


18-14

RESEÑA HISTÓRICA

DE

CENTRO-AMÉRICA.





8-5
V. A. B. con A. B. u

Reseña Histórica

DE

Centro-America

POR

Lorenzo Montúfar,

Abogado de la América Central y del Colegio de abogados de Lima; Doctor en Leyes de la Universidad de Costa-Rica; Académico correspondiente de la Real Academia española, de la Real Academia de la Historia y de la Academia de Bellas Letras de Santiago de Chile; Académico profesor de la Matritense de Jurisprudencia y Legislación; individuo de la Sociedad de Geografía de París.

TOMO SEGUNDO.

Colección Luis Luján Muñoz
Universidad Francisco Marroquín
www.ufm.edu - Guatemala



GUATEMALA.

TIP. DE "EL PROGRESO," Octava calle Poniente, núm. 11.

1878.

www.ujm.edu - Guatemala
Universidad Francisco Marroquín
Colección Luis Luján Muñoz

Prologo del segundo volumen.

Esta obra no se ha escrito para agradar, sino para exhibir documentos y consignar verdades.

No puede agradar la esposicion de documentos áridos, muchas veces incorrectos, y casi siempre fastidiosos; pero tampoco se puede hoy poner en evidencia de otra manera la verdad histórica. ¿Quién no dudaria ahora de la narracion si ella descansara solo en la palabra de un hombre, á quien se créé dominado por el espíritu de partido, ó si los comprobantes fueran citas de mensajes que no se tienen á la vista, de discursos que en ninguna parte se consiguen, de actas que ya nadie recuerda ó de leyes que para encontrarlas se necesita el trabajo de muchos días?

En el siglo XIX domina el escepticismo. Nadie es creído solo bajo su palabra: todos se ven obligados á presentar la prueba de sus asertos.

Si en las ciencias y en las artes el escepticismo impera, en política todo lo avasalla. Hay siempre personas y partidos interesados en negar las verdades que se enun-

cian, y es preciso que la prueba de todo lo que se dice sea evidente.

Los decretos se hallan íntegros en el texto y en los comprobantes, así para que se vean las razones que sirvieron de fundamento al emitirlos, como para que no se ignoren los nombres de las personas que los suscriben. Si se tratara de acontecimientos de una época lejana, el deseo de la impugnacion seria menos vehemente, porque á nadie interesa ya saber por qué la primera misa que hubo entre nosotros se celebró sin vino, por qué huyó el viejo indio Camacho, ni qué sucedió á Gonzalo de Campo. Sobre todo esto se puede escribir con mucha libertad. La imaginacion y la verdad relativa pueden ocupar el sitio de la verdad absoluta y publicarse romances en lugar de narraciones históricas. No sucede lo mismo cuando se trata de lo que hicieron nuestros padres, de lo que nosotros mismos hemos hecho. Entónces se exige prueba al escritor, y es preciso que él la aduzca con toda plenitud. Una vez establecida la verdad por la exhibicion de documentos, y acostumbrado el público á palpar esa verdad, pueden hacerse centenares de publicaciones sin comprobantes. He aquí la razon por qué en vez de recitarse en esta obra el contenido de los documentos que le sirven de fundamento, se insertan íntegros.

Ese sistema me pareció peligroso por el fastidio, por el cansancio que produce; pero ha sido muy bien comprendido por algunos periodistas, no solo de Guatemala, sino de Colombia y el Perú, al juzgar el primer tomo de la *Reseña*, y aquel juicio me anima á no variar de programa.

Los documentos para la historia de Centro-América, eran absolutamente desconocidos en el extranjero, y sin ellos es imposible escribir con acierto una obra histórica. Un literato, un hombre de espíritu puede escribir sin documentos, novelas, romances, dramas y magníficos poemas:

pero es imposible que escriba la historia de un país. La memoria mas feliz no presenta todas las fechas, todos los nombres, todos los acontecimientos, todos los detalles. Victor Hugo pudo muy bien escribir la obra intitulada "Nuestra Señora de Paris," y otras muchas que inmortalizan su nombre, y no habria podido escribir la Historia de Centro-América, porque los documentos en que descansa le son desconocidos.

Por lo mismo, no he podido menos de oír como chanza la idea, que ha solido enunciarse, de que fuera de Centro-América, se escribe nuestra historia. Sin los datos que solo se encuentran en los archivos, (entre los cuales se hallan algunos completamente desarreglados,) en las bibliotecas particulares y en los escritorios de algunas personas curiosas, se escribirán extractos para niños ó romances; pero no una narracion que presente de relieve el verdadero estado de la patria.

Don Cárlos Gutierrez, ha podido formar una obra titulada "Fray Bartolomé de las Casas, sus Tiempos y Apostolado," que lleva un magnífico prólogo de la pluma inmortal de Castelar; pero ni Gutierrez ni Castelar habrian podido presentar los detalles de la eleccion y caida de Prado en San Salvador, de las revoluciones de Nicaragua, de las intelijencias entre los jefes Galvez y San Martin, de la caida de este funcionario, de los proyectos de reforma del sistema federal centro-americano, de las tendencias de Espinoza en San Salvador, de la guerra llamada de la liga en Costa-Rica, de la série de acontecimientos que siguieron hasta la caida del jefe Aguilar, de las campañas contra los montañeses y de la multitud de atentados que los rebeldes perpetraron, porque para referir todo esto se necesitan documentos que no existen en el Viejo Mundo. Muchos de ellos jamás llegaron á publicarse; se encuentran manuscritos en los archivos, y es-

ta es la primera vez que ven la luz pública.

Después de publicada esta Reseña, podrá escribirse en todas partes la historia de Centro-América, porque el trabajo vasto y rudo de coleccionar documentos, está hecho, y ahora se presenta á todos por el orden cronológico.

Creo, bajo tal punto de vista, estos libros de bastante utilidad.

Dentro de poco habrá muchas obras de la historia patria en bella dicción y estilo ameno, porque el trabajo de que los literatos huyen, que es la aglomeracion de datos, se ha verificado. Estos datos pueden ya servir á los hombres instruidos para enriquecer nuestras bibliotecas con amenos libros de historia centro-americana.

El conjunto de documentos que aparecen en esta obra, ponen de manifiesto las causas de la revolucion que estalló en el Estado de Guatemala el año de 1837, y que no pudo triunfar sino hasta el 13 de abril de 1839.

Los serviles en sus periódicos, en sus discursos, en sus decretos, en sus conversaciones, en todos sus actos de emision del pensamiento, espresan que esa revolucion fué un efecto de las teorías impracticables del partido liberal. Dicen que los pueblos se conmovieron porque se les quitó el arzobispo y los frailes, porque se les dió el código de Livingston, porque se estableció el juicio por jurados, porque se decretó el matrimonio civil y la libertad de testar, porque se permitió el trabajo en algunos dias festivos.

En este volúmen se examina el código de Livingston, y se demuestra que sus prescripciones no pudieron conmover á los pueblos; se habla del sistema de jurados, y se pone de manifiesto que, aunque la institucion debió plantearse con las limitaciones posteriormente adoptadas en Nicaragua, Salvador y Costa-Rica, ese sistema no pudo llenar de indignacion á los pueblos: se hace ver que ni el matrimonio civil, ni la libertad de testar, ni

la ausencia del arzobispo y de los frailes conmovieron á los indios, cuyo catolicismo es tan dudoso, que presentaban como Dioses, ídolos de barro, de los cuales no es posible que haya querido ser sacerdote frai Ramon Casaus y Torres.

Se amplian las demostraciones con documentos que acreditan que la revolucion estalló porque curas como el padre Sagastume predicaban á los pueblos que el cólera asiático era efecto del envenenamiento de las aguas.

No habia bastado para conmooverlos hacerles creer que los temblores eran un castigo del cielo por los crímenes de los liberales, que la erupcion del volcan de Cosigüina y los eclipses eran divinos anuncios de la aproximacion del juicio final, que se acercaba en castigo de la tolerancia de los pueblos á los gobernantes de Guatemala; que la alocucion del Papa Gregorio xvi contra la reina Cristina se dirijia á Galvez, á Barrundia, á Morazan, que estos tres ilustres ciudadanos eran el Lucifer de que hablaba el Papa. Nada de esto bastó: lo que produjo el resultado apetecido por los pretendidos nobles y el clero, fué la supercheria del veneno. El cólera diezmaaba las poblaciones, y los revolucionarios serviles decian á esos mismos pueblos, en los momentos supremos de angustia y deagonia, que la peste esterminadora era efecto del envenenamiento que los liberales hacian para anaquilarlos. Este engaño sí produjo efecto y conmovió las masas.

Si los decretos de que tanto hablan los serviles hubieran sido la causa de la revolucion, esta se habria calmado inmediatamente que aquellos decretos fueron derogados.

A la caida de Galvez, liberales tímidos suspendieron todas esas leyes. Véase el decreto de 26 de julio de 1838. Véanse todas las disposiciones del año de 38.

Sin embargo de la suspension y derogatoria de los le-

yes emitidas en tiempo de Galvez, la revolucion continuó en escala ascendente haciendo destrozos.

Si los indios, cuyo Dios eran ídolos, derramaban á torrentes su sangre porque volviera un arzobispo que no conocian, decretado el regreso de ese arzobispo, debió restablecerse la calma.

Pero mientras mas leyes liberales se derogaban, mientras mas concesiones se hacian, mas pueblos se sublevaban, porque mas trabajaban entonces los revolucionarios serviles, temerosos de que faltando los pretextos, sus maquinaciones quedaran burladas.

Hubo unos dias en que la revolucion parecia declinar. Fueron aquellos en que los serviles desconfiando de poder siempre manejar á su antojo á Carrera, ofrecieron la dictadura al general Morazan. Esto está probado por muchos documentos que se verán en el tomo tercero, y desde ahora presento la autoridad de don José Milla y Vidaurre, quien en la noticia biográfica de don Manuel Francisco Pavon, dice: "Pavon fué uno de los que quisieron investir al general Morazan con todo el poder necesario para pacificar al pais, confiéndole una verdadera dictadura. Morazan perdió aquella oportunidad, la segunda con que en el curso de su carrera pública le brindó la fortuna, para haber engrandecido su nombre y adquirido verdadera gloria. No tenia miras elevadas, y ademas no pudo en algunos puntos esenciales, avenirse con los principios de los conservadores."

Este párrafo se analiza en el tercer volúmen de la Reseña, pero es preciso desde ahora hacer algunas observaciones sobre él.

Pavon fué uno de los que quisieron investir al general Morazan con una verdadera dictadura. Los serviles prodigaron entonces á Morazan los mas exajerados elogios: lo obsequiaron con bailes y banquetes y agotaron sus esfuer-

zos para que aceptara un poder que rehusó. Milla dice que Morazan rechazó á los serviles, porque no tenia miras elevadas; pero los sucesos acaecidos desde que aquel jefe triunfó en el cerro de la Trinidad, contradicen esa asercion. A Milla se escapa la verdad; él agrega que *Morazan no pudo en algunos puntos esenciales avenirse con los principios de los conservadores*. Esto es cierto. Los serviles ponian todos sus recursos á las órdenes del general Morazan, con la condicion de que deshiciera todo lo que habia hecho desde el año de 28, de que alabara todo lo que habia condenado desde entónces, y de que condenara cuanto habia engrandecido.

El general Morazan rechazó con dignidad tan absurdas pretensiones; dijo que se sometia á la suerte, que combatido por todas partes sucumbiria; pero sucumbiria con honor. Desde entónces los pretendidos nobles volvieron a llamarlo *guanaco*, lo colmaron de injurias y fomentaron la faccion de Carrera; se unieron al hondureño Ferrera, entendiéndose con él por medio de don Pedro Nolasco Arriaga, que era hondureño desterrado por haberse unido á Milla y haberlo auxiliado, cuando aquel jefe incendió á Comayagua; se ligaron por los mismos medios al canónigo Irias, que excomulgó á don Dionisio Herrera. Ferrera parece entónces la cabeza visible de la maniobra servil. y un impreso publicado en Honduras y reproducido en el periódico servil de Guatemala intitulado "El Tiempo", llegó á decir que Carrera habia entrado á Guatemala, el 13 de abril de 1839, cumpliendo instrucciones del jefe Ferrera.

En estos libros aparecen comprobadas por documentos auténticos, las tendencias de los partidos y las causas de su elevacion y caida, aparace que el partido servil no habria podido vencer si el partido liberal no le hubiera proporcionado el triunfo. desgarrándose con sus contínuas disensiones.

Ni el cólera atribuido al veneno habria desquiciado al Gobierno, si dos secciones del partido liberal no se hubieran despedazado en el campo de batalla.

Todavía, destruido el poderoso partido liberal de Galvez por la oposicion liberal, los serviles no pudieron triunfar. Fué preciso para que triunfaran, que los liberales vencedores se subdividieran, combatiendo unos al vice-jefe Valenzuela; sosteniendolo otros, concibiendo muchos sinietras sospechas del vencedor de Gualcho y obligándolo con sus desconfianzas y oposiciones raquíicas y localistas á retirarse del país, dejándolo desmantelado.

Entonces redoblaron los serviles sus esfuerzos para el triunfo de Carrera. Ocultaron la victoria liberal obtenida contra Ferrera en el Espíritu Santo, y cuando llegó á saberse, la presentaron completamente desfigurada: enaltecian á Ferrera, sugerian errores al general Salazar, quien víctima de un engaño, se vió sorprendido el 13 de abril de 1839.

Los serviles pintaron la restauracion retrógrada como una victoria de la justicia y del orden, y fué preciso un sistema oscurantista y tiránico de treinta años con su acompañamiento de jesuitas y plétora de frailes para que se palparan las verdaderas tendencias aristocráticas y pudiera al fin verse una vez mas radiar la aurora del progreso.

Guatemala, abril 16 de 1879.

Lorenzo Montúfar.



RESEÑA HISTORICA
DE LA
AMÉRICA CENTRAL.

LIBRO TERCERO.

COMPRENDE LOS SUCESOS ACAECIDOS DESDE LA ELECCION DEL JEFE
DEL SALVADOR DON MARIANO PRADO, HASTA LA
REELECCION DEL GENERAL MORAZAN.

CAPITULO PRIMERO.

Estado del Salvador.—Elección y caída de Prado.

SUMARIO.

- 1—*Renovacion de las autoridades*—2. *Vice-presidencia de don José Gregorio Salazar*—3. *Conducta del doctor Galvez*—4. *Vicios de la Constitucion federal*—5. *Dificil posicion del general Morazan*
—6. *Carencia de recursos en San Salvador*—7. *Asonada del 24*

de octubre—8. Proclama de Prado—9. Continuacion del movimiento—10. Decreto de 29 de octubre—11. Molin de San Miguel—12. Revolucion del 9 de febrero de 1833.

1—Derrocado el jefe don José M. ^o Cornejo, y caidas todas las autoridades, el Presidente de la República ordenó que se verificaran elecciones para renovarlas. No solo fueron electos Jefe y vice-Jefe, diputados y consejeros, sino tambien representantes al Congreso y al Senado de la Union. Fué electo Jefe el vice-presidente don Mariano Prado y vice-jefe don Joaquin San Martin. Prado renunció la segunda majistratura de la República, para ejercer las funciones de primer jefe del Estado del Salvador. Esta renovacion de autoridades fué aprobada por el Congreso federal.

2—Don José Gregorio Salazar ejerció la vice-presidencia, en calidad de senador, y en seguida como vice-presidente constitucionalmente electo.

3—El doctor Galvez no estaba cordialmente ligado al Presidente de la República. Galvez veía con disgusto la grande influencia que Morazan ejercia en Centro-América. Por lo mismo, el Jefe del Estado de Guatemala, llegó hasta ver con agrado algunas oposiciones que el Presidente tenia. Esto prueba la perspicacia de Morazan, en los dias en que trató de enviar á Paris al doctor Galvez. Galvez no podia chocar con el general Morazan, porque un enemigo comun los unia; pero cuando la gran conspiracion recalcitrante terminó en Omoa, el Jefe del Estado de Guatemala, creyó que habia llegado la hora de minar los cimientos en que descansaba el sitial culminante del General Presidente. Hé aquí una nueva division del partido liberal.

4—La Constitucion federal, era una ley de circunstancias. Se dió al terminar las guerras imperiales. La Asamblea nacional constituyente estaba preocupada por el drama sangriento que, para sostener una corona y títulos nobiliarios, se habia realizado. No se veía entónces mas que un enemigo: la aristocracia monárquica; y todos los esfuerzos de los liberales se dirijian á vencerla. El sistema federativo no era favorable á la nobleza, porque daba autonomia á cinco secciones centro-americanas, y los nobles solo podian ejercer preponderancia en Guatemala. Obtenido el triunfo del sistema federal en la Asamblea, los liberales creyeron que habian asegurado los derechos del pueblo. Ellos no dieron entónces al Presidente de la República, al Congreso, al Senado, á ninguna de las

autoridades federales, un palmo de tierra donde poderse alojar. Por desgracia quedaron revestidos los Jefes de los Estados y las Asambleas, de un gran poder, que nulificando al Presidente y al Congreso, hacía imposible la Federación. Se formó, por lo mismo, un inmenso tren administrativo que exijía grandes erogaciones para sostenerlo.

5—El general Morazan no quería contrariar, como Arce, una constitucion que habia jurado sostener. Estaba enfrente de los serviles, luchando con ellos, aunque por el momento parecian anonadados. Se hallaba combatido por el espíritu del localismo. Veía á los liberales divididos y á una parte de estos, entre los cuales se hallaba el doctor Galvez, formar en las filas de los que no disminuian las dificultades del Presidente de la República. Los vicios de la ley fundamental, eran una arma que incesantemente heria al primer Magistrado de la Nacion. Se pedian reformas; pero se discrepaba en las variaciones que debian adoptarse, y muchos políticos solo las apetecian como un medio de producir trastornos que restablecieran el poder de los serviles. Morazan sosteniendo una constitucion practicable, no habria hecho mas que ejecutar lo que hace cualquier gobernante adocenado. Destruyendo formidables conspiraciones enlazadas con las costumbres y las creencias de tres siglos, y haciéndose superior á todos los elementos que lo combatian, durante dos períodos constitucionales, de cuatro años cada uno, bajo el imperio de una ley fundamental impracticable, fué un hombre extraordinario, un héroe á quien las futuras generaciones harán justicia.

6—Las dos guerras imperiales, la aristocrática de Aycinena y la arcista de Cornejo, habian agotado los recursos en el Estado del Salvador. La Asamblea dió un decreto estableciendo una contribucion directa. Esta contribucion sirvió de elemento á los partidarios del ex-Jefe, y á todos los que habian sufrido con motivo de su caída, para levantar al pueblo.

7—El 24 de octubre, á la una de la tarde, se empezó á anunciar que algunos de los barrios de la ciudad de San Salvador, querian asaltar el cuartel. El auxiliar de San Estéban, Claudio Diaz, solicitó del capitán de la pequeña guarnicion, ciudadano Estéban Ciero, que no se le hiciera fuego en caso de algun acontecimiento. Ciero al instante dió parte al Gobierno, y la Comandancia General recibió orden á las dos de la tarde, de aumentar la guarnicion, hasta el número de 25 á 50 plazas. Con mucha dificultad se pudieron reunir á las seis de la tarde, 15 ó 20 hombres, que fueron municionados. El comandante Francisco Padilla, previno á Ciero que marchase con una patrulla disfrazada, al barrio de San Estéban, con el fin de prender al Alcalde auxiliar y á los que le acompañasen á esa hora. Marchó Ciero, pero un alboroto producido por las vendedoras

de la plaza, impidió esta medida, y el ruido se tuvo por precursor del motin que se esperaba. Padilla dispuso que el mayor de plaza, José Saravia, con una patrulla de ocho soldados, saliera á explorar los barrios de San Estéban y Concepcion. Este oficial fué atacado cerca del templo de San Francisco, por un grupo; la patrulla se dispersó y él se presentó golpeado al cuartel. Allí se hallaban Padilla, los coroneles Máximo Menendez y Narciso Benitez, el diputado Baraona, los diputados Juan José Guzman, Jorge Obrego y Jacinto Castellanos, los dos Alcaldes constitucionales y el rejidor Fabian Enriquez, el Jefe de seccion del Ministerio de la Guerra, y cuatro ó cinco personas mas. Padilla dió orden al coronel Benitez para que cambiando la guardia del principal, compuesta de la fuerza permanente con los milicianos recojidos la víspera, marchára á disolver cualquier tumulto que encontrase en los barrios. Así se verificó, y como tres horas despues, Padilla dió parte sin novedad, pero poco despues, los revolucionarios divididos en dos grupos, por las calles del Jefe y del Portal llamado de Viteri, sorprendieron la guardia del principal y la ocuparon. Al momento el coronel Benitez y el capitán Ciero, auxiliados por el coronel Menendez, que dirijia un piquete de caballeria de patriotas, cargaron sobre los perturbadores del orden, y éstos fueron dispersados, dejando un muerto y llevando muchos heridos, que se creyó irian á morir á los montes, por las huellas de sangre que se encontraron.

8—Prado publicó una proclama, que tiene verdadero interes histórico, por la relacion que hace de la situación del país. Dice así: “La asonada del 24 en la noche, es una prueba de ingratitud remarkable. Muchos perversos de la Vega, San Estéban, la Ronda y San José, que quieren dar el tono á la cosa pública, creyeron que me impondrían como han impuesto á otros gobernantes. Ellos han sido bien escarmentados, y yo les haré sentir todo el peso de la ley y toda la enerjia de un Gobierno fuerte y sostenido.

“El pretesto con que cubrieron sus miras criminales, es tan frívolo como injusto. La ley de 21 de agosto, que establece la contribucion directa, ha sido la causa que han alegado. Son palpables la justicia y la conveniencia pública de la ley citada. No hay rentas para cubrir los gastos; solo existe la de aguardientes. La alcabala es complicada y dispendiosa y su producto pequeño. Los diezmos perdieron todo el prestigio religioso, y se oponen á los principios de la ciencia económica. Los propietarios están arruinados; sobre ellos ha caído todo el peso de la guerra. Las cuantiosas sumas que se han invertido en sostener la Independencia, han sido dadas por hombres que á esfuerzos de los ahorros de sus padres y de sus propios sacrificios, poseían bienes de que hoy carecen. Esta clase que merece tantas consideraciones en la sociedad, que ha sufrido todos los

pedidos é impuestos extraordinarios, debe ser aliviada.

“La contribucion directa que se ha decretado, es módica y favorece á los pobres. Ellos dan dos reales cada tres meses, y quedan exentos de la alcabala que pagaban por la leña, el maíz, cerdos, dulces, trigo y todas las demas cosas que consume la clase no propietaria, y en las que únicamente jira. No se pagará el diezmo que mortificaba tanto, y no se cobrarán en los guardas mil y mil contribuciones pequeñas que vejaban al infeliz y no producian al erario.

“Están esceptuados de la contribucion, todas las mugeres no propietarias, todos los enfermos é impedidos de trabajar, todos los menores de diez y ocho años, todos los mayores de sesenta y todos los soldados que estén en actual servicio. ¿Puede darse contribucion mas equitativa y proporcionada, que favorezca mas á la clase menesterosa? Ella se paga por partes, dando una cada tres meses, y se deja á todos el derecho de quejarse y de ser oídos, si al designárseles la contribucion, se les agravia.

“No es fijada por el Gobierno, sino por los vecinos honrados que obtienen el voto público y la confianza de sus conciudadanos; y en fin, es un ensayo para quitar toda otra contribucion, y para que el hombre dé por una sola mano, el contingente moderado que le quepa en los gastos de la administracion. ¿Cómo se sostendrá el Estado y la Federacion? Las naciones vecinas no nos darán el dinero que necesitamos para los gastos públicos, y el Gobierno no posee el arte de hacer que el aire se convierta en oro.

“Se han economizado los gastos hasta lo sumo. Dígase cuál es el dispendio inútil ó gravoso, cuál el empleado inepto ó disipador, qué destino es innecesario y qué gasto puede evitarse. El Ejecutivo en el acto aceptará la indicacion que se le haga, porque no quiere que el sudor de los pueblos se consuma inútilmente.

“En el momento en que la renta de tabacos quede sujeta á los Estados, se desorganizará. Para arreglar las cosechas, para distribuir los frutos, para perseguir el contrabando, para dar vida á la renta, es preciso que esta sea dirigida por una sola mano en todos los ángulos de la República. Si hoy ha tomado esta renta la Federacion, tambien se ha gravado tomando sobre sí todos los gastos federales del Estado, y el Gobierno tiene dispuesto reclamar los que parecen gravosos é inútiles en la administracion.

“Es pues, conveniente, justa, necesaria la contribucion directa, decretada por la Asamblea el 21 de agosto último; y si así no fuera, los Diputados no la habrian acordado, el Gobierno se hubiera opuesto á la sancion, y la Cámara moderadora no la habria votado. Todos queremos promover el bien de la clase indijente, y sus intereses se examinan y discuten mas detenidamente que los de los propietarios mas opulentos.

“Por esto el Gobierno se halla en la necesidad de sostener la contribucion con el poder que la ley le confiere, y con la energia que sabrá desplegar cuando el caso lo requiera.

“Está persuadido que los habitantes honrados del Estado, no seguirán las huellas de algunos facciosos de dos ó tres barrios de esta ciudad.—San Salvador, octubre 27 de 832.—*M. Prado.*”

9.—Sin embargo de estas manifestaciones, y del triunfo de las armas del Gobierno, no se restablecía la calma. Prado dió un decreto mandando trasladar las autoridades supremas del Estado á la villa de Cojutepeque. Su parte resolutiva dice así:

10.—Artículo 1.—Se trasladarán las autoridades supremas del Estado á la villa de Cojutepeque, para ejercer con libertad y decoro sus funciones.

“Art. 2.—Dicha traslacion se verificará el dia 3i del que rije.

“Art. 3.—Queda en esta ciudad el comandante general, coronel Máximo Menendez, quien reunirá el mando político de la capital y de los pueblos de Mejicanos, Ayutustepeque, Cuscatancingo, Aculhuaca, Paleca, San Sebastian, Soyapango, San Jacinto y San Marcos. Usará de las facultades que el Gobierno le ha conferido.

“Art. 4.—El Jefe político del departamento, de acuerdo con el Comandante general y el Intendente, hará que se trasladen los archivos y todos los útiles que sirven para las funciones de los altos poderes.

“Art. 5.—Se trasladará tambien toda la artillería, quedando solo cuatro cañones que separará el Comandante general: todo el armamento y solo quedarán doscientos fusiles: todo el pertrecho y pólvora que exista, de la cual se dejará solo la necesaria.

“Art. 6.—Quedó autorizado el Intendente general para que se hagan por la tesorería los gastos de traslacion, y para tomar las providencias que conceptúe necesarias para hacerse de numerario.

“Lo tendrá entendido el Secretario general del despacho, y dispondrá se imprima, publique y circule.—Dado en San Salvador, á 29 de octubre de 1832.


“*M. Prado.*”

“Al ciudadano I. Menendez.”

11—El 14 de noviembre hubo un motin en San Miguel, contra el Gobierno. Prado dispuso que el coronel Benitez marchára á sofocarlo. Benitez ocupó la plaza de San Miguel y ejerció allí la autoridad militar. Este incidente y algunas manifestaciones de desafecto en San Salvador, obligaron al Jefe del Estado, á convocar una junta de los principales vecinos de los barrios.

12—El vice-jefe San Martin, estaba de acuerdo con los revolu-

cionarios, y mantenía correspondencia con el doctor Galvez, quien aspiraba á la caída de Prado. Todo esto se sabia en San Salvador y alentaba los restos del partido de Cornejo. La junta se verificó el 9 de febrero de 1833, dando por resultado conmociones, tumultos y desórdenes, que obligaron al Jefe del Estado y á los individuos de las cámaras colegisladoras y de la Corte de justicia, á abandonar sus puestos.





CAPITULO SEGUNDO.

Muerte del presbítero doctor don Matias Delgado.

◆ ◆

SUMARIO.

- 1—Razon de este capítulo—2. Delgado promueve la Independencia—3. Pugna del doctor Delgado con los pacificadores guatemaltecos—4. Delgado continúa trabajando por nuestra emancipación y firma el acta de 15 de setiembre—5. Sostiene en la junta consultiva que las sesiones sean públicas—6. Toma el mando político en San Salvador—7. Su influencia contra el Imperio—8. Delgado preside la Asamblea nacional constituyente—9. Diócesis salvadoreña—10. Causas ostensibles contra la mitra del Salvador—11. Decreto de erección de obispado—12. Edicto del Metropolitano—13. Resolución de Leon XII—14. Reflexiones—15. Conducta del padre Delgado—16. Su interrección en la guerra de Aycinena—17. Su influencia—18. Sus costumbres—19. Lo vindica el tiempo—20. Efectos de la división de la diócesis—21. Cuadro comparativo entre Honduras y el Salvador—22. Cuadro comparativo entre Nicaragua y Costa-Rica—23. Moralidad del pueblo costarricense—24. Guatemala y Costa-Rica—25. Últimos momentos del doctor Delgado.

1—Consagrar á un ciudadano un capítulo íntegro en la historia,

es darle una importancia extraordinaria; pero el doctor Delgado la tenia.

2—Este salvadoreño fué promotor de la conspiracion que en 5 de noviembre de 1811, estalló en favor de la Independencia. El coronel de milicias don José Aycinena, don José M. Peinado y frai José Mariano Vidaurre, se dirijieron á San Salvador á combatir los conatos de emancipacion.

3—Hé aquí el primer acontecimiento que puso en pugna á la casa de Aycinena con el doctor Delgado, y el primero que inspiró al arzobispo Casaus la idea de anonadar á Delgado. El padre Vidaurre llevaba instrucciones de Casaus para predicar contra Delgado, y las cumplió con la fidelidad de un sacerdote que desea agradar á su prelado.

4—El doctor Delgado, sobreponiéndose con habilidad á todos estos elementos, siguió trabajando en favor de la Independencia. Fué electo individuo de la diputacion provincial. En este concepto concurrió á la gran junta de 15 de setiembre de 1821: sostuvo en ella la necesidad de nuestra emancipacion, y firmó el acta de Independencia.

5—Cuando la aristocracia comenzó á intrigar por la union á Méjico, se pretendia que sus trabajos no los comprendiera el público. Con ese fin se proyectó que las sesiones de la junta consultiva fueran secretas. El doctor Delgado se opuso enérgicamente, manifestando que el pueblo tenia derecho de conocer lo que mas interesaba á su suerte y á su porvenir. La voz de aquel distinguido ciudadano fué ahogada.

6—Con motivo de elecciones, hubo en San Salvador un tumulto, y el jefe político Barriere pretendió imponer al pueblo. La junta consultiva resolvió en Guatemala, que el padre Delgado se dirijiera á San Salvador á pacificar el país. Al efecto se le confirieron amplias facultades. Delgado tomó el mando político en Santa Ana, puso en libertad á muchos patriotas presos, separó de sus destinos á los empleados sospechosos, é instaló una junta provincial, de acuerdo con las aspiraciones populares.

7—El doctor Delgado fué uno de los ciudadanos que dirijieron á los salvadoreños en su gloriosa oposicion al Imperio mejicano, y uno de los hombres que mas sufrieron con motivo de esa guerra desastrosa.

8—Electo representante á la Asamblea nacional constituyente, fué su primer Presidente, y quien pronunció la fórmula solemne de instalacion. Como Presidente de aquel alto cuerpo, firmó otra acta de Independencia: la de segregacion de Méjico, cuya memorable fecha es la siguiente: 1. ° *de julio de 1823.*

9—El doctor Delgado promovió la eleccion de una silla episcopal

en San Salvador. Este pensamiento no podia ser agradable ni al arzobispo Casaus ni á los nobles de Guatemala. Casaus perdía una parte de los diezmos y de los emolumentos que engrosaban su patrimonio, segregándose de su diócesis, pueblos ricos y curatos pingües. Los nobles perdían la influencia del Arzobispo sobre los salvadoreños. Estas eran las verdaderas causas de la oposicion al proyecto del padre Delgado; pero no se podían exhibir y se alegaban otras.

10—Se decía que la division de la diócesis solo podia hacerla el Papa, de acuerdo con el Metropolitano, y que proceder de otra manera, seria ponerse en pugna con las leyes sacrosantas de la iglesia, abrir un cisma, é incurrir en herejia.

11—Sin embargo de estas piadosas argumentaciones, la Asamblea constituyente del Salvador, erigió en diócesis la provincia, y Delgado funcionó como primer obispo.

12—Frai Ramon Casaus lanzó un edicto fulminante contra el doctor Delgado, contra el Congreso salvadoreño y sus partidarios. Fray Ramon envió á fray Anselmo Ortiz, á la ciudad de San Salvador, á predicar contra Delgado. El mismo Arzobispo lo hizo en Guatemala, con tanto entusiasmo, que empleaba frases muy poco dignas de la cátedra sagrada. En el púlpito de Santo Domingo dijo un dia, ante centenares de espectadores, que habia clérigos que deseaban les llovieran mitras en lugar de albardas.

13—El doctor Delgado estaba perdido, canónicamente hablando. Segun las prácticas eclesiásticas, era imposible que la Curia romana aprobara la division de la diócesis, sin haber intervenido, y contra la voluntad del Arzobispo. El Gobierno del Salvador no tenia la fuerza de Napoleon, cuando lo coronó el Papa bajo las bóvedas góticas de Nuestra Señora de Paris, ni cuando se resolvió que era nulo su matrimonio con la emperatriz Josefina. Leon XII declaró ilejítima y de ningun valor, la division de la diócesis y nulo el nombramiento de obispo, y previno á Delgado que abandonára el pontificado dentro de cincuenta dias, contados desde que recibiera la resolucion apostólica, so pena de excomunion.

14—Leon XII no emplea el lenguaje del arzobispo Casaus. Sus palabras son menos amargas. No condena sino que amonesta.

15—El padre Delgado inmediatamente obedeció al Papa. Es probable que el Arzobispo haya sido reprendido desde Roma, por su lenguaje acre y la virulencia de su conducta, porque despues de la resolucion pontificia, no solo trató menos iracundamente á Delgado, sino que este sacerdote continuó con el gobierno eclesiástico de su provincia en calidad de Vicario.

16—El doctor Delgado sostuvo con su palabra, la enerjia del pueblo salvadoreño, durante la invasion aristocrática de Aycinena; pero hizo esfuerzos porque se verificáran arreglos de paz, y al efecto

mantuvo con Arce correspondencia epistolar; en seguida abrió otra con Montúfar, y mas tarde fué uno de los signatarios del tratado que se hizo en la casa de Esquivel.

17—Delgado era el oráculo del pueblo salvadoreño, y el árbitro de sus cuestiones. Rodeado de multitud de personas que incesantemente le consultaban sobre todas materias, parecia uno de aquellos sabios de la Universidad de Bolonia, en cuyas manos las ciudades Lombardas ponian sus mas árduas cuestiones.

18—Delgado era intachable en sus costumbres; sus mismos enemigos lo confiesan, y el gran cargo que han podido hacerle es su empeño en convertir en Catedral la parróquia de San Salvador, y en ser su primer obispo.

19—Pero el tiempo lo ha vindicado. Lo que no concedió Leon XII fué otorgado por Gregorio XVI. La antigua parróquia de San Salvador, es hoy una Basílica. Combatir á Delgado porque deseaba una mitra, es combatir á todo el clero. No hay un presbítero que no quiera ser obispo; ni un obispo que no desee el palio metropolitano; ni un arzobispo que no aspire al primado ó á vestir el capelo de cardenal; ni un cardenal que no haga esfuerzos por sentarse en la silla de San Pedro.

20—La división de la diócesis favorece á los salvadoreños, porque no los deja en lo eclesiástico á merced del Arzobispo de Guatemala, sobre el cual unas veces han influido los capitanes generales españoles, otras la aristocracia guatemalteca y otras los padres de la Compañía de Jesus; pero la presión inmediata episcopal, no siempre contribuye al progreso de los pueblos.

21—En Honduras desde el año de 1539, en que comenzó á gobernar la diócesis el ilustrísimo señor don Cristóbal de Pedraza, hasta el año de 1878, en que la gobierna el ilustrísimo señor don frai Juan de Jesus Zepeda, han existido veinticuatro obispos. En San Salvador, desde la formación de la diócesis y el gobierno de ella, por el ilustrísimo señor don Jorge Viteri y Ungo, hasta hoy, han existido tres obispos. San Salvador ha progresado mas que Honduras: luego el progreso de esos pueblos ha estado en razon inversa del número de sus obispos.

22—En Nicaragua, desde el año 1532, en que gobernó la diócesis el ilustrísimo señor don Diego Alvarez Osorio, hasta hoy que la gobierna el ilustrísimo señor don Manuel Ulloa, han existido treinta y seis obispos. En Costa-Rica, desde la formación de la diócesis y el gobierno de ella, por el ilustrísimo señor don Anselmo Lorente y Lafuente, hasta hoy, han existido dos obispos. Costa-Rica ha progresado mas que Nicaragua: luego el progreso de esos pueblos ha estado en razon inversa del número de sus obispos.

23—El pueblo de Costa-Rica es uno de los pueblos mas morales.

no solo de Centro-América, sino de toda la América: luego la moralidad de nuestras poblaciones no está en razon directa del número de sus obispos (*).

24—Guatemala, desde que gobernó la diócesis el ilustrísimo señor don Francisco Marroquin, hasta el ilustrísimo señor don Bernardo Piñol y Aycinena, ha tenido diez y siete obispos y diez arzobispos. Sin embargo de tantos obispos, datos fidedignos demuestran que la estadística criminal, despues de considerarse matemáticamente la diferencia de las poblaciones de Costa-Rica y Guatemala, está en favor de Costa-Rica.

25—El doctor Delgado falleció en la ciudad de San Salvador, á la edad de sesenta y cinco años, el 12 de noviembre de 1833. Entónces la política se ajitaba. San Martín, corifeo de los conservadores, se hallaba frente á frente del general Morazan. Todo anunciaba que solo en el campo de batalla podrian resolverse las cuestiones. La vida del doctor Delgado era preciosa en aquellos momentos solemnes. Si se hubiera podido prolongar, se habria economizado mucha sangre centro-americana.

(*) En 1559 se hizo obispado la Verapaz, y fué su primer obispo frai Pedro Angúlo; á quien sucedieron frai Tomas Cárdenas, frai Pedro Peña, frai Antonio Hervias y don Juan Fernandez Rosillo. Durante la existencia de estos cinco obispos, que funcionaron desde el año de 1559 hasta el de 1607, no solo no hubo progreso, sino que considerándose la Verapaz tan decadida que no merecia ya ser obispado, se agregó á la diócesis de Guatemala. No se pretende enunciar la absurda idea de que el único medio de que se valúe el progreso de los pueblos, sea el número de sus obispos. Nicaragua no vá á retaguardia de Honduras, y ha tenido mas obispos; pero ambos obispados comenzaron al mismo tiempo. Las leyes sobre diezmos y otras disposiciones que esos obispados exigen, fueron las mismas durante la vida de los obispos, y en sede vacante. El mayor ó menor número de personas, nada significa; lo que sí puede muy bien servir de guia, es la época de la institucion, y las leyes anexas á ella; y nadie ignora que las diócesis del Salvador y Costa-Rica son recientes. La primera tiene 36 años y la segunda 27. La de Honduras fué establecida en 1532, y por consiguiente hasta hoy (1878) cuenta 346 años. La de Nicaragua lo fué tambien en 1532: asi es que una y otra han experimentado, sin interrupcion, el mismo réjimen 346 años. Muchas causas de progreso existen en unos pueblos, que faltan en otros. Los que las poseen pueden resistir mas que otros las malas leyes económicas, sin aniquilarse y aun marchando en escala ascendente. Los que carecen de ellas, quedan convertidos en esqueleto, en virtud de las leyes que establecen los diezmos y otras gabelas semejantes. La riqueza de Honduras consiste en ganados: y aplicando sobre ese ramo de riqueza los diezmos que la mitra exige, el pais se aniquila.





EL DOCTOR DELGADO.

A DEWAREST & CO. N.Y.



CAPITULO TERCERO.

Gobierna San Martin en calidad de vice-jefe del Estado del Salvador.

SUMARIO.

- 1.—*San Martin en el Poder Ejecutivo*—2. *Su situacion*—3. *Plan de paz*—4. *Nota del Jefe político de San Miguel*—5. *Proclama de San Martin*—6. *Derrota de Benitez*—7. *Morazan pide auxilio*—8. *Lo que habia hecho Benitez*—9. *Reflexiones*—10. *Lo que era Aquino*—11. *Falsa posicion de San Martin*—12. *Juntas en San Salvador*—13. *Morazan se dirige á Santa Ana*—14. *Exijencias del vice-Jefe*—15. *Movimientos de las tropas del Salvador*—16. *Palabras del general Morazan*—17. *Efectos que produjo su retirada á Metapan*—18. *Proposiciones de paz*—19. *Retirada del general Morazan á Guija*—20. *Morazan en Juliapa*—21. *Conducta del doctor Gabrez*—22. *Conferencias en San Salvador*—23. *Morazan intenta regresar á Guatemala*—24. *Convenio entre el general Morazan y San Martin*—25. *Ratificacion de este convenio*—26. *Conducta de San Martin*—27. *Diversas apreciaciones de la prensa*—28. *El "Centro-Americano"*—29. *Instalacion de la Asamblea declarada inconstitucional*—30. *Eleccion de San Martin y clausura de la Asamblea*—31. *Manifiesto de la Asamblea*—32. *Reflexiones*—33. *Manifiesto del general Morazan y su contestacion*—34. *Observaciones.*

1—Don Joaquin San Martin se ocultó el 9 de febrero, temeroso

de que en los momentos de desórden hubiera quien atentara contra su persona; y en efecto, algo sufrió su casa; pero los revolucionarios comprendiendo que no podía continuar aquella situacion anormal, lo llamaron para colocarlo al frente del Poder Ejecutivo. El vice-Jefe había perdido su ropa de uso, y con solo el vestido interior y una capa de camino se hizo cargo del Gobierno.

2—Colocado al frente del Poder Ejecutivo, de una manera tan extraordinaria, se encontró sin un soldado de la guarnicion, porque el Comandante de ella se había retirado á Ahuachapan con los restos que le quedaron. El coronel Benitez que mandaba la fuerza de San Miguel, desconoció al vice-Jefe, suponiendo que no se hallaba en libertad en aquellas circunstancias. El vice-Jefe se vió en la necesidad de dictar algunas providencias para contener el desórden. é hizo publicar un bando. Este bando dió á conocer que la revolucion no era verdaderamente popular, sino el producto de un bochinche y el efecto del engaño. El cartel que contenia las prescripciones del bando, fué hecho pedazos y perseguido el pregonero por una parte del pueblo salvadoreño. San Martín entró en temor y quiso renunciar el mando. Pero los principales revolucionarios lo impidieron.

3—El general Morazan publicó un plan de pacificacion. Segun él, debian reunirse la Asamblea y el Consejo en Ahuachapan, para reorganizar el Estado. El Presidente, á fin de comenzar á realizar su pensamiento, fué autorizado por el Senado para colocarse á la cabeza del ejército, quedando el Poder Ejecutivo á cargo del ciudadano José Gregorio Salazar. Mas tarde el Senado revocó este acuerdo.

4—El ciudadano Miguel Alegria, jefe político, militar y de hacienda, de San Miguel, en una nota al Gobierno del Estado del Salvador, fechada á 9 de marzo de 33, y en una redaccion que bien demuestra la ignorancia de su autor, presenta al coronel Benitez como un bandido. Dice que estrajo propiedades, que impuso contribuciones, que decretó empréstitos y que trató á los vecinos de San Miguel, peor que los facciosos de Santiago Nonualco, quienes entónces capitaneados por el faccioso Aquino, combatian á las autoridades.

5—San Martín indignado por este informe, espidió en 11 de marzo una proclama sangrienta contra Benitez.

6—El vice-Jefe salvadoreño levantó fuerzas que atacaron á Benitez en San Vicente: á las 5 de la mañana del 14 de marzo, lo derrotaron y se vió en la necesidad de huir hácia el Estado de Honduras.

7—El general Morazan que se hallaba en Ahuachapan para llevar adelante su plan de pacificacion, fué sorprendido por este acontecimiento que no esperaba; y mas aún, por una nota de San Mar-

tin, en que le decía que no podía responder del entusiasmo de las fuerzas victoriosas si no se separaban los jefes Angulo y Menendez.

8—El coronel Benitez, despues de haber estado en San Miguel, habia sido llamado por los migueleños para que con la fuerza de su mando defendiera el vecindario contra los facciosos de Santiago Nonualco. Sabiendo la Municipalidad de San Miguel, que Benitez se aproximaba, acordó que una comision saliera á encontrarlo. Benitez la recibió friamente y habló contra la revolucion del 9 de febrero. Todo esto aumentó la indignacion de San Martin.

9—Podrá ser cierta la terrible relacion que se ha hecho de la conducta de Benitez en San Miguel; pero dá lugar á dudar de ella el haberlo llamado los que ya lo conocian.

10—Aquino era un indijena bárbaro. Invocaba la relijion, como mas tarde lo hizo Carrera. Invocaba el trono, como lo habia hecho Ramon Guzman; pero queria el cetro para sí. En una de sus correrias ocupó la ciudad de San Vicente, y para presentarse con insignias reales, se puso en la cabeza la corona de una imájen de San José. El modo de proceder de Aquino para juzgar y condenar á muerte, era muy espedito. Conducia á la víctima ante un grupo de soldados en formacion. Decia á éstos que les presentaba un hombre contrario á ellos, y les preguntaba si debia ser fusilado. Aquellos salvajes contestaban: *Que lo afusilen*, é inmediatamente le hacian fuego. Aquino se entendia con los serviles; pero ménos dócil que Carrera, no pudieron manejarlo á su antojo, y se vieron en la necesidad de ponerse en pugna con una testa coronada. Aquino perseguido por todos, sucumbió y fué fusilado el 24 de julio de 1833.

11—San Martin, en sus comunicaciones á Morazan, daba á entender que su autoridad acaso no seria obedecida, y en conversaciones privadas aseguró que sin orden suya habia sido atacado Benitez. El general Morazan no podia tener ya confianza en un Jefe, cuyas órdenes no eran obedecidas.

12—Varias juntas en San Salvador, demostraron que el partido dominante eran los restos de Cornejo, y que estaba indignado contra el general Morazan, por su glorioso triunfo del 28 de marzo de 1832. Los liberales ofrecian su cooperacion á Morazan, y este jefe comprendió que debia repeler la fuerza con la fuerza. Sin embargo, no reclutó gente en Ahuachapan, y solo dió cuenta al Gobierno nacional, manifestándole lo ocurrido y los medios que debian emplearse para restablecer el orden en San Salvador.

13—La escasez de recursos, obligó al general Morazan á trasladarse á la ciudad de Santa Ana, en donde habia algunas deudas que cobrar, pertenecientes á la Federacion, y no faltaban comerciantes, que por cuenta de derechos ó en cambio de certificaciones, le pro-

porcionáran algunas cantidades. Morazan manifestó su proyecto de pacificación á la Municipalidad de Santa Ana y al Gobierno del Estado, y se dirigió á la villa de Chalchuapa á esperar contestaciones. En el camino supo que se trataba de atacarlo.

14—Luego que Morazan entró en Chalchuapa, se le presentaron algunos vecinos de la ciudad de San Salvador, con el fin de felicitarlo por las miras pacíficas con que había llegado al Estado, y le dieron una nota del vice-Jefe. En ella se le pedía la entrega de los jefes Benitez, Menendez y Angulo y se le amenazaba con que si se resistía á entregarlos, daría á las tropas del Estado un pretexto para atacar á las federales.

15—Morazan poco despues recibió noticia de que habían salido contra él trescientos hombres de San Salvador, y de que ya se hallaban en Coatepeque. El Presidente contaba con doscientos cinco soldados milicianos, regularmente disciplinados, ochenta y cinco veteranos, y buenos jefes. San Martín hacia marchar trescientos reclutas. El triunfo no era dudoso. Las fortificaciones de San Salvador estaban abandonadas. Morazan pudo ocupar la ciudad, pero no quiso hacerlo y se retiró á Metapan. El dió un manifiesto en que espone los motivos que tuvo para proceder de esa manera.

16—“La entrada á San Salvador, dice Morazan, me hubiera puesto en la precisión de reponer á las autoridades lejitimas, y esta habría sido la señal de una nueva alarma y el oríjen de otra revolucion. El partido que iba á sucumbir, hubiera duplicado sus esfuerzos para deponerlas, porque eran el objeto de su odio. El que las sostenia habría sucumbido nuevamente por su apatia ó debilidad; y unas autoridades sin prestigio, acechadas por un partido mas poderoso ó mas activo, hubieran abandonado sus asientos bien pronto segunda vez. La revolucion habría seguido con mas encarnizamiento: los males se hubieran multiplicado; y la opinion pública que debe ser nuestra guía, no hubiera podido fijarse entre tantos acontecimientos complicados, resultado necesario de un trastorno semejante. Por otra parte, mi mision era de paz: los verdaderos motivos de ella los había manifestado al público: mi palabra se hallaba empeñada del modo mas solemne y el honor del Gobierno federal comprometido: la Nacion observaba mis pasos, y mis enenigos buscaban pretextos para desacreditarme; y es por esto, que mas bien quise retirarme usando de una delicadeza, que mis amigos graduaran de excesiva, antes que dar la mas leve sospecha á mis contrarios para que me supusiesen miras de querer encender la guerra civil.”

17—San Martín estimó como un acto de debilidad, la retirada del Presidente á la villa de Metapan, y su partido se envalentonó.

18—Morazan propuso la adopción de algunos artículos que podían servir de base para la reunion de la Asamblea del Estado. El

vice-Jefe aceptó estas proposiciones, y al mismo tiempo dió orden á las tropas que tenia en Santa Ana para que atacáran al Presidente de la República.

19—Morazan se retiró á las orillas de la laguna de Güija, donde tenia seguridad y víveres para la tropa. Las fuerzas de San Martín, llegaron á Metapan doce horas despues de haber salido de allí el general Morazan, tomaron unos fusiles y regresaron á Santa Ana.

20—En Güija escribió el general Morazan á San Martín, que aceptaba los artículos que él habia propuesto, con una que otra variacion que en nada alteraba su sentido, y comisionó al secretario de Estado, don Máximo Orellana, para que pasara á San Salvador á ajustar las negociaciones. En seguida Morazan se retiró á Jutiapa.

21—Al principio del movimiento de San San Martín contra el Presidente de la República, este alto funcionario dirijió una esposicion al Jefe del Estado de Guatemala, manifestando la situacion y solicitando un auxilio de quinientos hombres. El doctor Galvez mandó esta solicitud á la Asamblea y el auxilio fué negado. Pero el Jefe del Estado de Guatemala, quiso ostentar sus grandes deseos de restablacer la paz, y envió al general Nicolas Espinosa, con el carácter de mediador entre el Presidente de la República y el Jefe de un Estado.

22—Orellana pedia que inmediatamente que se reuniera la Asamblea de San Salvador, se decretara una amnistia. San Martín y Espinosa se oponian. Aquí se palpa una completa liga contra Morazan de los Jefes de Guatemala y el Salvador. Orellana regresó á Jutiapa sin haber celebrado ningun convenio.

23—El general Morazan no queria dejar sin garantias á los hombres que lo servian con lealtad, y manifestó que si no se consignaba el artículo sobre amnistia, regresaria á Guatemala á proceder como correspondiera, sin ser responsable de los resultados. Entónces San Martín ofreció no perseguir á persona alguna, entre tanto, la nueva Asamblea daba su decreto de amnistia, y el convenio se celebró en los términos siguientes:

24—1. ° Se retirará el Presidente de la República á la capital de Guatemala con su fuerza federal. Disolverá la del Estado que pusieron á sus órdenes Menendez, Benitez y Angulo, y devolverá las armas que estos tres sacaron de San Salvador, Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapan, mandándose al efecto un comisionado que las reciba. 2. ° La Asamblea se reunirá en la villa de Metapan. Su guardia la formará una fuerza del Estado de Guatemala, pidiéndola por medio de su comisionado. El objeto de su reunion será únicamente el de dar el decreto de renovacion total de autoridades. 3. ° Se reconcentraran las fuerzas salvadoreñas á la capital del Estado. Su número será el preciso para mantener la tranquilidad. No se move-

rá si no es con el objeto de hacer guardar el órden en el caso que lo demande la situacion de algun pueblo, todo con el fin de que las elecciones se hagan con mas libertad. 4. ° En el caso de venir algun comisionado por el Gobierno nacional, cuidándose de que sea de la confianza de los salvadoreños. sus atribuciones seran hacer las reclamaciones convenientes al vice-Jefe, si no ejerciere el Gobierno conforme la constitucion y leyes vijentes. 5. ° Se reserva á la nueva Lejislatura el decreto de amnistia. Entre tanto, el Gobierno se compromete á no perseguir á los militares y particulares que hayan tomado parte directa ó indirectamente en los actuales trastornos, quedando en libertad de reclamar las personas de los coroneles Benitez. Menendez y Angulo, y de no permitirles que pisen el territorio del Estado. El comprometimiento del Gobierno no comprende á los que hayan cometido delitos puramente comunes."

25—Morazan ratificó este convenio el 14 de abril de 1833, en Jutiapa. San Martin dió una proclama el 18 de abril, manifestando lo pactado y haciendo ver á los pueblos que nadie seria molestado por sus opiniones políticas, á no ser que de nuevo se atentara contra el Estado. Lo mismo dice una circular que el espresado Jefe emitió el 19 de abril. El Congreso federal aprobó el mismo tratado, y la situacion quedó bajo el imperio de aquellas convenciones. San Martin dió un decreto convocando á la Asamblea en cumplimiento de las estipulaciones preinsertas. El general Morazan pidió licencia temporal para retirarse á Honduras. Le fué concedida y se dirijió á Comayagua como un simple particular.

26—San Martin infringiendo el convenio que él mismo habia mandado observar, emitió otro decreto convocando á los pueblos á elecciones directamente y prescindiendo del todo de la Asamblea que debió reaparecer, segun el texto literal del convenio. Este decreto y las elecciones, que en virtud de él se practicaron, fueron declarados nulos por el Congreso federal en 29 de julio de 1833.

27—Los partidarios de San Martin y del doctor Galvez, dijeron que la retirada del general Morazan á Honduras era sospechosa: que se proponia reclutar gente y volver sobre el Salvador: que San Martin, en ese concepto, habia hecho muy bien en prescindir de una Asamblea que le era hostil: agregaban que lo mismo era, ademas, que la Asamblea del tiempo de Prado se reuniera para convocar á elecciones, que convocar directamente á ellas por medio de un decreto gubernativo. Algunos papeles escritos en San Salvador, decian que se trataba de anular la autonomia de los Estados y de que apareciera una dictadura cubierta con el velo de la nacionalidad.

28—El "Centro-Americano," periódico redactado por don José Francisco Barrundia, dijo: "Nosotros fuimos testigos presenciales, y como diputados tuvimos parte en esa transaccion: y una de las

primeras bases que se establecieron para que fuera mas legal y justo el tratado, era que la renuncia de los diputados de aquella Asamblea fuera voluntaria, pues que no habian sido depuestos sino por la fuerza, y no podian cesar violentamente, sino por una deferencia espontánea á la tranquilidad del Estado, que ofrecian de buena voluntad, y á la que no faltarían, obligados solo por las leyes del honor y de su propia delicadeza."

29—San Martin cerró los ojos á toda observacion. La Asamblea se instaló y tuvo á bien anunciar su instalacion en los términos siguientes: "Los representantes del Estado del Salvador, reunidos en Asamblea, en virtud de las elecciones practicadas con arreglo á la constitucion y en cumplimiento del decreto espedido por el vice-Jefe del Estado, en 10 de mayo último, declaran que se instalan en Asamblea para ocuparse de las funciones que les son encargadas por los pueblos. Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en San Salvador, á 27 de junio de 1833—*José Marcelo Avilez*, diputado presidente—*Procopio Paz*—*Eugenio Sagastizano*—*Agustín Rivas*—*Alejandro Navales*—*José Dolores Castillo*—*José M^a Tellez*—*Juan José Córdoba*, diputado secretario—*Ildefonso Castillo*, diputado secretario."

30—Esta Asamblea renovó las autoridades salvadoreñas de la manera que al partido del vice-Jefe convenia; declaró popularmente electo á San Martin, Jefe del Estado, y cerró sus sesiones el 25 de agosto, dando un manifiesto.

31—En él atribuye á Morazan, aunque sin nombrarlo, miras ambiciosas y criminales. Dice que es indispensable reformar la constitucion federal; pero que esta reforma no debia hacerla Centro-América, en calidad de Nacion soberana, sino los Estados como cuerpos políticos, como autoridades autonómicas. Se ensalza por haber mandado que el Salvador concurriera á una convencion compuesta de tres individuos por cada Estado, para que presentara el proyecto de reforma centro-americana. Se gloria de haber derogado varias leyes de hacienda, posteriores al 28 de marzo de 32, y hace manifestaciones que demuestran estar identificada con las ideas del ex-jefe, ciudadano José M. ^o Cornejo. Anuncia como un gran bien, dejar á San Martin plenamente autorizado y haber llamado á los destinos públicos, á los hombres de bien sin distincion de colores políticos.

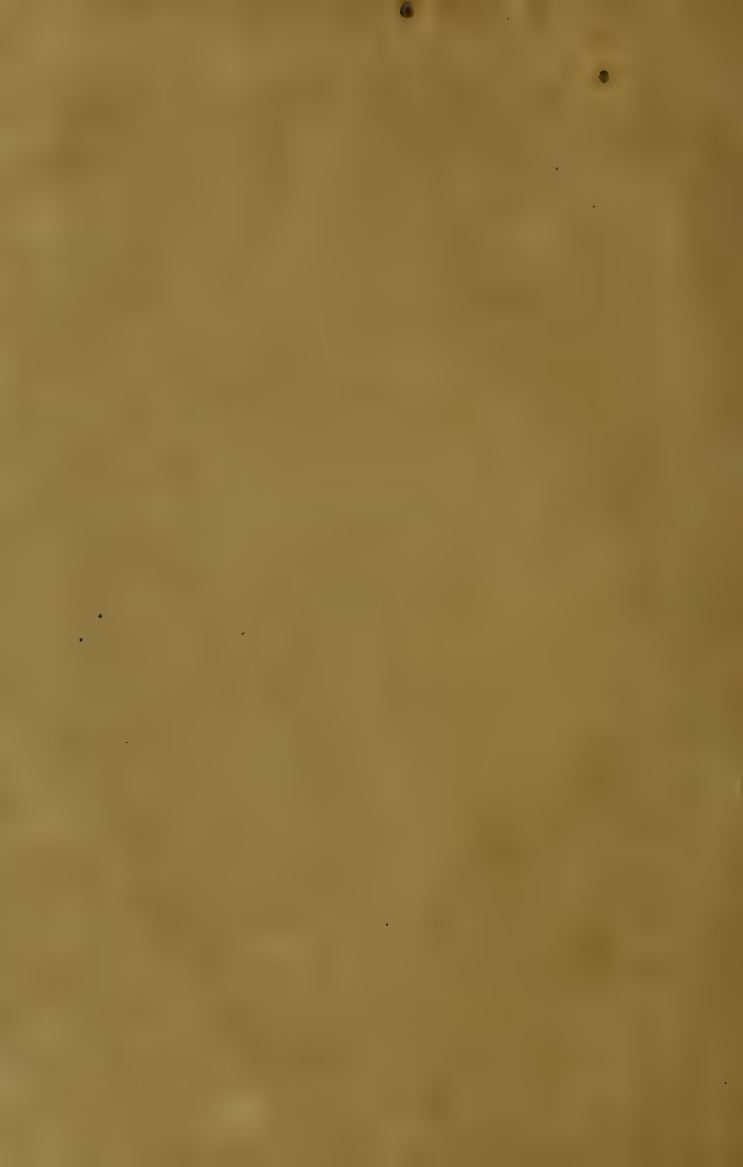
32—Siempre que los serviles pretenden operar cambios en favor de su partido, sin que se comprendan claramente, dicen que es preciso llamar á los puestos públicos á los hombres de bien, sin distincion de colores políticos. Los hombres de bien, en concepto del partido servil, son los reaccionarios. De manera que en boca de los corifeos de ese partido, la palabra hombre de bien es sinónimo de recalcitrante. Los liberales son locos, desorganizadores, foragidos y

malvados. Mas de una vez los hombres exhibidos como modelos de honradez y de virtudes por el partido servil, han caído en faltas que sus amigos mas íntimos no han podido disimular. Sin embargo, no han dejado de ser hombres de bien á los ojos de los conservadores, porque tampoco han dejado de pertenecer al partido recalitrante.

33—El general Morazan publicó en Comayagua, con fecha 9 de julio de 1833, un manifiesto en que espresa las inconsecuencias de don Joaquín San Martín y de sus colaboradores; en que hace ver que su retirada á Honduras, no era una infracción del tratado, porque si se había estipulado el regreso del Presidente á Guatemala, era porque aquí residían las autoridades federales, y en el concepto de que el mismo Morazan continuara al frente de la República. Dice que ese convenio no le impedía pedir licencia para separarse del mando, ni San Martín podía confinarlo á ningun punto del territorio de Centro-América. Este importante documento fué contestado en San Salvador el 1.º de setiembre del mismo año. En la contestacion se emplea sin disfraz el lenguaje del servilismo, y se habla con tal virulencia contra Morazan y su partido, que fácilmente se comprende que la cuestion solo podria resolverse en el campo de batalla. Morazan no estaba solo: lo apoyaba un gran partido en San Salvador; lo sostenia el Estado de Honduras y una gran parte del Estado de Nicaragua, rejido entónces por el jefe don Dionisio Herrera. Tenia el Presidente mayoría numérica y de ilustracion en el Congreso federal, y contaba con Jefes que habian jurado morir sosteniéndolo.

34—San Martín no se hubiera atrevido á ponerse en pugna con los salvadoreños que sostenian á Morazan, y con los Gobiernos de Honduras y Nicaragua, si no hubiera contado con el apoyo del Jefe del Estado de Guatemala. Habia una correspondencia privada y activa entre Galvez y San Martín. En esa correspondencia, el doctor Galvez daba á entender al Jefe del Salvador, mucho mas de lo que claramente espresan sus cartas. Galvez habia tenido habilidad para captarse las simpatias de los militares guatemaltecos, de los artesanos y de una considerable parte del pueblo de Guatemala. Creía á los serviles enteramente vencidos y no temia producir una nueva escision en el partido liberal. Galvez, como todos los hombres pensadores, deseaba una reforma constitucional; pero la anhelaba de manera que afianzára su poder en Guatemala, que aumentara su preponderancia en Centro-América, y que destruyera el prestigio del general Morazan. Sin embargo, el doctor Galvez, bastante sagaz para no exhibir el fondo de sus aspiraciones, se encaminaba á ellas ocultando el móvil de sus procedimientos. Morazan conocia perfectamente las intenciones de Galvez; pero ni el texto literal de la ley

fundamental, ni la política entónces militante, le permitian un rompimiento con el Jefe del Estado de Guatemala. El General Presidente, comprendiendo con claridad, la política de Galvez, no daba á conocer que sabia las siniestras intenciones que contra él se abrigan, y con habilidad reportaba todo el provecho posible de las primeras autoridades guatemaltecas. Galvez marchaba haciendo cuartos de conversion, segun fueran los vientos dominantes, y mas tarde, viendo á San Martin perdido, no solo le negó su apoyo, sino que contribuyó á su caida. El autor de estas líneas tuvo ocasion de oír varias veces al señor don Joaquin San Martin, en los últimos dias de su vida, quejarse amargamente de las inconsecuencias del doctor Galvez.



CAPITULO CUARTO.

Revolucion en Nicaragua.



SUMARIO.

- 1.—*Se piden reformas constitucionales*—2. *Tendencias del Jefe de Nicaragua*—3. *Reflexiones*—4. *Párrafo de Milla, en la biografía de don Manuel Francisco Pavon*—5. *Consideraciones sobre este párrafo*—6. *Los verdaderos responsables de la situacion*—7. *Movimiento de algunas municipalidades*—8. *Renuncia de Herrera*—9. *Sus consecuencias*—10. *La Asamblea revoca su acuerdo*—11. *Sensacion que produjo el nuevo acuerdo*—12. *Insurreccion de algunas poblaciones*—13. *Medidas pacíficas de Herrera*—14. *Alocucion de este Jefe*—15. *Inutilidad de estas medidas*—16. *Triunfo en "La vuelta de Delgado"*—17. *Triunfo en Masaya*—18. *Nota del Gobierno de Nicaragua al Gobierno federal*—19. *Un artículo del "Centro-Americano"*—20. *Objetos que se encontraron entre los despojos*—21. *Proclama del jefe Herrera*—22. *Decreto de amnistia*—23. *Renocacion de autoridades locales*—24. *Herrera en Granada*—25. *Nota del Gobierno de Nicaragua al Gobierno federal*—26. *Explicaciones*—27. *El pueblo de San Pedro*—28. *Instalacion de la Asamblea*—29. *Actas de las municipalidades.*

- 1.—Los partidarios de Cornejo y San Martin, y algunas influen-

cias del doctor Galvez, se hicieron sentir en Nicaragua. Se trabajó en aquellos pueblos por que se acogiera la idea de reforma, tal como la comprendian los Jefes del Salvador y Guatemala. Barrundia hacia brillar su pluma en el "Centro-Americano," presentando las reformas de una manera diferente y sosteniendo luminosamente sus asertos. Esta pugna entre Barrundia y Galvez auguraba desde entonces la gran lucha de ambos personajes, que mas tarde habia de conmover los cimientos de la República.

2—Don Dionisio Herrera, jefe del Estado de Nicaragua, comprendia, como todos los hombres pensadores de su tiempo, los grandes defectos de la Constitucion federal. Herrera los palpaba, porque siendo jefe del Estado de Honduras, habian pesado sobre él, y porque como pacificador de Nicaragua y como jefe del Estado, habian sido grandes obstáculos que solo su intelijencia y habilidad política, pudieron vencer temporalmente. Pero Herrera conocia muy bien que se trataba de destruir la República, que se apetecia disolver toda la liga nacional y presentar á Centro-América despedazada enfrente del extranjero.

3—Algunos serviles han negado estas tendencias. Dicen que la idea de convertir á Centro-América en cinco pequeñas repúblicas, no se tuvo sino hasta el año de 1840; pero don José Milla y Vidaurre, escritor que no podrá ser tachado por los serviles, se encargó de poner estas tendencias en claro, en la biografía de don Manuel Francisco Pavon. Hé aquí sus palabras:

4—“En la comunión política á que el señor Pavon pertenecia, habia por entonces personas que tenian mayor influjo que él en la direccion de los negocios. Arce y Aycinena, el coronel Montúfar, don José Francisco Córdova, Irisarri, Sosa, Dávila, don José Betea y otros pocos sujetos, eran los que llevaban principalmente la voz. Pavon no participaba en todo de sus ideas, y hacia el papel alternativamente de consejero ó de moderador, teniendo no pocas veces que templar las opiniones exajeradas y que oponerse á proyectos de golpes de estado prematuros. Uno de estos fué el de la declaratoria de la independencia del Estado de Guatemala y su ereccion en República separada, que concibieron desde entonces unos pocos de los que dirijian los negocios; idea que no tenia á la sazón otro inconveniente que el de haberse anticipado diez ú once años á los acontecimientos, que ya en 1839 vinieron á hacerla necesaria y á establecerla de hecho y de derecho. Don Manuel F. Pavon comprendió que aun no era llegado el tiempo para una reforma tan trascendental, que solo pudo justificar despues la necesidad de fijar la condicion política de Guatemala, disuelta como lo habia sido la federacion; y así, se opuso á ella con todo su influjo.”

5—Sabemos por el testimonio intachable del señor Milla, que los

serviles tenían desde entónces la idea de separar el Estado de Guatemala, y de convertirlo en una República. Ellos no podían dominar á Centro-América, y deseaban, por lo menos, dominar á Guatemala sin obstáculos. Decían como Julio César: "Mas quiero ser el primero en Aljido, que el segundo en Roma." Pero César fué el primero en Roma, y los serviles de Guatemala no son hoy los primeros en Aljido.

6—La Constitucion federal fué una ley de circunstancias, emitida despues de dos guerras imperiales, para poner al pueblo de Centro-América, por medio de la autonomia de los Estados, á cubierto de las tendencias de la aristocracia monárquica. Las reformas eran indispensables. La República centro-americana no podia existir sin ellas. Pero los Jefes del partido liberal las temían, porque los serviles no trataban verdaderamente de modificar la ley fundamental: querían despedazar la nacion y apoderarse de uno de sus restos. La Constitucion federal se hizo para hacer resistencia á ellos tal como fué decretada; las reformas constitucionales no se hicieron por culpa de ellos. Ellos son los responsables de la suerte de Centro-América.

7—Los agentes del servilismo influyeron en algunas municipalidades para que dirijieran esposiciones al jefe Herrera, manifestándole que no era ya conveniente su permanencia en el mando. En algunas de esas exposiciones no se pudo evitar que se manifestára al mismo Herrera que en 1830 habia sido el pacificador del Estado.

8—Don Dionisio Herrera no quiso hacer resistencia. Convocó á la Asamblea y presentó su dimision ante el Cuerpo legislativo. Esta renuncia fué admitida el primero de marzo de 1833.

9—Inmediatamente que se hizo pública esta resolucion y que el pueblo comprendió que el pacificador de 1830, habia sido separado del mando, no por su voto espontáneo, sino compelido por las circunstancias, hubo ajitaciones por todas partes y se temió un cataclismo político.

10—Tal perspectiva hizo reunir á la Asamblea cuatro dias despues. Ese alto Cuerpo consideró detenidamente la situacion del Estado y de toda la República, y las altas dotes de mando que Herrera habia manifestado, y revocando el acuerdo de 1.º de marzo llamó al mismo Herrera á ejercer el Poder Ejecutivo, con las mismas facultades extraordinarias de que lo habia investido un decreto que se emitió el 8 de febrero del mismo año.

11—Los partidarios de Cornejo y San Martin, en San Salvador, y el círculo del doctor Galvez en Guatemala, atribuyeron el acuerdo de 4 de marzo, á la presion que las galerias ejercieron sobre algunos diputados, á maquinaciones del mismo Herrera y á la influencia del general Morazan. El diputado Tomas Valladares publicó un

voto particular y en él habla de la falta de libertad en que se hallaron algunos diputados, por la gran concurrencia de gente á las galerías y por las amenazantes demostraciones que desde allí se hacian en favor de don Dionisio Herrera. Este voto pone en claro un hecho histórico: habia gran concurrencia de gente en las galerías, y esta gente pedia que Herrera continuara en el mando. Esto habla muy alto en favor del mismo Herrera. No habia ningun hombre de prestigio al frente del Poder Ejecutivo y la revolucion era inminente. Herrera tenia, en concepto de muchos, altas dotes de pacificador, y estos querian que continuara en el mando.

12—Los desafectos al Jefe del Estado, agotaron entónces sus recursos para conmover á los pueblos, y las poblaciones de Managua, Masaya, Metapa, Matagalpa, Chocoyos, Nandaime, San Jorge y todo el departamento de Nicaragua, en el Estado del mismo nombre, dieron el grito de insurreccion. Al frente del movimiento se hallaba un eclesiástico en combinacion con otros muchos.

13—Cualquiera otra persona que no hubiera tenido la calma y la esperiencia de don Dionisio Herrera, se habria anonadado. Herrera vió la insurreccion con serenidad y con valor, y se propuso conjurarla por medios suaves. El dirijió á los insurrectos las siguientes palabras:

14—“En el nombre de la religion de paz y de amor; en el nombre de la humanidad doliente; en nombre de la patria aflijida, y finalmente por Uds. y sus hijos, los excita el Gobierno al restablecimiento del órden y al respeto de las leyes. Un denso velo cubrirá lo que ha pasado. Podrán enjugarse las lágrimas vertidas; se harán las reformas en medio de la paz, y por hombres de luces, y se evitará una inmensa responsabilidad ante Dios y los hombres. El Jefe podrá separarse mas pronto del Gobierno. Nicaragua será rejida por quien elijan los pueblos libremente.”

15—Herrera agotó los medios pacíficos sin ningun resultado favorable, y se vió en la necesidad de emplear la fuerza.

16—Los disidentes de Managua, marcharon sobre Leon. Ellos se proponian dar una sorpresa; pero los leoneses se hallaban preparados para el combate, salieron al encuentro de las fuerzas invasoras y el 1.º de mayo de 1833, al rayar el alba, las batieron completamente en la huerta de Delgado. Los disidentes tuvieron veintisiete muertos y un gran número de prisioneros.

17—No solo esta victoria se obtuvo. Casi al mismo tiempo, las tropas de Granada triunfaron sobre los rebeldes en las inmediaciones de Masaya; y el Jefe de Nicaragua aprovechando la favorable impresion que sus victorias producian en el ánimo de los pueblos, continuó la campaña con enerjia. Una nota del Gobierno nicaragüense al Gobierno federal, esplica todo lo ocurrido en los térmi-

nos siguientes:

18—“Continuó el Gobierno de Nicaragua, dando todos aquellos pasos que podian contribuir al restablecimiento del órden sin el estrépito de las armas. Repitió sus proclamas é indultos: emitió documentos que desmentian las falsedades con que se habia engañado á los pueblos: escribió é hizo escribir multitud de cartas particulares: se pintaron con energía las desgracias que los mismos autores de la guerra iban á sufrir, y las que experimentarían con ella todo el Estado: se les amenazó con el rigor de la ley: se les dijo y repitió que una hora despues de que la tropa defensora del órden y de la libertad se presentase en la campiña de Managua, la plaza de esta villa seria ocupada. Nada bastó. El deber y la conveniencia pública, obligaban al Gobierno á adoptar otra clase de medios. Dió en consecuencia, el decreto de 17 de junio, de que tengo el honor de remitir á U.d. ejemplares, y las órdenes convenientes para hacer marchar sobre Managua tropas de Granada y de Leon. Todavía de camino, repitió el Gobierno sus excitaciones y acantonó sus tropas en San Andres y Mateare, distante el primer punto cuatro leguas, y el segundo seis de esta villa. Hechos los reconocimientos necesarios, y considerando que ya no habia otro arbitrio, se emprendió la marcha sobre Managua á la media noche del día 29 de junio, siendo necesario abrir nuevos caminos, porque habian sido cerrados los principales. Como á las diez del mismo día, á un cuarto de legua de distancia de la primera línea de Managua, se dieron las disposiciones convenientes para el ataque, y se repartió la tropa á los diversos puntos que debian ser atacados, ó por donde debia ser llamada la atencion del enemigo. El capitan, ciudadano Francisco Lacayo, tuvo órden de romper el fuego con 110 hombres, por las trincheras de la playa de San Bartolo y del Limon, con objeto de llamar la atencion por estos puntos, que eran los mas bien fortificados: otra pequeña guerrilla debia atacar el punto que média entre el Limon y Motactepe. Esta última trinchera debia haber sido batida con la artillería, algunos cazadores y la banda, de manera que creyesen que era uno de los puntos principales de ataque. El teniente Blanco recibió órden de entrar de frente y al paso de maniobra, en medio de las dos últimas trincheras, y para esto llevaba consigo tablones que debian servir de puente. La principal maniobra, era mandada por el mayor general, ciudadano Evaristo Berrios, con 60 cazadores leoneses, y por los oficiales Juan Reyes, José Quiñones y Pablo Móntes. Esta fuerza recibió órden de no hacer mas que una descarga y tomar el punto á la bayoneta. Doscientos granadinos, al mando del coronel Cándido Flores, debian repartirse al lado de Tucapa, segun las disposiciones del mismo coronel, porque estos puntos no habian podido ser reconocidos, á causa de la dificultad que se

presentaba para practicar su reconocimiento. La caballería recibió orden de jirar en diversas direcciones; pero siempre al rededor de la zanja, con objeto de auxiliar en donde la necesidad lo exijese. Dos lanchas cañoneras, con la tripulación y gente de armas necesaria, debían batir al lado de la playa, ejecutar un desembarco si era posible, ó evitar por lo ménos, la fuga de 20 piraguas que se hallaban en la costa. Los vientos contrarios no las dejaron acercarse. Los destinos de toda la República, se pesaban y disputaban tal vez, en el gran foso que circunvala esta villa de Managua. Las órdenes que habían recibido los jefes y oficiales del ejército, fueron exactamente cumplidas. Casi á un tiempo, y como por emulacion, saltaron todos el foso y tomaron las trincheras. Muchos soldados se botaron dentro de él, para que sobre sus hombros pasasen los otros, y no hicieron uso de ninguno de los preparativos que se habían hecho ántes para pasarlo. Es imponderable el valor que han manifestado las tropas, tanto que no dieron lugar á que obrase la artillería, sino en los últimos momentos, y á que no entrase en accion, sino una pequeña parte de la caballería, y que el cuerpo de reserva no tuviese necesidad de hacer movimiento alguno. Se han distinguido particularmente, el comandante general, ciudadano José Zepeda, que asistía á diversos puntos y comunicaba sus órdenes con serenidad: el mayor general Berríos, juntamente con los tenientes José Quiñones que fué herido, el teniente Juan Reyes y el subteniente Pablo Montes, cuya tropa fué la primera en entrar á la plaza, teniendo despues que batir una compañía de reserva, que dentro de ella tenían los managuas. El capitán Lacayo, que solo recibió orden de llamar la atencion, tuvo dos caballos muertos: el teniente Blanco, que ántes había juramentado su tropa para tomar el punto que se le había señalado, ó perecer todos: el teniente Evaristo Jiron, que siempre se ha distinguido por la subordinacion, actividad y valor: el ayudante Balcácer y otros varios oficiales y soldados, cuya enumeracion sería prolija. Pero no se puede dejar de hacer mencion del coronel Flores, que aunque atacó los puntos mas débiles, con 200 granadinos, se dirigió despues con ellos á atacar los flancos y retaguardia de las trincheras, y contribuyó eficazmente á la victoria. Ocupada la plaza de Managua, se han tomado en ella mas de 70 fusiles, la banda y el parque. Los managuas auxiliados de algunos leoneses, granadinos, masayas, y chocoyanos, estaban tan seguros del triunfo, que habían mandado vestir algunas mojigangas, que se usan en el pueblo, y reunido cohetes y bombas para celebrarlo en las mismas trincheras. En estas, en su gran foso de tres varas de ancho, en la multitud de gente que lo defendía y en que nunca había sido tomado, fundaban sus esperanzas. Tan luego como las tropas se posesionaron de Managua, el cuidado principal del Go-

bierno, fué dirigido á enjugar las lágrimas y cicatrizar las heridas. Autorizado por la Asamblea, ha dado un indulto general con muy pocas escepciones: se han puesto en libertad los prisioneros: se han curado los heridos de la otra parte por el mismo cirujano del ejército: se ha prohibido toda clase de insultos y malos tratamientos. Al mismo tiempo se han dictado otras medidas de precaucion, cuales son mandar cerrar los fosos y destruir las trincheras: la de extinguir el medio batallon que habia en esta villa, y sustituir, en su lugar, un escuadron: la de renovar la municipalidad, y la de reunir al pueblo y manifestarle las falsedades con que ha sido engañado. Mientras todo esto pasaba, se recibió noticia de que la municipalidad de Nicaragua, el 28 del próximo anterior, no solamente habia desconocido al Gobierno, sino declarádole la guerra. Se le han hecho diversas comunicaciones, y entre ellas la que se acompaña en copia. Se han tomado tambien otras providencias, con objeto de evitar medidas de fuerza, y la principal es la reunion del Consejo y de la Asamblea, que se verificará pronto. Espera y desea mi Gobierno que no será ya necesario disparar un tiro para que se organice el Estado y goce de perfecta tranquilidad. Olvidaba decir que ha tenido el ejército, 3 muertos y 19 heridos; y los que defendian á Managua, 8 muertos, inclusive dos oficiales: el número de los heridos no ha podido aun averiguarse, porque se fugaron todos los que pudieron verificarlo. Tergo el honor de decirlo á Ud., todo de órden de mi Gobierno, para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo de la Nacion, y el de poder ofrecer á Ud. mis respetos y alta consideracion.—Dios. Union. Libertad.—Managua, julio 6 de 1833."

19—Barrundia dió tanta importancia á este triunfo, que el "Centro-Americano" dijo: "Es pues cierto, que la victoria ha coronado el esfuerzo del Jefe de Nicaragua y de los hijos felices de aquel bello suelo! Ellos han opuesto virtudes y patriotismo al choque violento de la antigua servidumbre y de la retrogradacion enmascarada de reformas que amenazaba á toda la República. La suerte de la Nacion, como lo anuncia aquel Jefe, se decidió acaso en el campo de Managua. La espectacion entera de los hombres públicos y de los partidos, estaba fijada sobre las armas de su Gobierno, que heroicamente defendia la ley y la libertad. Los patriotas y los libres, ansiosos en el conflicto, invocaban sobre el ilustrado Jefe, al genio de la patria y de la victoria. Los opresores empeñados en el oscurantismo y el desórden, hacian votos por la retrogradacion de las ideas y por la desgracia de las armas liberales. Mas no es concedido al servilismo ni á la ignorancia, avasallar á la Nacion entera y dominar todos los poderes de los Estados. No se burló la esperanza de salvacion, fijada en el hombre de altos sentimientos y en la cabeza

feliz que rije en aquel Estado. No se frustró la confianza en los valientes ciudadanos de Nicaragua, llenos siempre de fuego patrio, acostumbrados á luchar por su libertad, y enardecidos ahora que se veían arrebatada la gloria de tantas épocas y de tantas acciones célebres. Herrera pacificó al principio aquel Estado, y refrenó la facción liberticida. Reinó con él la paz y la Constitución. Se levanta ahora contra la anarquía, y deshace la nueva reacción combinada de afuera en aquel suelo. El casi solo, en medio de la República se ve armado por sus instituciones. El triunfo: vuelve á reanimar los sentimientos republicanos, y reproduce el orden. Comienza ya la nueva carrera de victorias que se prepara siempre á los libres, después de la calamidad: él es la gloria de la patria y del Gobierno nacional, que de Honduras lo hizo el génio de Nicaragua. Mil enemigos lo calumnian y han procurado minar su Gobierno, para apartar al defensor de la ley, al obstáculo de la ambición. Sus hechos hablan, y su causa confunde á la impostura. El interés revolucionario era favorecer el desarrollo de autoridad que han pretendido los funcionarios de los Estados, que han trastornado todo el sistema. El interés de la patria y del pueblo, era el equilibrio federal, y el orden de las reformas. El se decidió con firmeza por los principios y por la libertad. Que una série de sucesos prospere á su Gobierno, y enlace el eslabon primero de su triunfo. Que sus ojos vean la patria libre y coronada por sus hechos. ¡Feliz Honduras! Sus hijos han dado victorias á la ley. ¡Loor á Nicaragua! De ella renace el orden nacional."

20—En Managua se encontraron multitud de miniaturas y bustos de Fernando VII en carei, en oro, en plata y en cobre, con un letrero que dice en torno: *Viva Fernando VII, Rei de España y de las Indias. Año de 1828*. En el reverso de algunas de ellas, se veía un sacerdote, en actitud de predicar, con un letrero que también decía: *Viva Fernando VII*.

21—Don Dionisio Herrera dió una proclama en Masaya, á 19 de julio de 1833, en la cual presenta todas las maquinaciones de sus adversarios, y dice que esas medallas y bustos, iban á remitirse á todos los Estados de la Union, para que Centro-América comprendiera el origen de la guerra, sus autores y el fin á que estos se dirijian.

22—En 17 de julio, don Dionisio Herrera dictó en la villa de Managua, un decreto de amnistía, que fué favorablemente acogido.

23—En seguida hizo elejir nuevas autoridades locales, y Managua quedó tranquila.

24—A continuacion, el Jefe del Estado marchó á Granada. Allí se puso en relaciones con los disidentes del departamento, que se denomina de Nicaragua. Sus proclamas, su decreto de amnistía y

la exhibicion de objetos que revelaban las tendencias de los promotores de la revolucion, habian producido tal efecto, que los revolucionarios se sometieron espontáneamente á la voluntad del Gobierno.

25—El Gobierno de Nicaragua dirijió una nota al federal, que pone en claro todos los sucesos, y dice así: "Para facilitar la pacificacion del departamento de Nicaragua, que habia hecho ya una declaratoria de guerra, y dado otros pasos estraviados, el Gobierno creyó conveniente trasladarse á Granada por algunos dias, como lo verificó. En dicha ciudad, recibió comunicaciones de Nicaragua: oyó por medio de ellas, los votos de aquel pueblo: concedió todo lo que era en sus facultades, y espidió el decreto de indulto número 1. ° Como en aquella villa se habian reunido los principales cabecillas de Managua y Masaya, promovian dificultades de toda especie para su aceptacion. Nuevas excitaciones del Gobierno y el influjo de algunos hombres de juicio, juntamente con los clamores de las tropas leonesas y granadinas que pedian la marcha sobre Nicaragua, produjeron la acta de aquella villa, señalada con el número 2. ° Ella afianza la paz del Estado, si, como el Gobierno cree, se ha dictado de buena fé. Volvió el Gobierno á Managua, despues de haber dictado el decreto de 16 de julio, convocando la Asamblea. Continuó en aquella villa, mientras tomaba todas las providencias necesarias para afianzar la paz y la seguridad de aquellos vecinos; hecho lo cual, y dejando una pequeña guarnicion, el Gobierno se ha trasladado nuevamente á esta capital, en la cual entró el ejército triunfante, el 31 del próximo anterior, en medio del entusiasmo y de las aclamaciones mas vivas. El Estado se halla perfectamente tranquilo, y solamente hay una pequeña reunion de facciosos, acaudillada por dos *curas*; pero las autoridades de Segovia, han reunido fuerzas, y los indígenas de Matagalpa, han mandado 200 voluntarios de flecha, lo que promete que aquel pequeño resto, será destruido entre breves dias. La reunion de la Asamblea, no tuvo lugar el 4 como previene el decreto del Gobierno y del Consejo, porque el último no fué recibido en Pueblo-Nuevo hasta el 30. Esto ha dado lugar á hacer la comunicacion que en copia se señala con el número 3. ° Las actas de Granada, de 29 de junio, y de Managua, de 30 del mismo y 4 de julio, manifiestan el estado de la opinion. Hay otras muchas de igual naturaleza, y particularmente las de Subtiaba, Leon y Matagalpa, que se publicaran por los conceptos interesantes que contienen. Tengo el honor de decirlo á Ud., todo de orden del Supremo Gobierno de este Estado, para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo nacional, ofreciendo á Ud. al mismo tiempo, mis respetos y alta consideracion.—D. U. L.—Leon, agosto 8 de 1833.—El jefe de seccion, *J. N. Gonzalez.*"

26—La amnistía á que se refiere el número 1., ° es completa. A

la municipalidad se encarga el reponer los fondos estraidos de las administraciones. Se devuelven sus armas á los particulares. Continúan las mismas autoridades. Quedan en todo vigor los derechos de examinar la conducta de todos los funcionarios y de hablar y de escribir contra ellos. En el número 2.º se halla el acta de la municipalidad de Nicaragua, acojiendo la amnistía. En el número 3.º está la convocatoria de la Asamblea del Estado, las razones y autorización con que fué dada y los objetos con que debía reunirse. Digno de notarse es que entre ellos propone el Jefe el exámen de su propia conducta.

27—El pueblo de San Pedro permaneció con las armas en la mano; pero el 24 de setiembre tuvo á bien someterse al Gobierno, y se hizo un convenio semejante al que ántes se habia celebrado con Nicaragua.

28—El 21 de agosto se instaló en Leon la Asamblea del Estado. Ese alto Cuerpo ratificó las determinaciones del Jefe, y dió un decreto previniendo que quien desconociera su autoridad, quedaria sujeto á todo el rigor de las leyes penales.

29—Terminada por entónces la revolucion de Nicaragua, las municipalidades colmaron de elojios al mismo funcionario que ántes se habia denostado. En una de las actas laudatorias se dijo que cuando entró á Managua, se le presentaron documentos en que constaban las maniobras y tendencias de sus enemigos, y que sin haberlos visto los mandó quemar. El cambio de la atmósfera que rodeaba á Herrera, hacia tambien que en Guatemala se respirara un aire nuevo. Uno de los partidarios de Galvez, refiriéndose al incendio de papeles que se acaba de mencionar, comparó á Herrera con Napoleon I; y otro dijo que mucho antes de Napoleon, habia observado Pompeyo igual conducta. De manera que Herrera en aquellos dias, era en la tertulia del doctor Galvez, uno de los hombres mas grandes del mundo.

CAPITULO QUINTO.

Galvez y San Martin.

SUMARIO.

- 1.—*Tratado entre los Jefes de Guatemala y el Salvador*—2. *Observaciones*—3. *Publicaciones de Barrundia*—4. *Noticias de Arce*—5. *Nota de don Marcos Dardon*—6. *Dictámen de una comision*—7. *Cambia la posicion de San Martin*—8. *Proposicion de Machado*—9. *Manifestaciones de San Martin á Galvez*—10. *Nota del ministro Cisneros*—11. *Efectos de ella*—12. *Resolucion de la Asamblea*—13. *Reflexiones.*
-

1—Colocado efímeramente San Martin en el Salvador, el doctor Galvez, jefe del Estado de Guatemala, tuvo á bien celebrar una convencion con el Jefe Salvadoreño. En ella se estipula que los Estados de Guatemala y el Salvador, se reconocieran como unidos, aliados y amigos. Segundo: que reconocieran como derechos imprescriptibles la libertad, la igualdad y la seguridad. Tercero: que tres representantes popularmente electos por cada Estado, concurririan á una Dieta para reformar la Constitucion. Cuarto: que Guatemala y el Salvador se obligarian á respetar su independencia, y la demarcacion de límites actuales de sus respectivos territorios. Quinto: que los estados contratantes se auxiliarian mútuamente para sos-

tener los principios del mismo tratado. Sesto: que las controversias entre uno y otro Estado, se resolverían por árbitros. Sétimo: que en caso de revolución, emanada de prevenciones contra los altos funcionarios, deberían éstos renunciar, si dos Asambleas lo requirieran al efecto. Octavo: que los Estados contratantes quedaban obligados á sostener por cupos al Ejecutivo nacional, y que en falta del general Morazan, la convencion nombraría un individuo que ejerciera el Poder Ejecutivo, para las relaciones exteriores únicamente, hasta tanto aparecieran las autoridades nacionales segun la reforma. Noveno: los Estados de Guatemala y el Salvador, se obligaban á no admitir ni asilar en su territorio respectivo, á ninguno de los espulsos de la República. Diez: los Estados contratantes se rejirían por las leyes vijentes que no estuvieran en pugna con el mismo tratado. Once: cada uno de los Estados signatarios, se comprometía á no permitir el contrabando por el otro. Doce: en los puertos de ambos mares, habilitados ó que en adelante habilitara Guatemala, y en los puertos del Salvador en el Pacífico, debía admitirse la tercera parte de los derechos marítimos. Trece: el tratado debía comenzar á rejir en el Salvador, desde el momento de su ratificacion, que seria dada dentro de quince dias, y en Guatemala dentro de sesenta. Un enviado del Salvador debía residir en Guatemala y otro de Guatemala en el Salvador.

2—Cualquiera que examine este tratado á la luz de los principios del derecho público constitucional y del derecho de gentes, lo encontrará monstruoso. Guatemala y el Salvador no eran dos naciones soberanas. Eran dos Estados de una sola República. Se rechazaba á los espulsos políticos, y uno de los jefes mantenía correspondencia con ellos. San Martin tenia que hacer concesiones, porque estaba sobre el cráter de un volcan. Lo combatian los liberales salvadoreños; se hallaba en choque con el Jefe del Estado de Nicaragua, con el Presidente de la República, y con el Congreso federal, que declaró ilejítima la autoridad del Jefe salvadoreño. Galvez temia á los liberales del Salvador y muy especialmente al doctor Menendez. Las desconfianzas del doctor Galvez á los liberales salvadoreños, no las ocultaba. Los creía enemigos natos de Guatemala. Así lo manifestó en un informe que, firmado por su ministro don Marcos Dardon, dirijió á la Asamblea lejislativa del Estado de Guatemala. Galvez, sin embargo de su elevada capacidad, no comprendia que era una impolítica fraccionar á los liberales de Centro-América, ni que ese fraccionamiento lo conduciría al destierro.

3—Barrundia no creía en tal enemistad de los liberales salvadoreños, y en sus discursos ó impresos combatió incesantemente tan revolucionario aserto.

4—Pronto el doctor Galvez comprendió que se habia colocado al

borde de un abismo. El recibió un informe en que se le decia que Arce buscaba en Acapulco flete para trescientos fusiles, y pasaje para su persona, con destino á un puerto del Estado del Salvador, dominado ya por su partido. Esta noticia contribuyó á que Galvez influyera para que la Asamblea de Guatemala rechazara el tratado que el mismo Galvez celebró con San Martin. Una comision compuesta de los representantes Alcayaga, Alburez é Ibarra, dictaminó contra el tratado, y el dictámen se aprobó por unanimidad de votos. Desde entónces la Asamblea de Guatemala tomó diferente actitud.

5.—El Ministro general de Galvez, dirigió á la Asamblea una nota que literalmente dice así:

“El Jefe del Estado tiene una carta, fechada en el puerto de la Union, á 26 de setiembre, en que se le dice: que el sobrecargo del bergantin “Natalia,” procedente de Acapulco, daba noticia de que el proscrito Arce, está en este puerto buscando flete para trescientos fusiles y pasaje para su persona con destino á un puerto del Estado del Salvador. Ya el Jefe del Estado ha dirigido á aquel Gobierno y al de la Federacion, las comunicaciones del caso, y en ellas ofrece á disposicion de éste mil hombres, con su correspondiente caja militar. Podrá ser que la noticia no sea cierta; pero ella coincide con otros antecedentes que ha dado desde mayo, el ministro plenipotenciario José M. ^o del Barrio, y con otras especies que, aunque pequeñas, obran en apoyo. Si la Asamblea quiere tomar este negocio en consideracion, el Gobierno, desde luego hace al efecto la iniciativa de que se le autorice para obrar en el caso del arribo de Arce, como la misma Asamblea lo juzgue conveniente, asi como sobre aquellos preparativos que se crean oportunos. Ningun recelo puede causar aquella noticia: el Gobierno ofrece un suceso pronto y satisfactorio y quizá el escarmiento de aquel delirante, que está siempre en la tentacion de perturbar el reposo de los centro-americanos. Tengo el honor, ciudadanos secretarios, de decirlo á Uds. por disposicion del S. P. E. y de reiterarles las protestas de mi aprecio y deferencia.—D. U. L.

“Guatemala, octubre 7 de 1833.

M. Dardon.”

6—Esta nota pasó á una comision, que espidió el siguiente dictámen:

A. L.

“No solo es verosímil, sino aun evidente que el ex-presi-

dente Arce se halle en Acapulco, esperando pasaje para uno de los puertos del Salvador, como lo asegura el sobrecargo del bergantín Natalia. El arrojo, la audacia y sobre todo la ambicion, forman el carácter de este proscrito, quien por otro lado debe estar animado de la funesta pasion de la venganza, que inspira siempre la proscripcion en las almas no elevadas. Asi es que Arce no ha cesado, desde su espulsion de la República, de trabajar asiduamente por sojuzgarla y saciar su ambicion y su venganza. El Ministro Plenipotenciario de la República, cerca del Gobierno de Méjico, ha dado parte, hace ya algunos dias, de que Arce proyectaba nuevos planes contra su patria: todo lo que hace evidente la noticia que ha dado el capitán de la "Natalia." Pero no ha llegado ninguna de antemano, que nos asegure de que este famoso revolucionario se halle con el cerebro trastornado, para creer que se presente en la República á insultar las leyes y á sus defensores, aislado y sin ningun apoyo; y asi es preciso convenir en este dilema: O es falsa la noticia de su venida, ó está en connivencia con los descontentos de nuestra independencia y de nuestras instituciones liberales. Aunque estos se encuentren diseminados en toda la Nacion, el punto donde Arce haga su desembarco, lo debemos creer como el centro ó el foco de los enemigos de la patria; y en este concepto, el aparecimiento de Arce es mucho mas temible, que lo que se ha creído hasta lo presente. No solo la paz, de que tan felizmente goza la República, sino tambien nuestras instituciones eminentemente libres, y aun nuestra cara Independencia corren un gran riesgo, si Arce logra desembarcar con su armamento en algun puerto del Salvador. Deben, pues, tomarse oportunamente todas las medidas que esten al alcance del Poder legislativo, para salvar unos dones tan preciosos. Y por tanto, á la comision le parece que debe acordarse lo siguiente: 1.º Se reputarán como traidoras á la patria, las autoridades de aquel Estado que de alguna manera auxiliasen el desembarco de Arce, y no hiciesen los esfuerzos posibles para impedirlo. 2.º En caso de que se verifique dicho desembarco, el Gobierno del Estado pondrá á disposicion del federal, toda la fuerza que sea necesaria y pueda sostenerse. 3.º Se faculta al Jefe del Estado para que arbitre y haga efectivos los medios convenientes á fin de sostener la referida fuerza, hipotecando al efecto las rentas públicas.

Guatemala, octubre 7 de 1833.

Ibarra."

7—La posicion de San Martin habia cambiado rápidamente. Poco há era el amigo y aliado de Guatemala, y despues una comi-

sion de la Asamblea del mismo Estado, pedía, aunque sin nombrarlo, que se le reputara traidor á la patria.

8—El representante don Santiago Machado, no contento con esto, hizo la proposicion siguiente: “Que se declare traidor á la patria, á todo funcionario ó ciudadano particular del Estado, que de algun modo auxilie la entrada ó planes de Arce, y á todos aquellos otros que llamados por la autoridad se nieguen sin causa legal á concurrir proporcionalmente con su persona ó intereses á repeler la invasion, ó fuerzas que desgraciadamente obren en favor del mismo Arce.

“Guatemala, octubre 12 de 1333.”

9—San Martin, viendo la tempestad que se preparaba contra él, se empeñó en conjurarla, escribiendo cartas á Galvez en que manifestaba que era falsa la especie circulante sobre la venida de Arce. Que la propagaban sus enemigos para perderlo, y que en caso de ser cierta, él seria el primero que se sacrificaría por salvar la República de las injustas pretensiones del ex-Presidente.

10—No satisfecho con estas cartas particulares, dirijió, por medio de su ministro José M^a Cisneros, una estensa nota al Gobierno del Estado de Guatemala, haciéndole ver que Arce no se habia movido de Méjico. Para comprobar su aserto, envió una carta escrita en Méjico, á 21 de agosto de 33, por el mismo Arce, y dirijida al presbítero don Juan José Arce, tio del ex-Presidente, que se hallaba en San Salvador. San Martin, con el fin de indisponer á los guatemaltecos, agrega á esa nota, el número 22 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Honduras, que se publicaba en Comayagua. Ese número del Boletín, dice: “Que en el puerto de Trujillo se habia perdido el edificio de la Comandancia, que era el primero de aquella plaza por su construccion y hermosura: que el último Comandante vendió los balcones de hierro y la teja para pagarse sus sueldos devengados: que manifestó tenia comision reservada de los guatemaltecos: que el comandante Castillo derribó parte de las baterias, haciendo salvas por el cumple-años de su esposa y que jamás reparó este daño.”

11—Tal nimiedad produjo en parte el efecto que San Martin deseaba. En la Asamblea de Guatemala hubo discursos virulentos contra Honduras, por el ultraje que el Boletín Oficial de aquel Estado, hacia á los guatemaltecos. Se dijo que las faltas acusadas, provenian de las autoridades federales compuestas casi siempre de gente de otros Estados, y especialmente de hondureños: que Morazan era de Honduras y se hallaba á la cabeza de la República. No hay elemento mas peligroso que el espíritu de localismo, tanto mas grande, cuanto mas pequeños son los pueblos que lo abrigan. El es-

píritu de localismo no ha permitido jamás que un centro-americano se crea en su patria, cuando pisa el territorio de Centro-América, si se halla fuera de la ciudad, villa ó aldea en que nació. El que se fije en los acontecimientos desde el año de 1811, observará que el espíritu de localismo, ha sido siempre explotado con siniestras miras, y que fué siempre el arma mas poderosa de los serviles. Ellos no podian triunfar sin dividir á los liberales de Centro-América, y el medio mas eficaz de producir esa division fatal para la causa del progreso, era fomentar el localismo, (*) y producir cuestiones y choques sobre si un puerto es mejor que otro puerto, sobre si un edificio es mejor que otro edificio, sobre si un campo es mejor que otro campo, sobre si un rio es mejor que otro rio, sobre si un traje es mejor que otro traje, sobre si un tono de voz es mejor que otro tono de voz, y sobre otras muchas nimiedades tan propias de niños de escuela, como indignas de hombres de estado.


12—Sin embargo, se dictó, aunque con algunas modificaciones, el decreto que la comision pedia; pero no fué sancionado por el Consejo representativo, y al recibirse en la Asamblea la negativa del Consejo, no se insistió.

13—La sombra de Arce servia de imán al partido liberal. Cuando se presentaba, los liberales se unian. Cuando desaparecia, volvian á dividirse. Si Arce hubiera persistido en sus intenciones, los liberales unidos no habrian caido. La ausencia de todo temor al partido recalitrante, los separaba y ponía en pugna. Con mirada de marinos habrian, sin mucho esfuerzo, visto en el horizonte dibujarse la

(*) Los serviles no pierden medio para dividir los Estados de Centro-América, é inflamar los odios entre los liberales de unas y otras secciones. El autor de estas líneas, perseguido por Carrera, emigró al Salvador en junio de 1848, y regresó á Guatemala en setiembre del mismo año, á consecuencia de la caída de Carrera. Trajo gratos recuerdos de aquel Estado y no tenia inconveniente en manifestarlo por todas partes. Los serviles temian que esos sentimientos se propagaran y se esforzaban en hacer ver al recién llegado, que los salvadoreños son enemigos natos de Guatemala. Algunos liberales, alucinados por esta incesante y tenaz propaganda, han cooperado á su ruina, contribuyendo á la desunión, fin anhelado del servilismo. Esa propaganda servil, contribuyó poderosamente en 1848 y 49, á verificar un rompimiento entre el Gobierno de Guatemala, compuesto de liberales, y el Gobierno salvadoreño, á cuya cabeza se hallaba don Doroteo Vasconcelos. Ambos Gobiernos se vieron con desconfianza, se trataron como enemigos; faltó á los li-

sinistra figura de Carrera; pero no la vieron; cuando se les aproximó, pensaron que era un fantasma insignificante, y permanecieron divididos hasta la ruina total del partido progresista.

berales de Guatemala, el apoyo de sus hermanos del Salvador; la reuccion tomó incremento y regresó Carrera.



CAPITULO SESTO.

Renovacion de las autoridades hondureñas.



SUMARIO.

1. Gobierno de don Francisco Milla en calidad de Consejero—2. Desacuerdo de Milla con la Asamblea—3. Milla desconoce la junta preparatoria de la Asamblea—4. Decreto en que se manda juzgar militarmente á los revolucionarios—5. Aprobacion del Congreso federal—6. Eleccion de don Joaquin Rivera—7. Decreto sobre moneda—8. Unica contribucion—9. Observaciones—10. Decreto de 12 de marzo de 1833—11. Honores decretados al ciudadano J. Antonio Márquez—12. Decreto sobre elecciones—13. Contribuciones indirectas—14. Leyes sobre herencias—15. Decreto sobre matrimonios—16. Celibato.

1—Por muerte del jefe del Estado de Honduras, don José Antonio Márquez, ejerció el Poder Ejecutivo el consejero don Francisco Milla.

2—Milla pertenecía al partido liberal, y en la Asamblea dominaban algunos reaccionarios que habian tenido parte activa en las revoluciones precedentes.

3—La Asamblea estaba en receso, y una junta preparatoria se o-

cupaba en su instalacion. Milla hizo ver al Consejo que era inminente otra revolucion, si no se procedia á elecciones, y de conformidad con el voto del cuerpo moderador, espidió un decreto convocando á los pueblos á nuevas elecciones.

4—El Consejero encargado del Poder Ejecutivo, dictó otro decreto mandando juzgar militarmente á los revolucionarios, y espidió contra ellos disposiciones severas.

5—Estos procedimientos fueron aprobados por el Congreso federal, en noviembre de 1832.

6—En diciembre del mismo año, fué declarado jefe electo del Estado de Honduras, don Joaquin Rivera, y tomó posesion de su elevado puesto, en enero de 1833.

7—La Asamblea del Estado, para evitar que la casa de moneda estuviera paralizada por falta de fondos, dió un decreto, cuya parte resolutive, dice: "Se permite que los particulares puedan acuñar su plata en moneda de toda ley, que es la que corre en la República, sin que por esto se entienda suspenderse la circulacion de la moneda provisional."

8—El 28 de abril de 1829, la Asamblea de Honduras, de acuerdo con doctrinas sabias de eminentes economistas, decretó la única contribucion. Pero ni existian los censos y padrones estadísticos de las fincas rústicas y urbanas de los pueblos, ni previamente se habia hecho comprender á estos, que pagando directamente esa única contribucion, sus erogaciones serian menores que bajo el sistema de impuestos sobre cosas venales, establecido en Roma por Octavio Augusto. No se les habia hecho comprender, que esa contribucion directa, iba inmediatamente á engrosar el fisco, sin que sus fondos se emplearan en sostener nubes de guardas y de empleados que exigen las contribuciones indirectas, ni que en tiempo de Luis XIV llegaron las contribuciones de Francia á 750 millones de libras y que solo entraban en el fisco 250 millones, y agotándose el resto en los gastos de exaccion. No se les habia hecho comprender que á los puertos libres afluyen mercaderias extranjeras de todas partes que desarrollan la industria y dan extraordinaria actividad á los pueblos. No se les habia hecho comprender, que el sistema proteccionista solo puede sostenerse, ante los principios económicos, en los países manufactureros. Sin estas preparaciones previas é indispensables, los pueblos, que resisten todo lo que no practicaron sus mayores, resistian la única contribucion decretada en Honduras el año de 29. Los clérigos aprovechaban ese disgusto para revolucionar el país, y los serviles aprovechaban ese malestar para conspirar.

9—Nada hay mas odioso que la contribucion de diezmos, y es difícil encontrar un país del mundo, donde haga mas daño que en

Honduras. Sin embargo, los pueblos de Honduras la han soportado, porque favoreciendo esa constitucion al clero, los curas, los canónigos y los obispos no pueden valerse de ella para sublevar á los pueblos contra los gobiernos liberales (*).

10—No habiéndose hecho los preparativos que los publicistas exigen para establecer una reforma trascendental, la Asamblea de Honduras creyó indispensable dictar el decreto siguiente: “Considerando: primero. Que aunque la contribucion directa, decretada por la Lejislatura de 829, es sin contradiccion la mas propia y análoga al sublime sistema que hemos adoptado, no lo es á nuestras actuales circunstancias, puesto que la repugnan algunos pueblos, que aun no están al alcance de sus grandes ventajas, ni de los inconcusos principios en que se apoya. Segundo. Que aunque los ramos de contribucion indirecta, son ménos productibles, mas dispendiosos, y su administracion mas insegura y espuesta al fraude y á la venalidad, se ha creído mas favorable á los intereses de la Nacion y de los pueblos, por ánimos amoldados al réjimen colonial de mas de 300 años, á cuya preocupacion conviene ceder algunas veces. Tercero. Y que establecida esta clase de contribuciones no estaria equilibrado el fiel de la justicia, si á su par corriese tambien la única directa, aunque es visto que ni subviene á las indispensables erogaciones del Estado, ni, como fuera justo, gravita igualmente sobre todos los individuos que gozan los beneficios de la sociedad, y del

(*) La riqueza de Honduras consiste en el ganado. Imponer el diezmo en Honduras sobre el ganado, es aniquilar el país. Sin embargo, el diezmo fué abolido por los liberales y restablecido por los serviles. Cuando se abolió hubo manifestaciones de disgusto, y cuando esa carga enorme volvió á pesar sobre el país, no hubo insurrecciones en Olancho, en Opoteca, en ninguna parte del Estado. El último obispo de Honduras, frai Juan de Jesus Zepeda, ha hecho que esa contribucion sea mas desastrosa para los hondureños. El fraile Obispo recoge el producto de los diezmos y el valor de los derechos establecidos en favor de la mitra, y esas sumas de dinero no se gastan en Honduras: se envian á los conventos de franciscanos del extranjero y á la curia romana, para que aumenten sus riquezas, aniquilando la savia y la vida del pueblo hondureño. Causa admiracion que los gobiernos de Honduras hayan permanecido hasta ahora (setiembre de 1878) como simples espectadores de esta calamidad pública. En “La Paz,” periódico general que se publica en Tegucigalpa, hay un artículo intitulado “Diezmos” (número 26, correspondiente al 28 de julio de 1878). En ese artículo aparecen manifestaciones al Gobierno de diferentes municipalidades, pidiendo la abolicion del diezmo. ¡Quiera la suerte que el señor presidente Soto proceda con energía, y que el país del mundo que tiene mas necesidad de la abolicion de los diezmos, no sea el único que conservándolos, se presente como un anacronismo en la historia!

gran sistema, ha venido en decretar y

DECRETA:

“Artículo 1.º —Se deroga la ley de 28 de abril de 829, que decretó la única contribucion.

“Art. 2.º —En su lugar se cobrarán en el Estado los impuestos indirectos que estaban establecidos y que en adelante se establecieron.

“Pase al Consejo. Dado en Comayagua, á 30 de enero de 1833.

“*Teodoro Boquin*, diputado presidente—*Mónico Buezo*, diputado secretario—*Zenon Ugarte*, diputado secretario.

“Pase al Poder Ejecutivo.—Sala del Consejo representativo del Estado de Honduras: Comayagua, marzo 12 de 1833.

“*Encarnacion Sanchez*, vice-presidente—*J. Santos Reina*—*Vicente Garin*—*Miguel Rafael Valladares*—*Andres Montero*, secretario.

“Por tanto: ejecútese —Lo tendrá entendido el Secretario general y dispondrá se imprima, publíquese y circule. —Dado en Comayagua, á 13 de marzo de 1833—*Joaquin Rivera*—Al ciudadano Santos Baradales.”

11—Don José Antonio Márquez gobernó á Honduras en una de las épocas mas difíciles que ha visto el país. Aquel funcionario dió la mas acertada direccion á los negocios públicos. Los desvelos é infatigable celo para sostener la independendencia amenazada por una parte del clero y por todo el partido servil, lo condujeron á la enfermedad que lo llevó al sepulcro. Márquez, estando para morir, alentó todavía al pueblo de Honduras, con la patriótica esposicion (*) que se encuentra en esta “Reseña.” Los hondureños se propusieron honrar la memoria de aquel ilustre patriota y de todos los mártires de Jaitique, y al efecto la Asamblea decretó lo siguiente: “Artículo 1.º Se formarán dos cuadros en lienzo con sus respectivos marcos adornados de oro y esmalte. En el primero se pintará el arbol de la Libertad, algun tanto inclinado, y al pié una figura de ángel, con un baston en la mano, en ademan de sostenerlo, con esta inscripcion: AQUÍ YACE EL GENIO DEL BENEMÉRITO E INMORTAL JEFE SUPREMO, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO MARQUEZ, QUE FALLECIÓ EL 25 DE MARZO DE 832, EN LOS MOMENTOS DE LA GLORIOSA Y MEMORABLE BATALLA DE JAITIQUE. Artículo 2.º En el otro cuadro se grabarán con letras de oro, los nombres de todos los que murieron en la espresada batalla, colocándolos en el orden de sus empleos, y poniendo al principio el mote ó inscripcion siguiente: LA PATRIA

(*) Libro 2º, cap. 34, núm. 16

AGRADECIDA A LOS ILUSTRES MARTIRES DE JAITIQUE. 3. ° Dichos cuadros se colocarán en los lados principales del salon de sesiones de la Asamblea."

12—La Asamblea, con fecha 8 de febrero de 1833, dictó en Comayagua un decreto que varia y reglamente el sistema electoral. Ese decreto dispone que todas las elecciones del Estado sean directas. Honduras avanzaba en este punto mas hácia la democracia que la Nacion entera. La Constitucion federal fijaba grados para las elecciones. Don José Francisco Barrundia frecuentemente combatió, en esta parte, la ley fundamental; pero siempre encontró obstáculos. "El Centro-Americano," periódico redactado por Barrundia, critica con toda la enerjia de su redactor, las elecciones indirectas. Barrundia al fin obtuvo que el Congreso decretara la reforma; pero el Senado se negó á darle la sancion. Las elecciones graduales cuentan en su apoyo, con el ejemplo de los Estados-Unidos y con las doctrinas de algunos publicistas, que aunque juzgan al pueblo capaz de designar electores, no lo creen apto para nombrar á los primeros funcionarios del Estado.

13—La Asamblea facultó al Gobierno para reglamentar el ramo de contribuciones indirectas, autorizándolo para que el decreto que en virtud de esa facultad emitiera, comenzara inmediatamente á rejir.

14—El 25 de mayo de 1830, la Asamblea de Honduras no solo derogó la ley de Soria que prohibe sean herederos de sus padres los hijos de clérigos, ordenados *in sacris*, sino que hizo á éstos herederos forzosos de sus padres. Esta derogatoria produjo un grande escándolo á todas las personas que, sin penetrar en la filosofía del derecho, siguen ciegameute los usos y costumbres de sus mayores. La ley emitida por don Juan I, en Soria, dice que se prohibe hereden los hijos de los clérigos á sus padres, para no dar ocasion á que las mujeres sean barraganas de los eclesiásticos. El lapso de una série de años, demostró que esa ley no impedia lo que ella se propone evitar; y que inflijia á los hijos inocentes el castigo que debiera imponerse á los padres culpables. En este concepto, la derogatoria de Honduras es tan justa como filosófica. Sin embargo, las tendencias reaccionarias, dominando en este punto el año de 31, hicieron derogar el enunciado decreto. Pero la discusion habia puesto de relieve la verdad, y el año de 33, se decretó lo siguiente:

"Artículo 1. °—La ley de 25 de mayo de 830, que hace herederos forzosos á los hijos de los clérigos, habidos antes ó despues de su ordenacion, está vijente.

Art. 2. °—Se restablece en su vigor y fuerza la ley 8ª, título 8º, libro 5º de la Recopilacion de Castilla (*).

(*) Es la 10 de Toro, que designa el quinto para alimentos de hijos naturales.

Art. 3.º — Los tribunales y jueces se arreglarán á su contenido en los casos que ocurran.”

15—Este decreto sobre herencias, ajitaba los ánimos, porque se le creía relacionado con otro decreto emitido por la Asamblea de Honduras, á 25 de mayo de 1830. Este disponía que los eclesiásticos seculares del Estado, pudieran contraer matrimonio libremente; disposición que se derogó poco tiempo despues, sin que de ella se hubieran aprovechado mas que dos individuos del clero. El decreto de 27 de mayo, indudablemente se halla en pugna con los cánones de la iglesia. Sin pretender sostenerlo, porque es insostenible ante el derecho canónico, séame permitido hacer una relacion histórica del celibato eclesiástico, ya que directamente ha pretendido combatirlo una ley centro-americana de que ahora me ocupo.

16—Para hablar del celibato, como materia histórica únicamente, es preciso colocarnos bajo el punto de vista de las Escrituras. En tal concepto, aceptamos la triple division que notablemente marca la historia sagrada, á saber: la ley natural, la ley mosaica, y la ley de gracia. La ley natural desde la creacion del mundo hasta Moises; la ley mosaica desde Moises hasta Jesucristo; la ley de gracia desde Jesucristo hasta hoy. En las tres épocas ha habido sacerdotes, porque sacerdote quiere decir sacrificador, y siempre ha habido, segun la Biblia, quienes presenten ofrendas y sacrificios en el altar. Las palabras del capítulo 1º, versículo 28 del Génesis, dirigidas al primer hombre, sobre la multiplicacion de la prole, y las que se hallan consignadas en el capítulo 9, versículo 1º del mismo libro, dirigidas á Noé, no tienen escepcion en todo el Viejo Testamento. Los Patriarcas anteriores á Noé, fueron sacrificadores, y por consiguiente, sacerdotes, y no eran célibes. Noé, sacrificador, fué sacerdote y no célibe. Abraham, siendo sacerdote, se casó con Sarai y su linaje fué bendito. Viviendo Sarai, Abraham tomó por mujer á una ejiptia, llamada Agar, y despues á Cétura. Isaac siendo sacrificador y por consiguiente sacerdote, se casó con Rebeca. Esaú tenia el mismo carácter y sus mujeres eran Judith y Basemath. Jacob teniendo idéntico carácter, se casó al mismo tiempo con Lia y con Raquel, y estaba unido á Bala y á Selfa. Entremos en la ley mosaica. Moises contrajo matrimonio con Sephora, hija del sacerdote de Madian. El gran sacerdote Aron era casado y tenia hijos. Por las leyes de Moises, severas y estrictas, los sacerdotes y Levitas estaban plenamente autorizados para casarse. Solo se les prohibia, por la dignidad del sacerdocio, que contrajeran matrimonio con mujeres infames. Véase el capítulo 21 de “El Levítico.” Ninguno de los Profetas impone el celibato á los sacerdotes. Por el contrario, Ezequiel les dice: “No se desposarán con viuda ni con repudiada, sino con vírjenes del linaje de la casa de Israel; pero

podrán también desposarse con viuda, QUE FUERE VIUDA DE OTRO SACERDOTE." Véanse las profecías de Ezequiel, capítulo 44, versículo 22. Entremos á la ley de gracia. Jesucristo autorizó el matrimonio en las bodas de Canan de Galilea, y para apóstoles y discípulos suyos, no escojó célibes. San Pablo en su epístola á Timoteo, dice que los diáconos deben ser esposos de una sola mujer. Podría creerse que solo se refiere á los diáconos y no á los presbíteros, ni á los obispos; pero el mismo apóstol agrega que es preciso que los obispos *no tengan mas que una mujer*. El celibato, pues, no está prescrito en el Antiguo ni en el Nuevo Testamento. Es una institucion muy posterior á los apóstoles. En los primeros siglos de la iglesia, los sacerdotes eran casados, y contra el celibato hablan grandes padres de la iglesia, entre ellos san Clemente de Alejandria, quien enérgicamente dijo: "El celibato apaga la caridad en las almas." No es del dominio de las leyes civiles, derogar los cánones; pero es del dominio de la filosofia analizar la historia. Las dificultades que ofrece el celibato, dieron lugar á que el rito griego admita sacerdotes casados, y á que se estendiera la reforma del siglo XVI. Esas mismas dificultades han permitido muchas dispensas que la historia eclesiástica nos presenta, otorgadas por los papas para que contraigan matrimonio monjas profesas, sacerdotes y aun obispos.

CAPITULO SETIMO.

Traslacion de las autoridades federales al Estado del Salvador.



SUMARIO.

- 1.—*Mensaje de Galvez*—2. *Observaciones*—3. *Diálogos de don Anselmito Quiros y don Miguel de Equizabal*—4. *Otros impresos.*—5. *Disolucion del Congreso federal*—6. *Decreto del Presidente sobre traslacion á Sonsonate*—7. *Ejecucion de este decreto*—8. *La prensa del doctor Galvez*—9. *Las autoridades federales fijan para su residencia la ciudad de San Salvador*—10. *Efectos que en Guatemala produjo esta traslacion*—11. *Reflexiones*—12. *Envio á San Salvador de los archivos y otros objetos*—13. *Un objeto insignificante aumenta el malestar*—14. *Un párrafo de las Efemérides*—15. *El señor Marure.*

1—El doctor Galvez, en su mensaje á la Asamblea, leído el 3 de febrero de 1833, dijo lo siguiente: “Una es la voz de los Estados pidiendo que las supremas autoridades federales, fijen su residencia fuera del territorio de Guatemala. La Asamblea y el Gobierno han acordado pedir al Congreso que atienda á aquellos votos. No se ha espresado en esto un deseo, que fuera poco atento con huéspedes

tan respetables, sino una necesidad de obsequiar el pronunciamiento terminante de la Nación."

2—Este párrafo dió lugar á severas increpaciones. Se dijo que en otra época y en otras circunstancias, habian pedido algunos Estados que las autoridades federales salieran de Guatemala: que á la sazón no habia ese clamor á que se referia Galvez: que los agentes del doctor Galvez en la Asamblea de Guatemala, entre los cuales figuraba el autor del Bosquejo Histórico, eran los que habian promovido esa traslacion para debilitar los poderes federales, aumentando la autoridad de Galvez quien se decia aspiraba á dominarlo todo.

3—No eran los serviles quienes mas combatian á Galvez. Los liberales de la época de la Independencia de España y Méjico lo atacaban con vehemencia. La pluma que con tanta maestria manejó la sátira en los diálogos de don Meliton y don Epifanio, en su nuevo periódico intitulado Don Anselmito, ataca y dirige su crítica al Jefe del Estado de Guatemala. Para dar idea de esta censura, se insertan á continuacion las noticias que se imaginaba Rivera haber llevado dos muertos á don Miguel de Eguizabal. Este dice á don Anselmito: "Acaban de llegar dos individuos, por cuyo conducto he tenido las mas recientes noticias de Guatemala. El uno es hermano del padre don José Perez, y ambos salieron del Hospital despues de verificadas las elecciones. Dicen que la campaña electoral fué lo mas escandaloso que se habia visto: que por todos los cantones aparecieron los esbirros del tiranuelo, quienes hicieron contramarchar á los ciudadanos pacíficos que en aquel acto iban á votar: que los tenientes de policía, los corchetes y todos los satélites se emboscaban en las inmediaciones de cada canton, y que el ciudadano que no enseñaba si su lista era la del tiranuelo, al momento se le ultrajaba, se le rompía la lista y se le daba la acordada en el divan." Con el nombre de divan, designaba Rivera Cabezas la tertulia del doctor Galvez. El periódico se solicitaba por todas partes. Galvez procuró aniquilarlo y no le fué posible. Con una prensa semejante, era difícil que pudiera pasar en silencio el párrafo preinserto del mensaje.

4—Muchos papeles sueltos dijeron que la Asamblea y el Gobierno de Guatemala, formaban una sola entidad, porque las elecciones de diputados eran tan libres como lo demostraban los diálogos de Rivera Cabezas. La palabra *huéspedes* empleada en el mensaje de Galvez, dió lugar á severos comentarios. Huésped es la persona alojada en la casa de otro; es un forastero en país ajeno. Se dijo que si el Jefe de la Nación era un *huésped* en Guatemala, donde existian los edificios nacionales, ¿dónde no lo seria! La palabra *huéspedes*, hizo recaer la discusion sobre la propiedad del Palacio de los antiguos capitanes generales, donde á la sazón residia el *huésped* Presi-

dente de la República centro-americana; sobre la propiedad del edificio de la Corte de justicia, del Palacio arzobispal y de otras casas que se aseguraba eran propiedad de Centro-América. Se dijo á Galvez que él era un *huésped* en el Palacio arzobispal, donde habia colocado sus oficinas, porque ese Palacio pertenecia á la Diócesis entera, y por consiguiente al Estado del Salvador, que entónces era una parte integrante de ella. La prensa de Galvez contestaba haciendo recriminaciones, y se marcó un insoportable malestar, que hacia ya imposible la permanencia en una misma ciudad de las autoridades federales y del Estado. Esto era lo que mas apetecia el doctor Galvez.

5—El Congreso se disolvió el 8 de julio de 1833, dejando pendientes grandes cuestiones sobre reformas, y despues de haber realizado algunas de bastante importancia. Antes de disolverse, autorizó al Poder Ejecutivo para que señalara uno de los pueblos del Estado del Salvador para la reunion de la primera Lejislatura federal. En 5 de diciembre de 1832, el Congreso habia declarado distrito federal el Estado de Honduras; mas para dar cumplimiento á este decreto, era preciso reformar la Constitucion, y su reforma necesitaba trámites designados por ella misma, que aun no se habian llenado.

6—En virtud de la autorizacion de que se ha hablado, el senador presidente don José Gregorio Salazar, dió un decreto fechado el 14 de octubre de 1833, designando la ciudad de Sonsonate, para la futura residencia de las autoridades nacionales.

7—Salazar, encargado provisionalmente del Poder ejecutivo, cumplió su propio decreto el 6 de febrero de 1834, trasladándose á Sonsonate. Lo acompañaban el licenciado don Marcial Zebadúa, ministro de Relaciones Exteriores y otros muchos funcionarios civiles y militares.

8—La prensa del doctor Galvez celebró este cambio, diciendo que Sonsonate es un punto marítimo sumamente ventajoso por la salubridad de su clima, por la abundancia de víveres y por la facilidad que ofrecia para ponerse en contacto con los Estados de Honduras, Nicaragua y Costa-Rica.

9—Poco tiempo, sin embargo, permanecieron las autoridades federales en Sonsonate. Por el mes de junio del mismo año, fijaron su residencia en San Salvador, ciudad que fué entónces capital de toda la República.

10—Si por una parte Galvez y su círculo deseaban alejar á las autoridades federales, por otra parte muchos localistas se consideraban ofendidos de que la antigua capital del Reino, no lo fuera de la República centro-americana.

11—Ellos no seguían las huellas de los españoles, á quienes tanto

se ha procurado imitar. Madrid, por su elevacion sobre el nivel del mar, por los vientos mal sanos que la dominan, y por otras circunstancias topográficas es inferior á otras ciudades peninsulares. Sevilla contiene edificios monumentales, y se halla á las márgenes del Guadalquivir. Toledo es el centro de las autoridades eclesiásticas españolas. Su Arzobispo revestido siempre de grandes prerogativas, tiene el capelo de Cardenal. Pero ni Toledo, ni Sevilla son la capital de España. Lo es Madrid, porque se halla en el centro de la Península española.

12—La traslacion de la capital á San Salvador, produjo necesariamente el envío de los archivos, del reloj y de otros objetos centro-americanos. Este envío sirvió de pretexto á los serviles para excitar los ánimos. Se dijo que los salvadoreños pretendian despojar á Guatemala de todo lo bueno que poseía, y esa idea que circuló en el pueblo, aumentó las escisiones.

13—Un objeto insignificante y hasta ridículo, contribuyó á que el disgusto creciera. La ciudad de Guatemala no tenia entonces mas que tres ó cuatro relojes públicos. Uno de estos se hallaba en el Palacio del Gobierno. Entonces no habia alumbrado, ni serenos que anunciaran la hora, y las tiendas, por costumbre ó por temor, se cerraban antes de ponerse el sol. Desde toque de silencio, y muchas veces desde la retreta hasta la diana, solo la voz de las centinelas y las campanas de los relojes interrumpian la quietud y el sosiego en los portales y en una gran parte de la ciudad. Faltando el reloj del Palacio, quedaba sin saber la hora el vecindario del Oeste de Guatemala. Ese reloj, por desgracia, era nacional y fué conducido á San Salvador. Su ausencia produjo un verdadero disgusto, que los serviles explotaron, diciendo que el general Morazan intentaba convertir á Guatemala en un pueblo empedrado. Ese reloj no sirvió en San Salvador. Era un objeto antiguo y estaba deteriorado. Sin embargo, como si fuera un inmenso tesoro, contribuyó á preparar los ánimos para la caída de la República.

14—El doctor don Alejandro Marure, en el párrafo 195 de las Efemérides, manifiesta complacencia en la traslacion de las autoridades federales al Salvador. Dice que ántes no se habia podido obtener, porque el partido federalista tenia mayoría en el Congreso, y creía que la traslacion contribuiría, como en efecto contribuyó, á la separacion de los Estados.

15—El que lea, sin conocer al autor, los dos tomos que se han publicado del Bosquejo Histórico y las Efemérides, no creerá que proceden de la misma pluma. Marure al escribir aquellos dos tomos era un liberal completo, y en las Efemérides parece conservador. Marure tenia un buen talento. Poseía el don de la palabra; improvisaba en las Asambleas y en la Universidad discursos de mas de una

hora, sin que pudiera notársele un solo error gramatical ó retórico. Hombre de escasa fortuna y de salud quebrantada, no se atrevía á arrostrar el infortunio por opiniones políticas. Educado en un tiempo en que se consideraba el salir de Guatemala como una empresa semejante al paso del San Bernardo con artillería de grueso calibre, llamaba prudencia todo lo que contribuía á conservarlo al lado de su familia. En cualquier parte de la América latina, habría figurado en primera línea; pero jamás viajó, ni pudo estender sus conocimientos políticos y literarios con la vista de otros países. Entre sus escasos recursos contaba, en tiempo de Carrera, con el sueldo de catedrático de derecho natural y de gentes. La juventud en los primeros años del réjimen teocrático, mantenía el espíritu levantado que le inspiró el sistema que habia sucumbido; y muchos cursantes presentaban al señor Marure en la cátedra, ideas que son propias de los libres pensadores. Marure experimentaba entónces un verdadero tormento. Por una parte estaban sus convicciones y por otra la férrea autoridad. Dados estos antecedentes, no debe estrañarse que el primero y segundo tomo del Bosquejo Histórico escritos ó impresos cuando mandaba Galvez, difieran mucho de las Efemérides concluidas y publicadas por su autor, bajo el pleno réjimen de Carrera, Aycinena, Pavon y Batres.



CAPITULO OCTAVO.

Caida del jefe San Martin.

SUMARIO.

- 1—*El “Centro-Americano”*—2. *Efectos de este periódico*—3. *Discurso de Barrundia*—4. *Reflexiones*—5. *Situacion de San Martin*—6. *Congreso*—7. *Pronunciamiento de San Miguel*—8. *Personas que firmaron el acta de San Miguel*—9. *Acuerdo del doctor Galvez*—10. *Continúa el movimiento*—11. *Muerte de un porta-pliegos*—12. *Suspension del Congreso*—13. *El vice-Presidente exige satisfaccion*—14. *Ataque á San Salvador*—15. *Parte militar*—16. *Fuga de San Martin*—17. *Parte de Jiquilisco*—18. *Sucesos posteriores*—19. *Esplicacion de la conducta de Galvez*—20. *Resolucion de la Asamblea*—21. *Juicio de San Martin acerca de la conducta de Galvez*—22. *Calidades del ex-Jefe salvadoreño.*
-

1—El periódico intitulado “Centro-Americano,” publicó el dictámen de la comision del Congreso federal contra la lejitimidad de las autoridades salvadoreñas creadas por San Martin. Publicó igualmente el decreto del mismo Congreso, emitido á consecuencia de aquel dictámen. Hizo comentarios terribles de los excesos come-

tidos por el Jefe salvadoreño para sostener su autoridad. Dijo que la proscripción, la violencia, la deportación de diputados y consejeros, el destierro de los hombres de mérito, la expulsión arbitraria de forasteros, el asesinato de un infeliz por autoridad militar, las vejaciones de un Senador por no tener las sumas de dinero que se le exigían, la persecución de los diputados federales, el terror desplegado y ejercido lo mismo que el año de 32, eran los medios de que San Martín se valía para sostener un Gobierno declarado ilejítimo por el Congreso de la Nación.

2—El "Centro-Americano" se leía con avidez por los hombres de todos los partidos en el Estado del Salvador. Ese periódico minaba á San Martín. El lo comprendió ó hizo esfuerzos para destruirlo. Pero no pudo. Las constituciones federal y de los Estados garantizaban la libertad de imprenta. El "Centro-Americano" se había establecido para sostener al Gobierno nacional, y contra él nada valían los esfuerzos del Jefe de un Estado. San Martín dirigía sus quejas á Galvez, y estas no producían mas efecto que algunas críticas y amargas censuras contra Barrundia y Morazan en las tertulias del Jefe del Estado de Guatemala.

3—Al cerrar sus sesiones el Congreso, el 8 de julio de 33, su presidente Barrundia pronunció el discurso de clausura. En él hace una reseña de la situación de la República, y refiriéndose al Salvador, dice: "Ultimamente el Congreso ha desconocido la convocatoria á elecciones, verificada en el Estado del Salvador: en primer lugar por la incompetencia del poder convocante que solo es dado por la Constitución al Cuerpo legislativo, y por el carácter violento de las medidas con que efectuó la convocatoria y se hicieron las elecciones, anulando así todas las garantías y la libertad del partido de oposición. En segundo lugar, por la violación de la santidad de un contrato público que se fundaba nada menos que en la Constitución y en las leyes, y que se dirigía á restablecer la paz y la seguridad general."

4—Los partidarios del doctor Galvez, censuraron violentamente esta resolución del Congreso, asegurando que aquel alto cuerpo habia aprobado otras convocatorias con los mismos vicios. Podría ser que hubiera aprobado convocatorias que no emanaran del Poder legislativo. Pero era imposible presentar otra que se hubiera verificado contra el texto literal de una convención solemnemente aprobada por el Congreso de la República.

5—La traslación de las autoridades federales á San Salvador fué fatal para San Martín. El deseaba que en aquel Estado no hubiera un solo hombre á las órdenes del Presidente de la República, y las circunstancias le habian llevado todos los poderes federales á la sección que él solo aspiraba á rejir. Era imposible que ambas auto-

ridades permanecieran en paz. Un rompimiento era inminente.

6—El Congreso federal se reunió el 13 de junio de 1834, y abrió sus sesiones el 15. Su instalación fué celebrada en los periódicos oficiales de Guatemala. En estos se dijo que el vecino Estado se hallaba á punto de caer en los horrores de la anarquía por el desconcierto que allí se experimentaba, y por los repetidos pronunciamientos que habia contra su Gobierno, y se agregaba que solo las hábiles medidas de los representantes de la Nación, podrian restablecer la calma.

7—Desde el año anterior se experimentaban esos pronunciamientos. El 17 de diciembre de 1833, á las dos de la mañana, tomó el pueblo de San Miguel, por asalto, las armas, y unido con la guarnición en número de mas de 500 hombres, pidió un cabildo abierto. En él se manifestó la ilegalidad de las autoridades existentes; se hizo ver que en el corto espacio de tres meses, habian emigrado y sido espatriados 557 salvadoreños. Se dijo que la correspondencia de San Martin, habia sido encontrada en el archivo del Jefe político, y que ella revelaba sus planes liberticidas. Estos se reducian á poner espías á los liberales, á mandar emisarios á los Estados rejidos por Jefes adictos al Presidente, á fin de revolucionarlos. Se acusó á San Martin de haber dado recomendaciones para que fueran electos para los poderes nacionales, los partidarios y parientes de Arce, y un hermano del mismo Arce.

8—Las personas que firmaron el acta de San Miguel, pidieron auxilio al Gobierno federal, y se colocaron bajo su amparo y protección. Hé aquí sus nombres: J. M. Montoya, Justo Alegria, J. Mayorga, V. Padilla, Sisto Pineda, Domingo Guzman, José M^a Rivas, Félix Chavez, Jouquin Joya, Nicasio Hernandez, M. Cañas, Julian Alcoma, Pio Pineda, Gregorio Delgadillo, J. Mercedes Castillo, Felipe Castillo, Pantaleon Cortes, Pedro Marquina, J. Zeledon Paladino, Diego Rodriguez, Apolinario Quinto, Juan Parada, D. Montenegro, R. de la Torre, José Francisco Ramos, Manuel Parral, secretario. Mariano Calderon.

9—Así las autoridades nacionales como las salvadoreñas, pidieron fuerzas á Galvez. Esto parece una anomalia. Unas y otras se hallaban en pugna, y ambas pedian auxilio á Guatemala. La anomalia parece mayor, leyéndose el acuerdo de Galvez en que otorga el auxilio precisamente por haber sido pedido por ambas autoridades. Esto puede esplicarse con una razon ostensible y otra secreta. La razon ostensible era que los pronunciamientos se hacian sin jefes debidamente autorizados, sin programa y sin guia, y que en tal concepto podian colocar en peligro, así á las autoridades federales, como á las del Estado. La razon secreta era que tanto Morazan como San Martin, creían contar con el apoyo de Galvez, porque á los

dos les daba á entender que protegeria su causa. El acuerdo del doctor Galvez dice así: "El Poder ejecutivo, considerando que en el Estado del Salvador, se han vuelto á manifestar movimientos de revolucion: que en él residen las autoridades nacionales, las cuales aunque bastante respetables por sí, es posible que pudiesen ser turbadas en sus altas funciones: que el interes nacional exige que aparezcan seguras y libres en su ejercicio: que el Presidente de la República en acuerdo de 14 del corriente, ha espresado aquellos temores, y los de un golpe funesto de disolucion de los supremos poderes, si el Gobierno nacional por falta de fuerza no pudiese dar auxilio al del Salvador para el mantenimiento del orden, y que para poderse lo franquear, necesita que los Estados se lo presten. Teniendo el Jefe de Guatemala una excitacion directa del Ejecutivo del Salvador para proporcionarle auxilios si el desórden siguiese como en efecto parece se ha propagado en otros departamentos: Que por decreto de 20 de abril del año antetior, la Asamblea autoriza al Ejecutivo para dar auxilios al Gobierno nacional, escluyendo solamente aquellos que fuesen para hacer la guerra á otro Estado, de lo cual no se trata al presente, segun espresamente se manifiesta en el referido acuerdo, pues que de lo contrario el Jefe del Estado los negaria, firme en sus deberes y en la política de su Gobierno para evitar la guerra y que las cuestiones se decidan por la fuerza. Acuerda: 1. ° El escuadron permanente de Guatemala marchará hoy mismo á la ciudad de Sonsonate, con el objeto de servir de guardia de los supremos poderes y de que estos puedan prestar auxilios al Gobierno del Salvador para conservar el orden público. 2. ° Se manifestará al Gobierno nacional y al del Salvador, que el de Guatemala sabrá en todas ocasiones acreditar que no se sustrae de los deberes que le impone el pacto federal, y que cuando antes de ahora ha manifestado repugnancia á prestar sus fuerzas, ha sido por no comprometer la guerra entre un Estado y el Poder nacional, pero que al presente que uno y otro de acuerdo obran para evitar la disolucion y la anarquía, que á su vez podria contaminar á la República, no hay jénero de sacrificio que no deba esperarse del pueblo de Guatemala.

"Secretaria general del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala, mayo 18 de 1834."

10—San Martin firmó un decreto de suspension de armas y de amnistia. Dijo que no podia entenderse con el general Morazan; pero que se entenderia fácilmente con el vice-presidente don José Gregorio Salazar: que se renovarían todas las autoridades del Estado, para restablecer la tranquilidad pública. El vice-Presidente tomó el mando y sus proposiciones llegaron á ser tan jenerosas, que se ofreció el mismo General que mandaba las fuerzas salvadoreñas, man-

daría también las federales. San Martín, no obstante esto, aumentaba considerablemente sus fuerzas en Cojutepeque.

11—Las proposiciones indicadas y otras muy conciliatorias aprobadas por el Congreso, se enviaron á Cojutepeque con un porta-pliegos. Este iba conforme á las prescripciones de la ordenanza, y declaró que era parlamentario del Gobierno nacional. Sin embargo, se le hizo una descarga á quema-ropa y se le dejó muerto.

12—El Congreso tuvo necesidad de suspender sus sesiones, porque se amenazaba con un ataque á la ciudad de su residencia, y estaba en peligro la vida de los diputados.

13—El vice-Presidente exigió como una satisfacción por el atentado contra el oficial porta-pliegos, la entrega de los delincuentes, y la contestación fué un nuevo atentado. San Martín había dicho que se entendería con el vice-Presidente y no con el general Morazan. Salazar era salvadoreño de origen. Lo conocía todo el Estado, ya como comerciante, ya como político, ya como militar. Tenía la recomendación para los liberales de haberse incorporado al general Morazan el año de 29, cuando aquel Jefe se hallaba en Corral de Piedra, y por lo mismo, el éxito de la campaña era incierto. Salazar obtuvo la confianza del Gobierno restaurado, y se le dió el grado de coronel. Fué comisionado para custodiar á los presos que se hallaban en el convento de Belén y para la espulsión de los regulares. Electo Senador, le tocó la honra de ser Presidente del Senado, y en este concepto, se hizo cargo de la primera magistratura de la República por hallarse Morazan con licencia, y en seguida fué electo constitucionalmente vice-Presidente. Salazar no había ejercido ningún acto de hostilidad contra San Martín, y no debía esperarse que el Jefe del Salvador se negara á otorgarle lo que por honor de la República justamente demandaba.

14—El 23 de junio de 1834, entre las siete y las ocho de la mañana, las fuerzas de San Martín, mandadas por el coronel José Dolores Castillo y en número de más de 1000 hombres, atacaron por diferentes puntos la plaza de San Salvador, (*) y después de cinco horas de un fuego vivísimo, fueron completamente derrotados los invasores. El senador don Carlos Salazar, general en jefe del ejército, se hizo cargo provisionalmente del Gobierno del Estado.

15—El jefe de estado mayor, Isidoro Saget, dirigió al general Salazar, un parte circunstanciado, que literalmente dice así: “Repú-

(*) Esta fué defendida por las fuerzas federales y del Estado de Guatemala.

blica federal de Centro-América.—Ejército de operaciones.—Estado mayor general—San Salvador, junio 24 de 1834—Ciudadano senador Carlos Salazar, jefe provisional del Estado y General en jefe del Ejército.—Ayer como á las seis y media de la mañana, el oficial de la avanzada apostada en el camino de San Jacinto, dió parte de haber avistado al enemigo. Poco despues se oyeron los tiros con que la misma avanzada sostenia los fuegos de aquel, marchando en retirada á la plaza. Ellos fueron suficientes para que los cuerpos se colocasen con prontitud y órden en los puestos que, de antemano, se les tenia designados, sin necesidad de otra señal. El enemigo apoyando su derecha en la iglesia de la Merced, destacó una nube de tiradores que rodearon la plaza desde la esquina de Santo Domingo hasta la de la Presentacion. Trataron de aturdirnos con sus ataques repetidos; pero constantemente fueron contenidos por los fuegos de la plaza: y las cargas de nuestra caballeria los obligaban, cuando escapaban de la lanza, á replegarse ó á tomar la fuga por los barrancos. Entre tanto, su cuerpo principal con su reserva se adelantó á colocarse en la calle de la casa de Delgado; y nuevas partidas fueron destacadas para apoderarse de todas las casas que rodean la plaza por aquel lado. De las ventanas de éstas se nos hacia un fuego mortífero, y por la casa de las López lograron introducirse hasta la de Patiño. Este fué el momento en que el enemigo creyó haber adquirido algunas ventajas; mas nuestros soldados, advertidos del riesgo, se introdujeron por una tronera bastante elevada, por la que no cabia mas que un individuo; y al momento que se reunieron unos pocos dentro, desalojaron á los cobardes que se ocultaban para asegurar el éxito de un ataque que no podian ya continuar. Por todas partes se obró con igual intrepidez, y hasta una partida de caballeria echó pié á tierra, y con lanza en mano los desalojó de otra casa. La fuga y dispersion de los enemigos, fué la señal de una carga general, que sembró el terror y la muerte en las calles y caminos por donde huian despavoridos. Se les persiguió en todas direcciones á tres ó cuatro leguas de esta ciudad, tomándoseles diez barriles de pólvora, una multitud de prisioneros, carabinas y otros elementos de guerra. La caballeria enemiga se presentó por Santo Domingo, amagando nuestras partidas; pero tan luego como una de estas le cargó, volvió caras y se disolvió completamente. La pérdida de los facciosos es considerable. El coronel J. Dolores Castillo que dirijia la accion, el teniente coronel Pedro Velazquez, comandante de cuerpo, el mayor Felipe Canal, el capitán Nicodemus, el teniente Paisnaleño y otros cuatro ó cinco oficiales que no ha sido posible reconocer, han quedado en el campo: otros van heridos. No se ha podido averiguar, á punto fijo, el número de soldados que han muerto; pero hasta ahora se sabe que pasan de

setenta. A los prisioneros tomados se les ha dado ya libertad, y los heridos son asistidos en los hospitales con el mismo esmero y cuidado que los nuestros. De nuestra parte tenemos pérdidas muy sensibles. Los valientes capitanes Francisco Salazar y Vicente Cucufate y los ayudantes Pedro Castillo y Mariano Henriquez, y veinte individuos de tropa fueron muertos. El benemérito general Francisco Morazan, los tenientes coroneles Vicente Hueso, José Yañes, Miguel Cubas, Domingo Fagoaga: los capitanes Antonio Marin y Francisco Madrid: los subtenientes Miguel Bran, J. Tomas Arrivillaga, y 59 individuos de tropa, han sido heridos. La mayor parte de los demas jefes y oficiales han perdido sus caballos. El fuego duró cinco horas: los jefes, oficiales y tropa, llenaron su deber. Las tres armas han rivalizado entre sí, y sería difícil decir quiénes son los que se han distinguido. Ud., ciudadano General, que todo lo ha presenciado, sabrá si los individuos que componen la division que ha dado una nueva vida á la causa de la libertad, son dignos de ser recomendados á sus respectivos gobiernos. Entre tanto, me es muy satisfactorio poder asegurar á Ud., que las propiedades han sido respetadas, y que no obstante que las puertas de la casa de las señoras López han sido abiertas al enemigo y haberse encontrado en la del señor Benito Patiño, donde tambien estuvo aquel, prevenciones de hilas y demas cosas que no estaban hechas para nosotros, el soldado no ha allanado nada: piezas, que aquellas de donde se nos hacia fuego, sin tomar nada de ellas. Tengo el honor, ciudadano General, de ofrecer á Ud. mis respetuosas consideraciones.—D. U. L.
—*J. Saget.*”

16—San Martin con 150 hombres huyó hácia el departamento de San Miguel, pero fué perseguido.

17—Con fecha 4 de julio, el general Saget dió el siguiente parte: “Estado mayor general del Gobierno federal.—Al ciudadano Jefe provisional del Salvador y Comandante general de operaciones. Ayer dispuso emprender marcha el ciudadano general en jefe Nicolas Espinosa, facultado para la pacificacion de los departamentos de San Vicente y San Miguel, hasta la hacienda de Santa Bárbara, y hoy por la mañana, llegó la division á las orillas del Lempa en que se habian reunido todas las barcas, ménos una que quedó en poder del enemigo. Como á las cinco rompió el fuego la avanzada de éste; pero la intrepidez con que se precipitaron los infantes en las barcas, los hizo huir. Inmediatamente dispuso el ciudadano General emprender la marcha, y á pesar de que la tropa no habia comido la víspera por no haber encontrado absolutamente víveres en la hacienda, marchó sin parar hasta el pueblo de Xiquilisco en que se hallaba San Martin con 300 hombres. Dispuso el ciudadano General que sobre la marcha se atacase al enemigo. El pueblo no

ofrecia mas que una entrada por estar entre montes. Sin embargo, el ciudadano General mandó que por el camino de frente entrasen las compañías de los capitanes Bran y Lazo al paso-trote, mientras la del Calvario, y la del capitán Ruiz flanqueaban la plaza por derecha é izquierda; la caballería se precipitó al galope sobre la plaza, y la acción quedó concluida. El fuego duró como media hora: el enemigo huyó en todas direcciones y fué perseguido con rigor por nuestra caballería: el ex-jefe San Martín dejó su espada, su caballo y capote; los equipajes de los oficiales quedaron en poder de la tropa; la correspondencia de oficio y de particulares se está recojiendo con esmero: 12 muertos, en cuenta los capitanes Francisco Zea (A. Trono), Cruz Morales y otros oficiales que van heridos; cuasi todos salieron á pié. 112 fusiles, 100 lanzas, 4 cajas de guerra, 4 clarines, 30 prisioneros, un carro cargado de parque y pólvora en barriles, y 40 caballos ensillados han sido el resultado de esta acción que ha dispersado enteramente á la guerrilla de San Martín. Su intención, confesada por los mismos prisioneros, era repasar el Lempa, y situarse otra vez en Santiago Nonualco; pero la permanencia de la división en San Vicente, su buen órden, disciplina y sobre todo, los esfuerzos del General, disuadieron bien pronto á los indíjenas de que éramos sus enemigos, y antes bien se abrazaron con nuestros destacamentos, que en todas las marchas se han distinguido por su honradez. El Estado está libre, pues, y la división sigue su marcha; los dispersos están perseguidos en todas direcciones por los mismos indíjenas que tanto han vejado. La tropa toda peleó con su acostumbrado valor; y su sufrimiento es aun mas admirable en medio de terrenos desiertos en que no se encuentra ni agua. Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U'd., de órden del ciudadano General en jefe, y reiterar á U'd. las protestas de mis consideraciones respetuosas—D. U. L.—Xiquilisco, julio, 4 á las 6 de la tarde—El coronel jefe, *I. Saget*.”

18—Don Carlos Salazar creyó conveniente devolver el mando del Estado del Salvador y del ejército al Gobierno federal, para que procediera á la reorganización del Estado, en virtud de facultades con que al efecto se hallaba investido por el Congreso. En consecuencia, el 13 de julio, se hizo cargo del Gobierno del Estado el vicepresidente de la República don José Gregorio Salazar. El Congreso volvió á abrir sus sesiones en San Salvador. El Senado se reunió en Guatemala para dictar medidas relativas á su reorganización y traslación al Estado del Salvador. El general Morazan hizo un viaje á Guatemala, donde fué recibido como vencedor.

19—El doctor Galvez debía explicar la razón que hubo para que las fuerzas guatemaltecas que envió con miras pacíficas y para sostener mediaciones, hubieran tomado parte en la guerra y contribui-

do á la caída de San Martín. Esta esplicacion la dió el Jefe del Estado de Guatemala á la Asamblea legislativa de 1835. Dice que los sucesos y especialmente un encuentro hostil que á los guatemaltecos se hizo en Chalchuapa, los obligo á pelear. Hé aquí las palabras del mensaje: "Las supremas autoridades se habian trasladado á la ciudad de Sonsonate, en el Estado del Salvador: las que lo rejian entraron en grandes desconfianzas haciéndose mútuos los recelos; fué consiguiente la agitacion y la inseguridad. La mira grande de evitar un trastorno que amenazaba á la República toda, y el deber de apoyar á la representacion nacional, fueron los fundamentos de que partió el acuerdo para dar el auxilio armado pedido á Guatemala. Los sucesos que se desarrollaron sucesivamente, hicieron cambiar la mision pacífica de nuestras tropas auxiliares. Ellas tuvieron qué batir las que en Chalchuapa les hicieron un encuentro hostil y qué pelear despues en defensa del Gobierno nacional, atacado en su propia residencia. No entró en mis cálculos ni en las miras que siempre me han guiado, este acontecimiento, porque tampoco pude imaginarme que se obrase por el Gobierno que existia en el Salvador en un sentido tan estremoso y aventurado: tenia repetidas comunicaciones en que veía que se tendia á términos conciliatorios. Yo deseaba que haciéndose estable el Gobierno nacional, verificase las medidas pacíficas y de avenimiento, que privadamente me habia indicado el General Presidente de la República, cuya conducta aun rodeado del triunfo, ha sido constantemente moderada y generosa."

20—El mensaje de Galvez pasó á una comision que colmó de elogios al Jefe del Estado. Al discutirse el dictámen, no hubo una sola voz que hablara en contra, y fué aprobado.

21—Don Joaquin San Martín creyó que Galvez habia procedido con falta de sinceridad: que en la conducta de este alto funcionario hubo doblez y hasta falacia. San Martín, en los últimos años de su vida, narra estos acontecimientos, y hacia palpar que estaba dominado por la idea de haber sido víctima de un engaño.

22—Don Joaquin San Martín era un hombre honrado, rico propietario y padre de una numerosa y respetable familia. Sus ideas se resentian de los errores de la antigua educacion española. Se juzgaba aristócrata y el *de* que precede á su apellido, y que él mantuvo siempre sin embargo del decreto de la Asamblea nacional que abolió todo lo que era nobiliario, es una prueba indudable de sus pretensiones aristocráticas. No estuvo de acuerdo con el partido de Cornejo; pero los acontecimientos posteriores lo ligaron con el círculo que en el Salvador dejaba aquel Jefe. No era partidario de Arce; pero tampoco aprobaba algunos procedimientos contra el ex-Presidente. Esto hizo que Arce le escribiera, y su correspondencia

fué muy mal interpretada. San Martín estuvo rodeado de hombres intransijentes y que carecían de cívicas virtudes, y mas de una vez desgraciadamente se sometió á sus inspiraciones. Estos sucesos y la necesidad en que las circunstancias lo colocaban de estender el combate y de buscar cooperadores, lo hizo el centro del partido recalitrante y lo condujo al destierro.



CAPITULO NOVENO.

Reorganizacion de las autoridades salvadoreñas.

SUMARIO.

1—*Personas que ejercieron el Poder ejecutivo*—2. *Decreto de convocatoria y sus efectos*—3. *Discurso de Silva.*


1—Ejercieron sucesivamente el Poder ejecutivo del Estado del Salvador, el vice-presidente de la República don José Gregorio Salazar y el consejero don Joaquin Escolan.

2—Por un decreto de don José Gregorio Salazar, fueron convocados todos los pueblos del Estado del Salvador para renovar los supremos poderes. En consecuencia, la Asamblea lejislativa se instaló el 21 de setiembre y abrió sus sesiones el 22. El 23 hizo el escrutinio de los pliegos que contenian sufragios para Jefe, vice-Jefe y Majistrados, y declaró nulas las votaciones del departamento de San Vicente, por contener faltas legales. El 23, la Asamblea acordó excitar á los Gobiernos centro-americanos para que publicaran, de la manera mas solemne, que en el Estado del Salvador reinaba completa calma y tranquilidad, y que su Asamblea lejislativa ofrecia nuevas garantías á las personas y propiedades de todos los que

concurrieran á las ferias de San Vicente, San Miguel y Chalatenango.

3—Don José M^a Silva pronunció, como presidente de la Asamblea del Salvador, un discurso notable al abrirse las sesiones. El manifiesta el Estado de los ánimos y revela las convicciones que aquel distinguido ciudadano tenia acerca de la revolucion que acababa de terminar. Dice así: Ciudadanos representantes—El 9 de febrero de 833, el Estado del Salvador se hundió en el abismo del caos. Una faccion liberticida, rejenteada por el ex-vice-jefe Joaquin San Martin, usurpó los supremos poderes del Estado, y arrojó de sus asientos á las autoridades lejitimas. Despues de aquel dia aciago, sufrió el Estado las calamidades mas horribles; una persecucion feroz y sangrienta se desplegó sobre todos los patriotas que manifestaron sentimientos liberales. Se colocó en los puestos públicos á los sujetos mas inmorales, propios para venderse y servir de instrumentos ciegos al Gobierno intruso y tiránico. Parece que se tenia el objeto de arruinar completamente al Estado, destruir sus elementos y reducirlo á la impotencia para entregarlo al primer amo extranjero que quisiese dominarlo. Se destruyó la hacienda pública; no se administró exactamente la justicia, se protejió el crimen y se persiguió al hombre honrado, se asesinó impunemente á los patriotas y se autorizó toda especie de maldades. La educacion pública se echó en olvido; y sobre todo, desaparecieron las garantías individuales, los derechos políticos de los salvadoreños, la libertad del comercio, la de la imprenta, la de la palabra. La confianza en el Gobierno se estinguió, y una alarma y espanto general reinaban en todos los ciudadanos. En circunstancias tan penosas, los pueblos en masa se sublevaron contra la tiranía y la usurpacion; el benemérito presidente de la República, ciudadano Francisco Morazan, libertó al Salvador por tercera vez, y unido con todos los patriotas obró hasta conseguirlo el 23 de julio último, en que el Gobierno intruso cayó y abandonó su presa. En aquel dia de gloria, el esfuerzo del patriotismo batió las huestes numerosas que parecian invencibles, organizadas por el pérfido é hipócrita jefe San Martin. Desde entonces quedó ya libre el Estado; y la primera atencion del Supremo Gobierno federal, ha sido reorganizarlo constitucionalmente, convocando á los pueblos á elejir espontáneamente sus autoridades supremas. Se han verificado las elecciones, y en ellas el pueblo os ha escojido para sus representantes, poniendo en vuestras manos sus destinos, y esperando que cureis los males que ha sufrido, y le conduzcáis á la grandeza y prosperidad que disfrutaban todos los pueblos, cuyos Gobiernos son fundados en instituciones liberales. Ciudadanos representantes: el Salvador es hoy un enfermo que ha padecido una crisis violenta. Si ahora que ésta cedió, se quiere rejir-

lo como si estuviera en su robustez natural, sufrirá otro ataque aun mas violento, y dejará de existir. Es, pues, preciso conducirlo con el mayor tino, y poco á poco suministrarle los remedios con que debe restablecerse. Vuestras luces prometen que atenderéis constantemente á sostener los derechos políticos de los salvadoreños y las garantías individuales. A crear hacienda y una fuerza que dé al Estado respetabilidad, y á hacer que se administre justicia. No debéis olvidar la educacion de la juventud. En ella se fundan las esperanzas de los hombres sensatos que conocen que la ignorancia es el apoyo de la tiranía, y que la virtud y las luces son los cimientos sólidos de los Gobiernos republicanos. La instruccion pública, puede considerarse como el primer poder social; de suerte que mientras no se generalicen los conocimientos útiles, los pueblos están sujetos al influjo del pequeño número que los posee, y de contado el Gobierno no es verdaderamente popular. En fin, ciudadanos representantes, en vuestras manos está depositada la felicidad del Estado. Yo aseguro á vuestro nombre, que sabreis corresponder á la confianza de los pueblos—*José Maria Silva.*”



CAPITULO DECIMO.

Reformas del doctor Galvez.



SUMARIO.

- 1.—Tendencias de Galvez—2. Decreto sobre supresion de dias de de fiesta—3 Oposicion del representante Planas—4. Opinion del representante Rodriguez—5. Efectos del decreto—6. Reflexiones—7. Debilidad del Gobierno—8. Resolucion de Gregorio XVI—9. Cementerios—10. Ellos sirven de pretesto á los reaccionarios—11. Nuevas dificultades producidas por la escasez de fondos, y medidas empleadas para salvarlas—12 Procedimiento de los curas y sus consecuencias—13. Decreto de 8 de abril—14. Motin religioso—15. Fedriani—16. Continuacion del suceso—17. Queja á la Asamblea—18. Dictámen de una comision—19. Resolucion del Cuerpo moderador—20. Estado de la opinion—21. Reflexiones—22. Una conspiracion descubierta—23. Reflexiones—24. Ley sobre el puerto de Iztapa—25. Efectos de esta ley—26. Consecuencias de la situacion y circunstancias de Iztapa—27. Cambio del puerto—28. Otras consecuencias del mal puerto—29. Medidas de seguridad pública—30. El Consejo moderador—31. Colonizacion—32. Reflexiones—33. Imprenta—34. Una resolucion de la Asamblea—35. Situacion de los conventos—36. 1-

niciativa de Galvez—37. Dictámen de una comision—38. Conducta de Planas—39. Discurso de Rodriguez.

1—Galvez no estaba unido al clero ni á la aristocracia; tampoco lo estaba á Barrundia ni al general Morazan. Quería formar un nuevo partido cuyo Jefe fuera él solo. Esta pretension lo conducía á combatir muchas veces á todos los partidos, y otras á sostener los principios mas avanzados de Barrundia y Morazan, conducta que le produjo muchos reproches é imputaciones amargas, en que se le atribuía frecuentes cambios de colores políticos. Galvez propuso á la Asamblea un decreto que suprimiera muchos dias de fiesta. En consecuencia se emitió el siguiente.

2—“La Asamblea legislativa del Estado de Guatemala, considerando: que los muchos dias de guarda, son perniciosos tanto á la moral como á la prosperidad: que por un efecto de la corrupcion de las costumbres, ellos se emplean en ocupaciones ajenas de su institucion, mientras que por su número disminuyen la accion del trabajo, poderoso agente de la riqueza: que ademas traen el inconveniente de hacer que los dias que les siguen inmediatamente, tampoco se ocupen en el trabajo por el mal empleo que se hizo del festivo; deseando así mismo hacer un servicio á la religion, que justamente repueba se profane el tiempo destinado á las obras de virtud; y teniendo presente por último, que la misma religion establece se celebren los santos misterios que ella enseña y que el civismo demanda se haga grato recuerdo de los grandes dias de la patria; ha tenido á bien decretar y decreta:

1. ° —Son dias de hacienda todos los del año, á escepcion de los domingos, juéves y viérnes santo, juéves de corpus, quince de setiembre, primero de noviembre, ocho y veinticinco de diciembre.

2. ° —En consecuencia el trabajo no será interrumpido en lo demas del año, y los empleados de cualquiera clase se ocuparan en el desempeño de sus respectivas funciones, como los particulares podran hacerlo en sus negocios y labores.

3. ° —Quedan derogadas todas las disposiciones que concedian feriados á los establecimientos públicos, y en lo de adelante no lo seran otros que los espresados en esta ley.

Comuníquese al Consejo representativo para su sancion.

Dado en Guatemala, á veinte de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro—*Joaquin Planas*, diputado presidente—*Eusebio Mur-*

ga, diputado secretario—*José Mariano Rodríguez*, diputado secretario.

Sala del Consejo representativo del Estado de Guatemala, en la Corte, á 1.º de marzo de 1834—Al Jefe del Estado—*J. Antonio Martínez*, presidente—*José María Cobar*, secretario accidental.

Por tanto: ejecútese—Guatemala, marzo 1.º de 1834—*Simon Vasconcelos*—Al Secretario general del despacho.

Y por disposicion del Poder ejecutivo, se inserta en el Boletín oficial para los efectos consiguientes.

D. U. L.—Guatemala, marzo 1.º de 1834.

El jefe de seccion,
JOSE M. FLORES.”

3—El representante, presbítero Joaquín Planas, se opuso á esta medida, citando cánones de los concilios, decretos de los pontífices y textos de los santos padres. Dijo que solo á la iglesia corresponde permitir el trabajo en los días que ella ha declarado festivos y que una resolución de la autoridad civil sobre el asunto, es contraria á la religión católica, apostólica, romana, que profesan los guatemaltecos.

4—Don José Mariano Rodríguez, quien despues fué ministro del general Carrera, combatió al padre Planas, firmó el decreto y lo sostuvo en un discurso. Hé aquí sus palabras: “Tiempo ha que la moral y la filosofía declaman contra la multitud de días festivos, en los cuales el vicio y la ociosidad ostentaban sus mayores excesos, con ultraje de la misma religión que pretestaban respetar, y contra los santos principios de ésta y de la virtud que proscriben el ocio criminal y recomiendan tanto el trabajo y la ocupación. La Asamblea, sin privar á la divinidad de los cultos que se le tributaban en aquellos, persuadida de que el ciudadano laborioso es mas aceptable á sus ojos y menos perjudicial á sus semejantes, arrebató al vicio y á la ociosidad algunos de aquellos días, consagrándolos al trabajo y á la riqueza pública; convencida de que el corazón puede exhalar sus manifestaciones piadosas, ya entre el bullicio de la administración, ya en medio de los cantos del labrador que conduce su arado, como también entre la quietud y embelesos del pincel, á todo lo cual quiso proveer con su decreto de 20 de febrero de este año, que solo ha podido ser mal acogido por la ignorancia y la superstición, siempre descontenta y enemiga de las reformas provechosas.”

5—Ese decreto sirvió de apoyo al clero para predicar contra el Gobierno. Se dijo que Dios mandaba no trabajar en ciertos días:

que la Asamblea ordenaba trabajar en ellos, y que ántes debia obedecerse á Dios que al hombre, segun dice una epístola de San Pablo.

6—Se pudo haber limitado el decreto á decir que la autoridad civil no prohibiria el trabajo en los dias á que el mismo decreto se refiere. Entónces el interes individual y las necesidades de la agricultura y de la industria, hubieran conducido al trabajo en esos dias y lentamente se hubiera obtenido la sancion pública. El Jefe del Estado, sabia por esperiencia, que cuando sus medidas protejian los intereses pecuniarios, los favorecidos por ellas las sostenian de firme, sin tener en cuenta las disposiciones eclesiásticas. Los que poseían casas en las inmediaciones de la plaza del Sagrario, cualquiera que fuera su color político, lo apoyaron contra el cabildo eclesiástico y el clero, que pretendian que aquella plaza debia estar al servicio de la Catedral, y formarse en ella un jardin para ornato del palacio arzobispal.

7—Galvez se vió atacado en todos los púlpitos y en todos los confesonarios. Su gabinete no tenia bastante enerjia para resistir la tormenta y propuso al Jefe la derogatoria del decreto; pero él comprendiendo que esa derogatoria sin desarmar al clero, presentaria al gobernante débil y miserable ante la nacion, no accedió á las solicitudes que incesantemente se le hacian; los actos de debilidad y de condescendencia los dejó Galvez para los últimos dias de su administracion.

8—Mas tarde el papa Gregorio XVI, atendiendo á los intereses del comercio y de la agricultura, disminuyó los feriados; y era tal la exaltacion de los fanáticos, que muchos de ellos negaron al Papa la facultad con que procedia; y otros atribuyeron su disposicion á lo calamitoso de los tiempos. La ignorancia de unos, el excesivo celo de otros, que frecuentemente los presenta ante la sociedad como mas papistas que el Papa, las costumbres inveteradas y el halago de la holganza, en ciertos dias, formaban estas resistencias tenacísimas.

9—En medio de todas estas agitaciones, el doctor Galvez continuaba firme en su propósito de hacer reformas. En tiempo de Márquez, la Asamblea dió un decreto mandando construir cementerios, para que los enterramientos no se verificáran en los templos. Galvez se propuso hacer efectiva esta ley. Se construyó el cementerio de Guatemala cerca del Hospital de San Juan de Dios, el de San Lázaro en la Antigua y otros muchos en diferentes poblaciones.

10—El fanatismo se apoderó de esta medida para combatir al Gobierno. Se hizo creer á la gente sencilla, que era una impiedad impedir que los restos de sus deudos estuvieran colocados dentro de los templos y cerca de los altares. Los agentes del Gobierno con-

testaban que los nuevos cementerios recibirían las bendiciones de los párrocos y cuanta agua bendita se quisiera derramar sobre los sepulcros para dejarlos completamente santificados; pero nada bastaba. Cada uno quería que el cuerpo de su pariente ó de su amigo estuviera dentro de los muros de una iglesia, para que Satanás no pudiera aproximarse al sepulcro.

11—Una nueva dificultad surjia, y era la escasez de fondos en muchas poblaciones. Para salvarla, se decretó que los nuevos entierramientos se hicieran con los fondos de fábrica de las iglesias; y en los pueblos donde no existieran estos fondos, se emplearan los municipales, bajo condicion de que los fondos de fábrica garantizaran el capital y el interes de un cinco por ciento al año.

12—Los padres curas se enojaron por esta resolucion, y en muchos pueblos empleaban contra ella su arma acostumbrada: *el pulpito y el confesonario*. Esta arma no dejó de producir los efectos que se deseaban. En Totonicapan hubo un levantamiento en masa. Fué preciso combatirlo con la fuerza armada y reducir á prision á una parte de los amotinados. Algunas semanas despues, los presos pidieron una amnistía al Gobierno, y la Asamblea dictó el siguiente decreto:

13—“La Asamblea legislativa del Estado de Guatemala, considerando: que aunque los indíjenas de Totonicapan se opusieron de mano armada al establecimiento del cementerio fuera del poblado de aquella ciudad, fué esto un efecto de la supersticion que aun no han podido desvanecer las luces del siglo: que en tal acto no hubo deliberada intencion de desconocer las supremas autoridades que rijen el Estado: que sujetar á los innumerables individuos que se complicaron en aquella jornada á las resultas de un juicio dilatorio, sería privar á la agricultura de útiles brazos, y sumir largo tiempo en la orfandad á familias inocentes que ya han padecido. Considerando, ademas, que un acto de clemencia puede asegurar para siempre la tranquilidad pública en aquel departamento, que en todos tiempos ha prestado distinguidos servicios á la justa causa: y á que el Gobierno por estas y otras muchas razones ha solicitado del Cuerpo legislativo una amnistía en favor de aquellos individuos; ha tenido á bien decretar y decreta: Se concede una amnistía general á todos los presos y fugos que hayan tomado parte en la resistencia á la ejecucion del decreto de cementerio en la ciudad de Totonicapan—Guatemala, abril 8 de 1834.”

14 El 3 de agosto de 1834, Galvez pudo conocer el estado de la opinion. Ese día se celebraba el *Corpus Christi* en la iglesia de Santo Domingo. El presbítero don Ignacio Perdomo, domiciliario del Estado del Salvador, habia venido á Guatemala preso á consecuencia de la caída de Cornejo. Esto basta para indicar el círculo

político á que pertenecía. El padre Perdomo iba alumbrando en la procesion. Un concurso numeroso de gente de todas clases llenaba las inmediaciones de la iglesia. Entre los espectadores se encontraban don Cárlos Fedriani, actor de profesion, don Mariano y don Salvador Moreno y don Francisco Arrazola. Fedriani tenia el sombrero en la cabeza. El padre Perdomo lo vió y con voz iracunda mandó que se descubriera. Fedriani no quiso hacerlo. Entónces Perdomo salió de la línea y con una vela de cera que llevaba en las manos, dió á Fedriani unos golpes y le quitó el sombrero.

15—Fedriani era el primer artista dramático que se habia visto en Guatemala. Su educacion le permitia estar en contacto con la mas culta sociedad y se hallaba siempre rodeado de numerosos amigos. Algunas de las representaciones que él habia dado, presentaban de relieve la tirania de los reyes y los abusos del clero. Fedriani habia celebrado funciones de teatro en cuaresma, y todo esto lo hacia insoportable á los ojos de los intolerantes y de los fanáticos. Se deseaba ultrajarlo, y él presentó la ocasion.

16—Don Cárlos Fedriani sufrió por el momento el ultraje que públicamente le hizo el padre Perdomo; pero no pensaba dejar el hecho impune. Esperó que la procesion terminára y al entrar Perdomo al templo, le dió repetidos golpes en la cara con un latigo y lo amenazó con una pistola. Perdomo estaba todavia con las vestiduras eclesiásticas; se levantó el alba y la sotana, sacó un puñal que llevaba oculto en la bota derecha y con él produjo varias heridas á Fedriani. Este, viéndose ensangrentado, hizo fuego al padre Perdomo, pero no lo hirió. Perdomo indignado por el tiro que se le habia dirigido, y con algunas pequeñas lesiones en la cara, se lanzó otra vez con su puñal sobre Fedriani. Este huyó y el padre Perdomo revestido y de casulla, corriendo lo seguía. Los Morenos y Arrazola pretendieron impedir que le diera alcance, dirigiendo piedras al agresor. Algunos lo golpearon; pero el padre Perdomo podia batirse con muchos hombres. Abandonó á Fedriani y con su puñal acometió á los Morenos y les hizo varias heridas. Entónces el escándalo fué mayor. El padre Perdomo con el puñal ensangrentado en la mano, levantó los ojos al cielo, como uno de los sacerdotes de la antigua ley despues de inmolar la víctima, y habló al pueblo diciendo que él sostenia la religion santa, la religion católica y que se hallaba atacado por los impios. Algunos grupos tomaron parte en favor del eclesiástico y se dirigieron contra los Morenos y Arrazola. Estos señores y sus amigos resistieron y hubo riñas sangrientas que disolvió al fin el teniente de policia don Nicolas Arévalo. Aquel mismo dia, los principales actores de esta escena, fueron conducidos á la cárcel, Fedriani y los Morenos obtuvieron escarcelacion bajo de fianza; el padre Perdomo debia continuar preso

hasta la conclusion de la causa.

17—El 29 de agosto, Perdomo dirigió á la Asamblea una queja porque el proceso no terminaba con celeridad y porque no se le encarcelaba. Su esposicion es un libelo infamatorio contra Fedriani y contra todos los que habian tomado parte en su favor; contra el régimen administrativo, y contra todas las ideas dominantes. Perdomo se presenta en esa esposicion con la soberbia de los fariseos, y espera en recompensa las palmas del martirio.

18—Una comision compuesta de los representantes Dardon, Martinez, Rivera Paz, Castillo y Flores declaró subversivo y sedicioso el escrito del padre Perdomo, y pidió que se autorizara al Gobierno para resolver en este y otros casos semejantes sin el estrépito judicial, y así se decretó.

19—Pero el Cuerpo moderador devolvió el decreto á la Asamblea diciendo que no debian limitarse las atribuciones del poder judicial, invistiéndose al Gobierno de facultades que no le eran propias. El asunto quedó en manos de los jueces.

20—El partido reaccionario explotó este acontecimiento de todos modos, para levantar al pueblo; y las creencias de las mujeres y los niños prestaban un grande elemento en favor de sus maquinaciones. Muchas mujeres negaban el habla á Fedriani y mas de una vez en las tiendas y en los mercados, no se contestaba á él ni á los Morenos cuando iban á comprar alguna cosa. Los clérigos aseguraban que los hombres que pusieron manos en la persona del padre Perdomo estaban excomulgados por el privilegio del cánon, y que la excomunion se estendia á todos los que con ellos hablaran.

21—Este suceso justifica á los políticos que juzgan deben suprimirse las procesiones por las calles y las plazas, y limitarse los actos del culto al recinto de los templos. No es posible que los hombres de todos los credos religiosos, tributen la misma veneracion que los católicos á las procesiones de la iglesia romana, y los clérigos pocas veces tienen la moderacion que la cultura demanda para reprimir á los disidentes. Las procesiones, ademas, bien examinadas, son actos eminentemente profanos. Ellas sirven para que el bello sexo ostente el lujo de sus trajes y la belleza de sus formas; para que los jóvenes tengan ocasion de ver en un limitado recinto, todos los encantos que avivan la imaginacion y exaltan las pasiones. En los países católicos mas ilustrados, no se ven esas funciones que tanto recuerdan las escenas del paganismo. La América española ha entrado ya en esta reforma. En Lima no hay procesiones por las calles; tampoco las hay en Méjico. Roma, capital del mundo católico, nos dá un ejemplo que debiéramos seguir.

22—Los reaccionarios esgrimieron otra arma para combatir al Gobierno. Sujirieron á muchos fabricantes que ántes vivian cómoda-

mente con sus telares y cuya industria decaía con la libertad de comercio, la idea de insurrección. El doctor Galvez refiere este suceso de la manera siguiente. "La destrucción del Estado hubiera sido inevitable en fines de octubre, por una conspiración que se tramaba en esta capital, bajo el pretexto de prohibir las introducciones de ciertos artículos de comercio extranjero. Este fué el concepto en que hubo de comprometerse á los hombres sencillos. El Gobierno aplicó al momento su vigilancia para penetrar la trama: siguió los pasos de los conspiradores, y en la hora señalada para el aborto revolucionario, detuvo el golpe, prendió á los conspiradores, los hizo juzgar conforme á las leyes, y cuando ellos veían venir la pena de muerte sobre sus cabezas, usó del poder ilimitado que el Cuerpo legislativo le confiriera: fueron desterrados cinco individuos y todos los demas puestos en absoluta libertad." (Mensaje del Jefe del Estado de Guatemala á la Lejislatura.)

23—Galvez se alaba por haber asegurado la paz, usando de la clemencia. El no comprendía que entónces mas que nunca se le minaba, y que nuevas conspiraciones se hallaban en perspectiva.

24—En ese tiempo se decretaron bases para la apertura de caminos por medio de compañías de accionistas y para mejorar el puerto de Iztapa. La naturaleza que dió á Guatemala excelentes puertos en el mar de las Antillas, la privó absolutamente de ellos en el Pacífico. Allí el embarque y desembarque se verifica en radas abiertas que no pueden llamarse puertos. En tiempo de Galvez, Iztapa era el sitio designado por la ley, para el movimiento marítimo en el Pacífico. Se creyó entónces que ese lugar podría llegar á tener población, y para fomentarla, la Asamblea decretó lo siguiente: 1. ° Que los que fueran á avecindarse al puerto de Iztapa, tuviesen el beneficio de media caballería de tierra, que se les mediría en toda propiedad, debiéndose dar esta misma estension de tierra, á cualquiera que se obligase á llevar familias por su cuenta, y entónces éstas tendrían el beneficio que hubiesen estipulado con el que las condujera. 2. ° Que cada familia de las que fueran por sí y no en virtud de previo convenio, recibieran del Gobierno, el mantenimiento por seis meses, una hacha, un machete y un azadon; mas al que no quisiera tomar el mantenimiento, se le mediría una caballería entera de terreno. 3. ° El pueblo de Iztapa estaria exento de toda contribucion directa por diez años. 4. ° Si algun individuo se comprometia á poner en corriente seis carros grandes para trasportar los efectos de Iztapa á Escuintla, avecindándose en el pueblo, recibiría seis caballerías de tierra, con la obligacion de mantener abierta una calle que al efecto se designaba. 5. ° La sal que se elaborara en Iztapa, el primer año no pagaria ningun derecho, y en los nueve restantes debía pagar solo la mitad. 6. ° Se autorizaba al Ejecutivo

para que pudiera hacer venir al mismo puerto, cien colonos de Virginia costeándoles el transporte. 7. ° Estos colonos gozarian las mismas gracias que se le concedian á los demas pobladores de Iztapa, costeándoseles el mantenimiento por seis meses.

25—La poblacion de Iztapa no llegó á progresar. No solo el hallarse al nivel del mar á 13° 56' de latitud norte, sino los pantanos y montes que la rodean, la hacen tan malsana, que nadie puede vivir allí sin enfermarse. No hubo empresarios que se atrevieran á ir á destruir montes y desecar pantanos, y aquel sitio quedó desierto y falto del tráfico que tanto conviene entre las poblaciones céntricas y los puertos de mar, para la mejora de los mismos puertos y el desarrollo de la riqueza pública.

26—Las condiciones poco favorables de Iztapa, han contribuido á la parálisis del progreso de Guatemala. Muchos extranjeros, acostumbrados á mirar los puertos de otros países como lo mas importante y floreciente del Estado, han visto a Iztapa solo de tránsito, y su aspecto les ha sujerido una idea muy poco favorable del país. La distancia entre el puerto y la capital y la falta de transportes veloces, baratos y cómodos, ha impedido el ingreso de extranjeros, hasta el extremo de que los pocos que llegan llamen tanto la atencion como espresa don José Milla en sus cuadros de costumbres. Guatemala y Lima presentan á este respecto un contraste. Una gran cantidad de buques que se dirijen á Valparaiso, al estrecho de Magallanes y al Cabo de Hornos, se detienen algunas horas en el Callao. Los transeuntes saben allí, que se hallan á media hora de Lima y que solo les cuesta ciucuenta centavos el pasaje, y se dirijen al instante á esa gran capital, para conocerla y volver al puerto oportunamente. Lo mismo se verifica respecto de los que vienen hácia el norte, del Cabo, del Estrecho ó de Valparaiso. Lima, por tanto, parece un puerto de mar. La figura, los trajes y las costumbres de los extranjeros que la visitan no producen sensacion ninguna, porque todos los dias y á toda hora se ven allí hombres de diferentes zonas y meridianos. Guatemala, aunque tiene una costa, por cuyo frente pasan los buques, no puede ser visitada sino por las personas que espresamente se dirijan á ella con un fin especial, y éstas esperimentaban una série de molestias, en el embarque y desembarque, en los alojamientos, en los transportes y tenian necesidad de pagar por todo esto, mucho mas de lo que gastarian en un viaje de Londres á Paris (*).

(*) El general presidente don J. Rufino Barrios, penetrado de estas verdades, hizo un contrato de ferro-carriles entre el puerto de San José y la villa de Escuintla, obra que rápidamente operará una gran trasformacion.

27—Las malas condiciones de Iztapa, obligaron mas tarde al Gobierno de Guatemala, á trasladar el embarque y desembarque al sitio que se llama San José, donde se encuentra la misma rada, la misma insalubridad que en Iztapa y las mismas dificultades de transporte.

28—En otros países los pobladores del interior, en determinados meses del año, se dirijen á los puertos como medida hijiénica, ó puramente recreativa. La vista de los buques de diferentes naciones, estimula el deseo de conocerlos y de viajar; y los pueblos se ponen en inmediato contacto con el resto del universo. Cuando los pobladores del interior, solo ven en sus puertos de mar, sitios mortíferos, aislados y desiertos, llegan á formarse una idea fatal de su permanencia en ellos, que se trasmite de padres á hijos, y quita todo estímulo al movimiento.

29—A las aspiraciones progresistas del doctor Galvez, se oponía la inmoralidad de algunos pueblos, donde se cometían robos y se perpetraban homicidios. Entre estos pueblos se hacían entónces notables, algunos lugares de Jutiapa, Azacualpa y Santa Rosa. La Asamblea acordó autorizar omnímodamente al Gobierno, para que pusiera á cubierto de asaltos á los comerciantes que traficáran por aquellos lugares, y á los hacendados cuyas fincas estuvieran situadas desde Santa Rosa hasta el rio de Paz; pero el Consejo moderador devolvió este acuerdo sin sancion, diciendo que era contrario á los derechos del hombre y á las garantías individuales.

30—En el Consejo habia entónces conservadores que no amaban los derechos del hombre; pero el doctor Galvez, aunque condescendiente con ellos hasta el extremo de hacerse odioso á los ojos de sus copartidarios, era reformista y se deseaba combatir todas sus disposiciones, aun cuando éstas tuvieran por fin garantizar las vidas y las propiedades, persiguiendo á los bandidos.

31—Varios extranjeros quisieron entónces que se les vendieran terrenos en las inmediaciones del lago de Izabal y en los departamentos de Totonicapan y Chiquimula, con el fin de hacer venir inmigrantes. El Gobierno celebró contratos al efecto, que fueron ratificados por la Asamblea. Las noticias de estas negociaciones fueron explotadas por los reaccionarios. Se dijo á los pueblos que el Ejecutivo no podía enajenar el territorio de la nación: que vendrían herejes y los harían perder su mas precioso tesoro: *la religion santa que heredaron de sus mayores*. Estas ideas difundidas con habilidad por los enemigos del progreso, produjeron movimientos y focos de insurreccion.

32—Pueblos que no saben leer, que habían tenido por únicos maestros á sus curas, quienes por ignorancia ó por cálculo, solo les enseñaban el catecismo de Ripalda, no podían comprender que cuando se vende á extranjeros un terreno, no se enajena el dominio emi-

nente. Era imposible que comprendieran que en ninguna parte del mundo civilizado existe ya una sola religion, y que los abusos de un culto se combaten con la concurrencia de otros cultos. Era imposible que comprendieran que la inmigracion es la vida de la América y el primer ajente de la grandeza de los Estados-Unidos. Estas agitaciones eran preludio de una gran conmocion, fundada en causas aun mas absurdas que produjeron un trastorno completo en la República.

33—El Gobierno mantenía la libertad de la prensa. Una dificultad de hecho podia presentarse al uso libre de ella. Las imprentas eran pocas y no era posible pertenecieran á hombres de un solo partido, dificultándose así las publicaciones del partido opuesto. Para salvar esta dificultad dirijió á la Asamblea la iniciativa siguiente: "1. ° Los dueños y directores de imprenta, estan obligados á imprimir cualesquiera papeles, siempre que se les presenten firmados por los autores y editores, quienes estan igualmente obligados á satisfacer á aquellos el precio ordinario de las impresiones. 2. ° Si los directores de imprentas ó sus dueños se negaren á cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, por la primera vez se les cerrará y sellará su respectiva oficina por el término de dos meses, cuatro por la segunda y así sucesivamente. 3. ° Los mismos directores ó dueños de imprenta, solo podrán escusarse de imprimir los escritos que se les presente, 1. ° Por absoluta imposibilidad. 2. ° Por ir aquellos sin firma; y 3. ° Por negarse el autor ó editor á satisfacer el precio comun de la impresion. 4. ° El Presidente de la Corte superior de justicia, conocerá en juicio verbal, que será terminado á lo mas dentro de ocho dias, de las quejas que haya contra los dueños ó directores de imprenta; y éstos deberan comprobar las escepciones que pongan, que no podran ser otras que las que espresa el anterior artículo. 5. ° No habrá recurso alguno de los fallos que sobre tales demandas pronuncie el Presidente de la Corte de justicia, pero queda espedito el de acusacion ante la autoridad que corresponda, contra el espresado funcionario por la infraccion del presente decreto. 6. ° Los mismos fallos seran ejecutados por medio del Juez de 1.ª instancia á quien los comunicará el Presidente de la Corte y el Secretario de esta."

34—La Asamblea despues de una dilatada discusion, rechazó la iniciativa, fundándose en que los impresores no debian ser compelidos á publicar papeles contra ellos mismos ó contra sus propias familias.

35—Sin embargo de las reformas practicadas, se conservaban muchas costumbres y tradiciones españolas. Los conventos de frailes fueron extinguidos; pero subsistian los de monjas. Las constituciones de estos, eran muy severas. El Jefe del Estado tenia denuncias

de que en los monasterios habian mujeres presas, sufriendo penosos castigos. Se prohibieron nuevas profesiones; pero esta prohibicion si bien impedia la existencia de nuevas víctimas, no salvaba á las monjas ya profesas de los males á que ellas se referian en sus quejas.

36—Con este motivo, el doctor Galvez dirijió á los secretarios de la Asamblea, por medio del Ministro respectivo, la siguiente iniciativa. “Despues que la ley estinguíó los conventos de regulares, se han visto permanecer como se hallaban los de monjas, prohibiéndose únicamente las profesiones. El Gobierno está porque se conserven esos lugares de recojimientoy asilo de la virtud, donde la religion forma las almas para la contemplacion. Pero esto mismo exige que de allí deben alejarse los disturbios que causan aquellas personas que viven repugnantes y arrepentidas y persuade á dejar salir á las que ya no pueden ser almas puras que se presentan en holocausto aceptable á los ojos de la Divinidad, pues no podrá serlo la desesperacion y la violencia. Tampoco en una República y en un país libre, puede ésta ser concebida y ménos apoyada por autoridades que profesan el dogma de destruir toda presion. Con estas ideas el Jefe del Estado, ha acordado presentar la iniciativa que tengo el honor de acompañar á Uds., para que si la Asamblea la hallare conveniente, se sirva tomarla en consideracion.” La iniciativa contenia estos artículos: “1. ° Las autoridades del Estado no retienen á ninguna monja que quiera no continuar en el convento á que pertenece por su profesion, ántes por el contrario, si se le privare de libertad para volver al siglo, el Gobierno Supremo del Estado la protegerá. 2. ° Las monjas que por su propia voluntad salieren de sus conventos, tienen derecho de recojer la dote que hubieren introducido, en proporcion del estado que tengan los fondos. 3. ° El Gobierno reglamentará la manera de hacer efectivas las disposiciones de esta ley del modo que crea mas conveniente, tanto para su promulgacion como para todos los demas fines que se indican.”

37—Una comision compuesta de los representantes Rodriguez, Rivera Paz, Galvez Irungaray y Lambur, dictaminó en favor, y la Asamblea emitió el decreto de 27 de febrero de 1834.

38—El padre Planas era tambien individuo de la comision; y solo salvó su voto en el artículo 3. ° y firmó el decreto como presidente de la Asamblea. Firmáronlo como secretarios los señores don Eusebio Murga y don Mariano Rodriguez. Lo sancionó el Consejo y se le dió cumplimiento.

39—Don José Mariano Rodriguez, en el discurso de clausura de las sesiones, dijo lo siguiente: “Los suspiros de la inocencia y los gritos de la humanidad oprimida en el recinto de un claustro, eran desoidos y despreciados, segun las antiguas instituciones monacales que desconocen hoy la filosofia y la razon. Las leyes deben prote-

jer á todos los habitantes del Estado, y la Asamblea ha procurado por la de 27 de febrero, estender su proteccion hasta los lugares mas ocultos donde pudieran encontrarse algunas víctimas del arrepentimiento, oprimidas por las cadenas con que han atado su voluntad el fanatismo ó la desgracia, y en donde apuran despues la amargura de encontrarse sin fuerzas para sufrir la opresion á que las sujetaran las preocupaciones y la supersticion. La ley de 27 de febrero, sin atacar la voluntad de las monjas que con gusto y espontáneamente quieran permanecer en la habitacion que han escojido para sepultar los dias de su vida, imparte su proteccion y auxilio cuando se reclame por alguna persona que rehuse seguir en el encierro á que indiscretamente se habia sujetado."



CAPITULO UNDECIMO.

Cuestion internacional.

SUMARIO.

- 1—*Nota del cónsul frances al Gobierno del Estado de Guatemala*
—2. *Contestacion del ministerio*—3. *Reflexiones*—4. *Nota del cónsul ingles*—5. *Algunas observaciones con motivo de ella*—6. *Proclama de Galvez.*
-

1—El Cónsul frances dirijió al Gobierno del Estado de Guatemala la nota siguiente: “Consulado general de Francia en la América Central. Guatemala, 1. ° de noviembre de 1834. A S. E. el señor Secretario de Estado del Gobierno del Estado de Guatemala. Excelencia. Despues de muchos dias corren rumores de una conspiracion del pueblo de Guatemala, contra la vida y los bienes de los estrangeros establecidos en esta capital; estos rumores se hacen á cada instanté mas alarmantes, asegurándose aún, que este proyecto criminal debe ejecutarse de hoy al lúnes próximo. Estando el Gobierno federal ausente de esta ciudad y no admitiendo demoras el negocio, tengo el honor de dirijirme á V. E., suplicándole tenga á bien darme detalles sobre esta conspiracion, así como sobre las medidas que el

Gobierno ha juzgado conveniente tomar para la seguridad de los extranjeros y para descubrir y castigar ejemplarmente á los autores de semejante trama. Debo anticipar á V. E. que el Gobierno de S. M. el Rei de los franceses, mi augusto soberano, tomará la mas terrible venganza, si *el derecho de gentes* llegase á ser violado de cualquiera manera, respecto á las personas de los franceses ó de sus propiedades en este país; Arjel, Lisboa y Cartajena son una prueba de esto. Soy, con sentimientos de la mas alta consideracion, de V. E., muy humilde y obediente servidor. El cónsul en ejercicio del consulado general de Francia en Centro-América—*Clairambault*.”

2—Esta nota se contestó en la forma que sigue. “Señor Cónsul en ejercicio del consulado general de Francia en Centro-América. El infrascrito Secretario del despacho general del Gobierno del Estado, ha tenido el honor de recibir una comunicacion de V. S., fecha del dia de ayer, contraida á manifestarle los rumores que han llegado á su noticia, relativos á una conspiracion en este vecindario, contra la vida y bienes de los extranjeros establecidos en esta capital, á pedir informacion de los pormenores de esta ocurrencia y hacer presente el desagrado con que el Gobierno de V. S. recibirá cualquiera violacion del derecho de gentes, cometida contra franceses. El infrascrito puso en conocimiento de su Gobierno la referida apreciable nota de V. S.; y ha recibido orden de dar á ella la siguiente contestacion. Desgraciadamente es indudable que hubo conatos y aun que se pusieron en accion algunos medios para perturbar la tranquilidad pública, mas aunque se tomó entre otros el de halagar á algunos miserables con el pillaje de los bienes de los extranjeros, fué como para engrosar la faccion y no por un fin esclusivo de ella. Esto es lo que va apareciendo del proceso que se instruye activamente; y la adjunta proclama informará á V. S. de la disposicion del Gobierno del Estado, en el particular. Ella, ademas, indica que los intentos criminales han sido burlados y que la quietud pública es plenamente asegurada. Sobre abundante en recursos, el Gobierno del Estado, ha podido ántes de ahora confundir y escarmentar á los conspiradores, á quienes seguia en sus movimientos con ojo atento; mas la rijida observancia de los principios, que sirven de base al sistema administrativo del país, le ha obligado á dejar llegasen las cosas á un punto tan avanzado, que el público quedase satisfecho de la realidad del crimen, á fin de que juzgase mejor de la justicia del castigo. No dude V. S. de que éste será ejemplar, y en consonancia con las leyes que han ofrecido garantías á los habitantes del país y con los vehementes deseos del Gobierno porque estas sean efectivas. Bajo esta seguridad deben continuar tranquilos, y no temer V. S. ocurra el caso de una violacion impune del derecho de gentes en el Estado, donde hay un Jefe que conoce sus obligaciones.

desea cumplirlas y no le faltan medios de toda especie para hacerse respetar.”

3—La nota del Cónsul frances, contiene faltas dignas de particular mencion. Un Cónsul carece del carácter diplomático y solo le es permitido dirigirse al ministerio en falta absoluta de agentes diplomáticos; Mr. Clairambault, en este concepto, pudo muy bien escribir al Gobierno federal, en quien por la Constitucion residia únicamente la facultad de guiar las relaciones diplomáticas. Envió su nota al Gobierno del Estado, porque era entónces San Salvador la capital de la República y no habia telégrafos ni rápidas comunicaciones entre este y aquel Estado. Pero faltó á las exigencias del Derecho internacional en la forma y en la sustancia. La media firma solo se emplea en comunicaciones dirigidas á súbditos ó á agentes inferiores, y el Jefe del Estado de Guatemala no era súbdito del Cónsul frances, ni agente inferior á él. El Cónsul pudo muy bien dirigirse al Gobierno, manifestando temores de una revolucion; pero no le era permitido amenazar á la República sin que el Gobierno le hubiera inferido ofensa alguna, y en los momentos en que el Poder ejecutivo del Estado hacia grandes esfuerzos para combatir la conjuracion y castigar á los conjurados. Son una amenaza insultante estas palabras: “Debo manifestar á V. E. que el Gobierno de S. M. el Rey de los franceses, mi augusto soberano, tomará la mas terrible venganza, si el Derecho de gentes llegase á ser violado de cualquiera manera, respecto á las personas de los franceses ó de sus propiedades en este país; Argel, Lisboa y Cartajena son una prueba de esto.” El Cónsul se jacta en ser súbdito de un soberano augusto; pero no seguia sus huellas. Luis Felipe de Orleans era eminentemente culto y jamás faltó con palabras, aun despues de un *ultimatum*, á las consideraciones y respetos que deben tributarse á una nacion amiga. La exigencia del Cónsul de que se le comunicáran todas las medidas que el Gobierno tomára, es tan indebida como ofensiva. Bastaba al Cónsul saber, que el Gobierno dictaba activas disposiciones para garantizar las personas y propiedades de naturales y estrangeros. Galvez dió cuenta de todo esto al Gobierno federal. Desgraciadamente la poca práctica que habia entónces en los negocios internacionales, no dió lugar á que el Presidente de la República, retirara al Cónsul su *exequatur* y diera cuenta al Rei de los franceses de haber ejercido una atribucion que la ley de las naciones le otorgaba; protestando al mismo tiempo sus altos sentimientos de respeto á la Francia y á la dinastia de Julio.

4—El Cónsul ingles dirijió al Gobierno una nota, que literalmente dice así: “Consulado general de S. M. B. en Guatemala, noviembre 1. ° de 1834—Por la urjencia de las circunstancias que no admiten un momento de demora, tengo el honor de dirijirme á Ud., en


ausencia del Gobierno federal, como al Poder supremo del Estado en consecuencia de haber sabido, por medios indudables, que ha llegado al conocimiento del Gobierno del Estado la noticia de una conspiracion estensamente organizada por individuos de una clase de la sociedad, que tiene por objeto inmediato la destruccion de las personas y propiedades de todos los extranjeros residentes en el país. Como representante de S. M. B. en Centro-América, pido con urgencia á Ud. señor, se sirva informarme de las medidas que el Gobierno ha tenido por conveniente adoptar para la aprehension y castigo de los cabecillas de esta bárbara faccion, y quiera al mismo tiempo comunicarme las correspondientes seguridades para la proteccion, en lo sucesivo, de las vidas y propiedades de todos los súbditos británicos que permanecen en el Estado. No es desde ahora que los Gobiernos extranjeros saben que el de S. M. está siempre determinado á asegurar á los súbditos británicos que residen pacíficamente en países lejanos prosiguiendo sus ocupaciones lícitas, aquella proteccion poderosa para el pleno desagravio de toda agresion, y por esto me hago el honor de recordar á Ud., señor, que Centro-América y sus ciudadanos serán responsables por seguridad de las vidas y propiedades de los súbditos de S. M. B. residentes en su territorio, suplicando el favor de la pronta atencion de Ud. al asunto de esta comunicacion en órden, á poder con mas exactitud representar al Gobierno de S. M. el grado de peligro en que no puedo ménos que considerar espuestos en este país á los súbditos británicos bajo las presentes circunstancias. Tengo el honor de ser con respeto y consideracion, su muy obediente y humilde servidor.—*Federico Chatfield.*"

5—El cónsul Chatfield, estaba ligado con la aristocracía, y tomó una parte activa en la política de Centro-América, combatiendo siempre á los liberales y presentando obstáculos á los Estados rejidos por hombres de progreso, lo cual se dice que un dia le produjo el desagrado de su Gobierno. Sin embargo, Chatfield aunque severo en los conceptos de su nota, no llegó hasta el extremo de Mr. Clairambault. Uno y otro olvidan que, por ese derecho de gentes que tanto invocan, los gobiernos no son responsables de las ofensas que hacen á los extranjeros las facciones, que los mismos gobiernos no pueden dominar.

6—La proclama de Galvez á que se refiere el Gobierno del Estado, dice así: "La tranquilidad pública iba á ser alterada: una porcion de hombres seducidos por los enemigos del Estado, y alentados por la esperanza del robo y del pillaje se preperaba á sorprender, la noche anterior, los cuarteles en donde debia ser asesinada la tropa que los guardaba, algun oficial pertenecia á los traidores. El Gobierno que es responsable del órden y de la conservacion de las

garantías, ha salvado al vecindario del abismo que la inmoralidad abría sordamente; y en que también debía sumirse el Estado entero. Todo está en seguridad: los conspiradores serán ejemplarmente castigados, y el proceso se publicará. Los patriotas, los propietarios y todos los vecinos pacíficos, deben descansar en la vijilancia del Gobierno. Entre tanto, yo siento un vivo pesar al ver que los malvados han envuelto en sus miras indignas y criminales, á hombres incautos que labran su propia ruina y la de su patria, hablándoles de promover su bien cuando atacan los fundamentos de la sociedad, y cuanto en ella hay de mas sagrado. Habitantes del Estado: no consentais en que este sea presa de la anarquía. Los desvelos del Gobierno son por vosotros, y vosotros debeis cooperar con él á que produzcan los buenos efectos que son de apetecerse. Vuestra es la causa y mio el deber de sacrificarme por la conservacion del orden, primer elemento de toda sociedad. No es necesario, pero si llegase el caso, la fuerza pública está dispuesta á obrar como las circunstancias lo exijan, y los tribunales van á hacer caer sobre los culpables todo el peso de las leyes—Guatemala, noviembre 1.º de 1834.

Mariano Galvez."



CAPITULO DUODECIMO.

Muerte de don José del Valle.



SUMARIO.

1.—*Muere Valle estando electo Presidente*—2. *Peticion del canónigo Castilla*—3. *Proposicion de Machado, Rendon, Rodriguez y Rivera Paz*—4. *Orden de la Asamblea de Guatemala*—5. *Decreto de la Asamblea del Salvador*—6. *Párrafo de las Efemérides.*

1.—El 2 de Marzo de 1834, falleció don José del Valle. Su muerte fué un acontecimiento político. Estaba electo Presidente de Centro-América. Valle en la primera eleccion compitió con Arce y obtuvo eleccion popular; pero una intriga del Congreso lo privó del primer puesto de la República. En la segunda eleccion, compitió con el general Morazan, quien entónces se hallaba en el apogéo de la gloria. En la tercera, Valle obtuvo la mayoria de los votos; pero el destino habia decidido que jamás fuera Jefe de la nacion. La muerte cerró sus ojos antes de que los pliegos se abrieran. El Boletín Oficial, número 56, correspondiente al 31 de marzo de 1834, dice así: “Las juntas preparatorias del Congreso, han comenzado en la villa de Sonsonate. Casi no habia mas diputados que los de Guatemala, pe-

ro el Gobierno del Salvador habia dictado medidas muy activas para que concurrieran los de aquel Estado; no puede dudarse de que las dictáran tambien los de Nicaragua, Honduras y Costa-Rica. Es demasiado grande el interes que está vinculado á la reunion del Congreso. Su presencia no solo es necesaria para decidir grandes cuestiones y para decretar reformas, sin las cuales no hay que esperar la estabilidad de la administracion nacional; sino tambien porque los que dignamente la ejercen al presente, deben ser renovados, y su mision, entre pronto, podria ser contestada. Con respecto á la eleccion de Presidente va á ocurrir una cuestion interesante. El ciudadano José del Valle, sin duda tenia la mayor votacion para este destino, y ha muerto el 2 del corriente. ¿Se declararán perdidos estos votos y se entrará á elegir, ó se devolverá al pueblo la eleccion? Nosotros estaremos siempre por aquellas medidas que establezcan la mayor popularidad. Supóngase que hubieran muerto dos candidatos que reuniesen generalmente todos los votos sin tener mayoria ninguno de ellos, y que quedasen otros seis individuos, cada uno con dos ó tres votos: ¿seria muy popular la eleccion que se versase entre ellos? Mejor seria, sin duda, devolverla al pueblo. Nada previene la Constitucion para el caso presente: la ley debe arreglarlo, y no hay que vacilar en que el arreglo sea lo mas popular posible. Vuelvan á votar las juntas populares, porque la eleccion es del pueblo." La muerte de Valle produjo un nuevo decreto de convocatoria á elecciones, que se dictó el 2 de junio de 1834.

2—El canónigo doctor José Maria de Castilla, presentó á la Asamblea una peticion que honra la memoria de su autor. Hé aquí: "La voz de un simple ciudadano se atreve á llamar vuestra atencion, interrumpiendo quizá, serios trabajos legislativos y discusiones útiles; pero el asunto que me ocupa y la súplica que os dirijo, estoy cierto que no os desagrada. El derecho de peticion me autoriza para llamar vuestras miradas hácia una pérdida que llora toda la República. La existencia del ciudadano Valle, era cara para nosotros; su sepulcro y su grata memoria deben ser acompañados de los testimonios mas marcados de la gratitud pública. La muerte de un sabio ciudadano, que á su literatura renne la virtud, (decia un hombre de espíritu) es una calamidad pública, y su nombre debe quedar escrito en los anales de la virtud y de la patria. El ciudadano Valle, bien lo sabeis, reunia á su profundo saber, una vida inculpable: títulos harto respetables en todos los pueblos, y particularmente en las Repúblicas. Entre los dignos individuos que componen ese alto cuerpo, hay muchos amigos de Valle, y todos son conocedores de su mérito: por eso me abstengo de manifestar los servicios que este digno ciudadano ha prestado á la patria, y me contento con recordaros que se vió al frente de los negocios, que has-

ta en el Gobierno español fué respetado y se hizo justicia á sus raras talentos. El voto público lo iba á colocar en el s6lio de la Rep6blica. El se ocupaba incesantemente en el silencio de su gabinete, en meditar todo aquello que pudiera perfeccionar nuestras instituciones. La muerte le sorprendió escribiendo en favor de su patria; entorpeció su mano y derribó su pluma. Unos dias que fueron ocupados por las virtudes y el saber; una vida cuyos 6ltimos instantes se dirijieron á la patria, exigen las bendiciones p6blicas, dirijidas por los representantes del pueblo. Mirabeau interrumpió una importante disertacion en la Asamblea constituyente de Francia, para pedir dia de luto por la muerte de Franklin que falleció en los Estados-Unidos. Se accedió á la s6plica, y fué aplaudida su mocion. Poco há el ciudadano Valle pidió lo mismo en favor del sabio se6or Benthán, al Congreso federal, sin ser individuo de 6l. Yo lo hago ahora, no por un sabio extranjero, sino por un digno compatriota, por uno de los mejores ornamentos de la Rep6blica, cuyos escritos estendieron su nombre por Europa, y lo asociaron á los cuerpos literarios de mas fama de los pueblos cultos. No solo la amistad que me unia con Valle, por tantos a6os, es el motivo principal que me dirige á ese alto Cuerpo; el honor de la misma Rep6blica, la gratitud que es el sosten de los hombres y de los pueblos, me dá confianza y me inspira en este momento para que rendidamente os suplique decreteis una demostracion p6blica, que marque la memoria de mi digno amigo Valle y del respetable ciudadano que por tantos t6tulos merece nuestra consideracion. Guatemala, marzo 11 de 1834.

—*José M^a de Castilla.*”

3—Igual solicitud hicieron á la Asamblea por medio de proposicion en forma, los representantes Machado, Rendon, Rodriguez y Rivera Paz. La Asamblea consideró ambas solicitudes, y tuvo á bien dictar la 6rden siguiente:

4—“La Asamblea de Guatemala teniendo presente que la muerte del licenciado José del Valle, es un suceso infausto para el Estado: que por serlo, debe manifestarse el sentimiento público y procurar se consagre de algun modo la grata memoria de aquel ilustre ciudadano, se sirvió acordar: 1. ° Que todos los empleados y funcionarios existentes en esta Corte (*) vistan luto durante tres dias que señala-

(*) En todos los documentos posteriores á la Independencia, se dá á Guatemala la denominacion de Corte. Este nombre fué conservado como una de tantas antiguallas monárquicas que no han desaparecido, y á las cuales se refiere un centro-americano, que dijo habiamos formado una Rep6blica con los andrajos de una monarquia. Corte es la ciudad.

rá el Ejecutivo, y que en los mismos se doble en todas las iglesias de la capital á las nueve, doce de la mañana y oraciones de la noche: 2. ° Que á espensas de los miembros del Cuerpo legislativo se haga copiar el retrato del ciudadano José del Valle, el cual se colocará en la sala de sesiones. 3. ° Que por la secretaria de la Asamblea y en su nombre se excite á los otros Estados, á fin de que se sirvan acordar las demostraciones que tengan á bien en honor del mismo ciudadano.”

5—El 9 de abril de 34, la Asamblea del Salvador decretó los mismos honores fúnebres á la memoria de Valle. Marure consagra á Valle el siguiente párrafo de las Efemérides.

6—“Perdió Centro-América, con el fallecimiento del licenciado José del Valle, uno de sus mas distinguidos hijos. Conocido ya desde el tiempo del Gobierno español por sus grandes talentos y extraordinario saber; luego que se proclamó la Independencia, fué elevado á los primeros destinos de la naciente República: fué individuo de la Junta gubernativa que se estableció en Guatemala en 1821: el siguiente año concurrió á las Cortes de Méjico, en donde sostuvo victoriosamente los derechos de su patria y sobresalió por su elocuencia y laboriosidad. Víctima de sus opiniones contra el imperio, y preso por ellas de órden de Iturbide, fué poco despues nombrado primer ministro por el mismo Iturbide, pasando así de la prision á la primera silla del Gabinete imperial, y debiendo únicamente tan imprevista elevacion, á su reconocido mérito. Despues de la caida del héroe de Iguala, Valle regresó á su patria á desempeñar las altas funciones de individuo del supremo Poder ejecutivo de la nacion; y en seguida obtuvo la mayoría de los votos populares para primer Presidente de la República. Valle mereció de sus compatriotas el sobrenombre de *sabio*, y sus escritos justifican este dictado: Benthan y otros ilustres escritores de Europa le honraron

villa ó poblacion donde reside el Rei ó Príncipe soberano de un pais; donde radican su asiento sus principales consejos, sus mas antiguos tribunales. Corte es el conjunto de todas las personas que componen la familia y comitiva del Rei. Tiene otras acepciones esa palabra; pero ninguna puede aplicarse con propiedad á la capital de una República democrática. Los guatemaltecos animados por el vehemente deseo de elevar la primera ciudad de su pais, se empeñaron en darle el nombre con que estaban acostumbrados á designar la coronada villa de Madrid. El estudio filológico de la palabra Corte, se hizo cuando la capital de la República se trasladó á San Salvador, y aun despues de este importante acontecimiento, continuó dándose á Guatemala la denominacion de Corte, como espresa la órden preinserta de la Asamblea legislativa.

con su amistad, y la Academia de ciencias de París, le inscribió en el catálogo de sus miembros. La memoria de este distinguido centro-americano fué justamente honrada por sus compatriotas: la Asamblea de Guatemala acordó, en 13 de marzo del mismo año de 34, que su retrato fuese colocado en el salon de sesiones, y que en demostracion de sentimiento por su muerte, todos los funcionarios públicos vistiesen luto por tres dias. En 9 de abril siguiente, la Asamblea del Salvador decretó tambien los mismos honores fúnebres á la memoria de Valle."







C. L. JOSÉ DEL VALLE.

A. DEMARESTS. NEW YORK.

CAPITULO DECIMOTERCIO.

Reformas federales.

◆ ◆ ◆

SUMARIO.

- 1.—*Lo que dice la Constitucion sobre la libertad religiosa*—2. *Reflexiones*—3. *Estado de la opinion el año de 24*—4. *Deereto del Congreso federal*—5. *Diezmos*—6. *Decreto de 15 de julio*—7. *Reforma en las elecciones*—8. *Dificultades que la reforma experimentó*—9. *El partido servil*—10. *Folleto de don Juan Jose Ay-cinena*—11. *Reflexiones*—12. *Mocion de Marure*—13. *Lo que se opinaba en los Estados*—14. *Costa-Rica*—15. *Nicaragua*—16. *El Congreso federal adopta la reforma*—17. *Actitud de la Asamblea de Guatemala*—18. *Dictámen de una comision*—19. *Proposicion de Machado*—20. *Reflexiones*—21. *Opinion de Barrundia*—22. *Desagrado de Galvez: esposicion en que lo manifiesta y renuncia del mismo*—23. *Resolucion de la Asamblea*—24. *Discurso de Barrundia*—25. *Reflexiones*—26. *Objeciones de la Asamblea de Guatemala á una Asamblea constituyente*—27. *Reflexiones*—28. *Resolucion de la Asamblea*—29. *Un decreto severo del Congreso federal*—30. *Negativa de la Asamblea de Guatemala*—31. *Orden del Congreso y del Senado de la Union*—32. *Decretos de la Asamblea de Guatemala*—33. *Reflexiones.*

1.—El espíritu de reforma cundia por todas partes. La Constitu-

cion federal dictada por hombres verdaderamente progresistas no estableció la libertad; pero ni aun la tolerancia religiosa. El artículo 11 dice que la religion de Centro-América es la católica, apostólica, romana, con exclusion del ejercicio público de cualquiera otra.

2—Es imposible que en pocos años se pueda destruir la educacion de muchos siglos. Los españoles atribuyen á la cruz sus victorias sobre los árabes, así como éstos atribuyen al Profeta la preponderancia que llegaron á obtener en el Oriente y sus triunfos de Occidente. Los códigos de España, desde la conversion de Recaredo, presentan un catolicismo sin límites y para sostener la unidad religiosa, se estableció la Inquisicion. Las Cortes de Cádiz, compuestas en su mayor parte de liberales, consignaron en la Constitucion de 1812 la mas absoluta intolerancia. Dice así: “La religion católica, apostólica, romana, única verdadera, es y será siempre la religion de la nacion española con exclusion de cualquiera otra.”

3—Con estos precedentes y sin cátedras de historia, ni de política, ni de ciencia de la Lejislacion, ni Barrundia, ni Molina, ni Rivera Cabezas pudieron obtener que en la Constitucion federal se consignara la libertad religiosa. Se dice que aquella ley fundamental es una copia de la constitucion firmada por Washington; pero en este punto nuestra Constitucion es un antípoda de la Constitucion americana.

4—El 2 de mayo de 32, el Congreso federal decretó que todos los habitantes de la República, son libres para adorar á Dios segun su creencia, y que el Gobierno nacional los protege en el ejercicio de esta libertad. Este decreto fué bien acogido en todos los Estados y se mandó publicar como ley fundamental de la República, el 23 de marzo de 1833. La reforma fué celebrada en el exterior. De lo que se dijo en su favor en otros países, hace particular mencion el periódico que se intitula “El Centro-Americano,” correspondiente al 21 de junio de 1833.

5—Otra importante reforma religiosa se hizo entónces. El diezmo es una contribucion anti-económica y destructora de la riqueza pública. Todos los Estados centro-americanos han sentido este mal, pero muy especialmente Honduras. (Véase el capítulo 6 del libro 3. °)

6—Desde el 15 de julio de 32, se habia suprimido en Guatemala la contribucion del diezmo, reducido ya á la mitad, por decreto de 9 de junio de 26; pero inmediatamente que los serviles subieron al poder se restableció el diezmo. Estos señores celebraron un concordato con la Santa Sede. Acostumbrado el Papa á que todas las naciones católicas le exijan la abolicion del insostenible fuero eclesiástico, se consignó en Roma esa reforma como una cláusula de estilo. Sin embargo, ¡quién podrá creerlo! los serviles al publicar el

concordato decretaron el sostenimiento del fuero eclesiástico. Hé aquí un partido mas eclesiástico que la iglesia y mas papista que el Papa.

7—Otra de las reformas que entónces se hizo, fué referente á elecciones. La Constitucion federal no establecia las elecciones directas sino por grados. El Congreso creyó que este medio de proceder ahogaba la opinion pública y el 22 de mayo de 1833, emitió un decreto, cuya parte resolutive dice así: “Artículo 1. ° Corresponde al pueblo por sí mismo y sin intervencion de juntas electorales, el nombramiento inmediato de todas las autoridades de la Federacion y de los Estados. 2. ° Todo ciudadano deberá votar verbalmente; mas para las elecciones de 836 en adelante, se requiere saber leer. 3. ° La ley reglamentará las elecciones sobre estos principios, y reprimirá por disposiciones penales toda intervencion directa ó indirecta del Gobierno y toda influencia del poder en los actos electivos. Arreglará, ademas, la votacion de los militares, alejando la fuerza armada y el influjo de sus Jefes. Todos los artículos constitucionales que fueren contrarios á la reforma presente, serán suprimidos, corregidos ó adicionados.”

8—Por la Constitucion federal, este decreto necesitaba la sancion del Senado. En caso de negativa debia volver al Congreso, para su ratificacion ó completa caida. El Senado le negó la sancion. El Congreso ratificó el decreto casi por unanimidad. Sin embargo, no llegó á tener efecto. Tratábase entónces de una reforma de todo el sistema.

9—Esta reforma era indispensable; pero el partido servil no la queria para reorganizar á Centro-América, sino para destruir la República. Don José Milla, en la biografia de don Manuel Pavon, dice que desde el año de 27 se pensaba ejecutar lo que mas tarde se hizo. Los cargos de herejia, irreligiosidad, ateismo, a fuerza de repetirse habian dejado de conmovér á los pueblos; se habian hecho familiares, fastidiosos y monótonos. Otra arma se esgrimia entónces: *la reforma*.

10—Don Juan José Aycinena, ex-marques de Aycinena, escribia folletos en los Estados-Unidos contra la Federacion centro-americana, y los serviles los circulaban por todas partes. Por una de aquellas aberraciones que presentan los partidos, Aycinena, acérrimo aristócrata, por haber comprado su abuelo don Juan Fermin el título de marques al Rei de España; Aycinena que tanto trabajó en favor del Imperio y que pidió á Iturbide en premio de sus esfuerzos la cruz de Guadalupe, sostenia en sus folletos las doctrinas del partido democrático de los Estados-Unidos. Ese partido se propone ensanchar el poder de los Estados, debilitando al Gobierno federal. La Carolina del Sur habia reunido una convencion y dado una ordenanza, en la cual se declaraba que varias actas del Congreso de

la Union sobre derechos y contribuciones, eran nulas y no obligaban á ningun ciudadano ó funcionario del Estado. El general Jackson, presidente de los Estados-Unidos, sofocó esa insurreccion. Pero las doctrinas con que ella se sostuvo, auxiliaron mucho á los serviles de Guatemala, para combatir á la Federacion. Don Juan José Aycinena pedía que se rompiera la liga, que los Estados reasumieran su soberania y que una vez separados, meditaran la manera de volverse á unir bajo mejores condiciones. Esta idea habria sido aceptable si se hubiera enunciado con sinceridad; pero no habia buena fé, sino un refinado maquiavelismo. Lo que se queria era romper la liga y que cada estado formara una nacionalidad independiente como situacion normal. Se ponian en juego arterías que socolor de levantar sentimientos patrióticos, excitaban un acérrimo localismo. Hacian esfuerzos los serviles en presentar á los otros Estados centro-americanos como enemigos natos de Guatemala, y en que se creyera que los devoraba la envidia contra la antigua capital del reino.

11—La constante predicacion de estas doctrinas disolventes ha hecho un gran mal á Centro-América. Se ha conseguido encender los antiguos odios, crear y fomentar nuevos y levantar entre los Estados murallas de odiosas rivalidades.

12—A solicitud de don Alejandro Marure se dirigió al Gobierno federal, por la Asamblea una esposicion contraida á manifestar que Guatemala hacia en su mayor parte los gastos de la Federacion: que todo el sistema federal pesaba casi sobre este Estado, y que la Constitucion exigia una reforma.

13—Se creía en los Estados que Guatemala, por su mayor poblacion y territorio, dominaba la República. Uno de los medios que determinados políticos creían adaptables, era la nueva demarcacion del territorio. Decíase que al Salvador se habia dejado sin puertos en el mar de las Antillas, y como tributario de otros Estados cuyas fronteras se estienden sobre ambos mares.

14—En abril de 29, Costa-Rica habia reasumido la plenitud de su soberanía, sin sujecion ni responsabilidad, mientras se restablecieran las supremas autoridades federales. Este decreto, conocido con el nombre de *Ley Aprilia*, no fué derogado sino hasta el año de 31, y dejó en la mente de los costaricenses, la idea de que á sus intereses convenia mas un régimen propio y aislado, que seguir los azares de toda la América Central.

15—El año de 32, la Asamblea del Estado de Nicaragua habia manifestado tendencias de separacion. Ella dió un decreto semejante á la ley aprilia. Dice así: “La Asamblea del Estado, considerando: 1.º Que los pueblos desean con ánsia la indicada reforma, por estar persuadidos que de ella depende el alivio de los males que

sufren, y que en ella esperan su felicidad. 2. ° —Que si no se adaptan las medidas convenientes al fin indicado, los pueblos pueden hacer un pronunciamiento anticipado que ocasionaria incalculables males á la República, como lo han intentado algunos en el Estado del Salvador. 3. ° Que los fondos del erario público son insuficientes para cubrir sus necesarias erogaciones, y aun para satisfacer el prest de la guarnicion que mantiene el órden. 4. ° Que no es posible dictar el único arbitrio de contribuciones y empréstitos forzosos, porque la escasez de numerario ha llegado al último grado, y los capitalistas se hallan reducidos á la mayor decadencia, y el resto del pueblo á la miseria, y que acaso la indicada medida aumentaria mas la efervescencia de los ánimos. 5. ° Que la larga distancia donde residen las autoridades federales, no permite el que preste oportunos auxilios al Estado, y menos en la situacion en que se halla la República. 6. ° Que de consiguiente los Altos Poderes del Estado se hallan en la necesidad de dictar cuantas providencias estén á su alcance á efecto de evitar el que se perturbe la tranquilidad y el órden interior, y aun de valerse de los arbitrios que no están contenidos en la órbita de sus atribuciones. 7. ° Que en iguales circunstancias las Asambleas y Jefes de los Estados han hecho uso de unas facultades ilimitadas, cuyo procedimiento ha sido aprobado por el Congreso federal, ha venido en decretar y decreta: 1. ° Que se excite al Congreso federal para que á la mayor posible brevedad dicte las providencias necesarias para la reforma de la Constitucion. 2. ° Que en el interin, se supliquen todos los decretos emanados del Congreso que no tengan por objeto la reforma constitucional. 3. ° Que la Asamblea del Estado reasuma la soberania en todos los ramos de la administracion y gobierno interior, entre tanto se reforma la Constitucion y se organiza la República. 4. ° Que se eleve al conocimiento del Congreso federal ésta resolucion, y se manifiesten los motivos que han dado mérito á adoptar esta medida. 5. ° Que igual comunicacion se haga á los Estados de la Union. Pase al Consejo para su sancion. Dado en Leon á 3 de diciembre de 1832—*J. de Montenegro*, diputado presidente—*Pedro Solis*, diputado secretario—*Tomás Valladares*, diputado secretario—Sala del Consejo representativo, diciembre 5 de 1832—Al Jefe del Estado—*Benito Morales*, vice-presidente—*Sebastian Salinas*, secretario—Por tanto: ejecútense—Leon, diciembre 6 de 1832—*Dionisio Herrera*—Al ciudadano José M. Estrada.”

16—El Congreso federal pretendió quitar á sus adversarios el arma de reforma, que con tan buen éxito esgrimian, y emitió un decreto de convocatoria á una Asamblea nacional constituyente, tomando por base la poblacion. Este decreto no obtuvo la sancion del Senado; pero el Congreso lo ratificó. Sin embargo, para que tuviera

efecto, se necesitaba la aprobacion de las lejislaturas.

17—La Asamblea de Guatemala iba á entrar en receso, y por lo mismo no podia considerarlo. El representante, ciudadano Pedro Galvez, hizo proposicion para que aquel alto Cuerpo prorogará sus sesiones. Hubo un pequeño debate y se pidió que la votacion fuera nominal. Votaron por la próroga los representantes Ibarra, Rivera Paz, Alcayaga, Abarca Rodas, Flores, Castillo, Martinez, Galvez (Pedro), Murure, Morales, Solano, Galvez Carrera, Garcia y Alburéz. Votaron en contra, Redondo y Rubio; en consecuencia se dió el acuerdo siguiente: “La sesta Lejislatura ordinaria, proroga sus sesiones, por los dias que dentro del mes que la Constitucion ordena, sean bastantes para el despacho de los negocios pendientes.” El asunto sobre convocatoria de Asamblea nacional, pasó á dictámen del representante doctor Alcayaga, quien opinó que esa convocatoria presentaba graves dificultades.

18—El 14 de mayo se dió segunda lectura al espresado dictámen, y despues de una prolongada discusion, el representante Machado pidió que no se diera decision acerca del decreto federal, sino hasta que los demas Estados lo admitieran ó desecharan.

19—En Centro-América, indudablemente debia verificarse una reforma. Pero ¿quién era competente para ejecutarla? El pueblo, decia Barrundia, y solo el pueblo que es el soberano de la nacion. El Congreso federal llamaba al pueblo para que verificara una eleccion popular directa de representantes, que con presencia de los sucesos acaecidos en nueve años, diera una ley fundamental en consonancia con los intereses mas sagrados de la patria.

20—Barrundia sostuvo con ardor, en la Asamblea nacional constituyente, los principios de la Constitucion de 24. Sin embargo, él se puso al frente de la reforma. Es el autor del decreto de convocatoria, y en el periódico intitulado “El Centro-Americano,” lo sostuvo brillantemente con su luminosa pluma.

21—Galvez, jefe del Estado de Guatemala, manifestó un profundo desagrado por la conducta de la Asamblea lejislativa en el asunto de que se trata. Su desagrado llegó hasta el estremo de presentar su renuncia con una dilatada esposicion, que aparece en los archivos de la Asamblea, escrita toda de mano del autor. Dice así:

22—“Asamblea lejislativa. En la sesion pública de ayer, la Asamblea se ha servido acordar que el dictámen presentado sobre la aceptacion del decreto que dió el Congreso para que se convoque una Asamblea nacional, compuesta de un diputado por cada quince mil habitantes, no se tome en consideracion en las sesiones ordinarias; y que se le convoque extraordinariamente luego que la mayoría de los Estados haya deliberado sobre el mismo decreto. El objeto de los representantes ha sido no comprometer al Estado, ester-

nando un voto ántes que los otros: creo se ha obrado con un desig-
nio sano, y en el convencimiento de que se daba un paso prudente;
mas yo pienso de otra manera. Es indudable para mí, que ese acuer-
do no se verá sino como el efecto de una política vacilante: que los
otros Estados que en la presente época habian palpado que el de
Guatemala procedia francamente y en consonancia con ellos, habran
de sospechar en esto un plan profundo y maquiavélico, ó la falta
de sinceridad en la conducta que han aplaudido, y que hasta hoy
es el medio que ha conservado la paz. Otros van á mirar aquella re-
solucion como obra de la pusilanimidad de ánimos que titubean, y
no faltaran sospechas de un cambio repentino de política. Siento el
decirlo, mis principios son enteramente opuestos en esta parte á los
de la Asamblea. Pienso que debe procederse en la presente crisis,
con la franqueza que es verdadera senda del funcionario republica-
no: que ella solamente nos puede dar la confianza de los demas Es-
tados, principalmente cuando solo se trata de emitir un voto que la
Constitucion exige de las Asambleas: que las interpretaciones si-
nistras solo recaen sobre los que obran con poca firmeza, formándo-
se con la reserva ó la indecision dos partidos en contra; en vez de
que cuando se toma uno abiertamente, no hay sino otro contrario:
que al presente no se hace mas que abrir un campo de esperanzas
para que trabajen los enemigos de los principios federativos é ins-
pirar justos recelos á los pueblos de los Estados que estan resueltos
á hacer frente á los proyectos de centralizar el poder público. Pien-
so, en fin, que el acuerdo de ayer, se presentará con todos los colo-
res de un refinamiento estenso y ajeno de miras inocentes, y que se-
rá de una trascendencia que ahora no se calcula. Muy distante es-
toy de tener la necia presuncion de que no puedo estar equivocado
en mis ideas, y menos de querer que prevalezcan; pero tengo el de-
ber de declarar francamente al Cuerpo legislativo, que desde hoy
no puede marchar bien la Administracion del Estado, y que se de-
ben complicar sus negocios interiores si yo continúo en el Poder e-
jecutivo. En él debo conducirme por mis propios principios, que es-
tan en completa contradiccion con los del Cuerpo legislativo. El o-
pina que es necesario no aparecer tomando parte en las direcciones
nacionales; y yo, que deben los poderes supremos de Guatemala, a-
doptar con entereza aquellas que crean convenientes al interes na-
cional. La Asamblea juzga que es camino de seguridad el de la re-
serva é indecision, y yo pienso que es el único en que podemos per-
dernos. La Asamblea, pues, procederá y querrá que se proceda en
conformidad de su política; y yo si se procediese con la mia, me ha-
ría responsable y comprometeria la causa pública: tomando la del
Cuerpo legislativo andaria, en mi juicio, el camino de la perdicion
de Guatemala y el Estado, lo cual no haré jamás. No me contrai-

go precisamente al acuerdo aislado del día de ayer, sino al principio de conducta de que él ha emanado. Me queda en esta dura alternativa, un medio que yo adopto gustoso: el de dimitir la jefatura y esta esposición es la renuncia que presento. Este no es un paso caprichoso, pueril ó dirigido á buscar con él otros fines: es un acto de patriotismo de que me glorío. No solo me unen á los representantes los vínculos constitucionales, sino los de la amistad: jamás podré comprometerlos siniestramente: es solo la voz de mi deber la que les dirijo Y no es esta renuncia un acto poco meditado y en que pueda ceder. Tiene por objeto el bien público, y por él me veo obligado á declarar que no volveré al Gobierno al concluirse el permiso temporal, para retirarme, de que he comenzado á usar hoy. Así creo que lo demanda claramente el Estado. Si los representantes lo quieren, y si tengo que merecerles una última consideracion, sobre las muchas que ya les debo, yo les ruego sea la de no comprometerme á aparecer resistente á las órdenes del Cuerpo legislativo, cuando solo intento no ser la causa de males públicos. Si al comenzar las grandes crisis, fuera máxima constitucional separar á los gobernantes para subrogarlos con otros, ellos no las causarían: tampoco se les imputaría que las causan cuando están ajenos de ellas; y la mitad de las revoluciones serían cortadas. ¡Quién sabe cuanto influjo tendrán mis ideas, tal vez equivocadas en el presente trance político! Para mí, yo estoy convencido de que por mi conducta se ha evitado la guerra civil que es el peor de los males; pero los hombres somos muy miserables en los juicios de lo que se refiere á nosotros; mas yo cuento con la seguridad en la rectitud de mis intenciones que es la recompensa con que me retiro á la vida privada. En ella haré votos por la prosperidad del Estado, y seguiré tributando el homenaje de mis respetos á los representantes del pueblo—D. U. L.—Guatemala, mayo 15 de 1833—*M. Galvez.*”

23—Esta renuncia pasó á comision de un solo individuo: el doctor Alcayaga, quien dictaminó que no debía ser admitida, y que Galvez estaba constituido en la necesidad de continuar ejerciendo el Poder ejecutivo. El dictámen como debía esperarse, fué aprobado.

24—El Congreso no quería que la reforma la hicieran los Estados en calidad de cuerpos organizados, sino el pueblo centro-americano. Barrundia en su discurso de clausura, del Cuerpo legislativo, dijo: “No eran, pues, los Estados que son organizaciones del pueblo, no eran los representantes ni los ejecutivos, ni los funcionarios que son parte en la cuestion los que debían decidir acerca de la reforma. Era el pueblo mismo, el pueblo tomado individualmente y no por estamentos ni por Estados; porque el pueblo forma la nacion y contribuye al sosten del Gobierno, y tiene derechos y deberes; porque

el pueblo individualmente es igual entre sí y significa y se interesa y vota en las juntas populares; porque el pueblo es uno y compone una sola familia de hermanos; y la soberanía nacional reside en cada ciudadano, sin diferencia del guatemalteco y del leonés, del costarricense y hondureño. Porque la soberanía nacional no se divide; y no es este el siglo en que las naciones se representen por Cortes, ni por ciudades, ni por Estados, sino por ciudadanos de votos iguales y por masas de igual número. No es este el tiempo oscuro de los privilegios para que á iguales cantidades de habitantes no correspondan iguales votos, iguales derechos, y para establecer la pretendida igualdad de representación, que es en análisis una desproporción absurda é injusta, quedando al mismo tiempo la desigualdad de deberes y de contribuciones, pues no puede ser de otra suerte en Estados tan diferentes en población y en riqueza. Debiendo el pueblo individualmente sufrir los males ó reportar los bienes de la nueva revolución, al pueblo correspondía juzgarla y terminarla; y no eran los mismos que la emprendieran ó resistieran los que podían decidir su resultado. No era la organización actual de Estados, no era la del Congreso la que pudiera arrogarse el derecho inalienable del pueblo, y sujetar á su voz los destinos de la nación. Si la Constitución no existe de hecho, solo el pueblo es superior á la gran ley. Todo poder que levante su voz, sin querer oír al soberano, atenta contra la nación, y pretende el imperio de la fuerza. Cuando los medios constitucionales de establecer una reforma son desatendidos, cuando no pueden cumplirse, cualquiera autoridad que la establezca fuera del pueblo mismo, usurpa la soberanía y disuelve la sociedad. Era por tanto una obligación suprema, era también un digno desprendimiento en el Congreso, el convocar á la nación misma en su pureza primitiva y en su organización elemental, para reconstruir el pacto, para depositar en su seno todo el poder legislativo y someter entónces su juicio y sus sentimientos ante el augusto poder del pueblo, y esperar del sentido nacional, la decisión de todos los destinos y la regeneración vital de los poderes públicos y de la Unión. Hé aquí los principales fundamentos del decreto de convocatoria, medida la más importante y grandiosa que ha podido trazarse desde que hubo poderes constituidos, medida de salvación, de imparcialidad, de justicia y de liberalismo, cualesquiera que sean los colores falsos con que se revista por los enemigos de la nacionalidad, y por la equivocación de patriotas inespertos y candorosos, que no ven en ella y en la historia, el remedio práctico y reconocido de todo pueblo libre, de toda nación que se halle complicada como nosotros en un laberinto de cuestiones y partidos."

25—El decreto de convocatoria y la manera con que Galvez lo recibió, fueron un verdadero triunfo para los serviles, porque pusie-

ron de manifiesto la discrepancia, el desacuerdo entre los liberales y todas sus diverjencias. El Congreso representaba á Centro-América, y sin fijarse en lo que conviniera mas á una ú otra seccion, decretaba lo que en concepto de la mayoría de los diputados era útil á la América Central. Galvez no pensaba del mismo modo. Su patriotismo estaba limitado por las fronteras de la seccion que él rejia. Su talento, en opinion de muchos, no era tan despejado que le hiciera palpar que se halla la dicha de una de las partes, en la prosperidad y ventura del todo. Las ideas de Galvez lisonjeaban el espíritu del localismo y hacian prosélitos. Los serviles las festejaban, y el Jefe del Estado creyendo que habia promovido los intereses de todos los hombres, cuyos destinos rejia, llevaba, á su juicio, una marcha triunfal. El no podia comprender que en las lisonjas que los conservadores le tributaban, iba invívita la maquiavélica idea de separarle una gran parte de los liberales para herirlo despues á muerte. El decreto de convocatoria, dictado por el Congreso federal, tenia un fin sano: el llamamiento al pueblo de Centro-América para reformar la Constitucion de Centro-América. Si Galvez veía la utilidad local de su Estado, en el decreto mismo encontraba un elemento para sostenerla. El Estado de Guatemala era el mas poblado, y por consiguiente la Asamblea tendría mayor número de diputados guatemaltecos; pero el doctor Galvez temía no poder dominar las elecciones y que los mismos diputados de Guatemala combatieran en la segunda Asamblea nacional constituyente, sus aspiraciones y sus deseos. El temía que otras Asambleas adoptaran el decreto federal, y se propuso que la Legislatura de Guatemala se apresurara á rechazarlo. Repelido por Guatemala, era probable que las otras Legislaturas lo repelieran, como en efecto sucedió. Galvez obtuvo un triunfo efimero que preparó su ruina.

26—La Asamblea de Guatemala estaba compuesta en su gran mayoría, de diputados adictos á Galvez. El Jefe del Estado tenia un cuidado sumo en las elecciones. Siempre estaba en campaña electoral. El ostensiblemente no mandaba. No era mas que un fiel ejecutor de la voluntad de los diputados; pero algunos diputados eran siempre hechura suya. Los dominaba casi en absoluto, hasta el extremo de escribirles sus dictámenes y de prepararles en sus tertulias lo que habian de resolver en la Asamblea. Bajo tales auspicios una comision de aquel alto Cuerpo, se propuso demostrar: "1. ° Que el decreto anula la soberania de los Estados. 2. ° Que estos no fueron formados por la Constitucion, sino ésta por aquellos. 3. ° Que aun cuando así no hubiera sido, despues de dada la Constitucion, los Estados constituyen el soberano. 4. ° Que la convocatoria á una Asamblea nacional extraordinaria, plenamente autorizada para salvar la República del peligro en que se hallaba, no era otra cosa que el

decreto de Arce de 10 de octubre de 1826, en contra del cual se pronunció la opinion. 5. ° Que el decreto no llena los deseos de los pueblos. 1. ° Porque es muy dispendioso. 2. ° Porque irrita el espíritu de localismo 3. ° Porque es espedido por el mismo poder que ha contrariado siempre el voto público. 6. ° Que el decreto está en oposicion con los principios que sirven de base á nuestro derecho público constitucional."

27—Los Estados existian por la Constitucion. Esta habia sido formada por una Asamblea constituyente, y otra Asamblea constituyente podia hacer á la ley fundamental, las reformas que á la mayoría de los representantes parecieran mas convenientes. El decreto de 10 de octubre, fué dictado por Arce, quien no tenia facultad para emitirlo. El decreto de que se trata, no fué dictado por el general Morazan sino por el Congreso federal. La diferencia de orijen constituye una diferencia esencial entre ambos decretos. Arce desconocia el Congreso existente procediendo contra la Constitucion y las leyes, y sin facultades convocaba otro que no tenia necesidad para existir de la aprobacion de las Lejislaturas de los Estados, sino únicamente de la voluntad suprema de aquel Presidente. El decreto de 10 de octubre se dió despues del golpe contra don Juan Barrundia y cuando se meditaba dar otro golpe contra el jefe del Estado de Honduras, don Dionisio Herrera, intervenir en Nicaragua y facinar á Villacorta, jefe del Estado del Salvador, para que todo quedara en manos de la aristocracia de Guatemala. El año de 33, acababa de ser vencida la aristocracia en Omoa. Ella levantaba otra vez la cabeza so pretesto de reformas. La convocatoria á una Asamblea constituyente, hacia pedazos esa nueva arma y ponía en manos de los elejidos del pueblo, el porvenir de la República. No se puede comprender por qué se llama dispendioso un decreto que se limita á convocar una Asamblea constituyente, que podia hacer cuantas economías fueran convenientes á Centro-América. La ceguedad de Galvez llegó hasta el extremo de que la Asamblea guiada por él, hiciera la apolojía del espíritu de localismo. Hé aquí sus palabras: "*El espíritu de localismo es realmente el amor á la patria, y en vez de ser un vicio es una virtud.*"

28—La Asamblea de Guatemala aprobó por unanimidad de votos, el dictámen que contenía estas últimas palabras, y el decreto federal fué desechado. Una dieta que Galvez queria crear para que se hiciera la reforma, sin tocar la organizacion de los Estados, tampoco llegó á reunirse, y la unidad centro-americana quedó herida á muerte. Si esto era lo que Galvez queria, no fué aquel jefe un mal previsor; pero si de buena fé pretendía sostener la union nacional, debe haber lamentado sus errores cuando despojado del mando, iba al destierro bajo el peso de los ultrajes de ambos partidos.

29—Los incesantes ataques que se dirijian á la Federacion, obligaron al Congreso á decretar que las leyes y disposiciones de las Legislaturas ó Gobiernos de los Estados en que se dispusiera ocupar las rentas nacionales, se tuvieran por nulas y de ningun valor ni efecto, y que los funcionarios que tales disposiciones emitieran, fueran considerados como atentadores contra la Constitucion, y responsables con sus personas y bienes, debiéndose exigir de sus propios haberes, las sumas ocupadas.

30—Los representantes cubiertos con la inviolabilidad parlamentaria, estaban acostumbrados á disponer de todo en la Asamblea de Guatemala segun la voluntad de Galvez, y esta ley venia á imponerles una gran responsabilidad pecuniaria. La Asamblea del Estado manifestó que solo podia el Congreso anular las leyes que fueran contrarias á las garantias, y que el artículo 83 de la Constitucion dice que los representantes son inviolables por sus opiniones.

31—Por toda respuesta, el Congreso decretó y el Senado tuvo á bien sancionar la órden siguiente: “Que se diga á las autoridades de Guatemala que ni las Legislaturas, ni ninguna otra autoridad, tienen facultad de suspender la ejecucion de las leyes federales, aunque sean reclamadas con notoria justicia, y aun cuando concurra al reclamo la mayoria de los Estados.” Esta órden no era referente al decreto de convocatoria que espresamente sujetaba aquella medida al juicio de la mayoria de las Legislaturas. Se referia á otras disposiciones que despojando al Gobierno federal de las rentas que le correspondian, se encaminaban á anularlo.

32—Hallándose tan incierta la existencia de la Union centro-americana y tan combatida por diferentes intereses, la Asamblea reunida extraordinariamente dió un decreto que la Asamblea ordinaria ratificó. El texto literal de ambos, es el siguiente:

“El Jefe Supremo del Estado de Guatemala.


“Por cuanto la Asamblea extraordinaria tuvo á bien emitir y la actual ordinaria sancionar el decreto que sigue—La Asamblea legislativa del Estado de Guatemala, reunida en sesiones extraordinarias, con el principal objeto de dictar medidas que aseguren en el mismo Estado el órden constitucional y la tranquilidad pública.—Considerando que la forma de Gobierno que ha adoptado la nacion no está del todo cimentada, y que antes bien los movimientos populares del Estado del Salvador y el pronunciamiento de la Asamblea de Nicaragua, presentan los síntomas mas tristes de la disolucion del pacto federal. Conociendo que si por desgracia llegase esto á suceder, acaso los enemigos del órden para entablar la anarquía, reputaran por roto el lazo que une entre sí á los pueblos del Esta-

do, desconociendo la misión de sus altos poderes. Deseando prevenir estos males y conservar en todo caso la integridad del Estado: previos los trámites prescritos por la Constitución y con unanimidad de votos, ha venido en decretar y decreta: Artículo 1.º Si por algún evento, ó en cualquier tiempo llegase á faltar el pacto federal, el Estado de Guatemala se considera organizado como preexistente á dicho pacto y con todo el poder necesario para conservar el órden interior, la integridad de su territorio y poder libremente formar un nuevo pacto con los demas Estados, ó ratificar el presente, ó constituirse por sí solo de la manera que mas le convenga. Art. 2.º El artículo anterior se tendrá como adición al 11, sección 1.ª de la Constitución del Estado. Art. 3.º Se sujetará el presente decreto á la ratificación de la próxima Lejislatura ordinaria.—Dado en Guatemala, á veintisiete de enero de mil ochocientos treinta y tres.—*Francisco Alburez*, diputado presidente—*Manuel J. Ibarra*, diputado secretario—*Buenaventura Lambur*, diputado secretario—Y la presente Lejislatura ordinaria, en uso de la facultad que le concede el artículo 265 de la Constitución del Estado, ha venido en sancionar, por unanimidad de votos, el decreto que antecede de 27 de enero de mil ochocientos treinta y tres—Dado en Guatemala, á veintiseis de febrero de mil ochocientos treinta y tres—*Manuel J. Ibarra*, diputado por Guatemala, presidente—*José María Flores*, diputado por Verapaz, vice-presidente—*Macario Rodas*, diputado por Totonicapam—*José Antonio Alcayaga*, diputado por Quezaltenango—*Juan Martínez*, diputado por Guatemala—*Domingo García*, diputado por Sacatepequez—*Mariano Rivera Paz*, diputado por Verapaz—*Presb. Manuel Rendon*, diputado por Sacatepequez—*Manuel Cayetano Morales*, diputado por Chiquimula—*Manuel Abarca*, diputado por Guatemala—*Félix Solano*, diputado por Sololá, secretario—*Francisco de Paula Castillo*, diputado por Quezaltenango, vicesecretario—Guatemala, abril 12 de 1833—Ejecútese—Firmado de mi mano, sellado con el sello del Estado y refrendado por el secretario del despacho general del Gobierno—*Mariano Galvez*—Y por disposición del P. E., se inserta en el Boletín oficial para los efectos consiguientes—D. U. L.—Guatemala, abril 12 de 1833.—*Marcos Dardon*."

33—Estos decretos procedentes de la necesidad de salvar el Estado de Guatemala, en caso de que la Unión centro-americana se destruyera, sirvieron de precedentes mas tarde á los serviles para decretar la absoluta separación de Guatemala, para considerar esa separación como el estado normal del país y para emitir el decreto de 21 de marzo de 1847.

Para evitar reproches sobre inexactitud, debe observarse que las palabras de los párrafos 26 y 27 contra el decreto federal, tales como se hallan formuladas, son de una comisión de la Asamblea del Salva-

dor; pero las mismas ideas sostenía Galvez y los diputados que le pertenecian. Ese dictámen fué reimpreso en el Boletín de Guatemala y festejado por el Jefe del Estado y por su círculo. Mas tarde la Asamblea guatemalteca, fundó deliberaciones en todos y cada uno de los conceptos que encierra.



CAPITULO DECIMOCUARTO.

Otra revolucion en Nicaragua.

SUMARIO.

- 1—*Personas que gobiernan*—2. *Insurreccion de Metapa*—3. *Insurreccion de Granada*—4. *Conducta de Nuñez*—5. *Publicacion de correspondencias*—6. *Movimiento de Managua*—7. *Se pide al Gobierno federal que por medio de comisionados resuelva las cuestiones*—8. *Dos partidas se hacen fuego*—9. *Los sublevados se aproximan á Leon*—10. *Comision federal*—11. *Decreto de 4 de agosto*—12. *Accion de Managua*—13. *Sucesos de Granada*—14. *Ejecucion de justicia*—15. *Decreto de 15 de Setiembre.*
-

1—Al terminar la administracion de don Dionisio Herrera, gobernó el Estado de Nicaragua don Benito Morales, en calidad de consejero; pero en marzo de 1834, Morales no podia continuar al frente del pais, porque terminaba su periodo constitucional de Consejero, y no perteneciendo ya al Consejo, tampoco le quedaba título para gobernar el Estado; en consecuencia, el mismo Consejo representativo dió un decreto el 10 de marzo del mismo año declarando que Morales quedaba separado del Poder ejecutivo y del Poder mo-

Gerador, y que don José Nuñez, á quien por la constitucion correspondia la Presidencia del Consejo, se hacia cargo desde aquel dia provisionalmente de la Jefatura del Estado. Este decreto se comunicó al Presidente de la República y á los Jefes de los Estados, y Nuñez fué reconocido por todos, gobernante de Nicaragua. La nueva administracion fué inmediatamente combatida por el mismo espíritu que en San Salvador guiaba á San Martin, y por algunos de sus agentes.

2—Un militar aspirante, el coronel Cándido Flores, dió en Metapa el 22 de mayo de 1834 un grito de insurreccion. Metapa se sustrajo de la obediencia del Jefe departamental y se lanzaron allí increpaciones contra el Gobierno del Estado. Eran las mismas que han hecho siempre los serviles.

3—La Municipalidad de Granada secundó el movimiento, colocándose en abierta lucha con el Poder ejecutivo.

4—El consejero Nuñez, encargado accidentalmente de la Jefatura del Estado, pretendió seguir las huellas de Herrera, dirigiendo á los pueblos disidentes y al mismo Flores, el lenguaje de la persuasion; pero el éxito no correspondió á las nobles intenciones del Jefe del Estado. Flores estaba ajitado por el vehemente deseo del mando y halagado por el partido de San Martin en San Salvador y por algunos secretos emisarios de otros Estados.

5—Comprendiendo Nuñez las ramificaciones que el movimiento de Metapa y Granada tenia en otros Estados de la Union, hizo publicar la correspondencia que al jefe San Martin se tomó en San Miguel, y la luz que éstos documentos arrojó, rectificó las opiniones de muchos hombres sencillos, cuya credulidad se esplotaba.

6—La Municipalidad de Managua se dirigió al Jefe del Estado, manifestándole la adhesion del vecindario y colocándose bajo el amparo de la autoridad legítima. Nuñez envió inmediatamente una fuerza á esa villa, con el fin de protegerla; pero los sublevados se anticiparon, y cuando las fuerzas del Gobierno se aproximaban á Managua, Flores era dueño de aquella poblacion.

7—Nuñez se empeñaba en que no hubiera efusion de sangre. Quería hacer la paz por medio de transacciones, é invitó al Gobierno federal para que enviara comisionados que, oyendo las quejas de los disidentes, terminaran las cuestiones pacíficamente.

8—No teniendo orden el Comandante expedicionario que se envió á Managua, de atacar la plaza, se situó en Mateare. El 2 de junio dió parte al Gobierno de haberse hecho fuego dos partidas que se encontraron en Los Cantones. Nuñez ordenó que la columna contramarchara antes de que hubiera desgracias, y que sus fuerzas se mantuvieran en expectativa hasta que llegaran comisionados federales.

9—Estas medidas pacíficas fueron interpretadas como debilidad y cobardía, dieron aliento á los sublevados, quienes intentaron invadir á Leon. El Gobierno hizo entónces un llamamiento á los propietarios y á todos los hombres que tuvieran deseos de sostener la lejitimidad. A consecuencia se vió rodeado de los viejos soldados de la libertad y de muchos ciudadanos que poseían una considerable fortuna. Algunos pueblos se pusieron en abierta hostilidad con los rebeldes, y la sangre nicaragüense corrió el 9 de julio en Estili. La falanje de Flores fué allí vencida, dejando diez cadáveres y un herido.

10—La comision federal fué desgraciadísima. Un diputado al Congreso, por el departamento de Granada, era agente de la revolucion de Nicaragua. Estaba en combinacion con el Jefe salvadoreño, que sucumbió el 23 de junio de 34, y con los hombres que en Guatemala lo sostuvieron. Este dió en secreto todas las disposiciones que pudieran conducir á la insurreccion de mayo, y se dirijió al Congreso muy tranquilo. El Gobierno federal que ignoraba esta maniobra, nombró á ese diputado granadino y á otro que pertenecia al departamento de Leon, para que pacificaran á Nicaragua. Los resultados fueron correspondientes á lo que debia esperarse. El granadino excitó á los disidentes. Hizo esfuerzos para que permanecieran con las armas en la mano, sin dar oidos á las poblaciones que deseaban la paz. El leonés carecia de influjo para sobreponerse á estas maquinaciones, y de circunspeccion y respetabilidad para poder operar un arreglo.

11—Nuñez dictó el 4 de agosto, un decreto tan opuesto á sus inclinaciones, como indispensable para el triunfo de su causa. Previno á los rebeldes que se rindieran, sopena de emplear contra ellos todas las fuerzas del Gobierno, y de castigarlos conforme á las leyes militares.

12—El 13 de agosto fueron batidos los disidentes en Managua, quedando de ambas partes en el campo de batalla veintidos cadáveres y veintiseis heridos.

13—Los fujitivos se dirijieron á Granada. Ya no eran un partido político. Presentábanse solo como horda de forajidos. Determinaron saquear la ciudad y asesinar á todas las personas que hallándose allí, les habian sido adversas. Estos atentados terminaron la revolucion. Los propietarios sostuvieron á mano armada sus intereses, y los hombres amenazados á muerte, su existencia. Los bandidos fueron vencidos, y la tropa victoriosa el 13 de agosto completó la seguridad de los granadinos.


14—Terminada la revolucion, un tribunal compuesto de personas de probidad y luces, condenó á muerte á Roque y Ambrosio Sousa, Francisco y Manuel Orosco. La sentencia se ejecutó el 13 de setiembre de 1834, en la ciudad de Granada.

15—El 15 de setiembre, aniversario del gran día de la patria. Nuñez convocó á la Asamblea que por la revolucion habia desaparecido. El Cuerpo legislativo debia reunirse un mes despues en la villa de Managua. La instalacion se verificó solemnemente. Se mandaron hacer elecciones de Jefe y vice-Jefe y de todos los funcionarios que por eleccion popular debian ascender á los altos puestos del Estado, y quedó restablecida la regularidad y el orden.

16—Nuñez en su mensaje al Cuerpo legislativo, dá noticia de todos esos sucesos. El mensaje es un documento histórico importante, porque presenta de relieve las ideas que dominaban al Jefe provisional de Nicaragua y á su círculo, la manera de expresar sus pensamientos, los libros magistrales que servian de texto á los funcionarios públicos de aquel tiempo, y las esperanzas siempre burladas que abrigan acerca de la paz y ventura de la patria. Ese documento se halla íntegro al fin de este capítulo.

MENSAGE

QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO PRESENTA Á LA A. L. AL ABRIR SUS SESIONES.



LEJISLADORES!

Si la nave del Estado no puede surcar las aguas en tiempos bonancibles, sin la destreza del Piloto, ¿qué será cuando los vientos soplan con furia: que las nubes arrebatan el Cielo á la consideracion del astrónomo; que el timon se ha perdido, que todo es confusion, grito y desórden! Así recibí, Lejisladores, las riendas del Gobierno, y me puse de blanco de los perversos en 15 de marzo, cuando algunos génius turbulentos que aspiraban á labrar su fortuna con la ruina del Estado, y que buscaban su adelantamiento en el trastorno general han apurado los recursos que pudieran facilitarles los adictos á un hombre, y la recordacion de antiguas rivalidades, y las mudanzas políticas han debido sepultar en un perpétuo olvido para promover sediciones, que nos precipitasen en nuevos infortunios. La vigilancia con que el Gobierno ha seguido todos sus movimientos, ha desconcertado sus planes, conocido sus intentos y reprimido sus conatos.

Me animaba con la idea lisonjera de que vuestra soberania iba á reunirse y á poner diques al torrente de pasiones que se desplomaban sobre el grande edificio de la sociedad; pero la ambicion habia ocupado ya el lugar del patriotismo, y algunos representantes del Pueblo (siento decirlo), traicionando sus deberes, los hacian servir á miras particulares, y eran conducidos por la senda tortuosa que guia á la perdicion. Yo ansiaba por un remedio que dispase la tormenta:

excité á los Diputados para que se reuniesen: les hice esplicaciones de las intenciones del Gobierno: les puse de manifiesto el cúmulo de males que entreveía; y les inspiraba la confianza que da la verdadera libertad. Estas protestas de franqueza fueron correspondientes con el descrédito é imposturas que servían de ropaje al crimen con que se inculpaban las determinaciones del Ejecutivo. Perdí toda esperanza, y yo me veía colocado en una posición difícil y espinosa. Existen de todo documentos con que dará cuenta el Secretario del Estado.

Pero estos pueblos magnánimos que de error en error han pagado mil y mil tributos á la ignorancia de tres siglos, á su juventud, é inesperada política: les restaba aun sacrificar sangre por servir á los deseos de unos pocos hombres que sus destinos y su fortuna estaban asegurados en las facciones. Dió Metapa el grito escandaloso de sedición, sustrayéndose de la obediencia de su Jefe departamental y ultrajando los respetos del Gobierno que en todas ocasiones ha abierto sus oídos á las quejas de sus súbditos, porque desea mantenerlos en una perfecta igualdad, y libertad legal. No obstante, era así necesario, porque las combinaciones venían de lejos, y eran ramificaciones del plan que tuvo lugar en San Salvador bajo el título de reformas.

El crimen de Metapa fué lección de derecho público en Granada, y acogió su Municipalidad la infidelidad de aquel pueblo, para aumentar la suya propia. Ví aproximarse el instante terrible de la guerra civil, y como un padre amoroso se dirigió el Gobierno á las autoridades de Granada, que se descarriaron por veredas peligrosas: les habló aquel lenguaje que mas convence al alma, que es el de la esperiencia: les manifestó la injusticia que se cometía con los pueblos inocentes y sencillos, inspirándoles hoy unos principios que el año próximo anterior contrariaban con su espada y con sus brazos. Lo indicó el Gobierno al Jefe de la facción, el criminal Cándido Flores, llamándolo al órden de donde se observaba distraerse. Pero el idioma franco y humano del Ejecutivo, pareció á los rebeldes debilidad, y no solo desoyeron á la razon y á la autoridad, sino que la insultaron, amenazando atacarla. Pasaron los misterios y un hecho atentatorio, el crimen mismo selló la ruina de los pueblos. El 22 de mayo se desconoció en Granada la suprema autoridad, y dejaron de serlo las refractarias, porque la ley no conoce legitimidad en quien desobedece sus preceptos inviolables, debió el Gobierno cerrar toda comunicacion, y pensar en darse respetabilidad, y en sacar á los pueblos del abismo de males á donde los precipitaba el genio de la anarquía. Manifestó á los pueblos con la misma franqueza, el origen de la revolucion de Metapa y Granada, y los pasos que para evitarla se dieron. Se publicaron documentos fehacientes y se

hizo pública la correspondencia interceptada en el departamento de San Miguel, las autoridades disidentes que obraban en combinacion con las de San Salvador, para destruir al Gobierno y sumir la Nacion.

Determinó así mismo, mandar una fuerza á la villa de Managua, que contuviese los avances consiguientes al pronunciamiento de 22 de mayo, y proteger á las autoridades y vecindario de aquel distrito, que se habian puesto bajo la proteccion del Ejecutivo, pero por desgracia los pronunciados ocuparon con anticipacion aquel punto, y las tropas del Gobierno contuvieron el ingreso para evitar un choque.

El 2 de junio, tuvo el Gobierno parte del Comandante expedicionario, que se hallaba situado en Mateare, de haberse hecho fuego dos partidas que se encontraron en Los Cantones, y en el momento se puso en camino á contramarchar la columna antes que hubiese desgracias; previniendo al caudillo de la fuerza sublevada, la concentrase á su procedencia, hasta que viniese la comision federal que el Ejecutivo habia pedido para dirimir la cuestion. Este paso benévolo produjo ardor en el ánimo de aquellos, y osaron deshacer al Gobierno é invadir esta ciudad.

Apropiados de las rentas de los departamentos que oprimieron, pusieron al Gobierno en una posicion fluctuante por falta de recursos, y entónces es cuando el Gobierno á su sola indicacion, vió presentarse á los propietarios ofreciendo sus servicios, y se vió rodeado con entusiasmo de los viejos soldados de la libertad. No venian á destruir pueblos: no iban á causar depredaciones, ni á sacrificar al desvalido: un objeto noble, un fin todo patriótico, era el que simultáneamente animaba los espíritus. La Constitucion y leyes eran la divisa del soldado y el blazon de sus victorias. Está dada, Lejisladores, la prueba de que la moral política, el respeto de las autoridades y las seguridades de la sociedad, no consisten sino en el íntimo convencimiento y en la esperiencia de que no puede disfrutarse la verdadera igualdad sin órden y sin obediencia.

Ni el número, ni las preparaciones sorprendieron el valor de unos pocos pueblos, que se acogieron bajo las banderas de la patria. Los rebeldes apuraron sus recursos en el departamento de Segovia: obligaron al de Nicaragua á segregarse de la ley, mantuvieron al de Granada sufriendo. No hubo atentado que no se cometiera en un periodo corto, pero fecundo en desórdenes: la seguridad individual, la libertad pública, hasta el pensamiento fué presa de los facciosos: todo se inquiria y todo era crimen. Reprimirlos era ya un deber del Gobierno, y no podia desatender los clamores de pueblos inocentes ni enorgullecer á los mismos criminales, con un sistema de lenidad inútil. Mandé organizar el ejército para pacificar los departamentos

de Segovia, Granada y Nicaragua: previne al General, emplease con anticipación y prudencia todos los medios que inspira la humanidad y de que tan repetidas pruebas ha dado el Gobierno. Convencido éste de que unos pocos revoltosos, enemigos de todo orden, eran los agentes de la sedición, que los pueblos oprimidos y sus vecinos llevados á la muerte y agobiados de enormes contribuciones, deseaban volver al orden para dejar de sufrir y padecer, no dejaba de enseñarles el camino de la ley y de inspirarles los deseos de paz.

Pero ensordecieron, y los males tomaban incremento. Ni el escarmiento que sufrió el 23 de junio la facción de San Salvador, ni la completa derrota que en 9 del mes siguiente sufrió en éste y la falanje de Cándido Flores, ni las propuestas de paz que generosamente ofreció el Gobierno repetidas veces por sí y por medio de la comisión del Gobierno federal, bastaron para disuadir á los refractarios del error en que yacian sumerjidos. Los males exigían pronto remedio, y por esto dictó el Gobierno el decreto de 4 de agosto, en que previno al General del Estado, procediese á pacificar los departamentos é hiciera entrar en su deber al tumulto de Managua. Era obra del querer: el día 13 de agosto destinado á las glorias de la ley, no podia resistir una turba de bandidos al valor del soldado: de una vez desapareció la facción de aquella villa, teatro de desórdenes. Estupefactos los cobardes revolucionarios, se dirigieron á la ciudad de Granada, y en el Club de su consejo, resolvieron consumir con un crimen su carrera tenebrosa, que recordará siempre con ignominia la posteridad. Un grito funesto de saqueo y asesinato, fué el plan de defensa que se dió, sancionado de aquella reunion de forajidos. Se representó en Granada, la escena mas escandalosa que faltaba para manchar con un feo borron lo hermoso de nuestros días de libertad. Ha tenido, Lejisladores, el propietario que sostener á mano armada sus intereses en una accion tan seria y formal como la de una campaña. Pero cuando éstos aventureros destruian las poblaciones, atacaban al hombre y despedazaban las propiedades, el soldado ciudadano cargado de laureles y marchando sobre victorias, dió el ejemplo grande de proteger, respetar y asegurar las propiedades y al individuo. El ejército ha recorrido en este año, la mayor parte de los pueblos del Estado, y no deja atras mas que bienes abundantes, y la ley de los pueblos colocada en el lugar sagrado de donde la mano atrevida de la ambicion y del interes la arrojó en los días de fatalidad.

Era tambien necesario acompañar actos de justicia. El castigo de los perversos, la reposición al erario de los gastos que se le habian ocasionado, era lo que con mas urgencia reclamaba la paz de los pueblos. Era preciso escarmentar para dar término á estas revoluciones que de año en año hacen retrogradar nuestra marcha políti-

ca, adelantada ya á espensas de sacrificios. Un tribunal especial ha tenido que juzgar á los verdaderos caudillos del desórden: la ley ha debido tener un fiel cumplimiento, y la vindicta debia tener un ejemplo sensible, pero justo, á los que ultrajan los derechos de los pueblos. El tribunal compuesto de personas de probidad, luces y patriotismo, ha procedido con circunspeccion, y obligado por su deber mandó á la muerte á cuatro caudillos. Fueron ejecutados en 13 de setiembre próximo pasado en la ciudad de Granada, testigo de sus crímenes, y los nombres de Roque y Ambrosio Sousa, Francisco y Manuel Oroasco, seran recordados con execracion y sus hechos escritos con letras de sangre en la historia de Nicaragua.

No pasará el Gobierno en silencio un hecho remarcable, al mismo tiempo que es digno de mirarse con la mayor abominacion, y ha sido cometido por un representante en el Cuerpo legislativo nacional, por el departamento de Granada, hermano de algunos caudillos. Este, despues de haberse iniciado en la revolucion contra los salvadoreños, vino á cundirla al Estado de Nicaragua. Dió todos los pasos para conseguirlo, y cuando volvió al Congreso, ya dejaba preparado el estallido. Fué nombrado por el Gobierno federal para la pacificacion de este Estado con otro diputado perteneciente al Congreso por el departamento de Leon. El Ejecutivo previó, desde luego, que esta mision no tendria un éxito favorable, por los compromisos en que se hallaba el comisionado Sousa, y porque ambos enviados carecian de las circunstancias propias para conciliar las partes beligerantes; ; y cuál fué el empeño que tomó el comisionado en este negocio tan importante á la República! No fué el de cumplir con el deber de pacificador, sino el de precipitar á los disidentes, obstinarlos para que se mantuviesen rebeldes y no diesen oídos á los clamores de los pueblos que deseaban la paz. El mismo dirigia las operaciones militares, concitaba á la guerra, instigaba al desórden y suministraba toda especie de elementos, hasta que condujo al suplicio á los mismos por quienes abogaba.

Pero lejisladores, es indispensable correr un velo á la miseria de los hombres y no reproducir los títulos de nuestro duelo y de nuestra afliccion. Ya este crimen es del dominio de la historia: toca á nosotros enjugar las lágrimas de una multitud de seres que tienen fijas sus miradas sobre vosotros. No es justo que un buen padre sea el asesino de sus hijos: la naturaleza inspira sentimientos á que es necesario obedecer. Ya la guerra desapareció: el valor hizo prodijios. Venga la humanidad á ejercer sus derechos, y venga el soldado bravo en los peligros, á ser generoso despues de sus triunfos. Yo impetro de vuestra clemencia, si acaso se me reconoce algun pequeño servicio hecho en favor del Estado, decreteis de preferencia una amnistía general para todos los delitos de opinion. Es sistema de to-

das las naciones, es tributo de la ilustracion, y es máxima sancionada entre los publicistas mas acreditados. Es peligrosísimo, dice el príncipe de Montesquieu, y repite el conde de Tracy, para las Repúblicas, el multiplicar los castigos por causa de lesa magestad ó de lesa nacion, porque bajo el pretexto de vengar á la República, se establece la tiranía de los vengadores. Lo que importa, continúa, es destruir la dominacion y no al que domina, y volver cuanto ántes se pueda á aquella marcha ordinaria de gobierno, en el cual las leyes protejan á todos y no se armen contra ninguno. El Gobierno que ha profesado constantemente estos principios, ha marcado sus actos con una seca justicia; segun ella no era posible castigar con igual severidad á los caudillos de la faccion, que á los pueblos: no podian dejarse de distinguir los actos espontáneos de aquellos que causó el temor grave y la opresion efectiva: no permitian que se desconocieran los servicios de los buenos ciudadanos en la época triste de las desgracias públicas. Por esto es que el Gobierno siempre justo y perpendicular, ha tenido presentes estas circunstancias.

Granada fué la caja del mal, y Granada rebelde ha sido castigado. La parte sediciosa de Segovia, vió vencer al Gobierno y castigar á los criminales. Nicaragua fué oprimido: trataba ya de rehacerse cuando las armas vencieron en Managua, y llevaron el orden á Granada.

Sea, pues, lejisladores, la continuacion de vuestras sesiones dia consolador y el reparador de tantas desgracias.

Es lo espuesto un lijero resúmen de cuanto ha precedido en el ajitado periodo de mi mando. Me queda la satisfaccion, ciudadanos representantes, de poner en vuestras manos el Estado perfectamente pacífico, sin objetos que temer ni sospechar. Las armas estan reunidas: el poder de las leyes es el que rige, y se han renovado algunas municipalidades por haberse sobrepuesto á ellas. Y sobretodo debe ser igualmente satisfactorio á los nicaragüenses que han sido consecuentes á su juramento, el que el Gobierno general y de los Estados, hayan aprobado la administracion del Ejecutivo de Nicaragua.

Me contraeré, ahora, á otro asunto igualmente importante. Marcha ya la República con regularidad. Acabado el gérmen revolucionario del Estado del Salvador y destruida la faccion de éste, la Constitucion ha vuelto por tercera vez á ser fuerte y sostenida. Pero esa Constitucion es invocada como el fomes de las facciones, y un clamor de reformas que apenas se apaga cuando revive, indica que hay una voluntad decidida en la nacion porque se reforme el pacto. Háyase ó no tomado por pretexto, ya es una leccion de esperiencia, que la opinion se abre brecha y que oponerse á ella es riesgo. Si á la verdad existen estos deseos de los pueblos, es tiempo este que

se oigan en calma y que se ponga un remedio tal que nos de crédito en lo exterior y respetabilidad en lo interior. Una accion eficaz en el Gobierno, detallar espresamente las atribuciones de unas y otras autoridades supremas, la economia compatible con el tesoro y un arreglo bien pensado y seguro de hacienda, son á juicio del Ejecutivo algunos de los puntos esenciales que debieran tomarse en consideracion al mejorar nuestras instituciones.

Me resta, lejisladores, manifestaros con la brevedad que demanda este acto, el estado de la administracion pública. La revolucion la ha traído á un grado penoso y lleno de embarazos. Faltó en el Estado el Cuerpo lejislativo y de consiguiente faltaron los poderes Conservador y Judicial, porque unos individuos terminaron sus periodos y otros no fueron calificados. El Ejecutivo solo y cercado de riesgos, quedó como entregado á la tempestad, asido solo de la fuerza moral y física; pero la falta de aquellos poderes, necesarios para la concatenacion del sistema, ha venido á su vez á retrasar la marcha de los negocios mas interesantes.

Sin Consejo, el Gobierno ha caminado sin brújula, y revestido de su poder aun no ha temblado.

Ha sido preciso nombrar Jefes para los departamentos, porque de otra suerte era imposible regularizar el orden y el curso de los negocios. Ha sido necesario decretar empréstitos para la indemnizacion y entretenimiento del ejército, porque el presupuesto de gastos excedia á los ingresos del tesoro; y en fin, fué necesario hacer alteraciones que fueran compatibles con la situacion del Estado. El Secretario general dará cuenta mas detallada de las operaciones del Gobierno, con todos los documentos que existen sobre cada departamento.

Mas no quiero omitir el recomendar á los lejisladores cuan importante es organizar el Tribunal de justicia que refrene los abusos de los jueces y vijile la fiel aplicacion de las leyes. De alli depende la suerte de los propietarios. De alli parten acuerdos muy útiles para mantener inviolables las garantias, y de alli es donde se distribuyen los castigos de los perversos. Una multitud de causas estan paralizadas, porque no es posible terminarlas sin que exista el Tribunal, y esta falta induce naturalmente abusos que confunden la division de poderes, que es lo que constituye, segun los políticos, la suma de la libertad civil.

Por lo respectivo á los ramos de la administracion pública, el Secretario del despacho os irá presentando la relacion de ellos en vuestras sesiones.

Lejisladores, son dignos de la espectacion de los pueblos, los objetos que deben ser desarrollados por la sabiduria de los representantes. Está en receso, diré mejor, la felicidad pública: el consuelo

general os mira de hito en hito, y el Ejecutivo que ha examinado tan de cerca las necesidades públicas, os recomienda no hagáis mas largos los días desdichados de los pueblos que en 11 años de libertad, apénas han disfrutado lijeros momentos de reposo.

Que sea Nicaragua una familia de hermanos: que sea el país de la abundancia y de la prosperidad: que sea el altar en donde se dé culto á la Libertad: que desaparezca hasta la idea de una administracion abusiva, y que yo cuando me halle reducido á la vida privada, pueda bendecir la mano de la Providencia y los trabajos de los representantes. Estos son mis votos: los dirijo fervientes al Dios de los hombres: al autor de las sociedades, para que se cierre en Nicaragua el periodo de desgracias, y para que vuestras determinaciones sean precedidas de la justicia y del acierto.

HE DICHO.

Leon, noviembre 28 de 1834.

José Nuñez.

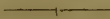
CAPITULO DECIMOQUINTO.

El doctor Perez.



SUMARIO.

1—*Procedencia de Perez*—2. *Su llegada á Guatemala*—3. *Se distingue como oculista*—4. *Sus trabajos en la formacion de un museo*—5. *Entusiasmo de la juventud*—6. *Recomendaciones de Aycinena*—7. *Una inclinacion de Perez*—8. *Repulsa de la aristocracia*—9. *Impresion que produjo en el ánimo de Perez*—10. *Su ausencia de la capital*—11. *Su muerte*—12. *Un párrafo del Boletin*—13. *Reflexiones.*



1—Uno de los emigrados de España, por constitucionalistas, fué el doctor don Leonardo Perez. Habia recorrido el Viejo Mundo, Méjico y los Estados-Unidos de América. Perez conocia profundamente las ciencias médicas, y era un cirujano de primer orden. Hablaba diversas lenguas y poseía vastos conocimientos en muchos ramos del saber humano.

2—Perez llegó á Guatemala cuando dominaba el espíritu de re-

forma, y había un verdadero anhelo por el progreso intelectual.

3—El doctor Perez se distinguía especialmente como oculista. El volvió la vista á muchos ciegos. Esto le dió una gran fama, no solo en Guatemala, sino en toda la América Central. De todas partes de Centro-América venían enfermos de la vista, buscando su proteccion. Perez tenia especial talento para la enseñanza: daba lecciones de anatomía, de botánica, de lengua francesa é inglesa, y se preparaba para abrir cátedras de otros diversos ramos.

4—Trabajaba en la formacion de un museo, disecando animales y analizando plantas, y en el descubrimiento de muchas propiedades y virtudes desconocidas de las producciones del país, que debian servir á nuestra peculiar historia natural.

5—El doctor Perez habia inspirado á la juventud, no solo respeto y estimacion, sino un verdadero entusiasmo. La conversacion predilecta de los jóvenes ilustrados de entónces, era Perez. Por todas partes se le hacian obsequios y se le tributaban muestras de elevada consideracion. Perez rápidamente hizo adelantar á Guatemala muchos años. Pero una fatalidad privó á los centro-americanos de este hombre ilustre.

6—En los Estados-Unidos, el doctor Perez habia conocido á don Juan José Aycinena, quien le dió recomendaciones para varias personas de la aristocracia de Guatemala, con las cuales se puso en contacto al llegar á esta ciudad.

7—El doctor Perez, con este motivo, se relacionó con una familia de las que han querido llamarse nobles, é inclinóse á una joven, quien lo recibia muy bien, y se asegura que se comprometió formalmente á casar con él.

8—Perez era pobre: los productos de sus conocimientos no le servian para atesorar; los empleaba inmediatamente en objetos científicos, para desarrollar la enseñanza y favorecer á los jóvenes inteligentes y sin recursos. El no contaba con la oposicion que le haria la nobleza. Los nobles querian que aquel distinguido profesor curara sus enfermedades; pero no lo admitian como individuo de sus familias. Ellos ven la medicina como una profesion deshonrosa. Existe un folleto impreso antes de la Independencia, y firmado por un noble muy rico. En ese folleto se habla del doctor don Pedro Molina con desprecio y con desden, porque era médico, y se le pregunta: ¿cómo tenia valor un hombre *sin nacimiento* y sin caudal, para combatir al signatario de aquel papel? En el catálogo de las familias que se llaman nobles, no se encontraba un solo médico. La aristocracia cree que mancha sus escudos de armas, dando vista á los ciegos, y disputando á la cabecera de los enfermos, víctimas á la muerte.

9— Los obstáculos avivaron en Perez, el deseo de vencerlos; pero

era imposible. Un hermano de la pretendida, se consideraba como el oráculo de su familia, y llegó á serlo de toda la aristocracia del país. Aquel señor dijo que no hubiera boda, y no la hubo.

10—Perez se afectó profundamente, no solo porque se combatía su inclinacion, sino porque se creía vilipendiado ante la sociedad, con una pública repulsa á que no se creía acreedor, despues de habersele manifestado repetidas veces que se le amaba; y de haberse dispuesto el depósito de la pretendida con plena aprobacion de esta. El doctor Perez se ausentó de la capital, abandonando á sus enfermos. Uno de estos era el doctor en medicina don Vicente Carranza, á quien Perez habia hecho una operacion en los ojos. Faltó el médico cuando mas lo necesitaba el enfermo, y éste quedó ciego. Carranza tenia un génio festivo, y sin embargo de su misérrima situacion, amenizaba las conversaciones con algunas chanzas. El dijo muchas veces: “La pasion de Perez me cegó á mí.”

11—Perez murió en aquellos mismos dias (21 de enero de 834.) Se dijo que su muerte habia sido efecto de insolacion, ó de una fiebre miasmática. No faltaron descripciones orales de sus últimos momentos que á tales asertos se opusieran; y generalmente se atribuyó su muerte, mediata ó inmediatamente, al profundo pesar que lo agobiaba.

12—Los funerales de Perez fueron suntuosos. El Boletin oficial dice: “El público todo, y en particular la juventud estudiosa, han testificado con un pesar no comun, el mérito del doctor Perez, y el gran vacío que él ha dejado en las esperanzas de la instruccion y de los descubrimientos que necesita un país no visitado por el sabio naturalista. Sus funerales han presentado la concurrencia de una gran funcion nacional. Las autoridades de primer rango, comerciantes y todo género de personas, hicieron pequeña la capacidad del templo. Los ojos de aquellos que habian recibido la vista de sus manos, mezclaron sus lágrimas con las de la juventud, que veía cerrados los lábios que le habian abierto una serie de conocimientos. La imprenta, un mausoleo destinado á sepultarlo, los vestidos de luto y la conversacion triste por todas partes, son documentos del amor á las ciencias y á la probidad, y del aprecio al trabajo activo é incesante. La opinion ha decretado en Guatemala á un sabio extranjero los honores fúnebres, que las mas estrictas órdenes de la autoridad, no habrian podido obtener. Los jóvenes estudiantes, tirando del carro sobre que fué conducido el cadáver, son un manifiesto elocuente que atraerá á nuestro suelo á los extranjeros ilustrados como el doctor Perez, á cuya memoria consagramos este artículo.”

13—Estas últimas palabras, demuestran que todavia el año de 34, no se daba á la presencia en Guatemala del doctor Perez, toda su

importancia. Se creía que los honores tributados á su cadáver, bastarian para atraer á nuestro suelo, extranjeros tan ilustres como él. La venida al Centro de América de hombres semejantes, no se repite con frecuencia: el trascurso de cuarenta y cuatro años lo demuestra.



CAPITULO DECIMOSESTO.

Sucesos de Honduras.



SUMARIO.

- 1—Las “Efemérides”—2. Conspiracion de algunos emigrados hondureños—3. Acuerdo del Consejo representativo—4. Se aumenta la guarnicion en el Castillo de San Felipe—5. Decreto del 28 de Noviembre de 34—6. Otros sucesos acaecidos durante este periodo—7. Libertad de imprenta—8. Ferrera en el Poder ejecutivo—9. Don José Maria Bustillo, ejerce el Poder—10. Movimiento marítimo.

1—El señor don Alejandro Marure, en el prólogo de las “Efemérides,” consignó estas palabras: “Motivos, de que no hago mérito, porque no lo creo necesario y porque estan al alcance de muchos de mis lectores, me obligaron á suspender la impresion de la obra que habia comenzado á publicar en 1837 con el título de, “*Bosquejo Histórico de las revoluciones de Centro-América.*” Pasará todavía algun tiempo antes que pueda darse á luz entre nosotros la obra mencionada, ó alguna otra, dictada como esta, con la única mira de dar á conocer el estado político del país: entre tanto, he creido hacer un pequeño servicio á mis conciudadanos, presentándoles en estas “Efemérides” un ligero extracto de los hechos mas notables que contienen mis manuscritos.” En los manuscritos del señor Marure

solo se encontraban dos hechos notables relativos á Honduras desde enero de 33 hasta el año de 38, porque las "Efemérides" solo consignan durante este período un decreto de la Asamblea de Honduras dictado á 30 de abril de 34, que declara á los regulares secularizados hábiles para heredar y en el goce de todos los derechos anejos á la ciudadanía, y otro emitido el 16 de julio de 35, que dá el título de ciudad al pueblo de Juticalpa. Nada encuentra, pues, en las "Efemérides" quien pretenda consignar en una Reseña Histórica los acontecimientos hondureños de los años mencionados. Sin embargo, fueron graves y trascendentales.

2—El Gobierno de Honduras tuvo noticia de que algunos morenos ocupados en los cortes de madera de Walis intentaban invadir á Honduras: que los cabecillas eran Juan José Cori y Casimiro Martínez, quienes se hallaban en el territorio hondureño. Que estos estaban de acuerdo con Carrao, Portal y demas emigrados hondureños residentes en Walis y Bacalar: que se preparaba un buquecillo con el nombre de "Guarda Costas," y con el preciso fin de trasportar hombres y municiones de guerra. Descubierta la conspiración, el Gobierno dictó medidas de seguridad y tuvo á bien que fueran fusilados, previos los requisitos de ley, los espresados Martínez y Cori, sentencia que se ejecutó el 25 de mayo de 1833. Por el mismo tiempo corrian noticias alarmantes en Honduras, acerca de que don Manuel José Arce y un hermano del coronel Domínguez, maquinaban una revolución y que invadirian el Estado por los puertos del mar caribe. Estas noticias produjeron disposiciones de bastante gravedad. El Gobierno de Honduras creyó que las autoridades federales por la distancia en que se hallaban de los puertos del mar de las Antillas, y por la escasez de los recursos, no podian poner á salvo el Estado, de las maquinaciones de sus enemigos, y el Consejo representativo tuvo á bien dictar un acuerdo que dice así:

3—"El Consejo representativo del Estado de Honduras, teniendo en consideracion: 1. ° Que por comunicaciones oficiales se anuncia que el ex-presidente Manuel José Arce, unido con un hermano del desventurado Vicente Domínguez, se preparan para hacer la guerra á esta República, á cuyo efecto alistan tropas y solicitan municiones y armamento en los puntos inmediatos á la de Méjico: 2. ° Que la hacienda del Estado se halla en tal situacion, que no produce ni aun la pequeña suma que devenga la guarnicion conservadora del reposo público: 3. ° Que por esta falta está espuesto el Estado á su total esterminio y el Gobierno con las manos atadas para obrar contra los enemigos de la Independencia en caso necesario: 4. ° Considerando, ademas, que los Estados del Salvador y Nicaragua se han apropiado las rentas federales: que el de Guatemala probablemente secundará esa medida: que aunque con tan necesario obje-

to se ha convocado extraordinariamente á la Asamblea legislativa del Estado, no ha podido hasta ahora verificarse la reunion, en circunstancias tanto mas peligrosas, cuanto que una falta puede causar un trastorno general: que es un deber de este Cuerpo conservar la soberania é integridad de Honduras: autorizado por las mismas circunstancias, y deseando asegurar los puertos del Norte como propios de su territorio, ha tenido á bien decretar y decreta.

“Artículo 1. ° —El Estado de Honduras y á su nombre el Consejo representativo, sin sustraerse del pacto federal, reasume la administracion de los puertos de Omoa y Trujillo y la de la renta de tabacos.

“Art. 2. ° —En su consecuencia, el Gobierno procederá al nombramiento de los funcionarios que sean necesarios, tanto en los puertos y aduanas, como en la factoria y tercenas de dicho ramo.

“Artículo 3. ° —La administracion de unos y otros será con arreglo á las leyes vijentes, y sus productos entrarán á la tesoreria general, sin perjuicio de que ésta contribuya á la Federacion con el contingente que le está señalado para gastos generales.

Art. 4. ° —Mediante á que el crédito nacional se halla empeñado en la amortizacion de vales de comercio, se recibirá en cada una de las dos aduanas marítimas una tercera parte de esta moneda, en todos los enteros que se hagan en lo sucesivo, hasta haberse amortizado proporcionalmente por todos los Estados de la Union, los doscientos mil pesos mandados emitir últimamente, y la parte que toque á Honduras, se rebajará de la cantidad que se remita á la Federacion por razon de cupo.

Art. 5. ° —Comuníquese á los Gobiernos de los Estados y especialmente al Supremo nacional, manifestándoles los motivos que han obligado á dictar esta medida, y á la Asamblea nacional extraordinaria tan presto como se reuna, para su aprobacion ó reforma.

“Dado en Comayagua, á diez y nueve de mayo de mil ochocientos treinta y tres.—*Francisco Milla*, S. P.—*José Maria Arriaga*, secretario.

“Por tanto: ejecútese—Lo tendrá entendido el Jefe de seccion, encargado del despacho general, y dispondrá se imprima, pblíquese y circule.

“Dado en Comayagua, á veintidos de mayo de mil ochocientos treinta y tres.—*Joaquin Rivera*—Al ciudadano Manuel Castellanos.”

4—El Gobierno de Guatemala mandó reforzar con 50 hombres la guarnicion del castillo de San Felipe, y dictó disposiciones que lo pusieran al corriente acerca de las intenciones de sus enemigos. Respecto del acuerdo del Gobierno hondureño, dijo que lo miraba como una consecuencia de la necesidad y como una nueva prueba de

la conveniencia de verificar reformas constitucionales. Esta contestacion de Guatemala y la idea que se generalizaba entónces de que el pacto federal sería disuelto y sustituido por una confederacion de Estados, hizo continuar al Gobierno de Honduras en la senda trazada por el Consejo, situacion que terminó el 28 de noviembre de 1834. El Gobierno nacional vió con desagrado la separacion de Honduras, y empleó para combatirla la persuasion y la influencia personal del general Morazan. El vice-Presidente se hizo cargo del Poder ejecutivo, y Morazan se dirigió á Comayagua en calidad de comisionado del Gobierno de la nacion. Un mediador de tan elevadas condiciones y tan querido por el pueblo de Honduras, no podia menos de obtener un resultado satisfactorio. Se accedió á su solicitud, y la Asamblea hondureña dictó el decreto siguiente.

5—“El Jefe supremo se ha servido dirijirme el decreto siguiente:

“El Gefe supremo en quien reside el poder ejecutivo del Estado, por cuanto la asamblea ha decretado y el Consejo sancionado lo que sigue:

“La Asamblea extraordinaria del Estado de Honduras, teniendo á la vista la esposicion del General ciudadano Francisco Morazan, comisionado por el Gobierno nacional para la devolucion de los puertos y alcabalas marítimas que el Estado tomó para evitar la disolucion del Gobierno y conservar la integridad de su territorio en caso de ser constituida la República bajo el sistema de confederacion que con rapidez se habia generalizado, y considerando que han desaparecido aquellas causas que obligaron al Gobierno del Estado á tomar medidas que tendian á la conservacion de su propia existencia, ha venido en decretar y

DECRETA:

“1. ° —Se devuelven al Gobierno federal los puertos y alcabalas marítimas.

“2. ° —Quedan, en su consecuencia, derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.

“Pase al Consejo. Dado en Comayagua, á 22 de noviembre de 1834—*Dionisio Matute*, diputado presidente—*José Santiago Bueso*, diputado secretario—*Francisco Moncada*, diputado secretario.

Sala del Consejo representativo del Estado. Comayagua, noviembre 28 de 1834—Pase al Jefe supremo del Estado—*José María Rodríguez*, senador presidente—*Encarnacion Maradiaga*, secretario.

“Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el Jefe de seccion, encargado del despacho general y dispondrá lo necesario á su cumplimiento—Dado en Comayagua, á 28 de noviembre de 1834—*Joaquin Rivera*—Al ciudadano Manuel Castellanos.”

6—Durante el tiempo trascurrido entre el acuerdo de 22 de mayo

de 33 y el decreto de 28 de noviembre de 34, hubo en Honduras acontecimientos que no deben pasarse en silencio. Noticias alarmantes llegaron á Comayagua, acerca de la aproximacion del cólera asiático. Inmediatamente se mandaron formar juntas de caridad, cuya creacion estaba á cargo de las municipalidades; se mandaron abrir suscripciones para proveer de alimentos y de vestuario á los pobres; se ordenó la mas estricta observancia de las reglas de higiene pública, prescribiéndose á los jefes intendentes diesen cuenta cada quince dias del aseo que tuvieran las poblaciones de su respectivo departamento; se excitó al prelado diocesano para que ordenara á los padres curas cooperaran por su parte á favorecer la humanidad, y dieran los informes y noticias que fueran oportunos para facilitar las providencias del Gobierno. El cólera no llegó entónces á invadir el Estado; pero las disposiciones que se dictaron, hicieron ver por esperiencia, la utilidad que las poblaciones reportan de la ríjida observancia de los preceptos saludables de la higiene.

7—La libertad de imprenta garantizada por la constitucion federal y por la constitucion del Estado de Honduras, se creyó entónces que debia ser reglamentada por la Asamblea lejislativa, y se espidió un decreto notable; él declara quiénes abusan de la libertad de imprenta, qué penas merecen los delincuentes. cuáles son las personas responsables de los abusos de la prensa, quiénes pueden denunciar los impresos como abusivos, qué tribunal debe juzgar á los infractores de la ley y bajo de qué forma. Este decreto tiene mucha importancia histórica, porque da á conocer las opiniones que en Honduras dominaban el año de 34, acerca de la libertad de imprenta y los medios que se empleaban para restringirla, sin herir, en concepto de los lejisladores, el artículo 175 de la Constitucion federal, que dice así: "No podran el Congreso, las Asambleas, ni las demas autoridades coartar en ningun caso ni por pretesto alguno, la libertad del pensamiento, la de la palabra, la de la escritura y la de la imprenta." El decreto mencionado se halla íntegro al fin de este capítulo.

8—Don Francisco Ferrera, tan distinguido en la campaña gloriosa contra Dominguez y contra la faccion servil, que proclamando la monarquía española, enarboló su bandera en el castillo de Omoa, aparece por primera vez al frente del Poder ejecutivo de Honduras, el 20 de setiembre de 1834, posicion que desgraciadamente avivó sus aspiraciones, y lo condujo á empañar mas tarde su hoja de servicios, ligándose á los reaccionarios y combatiendo á Morazan. Ferrera era vice-Jefe del Estado; don Joaquin Rivera se hallaba enfermo; la Lejislatura le otorgó licencia temporal para separarse del mando, y Ferrera se hizo cargo del Poder ejecutivo.

9—No del todo restablecida la salud del Jefe, volvió al ejercicio

de sus altas funciones, y Ferrera se ausentó temporalmente del Estado; durante su ausencia volvióse á enfermar el señor Rivera, y el 10 de setiembre de 1835, ascendió al Poder ejecutivo, interinamente, el ciudadano José María Bustillo, en calidad de presidente del Consejo representativo.

10—El movimiento del puerto de Trujillo, indica que el comercio no estaba aniquilado. El número 25 del Boletín Oficial de Honduras, publicado en Comayagua á 20 de marzo de 1837 lo comprueba. Una série de buques entraban y salían; y el despacho marítimo era tan activo como no se ha visto en tiempos posteriores.



El Jefe Supremo en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado,

Por cuanto la Asamblea ordinaria del mismo Estado ha decretado y el Consejo sancionado lo que sigue:

La Asamblea ordinaria del Estado de Honduras, considerando: que los hombres abusan de los mas sacrosantos derechos cuando faltan reglas que les prescriban límites que no deban traspasar: que por esta causa la libertad de la prensa, ese don inestimable de nuestras instituciones y fruto de las luces del dia, esa divinidad protectora del hombre, freno y temor de la arbitrariedad y del despotismo, se convierte en instrumento vil de las pasiones, en veneno de las costumbres, en pábulo de la discordia, en órgano de la impune calumnia y de la cobarde injusticia: en movíl del trastorno público y de la guerra civil, y deseando refrenar abusos de tamaña consideracion sin atacar ni trestrinjr de modo alguno tan sagrado derecho, ha tenido á bien decretar la siguiente

Ley reglamentaria de libertad de imprenta.

Artí. 1. °—Todo ciudadano es libre para publicar y estender por medio de la imprenta sus opiniones, sin censura, exámen y sin permiso anterior; quedando solamente responsable del abuso que pueda hacer de esta libertad.

Abusos de la libertad de imprenta.

Art. 2. °—Se abusa de la libertad de imprenta: 1. ° Intentando persuadir con máximas ó doctrinas el uso de la fuerza para destruir el Gobierno establecido. 2. ° Provocando por los mismos medios á la rebelion ó perturbacion de la tranquilidad pública. 3. ° Incitando directamente á la desobediencia de la ley ó autoridad lejítima.

4. ° Ridiculizando el pudor con escritos provocativos á la torpeza y lascivia. 5. ° Injuriando á los particulares con libelos infamatorios que tachen su conducta privada y mancillen su honor ó reputacion, y á los funcionarios, corporaciones y autoridades cuando tal conducta ó defectos privados no se relacionan inmediatamente con su conducta oficial.

Art. 3. ° —Incorre en la pena que mas adelante se establece en esta ley, el editor ó autor que publique un libelo infamatorio, si es con respecto á los particulares aun cuando ofrezca probar la imputacion injuriosa; y si es contra los funcionarios ó empleados, con tal que no pruebe su asercion; quedando ademá al agraviado la accion expedita para decir de calumnia contra el injuriante ante los tribunales competentes.

Art. 4. ° —Queda libre de toda pena el autor ó editor, probando su asercion por la imputacion hecha á alguna autoridad, corporacion ó funcionario, ya sea en el ejercicio de sus respectivos destinos, ó ya en la conducta privada ó defectos particulares que tengan una conexion clara y directa con su conducta pública.

Art. 5. ° —Lo mismo se verificará en el caso que la inculpacion contenida en el impreso, se refiera á crímenes ó maquinaciones tramadas contra el Estado por cualquiera persona.

Art. 6. ° —No abusa de la libertad de imprenta el que con cualquier colorido impugna la administracion, ó la Constitucion, y leyes, ya sean verdaderas, falsas ó exajeradas las razones que alegue, siempre que no se intente persuadir abiertamente el uso de la fuerza, el de medios violentos é ilegales para resistir la ley, trastornar el órden establecido, ó para cometer un delito.

Calificacion de los escritos segun los abusos especificados en los articulos anteriores.

Art. 7. ° —todo escrito comprendido en el art. 2. ° en su primera nota se calificará con el nombre de *subversivo*, con la de *sedicioso* el comprendido en la segunda: con la de *incitador á la desobediencia* el comprendido en la tercera: con el de *obsceno* el comprendido en la cuarta; y por último con el de *libelo infamatorio* el comprendido en la quinta nota del artículo ya citado.

De las penas correspondientes á los abusos.

Art. 8. ° —Calificádo el escrito con el nombre de *subversivo* ó *sedicioso*, incurrirá su autor ó editor en la pena de dos años de prision: suspension por cuatro de los derechos de ciudadano, quedando ademá privado del empleo, si lo tuviese.

Art. 9. ° —Calificado con el de *incitador á la desobediencia*, sufrirá su autor ó editor la pena de seis meses de prision.

Art. 10.—Calificado con el de *obsceno*, se le impondrá al autor ó editor del impreso, de diez hasta veinte y cinco pesos de multa, y si no pudiese pagarla, se le impondrá un mes de prision.

Art. 11.—Al autor ó editor, cuyo escrito fuese calificado con el nombre de *libelo infamatorio*, se le impondrá la pena de tres meses de prision, y veinte y cinco pesos de multa, si la imputacion recibida fuese de delito que por su naturaleza merezca pena del último suplicio, ó de cinco hasta diez años de prision, mas si no fuese de esta clase, se le aplicará la mitad de la pena establecida; no quedando sujeto á alguna otra por leves imputaciones, las cuales se terminarán en el acto conciliatorio.

Art. 12.—La reincidencia será castigada con doble pena, á escepcion de los escritos calificados de *subversivos ó sediciosos*, cuyos autores ó editores sufrirán la multa de ciento hasta quinientos pesos, á mas de la pena corporal establecida en el art. 8. °

De las personas responsables.

Art. 13.—Será responsable de los abusos que cometa contra la libertad de imprenta el autor ó editor del escrito, á cuyo fin deberá firmar el original que debe quedar en poder del impresor.

Art. 14.—El impresor no podrá: 1. ° imprimir un escrito que no esté firmado en el orijinal: 2. ° debe dar noticia de su autor ó editor ó persona que se lo haya presentado, y así mismo del lugar de su residencia, de manera que pueda ser habido luego que la justicia lo necesite: 3. ° debe presentar, siendo requerido judicialmente por autoridad competente, el orijinal firmado del autor ó editor: 4. ° está obligado á poner su nombre y apellido, el lugar y año de la impresion en todo impreso: 5. ° queda responsable por la omision de cualquiera de los requisitos que quedan referidos en este artículo.

Art. 15.—El impresor que imprimiere un escrito sin estar firmado el original, ó no diere razon del autor ó persona que tenga conocimiento de él y de su domicilio, incurre en la misma pena establecida en esta ley para el autor ó editor: 2. ° si no presentase el original firmado, siendo requerido por autoridad competente, se le impondrá una multa de veinte y cinco hasta cincuenta pesos por primera y segunda vez, y por tercera se le tendrá por autor del impreso, y se le aplicará la pena segun el abuso que hubiese hecho de la libertad de imprenta: 3. ° si omitiese su nombre y apellido, lugar y año de la impresion, se le aplicará la multa de diez hasta veinte y cinco pesos, si la omision fuese de alguno de estos requisitos; y si de todos ellos, desde veinte y cinco hasta cincuenta pesos, aun cuando los escritos

no hayan sido denunciados ó fueren declarados absueltos.

De las personas que pueden denunciar los impresos.

Art. 16—Los impresos subversivos y sediciosos producen acción popular, y podrán ser denunciados por cualquiera persona á la autoridad competente.

Art. 17—En los demas casos, excepto los de injurias que solamente podrán denunciar las partes interesadas por sí ó apoderado instruido, en que se abuse de la libertad de imprenta, deberán los Síndicos procuradores de la Municipalidad denunciarlo por sí ó á excitacion del Gobierno, Jefes intendentes, ó Alcaldes constitucionales.

Del tribunal y modo de proceder en estos juicios.

Art. 18—La Municipalidad entre los primeros quince dias de su instalacion, elejirá seis Jueces de hecho que en union de seis Regidores y Síndicos que la componen, formarán el tribunal que conozca de los abusos de la libertad de imprenta en los términos que esta ley previene.

Art. 19—Podrá ser nombrado todo aquel que esté en ejercicio de los derechos de ciudadano y sepa por lo menos leer y escribir, á escepcion de los empleados en los Supremos poderes del Estado, secretarios, ó que ejerzan jurisdiccion civil ó militar.

Art. 20—Las denuncias de los impresos se presentarán ó remitirán á uno de los Alcaldes constitucionales del lugar en donde exista la imprenta.

Art. 21—Tan luego de recibida por el Alcalde la denuncia del impreso, llamará á uno de los Síndicos procuradores y Secretario de la Municipalidad, y sacará por medio de sorteo seis individuos de este cuerpo que deberán ser los Jueces que declaren *si há ó no lugar á formacion de causa* al autor ó editor del impreso que se les presente con arreglo á esta ley.

Art. 22—En los mismos términos procederá al sorteo de los mismos Jueces que fuesen recusados ante el Juez de 1.^ª Instancia, y le acompañará la lista de los que hayan resultado electos, habiéndolo verificado entre los individuos de la Municipalidad que no fueron nombrados por la declaratoria del impreso.

Art. 23—Resultando del sorteo los seis Jueces de hecho conforme el art. 21, el Alcalde despues de haber sentado sus nombres en un libro que á este efecto deberá tener la Municipalidad, los convocará por medio de una nota, señalándoles el lugar y hora en que deben reunirse á prestar el juramento que en esta ley se previene.

Art. 24—El juramento que deberán prestar los citados Jueces, de-

berá ser en esta forma: *¿Jurais cumplir bien y fielmente el encargo que se os confía, diciendo con imparcialidad y justicia en vista del impreso y denuncia que se os rá á presentar, si há ó no lugar á formacion de causa?* Responderán: *Sí juramos.* Si asi lo hicieris Dios os premiará, y si no, El y el Estado os lo demanden. Y despues de haber tomado el juramento, el citado Alcalde le presentará el impreso y denuncia y se retirará.

Art. 25—Quedando solos estos seis Jueces, de hecho nombrarán un Presidente dentro de su seno, y luego de haberlo practicado examinarán el impreso y denuncia, conferenciando entre sí, y declararán con las dos terceras partes de votos si ha ó no lugar á formacion de causa, usando de la espresion absuelto, cuando el autor ó editor no hubiese abusado de la libertad de Imprenta con arreglo á esta ley, y de la espresion: ha lugar á formacion de causa, cuando hubiese hecho lo contrario.

Art. 26—No podran separarse los jueces sin haber hecho la declaracion anterior.

Art. 27—Dada la declaracion, en el acto la estenderan y firmaran en el libro de que habla el artículo 23, y al pié de la denuncia, que devolveran al mismo alcalde que los ha convocado, cesando en todo la reunion.

Art. 28—Si la declaracion de los jueces de hecho contuviese la espresion, absuelto, el alcalde constitucional pasará al denunciador la denuncia, cesando por este mismo hecho todo procedimiento ulterior; mas si la declaracion fuese: há lugar á formacion de causa, la pasará en union del impreso al Juez de 1.ª instancia.

Art. 29—El Juez de 1.ª instancia ó quien sus veces haga, tan luego que reciba la declaracion de: há lugar á formacion de causa, hará comparecer al impresor y le impondrá de ella, exijiéndole el nombre del autor ó editor del impreso; pero antes de la citada declaracion, ninguna autoridad podrá obligarle á que lo manifieste, y todo procedimiento en contrario, será un atentado que se castigará con el rigor de las leyes.

Art. 30—Averiguado por el Juez de 1.ª Instancia el autor ó editor del impreso y su domicilio, le citará para que comparezca por sí ó por medio de apoderado instruido ante el alcalde constitucional, á efecto de practicarse el juicio conciliatorio si la demanda fuese de partes; mas en los demas casos no habrá juicio conciliatorio, y la citacion se entenderá á efecto de que comparezca á responder ante el tribunal de los jueces de hecho, fijádoles, tanto en uno como en otro caso, un término perentorio, el cual concluido, se procederá por el tribunal.

Art. 31—Si la demanda fuese de partes y se aviniesen ó transacien en el acto conciliatorio, quedará terminado el negocio.

Art. 32.—El Juez de 1.ª instancia pondrá en conocimiento de la persona responsable la denuncia, declaracion de los primeros jueces de hecho, y lista de los seis que van á calificar el impreso, para que produzca los documentos y pruebas en el término que precisamente le señale el Juez; y para que se prepare á la defensa de palabra ó por escrito, ó recuse hasta la mitad de los jueces de hecho, que comprende la citada lista, en el término de veinticuatro horas sin expresion de causa.

Art. 33.—Siendo recusados algunos de los Jueces con arreglo al artículo anterior, el Juez de 1.ª instancia lo pondrá en conocimiento del alcalde coustitucional para que practique lo prevenido en el art. 22 de esta ley.

Art. 34.—El término de prueba será el muy preciso, atendiendo á la distancia en donde existan los testigos ó documentos y será comun á una y otra parte.

Art. 35.—Estando completado el número de los seis individuos de que se compone este tribunal, y producidas las pruebas ó documentos, el Juez de 1.ª instancia sin admitir otra recusacion, los convocará y juramentará en estos términos: *¿Jurais cumplir bien y fielmente con el encargo que se os confia, calificando con imparcialidad y justicia el impreso denunciado que se os presenta, atendiendo á las notas de calificacion expresadas en esta ley? Si juramos. Si así lo hiciereis, etc.*

Art. 36.—El Juez de 1.ª instancia habiendo citado á las partes para que asistan al tribunal, presentará á éste todas las pruebas y documentos que aquellas hubiesen producido en su juzgado: hará una narracion de su contenido, imponiendo por menor al tribunal; y en este acto alegarán por sí ó por medio de defensor el denunciado despues de haberse oído al denunciante.

Art. 37.—Luego de haberse practicado lo prevenido en el artículo anterior, se retirará el Juez de 1.ª instancia y demas concurrentes, dejando en poder de los seis jueces de hecho, las pruebas y documentos ya citados.

Art. 38.—Quedando solos estos seis jueces, nombrarán un presidente dentro de su seno, y luego de haberlo practicado, conferenciaran entre sí sobre el asunto, y acto continuo calificarán el impreso con las dos terceras partes de votos, con arreglo á lo prescrito en el art. 7.º de esta ley, cuya calificacion deberan firmar los seis jueces de hecho, y remitirla al Juez de 1.ª instancia, cesando en el hecho la reunion del tribunal.

Art. 39.—Si el impreso no fuese abusivo de la libertad de imprenta conforme á esta ley, ó fuese un caso que no lo comprendiese, se usará de la expresion *absuelto*, y de la calificacion segun el mérito de él.

Art. 40.—Corresponde al Juez de 1.ª instancia, la aplicacion de la pena al autor ó editor del impreso, segun la calificacion que de él hubiese hecho el tribunal; mas si la calificacion pareciese errónea al Juez de 1.ª instancia, podrá suspender la aplicacion de la pena, y convocará á los seis jueces que conocieron primero de la declaracion del impreso y á los segundos que lo calificaron, ó impondrá de las razones que motivaron la suspension de la aplicacion de la pena.

Art. 41.—Oído lo espuesto por el Juez de 1.ª instancia, y tomando de nuevo en consideracion el asunto, los doce jueces de que se compone el tribunal, si las tres cuartas partes de ellos convinieren en la calificacion anterior, procederá el Juez de 1.ª instancia á pronunciar la sentencia y aplicar la pena correspondiente; y si fuese de otra especie, ó declarasen el asunto con la expresion *absuelto*, tambien se conformará absolviendo ó condenando al autor ó editor del impreso.

Art. 42.—Habiendo aplicado la pena, mandará el Juez de 1.ª instancia prender al autor ó editor del impreso, y solo le admitirá fianza en caso de apelacion, si no fuere calificado con la nota de subversivo, sedicioso ó incitador á la desobediencia.

Art. 43.—Se admitirá apelacion de la sentencia dada por el Juez de 1.ª instancia, si contuviese pena corporal, y ésta deberá interponerse en el término ordinario, ó igualmente cuando se hayan observado las formalidades prevenidas en esta ley; pero esta apelacion será para solo el efecto de reponer el proceso.

Art. 44.—Todo delito por abuso de libertad de imprenta, queda sujeto á ser juzgado en su autor por los jueces de hecho y de derecho conforme á esta ley.

Art. 45.—En el caso de que el autor ó editor del impreso condenado en virtud de esta ley, fuese algun funcionario ó empleado de los que para ser juzgados se necesita de la declaratoria de la Asamblea lejislativa ó Consejo directivo del Estado, el Juez de 1.ª instancia pondrá en conocimiento del cuerpo respectivo copia de la sentencia, para que en su vista haga la declaratoria, la que mandará al Juez de 1.ª instancia, exhortará éste á la autoridad que corresponda, á fin de que ponga á su disposicion la citada persona, y en caso de que no sea cumplimentado su exhorto, lo pondrá en conocimiento del Gobierno.

Art. 47.—El Gobierno hará que el exhorto del Juez de 1.ª instancia sea cumplimentado por la autoridad domiciliaria del autor ó editor del impreso que haya sido condenado con arreglo á esta ley, conminándola con veinticinco hasta cien pesos de multa, por primera y segunda vez, y por tercera, pondrá en conocimiento de la autoridad que deba juzgarlo, todos los antecedentes, para que obre con arreglo á la ley.

Art. 48—Las costas orijinadas, serán satisfechas por la parte que haya sido condenada, á escepcion de las causadas por el síndico procurador de la Municipalidad en los casos que esta ley previene.

Art. 49—Las multas aplicadas por los abusos de la libertad de imprenta, seran enteradas en la tesorería general.

Art. 50—Los jueces de hecho, solo serán responsables en el caso de que se les justifique con pruebas legales, haber procedido en la declaracion ó calificacion del impreso por cohecho ó soborno.

Pase al Consejo—Dado en Comayagua, á 10 de mayo de 1834—*Victoriano Castellanos*, diputado presidente—*Trinidad Estrada*, diputado secretario, *Francisco Moncada*, diputado secretario.

Sala del Consejo representativo del Estado—Comayagua, mayo 31 de 1834—Pase al Jefe supremo del Estado—*Francisco Ferrera*, presidente—*Encarnacion Maradiaga*, secretario accidental.

Por tanto: ejecútese—Lo tendrá entendido el Jefe de seccion, encargado del despacho general, y dispondrá lo necesario para su cumplimiento—Dado en Comayagua, á 2 de junio de 1834—*Joaquin Rivera*—Al ciudadano Manuel Castellanos.



CAPITULO DECIMOSETIMO.

Erupeion del Volcan de Cosigüina.

SUMARIO.

- 1—*Aspecto que presenta la atmósfera*—2. *Aspecto de la noche*—3. *Opiniones sobre este fenómeno*—4. *Detonaciones*—5. *El 21 de enero*—6. *Dias siguientes hasta el 27*—7. *Dias 28 á 31*—8. *Correo de los Estados*—9. *Informe del Comandante de la Union*—10. *Honduras*—11. *Las Efemérides*—12. *Observaciones*—13. *El clero.*
-

1—El 20 de enero de 1835, el horizonte sensible de la ciudad de Guatemala, estaba cubierto de una sombra que debilitaba los rayos del sol. Esta sombra en las primeras horas de la mañana se creyó niebla; pero muy pronto se observó que no se movia como la niebla en direccion del viento. Algunas horas despues, se notó que caía un polvo sutil. Hecho el análisis químico, dió un resultado de azufre y sal amoniaco.

2—Por la noche habia completa oscuridad. A dilatados intervalos se percibia solamente el escaso brillo de alguna estrella.

3—Creíase que el volcan de Izalco era la causa de este fenómeno, porque sus erupciones son frecuentes y su luz sirve de faro en el

Océano Pacífico. Hubo quien atribuyera la oscuridad y el polvo, á un cometa que estaba anunciado para ese año, y no faltaron beatos que predijeran la aproximacion del juicio final.

4—A la una de la madrugada se oía por intervalos, un ruido semejante á las descargas de artillería de grueso calibre. Del momento en los puestos militares se creyó que un ejército enemigo atacaba la ciudad.

5—El 21 de enero, el horizonte se cubrió de sombras. Algunas personas que entraban á esta ciudad, por el camino de San Salvador, decían que habían visto lluvias de polvo ó ceniza que cubrían la superficie de los árboles, de las casas y de los campos.

6—La misma situación se mantuvo firme hasta el 27. Sin vapores, sin telégrafos, pero ni aun buques de vela que hicieran con regularidad el cabotaje, no se podía saber en Guatemala inmediatamente lo que entonces acaecía en Nicaragua. El 27, la atmósfera estaba mas cargada y se creía que el volcan de San Vicente, que se halla en el departamento del mismo nombre, del Estado del Salvador, hacia una terrible erupcion.

7—Desde el 28 hasta el 31, la atmósfera continuó del mismo modo, y se oían, por intervalos, grandes retumbos. No faltaban observadores que creyeran venían de la Isla del Espíritu Santo, situada cerca de tierra entre Zacatecoluca y Usulután. Otros pensaban que los fenómenos procedían de la Isla del Tigre, que con figura cónica se ostenta en el Golfo de Fonseca. El 31, la oscuridad que cubría á Guatemala, comenzó á disiparse.

8—Con retraso de 3 dias, llegó al fin el correo de los Estados. Trajo un informe del Comandante de la Unión, que dice así literalmente.

9—“El dia 20 del corriente, habiendo amanecido sereno como de ordinario, se dejó ver al S. E. de esta poblacion, á las 8 de la mañana, una nube densa en figura piramidal que, precedida de un sordo ruido, se fué elevando hasta cubrir el sol, y desde esta altura y á las 10 de la mañana, se dividió hácia el Norte y el Sur, y comenzó á relampaguear y tronar como acontece en el invierno. Estendida por todo el hemisferio, siendo las 11 del dia, se cubrió este suelo de las tinieblas mas horrorosas, de modo que los objetos mas inmediatos, no se percibían. El bramido lúgubre de los animales, las aves que de todas especies y en bandadas venían como á buscar asilo entre los hombres, el terror de que éstos estaban poseídos, el llanto general de las mugeres y niños, y la incertidumbre de un fenómeno tan raro, abatían el ánimo mas robusto, y hacían temer funestidades; mayormente cuando á las 4 de la tarde, comenzaron los terremotos, que manteniendo la tierra en una continua ondulacion, se aumentaban de rato en rato. A esto se siguió una llu-

via de arena fosfórica que permaneció hasta que á las 8 de la noche del mismo día, comenzó á caer un polvo pesado y tan sutil, como la harina floreada: los truenos y los relámpagos de la atmósfera con algunos rayos que se consumían en la misma, duraron hasta el 21, y á las 3 y 8 minutos de la tarde, hubo un terremoto tan fuerte y dilatado, que muchos hombres que iban andando en una procesion de penitencia, fueron trastornados. Las tinieblas duraron 43 horas, siendo indispensable, por lo mismo, que todos andubiesen con candelas encendidas; y aun éstas no eran bastantes á examinar con claridad. El 22 hubo alguna claridad aunque no se veía el sol, y á la madrugada del 23 se oyeron unos truenos seguidos, los mas estrepitosos, y como cuando se disparan piezas de artilleria del mayor calibre, habiéndose aumentado con este nuevo acontecimiento la lluvia de polvo. Desde el amanecer de este día 23, hasta las 10 se vió una luz opaca, que no hizo otra cosa que representar los objetos mas tristes. El suelo de la poblacion que siempre ha sido escabroso por las piedras de que abunda, quedó igual por la multitud de polvo que sobre él ha caído. Los hombres, las mujeres y los niños, se veían todos desfigurados, en tales términos, que no era fácil conocer á las personas ni distinguirlas, sino por el sonido de la voz y por otras circunstancias. Las casas y los árboles, confundidos todos con el polvo, cambiaban las poblaciones y les daban el aspecto mas horroroso, y aunque todo esto era melancólico se estimaba mas que las tinieblas en que volvimos á quedar sumerjidos, desde la hora referida de las 10, como en los días anteriores. La aficcion general que habia calmado, recibía mayor aumento, y aunque habia peligro eminente en emigrar, por las fieras que habian abandonado los bosques y buscado los caminos reales y poblaciones, como sucedió en Conchagua y éste pueblo que fueron visitados por los tigres. Podia mas el espanto de que estaban poseídos los vecinos de este pueblo, y al efecto emigraron mas de la mitad á pié y dejando sus hogares, persuadidos que ya no volverian á ellos; pues esperaban la destruccion total de este pueblo, y huian despavoridos á buscar seguridad en las serrania. A las tres y media de la madrugada del 24, se vió la luna y una que otra estrella, como entre cortinas, el día estuvo claro aunque no se veía el sol, pues siguió el polvo, que ha cubierto todo este pueblo y sus alrededores con cinco pulgadas de alto. Los días 25 y 26 han sido como el 24 con temblores frecuentes, aunque de poco momento. En el primer día (20) se dispuso, de acuerdo con el alcalde constitucional de este pueblo, que saliese una comision al reconocimiento de este fenómeno, y al efecto salieron á las nueve de la mañana, en una canoa, el mismo alcalde, ciudadano Marcelino Argüello, el síndico de la municipalidad, ciudadano Vicente Romero y el ciudadano Juan Perry, estos llegaron hasta la bocana

de este puerto, donde les oscureció; y sin poder ver de donde dimanaba la erupcion, tuvieron que volverse á éste, á donde llegaron á las seis de la tarde, no sin haber pasado los mayores trabajos para volver tanto por la oscuridad, como por el viento que sopló con alguna fuerza y sin fijarse absolutamente, de suerte que por fortuna arribaron á la costa á una y media legua distante de este pueblo y tuvieron á bien venirse por tierra. Por personas fidedignas que han venido de la Isla del Tigre, situada al E. de esta poblacion, distante ocho leguas, que se hallaban á la sazón, sabemos que el orígen inmediato de tanto trastorno, ha sido el volcan de Cosigüina situado en la costa del N. O. del Estado de Nicaragua, que reventó el 20 á las horas indicadas. Estos sujetos han sido testigos presenciales del suceso, y aseguran que en el Tigre, la lluvia del 21 fué de piedra pomes, de la magnitud de un garbanzo aumentándose hasta que algunas piedras cayeron del porte de un huevo de gallina: que los terremotos fueron mucho mas fuertes que en este, y que en fin, casi los tenia sofocados en tales términos, que el comandante de la Isla y demas habitantes, tuvieron que embarcarse y permanecer en el agua, aunque no sabian qué rumbo tomar, pues temian que se hundiese la Isla. Aquí se estan sintiendo muchas flusiones catarrales, dolores de cabeza, garganta y pecho, de resulta, sin duda, del polvo: muchos hay enfermos de gravedad, y ayer murió una muchacha de 7 años, con síntomas de esquilencia. Los ganados de la inmediacion, estan muriendo y ya han muerto cinco en este pueblo; las aves se encuentran muertas á bandadas en el camino, así las acuáticas estan tambien muriendo; pues los que han venido del Tigre aseguran haber encontrado muertas sobre las aguas, algunos centenares de aves de toda especie. Hasta el 27 siguió el polvo. La Union, enero 29 de 1835—*M. Romero.*”

10—En Honduras hubo consternacion general. El Gobierno publicó un aviso, que literalmente dice así:

“El día 20 del que contamos, como á las cinco de la mañana, se han advertido algunos retumbos que cesaron al medio dia, y desde las cuatro de la tarde hasta las cinco del siguiente, permaneció el sol opaco, á causa de una nube de tierra que se levantó al lado del Sur, la cual en continúa lluvia, ha desparramado sobre la mayor parte del Estado, segun informes que se han podido reunir. La noche fué tenebrosa y sumamente oscura. El 23, á la una de la mañana, han vuelto á repetirse fuertísimamente los mismos retumbos, continuando con lentitud por todo el dia y ocultándose la luz del sol por otra nube, que se advirtió por el mismo rumbo del Sur, formada de una espesa humazon.

“No hay duda que su orígen es esplosion de algun volcan, aunque hasta ahora no ha podido averiguarse cuál sea, á pesar de las pro-

videncias que el Gobierno ha tomado. Se presume por noticias vagas que será el volcan del pueblo del Viejo, en el Estado de Nicaragua, y que aquellos desgraciados no habrán podido, en medio de su afliccion, dar un aviso del suceso; pero sin embargo, el Ejecutivo de Honduras que compadece su suerte, ofrece á los que puedan llegar á su territorio el auxilio y proteccion que en tales casos es posible darles, y excita á los demas habitantes para que así procedan en ocasion tan lamentable.

“Se ha prevenido á las autoridades del tránsito, hasta Choluteca y Guascoran, auxilién á los que llegan ya sean del pueblo del Viejo ó de aquel departamento, donde se presume tambien que habran llegado los efectos de esta desgracia—Secretaria general de Comayagua, enero 24 de 1835.

“*Castellanos.*”

11—Marure dice en el párrafo 20 de las Efemérides: “Aunque los estragos de esta erupcion, solamente se experimentaron en las comarcas circunvecinas al volcan, sus demas accidentes se hicieron sentir por diversas direcciones, hasta la Nueva Granada, Jamaica y Oajaca. Durante esta erupcion, considerada por un escritor, como el bostezo mas grande que ha dado la tierra, se cegó enteramente el cauce del rio Chiquito, y se formaron dos Islas y algunos bajos en las inmediaciones de la costa.”

12—No sé á qué escritor se refiere Marure, cuando dice que la erupcion de Cosigüina es el bostezo mas grande que ha dado la tierra. Acaso ese escritor hubiera variado de opinion, visitando un dia las profundas escavaciones del Herculano, ó viendo reaparecer con todos sus palacios, templos, circos y grandes monumentos la majestuosa ciudad de Pompeya.

13—Inútil es decir, porque debe comprenderse que el clero atribuyó todo esto á castigos del cielo, porque se abolían los diezmos, se decretaba la libertad de conciencia y se sostenian los decretos de 1829 y 30. Los curas de muchos pueblos, en medio de la oscuridad de la atmósfera, subian á los púlpitos, y cada uno con el santo Cristo en la mano, rezaba en voz compunjada el “Señor mio Jesucristo,” y á grandes gritos decian á sus feligreses que se estaba ya mirando la cólera de Dios, por los crímenes de los liberales: que pronto iban éstos á sufrir el castigo que Jehová infligió á Coré, Dathan y Abiron: que aquellas horrosas señales eran mas significativas que la mano fatal que en el banquete del rei Baltazar, escribió en la pared Mané Thécel Pharés: que ellos estaban llamados, como Daniel, á ser los intérpretes del cielo, y que en tal concepto, decian que los fieles estaban constituidos, en el deber de poner término á

tantas calamidades públicas, defendiendo como el pueblo escogido de Dios, el arca sagrada de la alianza y castigando á los impíos. Estas predicaciones produjeron mucho efecto y prepararon los ánimos para la gran revolucion de 1837.



CAPITULO DECIMO OCTAVO.

Cólera morbus.

SUMARIO.

- 1—*Noticias de esta epidemia*—2. *El "Boletín oficial"*—3. *Métodos curativos*—4. *El cólera en Méjico*—5. *Movimiento en algunos pueblos*—6. *Nuevas noticias*—7. *Desaparecimiento de la epidemia*—8. *Proclama de Galvez*—9. *Reflexiones.*
-

1—Desde el año de 33, llegaron á Guatemala noticias de que el cólera asiático aflijia algunos pueblos de ambos mundos. Esta idea llamó con vehemencia la atención del doctor Galvez. Hizo reunir al protomedicato y se dictaron muchas disposiciones de higiene pública.

2—En el "Boletín oficial" de 18 de octubre de 1833, se encuentran estas palabras. "Se han recibido cartas de la Habana que alcanzan hasta el 10 de marzo. La cólera morbus, se dice en ellas que estaba introducida en aquel país y que los muertos en pocos días ascendían á seiscientos. El Gobierno del Estado ha dictado inmediatamente ór-

denes encargando estrechamente el cumplimiento de las que tiene dictadas para impedir la introduccion de esta peste y para adoptar todo género de precauciones."

3—Galvez obligaba á la facultad de medicina á verificar estudios detenidos y profundos de los diversos métodos curativos y la prensa publicaba sus trabajos.

4—La noticia de que esta terrible epidemia habia invadido la República Mejicana y llegado á Chiapas produjo espanto en Guatemala. Galvez cubrió las fronteras con muchos cordones sanitarios, que si en opinion de algunos podian impedir el contagio, á vista de todos dificultaban el tráfico y paralizaban el comercio.

5—Esta parálisis y la recaudacion de algunas contribuciones produjeron en determinados pueblos de la frontera, movimientos políticos que fué preciso sofocar con diversas medidas ya de conciliacion, ya de castigo.

6—En mayo de 34 se tuvo noticia de que el cólera iba desapareciendo del Estado de Chiapas; pero no faltaba quien dijera que todavia en Comitán morian de cuatro á cinco personas diariamente.

7—En enero de 35, se supo que la salubridad se habia restablecido y Galvez dirigió á los pueblos la proclama siguiente:


8—"Un año entero ha acechado nuestras dilatadas fronteras la horrible calamidad del cólera morbus. Al fin parece que somos libres de él. Se retiran ya las guardias sanitarias que cortaron la comunicacion, y esta queda restablecida. ¡Pueblos del Estado! vuestra dicha es singular: el cielo os privileja en el universo casi todo devastado por esa calamidad espantosa. Tributadle gracias y un religioso reconocimiento. Yo me regocijo con vosotros, y doy gracias á los funcionarios que han aplicado un celo particular para hacer efectiva la incomunicacion contra el contagio. Soldados que habeis guardado las fronteras! El Gobierno sabe vuestros sufrimientos: él no olvidará vuestros nombres, ni os dejará sin recompensa. Pueblos que habeis auxiliado con servicios importantes las guardias del cordón! Habeis alejado de vosotros funestos males: la República os debe tambien la vida de miles de generaciones.

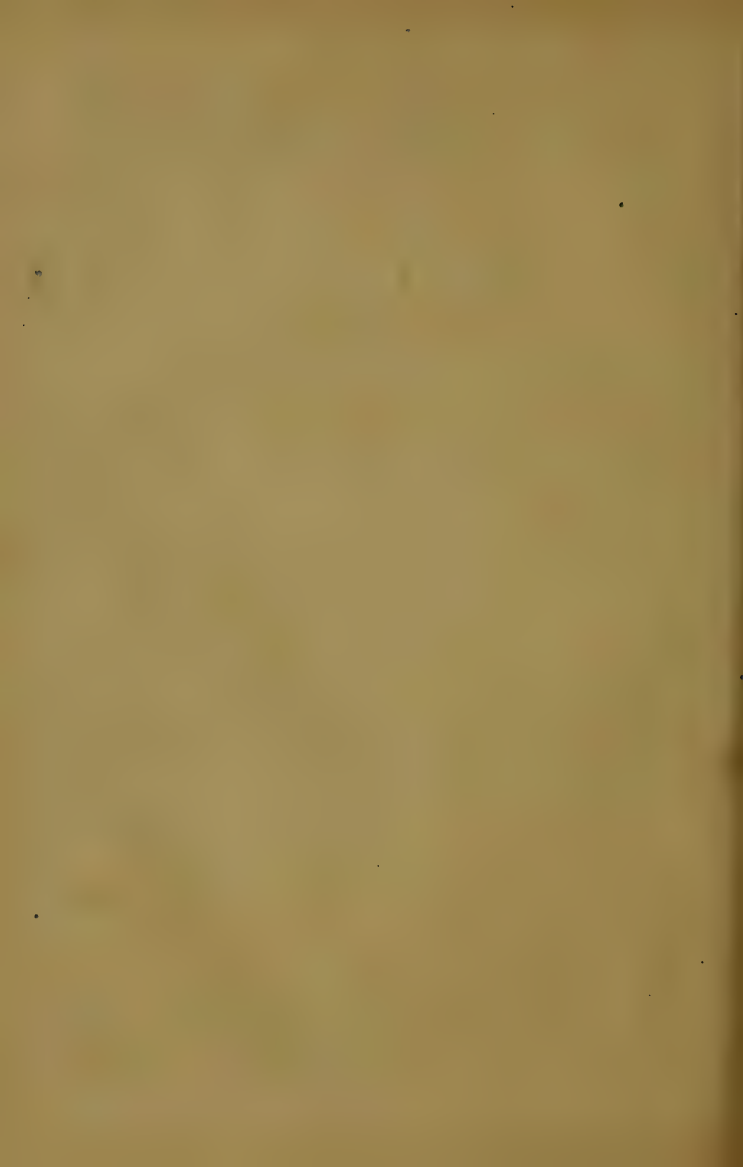
Guatemala, enero 15 de 1835.

"Mariano Galvez."

9—Si por una parte suscitó dificultades al Jefe del Estado su celo por impedir la entrada del cólera morbus á Guatemala, y puso en duda ante los hombres científicos la verdadera utilidad de algunas medidas que se dictaron, por otra hizo comprender á los guatemaltecos que su primer funcionario estaba dispuesto á sacrificarse

por el bien del país. Lo mucho que preocupaban á Galvez cualesquiera noticias sobre aproximacion del colera parece indicar que aquel hombre de Estado tenia algun secreto presentimiento de que esa epidemia seria un dia el arma de la reaccion, y la cuna del retroceso.





LIBRO CUARTO.

COMPRENDE LOS SUCESOS ACAECIDOS DESDE LA REELECCION DEL JE-
NERAL MORAZAN HASTA LA REVOLUCION DE GUATEMALA.

CAPITULO PRIMERO.

Eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la República.

SUMARIO.

1—*Decreto de 2 de Junio de 34*—2. *Decreto de 2 de Febrero de 35*
—3. *Eleccion de Vice-Presidente*—4. *Razon de este decreto.*

1—En dos de junio de 34 se mandó hacer elecciones de autoridades supremas federales. El periodo del Presidente terminaba y los pueblos procedian á nueva eleccion. La popularidad del general Morazan se iba á poner á prueba. Si es fácil dominar la eleccion en un Estado, no lo es hacer triunfar en todos un candidato ministerial. En cada Estado hay diferentes aspiraciones, y sus gobernantes aun dentro de los límites de un partido, tienden á la designacion de diferentes personas. Sin embargo el año de 34 solo Valle pudo competir con Morazan. Valle no ejercia autoridad alguna. Se mantenía en

su propia biblioteca haciendo estudios profundos y cálculos políticos; pero su reputacion era eminentemente centro-americana y una gran parte de la nacion lo llamaba á rejir los destinos de la República. Valle obtuvo eleccion popular; (*) pero murió antes de la apertura de los pliegos. Barrundía rehusaba el ejercicio del Poder Ejecutivo. No quedó competidor al héroe de Gualcho. Fué reelecto popularmente y el Congreso federal declaró la reeleccion en decreto de 2 de febrero de 1835 que literalmente dice así.

2—“El Congreso federal de la República de Centro-América. Estando ya reunida casi la totalidad de pliegos de las juntas de departamento para la eleccion de Presidente de la República á que convocó el decreto de 2 de junio de 834; y teniendo en consideracion que es urgente cumplimentar el voto público posesionando cuanto antes al que resulta electo. Habiéndose procedido en virtud de acuerdo anterior, al escrutinio y regulacion de dichos votos, con arreglo á los artículos 46 y 47 de la constitucion; y resultando que el C. Francisco Morazan ha reunido la mayoría absoluta, conforme se advierte en la tabla adjunta. Siendo satisfactorio al Cuerpo Lejislativo llenar los deseos del pueblo con su presente declaratoria, emitida en cumplimiento del artículo 520 de la constitucion federal. Decreta. Se da por Presidente de la República popularmente electo al C. Francisco Morazan, y el Gobierno dispondrá lo conveniente para que preste juramento y tome posesion el 14, del presente mes de febrero. Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga imprimir publicar y circular. Dado en San Salvador, á 2 de febrero de 1835.—Mariano Ramirez, diputado presidente. Mariano Galvez Irungaray, diputado secretario.—Luis Leyva, diputado secretario. Al S. P. E. Por tanto: ejecútese.—Casa del Supremo Gobierno en San Salvador, á 2 de febrero de 1835. José Gregorio Salazar.—El secretario accidental de Estado y del despacho de Relaciones—Miguel Alvares.

3—Don José Gregorio Salazar habia sido electo vice-Presidente desde el 2 de Junio de 1834 segun espresa un decreto del Congreso federal que literalmente dice así:

CONSIDERANDO:

Que verificando el escrutinio de votos electorales para Vice-Presidente de la República no ha resultado eleccion popular; y que en tales casos el Congreso está llamado por la constitucion para elegir entre los que tengan base de 40 ó mas votos.

(*) Véase el Capítulo 11 del libro 3. °

Habiéndolo ejecutado en consecuencia en el C. José Gregorio Salazar y señalado el 16 del presente mes para su posesion, por ser el en que cumple su periodo administrativo segun el artículo 111 de la Constitucion, el actual Presidente de la República, ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

“Se ha por vice-Presidente de la República constitucionalmente electo al C. Gregorio Salazar, quien posesionará de su destino, y el 16 del presente mes de junio tomará el Gobierno de la República.

“Comuníquese al Supremo Poder ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en Sonsonate, á 2 de junio de 1834.—*Nicolas Espinosa*, diputado presidente—*V. Castellanos*, diputado secretario—*Mariano Galvez*, diputado secretario.

4—Don Mariano Prado habia sido vice-presidente de la República, y en este concepto estuvo al frente del Poder ejecutivo federal el año de 31; pero Prado fué electo Jefe del Estado del Salvador y se hizo cargo de la Jefatura el 25 de julio siguiente. La vice-presidencia y la Jefatura de uno de los Estados eran cargos incompatibles. El señor Prado aceptó este cargo en cuyo servicio fué desgraciadísimo. No habiendo vice-Presidente de la República, don José Gregorio Salazar ejerció el año de 34, como senador, el mando supremo de la nacion, por haberse separado temporalmente y con permiso del Senado el general Morazan, y el 2 de junio de 34, Salazar fué electo vice-presidente, segun espresa el decreto anterior. Entró á funcionar en ese concepto, el 16 de junio del mismo año, y de su orden se trasladaron las autoridades federales á la ciudad de Santa Ana durante la insurreccion de San Martín contra el Poder nacional.

CAPITULO SEGUNDO.

Cuestion acerca de los edificios públicos.



SUMARIO.

1—Decreto de 23 de marzo de 825—2. *Lo que el Estado de Guatemala dijo*—3. *Indagaciones sobre el asunto*—4. *Se nombra una comision de la Asamblea para que abra dictámen*—5. *Dictámen de la comision*—6. *Observaciones*—7. *Objeciones que se hicieron al dictámen de la comision.*

1—El Congreso federal, en decreto de 23 de marzo de 825, dijo que pertenecian á la hacienda general de la Federacion, cualesquiera fincas y establecimientos que se hubieran formado con fondos ó rentas de dos ó mas provincias.

2—Ningun Estado rechazó esta resolucion, que principalmente se dirigia á Guatemala, donde se hallaban los edificios nacionales. La Asamblea guatemalteca decretó que para ejecutarse tal providencia debia antes saberse cuáles eran esas fincas ó establecimientos, y cuál la parte con que otras provincias habian contribuido á su for-

macion, y que entre tanto el Estado de Guatemala, sostendría la posesion de cualesquiera fincas ó establecimientos que se encontraran en su territorio (*).

3—De las indagaciones correspondientes, resultó que los Gobiernos anteriores al de Galvez, ninguna providencia habian dictado sobre la materia: que no existian datos que pudieran servir de guia en el negocio y que se habian enajenado ya algunas de las fincas que mencionaba el decreto federal.

4—Una comision compuesta de los representantes Dardon y Murga, abrió dictámen. Es conveniente presentar íntegro ese dictámen, á fin de que se vea cuáles eran las razones que el Estado de Guatemala alegaba en su favor. Hé aquí tal como fué redactado.

5—“Asamblea lejislativa—El Poder ejecutivo, con dictámen del Consejo, dirijió á la deliberacion de la Asamblea, el importante negocio sobre el interes que al de Guatemala cabe en los edificios públicos, que bajo la dominacion española se construyeron para las autoridades del reino, que despues de nuestra Independencia entró á poseer el Gobierno general de la República, como una propiedad de todos los Estados asociados en Federacion, y que constituyen el todo de la nacion centro-americana. El Congreso, en 825, pronunció una declaratoria sobre éstos bienes y la aprobó el Gobierno nacional; todos los Estados conocieron la justicia de una resolucion que decidia pertenecer al Gobierno de la República, los edificios y fincas que se hubiesen formado con fondos ó rentas de dos ó mas de las provincias. El Estado de Guatemala como su socio, obedeció la ley, y solamente dijo que para ejecutarse debia precisamente saber cuáles eran esas fincas ó establecimientos y cuál la parte con que otras provincias habian concurrido á su formacion, ordenando al Ejecutivo en la órden de 18 de agosto del mismo año, sostuviese la posesion de cualquiera finca que estuviere en su territorio, mientras no se hiciese averiguacion de lo que correspondió á este Estado; previniendo se suplicase al Gobierno federal, mandase hacer esa inquisicion por su parte, sin perjuicio de que la hiciese el de Guatemala por la suya. Ninguno de los jefes que han precedido al actual, verificó la formacion del expediente, y se carece de éste indispensable requisito para acreditar el derecho incontestable del Estado ante el Gobierno general de la nacion. No se cumplió con la excitacion que mandó la Asamblea dirijir al Gobierno general, y por consiguiente

(*) Orden de la Asamblea, emitida el 18 de Agosto de 1825.

no se dictaron medidas para averiguar la parte que correspondia á todas ó algunas de las antiguas provincias en la construccion de edificios y fincas; pero el actual Jefe, celoso de los intereses del Estado, consultó al Cuerpo moderador sobre lo que debia hacerse en negocio de tanta importancia, y el Consejo dictaminó consultar á la legislatura para que proveyese á los intereses del Estado, al mismo tiempo que el Ejecutivo instrua el espediente comprendido en la órden de 18 de agosto citada. Que el Estado de Guatemala y los departamentos, antes provincias, que los componen, tiene la mayor parte en los fondos que constituyen el valor de los edificios nacionales enajenados, es innegable. A su Ayuntamiento por real cédula de 16 de junio de 1774 para la reedificacion de la ciudad, cedió el Rei las tres cuartas partes de la alcabala; con este fondo, se hicieron todas las casas de los oidores, y aunque ninguna ha quedado sin venderse, los propios de la capital ni arcas del Estado, han sido satisfechos de este capital que le pertenecia por una donacion y por mil títulos justos. El valor total del terreno sobre que estan fincados estos edificios, tanto en la nueva capital como en la Antigua, es un bien público de estas ciudades y su aprecio es de sumas considerables que deben abonarse al Estado, y lo es el del rédito del agua que han disfrutado desde su introduccion y que le está reconocida por leyes españolas, emitidas con este solo objeto. Otros mil derechos obtiene el Estado de Guatemala, en el capital invertido en estas fincas; pero aun cuando no se liquide con la precisa minuciosidad todo el valor de su haber en ellos, aun cuando no se deduzcan del todo capitales de particulares que se tomaron de ciudadanos guatemaltecos para la construccion de tales fincas; partiendo del principio de que las provincias todas, hoy Estados, contribuian al sosten del antiguo reino de Guatemala, y que cada uno de los cinco, debe llevar una parte igual, sacando del todo aquellas sumas y aumentando á éstas la quinta parte del resultado efectivo, se verá matemáticamente demostrado que Guatemala debe haber en este fondo, sin duda, mas de un tercio, que á juicio de la comision, sube á muchos miles. Guatemala, á quien asisten acciones tan obvias, seria injustamente despojado de ellas, si por una omision evidentemente culpable, no dictase la Asamblea una medida que asegurase al Estado el goce de los derechos que le son propios é incuestionables. Por tanto á la comision parece: 1.º Que se recomiende al Gobierno en la manera posible se reponga á la mayor brevedad el espediente de que habla la órden citada. 2.º Que el Ejecutivo en la ocasion que juzgue mas oportuna, por medio de los representantes de este Estado en el Congreso general, dirija una enérgica representacion para que se abonen al cupo de este Estado, la totalidad del haber que se liquide, corresponderle en el valor de todos los e-

edificios [enajenados] por el Gobierno nacional. 3. ° Que del mismo alto Cuerpo legislativo federal, se impetren sean adjudicados al Estado los edificios que aun no han sido vendidos, en especial los que hoy ocupan algunas de sus autoridades. Esto parece á la comision: pero el Cuerpo legislativo declarará lo que le parezca mejor—*Dar-don—Murga.*”

Este dictámen fué aprobado, y al decreto respectivo se dió cumplimiento.

6.—Sensible era que habiendo tantas cuestiones entre los Estados, se presentara una puramente pecuniaria, que aumentaba el desconcierto. Bien se pudo prescindir de ella por completo, para no herir susceptibilidades que se convirtieran en puñales contra la organizacion de la República.

7.—Algunos papeles dijeron que la cédula citada por la comision, tenia por fin restablecer á Guatemala, tal como se hallaba antes de la ruina de la Antigua: que en la Antigua habia edificios que pertenecian á todo el reino, porque se habian levantado con las rentas de él, y porque estaban destinados al servicio de la totalidad del espresado reino: que los oidores formaban la real audiencia: que ésta no habia sido solo de Guatemala, sino de toda la capitania general: que por lo mismo á todo el reino pertenecian las casas de los oidores que se habian vendido como bienes federales: que todo el territorio habia pertenecido al Rei de España por derecho de conquista: que habiénd se tomado de órden de aquel monarca, terrenos para edificar casas ó palacios para todo el reino, la propiedad de esos terrenos, por el mismo hecho, se hizo de toda la capitania general y no solo de una seccion de ella. Otros argumentos del dictámen de la comision, no fueron contestados. Al fin del presente capítulo, se halla una minuta de los bienes raíces, sitios en Guatemala, vendidos y arrendados, cuyo valor entró á la tesoreria federal.

MINUTA

TOMADA DE UN CUADERNO ESPECIAL, EXISTENTE EN LOS ARCHIVOS.

1831.

Mayo 26—Tienda del portal de mercaderes, rematada en don Basilio Porras, en \$ 2900.

Octubre 8—Casa llamada del desmenusado, rematada en la Junta de Caridad del Hospital, en \$ 9538.

1832.

Febrero 8—Casa de los contadores del tabaco, rematada en don Manuel Jonama, en \$ 6615 $2\frac{1}{2}$ reales.

Junio 14—Casa llamada del pregonero, en la Antigua, sita en la plaza, y rematada en Manuel Garcia Valiente, en \$ 204 4 reales.

Julio 5—Casa del director del tabaco, rematada en don Cándido Corzo, en \$ 8944.

1833.

Mayo 23—Casa del superintendente de la casa de moneda y accesoría, hoy cuartel número 2, adjudicados al monasterio de la Concepcion, en \$ 14355 2 reales.

Agosto 17—Frente de la plaza, junto al número 2, rematado en don Basilio Porras, en \$ 5700, inclusive la cárcel de Corte.

Noviembre 20—Cuartel de artillería, rematado en don Mariano Dorantes, en \$ 558 $3\frac{1}{2}$ reales.

Diciembre 30.—Medio portal de la plaza y dos casas del vista y administrador de correos, en \$ 12928 4 reales rematados en don Juan Bautista Asturias.

1834.

Abril 21.—Aduana, hoy meson, rematada en don Manuel Rubio, en \$ 23441 3 reales.

1836.

Setiembre 26.—Arrendamiento de todo el Palacio nacional, hasta la Escuela de Cristo, por 9 años, á razon de \$ 800 anuales, en don Basilio Porras, y despues lo subarrendó Porras al mismo Gobierno y á varios particulares en mas de \$ 400 mensuales.

NOTAS—Todos los bienes dados en venta y en arrendamiento, y comprendidos en la minuta que precede y en la que se halla al fin del capítulo 18, libro 2. °, fueron enajenados ó arrendados por valores que entónces se realizaban al 10 p^o. Es decir que el precio efectivo, es una décima parte de lo que representan las minutas.

Todos los edificios nacionales, dados en venta ó arrendamiento, se declararon previamente como patrimonio de la Federacion, y la tesorería federal percibió esos valores.



CAPITULO TERCERO.

Distrito federal.

SUMARIO.

- 1—*Decreto de 28 de enero de 35*—2. *Decreto de 7 de febrero*—3. *El departamento de San Salvador toma el nombre de Cuscatlan*—4. *Al distrito federal se agrega Sacatecoluca*—5. *Observaciones.*

1—La Asamblea del Estado del Salvador decretó, en 28 de enero de 35, que podia erijirse la capital del Estado en Distrito federal con el territorio y pueblos anexos á ella, y en virtud de esta autorizacion, el Congreso decretó lo siguiente.

2—“El Congreso federal de la República de Centro-América. Considerando: 1. ° Que los poderes nacionales deben establecer su residencia en un punto céntrico de la República, y que la paz y el órden exigen que tenga en ella jurisdiccion esclusiva que aleje toda

competencia y rivalidad: 2. ° Que trasladadas las administraciones federales á la ciudad de San Salvador, es extemporáneo ó impolítico hacer novaciones en su residencia actual; 3. ° Que los pueblos de este Estado han manifestado el mas vivo deseo de que subsista en esta ciudad el Gobierno federal, y que las autoridades supremas del mismo Estado, secundando sus votos han hecho igual representacion, cediendo para distrito la ciudad de San Salvador, con la área de terreno y pueblos comprendidos en ella que espresa el decreto de su Asamblea de 28 del pasado; 4. ° Deseando cimentar de una manera estable la residencia de las autoridades supremas y darles por este medio la respetabilidad que les corresponde, y á su distrito las mejoras de que es susceptible; 5. ° Satisfaciendo los deseos de los otros Estados y la opinion pública claramente manifestada. Decreta: Artículo 1. ° Se declara distrito federal, la ciudad de San Salvador, con el territorio y pueblos anexos á ella, que espresa el decreto de la Asamblea de este Estado, de 28 de enero próximo pasado, que se acompaña al presente. Art. 2. ° Las autoridades federales ejercerán en su distrito una jurisdiccion esclusiva. Art. 3. ° Las leyes reglamentarán la administracion de este distrito, y entre tanto rejirán las que en él se hallan vijentes. Art. 4. ° El Gobierno federal se pondrá de acuerdo con el Estado sobre los intereses y propiedades que el mismo Estado tenga en el distrito dicho.—Pase al Senado—Dado en San Salvador, á 7 de febrero de 1835—*Mariano Ramirez*, presidente—*Mariano Galvez Irungaray*, diputado secretario—*José Valido*, diputado secretario.

“Sala del Senado en San Salvador, á 30 de abril de 1835—Al Poder ejecutivo—*Juan Antonio Alvarado*, senador presidente—*Francisco Padilla*, senador secretario—Casa del supremo Gobierno en San Salvador, á 20 de abril de 1835—Por tanto: ejecútese—*José Gregorio Salazar*.”

3—Por decreto de 22 de mayo, de 35, se dió al departamento de San Salvador, en el Estado del mismo nombre, la denominacion de Cuscatlan que, como observa el historiador Juarros, quiere decir en lengua indíjena, tierra de preseas. Con ese nombre fué conocido en lo antiguo; y porque la última victoria en que Alvarado acabó de sujetar esta comarca, se verificó el 6 de agosto, dia en que celebra la iglesia la Transfiguracion, la ciudad principal de la espresada comarca, se intituló San Salvador.

4—Por decreto de 9 de marzo de 36, al distrito federal se agregó el partido de Sacatecoluca, y no hubo innovacion hasta que destruída la República centro-americana, la Asamblea del Salvador mandó reincorporar al Estado, todo lo que habia cedido para distrito federal.

5—Los acontecimientos presentaron de relieve la necesidad de

que el Presidente de la República no fuera un huésped en cualquiera de los Estados donde fijára su residencia. Un distrito federal existente desde el año de 24, habria economizado muchas cuestiones, y alejado pretextos para verter mucha sangre. El año de 35 la medida no era inútil; pero sí tardía.

CAPITULO CUARTO.

Reformas constitucionales.



SUMARIO.

- 1.—*Resolucion de los Estados respecto de reformas. Nueva ley fundamental*—2. *Nombres de las personas que la presentaron*—3. *Primer título*—4. *Título segundo*—5. *Título tercero*—6. *Título cuarto*—7. *Observaciones*—8. *Variaciones del Senado*—9. *Poder ejecutivo*—10. *Poder judicial*—11. *Observaciones*—12. *Artículo final*—13. *El proyecto es sometido á las Asambleas, segun él mismo previene*—14. *Dictámen de una comision*—15. *Razones en que descanza*—16. *Observaciones*—17. *Lo que dice la comision acerca de Nicaragua*—18. *Un cargo de la comision al Congreso federal*—19. *Observaciones*—20. *Otro cargo*—21. *Observaciones*—22. *Reflexiones.*

1—En febrero de 35 el Congreso federal impelido por el torrente de la opinion que pedia reformas, decretó una nueva constitucion política; pero no siendo aquel alto cuerpo una Asamblea constituyente, necesitaba la sancion de las Asambleas de los Estados.

2—Los nombres de los representantes que presentaron esta reforma merecen particular mencion. Hé aquí: Juan Barrundia, diputado Presidente—José Antonio Jimenez, diputado Vice-Presidente—Ma-

nuel Rodríguez—Nicolas Espinoza—Mariano Galvez Irungaray—Patricio Rivas—Nazario Toledo—José María Alvaro—Ramon Garcia—Manuel María Figueroa—Bernardo Rueda—Silverio Rodriguez—José Antonio Alvarado—Felipe Herrera—Venancio Castellanos—Pablo Rodriguez—José María Guardado—Toribio Lara—Manuel Barberena—José Leon Taboada—Mariano Ramirez—José Valido, Secretario—Luis Leiva, Secretario—Florentin Zúñiga, Secretario—Francisco Alburez, Secretario.

3—Las reformas no alteraron el título primero que habla de la nacion y de su territorio. En el título segundo hubo una reforma importantísima.

4—El artículo que decia: "*La religion es la católica, apostólica, romana, con exclusion del ejercicio público de cualquiera otra,*" se sustituyó en esta forma: "Los habitantes de la República pueden adorar á Dios segun su conciencia. El Gobierno federal los protege en la libertad del culto religioso. Mas los Estados cuidarán de la actual religion de sus pueblos, y mantendrán todo culto en armonia con las leyes."

5—El título tercero habla de la eleccion de las supremas autoridades federales, mediante tres escalas electorales. El Congreso quiso establecer la eleccion popular directa; pero no le fué posible. Dictó un decreto al efecto, y ese decreto encontró oposicion en el Senado y en las lejislaturas de algunos Estados. Los reformadores del año de 35, no pudiendo insistir en la misma idea, se limitaron á suprimir una de las tres escalas.

6—Hé aquí las reformas del título cuarto. "55. El Poder lejislativo de la Federacion, reside en un Congreso compuesto de dos Cámaras, la de representantes y la del Senado. La primera de diputados electos por las juntas de distrito, y la segunda de senadores nombrados por las lejislaturas de los Estados.

"56 Las dos Cámaras son independientes entre si.

"57 Se reunirán sin necesidad de convocatoria, el dia 1.º de febrero de cada año: sus sesiones durarán tres meses, y solo podrán prorogarse uno mas.

"58, Abrirán y cerrarán sus sesiones á un mismo tiempo: ninguna de ellas podrá suspenderlas ni prorogarlas mas de tres dias sin la sancion de la otra, ni trasladarse á otro lugar sin el convenio de ambas.

"59. Para toda resolucion se necesita la concurrencia de la mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara, y el acuerdo de la mitad y uno mas de los que se hallen presentes; pero un número menor podrá obligar á concurrir á los ausentes, del modo y bajo las penas que designen los reglamentos.

"60. Los representantes y senadores no podrán ser empleados por

el Gobierno durante sus funciones, ni obtendrán ascenso que no sea de rigurosa escala.

61.—En ningún tiempo, ni con motivo alguno, los representantes y senadores pueden ser responsables por proposición, discurso, debate en las Cámaras ó fuera de ellas, sobre asuntos relativos á su destino, y durante los meses de sesiones, y uno despues no podrán ser demandados civilmente ni ejecutados por deuda."

6.—La Constitución federal, establecia Congreso y Senado; pero dijo que el Poder legislativo residia en el Congreso. La reforma compuso este Congreso de la Asamblea de diputados y del Senado. Segun la Constitución, los representantes debian ser electos popularmente, en razon de uno por cada treinta mil habitantes. Los senadores se elegian tambien popularmente, en razon de dos por cada Estado; y segun la reforma, los diputados debian ser electos por las juntas de distrito, y los senadores por las Asambleas de los Estados.

8.—Segun la reforma, el Senado debia renovarse por cuartas partes, elijiendo las legislaturas un Senador cada año. Uno solo de los senadores de cada Estado, podia ser eclesiástico, y no era permitido que al Senado entraran los empleados del Gobierno federal.

9.—En la organizacion del Poder ejecutivo, no se hacian variaciones esenciales.

10.—En la Constitución de 24, no se marcaron bien las grandes atribuciones que el Poder judicial tiene en los Estados-Unidos. La Corte federal americana, no ejecuta las leyes que se oponen á la Constitución de los Estados-Unidos, ni los decretos de los Estados que se hallan en pugna con las leyes emitidas por el Congreso. Aquel tribunal es un verdadero poder político. Los reformadores consignaron el artículo siguiente: "Esta Constitución y las leyes federales que se hagan en virtud de ella, y todos los tratados hechos ó que se hicieren, bajo la autoridad federal, serán la suprema ley de la república y los jueces en cada uno de los Estados, están obligados á determinar por ellas, no obstante cualesquiera leyes, decretos ú órdenes que haya en cualquiera de los Estados."

11.—Este artículo asemejaba el Poder judicial centro-americano, al Poder judicial de los Estados-Unidos; evitaba una série de dificultades y de conflictos de jurisdiccion, y presentaba en el órden de enjuiciar una de las grandes bases del sistema federativo.

12.—El artículo final, contiene estas palabras: "Aceptada por la mayoría de los Estados la presente reforma, será ley constitutiva de la República."

13.—Una comision compuesta de los señores don José Antonio Azmitia y don José Mariano Rodríguez, abrió en Guatemala dictámen acerca de este proyecto. Estos dos individuos tenian crédito por su instruccion jurídica.

14—Comienza el dictámen con las formas comunes de gravedad del asunto, incapacidad de las personas que dictaminan y eminentes cualidades de los hombres á quienes se dirijen; sigue hablando de la necesidad de la reforma y dice que no obstante esa necesidad, no debían admitirse las últimamente decretadas.

15—Asegura la comision, que toda reforma es peligrosa: que era preciso dejar á los Estados la mayor libertad posible en todos los ramos de su administracion, y principalmente para que acuerden sus leyes respectivas, en armonia con sus peculiares circunstancias.

16—Estos conceptos se refieren probablemente al artículo en proyecto sobre atribuciones de la Corte de justicia. Dedúcese de aquí que se queria que cada Estado pudiera legislar aun contra la Constitucion de la República y contra los decretos federales. Esto equivalia á pretender que se fraccionara la nacion: que se hiciera pedazos el pacto federal y que cada Estado fuera lo que ahora es: Pero no habia bastante valor para enunciar con franqueza esa idea.

17—Atribuye la comision á los principios federales, la revolucion de uno de los Estados de Centro-América. No dice de qué Estado habla; pero se deduce que se refiere á Nicaragua. Basta leer el Bosquejo Histórico del señor Marure, para que se comprenda que las revoluciones de Nicaragua, anteriores á la Constitucion de 24, tuvieron un oríjen muy diverso; y que entre sus causas ha influido poderosamente el antagonismo entre Leon y Granada; antagonismo que subsiste y que ha constituido á los nicarahüenses en la necesidad de colocar en Managua la capital del Estado.

18—Hace cargo la comision al Congreso, por haber mandado imprimir las reformas, antes de que estuvieran aprobadas por las Asambleas de los Estados.

19—Parece increíble este cargo. El proyecto debia ser examinado por las Asambleas, y era conveniente que cada diputado tuviera en sus manos un ejemplar impreso para estudiarlo con detenimiento. Las bases de la Constitucion federal se imprimieron para su estudio antes de estar sancionadas. En todas las Asambleas del mundo civilizado, se publican todos los proyectos antes de que sean ley y ven la luz pública los discursos de todos los oradores. Sin salir de las naciones que hablan nuestro idioma, puede asegurarse que cualquiera que en las galerias de las Cortes de España oiga pronunciar un discurso á las cuatro ó las cinco de la tarde, puede leerlo á las diez de la noche en los diarios de Madrid. No se comprende por qué se hace cargo al Congreso con motivo de haber dado publicidad á su proyecto, que no podia ser secreto, puesto que debia discutirse en todas las Asambleas de Centro-América.

20—Se queja la comision de que los artículos en que consiste la reforma, se hayan presentado unidos á la Constitucion de 24. Con

este motivo asegura que no puede desecharse unos y aceptar otros; y que en este conflicto los desecha á todos.

21—No fué la mente del Congreso federal, que las Asambleas de los Estados aceptaran precisamente todas las reformas. Pudieron aceptarse en parte, y aun presentarse otras nuevas por vía de iniciativa, para que el asunto volviera á tratarse en el Congreso.

22—Costa-Rica aceptó las reformas, creyendo de buena fé que con ellas podría mejorarse la situación. También fueron aceptadas por Nicaragua; pero las desecharon las legislaturas del Salvador, Honduras y Guatemala, y por consiguiente quedaron sin efecto, continuando el malestar que al fin destruyó la Unión.



CAPITULO QUINTO.

Reeleccion del doctor Galvez.



SUMARIO.

1. *Renovacion de autoridades*—2. *Resultado de las elecciones*—3. *Nota al doctor Galvez comunicándole la reeleccion*—4. *Renuncia de este Jefe*—5. *Resolucion de la Asamblea*—6. *Nota dirigida al doctor Galvez*—7. *Contestacion negativa de Galvez*—8. *Aspecto político de Guatemala*—9. *Otra exigencia de la Asamblea*—10. *Insiste Galvez en su negativa*—11. *Nuevas disposiciones para que acepte*—12. *Comision del Consejo*—13. *Comision del Poder ejecutivo*—14. *Otras comisiones*—15. *Aceptacion de Galvez*—16. *Nota del mismo*—17. *Reflexiones.*

1—Conforme á la Constitucion del Estado de Guatemala, se procedió á elecciones de Jefe y vice-Jefe. Galvez en esos dias tuvo á bien separarse del ejercicio del Poder ejecutivo y funcionó don Juan Antonio Martinez en calidad de consejero, como jefe del Estado. Al hablarse de la primera eleccion de Galvez, nada se dijo de la eleccion de vice-Jefe, porque entónces no se hizo. Era vice-Jefe don Gregorio Márquez; solo faltaba el Jefe por haber renunciado don José Francisco Barrundia. El año de 34, figuró como vice-jefe contitucionalmente electo, don Simon Vasconcelos.

2—Hecho el escrutinio, resultaron electos primer jefe, el doctor don Mariano Galvez, y segundo jefe, el doctor don Pedro José Valenzuela. Valenzuela prestó el juramento de ley y tomó posesion del Gobierno, el 12 de febrero de 1835; pero al instante solicitó y obtuvo sopararse del mando para pasar á la villa de Escuintla, y don Juan Antonio Martinez continuó al frente del Estado.

3—Galvez tambien se hallaba en Escuintla, y á esa villa le dirijieron los secretarios de la Asamblea, la siguiente nota: "Secretaría de la Asamblea del Estado—Al doctor ciudadano Mariano Galvez, jefe del Estado de Guatemala. El decreto adjunto informa á Ud. de su eleccion popular de Jefe de Guatemala. Reunir los votos del pueblo, despues de un periodo administrativo difícil en sí, y por las circunstancias, es justo motivo de satisfaccion, y nosotros, tenemos por tanto, la de felicitarle al poner en su noticia aquel documento. Despues de haberlo espedido la Asamblea, acordó se llama se á Ud. á tomar posesion del mando, y este es el pincipal objeto de la presente nota que terminamos con las muestras de nuestra muy particular consideracion—D. U. L.—Guatemala, febrero 9 de 1835—*José Antonio Azmitia—Juan José Gorris.*

4—El doctor Galvez contestó esta nota, con una renuncia que literalmente dice: "A los ciudadanos diputados secretarios de la Asamblea lejislativa—Escuintla, febrero 18 de 1835—Tuve el honor de recibir la atenta comunicacion de Uds., datada el 9 del corriente, acompañándome el decreto de la misma fecha, relativo á la eleccion de 1.º y 2.º Jefe del Estado. En mi mensaje dirijido á la Asamblea, en la apertura de sus sesiones, yo he manifestado mi reconocimiento por la honra de la reeleccion para primer Jefe, así como la decision que tenia y tengo de retirarme á la vida privada: ahora reitero esto mismo, porque así entiendo que está en los intereses públicos. La ley no me obliga á servir en un segundo periodo; y la voz de mi conciencia me habla en este concepto. Debo seguirla, y esto aun á pesar de mis deseos de oír la de los patriotas que me exigen la continuacion en elGobierno. Tengan Uds., ciudadanos secretarios, la dignacion de poner esta mi respuesta en el alto conocimiento de la Asamblea, que no dudo se servirá admitir la renuncia que hago de la primera Jefatura del Estado. Yo ofrezco á Uds. mis respetos y la perfecta consideracion con que soy de Uds. atento servidor *Mariano Galvez.*"

5—La Asamblea despues de oír una comision de su seno, acordó decir á Galvez: "1.º Que los pueblos del Estado reclamaban su permanencia en la silla del Ejecutivo. 2.º Que la Asamblea secundando la voluntad general exijia que el doctor Galvez se sacrificase en las áras de la patria. 3.º Que esta suprema ley lo obligaba á aceptar y debia ser obedecida sin escusa."

6—Los secretarios del Cuerpo legislativo, don José Antonio Azmitia y don Joaquín Planas, se encargaron de formular una nota que contiene el enunciado acuerdo. Esta nota fué dirigida al Gobierno para que por el Ministerio se enviara al Jefe reelecto. (*)

7—Galvez queria manifestar que no estaba todavia convencido de que debia inmolarsc en las áras de la patria, y contestó lo siguiente: “Al Jefe de la seccion de gobernacion, encargado del despacho. Escuintla, 4 de marzo de 1835. Por la estimable comunicacion de Ud., fecha 21 del pasado febrero, me he impuesto de que la Asamblea lejislativa, no tuvo á bien admitir la renuncia que hice de la Jefatura del Estado, y de que ha dispuesto que sin escusa me presente á tomar posesion. No soy indiferente á las disposiciones de un cuerpo tan respetable como la Asamblea; no miro con menosprecio los votos públicos que me llaman al Gobierno, ni dejan de obrar en todo su valor en mi ánimo, las insinuaciones repetidas de los patriotas que me persuaden á someterme al destino tremendo de gobernar; pero como tengo una conciencia que me dá dictámenes o-puestos, como veo que el estado de las cosas pide un hombre nuevo para continuar tranquilo; como yo me siento fatigado é incapaz del peso que he llevado durante un periodo constitucional, este es mi conflicto, este es el gran fundamento que me pone en la repugnancia y que me hace repetir la renuncia de la Jefatura. Así creo corresponder á la confianza pública que me destinó al Gobierno de que ya no soy capaz: fueron mis últimos días en él, un esfuerzo de la esperanza de un pronto término: para recomenzar se necesita un vigor con que yo no cuento. La Asamblea debe mirar por el bien del Estado; y yo le aseguro que esto no puedo hacerlo como gobernante. Prestaré mis servicios al que lo sea: haré en concepto de subalterno, cuanto se me exija; pero no se me pida que lleve el peso de la responsabilidad de la suprema majistratura, porque ya no tengo valor para ello. Ruego, pues, á la Asamblea se sirva exonerarme de él, premiando así los servicios que pueda haber hecho y por los cuales se me ha considerado acreedor á continuar en el Gobierno. Así tambien hará al Estado el mayor bien, porque concibo que lo es la renovacion en todas épocas, y muy especialmente en ésta. Sírvase Ud., ciudadano Jefe de la seccion de Gobierno, ponerlo todo en conocimiento del encargado del Poder ejecutivo, para que él se digne mandarlo elevar al del Cuerpo lejislativo. Soy de Ud. atento servidor—*Mariano Galvez.*”

(*) En la antigüedad se ascendia á los destinos públicos, manifestando al pueblo deseo

8—La renuncia de Galvez preocupaba á todas las personas que toman parte en los asuntos públicos. Sus enemigos deseaban que fuera admitida. El círculo del Jefe del Estado se ajitaba. Escuintla que es el Baden-Baden de los guatemaltecos, estaba concurridísimo. Nunca la temporada habia presentado mas animacion. Los partidarios de Galvez iban y venian incesantemente. Ellos daban al Jefe, estrepitosas serenatas y lo victoreaban.

9—Una nueva resolución del Cuerpo lejislativo, colmando de elogios á Galvez, y diciendo que era el único hombre que podia salvar el Estado, declaró sin lugar la renuncia y fijó terminantemente ocho dias al Jefe reelecto, para que tomara posesion.

10—A esta nueva resolución, Galvez se negó todavia: hé aquí sus palabras. “A los ciudadanos diputados secretarios de la Asamblea lejislativa. Escuintla, 7 de marzo de 1835. He tenido el honor de recibir la comunicacion que Uds. se han servido dirigirme, con fecha 6 del corriente, participándome el acuerdo de la Asamblea lejislativa, del 4 de este mismo mes, por el cual dispone que dentro de ocho dias me presente á tomar posesion de la primera Jefatura del Estado. El propio dia 3, repetí la renuncia que hago de ella, y debo creer que no será desestimada porque espongo con verdad, que me faltan las fuerzas para llevar el peso del Gobierno. Son para mí muy lisonjeros los conceptos de aquella nota: ellos testifican los que tienen de mí los representantes del pueblo, y aunque no lo merezco me enorgullezco de tener el aprecio y la opinion de los primeros hombres de la patria. Vencido así del reconocimiento, yo siento mas y mas no poderles testificar con mi absoluta sumision y deferencia cuanto

de servirlo y presentando en arengas á los electores, el programa que se intentaba seguir. La palabra candidato, viene del adjetivo latino *candidus*, porque los aspirantes á una dignidad ó á un puesto eminente, se presentaban al pueblo vestidos de blanco. Dejaron de usarse esos trajes, pero se conservó la costumbre de que los candidatos espusieran sus ideas y sus tendencias, el deseo de realizarlas y los medios de dar cumplimiento á su propósito. Ciceron dice en una de sus arengas: “Sabemos por esperiencia, cuán tímida es la ambicion del Consulado.” En muchas naciones modernas y especialmente en los Estados-Unidos, se conserva el mismo sistema; pero en Centro-América, se ha usado lo contrario: todo el que desea ascender á un alto puesto, habla de sus incomodidades, de los compromisos que ese puesto trae anexos y de los encantos de la vida privada, vocifera su ineptitud y afirma que al colocársele bajo el dosel, se le inmolara como una victima expiatoria. Algunos Jefes han variado ese formulario, tan comun como la cláusula de los escritos que dice: “Ante Ud. parezco y digo.” Don Gerardo Barrios en San Salvador dijo con franqueza: “Desco mandar porque me juzgo con capacidad de hacer reformas útiles.”

obra sobre mi ánimo la espression jenerosa; pero debo huir de un compromiso que no puedo llenar, y mas cuando de esto estriba la felicidad de los pueblos. Por ellos no hay sacrificio que no esté dispuesto á hacer; mas el de tomar el Gobierno que puede ser atribuido á miras menos nobles, no me es dado el hacerlo. Hay puestos de fatiga y de riesgo que no estan rodeados del brillo que deslumbra, aunque tal vez no es mas que la luz de un próximo incendio; pronto estoy á ponerme en ellos, si no se cree que el que ha gobernado está mejor en la vida privada, como el testimonio de que la ley de una República rije entre nosotros. No duden Uds., ciudadanos representantes, de que mi repugnancia á gobernar es justa y grande: de otra manera la menor insinuacion, de los escojidos de la patria, me llevaria á donde quiera que se me indicase. Con estos sentimientos y con las mayores consideraciones de respeto, soy de Uds. atento servidor.—*Mariano Galvez.*”

11—Esta renuncia tampoco fué admitida. Se anunció en Guatemala que el dia 10 de febrero llegaria el doctor Galvez á la villa de Amatitlan, y que en seguida se retiraria á la Antigua, y la Asamblea acordó nombrar dos comisionados de su seno que pusieran en manos del Jefe electo, al llegar á Amatitlan, otra nota en que se le pedia que tomara posesion del mando. Fueron comisionados al efecto, don José Mariano Rodríguez y don Marcos Dardon. Parece increíble que hombres serios den al público estos espectáculos teatrales, cuyas íntimas maniobras á gran distancia se perciben.

12—El Consejo representativo imitando á la Asamblea, nombró otros comisionados que se dirijieran á Amatitlan á persuadir á Galvez de que no debia insistir en su negativa. Los comisionados del Consejo fueron don Mariano Rivera Paz y don José Maria Alvaro.

13—El Poder ejecutivo con el mismo objeto dictó el acuerdo siguiente: “Considerando que el Jefe electo del Estado, doctor Mariano Galvez está para llegar á la villa de Amatitlan en su regreso de Escuintla: que los servicios distinguidos de aquel ciudadano, lo hacen acreedor á las consideraciones del Gobierno y que atendidos por la Asamblea lejislativa y el Cuerpo representativo, han nombrado comisiones de su seno para que vayan á recibirlo al pueblo dicho y traerlo á esta ciudad, acuerda: que el jefe de seccion de gobernacion, ciudadano Manuel Fagoaga, marche tambien con comision del Gobierno, en union de los que la llevan de los Cuerpos lejislativo y moderador y con el mismo objeto.—Guatemala, marzo 9 de 1835.”


14—La academia de ciencias, la municipalidad, la direccion general de rentas y el Comandante general, nombraron tambien sus comisiones y se formó una respetable comitiva. A ella se agregaron muchos patriotas entusiastas y decididos á no volver á Guatemala sin la aceptacion del doctor Galvez.

15—Galvez recibió en Amatitlan, á ese gran concurso de personas que á una voz le pedian continuara en el Gobierno, y despues de algunas conferencias, dijo que aceptaba el mando. Esta contestacion fué estrepitosamente aplaudida. Desde aquel momento hubo salvas de cohetes y se pusieron en movimiento cuantos instrumentos de música habia en Amatitlan. No se oía mas que víctores al Jefe y brándis á su salud.

16—La comision de la Asamblea, trajo la nota siguiente. “La comision del seno de la Asamblea, que ella se sirvió despachar para imponerme de sus acuerdos relativos á mis renunciias de la primera Jefatura del Estado, sin duda le trasladará mis terribles compromisos y le dirá, que yo me pongo por el mayor sacrificio á disposicion de los patriotas que me compelen á aceptar la silla destinada á mejores hombres. Mi venida á este pueblo fué ya una obra de grande obligacion para con los patriotas, que no debian ser desairados, ni cuando yo tenia en mi familia objetos caros que exijian mi presencia cerca de ellos. Yo he pedido tambien á la comision que ruegue á los representantes del pueblo para que me concedan una esperanza cierta de dejar cuanto antes, un puesto que forma mi sacrificio. Tengan Uds., ciudadanos secretarios, la dignacion de llevar esta mi respuesta al alto conocimiento de la Asamblea y de aceptar las consideraciones con que soy de Uds. atento servidor.—D. U. L. Amatitlan, marzo 11 de 1835—*Mariano Galvez.*”

17—Galvez tenia una aficion decidida á la política: era su encanto. La vida privada habria sido para él un tormento. Creía que muy pocas personas podrian aventajarle en el poder. Habia tenido habilidad para formarse un gran círculo en el pueblo de Guatemala. En vez de procurar destruir el espíritu de localismo lo fomentaba, ya porque estos fueran sus verdaderos sentimientos ó ya por el deseo de agregar á su partido á los hombres mas localistas del país. No se sobreponia á la ley, pero indirectamente hacia las leyes. Las candidaturas ministeriales estaban siempre á la órden del dia. Galvez presentaba listas de diputados y consejeros, y sus agentes hacian triunfar esas listas por todas partes. Los enemigos de la política del Jefe del Estado, siempre estaban notando graves faltas en las elecciones. La prensa oficial se ocupaba con frecuencia en combatir estos cargos y en hacer ver que el triunfo de los candidatos ministeriales, era el resultado de la jenuina voluntad de los pueblos. Esta conducta hizo al Jefe odioso para un gran círculo de hombres que con sinceridad y buena fé, creian posible establecer una verdadera democracia. El partido servil veía con placer la escision; que incesantemente fomentaba, apoyando ya un círculo ya otro círculo, segun conviniera á sus vehementes deseos de destruir ambos círculos, de sobreponerse á todos y dominar la situacion. Galvez,

sin embargo de estos defectos, que la prensa de oposicion presentaba de relieve empleando muchas veces la hipérbole, hizo adelantar notablemente á Guatemala en algunos ramos. La instruccion pública llegó, bajo su administracion, á grande altura. La academia de ciencias, muchos liceos, colejos y establecimientos de enseñanza se habian elevado muchísimo. La juventud tenia estímulos y el progreso intelectual era visible. En la época de Galvez concluyó sus estudios D. Felipe Molina, que tanto se distinguió en matemáticas y que tanto honor hizo á Centro-América como ministro plenipotenciario en los Estados-Unidos y en varias cortes de Europa. Entónces estudió don José Miguel Saravia cuya prematura elevacion demuestra sus aptitudes. Saravia no solo brillaba como publicista y literato; era un lejislador notable, y su pericia militar lo hizo acreedor al grado de General con que muy jóven lo honró el presidente Morazan. El general Saravia pertenecia á la aristocracia; pero la academia de ciencias del doctor Galvez, cambió las ideas que á Saravia se le inculcaron desde la infancia. Los serviles colocaron á Saravia al lado de Morazan para que les sirviera de espía y de instrumento, y sufrieron un amargo desengaño. Saravia no era un traidor. Sirvió á Morazan lealmente, y su fidelidad llegó al extremo de inmolarsé por no ver á su Jefe y amigo morir en el cadalso. Otros muchos jóvenes brillaron en tiempo de Galvez; entre ellos se encuentran algunos como don Juan Diéguez, que oprimidos por el infortunio bajo el réjimen servil, no pudieron dar pábulo á su intelijencia, y rodeados de desgracias, descendieron prematuramente á la tumba.



CAPITULO SESTO.

El doctor Galvez toma posesion de la Jefatura del Estado.

SUMARIO.

1—*Se designa el dia para que Galvez tome posesion del mando—*
2. *Discurso del Presidente de la Asamblea—*3. *Contestacion del Doctor Galvez—*4. *Discurso de don Juan José Gorris—*5. *Contestacion de Galvez—*6. *Discurso de Valenzuela—*7. *Contestacion de Galvez—*8. *Otras manifestaciones en favor de Galvez—*9. *Reflexiones.*

1—La Asamblea de Guatemala designó el 25 de febrero de 1835, para que el jefe reelecto, doctor don Mariano Galvez, tomara posesion de la Jefatura. El dia enunciado fué de júbilo. Todos los empleados y funcionarios públicos y un gran número de ciudadanos particulares concurrieron al edificio de la Asamblea. A las doce se presentó en ella el Jefe reelecto. Al llegar al gran salon interrumpieron el acto, por algunos minutos, los repetidos aplausos y los vítores á Galvez.

2—Presidia la Asamblea el licenciado don José M^o Flores, quien dirijió al Jefe el discurso siguiente: "*Ciudadano*. Mi deber y vuestra delicadeza, imponen á mis lábios un sello que mi corazon resiste.

Encargado de presidir los trabajos del Cuerpo legislativo, me veo precisado á hacer el sacrificio de mis particulares sentimientos, por respeto al puesto que ocupo. No estrañeis, pues, mi silencio en órden á la gratitud que os es debida, por hechos de vuestra pasada administracion. El elogio solo es debido á los muertos, y el vuestro, ademas, está pronunciado por ese movimiento fructífero en agricultura y comercio: por la prosperidad general que habeis procurado al Estado á esfuerzos de vuestros desvelos. Nunca se engañaron los pueblos en la eleccion de sus majistrados: agradecidos al que les dá la paz y aleja de ellos el azote de la peste, al que no satisfecho de estos bienes abre en el interior la fuente de otros mayores, estimulando á los sábios y arreglando la manera de que difundan en las masas sus provechosas luces, vuelven á ponerlo al frente de sus caros é importantes negocios. Ciudadano: por segunda vez os hallais rijiendo los destinos de vuestros conciudadanos: no ignorais que ésta es carrera de gloria ú oprobio: el tacto fino que habeis mostrado al recorrerla, funda las esperanzas del patriotismo, y de ellas son ya un seguro garante vuestras reiteradas escusas, no aceptadas tantas veces por unanimidad de los representantes del pueblo. ¿A quién se oculta todo el valor de la consagracion que hoy haceis á la Patria, de vuestras comodidades privadas y acaso de vuestra vida misma? De todos es conocido, y esta satisfaccion os pertenece. Ya sabeis lo difícil del destino á que os conduce el sufragio popular: sin prestigio y lleno de peligros su compensacion es ilusoria sin embargo: el sacrificio está hecho, recojed vuestras fuerzas: os espera la grande obra á que estamos obligados. Apenas quedan ruinas del antiguo edificio, resta concluir y consolidar el nuevo de que resultará la felicidad y engrandecimiento del Estado con la gloria de los operarios: ved que hermoso campo se ofrece á vuestra noble ambicion. Entrad á él con la seguridad de que siempre encontrareis pronta para tan digno objeto, la franca y eficaz cooperacion de los representantes del Estado.”

3—El Jefe contestó lo siguiente. “Ciudadanos representantes. Fatigado de las tareas de una administracion laboriosa, en el periodo que ha sido á mi cargo: lleno de temor en el convencimiento de mi insuficiencia para presentarme dirijiendo otra vez el movimiento gubernativo: decidido á retirarme de la escena pública para entregarme á la soledad del campo y á los goces de la vida privada, que busca con ansia quien ha apurado el fastidio de los negocios úrduos y multiplicados, yo habia resuelto desde los últimos meses del año pasado, en que entreví mi nueva eleccion, ser imperturbable en mi propósito de no continuar en el Gobierno, y aun ausentarme si así era preciso. Tal era mi mas bien meditada decision; pero los reclamos de los representantes del pueblo, la voz de los patriotas hablán-

dome en nombre del voto público, me han verdaderamente arrasado al terrible empeño que acabo de contraer. He tenido que hacer lo que no debía, porque no cabía en mí una pertinacia que probaría el desprecio á un clamor generoso, formado sin mérito mio. He renunciado por ahora al reposo y á la honesta esperanza de buscar para mi familia el asilo de mi trabajo privado. Este sacrificio, el mayor que he hecho en el curso de otros, lo consagro á la patria, aunque solo me haya podido resolver á hacerlo, porque no he podido resistirme mas. Acabo de jurar ser fiel al Estado y hacer guardar sus leyes fundamentales: ellas me obligan á este acto solemne; pero yo juro tambien á la faz del pueblo, promover su felicidad desvelándome por todos los objetos de que dependa: que en los días de mi administracion será un culto necesario el de la igualdad legal y un dogma efectivo el respeto á las propiedades: que la tolerancia política acompañará los pasos del Gobierno, y que la religiosa no será el ultraje de lo sagrado ni la corrupcion de las costumbres. El artista y el labrador recibirán medios de adelantos y proteccion, seguridad el traficante, honra el militar, abrigo el miserable, educacion la juventud. Todo será posible si los patriotas que hoy me obligan á rejir el Estado, me dieran su apoyo en el camino del acierto, ó sus advertencias cuando yerre. La ley será mi guia; la voz de los representantes la ley, y las direcciones de la opinion el único sendero por donde habré de andar. Por tantas demostraciones como recibo, mis obligaciones son ya inmensas, y el reconocimiento me acompañará siempre y mas allá del sepulcro."

4—A continuacion la comitiva de empleados y funcionarios con el Jefe y un numeroso concurso se dirigieron al Palacio Arzobispal, residencia del Poder ejecutivo del Estado. La fuerza armada se hallaba en formacion desde el edificio de la Asamblea hasta el Palacio y los honores militares correspondian á los victores del pueblo. El primer secretario del Cuerpo lejislativo, general don Juan José Gorris, dirijió á Galvez un discurso en que hizo una reseña del primer periodo de su mando; de las revoluciones que en él fueron combatidas y de las mejoras materiales, morales é intelectuales que se habian operado.

5—Galvez dió una contestacion improvisada, y en ella hizo notar que no era justo que se le atribuyera el buen suceso de la administracion pasada, porque era debido á la cooperacion de los patriotas, sin la cual el Jefe del Estado habria quedado reducido á la mas completa nulidad.

6—El doctor don Pedro Valenzuela se hallaba en ejercicio del Poder ejecutivo, á solicitud de algunos patriotas, para que la autoridad pasara del vice-Jefe al Jefe reelecto. Valenzuela dió posesion á Galvez, diciéndole, entre otros conceptos espresivos, lo siguiente:

“Hoy se han cumplido los votos del Estado de Guatemala. Sus pueblos os llaman segunda vez al ejercicio del alto Poder gubernativo. Recibidlo gustoso: continuad sin deteneros la carrera de los sacrificios. La voz de la patria es esta: ella lo prescribe, y vuestro deber lo exige.”

7—El Jefe del Estado manifestó que comprendía toda la estension de sus compromisos. Dijo al vice-Jefe que contaba con su apoyo, con su cooperacion, con su lealtad y con que compartiria con él durante el segundo periodo que se inauguraba todas las penalidades del Gobierno.


8—Concluida la funcion oficial, los patriotas se entregaron al regocijo. Hubo brándis espresivos y entusiastas en diversos banquetes. Se improvisaron composiciones poéticas y se leyeron algunas. Entre éstas figuran en el Boletin, tres octavas del señor don J. F. que dicen así literalmente.

“Si en un prado los bellos cristales
De una fuente faltasen un día,
Su hermosura, verdor lozania,
Todo, todo debia acabar.
Así pues nuestra patria en mil males
Cedería embozada al instante,
Si el patriota, el primer gobernante
Una vez nos llegáse á faltar.

Conocido es el hombre virtuoso:
Conocido es el génio divino
Que á la Patria le enseña el camino
De la gloria, la ciencia y la paz.
Ningun otro será tan famoso
Que luchando con Marte sangriento
Le dé á un tiempo á Minerva el aliento
Que hasta entónces no tuvo jamás.

Todo el pueblo con ánsia te llama,
Y en tí cifra la dulce esperanza
De vivir en eterna bonanza
Disfrutando de felicidad.
Oye pues, á tu Patria que te ama:
Ven de nuevo que os brinda sus brazos;
Ven y afianza con sólidos lazos
Su adorable, feliz libertad.”

faltaba poco para que se hundiera en el ocaso el astro radiante, cuya resplandeciente luz á todos sus admiradores vivificaba? ¿Calcularía el doctor Galvez que el día de su caída estaria solo y que con escepcion de algunos militares y de uno ú otro hombre civil, todos huirian de él? El día que una persona se eleva, aunque no sea hasta el zenit de la carrera pública, por todas partes se enaltece su intelijencia, su honradez, sus virtudes cívicas; el hombre desaparece y no se vé mas que una divinidad; pero cuando esa divinidad declina, los amigos disminuyen, los elogios cesan, las faltas se presentan de relieve y en el momento de la caída, no se ven mas que crímenes, ni se oyen mas que ultrajes.



CAPITULO SETIMO.

Gobierno de Espinoza en San Salvador.

SUMARIO.

- 1—*Sucesion de Jefes*—2. *Herrera renuncia la Jefatura*—3. *Decreto en que se admite la renuncia de don Dionisio Herrera*—4. *Don Nicolas Espinoza*—5. *Decreto en que se declara beneméritos de la patria á los generales Morazan, Espinoza y Salazar*—6. *Eleccion de Espinosa*—7. *Felicitaciones*—8. *Primeros síntomas de disgusto contra el Jefe electo*—9. *Publicaciones contra Espinoza*—10. *Presentimientos de Galvez*—11. *Reflexiones*—12. *Movimiento del general Morazan*—13. *Promesas de Espinoza*—14. *Morazan las acepta*—15. *Espinoza entrega el mando al consejero Gomez*—16. *Aumenta el prestigio de Morazan*—17. *Decreto de 22 de abril de 36.*—18. *Restos de la faccion de Espinoza*—19. *Eleccion de don Diego Vijil*—20. *Conducta de la nueva administracion.*
-

1—Al hablarse de la reorganizacion de las autoridades salvadoreñas, despues de la caida de San Martin, aparece el licenciado don José Silva, como vice-jefe, ejerciendo el Poder ejecutivo. Por convocatoria del Presidente, fueron electos jefe y vice-jefe, los ciudadanos Dionisio Herrera y José M. ^o Silva. Herrera se negó á tomar

posesion y ejerció el mando Silva. Herrera creía que su eleccion no era legal, segun el órden de sucesion. El jefe Cornejo no cumplió su periodo constitucional; él comenzó á gobernar el 29 de enero de 829, y debió concluir en enero de 833; pero fué arrojado del mando y le subrogó don Mariano Prado, á quien se declaró jefe en 30 de mayo de 832. El tiempo que faltaba á Cornejo no llegaba á un año; en tal concepto, no debió haberse hecho eleccion, sino llamarse á un Consejero, en virtud del artículo 108 de la Constitucion federal; pero no habia consejeros hábiles y fué preciso volver la eleccion al pueblo; resultó entónces jefe electo el señor Prado, quien conservó legalmente el mando, aunque algunos meses sin funcionar, hasta el 1.º de julio de 33, en que fué electo jefe don Joaquín San Martín, cuya administracion duró hasta el 23 de Junio de 34. En seguida fueron nombrados jefe y vice-jefe Herrera y Silva. El primero renunció.

2—Una comision abrió dictámen; ese dictámen es el mas completo elogio del señor Herrera. Contiene la enumeracion de sus servicios y la série de sufrimientos que aquel ilustre ciudadano habia experimentado por la libertad y por la patria. No hay en la historia de Centro-América, otro ciudadano que cuente haber sido electo popularmente Jefe de tres Estados. Herrera gobernó á Honduras y á Nicaragua, y en seguida fué electo Jefe del Salvador. Esta tercera eleccion es la prueba mas grande que podia dársele de que se aprobaban sus actos anteriores. La renuncia no fué admitida; pero el señor Herrera la repitió con instancia. En consecuencia, y despues de haberse agotado los esfuerzos de muchos ciudadanos para vencer la resistencia del Jefe electo, se emitió el decreto siguiente.

3—“La Asamblea lejislativa del Estado del Salvador, habiendo tomado en consideracion la renuncia que por dos veces ha dirigido el ciudadano Dionisio de Herrera, de la Jefatura Suprema del mismo á que fué electo.

DECRETA:

“Art. 1.º —Se admite la renuncia que ha hecho de la primera Magistratura el ciudadano Dionisio de Herrera.

“Art. 2.º —En consecuencia, los pueblos procederán á sufragar para primer Jefe del Estado.

“Art. 3.º —Las juntas primarias comenzaran el dia 15 del próximo marzo, las de distrito el 22, y las de departamento el 29 del mismo. arreglándose á lo que previene la ley de 13 de abril de 826 en sus actos electorales.

“Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Dado en San Vicente á 2 de marzo de 1835.—*José A. Murguá.*

diputado presidente—*Luis Ayala*, diputado secretario—*Lúcas Resuleu*, diputado vice-secretario.

“Por tanto: ejecútese.—Lo tendrá entendido el Secretario jeneral interino del despacho, y dispondrá se imprima, publique y circule—San Vicente, marzo 3 de 1835—*Joaquin Escolan y Balibrera*—Al ciudadano José Prado.

“Y de órden del Poder ejecutivo lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en el departamento de su mando, acompañándole á este fin suficiente número de ejemplares, de cuyo recibo me dará aviso.

“D. U. L.—San Vicente, Marzo 3 de 1835.

J. PRADO.

4—Don Nicolas Espinoza habia ejercido elevadas funciones públicas y prestado altos servicios á la República. Un decreto de la Asamblea del Salvador lo declara benemérito de la pátria. Este honor tributado á Espinoza es tanto mas elevado cuanto que en el mismo decreto se dá igual título al general Morazan. El enunciado decreto dice así:

“El Vice-Jefe supremo en quien reside el Poder ejecutivo del Estado del Salvador. Por cuanto la Asamblea lejislativa del mismo Estado ha decretado y el Consejo sancionado lo siguiente.

“La Asamblea ordinaria del Estado del Salvador, bien impuesta de los grandes conatos que emplearon los generales Benemérito Francisco Morazan, Nicolas Espinoza y Cárlos Salazar, para hacer valer los derechos de los pueblos que representa; y que no es la única ocasion que estos ciudadanos empeñan su esfuerzo para dar vida al Estado y la República; siendo reconocida á sus relevantes servicios por un testimonio de gratitud.

DECRETA:

“Art. 1. °—El Estado le concede al ciudadano Francisco Morazan el título de General de su ejército, y le dá asi mismo el de *Benemérito de la Pátria*.

“Art. 2. °—En el mismo Estado se harán los honores de Jenerales á los ciudadanos Nicolas Espinoza y Cárlos Salazar, en concepto de los despachos que tienen del Gobierno del Estado de Guatemala; y tendrán igualmente el renombre de *Beneméritos de la pátria*.

“Pase al Consejo.—Dado en San Vicente á 11 de octubre de 1834. *Juan J. Guzman*, diputado presidente—*Joaquin Varaona*, diputado secretario—*Gerardo Barrios*, diputado secretario.

“Sala del Consejo Representativo del Estado. San Vicente, octubre 26 de 1834.—Pase al Jefe del Estado.—*Francisco Gómez*, presidente.—*Guadalupe Rodriguez*, consejero secretario.

“Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el secretario general del despacho, y dispondrá se imprima, publique y circule. San Vicente octubre 28 de 1834.—*José María Silva*. Al ciudadano Máximo Orellana.”

6—Con tales antecedentes no debe estrañarse que Espinoza haya sido electo jefe del Estado del Salvador. Lo fué; un decreto dado en San Vicente, á 6 de abril de 35, dice así:

“El vice-Jefe supremo en quien reside el Poder ejecutivo del Estado del Salvador. Por cuanto la Asamblea lejislativa del mismo, ha decretado lo que sigue:

“La Asamblea lejislativa del Estado del Salvador. Habiendo procedido á la regulacion de los sufragios dados por las cuatro juntas de departamento para eleccion del primer Jefe del Estado á que fueron convocados en decreto de 2 de marzo último: resultando de ellos que en su totalidad fueron ciento tres electores los concurrentes; y que el general ciudadano Nicolas Espinoza obtuvo 64 votos, que es la mayoría absoluta.

DECLARA:

Artículo 1.º —Se ha por primer Jefe del Estado, electo popularmente, al benemérito de la patria, general C. Nicolas Espinoza.

“Art. 2.º —Se designa el dia 10 del actual para la posesion que debe tomar del Gobierno.

“Comuníquese al Poder ejecutivo para su cumplimiento. Dado en San Vicente á 6 de abril de 1835.—*Luis Ayala*, diputado presidente.—*Gerardo Barrios*, diputado secretario.—*Leon Quinteros*, diputado secretario.

“Casa del Gobierno supremo del Estado, en San Vicente á 6 de abril de 1835.

“Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el secretario jeneral del despacho, y dispondrá se imprima, publique y circule.—San Vicente, abril 6 de 1835.—*José María Silva*.—Al ciudadano Máximo Orellana.”

Todas las municipalidades del Estado felicitaron al nuevo Jefe, asegurándole su adhesion y tributándole los mas elevados elójjios.

7—Las municipalidades de San Miguel, Suchitoto, Santa Ana, Sonsonate, el Guayabal, Quezaltepeque y San Pedro agotaron los elójjios. ¡Cuán poco valen estas miserables adulzaciones en los momentos de gran peligro! Ellas se evaporan y se transforman en miles de cargos que caen convertidos en ofensas y ultrajes sobre los hombres que declinando lenta ó rápidamente llegan al infortunio.

8—Muy pronto Espinoza y Silva estuvieron en desacuerdo que se hizo público, y dió lugar á que todas las personas que se disgustaban

con el Jefe del Estado, por no acceder á sus solicitudes, por no tener aquel funcionario las mismas ideas que estas, ó por otros motivos se unieran á Silva y le formaran círculo, hasta dejarlo convertido en jefe de la oposicion.

9—La prensa comenzó á increpar al Jefe del Estado. Se dijo que Espinoza habia sido el orijen de los estravios de don Cándido Flores en Nicaragua: que habia abusado temerariamente de la autoridad en el departamento de San Miguel: que era falso, ambicioso y vengativo: que pretendia revolucionar el Estado de Guatemala por medio de emisarios en Chiquimula y en Quezaltenango, y hacer estallar una guerra de castas en el Estado de su mando.

10—El Jefe del Estado de Guatemala se creyó amenazado, y dirigió comunicaciones al general Morazan. En ellas le presenta la situacion con sombríos colores, y agrega que Espinoza se manifestaba tan hostil, que hasta habia dado de alta en San Vicente, como oficiales, á prófugos de la Azacualpa, perseguidos por las autoridades guatemaltecas.

11—En todo esto pudo haber exajeracion. Era imposible considerar como una pantera al hombre que habiendo servido en diversos puestos públicos á la Federacion y al Estado, habia sido declarado benemérito de la patria y elegido por los salvadoreños para ejercer tan importante majistratura. No puede negarse, sin embargo, que Espinoza en el poder, no satisfizo las nobles aspiraciones de sus comitentes. El se puso en combinacion con algunos indíjenas; armó á los pueblos de Apastepeque, Ilobasco, Santiago Nonualco y otros: él apoyó las mas absurdas preocupaciones de los indios, calculando que sus miras serian sostenidas en el barrio de la Vega.

12—Morazan se puso en movimiento, é inmediatamente fué rodeado de todos los ciudadanos amantes á la patria. Una considerable fuerza se hallaba á las órdenes del vencedor de Gualcho, y el barrio de la Vega, sobre cuyo descontento contaba Espinoza, se presentó é hizo servicios importantes al Presidente de la República.

13—La situacion de Centro-América, demostraba á Espinoza que él no podia continuar mandando en el Salvador, y envió al Presidente un comisionado para ofrecerle que se retiraria del mando y saldria del Estado, si renunciaba el vice-jefe, licenciado Silva.

14—El Presidente, en obséquio del reposo público, aceptó las proposiciones, contando con el beneplácito de Silva, á quien envió un comisionado para obtener su allanamiento.

15—Espinoza entregó el mando del Estado al consejero don Francisco Gómez, el 13 de noviembre de 1835, y el 20 salió de San Vicente para embarcarse en el puerto de la Union.

16—Este fin pacífico de una contienda que amenazaba con todos los horrores de una guerra civil, aumentó el prestigio del general

Morazan, á quien se prodigaron elojios en el Estado del Salvador y en toda la República.

17—El doctor Galvez creyó conveniente que un denso velo cubriera todos los sucesos acaecidos en San Salvador, en lo referente á Guatemala y se emitió el decreto siguiente. “La Asamblea lejislativa del Estado de Guatemala, considerando: que el interes público demanda que se adopten medidas de lenidad, respecto de aquellos que por equivocacion ó ignorancia se han complicado en delitos políticos principalmente cuando el órden se halla irrevocablemente establecido, ha tenido á bien decretar y decreta: 1. ° Se concede amnistia á todas las personas que hayan tomado parte de cualquiera manera en las tentativas hostiles que el ex-jefe del Salvador Nicolas Espinoza, hizo contra el Estado de Guatemala. 2. ° En consecuencia, las mismas personas no seran molestadas por aquella causa. Comuníquese al Consejo representativo para su sancion. Dado en Guatemala, á 12 de abril de 1836. *Mariano Galvez Irungaray*, diputado presidente—*Manuel Arango*, diputado secretario—Sala del Consejo representativo del Estado de Guatemala en la Corte, á 21 de abril de 1836—*José Maria Cobar*, secretario—Palacio del supremo Gobierno del Estado de Guatemala, á 22 de abril de 1836.—Por tanto: ejecútese—*Mariano Galvez*.”

18—En el Salvador quedaron restos de la faccion de Espinoza, que fueron combatidos por el Consejero encargado del Poder ejecutivo y por el general Morazan. Todo esto lo espresa don Luis Ayala en una circular á los Gobiernos de Centro-América, que dice así:

“San Vicente, diciembre 8 de 835.

“Al ciudadano ministro del supremo Gobierno del Estado de Guatemala.

“El primer paso que dió el Consejero en ejercicio del Poder ejecutivo, cuando entró al mando de este Estado, fué reconcentrar en esta ciudad las armas que el jefe, ciudadano Nicolas Espinoza, habia puesto en distintos pueblos de él, quedando únicamente las que habia en el de Apastepeque; se dictaron las medidas que aconsejaba la prudencia para recojerlas, por advertirse repugnancia en los vecinos de dicho pueblo; mas con esto solo se logró que diesen veintidos carabinas de ciento ochenta que tenian.

“Cuando el Gobierno aguardaba que tambien entregarian las restantes, en cumplimiento de las órdenes dictadas al efecto, supo por partes positivos, que los indijenas del mencionado pueblo, se dirijian armados con direccion á Cojutepeque, acaudillados por Atanasio Flores, para llevar adelante el plan que se habia traído de insurreccionar al Estado; mas los vecinos honrados de esta villa contuvieron á éste, obligándolo á retirarse á Ilobasco, donde encontró iguales inconvenientes. Burladas las esperanzas de Flores, se enca-

minó así á San Sebastian, en donde lo sitiaron los habitantes de los pueblos situados en la cordillera de calderas, y puesto en conocimiento de mi Gobierno este suceso, por las autoridades de los espresados pueblos, al mismo tiempo que Flores se ponía á disposicion del Ejecutivo, ofreciendo deponer las armas; comisionó al coronel federal, ciudadano Domingo Fagoaga, para que á presencia de aquellos alcaldes, hiciese el faccioso una formal entrega, como en efecto lo verificó, rindiendo setenta y siete fusiles, treinta y ocho cananas, dos cajas de guerra y tres cartuchos.


“Cuando el Consejero Jefe, empezó á notar los síntomas de la revolucion proyectada, creyó oportuno, por mil razones, suplicar al general Presidente, viniese al Estado con doscientos hombres federales: deferente éste ha ingresado ayer en esta capital y en el propio dia se le ha facultado por mi Gobierno para que pacifique y arregle el mismo Estado, con cuya autorizacion el Presidente está ya dictando las medidas convenientes, y los cabecillas y cómplices seran castigados.

“Sírvasse Ud., ciudadano Ministro, elevar lo espuesto al Jefe de ese Estado, para su conocimiento y admitir entre tanto, las consideraciones mas sinceras de mi aprecio y respeto.

L. Ayala.”

19—Espinoza solo gobernó siete meses. Se mandaron hacer elecciones y fué electo Jefe del Estado, el distinguido centro-americano, don Diego Vijil, y vice-jefe el ciudadano Timoteo Menendez.

20—Vijil hizo esfuerzos para fomentar la instruccion pública, para perseguir la vagancia, para regularizar la hacienda del Estado y para mantener las mas felices relaciones con los otros Gobiernos centro-americanos, á quienes siempre prestó leal apoyo; el mal estado de su salud le obligó varias veces á depositar el mando en el vice-Jefe, funcionario que seguia las huellas del primer Jefe.



CAPITULO OCTAVO.

Costa-Rica.

SUMARIO.

- 1—*Don Rafael Gallegos*—2. *La ambulancia*—3. *Decreto sobre cumplimiento de las obligaciones*—4. *Acusacion contra don Antonio Pinto*—5. *Dimision de Gallegos*—6. *Supresion del diezmo*—7. *Eleccion de Carrillo*—8. *Supresion de dias festivos*—9. *El clero*—10. *Su influencia*—11. *Lo que dice Juarros*—12. *Lo que se deduce*—13. *Oríjen de la aristocracia*—14. *Juicio práctico de los habitantes de Cartago acerca de la nobleza*—15. *La virgen de los Angeles*—16. *Crecencias del pueblo de Zaragoza*—17. *El templo de los Angeles*—18. *Revolucion clerical*—19. *Acta de San José*—20. *Otra acta de Cartago*—21. *Acta celebrada por los comisionados de las cuatro poblaciones*—22. *Carta del padre Cuadra, vicario capitular de Leon*—23. *Observaciones*—24. *Otra carta del padre Cuadra*—25. *Reflexiones*—26. *Decreto de la Asamblea de Costa-Rica*—27. *Un impreso*—28. *Exposicion de los disidentes á los gobiernos de Centro-América*—29. *Un papel del ministro Sancho*—30. *Nota de don Anselmo Sancho al Gobierno federal*—31. *Observaciones*—32. *Convenio entre don Braulio Carrillo y don Nicolas Ulloa*—33. *Renuncia de Carrillo*—34. *No es admitida*—35. *Conatos de revolucion*—36. *El Coronel Quijano*—37. *Situacion del Guanacaste*—38. *Se dá á la Villa del Guanacaste el título de Ciudad*—39. *Observaciones*—40. *Disposiciones federales acerca de Costa-Rica*—41. *Reflexiones*—42. *Decreto de 18 de diciembre.*

1—Al terminar don Juan Mora su segundo periodo constitucional

fué electo primer Jefe del Estado de Costa-Rica don Rafael Gallegos y tomó posesion de su elevado puesto en abril de 1833. Gallegos era un hombre honrado, un rico propietario y un respetable padre de familia; pero no estaba versado en los negocios de gabinete, ni habia sufrido el choque de las pasiones ni el combate de los partidos. Se empeñaba en hacer economias, y era para él un placer el que las cajas del Estado estuvieran llenas de oro; pero tímido en los negocios no se atrevia á poner ese oro en hábil y justo movimiento, para desarrollar el progreso del país á cuyo frente se hallaba colocado. Entónces Costa-Rica gozaba de la mas completa libertad de imprenta. Lo comprueban los periódicos intitulados "El noticioso universal," "La Tertulia" y "El correo de Costa-Rica," ademas de algunos folletos y de una série de hojas volantes. Costa-Rica era el refugio de los emigrados de otras secciones centro americanas, y aun de algunas Repúblicas del Sur. Entre estos se cuentan hombres notables como el general Bermudes, y eminentes como el general La-Mar.

2—Costa-Rica no estaba del todo exenta del espíritu que mas de una vez ha puesto en pugna á Guatemala y la Antigua, á San Salvador y San Miguel, á Comayagua y Tegucigalpa, á Leon y Granada. Cartago habia sido la Capital y queria recobrar su posicion. San José veía como una pérdida la ausencia de las primeras autoridades del Estado. Heredia y Alajuela no querian ser menos que Cartago y San José. Solo el Guanacaste quedaba fuera de la competencia. Para complacer á todos sin preferir á ninguna poblacion se decretó lo que allá se ha denominado ambulancia. La Asamblea de aquel Estado emitió el siguiente decreto:

"El Jefe supremo del Estado libre de Costa-Rica.

"Por cuanto la Asamblea ha decretado y el Consejo sancionado lo siguiente.

"La Asamblea ordinaria del Estado libre de Costa-Rica, considerando: 1. ° Que la voluntad general de las mayores poblaciones reclama la residencia periódica de las supremas autoridades del Estado en las ciudades de Alajuela, Heredia, Cartago y San José: 2. ° Que la antedicha pretension, á mas de destruir en lo principal del Estado el espíritu de localismo, es conforme no solo á la igualdad civil que se dá entre personas iguales, sino tambien al artículo 52 de la Constitucion del Estado, indicándolo con esta voz *variar*: 3. ° Que la posicion topográfica de las referidas ciudades, facilita en gran manera la residencia periódica del Gobierno, por su reconcentraci6n: 4. ° Que esta medida política perfecciona de un modo indestructible la confraternidad de los costa-ricenses: 5. ° Que las traslaciones de archivos y demas cosas pertenecientes á la administracion pública de la Sede suprema del Gobierno, deben hacerse con la mayor escrupulosidad y que al Ejecutivo corresponde el 6rden. 6 ar-

reglo de las cosas públicas, ha venido en decretar y decreta.

“Artículo 1.º Las supremas autoridades del Estado residirán el periodo de cuatro años en las ciudades de Alajuela, Heredia, Cartago y San José.

“Art. 2.º El orden de la residencia periódica comenzará por el mismo que se indica en el artículo primero.

“Art. 3.º Se faculta al Poder ejecutivo para que usando de la mayor economía tome del tesoro público la cantidad que debe invertirse en las traslaciones de archivos y demas cosas pertenecientes á la administracion pública de la Sede suprema del Gobierno dando cuenta á la Asamblea.

“Art. 4.º El Ejecutivo bajo su mas estrecha responsabilidad pondrá en práctica el objeto de esta ley, y en caso necesario convocará á la Asamblea para que llene los vacíos que ofrezca su ejecucion.

“Art. 5.º La Asamblea suspende sus sesiones, y señala el 1.º de mayo próximo para continuarlas en la ciudad de Alajuela.

“Art. 6.º Quedan derogadas las leyes que se opongan á la presente.

“Al Consejo representativo. Dado en San José, á los quince dias del mes de marzo de mil ochocientos treinta y cuatro.—*José Andres Rivera*, Presidente.—*Juan Vicente Escalante*, diputado secretario.—*Apolonio de Lara*, diputado secretario.”

“Sala del Consejo. San José, abril dos de mil ochocientos treinta y cuatro. Pase al Poder ejecutivo.—*Félix de Bonilla*, presidente.—*José Maria Alvarado*, secretario.

“Por tanto: ejecútese. San José, abril tres de mil ochocientos treinta y cuatro.—*José Rafael de Gallegos*. Al Ministro General del despacho.

Este decreto ofrecia duda. Su artículo 1.º parece indicar que la ambulancia solo duraria 4 años y no espresa cuanto tiempo debía residir el Gobierno en cada poblacion. Un nuevo decreto se dictó al efecto cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Jefe supremo del Estado libre de Costa-Rica.

“Por cuanto la Asamblea ha decretado y el Consejo sancionado lo siguiente.

“La Asamblea ordinaria del Estado libre de Costa-Rica: teniendo en consideracion que la ley de 15 de marzo próximo pasado no designa con bastante claridad el tiempo que debe durar la residencia de la Sede suprema del Gobierno en cada una de las cuatro ciudades principales y que dicha residencia ordinaria de la Asamblea debe comenzar en ellas el 1.º de marzo en lo sucesivo, ha tenido á bien declarar y declara:

“Artículo 1.º La Sede suprema del Gobierno residirá perpétuamente por periodos en las cuatro poblaciones mayores bajo el orden

siguiente: cuatro años en esta ciudad, los mismos cuatro en la de Heredia, otros tantos en la de Cartago; y despues de residir cuatro años en la ciudad de San José, volverá á esta Capital; y así sucesivamente seguirá por el mismo círculo.

“Art. 2.º Las traslaciones de archivos y demas inherentes del Gobierno, deberán hacerse en adelante en el mes de febrero, para que la Asamblea comience su residencia ordinaria en dichas ciudades el 1.º de marzo.

“Al Consejo representativo. Dado en la ciudad de Alajuela á los veintisiete dias del mes de mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.—*Juan D. Bonilla*, diputado presidente.—*Apolonio de Lara*, diputado secretrrio.—*José Gabriel Padilla*, diputado secretario.

“Sala del Consejo. Alajuela, junio siete de mil ochocientos treinta y cuatro. Pase al Poder ejecutivo *Agustin Gutierrez Lizaurzabal*, *José Maria Alvarado*, secretario.

“Por tanto: ejecútese. Alajuela, Junio nueve de mil ochocientos treinta y cuatro.—*José Rafael de Gallegos*. Al Ministro General del despacho.

Dada esta nueva disposicion la ambulancia era menos insoporable. Las autoridades del Estado podian estar tranquilas durante cuatro años en un solo punto. En octubre de 34 se creyó que estos decretos producirian grandes bienes. Una tertulia patriótica instalada en Alajuela, juzgó que los enunciados decretos merecian la inmortalidad, y dispuso se reimprimieran en género de seda. No contenta con esto dirijió á los Jefes de la Union una nota que dice así.

“Dios, Union, Libertad.

Octubre 5 de 1834.

“Al ciudadano Ministro General del Gobierno del Estado de Guatemala.

“La tertulia de esta ciudad, en sesion de hoy, noviembre 26, dictó por art. 4.º el siguiente:

“En consideracion á que el decreto de residencia periódica de las supremas autoridades principales del Estado, fué emitido atendida su posicion y recursos, la mejora que á cada una de las mismas ciudades debia seguirse, y que esta era la espresion de la voluntad general, reflexionando que la ejecucion de aquel decreto no ha tenido embarazo alguno, sino que antes bien produce ventajas, pues se ha despertado generalmente el espíritu público, se observa una justa igualdad, y se estrechan cada dia mas y mas, las mútuas relaciones de pueblos libres y hermanos; y en vista de que este ostensible su-

ceso es de recordarse con placer, y comunicarse á los Estados de la Union, que mas hayan estrechado sus relaciones con el nuestro: se acordó mandar reimprimir en género de seda el referido decreto y su adicional, y remitir un ejemplar á los Jefes de Guatemala, el Salvador y Nicaragua, esperando se sirvan aceptar un obsequio, que solo es hijo de los sentimientos de armonía que en medio de la paz y de la calma caracterizan á los costaricenses respecto de los otros Estados.

“Sírvese Ud., ciudadano Ministro, ponerla en conocimiento de su Gobierno junto con el ejemplar indicado, aprovechando esta ocasion para ofrecer á Ud. los votos de nuestro aprecio, con que nos suscribimos obsecuentes servidores.

Anselmo Gonzalez,
Vice-Presidente.

Juan Rafael Ramos,
Pro-Secretario.

La capital del Guanacaste, llamada hoy Liberia, quedaba muy distante, y era dificilísimo que hasta allá se estendieran los viajes oficiales. No hay ademas datos que indiquen que en Liberia hayan existido siquiera tendencias de que llegaran á esa poblacion los supremos poderes del Estado. El sistema era gravosísimo. Una parte del tiempo se perdía en traslaciones. Los archivos no tenían punto fijo, y estaban sujetos á pérdidas y trastornos. La ambulancia no pudo subsistir y la capital se fijó otra vez en San José.

3—En tiempo de Gallegos, dictó la Asamblea de Costa-Rica un decreto notable sobre el cumplimiento de las obligaciones y la manera de hacerlas exhibibles. Dice así:

“El Jefe supremo del Estado libre de Costa-Rica.

“Por cuanto la Asamblea ha decretado y el Consejo sancionado lo siguiente.

“La Asamblea ordinaria del Estado libre de Costa-Rica, considerando: que la fidelidad en el cumplimiento de los contratos es la que puede asegurar el interes individual en las empresas de comercio é industriales, y que estas no tendrían progreso sin aquella: que para afianzarla y reprimir la mala fé, solo será asequible por una ley que corrija sus faltas, protejiendo la accion de los acreedores, determinando el modo de proceder contra los deudores morosos, y con presencia de las disposiciones antiguas que son adaptables al caso, ha venido en decretar y decreta:

“Artículo 1.º Todo convenio entre partes de cualquiera clase, ya sea de artes, oficio ó ejercicio debe ser cumplido fielmente por los mismos, con tal que en alguna de ellas no haya tacha por la ley;

como la de menor edad, la de ser mujer casada sin avenencia de su marido ú otras circunstancias que por las antiguas disposiciones anulán de hecho algunos contratos.

“Art. 2.º La parte que faltase al cumplimiento del convenio ó contrato celebrado sin las tachas de que habla el artículo anterior, y sin cualquiera otro impedimento lejitimamente comprobado, está obligado á su cumplimiento, á responder ante los jueces y tribunales por su omision, y á indemnizar daños y perjuicios.

“Art. 3.º Los deudores morosos ó que no tengan bienes con qué pagar, podrán ser entregados por el Juez á sus acreedores para que les desquiten en sus trabajos, abonándoles el jornal corriente, segun el oficio en que sirvan, á cuenta de la deuda, y pudiéndoseles dar para los alimentos de su familia, la mitad, y al que no la tenga la tercera parte de lo que devenguen semanalmente.

“Art. 4.º Cuando no tenga el acreedor en qué emplarlos, podrá cederlos á otra persona con las mismas condiciones.

“Art. 5.º Cuando se cedan las deudas á los fondos municipales, el procurador síndico hará de parte por estos, segun el orden comun de juicios, recojiendo las pruebas del cedente, y supuesta la ejecucion, si resultase insolvente el deudor, se podrá aplicar á los trabajos públicos ó entregarse á un artesano, labrador ó patron, abonándosele el salario y alimentos como queda prevenido.

“Art. 6.º Los ancianos de mas de sesenta años, en los casos antedichos, serán aplicados, segun lo permitan sus fuerzas físicas, á los trabajos mas suaves.

“Art. 7.º Las mujeres se destinarán al servicio doméstico en las casas particulares, arreglando su salario al estilo del país, pudiéndoseles dar para alimentos de su familia, las dos terceras partes de lo que devenguen semanalmente y la mitad, no teniéndola.

“Art. 8.º En el caso que el deudor afiance completamente la deuda, el Juez le otorgará esperas con proporcion á la entidad de la deuda y arbitrios que tenga para pagar.

“Art. 9.º Cuando el deudor desertase sin motivo suficiente del destino á que se le aplique y lo reclamase la parte interesada, se le podrá entregar con carlanca, cadena ú otro medio proporcionado á asegurarlo.

“Al Consejo representativo. Dado en la ciudad de Alajuela, á los doce dias del mes de junio de mil ochocientos treinta y cuatro. *Andrés Rivera*, vice-presidente—*Apolonio de Lara*, diputado secretario—*José Gabriel Padilla*, diputado secretario.

“Sala del Consejo. Alajuela, junio diez y siete de mil ochocientos treinta y cuatro. Pase al Poder ejecutivo—*Agustín Gutierrez Lizaurzabal*, presidente—*José María Alvarado*, secretario.

“Por tanto: ejecútese. Alajuela, junio diez y ocho de mil ochocien-

tos treinta y cuatro. *José Rafael de Gallegos*—Al Ministro general del despacho.

4—Don Antonio Pinto, portugués de oríjen, llegó á Costa-Rica siendo muy jóven; en los primeros años de su vida, se dedicó á la marina, donde adquirió por práctica algunos conocimientos en el manejo de los cañones. Pinto contrajo matrimonio en San José de Costa-Rica y fué padre de una numerosa familia. Se dedicó al cultivo del café y formó un considerable capital. Estas circunstancias le dieron importancia en el Estado y llegó á ser Comandante general de armas y á unir su nombre á sucesos históricos de alta importancia, que oportunamente se narrarán. El año de 34, el comandante general de armas, don Antonio Pinto, fué acusado por haber detenido al sarjento Juan Saldaña. Las ramificaciones de Pinto, dieron gravedad á este incidente. Al Consejo correspondia declarar si habia ó nó mérito para formacion de causa, y despues de algunas discusiones se dictó el decreto que dice así:

“El Jefe supremo del Estado libre de Costa-Rica.

“Por cuanto el Consejo ha decretado lo siguiente.

“El Consejo representativo del Estado libre de Costa-Rica.

“Teniendo presente la acusacion hecha por la Corte superior de justicia, contra el comandante general de armas, ciudadano Antonio Pinto, por faltas en el ejercicio de sus funciones, y considerando:

1. ° Que el referido Comandante general en sus procedimientos á la detencion del sarjento Juan Saldaña, se arregló á la ley federal de 22 de mayo de 826, mandada observar para todos los individuos del ejército por la del Estado de 30 de junio de 828, creyéndola vijente por no haber otra posterior que la derogue, y haberla visto practicar por el letrado que ha sido auditor de Guerra en los años pasados: 2. ° Que estas razones no dejan el menor motivo de dudar que la ley citada debe observarse en el Estado mientras otra no la derogue: 3. ° y último, que aun en caso de haber una duda, y que por lo mismo la hubiese tambien, de si el Comandante general debia ser castigado por haber faltado con ejecutar dicha ley, debería resolverse en su favor, por la regla general de derecho que dice, “que en los casos dudosos, el Juez debe sentenciar en favor del acusado,” por cuyas razones declara.

No ha lugar á formacion de causa contra el Comandante general de armas, ciudadano Antonio Pinto, por sus procedimientos en la detencion del sarjento Juan Saldaña.

“Comuníquese al supremo Poder ejecutivo, para su impresion, publicacion y circulacion. Dado en San José, á los veintidos dias del mes de abril de mil ochocientos treinta y cuatro—*Félix de Bonilla*, presidente—*José Maria Alvarado*, secretario.

“Por tanto: ejecútese. San José, abril veintitres de mil ochocien-

tos treinta y cuatro—*José Rafael de Gallegos.*”

5—Don Rafael Gallegos hizo dimision del mando, y fué nombrado en marzo de 1834 Jefe provisional el consejero don Juan José Lara, y en junio fué electo vice-jefe don Agustin Gutierrez Lizaurzabal bajo cuya administracion terminó el año de 34 sin esperimentarse ninguna conmocion política. Don Felipe Molina era un verdadero diplomático, y este carácter lo domina escribiendo la historia. Dice que renunció Gallegos y nada mas, para no herir susceptibilidades. La renuncia de Gallegos no fué espontánea. Tenia un partido de oposicion que lo combatia por la prensa, deseando mas impulso y movimiento en la administracion, y no faltaban como primeros móviles de la oposicion, latentes ambiciones que de dia en dia fueron aumentando hasta exhibirse con claridad. No habia entónces un régimen militar que pudiera movilizar con rapidez todas las fuerzas del Estado en favor del gobernante. Un solo cuartel existia en San José y este daba la ley; algunos desafectos á Gallegos lograron predisponer al comandante, quien fiado en el valimiento de los opositores hizo una espresion de desconocimiento que fué bastante para que se manifestara á Gallegos haber terminado su administracion. No faltaron personas que instáran al Jefe á sostener su autoridad; pero no quiso y en vez de hacerlo dirigió una renuncia á la Asamblea que fué admitida.

6—El año de 35 hubo un acontecimiento notabilísimo. La Asamblea del Estado, que ya no estaba dominada por el clero como en mayo de 31, decretó el 31 de marzo la supresion de los diezmos. Esta contribucion, gravosísima en todas partes, se hacia sentir con mas intensidad en aquel pais naciente y laborioso. (*)

(*) La necesidad de seguir el órden cronológico, y de que la narracion no exceda del tiempo, cuyos acontecimientos se refieren, impide que en el texto se hable mas, acerca de diezmos: pero estas reglas tan severas no se estienden á las notas. En 11 de marzo de 1836, obtuvo el clero de Costa-Rica un triunfo; en aquella fecha vió restablecidos los diezmos que tanto anhela. Entónces Costa-Rica y Nicaragua formaban una diócesis, cuyo obispo residia en Leon. En Cartago habia un Vicario. Verificada el año de 24 la anexion del Guanacaste, algunos costarricenses formaron en su propio suelo estensas haciendas de ganado, sujetas á la gravosa contribucion del diezmo. Estos hacendados, entre los cuales se distinguió siempre don Rafael Barroeta, trabajaron con tanto empeño como poco éxito, para que los diezmos se abolieran. Hay males económicos y políticos, que se conservan latentes hasta que se exacerban. La division de la diócesis exacerbó el mal. Los costarricenses no querian estar su-

7—Con motivo de enfermedad de don Agustín Gutiérrez Lizaurzabal, don Manuel Fernández fué electo vice-jefe del Estado y gobernó el país muy poco tiempo; desde marzo de 1835 hasta abril del mismo año que entregó el poder al licenciado don Braulio Carrillo, electo primer Jefe del Estado. En este corto espacio, Fernández firmó el cúmplase de un decreto de la Asamblea que establece y reglamenta el tribunal de cuentas, ordenó ejecutar la ley que manda abrir

jetos en lo eclesiástico, al obispo de Nicaragua. El 29 de setiembre de 1825, la Asamblea dictó un decreto erigiendo una nueva diócesis. Se designó para primer obispo, al doctor fray Luis García, y para Catedral, la parroquia de la ciudad de San José; pero ni el obispo ni el vicario capitular en sede vacante, ni el arzobispo de Guatemala opinaban por esta división. El obispo de Nicaragua y el vicario en sede vacante sostenían sus intereses pecuniarios; la separación de Costa-Rica disminuía sus emolumentos de que tan celoso es siempre el clero católico. El arzobispo de Guatemala sostenía también sus propios intereses. Un decreto de la Asamblea del Salvador había erigido en diócesis el Estado. Esta disposición rebajaba los emolumentos de fray Ramon Casaus y la influencia servil en el Estado del Salvador. Casaus combatía la nueva diócesis y el ejemplo de Costa-Rica habría sido contrario á sus intereses pecuniarios y políticos. Se esforzó, pues, en que el decreto del año de 25 no tuviera efecto, para que en todo Centro-América se conservara el *statu quo*. Costa-Rica no pudo entonces entenderse directamente con la curia romana, y la división de la diócesis quedó en proyecto. Posteriormente se hicieron otros esfuerzos también sin éxito. Véase el decreto de 22 de diciembre de 1837 que se halla al fin de este capítulo. Disuelta la federación y convertido el Estado de Costa-Rica en una República, el primer presidente de aquel país, bajo el nuevo régimen, doctor don José María Castro, abrió negociaciones en Roma, para que se obtuviera lo que antes había fracasado. Una revolución verificada en el cuartel de San José en noviembre de 49 obligó á Castro á dimitir el mando de la República, y le sucedió don Juan Rafael Mora. Mora siguió en Roma la misma política de Castro respecto de la división de la diócesis; pero no acerca del eclesiástico que debiera ser primer obispo. Don Felipe Molina, ministro plenipotenciario, obtuvo en Roma que Pío IX. espidiera el 1.º de marzo de 1850 una bula que manda erijir el nuevo obispado. Faltaba solo la designación de obispo. No existía entonces un concordato en que claramente se reconocieran los derechos de patronato; pero las repúblicas hispano-americanas sostenían pertenecerles por derecho de sucesión, en el Nuevo Mundo, el patronato que ejercían los reyes de España. Un rico comerciante de Costa-Rica de origen nicaragüense, era entonces amigo de don Juan Rafael Mora, amistad que declinó hasta el extremo de que la casa de este comerciante contribuyera poderosamente á la revolución que contra Mora estalló el 14 de agosto de 1859. El enunciado comerciante, amigo de Mora, en 1850 sugirió al presidente la idea de que un tío político que tenía, residente en Guatemala fuera nombrado obispo. Este eclesiástico se llamaba Anselmo Llorente y Lafuente; había sido cura de Patzicía, y Rector del Colegio Tridentino; en 1848 fué diputado á la Asamblea Constituyente de Guatemala, y en ella votó muchas veces con los liberales; pero cuando se discutía el decreto de 13 de Octubre de 848 protestó contra él, dijo que esa disposición ponía á Carrera fuera de la ley, y apareció como uno de los propagadores de la idea de que a-

un camino de Alajuela á Sarapiquí y otro de Cartago á Mañana. Don Felipe Molina, en su "Bosquejo de Costa-Rica," presenta una memoria de los Varones ilustres que ha tenido aquel país, y en ella se encuentran Carrillo, don Juan Mora, don José Maria Zamora y el padre Goicochea. Zamora y Goicochea, aunque nacieron en Costa-Rica, se ausentaron del país desde los primeros años de su vida y

queella resolucion legislativa contenia ese caracter (*) Mora accedió á las indicaciones que se le hacian, y solo por informes que del recomendado tenia, porque aunque el candidato era costarricense de nacimiento habia resido muchos años en Guatemala con sus hermanos tambien clerigos y alguno fraile del convento de Sto Domingo. Don Anselmo Llorente fué preconizado obispo de Costa-Rico en consistorio de 10 de abril de 1851. Segun las instrucciones que Molina tenia en preciso evitar que los vecinos de Cartago intentaran establecer la nueva sede en la antigua capital de Costa-Rica, y al efecto el plenipotenciario obtuvo del Papa que el nuevo Prelado se llamara Obispo de San José de Costa-Rica. El padre Llorente fué consagrado en la Catedral de Guatemala por el arzobispo don Francisco de Paula Garcia Pelaez, y con pompa pontifical se dirigió á su diócesis en el buque de vela "Tres Amigos." El pueblo de Costa-Rica no habia visto mitras; casi no habia ya memoria de la última visita de la diócesis verificada por el obispo de Nicaragua. Algunas gentes creian que un obispo es un ser extraordinario, misterioso y angélico, y el pueblo se agolpó á su entrada, para satisfacer una gran curiosidad. Muchas personas se arrodillaban á su paso y él con los ojos bajos y un aspecto de grande uncion esparcia bendiciones por todas partes.

Pronto el primer obispo de Costa-Rica, creyendo que un gran prestigio lo rodeaba, pensó en nuevos diezmos. No solo el señor Llorente se habia alucinado con la gran concurrencia de gente que presencié su entrada. La misma alucinacion tuvieron otras personas de su circulo. El señor Llorente intentó establecer nuevos diezmos sobre el café, lo que equivalia á la total ruina de Costa-Rica, cuya principal riqueza consiste en ese fruto. El que sepa el excesivo valor que los terrenos cultivables de café tienen en Costa-Rica, la escasez de brazos que allí se experimenta, lo elevado de los jornales y de los fletes de tierra hasta Puntarenas, y los de mar, atendiendo á que no hay un camino al mar de las Antillas y á que el café todavia (1879) se lleva á Europa por el Istmo de Panamá ó por el Cabo de Hornos, comprenderá que imponer el diezmo sobre el café, equivalia á destruir el país. Don Juan Rafael Mora y su hermano don José Joaquin, comandante de armas, viendo amenazada la existencia de su patria se opusieron enérgicamente á las pretensiones del Obispo. El señor Llorente se mantuvo firme en su propósito, y abrió una correspondencia con el ministro de cultos, don Joaquin Bernardo Calvo. Mora creyó que Calvo no era bastante enérgico para sostener el debate, y encomendó la redaccion de las notas oficiales, á Mr. Adolfo Marie, frances ilustrado, que se hallaba al servicio de la República y murió sirviéndola. Mr. Marie escribia en español co-

(*) Véase el apéndice á este capítulo.

Costa-Rica solo tiene de ellos el estéril honor de que hayan nacido en su suelo. El lugar donde se nace, tan solo, no es la patria que habla al corazón y á la memoria. Para experimentar los sentimientos que la patria inspira, es preciso que á ella nos ligen los recuerdos y una série de vínculos que el oríjen solo no produce. Mas fácil es amar al Estado donde se ha vivido largos años, donde se contraen vínculos indestructibles, donde se reciben honores y ofensas, donde se experimentan goces y sufrimientos, que al pueblo que no dando ningun recuerdo, solo presenta, como por via de tradicion, la noticia de que en él se vió por primera vez la luz. Goicochea residió la mayor parte de su vida en Guatemala cuando esta seccion centro-americana era parte integrante del reino que lleva su nombre, y en tal concepto puede decirse que no salió de su patria; no así Zamora, cuyo teatro fué la Isla de Cuba y la península española. Mora y Carrillo vivieron para su patria. Algunas noticias se han dado del primero, veamos ahora al segundo. Para juzgar á un hombre no basta verlo aislado en el tiempo y en el espacio, es preciso conocer la época en que existió, las doctrinas que se le inculcaron, los puntos de la tierra que le fué dado recorrer y las circunstancias que lo rodearon. Antes de presentar los diferentes periodos en que Carrillo

mo un académico. Cuando lo creía conveniente, su estilo era grave, circunspecto y severo, y cuando le placía empleaba el satírico burluzco manejándolo con extraordinaria maestría, de que tenemos una buena prueba en el periódico intitulado "El Guerrillero." Las dos armas empleó Marie para combatir el diezmo del café. En una de las notas del obispo se dice que estaba dispuesto á recibir el martirio. La palabra martirio hace efecto en ánimos creyentes y apocados, Mr. Marie se encargó de desvanecer su efecto. El dijo que en los anales de la Iglesia existen muchos mártires del cristianismo; pero que hasta entonces no se habia visto un solo mártir de los diezmos. Don Juan Rafael Mora envió poderes al marques don Fernando de Lorenzana para que representando á Costa-Rica, cerca del Papa, celebrara un concordato en que se consignase precisamente la abolicion de todos los diezmos. Entre tanto, algunos clérigos inquietaban las conciencias timoratas, diciendo que se iria al infierno sin remedio el que no cumpliera con el quinto mandamiento de la Iglesia, que manda pagar diezmos y primicias á la Iglesia de Dios. Pero el concordato se hizo y los diezmos quedaron abolidos. Los que predicaban y confesaban sosteniendo con empeño ese gravámen tuvieron que callar, porque no podian combatir al Papa, ni manifestarse mas celosos que él de los derechos de la Iglesia, ó como gráficamente se dice, mas papistas que el Papa. Por el concordato el gobierno de Costa-Rica dá anualmente 3000 pesos para la mesa episcopal, 3000 para el Cabildo eclesiástico y 3000 para el colegio Tridentino. Nueve mil pesos anuales bastaron para redimir á Costa-Rica de los diezmos que antes pesaban sobre ella, y del gravámen destructor que se pretendió imponerle.

ejerció el mando, no se le puede juzgar con exactitud. Hay, sin embargo, algunos datos que permiten trazar aunque someramente algunas líneas. Nació en Cartago el año de 1800 é hizo sus estudios en la Universidad de Leon de Nicaragua. Era hermano de don Basilio Carrillo, á quien Marure dá á conocer en el "Bosquejo Histórico." Don Braulio Carrillo no salió de Centro-América, circunstancia que no le permitió estender sus conocimientos bajo grandiosos horizontes, y prescindir de pequeñas preocupaciones que no es posible se aniquilen solo bajo el grato cielo de la patria. Los costaricenses que tanto viajan hoy y que tantas ideas nuevas traen del extranjero, comprenderán perfectamente la verdad de estos asertos. No se sabe si Molina escribió la apolojia ó la censura de don Braulio Carrillo. Aquel historiador dice: "Carrillo se ofuscó, hasta el estremo de declararse Jefe perpétuo é inviolable de Costa-Rica, emitiendo con fecha 8 de marzo de 1841, la que llamó *Ley de Garantías*, en que se sobreponía á todos los derechos políticos de los costaricenses, pretendiendo que los pueblos le habian conferido facultades sin límites, para constituir el Estado de la manera que tuviese por conveniente." Este párrafo se contrapesa con este otro: "Sobresalia Carrillo por su celo en perseguir el vicio y castigar á los criminales, y por su pureza en el manejo de los caudales públicos, así como por el cuidado que ponía, en que todos los empleados cumpliesen exactamente sus deberes, dándoles él mismo el ejemplo de una laboriosidad infatigable." Carrillo entre sus muchas sombras, tenia la gran cualidad de estimar á los hombres de mérito y propendia siempre á elevarlos y á utilizar sus aptitudes: pero si alguna desconfianza se le sujeria era terrible. La duda que casi siempre abrigaba, con pocas escepciones, acerca de las personas que lo rodeaban, si por una parte contribuyó á conservarlo en el mando, por otra acibaró su existencia y dió lugar á que sus enemigos adoptáran medidas estrechas para derrocarlo. No es posible que se comprenda bien á Carrillo sin presentar detalladamente los actos mas importantes de su vida pública. En esta "Reseña" se irán exhibiendo, segun sus fechas, los mas notables.

8—En 20 de agosto de 1835, bajo la administracion ya de don Braulio Carrillo, la Asamblea espidió un decreto que manda suprimir muchos dias festivos, y que ademas previene que en los de trabajo no se saquen procesiones fuera de los templos. No se puede asegurar si Carrillo contribuyó á la emision de este decreto, aunque es muy probable; pero á la vista está que dictó el execuaturn sin objetarlo, infiérese de aquí que aunque don Braulio Carrillo estudió en una Universidad fundada por el obispo don Nicolás García Jerez, ó cuando Carrillo hizo sus estudios, aquella Universidad se habia emancipado de las ideas de su fundador, ó don Braulio tuvo bastante energia in-

telectual para desecharlas. En una época mas avanzada, no se pudo evitar que las incesantes festividades religiosas, enriqueciendo notablemente á determinados clérigos, marchiten alguna ó algunas villas costaricenses.

9—Dos decretos se habian dado que herian los intereses del clero: el de supresion de diezmos y el de supresion de dias festivos. El clero en ninguna parte del mundo queda tranquilo cuando se tocan sus intereses pecunarios, aunque sea para quitar gravámenes á los pueblos y salvar de una bancarrota á las naciones, y Costa Rica no pudo ser una escepcion de esta regla general.

10—Costa-Rica si bien estuvo abandonada en una época por los españoles, de manera que estos no pudieron allí imprimir totalmente su índole ni sus costumbres, no por eso quedó del todo exenta de las influencias del clero y de la aristocracia.

11—El historiador Juarros hablando de Cartago dice: “En esta ciudad viven separados los españoles de los mulatos: en el barrio de estos segundos hay un Santuario intitulado Nuestra Señora de los Angeles, que es muy frecuentado de los vecinos de Cartago. La imájen que se venera en él, la encontró una devota mulata en una piedra, el 2 de agosto de 1643: es de grande aclamacion: el año de 1653 confirmó las constituciones de la cofradia de esta soberana señora, el ilustrísimo señor don frai Anselmo Briceño; y el de 1739 el ilustrísimo señor doctor don Domingo Satarain, hallándose en la visita de Cartago, y el 14 de julio, á peticion del clero y pueblo de dicha ciudad, hizo dia de fiesta el 2 de agosto, en que se celebra la referida Nuestra Señora de los Angeles.”

12—Este párrafo prueba que en Cartago, como en todos los países conquistados por España, se pretendió crear una aristocracia imponente y un clero poderoso. Al hablar Juarros de la division que en Cartago habia, entre los españoles y los que no lo eran, parece que unos y otros estaban divididos por algun Guadalquivir, como los gitanos del Barrio de Triana y el resto de la poblacion de Sevilla. Pero no es así, á lo menos ahora; la poblacion de Cartago llega íntegra hasta el templo de los Angeles.

13—Cartago, como antigua capital, fué el centro de las familias que se llamaban nobles. No se puede comprender su hidalguia, como tampoco se comprende la hidalguia de muchas familias guatemaltecas. Los timbres de muchas consisten en elevarse hasta los primeros conquistadores, y descender de ellos. La idea del descubrimiento de un Nuevo Mundo, despertó la ambicion de gran número de aventureros de todos géneros, condiciones y especies de moralidad; esto es un hecho histórico. No se comprende, pues, como estos ascendientes pueden constituir una nobleza excelsa. La mayoria de aquellos inmigrantes no trajeron mujeres pobladoras. Vinieron so-

los. En el Nuevo Mundo no habia mas que indias. Sin embargo, ellos tuvieron hijos y son los ascendientes de nuestros aristócratas.

14—En Cartago se refieren escenas humillantes para las personas que plebeyas se llamaban; pero hay un juicio recto en la poblacion que tiende á colocar á cada uno en el puesto que moralmente le corresponde. Si es ignorante ó imbécil uno de estos hombres que se dicen descendientes de los conquistadores, el pueblo de Cartago lo desprecia. Si un ^{hijo} de Quircot ó de otras poblaciones indígenas, manifiesta intelijencia y cívicas virtudes, asciende al Ministerio y en él permanece largo tiempo. Si un hijo de esos mismos pueblos, se distingue por su honradez, y ejerce la caridad, se le venera en alto grado, y su tumba regada por lágrimas está siempre cubierta de flores.

15—No es posible que todas las poblaciones centro-americanas, tengan ya, acerca de los milagros, as ideas de Rénand ó de Luis Büchener. La mayoría de los pueblos aun no se ha penetrado de que no hay agua bendita, ni pan bendito, ni reliquia sacrosanta, ni reso, ni oracion, ni plegaria por solemne y repetida que sea, que restituya la juventud á un anciano, ni despierte de su eterno sueño á los muertos. Esta esperiencia diaria que hablando con hechos á los pueblos deberia presentarles de relieve la verdad, no los persuade, por que el clero católico la ofuzca riñendo como á niños, en el púlpito y en el confesonario, y amenazando con penas espantosas, que Neron no se atreveria á imponer, á toda persona que creyere en la inmutabilidad de las leyes de la naturaleza. En vez de tantos regaños, y de tantas amenazas, deberia el clero sostener sus maravillas con ejemplos visibles, y no solo certificados por él, como los del capítulo cuarto del libro primero. Conviertan en jóven á un viejo, y todos creeremos en sus prodijios: exhumen á un muerto y désele vida y todos seremos sus panejiristas y sus admiradores. Hagan que las invocaciones de una madre que riega con sus lágrimas el cadáver de un hijo, le devuelva el ser querido cuya pérdida la desespera: hagan que cualquiera otra ley física de la naturaleza se quebrante hoy en presencia de todos, sin que para persuadirnos sea preciso citarnos libros viejos de la Edad Media y todos creeremos en sus portentos. No solo creeremos en ellos, sino que nos interesaremos en que se repitan, practicando todo lo que sea necesario al efecto, por mas ridículo y absurdo que parezca, porque todos tenemos ancianos queridos que deseamos vuelvan á ser jóvenes, y personas que se han llevado á la tumba la mitad de nuestra vida. Las leyes físicas de la naturaleza hieren sin piedad y sin benevolencia. ¡Ojalá hubiera fuerzas capaces de resistirlas! ¡Ojalá se pudiera obtener de ellas la mas lijera escepcion. El sacerdote, el abad bendito que pudiera obtener esa escepcion seria un semi-Dios y no habria una nacion en el globo que no siguie-

ra en el instante la religion de aquel hombre extraordinario. Un solo milagro bien determinado y patente bastaria para convertir á los incrédulos, y para que los filósofos juzgaran que admiten escepcion esas leyes terribles que imperan sin tregua, no solo en la tierra, porque son universales, sino en los infinitos mundos que jiran en la inmensidad del espacio. En Cartago se han atribuido portentos á la Vírjen de los Angeles; pero no tantos como en Zaragoza á la Vírjen del Pilar. El pueblo de Cartago no ha pretendido que ninguno de sus prohombres se case con la efígie de los Anjeles, y el pueblo de Zaragoza se empeñó en casar á Palafox, y mas tarde á Espartero con la Vírjen del Pilar. Ningun Gobierno de Costa-Rica, ha otorgado una condecoracion con la Vírjen de los Anjeles; y Fernando VII en 25 de marzo de 1817 condecoró á los héroes del primero y segundo sitio de Zaragoza con la imájen de la Vírjen del Pilar.

16—Sin embargo de lo mucho que se han predicado en Zaragoza los milagros, aquel pueblo vá perdiendo la fé en ellos. Méenos de tres años há que unos campesinos referian, en el átrio del templo de Nuestra Señora, el crecido número de obreros que habian caido de las alturas del edificio y despedazándose durante la construccion de la obra, y al concluir cada anécdota esclamaban: “Mal se portaba la señora: no hubiera yo tratado lo mismo á los que edificaran mi casa.” Si á los muchos mendigos que, al rededor del templo, exigen limosna á los extranjeros, se les dice que la pidan á la imájen milagrosa, ellos contestan. “Siempre le pedimos y nunca nos dá.”

17—El templo de la Vírjen de los Angeles de Cartago se halla sobre una roca que vierte agua. Esa agua se dice que cura todas las enfermedades, y alguna jente del pueblo manifiesta creerlo; pero su conducta no marcha de acuerdo con lo que dice creer. Esa jente llama médicos para sus dolencias, y atrae á Cartago los mejores profesores de medicina. Se complace en que haya boticas ó farmacias bien establecidas, y acude á todos los medios que la naturaleza y el arte proporcionan para conservar la salud y prolongar la vida: luego no descansa en el agua medicinal á que tantas maravillas se atribuyen.

18—Parte del clero de Costa-Rica ofendido por los decretos de 31 de marzo y 20 de agosto, se propuso insurreccionar á los pueblos contra el gobierno. En Costa-Rica hay muy pocas poblaciones indíjenas; no se encuentran ahí esas inmensas masas incivilizadas que la aristocracia y el clero de Guatemala han puesto en movimiento para volver á la Edad Media. El clero de Costa-Rica necesitaba otros resortes para trastornar el órden público, y fomentó las tendencias que poco antes habian producido la ambulancia. Cartago habia sido capital de aquella seccion centro-americana. (*) Algunos de los vecinos de

(*) No se habló en los libros anteriores de la traslacion de la Capital porque esta “Reseña”

Cartago creían que es un mal para esa ciudad la ausencia de las primeras autoridades del Estado; sin embargo de que ven el extraordinario movimiento y admirable progreso de la primera ciudad del Nuevo Mundo, que no es capital de los Estados Unidos; pero ni aun lo ha sido del Estado de Nueva York. El deseo de que Cartago volviera á ser capital, condujo á muchos de sus vecinos á prestar apoyo al clero disidente. Rivalidades de localismo hicieron simpática la revolución en Heredia y Alajuela. Carrillo dió una proclama á los pueblos explicando el decreto de 20 de octubre que suprime los días festivos. Esta proclama fué contestada en Alajuela por medio de un impreso que dice así literalmente:

“LOS PUEBLOS AL GOBIERNO.

“Hemos visto impacientes la proclama del Jefe Carrillo del 14 del presente, en que manifiesta que los pueblos estamos inquietos por el decreto de 20 de Agosto que suprime los días festivos; nosotros sabemos que el citado decreto, lejos de perjudicar la sociedad la mejora, y sentimos que siendo tolerantes nos denigre el Gobierno con pretexto de religion, de que se valen los tiranos, siempre que quieren envilecernos y desacreditarnos.

“Mandatarios: el mal que aparentais desconocer, está en vosotros mismos, y queremos curarlo de raiz; ese flus de contribuciones que habeis decretado, será en breve vuestra ruina. Alerta diputados que habeis perdido el Estado. Alerta consejeros que habeis sellado sus ruinas. Alerta majistrados que á vista de un pueblo espectador habeis hecho de la justicia un tráfiico criminal. Velad josefinos por conservar esa torre de Babilonia, ese orgullo de abatir á los pueblos, y esa necedad fátua de suponerse sábios, y llamarnos ignorantes (como dice vuestro Jefe) nosotros os daremos la respuesta, sin maldito temor de la amenaza que se nos hace en la proclama, somos muchos, y los enemigos pocos y cobardes. Somos morales y justos; pero no esclavos, á todos los conocemos y por esto es que el furor de la multitud, no se dirigirá contra los actuales funcionarios de Cartago, ni contra la jente comun del pueblo de San José que oprimido con el peso de las contribuciones, unirá sus votos con los nuestros y de-

fenderá su patria de los males que la afligen. Nicoya y sus pueblos salvan del naufragio, con unirse á su antigua metrópoli. A nosotros toca coronarnos de gloria, y vosotros soldados que desde la independencia hasta ahora habeis sido el juguete de los funcionarios, sufriendo una carga mas pesada que la nuestra, unid esos brazos con los nuestros y tendreis un dia de gloria pues aprovechándonos del consejo del josefino, viviremos mas tranquilos y vosotros recuperareis completamente el aprecio que en todos los siglos y naciones merecen los militares.

“Alajuela, setiembre 19 de 1834.

Nos los pueblos soberanos de Costa-Rica.”

19—El 26 de setiembre, la municipalidad de Cartago desconoció los poderes constituidos del Estado, y promovió la convocatoria de un Congreso constituyente, con igualdad de representantes por cada departamento. Esta idea fué seguida por las poblaciones de Heredia y Alajuela. Las tres municipalidades dirijieron notas á la municipalidad de San José, pidiéndole que se adhiriera al pronunciamiento, y ésta celebró el acta siguiente:

“Se trajeron á la vista las tres notas de las municipalidades de Cartago, Heredia y Alajuela, relativas al acta celebrada por la primera, la noche del 26 del corriente, sobre peticion de una Asamblea constituyente en el Estado, con otros puntos accesorios, y sobre cuyo contenido se han pronunciado acordes con los pueblos de su comarca, en cuya consideracion con prévio permiso de la autoridad competente y para deliberar con la debida madurez, sobre un negocio de tanta trascendencia en la suerte del Estado, se convocó en junta general y cabildo abierto al clero y mayor parte de los vecinos notables que la premura de las circunstancias permitió reunir, y manifestado el objeto y discutido con la serenidad, calma y sencillez que demanda su importancia ó generalidad de opinion, se acordó: que estando prevenido por el artículo 120 de la Constitucion del Estado, que pasado el tiempo de ocho años, se pueda proceder á la reforma de ella, y habiendo trascurrido ya el de diez, ésta municipalidad y vecindario, estima por legal el paso de convocar dicha Asamblea constituyente, bajo la base que, conforme á los principios constitutivos, designe la legislatura para que oiga la opinion general de los pueblos, y con presencia de las lecciones que ha producido la esperiencia, desde que se constituyó el Estado, proceda á reformar la Constitucion en su totalidad, por la parte que parezca conveniente á las circunstancias y bien del Estado; pero que para evitar toda pretension de nulidad y actos irregulares ó fuera del círculo legal, que puedan producir diverjencias y disturbios ruinosos al Estado, cuya tranquilidad, órden y armonia, empeña la atencion de esta corporacion y vecindario, y quieren por todos medios con-

servarla; es de opinion que siguiendo el órden legal todos los actos para llegar á aquel fin, obteniendo los benéficos resultados que son de esperarse, la convocatoria sea dada por la legislatura actual, con arreglo á la ley, para el objeto indicado y á la mayor brevedad posible, y que entre tanto se instala el nuevo cuerpo y provee de un Jefe provisional; esta municipalidad y vecindario, circunscribiendo sus actos publicos al órden legal, respeta y reconoce las autoridades existentes como constitucionales y como órganos lejítimos para recabar y obtener por su medio y pacíficamente, los actos preparatorios para las reformas ó innovaciones que demanda el bien general, porque su desconocimiento seria disolver el Estado, rompiendo de hecho los solemnes vínculos que le han unido, provocar la anarquía y sufrir todos los males que eran consiguientes: últimamente, que se conteste así á las tres municipalidades antedichas, protestándoles que la de esta ciudad y su vecindario, cooperarán eficazmente á que se conserve por todos medios la paz, armonía y buena intelijencia que debe guardarse entre pueblos ligados por las relaciones mas íntimas de vecindad, parentesco, amistad é igualdad de intereses, cuyos fuertes vínculos nos constituyen legal y naturalmente en una familia sobre que se interpela la consideracion de todos los pueblos y de los gobernantes. y que á este intento como para asegurarse amigables disposiciones se diputen en comision, á la ciudad de Cartago, á los ciudadanos Juan Mora y presbítero doctor Juan de los Santos Madriz: á la de Heredia á los ciudadanos licenciado Manuel Aguilar y Joaquin Mora; y á la de Alajuela á los ciudadanos licenciados Agustin Gutierrez y Valentin Gallegos, con las comunicaciones de esta acta de que tambien se dará conocimiento al superior Gobierno para los fines que convengan.

Los patriotas josefinos.

San José, setiembre 29 de 1835."

20—El 4 de octubre una gran parte del vecindario de Cartago, acordó el acta siguiente:

“Nos el pueblo soberano de Cartago, con su municipalidad, clero, vecinos principales y barrios, en número de mas de 1000 hombres, reunidos á las diez de la noche de este dia, con todos los cuarteletros y pedáneos respectivos, en uso de los derechos sagrados de la naturaleza y de los deberes de hombres libres, considerando: 1.º Que el Gobierno actual ha traicionado la confianza pública, y nos ha tratado como sospechosos y viles esclavos, abusando de la autoridad que el mismo pueblo le ha confiado, y el mismo Jefe supremo traicionando los intereses de este pueblo con la cooperacion á leyes

ruinosas y contrarias á nuestras conciencias y á *la religion santa católica que profesamos*: 2. ° Que este pueblo jamás ha sido libre desde su independencía, pues nunca ha disfrutado del derecho capital ni de armas, y ha sido mirado siempre como sospechoso sin disfrutar de los caudales públicos: 3. ° Que este pueblo ha sido siempre fiel y que á pesar de esto se ha sospechado siempre de su conducta; partiendo de estos principios y recobrando nuestra libertad acordamos todos unánimemente: 1. ° Que se desconoce al Jefe supremo, á sus subalternos y por consiguiente á la Asamblea y Consejo: 2. ° Que se nombra un Comandante departamental con todas las facultades necesarias para que obre en su defensa, pues todos prometemos derramar nuestra sangre gustosamente para defender nuestra libetad y religion; y en el acto se nombró al c. Máximo Cordero á quien se le recibió juramento por el presidente municipal, y juró cumplir fiel y legalmente con su empeño. 3. ° Que se nombre un Jefe político superior que será el dia de mañana. 4. ° Que se convide á todas las municipalidades y principalmente á la de Alajuela, nuestra hermana y aliada, para que se restablezca el orden por medio de elecciones para un Congreso constituyente, bajo un pié absoluto de igualdad; es decir, tres diputados por San José, tres por Cartago, tres por Alajuela y tres por Heredia, siguiendo los demas partidos como actualmente se hallan, y constituyéndose bajo las bases de hacer residir el Gobierno periódicamente en las cuatro ciudades principales, de repartir con absoluta igualdad entre todas cuatro, las armas, pertrechos y empleados que existen en el Estado: de derogar todas las leyes opresivas al pueblo y contrarias en alguna manera á *la santa religion que profesamos*: de no disolverse hasta no dejar formada la nueva Constitucion y códigos para el total arreglo de tribunales: de darnos la planta de jurados ó de otra administracion de justicia que asegure mas las garantías individuales, y no traicionen los derechos de justicia y últimamente de darnos garantías sólidas y verdaderas que no estén escritas en el papel, como al presente, sino que se practiquen con todo rigor y escrupulosidad legal: 5. ° Que intertanto se observen las leyes actuales, menos las contrarias á *la religion católica*: 6. ° Que se reconocen todas las autoridades actuales, desempeñando interinamente el Alcalde 2. ° el mando político, interin se nombra mañana por haberse suspendido al ciudadano Calvo, por solo ser hechura del Gobierno. Este acto lo firmamos los que sabemos y juramos morir y derramar nuestra sangre por sostenerlo.”

“Esta acta agrega el papel que la contiene, fué secundada y ratificada por el vecindario de Alajuela el 27, por el de Heredia el 28 y por el de la villa de Bárba el 29, en todos con general aplauso, juramento é indecible decisión; y aunque el de San José, acaso embarazado por la inmediata presencia de la persona que ejerce en a-

quella ciudad el Poder ejecutivo no la ha secundado en lo particular, pero lo ha hecho en lo sustancial, que es accediendo á la convocatoria de un Congreso constituyente—Cartago, octubre 4 de 1835.”

21—El 5 de octubre, los comisionados de San José, Cartago, Heredia y Alajuela, celebraron en Santo Domingo el acta siguiente:

“En el barrio de Santo Domingo, cerca del márgen del rio Virilla, á cinco de octubre de ochocientos treinta y cinco. Reunida la legacion total de dos comisionados por cada una de las cuatro ciudades principales y uno por parte del Gobierno, con el objeto de conferenciar sobre el mejor modo de conseguir la paz pública, alterada generalmente y el evitar un derramamiento de sangre, se tuvieron presentes con este fin, las actas celebradas en Cartago y ratificadas en Alajuela y Heredia; y despues de leidas las credenciales autorizadas, de cada uno de los individuos de la comision, se discutió largamente sobre todos los asuntos que eran concernientes, haciendo con respecto al de armas, prolijas reflexiones, que mútuamente se invitan á hacerlas todos los individuos de la legacion, meditando de buena fe y comparando todas las circunstancias del caso: en vista de todo lo que, se acordó:

Artículo 1. °

“Que el jefe ciudadano Braulio Carrillo es reconocido únicamente: 1. ° para que dé el decreto convocando á la Asamblea, espresando que el objeto á que es convocada estraordinariamente es: 1. ° para que convoque á una Asamblea constituyente bajo la base de igualdad de representacion por las cuatro ciudades principales, y 2. ° para que conozca de la dimision que el mismo Jefe haga de su destino. 2. ° Para que convoque al Consejo representativo, cuyo cuerpo es reconocido para solo el objeto de sancionar el decreto dado por la lejislatura, y 3. ° Para que haga la completa reparticion de armas por partes iguales dentro las cuatro ciudades.

Artículo 2. °

Que se reconoce á la Asamblea actual, únicamente para los actos ya indicados en las atribuciones del Ejecutivo.

Artículo 3. °

“Que tambien es reconocida la Corte superior de justicia, hasta que la Asamblea constituyente la establezca del modo que le pareciere, y por tanto seguirán funcionando los jueces de 1. ° instancia.

Artículo 4. °

“Que de la misma manera se reconoce al vice-Jefe prévia la igual reparticion de armas en las cuatro ciudades; siendo sus atribuciones las que le da la Constitucion mientras tanto la constituyente nombra un Jefe provisional.

Artículo 5. °

“Que mañana seis del corriente deberá dar el Jefe el decreto mencionado en el párrafo 1. ° del artículo 1. °

Artículo 6. °

“Que dentro de tres dias contados desde mañana 6 del que rije, se repartan por iguales partes entre las cuatro ciudades las armas, pertrechos y demas elementos de guerra, en términos que á ninguna de las ciudades le quede mas que á otra, y se les da derecho para que en cualquier tiempo sostengan su absoluta igualdad en la posesion de armas y demas elementos bélicos, entre la reparticion de armas, etc., pertenecientes al Estado, se hará tambien la de cañones, dejando su derecho á salvo á algun pueblo, para que si algunos tuviesen de propiedad, haga que se le paguen del tesoro público.

Artículo 7. °

“Para la ejecucion de lo que dispone el anterior, el Ejecutivo hará que las armas que pertenecen á las otras ciudades, sean puestas fuera del territorio de San José, con prevencion de que tanto para entregarlas á los comisionados de las ciudades en el lugar referido, como para recibirlas aquellos, no haya aparato de guardia, ó lo que es lo mismo, que ni los comisionados de las ciudades vengan con armas, ni para entregarlas salgan de San José; sino que todo se haga pacíficamente.

Artículo 8. °

“Que de las ciudades de Alajuela, Heredia y Cartago, vayan comisionados intelijentes de la confianza de sus respectivas municipalidades, á recibir la parte que les toque fuera del territorio de San José, prévio el aviso del Ejecutivo, del dia y hora en que deban estar en el lugar citado.

Artículo 9. °

“Que si el Ejecutivo considerando algun desórden promovido en

la ciudad de San José, por motivo de la repartición de armas, en términos de hacer alguna resistencia, inmediatamente pida auxilio á las tres ciudades, en cuyo caso irán las tropas á resguardar el órden interior de aquella ciudad.

Artículo 10.

“Que tan luego como cada vecindario de los indicados reciba y esté en posesion de la parte de armas que le pertenezcan en el repartimiento proporcional, cada Comandante local respectivo, almacenará todas las que estén en la ciudad, dejando únicamente cinco ó diez plazas para resguardar su órden interior si lo juzgase necesario.

Artículo 11.

“Que las municipalidades de las referidas ciudades nombren una comision inspectora de tres individuos, cuya obligacion será la policia y cuidado de las armas.

Artículo 12.

“Si alguna de las tres ciudades de Alajuela, Heredia y Cartago, despues de estar en posesion de la parte de armas que le pertenezca, se armase contra la ciudad de San José, por el mismo hecho será reprimida con la fuerza de las demas; pues la presente alarma está enteramente concluida con igual reparticion de elementos bélicos y no se desea otra cosa que una fuerte liga de amistad entre las cuatro poblaciones mayores y entre todos los costaricenses.

Artículo 13.

“Que el ciudadano José Anjel Soto se reconoce por comandante general del Estado y lo mismo al sarjento mayor. ciudadano Anselmo Gonzalez, ya electo.

Artículo 14.

“Que en consecuencia se observará la ordenanza con respecto á su reconocimiento y sujecion.

Artículo 15.

“Que tanto los referidos en el anterior, como los comandantes locales y jefes políticos, que han sido nombrados por la confianza de los pueblos, estarán funjiendo sin hacer novedad hasta que la Cons-

tituyente disponga otro nuevo orden de cosas.

Artículo 16.

“Que el Estado reconozca todos los gastos causados en el tiempo de la alarma con tal de que sean cumplidos al pié de la letra, los objetos á que se contrae esta acta.

Artículo 17.

“Que bajo la misma condicion no se haga novedad en lo absoluto sobre hechos antecedentes y echando un velo á lo pasado y garantizando en todo concepto á todas las personas y propiedades inclusive los funcionarios públicos, de manera que ninguno sea perseguido ni juzgado por motivo de la actual alarma, á escepcion de aquellos que hubiesen fraguado alguna rebelion por otras miras particulares.

Artículo 18.

“Que si el Ejecutivo no cumpliese con lo que previenen los artículos 5.º y 6.º de esta acta, será responsable con todos los cómplices por la sangre que se derrame de un solo costaricense ó juzgándoles como reos de Estado, y respondiendo tambien de todos los daños y perjuicios que consigo trae el estrago de la guerra y desde el tiempo que comenzó la presente alarma.

Artículo 19.

“Que esta acta se comuniqué á todas las municipalidades del Estado, al Jefe, y que á la Asamblea se le acompañen tambien todos los antecedentes, con advertencia de que el Jefe y municipalidad de San José deben contestar mañana mismo, lo que no haciéndose se darán otras providencias: lo que firmaron los dos individuos comisionados por cada municipalidad y vecindario de San José, y él por el Gobierno, con la condicion de que estarán por la acta celebrada aquí, si la ratifica su municipalidad y vecindario su comitente; y si el Ejecutivo igualmente la ratificase, firma su comisionado, y se levantó la sesion, disolviéndose la Junta—*Manuel Peralta*, presidente—*Rafael Moya*—*Juan José Lara*—*Joaquin Ricas*—*Raimundo Trejos*—*Manuel Fernandez*—*Manuel Aguilar*—*Joaquin de Iglesias*, secretario—*Andres Rivera*, secretario.”

22—Costa-Rica y Nicaragua formaban una sola diócesis. El padre don Desiderio Cuadra era vicario capitular y tenia bajo sus órdenes á todo el clero de Costa-Rica. El señor Cuadra era un eclesiástico ultramontano y no brillaba por su instruccion. El dirigió á un

elesiástico de Cartago la siguiente carta:

“Mi muy estimado amigo: con su apreciable de 3 del corriente, he recibido el decreto de la Asamblea de ese Estado, suprimiendo dias de fiesta y prohibiendo prosecciones. No solo este clero sino tambien el secularismo, lo han mirado con horror y se han escandalizado; lamentandose al mismo tiempo de la ruina religiosa que ya ha comenzado en ese Estado aun por algunas personas que no hacen profesion de ser muy religiosas. Puedo asegurar á Ud. que como los acontecimientos extraordinarios y muy ruidosos producen en los lugares, desasociados é inquietudes y son la materia comun de la conversacion de todos, así el referido decreto ha producido tales efectos en esta ciudad, que con frecuencia me lo piden, y hasta en las calles me preguntan si es verdad tal supresion. En estremo se ha desacreditado esa Asamblea con este avance, pues ha obrado peor que los protestantes. Ye he consultado con algunos eclesiásticos sobre lo que deba hacer en el caso, nada me han respuesto hasta ahora, para el otro correo ya se me habrá respondido y lo comunicaré á Ud.

“No es mucho que quien ha echado á rodar la autoridad de la Iglesia para suprimir dias festivos, tambien lo haga para quitar el celibato del clero, para decretar el libelo de repudio y para cometer otros disparates de esta naturaleza. Me parece que las máximas francesas en tiempo de su trastorno sobre relijion, son el norte de los muy liberales de ese Estado.

“Recibiré y acojeré con toda la ternura de padre á los elesiásticos que emigren de ese Estado por huir de Babilonia. *Desiderio Cuadra.*”

23—Esta carta está fechada en Leon á 20 de setiembre de 1835. Las razones que dá contra el decreto merecen particular atencion. Dice que lo ha desaprobado el clero de Nicaragua; de manera que la Asamblea del Estado de Costa-Rica antes de dictar resoluciones sobre su industria, su agricultura y su comercio, debia primero, pedir humildemente permiso al clero de Nicaragua, y no moverse hasta obtener el beneplácito de aquel concilio. Si así lo hubiera hecho siempre, la diócesis no se hubiera dividido, porque el clero de Nicaragua se oponia á su division y el Obispo Viteri protestó contra ella. Si así se hubiera hecho siempre, los diezmos pesarian sobre el pueblo de Costa-Rica, porque el clero de Nicaragua se habria opuesto á su abolicion. Dice el señor Cuadra que hasta en las calles le preguntaban con asombro si era cierto que en Costa-Rica se habian suprimido los dias de fiesta; pero no indica su señoría qué personas le dirijian esas preguntas, ¿Serian distinguidos economistas? ¿Serian filósofos? ¿Serian hombres que despues de haber recorrido diferentes naciones de ambos mundos, hubieran hecho un estudio profundo

de lo que mas conviene á los intereses de cada país, ó serian hombres sin mas escuela que la del padre Ripalda? Ignorándose quienes eran los interrogantes, las preguntas nada significan. Dice el padre Cuadra que la Asamblea de Costa-Rica procedió peor que los protestantes. Parece que el vicario capitular cree que los protestantes tienen muchos dias de fiesta, que conservan para proceder bien. Los dias festivos de los protestantes son los domingos. Deducen del decálogo la suspension de trabajos en ese dia; del mismo decálogo la deducen los católicos; pero el clero católico ha agregado una multitud de solemnidades que hieren tanto el comercio, la agricultura y la industria, como favorecen sus intereses. La Asamblea de Costa-Rica permitía el trabajo no en todas estas festividades agregadas, sino solo en algunas de ellas. La carta del señor Cuadra es una nueva prueba de que en todas las revoluciones centro-americanas ha intervenido el clero.

24—El padre Quijano dirigió otra carta con la misma fecha, al presbítero bachiller don José Ana Ulloa. Dice así:

“Señor presbítero bachiller don José Ana Ulloa.

“Leon, setiembre 20 de 835.

“Muy señor mio: con bastante dolor he visto el decreto que ha dado esa mentada Asamblea, *enemiga de la religion*, y ha causado en esta ciudad, un estrago bastante grande en los corazones de los hombres sensatos, y aun en los hombres que se tienen por mas perversos, y lo menos que dicen es: que si los pueblos de Costa-Rica piden auxilio á este Estado *para defender la religion* se prestarán muy gustosos aunque no se les dé nada; yo lo que siento es, y debemos sentir todos, que un abismo trae á otro abismo, y que ya esos hombres se quitaron la máscara, y los males deben ir en aumento, y antes que tomen mas cuerpo las cosas, le suplico que procure salir como tambien á los demas señores sacerdotes, y no esperar la ruina que se les espera á esos lugares, porque precisamente debe tener fatales consecuencias y lo mas terrible es el castigo del Cielo que á proporcion que los excesos caminan con tanta velocidad, no debe estar muy lejos, y si no tenga Ud. presente la ruina de Sodoma, Gomorra y otros tantos lugares, y en caso que Ud. haga el ánimo de salir y otros eclesiásticos, no se queden en ninguna parte, sino venirse en derechura á ésta por ser el punto mejor; tanto para pasar la vida en lo temporal como en lo espiritual y culto divino. Cada dia va en aumento y me parece que con dificultad desaparecerá el candil de la fé en estos lugares.

“En esta tiene Ud. casas en qué vivir, pues en primer lugar tiene la mia, y en el segundo la de doña Francisca Cueto, donde ha sido su posada vieja y lo desean con ánsias.

“Este Gobierno está muy bueno, solo propende por la paz, proteger á la iglesia, á las letras y castigar al delincuente y con esto se lo digo todo.

“Deles finas espresiones al señor Vicario, padre Carrillo, padre Carazo, Campos, Garcillita, Urrutia y demas amigos, y que ya pueden hacer el ánimo de huir de los males, y que yo aunque indigno los estoy encomendando á Dios y á nuestra Señora de los Angeles, para que les dé fortaleza y les mande el remedio de tan grandes males.

“Muchas memorias á la niña Feliciana, doña Cayetana, don Rafael, don Narciso, don Anselmo y familias, y Ud. reciba las del señor Provisor, doña Francisca Cueto y familia, y cuantas guste de este su afectísimo y A. S. Q. B. S. M.—*Francisco Quijano*.

25—Esta carta es un documento verdaderamente sedicioso. Ella ofrece fuerza armada de Nicaragua, para destruir á las autoridades de Costa-Rica. Ella invita al clero costarricense á abandonar su país y á insurreccionarse contra su Gobierno. Un documento como este, no necesita comentarios. El revela que el clero no tiene inconveniente en derramar torrentes de sangre cuando se trata de sostener lo que á sus intereses pecuniarios favorece.

26—El 6 de octubre el Jefe de Costa-Rica dictó el decreto siguiente:

“El Jefe supremo del Estado libre de Costa-Rica.

“Por cuanto las ciudades de Cartago, Heredia y Alajuela, han desconocido los supremos poderes del Estado, pronunciándose contra ellos y la Constitución, que habian jurado sostener: con presencia del expediente que sobre el particular se ha creado en que constan las medidas prudentes y humanas que se han dictado para contener semejante rebelion: y atendiendo á que de estas mismas se ha abusado, y se pretende imponer ya al Gobierno, ha venido en decretar, y decreta.

“Artículo 1. ° Se declaran rebeladas contra la Constitución y las Autoridades que por ella rijen el Estado á las ciudades de Cartago, Heredia y Alajuela: y rebelados á todos sus funcionarios.

“Art. 2. ° Se declaran tambien rebeldes á los militares y empleados que habiendo estado al servicio del Gobierno, lo han tomado en la conjuracion.

“Art. 3. ° Son todos estos responsables con sus personas y bienes á los males que sufran los pueblos, á los gastos de la guerra y á la satisfaccion pública por su atroz crimen.

“Art. 4. ° Son libres de toda responsabilidad los soldados que se

presenten con su fusil á dar obediencia al Gobierno, y ademas se les premiará con cuatro pesos. Son tambien libres de responsabilidad los paisanos que se nieguen á dar servicio ó auxilio á los rebeldes.

“Art. 5.º Todo aquel que prestase sus servicios personales, ó diese auxilio de cualquiera manera á los conspirados contra el Gobierno, bien sea con armas, caballos, víveres ó elementos de guerra, incurren en las penas que las leyes tienen impuestas para semejantes delitos.

“Art. 6.º Todos serán juzgados militarmente con arreglo á ordenanza y leyes militares, que quedan establecidas desde este momento como en tiempo de campaña.

“Art. 7.º Los comprendidos en los artículos 1.º y 2.º quedaran indultados de la pena de la vida si dejasen sus destinos, y se presentasen al Gobierno antes de romperse las hostilidades.

“Dado en la ciudad de San José á los seis dias del mes de octubre de mil ochocientos treinta y cinco.—*Braulio Carrillo*.

27—Al dia siguiente circuló un papel que aunque causa desagrado por su lenguaje, se reproduce para que se vea cuanto ha ocurrido, dice así:

“De las tres ciudades de la alianza:

“Al turco carnívoro Jefe de unos de San José.

“Hemos visto su decreto de seis del que rige en que soñandose como aquel español contra Napoleon y sus ejércitos, apachurra y destruye á todos los costa-ricenses de un golpe. ¡Brabo Sultan! mas antes lo hemos visto tenaz en su capricho y obstinacion; pero ya la tortura de circunstancias lo alistó entre el número de los frenéticos, y por eso dispersa entre los pueblos un hormigero de locuras, dice que tiene opinion, y soldados: el resultado lo dirá aunque no dudamos que está rodeado de brosa y aventureros: todos los hombres de bien se han declarado en]San José en favor de la justa causa que defendemos y sino salen de allí es porque se les estorba; y siendo esta una verdad; ¿A que parte; estarán adheridos todos los honrados costa-ricenses que condecoran y dan esplendor en las ciudades que el ex-jefe imagina sepultar? Se pretende tambien intimidar con que las tropas de Nicaragua y con que las federales vendran en su auxilio, ¡Célebre fanfarron; ¡Pensará á caso que habla en bosques solitarios, ó con animales sin razon? Pida, pues, al cielo que le venga ese refuerzo.

“Leon de Nicaragua viene á defender al ex-Jefe Carrillo porque desde que concurrió á la ruina de aquel precioso Estado merece la estimacion de todos aquellos habitantes, de manera que quisieran venir á embutirle pólvora desde los talones hasta la cabeza arriándole una mechita encendida. El Gobierno federal tambien corre á Costa-Rica á defender al ex-Jefe, porque la benemérita persona de Mo-

razan que lo ejerce, se halla comprometida desde que pronosticó *que si á Braulio Carrillo lo hacian Jefe fundia al Estado.*

“Salid al campo costa-ricenses llevando en vuestras frentes el resplandeciente astro del valor para que Carrillo y sus secuaces se acabén de persuadir que en vuestro seno se devoran los tiranos como la paja entre las llamas.

Heredia, octubre 7 de 1835.

Los Patriotas.”

Otras muchas publicaciones hubo durante los meses de setiembre y octubre; de estas se encuentran algunas al fin del presente capítulo.

28—Los disidentes trataron de buscar simpatias en Centro-América, ellos dirijieron al Gobierno de Guatemala y probablemente á todos los de la República una exposicion en que refieren todos sus males, la cual se encuentra íntegra al fin del presente capítulo.

29—Don Anselmo Sancho publicó un impreso en que se propone vindicar al Gobierno y sostener la causa de la ciudad de San José.

30—El mismo señor Sancho, de la ciudad de Cartago y ministro de Carrillo, dirijió á los Gobiernos de Centro-América, una nota relativa al movimiento militar que dice así:

“Costa-Rica que por tanto tiempo fué el asilo de la paz, y el refugio de los hombres perseguidos en otros lugares: este pueblo que se consideraba ya libre de un trastorno político, vino á ser envuelto en los horrores de una guerra intestina, por los enemigos de la Constitucion y de la libertad. Es adjunto en copia el desconocimiento que la ciudad de Cartago hizo de las supremas Autoridades del Estado, que secundaron Heredia y Alajuela, llevando su atrevimiento hasta el punto de avanzarse contra el Gobierno y reducirle al apoyo que esta ciudad pudiera prestarle: sobre cuatro mil hombres de toda arma se presentaron á sus puertas el dia nueve del corriente, con el carácter vil de asolarlo todo; pero acobardados por su mismo delito, no llegaron á dar un ataque á sus trincheras ni á replegar una vez sola, las guerrillas de la plaza que salian á contener los exesos de toda especie que perpetraban en los barrios; hasta el catorce una partida de doscientos hombres hizo tan fuerte investida sobre el enemigo situado al Oriente de la ciudad, que desalojándole de sus posiciones despues de cuatro horas de accion, le persiguió batiendose hasta la ciudad de Cartago, de cuya plaza se posesionó á las once de la noche. Aun no se han podido recojer todos los pormenores de esta jornada; mas de ella es cierto que los doscientos soldados del Gobierno, batieron á cerca de dos mil enemigos, que en toda su re-

tirada se aprovecharon de cuantas posiciones presenta la quebradura y bosques del camino.

“Este triunfo de la ley, derramando un terror pánico en los rebeldes, los obligó á levantar su cuartel general, situado al norte de esta ciudad; mas parapetados en las vegas del rio Virilla, se niegan al reconocimiento de la ley. No se ha emprendido un ataque formal sobre ellos; pero las pequeñas partidas que se destinan á tiro-tearlos, les han causado algun daño.

“Es ruboroso asegurar que las miras de estos perversos son no solo contra la libertad y la Constitucion, sino tambien inhumanas: pretendian incendiar á esta ciudad y asesinar á todos sus habitantes: un considerable tren de cohetes incendiarios se les ha tomado, cuyo efecto ruinoso pudieron hacerlo sentir en las inmediaciones de ella. Es ruboroso asegurarlo así, porque ideas tan negras no era de presumirse que abrigase algun costaricense; pero ello es cierto: y es preciso tambien confesar que los empleados mismos del Gobierno, abusando de la prudente conducta de este y aun muchos de los supremos poderes, han sido agentes de la rebelion, capitaneados por Máximo Cordero. Este perverso no se ha podido capturar ni se sabe su paradero.

“No está aun restablecido el órden constitucional en todo el Estado: tiene enemigos armados, que con pretextos de relijion, entusiasman al pueblo sencillo y fomentan la rebelion; mas espera el Gobierno triunfar de todos, y poder dar al público una idea puntualizada de su conducta y operaciones.

“Póngalo Ud. en conocimiento del General Presidente de la República de Centro-América, sirviéndose aceptar las repetidas protestas de mi aprecio.

D. U. L.

“San José, octubre 20 de 1835

J. Anselmo Sancho.”

31—No faltaban en Centro-América simpatías por los pueblos de Cartago, Heredia y Alajuela. Estas simpatías procedian de diferente origen. El partido clerical veia su causa en el triunfo de aquella revolucion, que juzgaba enteramente recalcitrante. A esta creencia contribuia el “Boletin Oficial” de Guatemala, que atribuyó esclusivamente al clero aquel movimiento político. Otras personas que se hallaban muy distantes de ser clericales, simpatizaban con la revolucion, porque les inspiraban temores las tendencias de Carrillo.

32—No estaba concluida la guerra, como lo espresa el señor ministro Sancho; todavía las poblaciones de Heredia y Alajuela se hallaban con las armas en la mano, y el 24 de octubre don Braulio Carrillo y don Nicolas Ulloa, celebraron el convenio siguiente:

“Bases estipuladas entre el Gobierno y el comisionado por Heredia y Alajuela, ciudadano Nicolas Ulloa, á efecto de dar la paz al Estado.—1. ^o Se reconocen la Constitucion y autoridades supremas que de ella emanan; debiendo en consecuencia reunirse el Consejo y continuarse la marcha constitucional como si no se hubiese interrumpido. 2. ^o La Asamblea reunida en su período ordinario, tomará en consideracion la solicitud de los pueblos en punto á convocatoria de un Congreso constituyente; obrando en este negocio como en todos los demas de su resorte con libertad y seguridad. 3. ^o Las fuerzas de Heredia y Alajuela quedarán sujetas al Gobierno como parte del ejército del Estado, conservando los jefes y oficiales sus respectivos empleos. 4. ^o En consecuencia de los artículos anteriores, Heredia y Alajuela no son comprendidas en el decreto del Gobierno de 6 del corriente, quedando por lo mismo, garantidas la vida y propiedad de sus vecinos; y conservando las armas que tenian antes de la revolucion. 5. ^o Los gastos irrogados hasta ahora, se reconocerán por el Estado, prévia comprobacion y liquidacion. 6. ^o Para la ratificacion de este tratado, se estipula el término de veinticuatro horas, que empieza á correr desde las 4 de la tarde del 24 de octubre de mil ochocientos treinta y cinco, en que es firmado—*Braulio Carrillo—Nicolas Ulloa.*”

Por desgracia este convenio no tuvo efecto, segun el señor Sancho, porque las poblaciones disidentes hacian nuevos reclamos; segun los jefes de estas, porque Carrillo ponía dificultades á lo estipulado, y signió la guerra, cuyo resultado espresa el mismo señor Sancho en una nota que dice:

“Con fecha 20 del que rije, hice á Ud., por órden del Gobierno, una relacion sucinta de la revolucion que estalló en este Estado á fines del mes anterior, y de los sucesos victoriosos de las armas constitucionales, que con un espreso se dirijia; mas cortados por el enemigo los caminos, volvió á esta ciudad la correspondencia.

“Allí se incluye copia del criminal pronunciamiento que hicieron Cartago, Heredia, Alajuela y otros pueblos, contra las autoridades lejitimas, desconociendo la Constitucion y proclamando la anarquia; y se dá una idea de haber agotado el Gobierno, los recursos de la prudencia para hacer que volviesen los rebeldes al órden y á la ley. Estos mismos se intentaron de nuevo, despues del triunfo sobre la primera de aquellas ciudades, y aun se logró preliminar la paz en los términos mas ventajosos para los rebeldes, que indican las copias adjuntas.

“No estaba el Gobierno débil, sino deseoso de economizar sangre; pero sedientos de ella los rebelados, se negaron á todo, como de ella misma se deja ver; y provocaron á una accion en 28 del corriente, en que fueron batidos y derrotados completamente.

“Parapetados en la márjen occidental del Virilla, con siete piezas de artilleria y cerca de tres mil hombres entre infantes y dragones, fueron á las ocho y media de la mañana atacados con mil hombres por tres puntos diferentes y abriéndose paso el centro y á la derecha por entre fuegos mortales, despues de dos horas de accion los desalojó de sus principales atrincheramientos, y batiéndolos en diferentes puntos, defendidos con tenacidad, fueron replegados á la plaza de Heredia. Tomada esta á los dos de la tarde, continuó una parte del ejército persiguiendo al enemigo que se retiró para la de Alajuela; hubo aquí otra accion que duró desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la noche, en que tremoló el estandarte del Gobierno y se dió el grito de victoria.

“El enemigo dispersado, ya no pudo reorganizar sus fuerzas, no obstante que en dos divisiones podia aun contar con quinientos hombres, de las que al amanecer del 29 se entregó una con los principales jefes, bajo el ofrecimiento de salvárseles la vida y las propiedades, siempre que entregasen todas las armas y elementos de guerra. Aquellas y estos se recojieron: se persigue á los cabecillas y se dictan todas las medidas conducentes á restablecer el orden y la confianza pública.

“Volverá Costa-Rica á ser libre y feliz en el seno de la paz, siempre ligado con los demas Estados de la Union por los lazos nacionales: continuará sus relaciones interiores y exteriores, y la marcha que llevaba hácia su engrandecimiento, purificándose de los perversos que han procurado desacreditarlo y aun hacerlo desaparecer.

“Lo espuesto pondrá Ud. en conocimiento del Jefe de ese Estado para su satisfaccion; teniendo, con tal motivo, el honor de ofrecerle las consideraciones de mi aprecio.

D. U. L.

“San José, octubre 30 de 1835.

J. Anselmo Sancho.”

33—Concluida la guerra y reunida una Asamblea Constituyente, Carrillo presentó la siguiente renuncia:

“Asamblea Constituyente.—Diez meses señor, he servido la primera Majistratura del Estado, que por desgracia fueron los mas peligrosos, y llenos de amargura que pueden contarse desde la épo-

ca de su independencia por los inesperados sucesos, que vos mismo habeis presenciado. La patria me llamó al destino: ella; y el honor, me obligaron á conservarlo, mientras pasaba la tempestad que acaba de descargar. Despejando ya el horizonte, y reaparecido el astro de la paz, es un deber mio devolverlo á vos, para que lo pongais en otro hombre, á quien los negocios no tengan enfadado. Os hablo con la franqueza de mi carácter: no puedo continuar en él sin hastío. Fuera de eso; gastada en mi fisico la esencia de la vitalidad, que es el cerebro, seria inutilizarme yo mismo si defiriese un dia mas este ocurso, y consintiera por mas tiempo sobre mis hombros una carga, cuyo peso han redoblado las circunstancias. He sido constantemente servidor del Estado, y espero que el poder que lo representa por un acto de justicia admitirá esta mi solemne renuncia protestando mi reconocimiento y mejor disposicion para servir al público de cualquiera otra manera con mi persona y con mis bienes.—San José, marzo 2 de 1836.—*Braulio Carrillo.*”

34—La Asamblea no tuvo á bien admitir la renuncia y dirigió al Jefe del Estado la siguiente nota:

“Secretaria de la Asamblea.—Al ciudadano Jefe del Estado.—Habiendo el Cuerpo lejislativo pasado á una comision la renuncia que Ud. le hizo de su destino, en sesion de esta fecha se ha servido aprobar el dictámen siguiente: La comision de Justicia se ha impuesto, y ha meditado profundamente la renuncia que os hace el Jefe supremo, y pesando de una parte las causales que espone con la situacion en que la revolucion ha dejado á Costa-Rica; cree que por mas justas que sean, la tranquilidad pública exige sean desoidas: por esto opina la comision que lejos de admitirsele se le manifleste que el Estado demanda sus servicios y continuacion. Y de órden del mismo Cuerpo tenemos el honor de informarlo á Ud. así para su intelijencia y satisfaccion, teniendola nosotros muy especial en protestarle nuestra consideracion y respetos.—Dios, Union, Libertad.—Heredia, marzo 11 de 1836. *Manuel A. Bonilla*, diputado secretario.—*Manuel J. Palma*, diputado secretario.”

35—Carrillo era entonces el grande hombre de los josefinos; pero ni Cartago, ni Heredia, ni Alajuela lo miraban del mismo modo. Con una minoría del Estado se habia sobrepuesto á todo él. Diferentes esplicaciones se han dado en el exterior á este suceso extraordinario. Unas personas lo atribuyen á la superioridad de los josefinos sobre el resto de los habitantes del Estado, otras á la energía y hábiles combinaciones de Carrillo, y otras á que San José era la seccion invadida y á que se ejecutan prodijios siempre que se trata de defender el domicilio y los hogares. Los pueblos permanecian en inquietud y el coronel Quijano fomentaba el malestar.

36—Quijano, revolucionario por aficion, conspiraba contra el go-

bierno á quien servia. Por un acto de verdadera lenidad el procedimiento contra este Jefe militar se limitó á expulsarlo del Estado y se dirigió á Nicaragua, donde fragó una invasion sobre el territorio del Guanacaste.

37—El distrito de Nicoya ó Guánacaste perteneciente á Nicaragua, se agregó á Costa-Rica el año de 24. La Asamblea costaricense aceptó esta union y el Congreso federal por decreto de 9 de diciembre de 1825 aprobó la agregacion como una medida provisional hasta que el Congreso (*) fijará los límites correspondientes á cada Estado.

(*) Este alto cuerpo jamás volvió á resolver sobre el asunto, y la Federacion se disolvió estando el Guanacaste unido á Costa-Rica. Nicaragua nunca quedó satisfecha con esta segregacion de su territorio; pero tampoco juzgó conveniente levantar un ejército para procurar reivindicar lo que creia suyo. Todo el asunto quedaba reducido á misiones diplomáticas, á folletos y hojas volantes, mas ó menos ofensivas. La guerra de Walker, hizo comprender á los centro-americanos, que podia llegar á ser funesta esa incesante desavenencia entre dos secciones igualmente interesadas en sostener la independencia que se proclamó en setiembre. Influencias de todos los gobiernos, contribuyeron entónces, y especialmente del Salvador, á que un tratado de limites resolviera la cuestion. El tratado se hizo y firmó por los plenipotenciarios, general don José M^a Cañas y general don Máximo Jerez. Ese tratado se ratificó, cangeó y fué publicado como ley de limites. Posteriormente ha habido cuestiones acerca de su validez. Es preciso dar una idea acerca de la cuestion de limites entre Costa-Rica y Nicaragua, no con la prolijidad con que ambos gobiernos lo han hecho en sus mensajes, en sus notas oficiales y en sus informes, á los respectivos cuerpos legislativos, porque esto seria abultar demasiado el presente volumen, sino con el mayor laconismo posible. La importancia de esta cuestion depende de las esperanzas que muchas veces se han abrigado de que llegue á abrirse el canal interoceánico. Desde la conquista se buscó un pasaje de mar á mar al travez del continente americano. Magallanes encontró un estrecho, pero no satisface las aspiraciones del mundo, por hallarse muy cerca del Cabo de Hornos. Las miradas de los inteligentes, unas veces se han fijado en el Darien, otras en Tehuantepecque y otros sitios mas ó menos aparentes, y otras en el Istmo de Nicaragua. Las Cortes de España se fijaron en esta línea. Favorece la empresa, no solo lo limitado del Istmo, sino tambien la existencia de dos lagos, el de Granada y el de Managua. La empresa es hacer llegar los buques por el rio San Juan hasta el lago de Granada, y llevarlos en seguida hasta el mar Pacifico. Dos medios se han propuesto; el primero romper el continente desde el lago de Granada hasta el Pacifico, ó bien canalizar el rio Tipitapa, conducirlos al lago de Managua y abrir un canal desde ahí hasta el mar del Sur. La empresa es vasta; pero muchos ingenieros y un gran número de sabios, la han creído realizable y algunos patriotas nicaragüenses, ha habido momentos en que se imaginen, que ya los buques pasan de un océano á otro. Los que creen que el gran canal es practicable, tienen mucho interes en la demarcacion de la línea divisoria entre Costa-Rica y Nicaragua, porque de e-

Quijano creyó que los habitantes del Guanacaste permanecían unidos á Costa-Rica solo por la fuerza de las armas y que levantando la opresion obtendria un pronunciamiento espontáneo; reunió algunos nicaragüenses y á otros partidarios suyos é invadió el Guanacaste. Carrillo acababa de tener, solo con los josefinos un triunfo espléndido sobre las poblaciones de Cartago, Heredia y Alajuela, y no era posible suponer que pudiera vencerlo Quijano con solo el Guanacaste. Acaso llegó á creer que insurreccionados esos pueblos Cartago, Heredia y Alajuela se levantarían segunda vez. Este cál-

sa demarcacion depende la parte que Costa-Rica tenga en el canal. El historiador Juarros dice hablando del territorio costarricense: "Sus términos por el mar del norte, son desde la boca del rio San Juan, hasta el Escudo de Veraguas; y por el sur desde el rio de Alvarado, raya divisoria de la provincia de Nicaragua, hasta el rio de Boruca, término del reino de Tierra Firme." Lo mismo dice don Felipe Molina. El testimonio de Molina puede, con mucha razon, tacharse. Molina cuando escribió, servia á Costa-Rica, y no solo por los intereses costarricenses sino por su propia reputacion, deseaba hacerla triunfar en un asunto cuya defensa se le confiaba; pero el testimonio de Juarros es intachable. Juarros escribía desde Guatemala, y no tenia ningun motivo para abrigar mas afecciones por Costa-Rica que por Nicaragua. Su punto de partida eran los documentos que tenia á la vista. Estos se hallan completamente en favor de sus asertos. Felipe II, rei de España y de las Indias, libró en Aranjuez á don Diego de Artieda y Chirinos, el título de gobernador y capitán general de la provincia de Costa-Rica, y le marcó por limites, desde la boca del desagüadero, que es el río San Juan, hasta la provincia de Veraguas, y desde los confines de Nicaragua, por la parte de Nicoya, hasta los valles de Chiriquí. Siendo los limites de Costa-Rica y Nicaragua el desagüadero, indudablemente tiene parte en el canal interoceánico, porque precisamente por ese desagüadero se pretende introducir los buques desde el Atlántico hasta el lago de Granada; pero ninguna parte toca á Costa-Rica en la navegacion por el lago, quedando limitada por el rio Salto ó Alvarado. Un acontecimiento vino á favorecerla: la anexion del Guanacaste, cuyos limites se estienden hasta el rio La Flor. En virtud de esta anexion, quedaba como limite de Costa-Rica y Nicaragua, el gran lago y todo el San Juan. El Congreso federal aprobó la anexion; pero no definitivamente, sino de una manera provisional, hasta que el Congreso en ejercicio de sus atribuciones, fijara los limites de cada Estado. La Federacion se disolvió, y esos limites jamás llegaron á fijarse. Nicaragua reclamó varias veces el Guanacaste, y Costa-Rica se negó á entregarlo. Estas reclamaciones produjeron diferentes actos de adhesion en favor de Costa-Rica de los vecinos del Guanacaste, y la intentona de Quijano del año de 36, demuestra que estaban muy bien avenidos con su nueva capital. La incesante ajitacion que producía la falta de acuerdo de ambos Gobiernos hizo creer que podia dañar los intereses de toda la América Central. La guerra de los filibusteros, puso de relieve el peligro, é inmediatamente que terminó esa guerra, el Gobierno del Salvador mandó á Costa-Rica, de acuerdo con Nicaragua, un enviado extraordinario y mi-

culo prueba que los deseos de triunfar ofuscaban del todo el entendimiento de Quijano. Carrillo habia desarmado á los pueblos que contra él se sublevaron, y ejercia en ellos una hábil vijilancia. El clero estaba satisfecho porque en 11 de marzo de 36 se habian restablecido los diezmos y los dias de fiesta. Quijano no aparecia, en tal concepto, como un santo protector de los derechos de la iglesia y no eran mártires los soldados que por su causa murieran. El primer móvil de la revolucion habia faltado. La invasion de Quijano con gente de Nicaragua era antipática para los costarricense de todos los

nistro plenipotenciario, el general don Pedro Rómulo Negrete, con el fin de proponer un arreglo. El general Negrete asegura que llevaba instrucciones para declarar la guerra al Estado que se negara á terminar la cuestion por un tratado. El Gobierno de Nicaragua mandó á San José, en calidad de plenipotenciario, al general doctor don Máximo Jerez. Don Juan Rafael Mora, presidente entónces de Costa-Rica, confirió plenos poderes al general don José M^a Cañas, que tanto se habia distinguido en la guerra contra los filibusteros, y se firmó en San José el tratado Cañas Jerez, cuyo artículo 2.º dice: "La linea de division, partiendo del Atlántico, empeará á la estremidad de la Punta de Castilla á la embocadura del rio San Juan y continuará siguiendo la orilla derecha de este rio, hasta un punto situado aguas abajo del Castillo y á tres millas de las fortificaciones. Desde aquel punto saldrá una curva, cuyo centro serán esas mismas fortificaciones, y dicha curva será constantemente á tres millas de distancia, hasta otro punto situado aguas arriba del Castillo y á dos millas de la márjen del rio. De aquel punto en adelante, la linea divisoria continuará paralelamente á las vueltas del rio y á la ribera meridional del lago, siempre á dos millas de distancia, hasta el rio Sapoa. Desde el punto donde encontrará el Sapoa, punto que, es bien entendido, será á dos millas del lago, se trazará una linea astronómica hasta el centro de la bahía de Salinas, sobre el Pacífico, donde terminará la linea de demarcacion de las dos Repúblicas contratantes."

Con este artículo ambas Repúblicas cedian parte de sus pretenciones: el territorio costarricense no termina hasta la totalidad de San Juan. Comienza á la embocadura del mismo rio siguiendo su orilla derecha hasta un punto situado aguas abajo del Castillo y á tres millas de las fortificaciones. El territorio costarricense no llega hasta el lago; se desvia de él como espresa el mismo tratado. No llega hasta el rio la Flor; queda limitado al centro de la bahía de Salinas. Nicaragua tambien abandonaba mucho de sus pretenciones; ya no pretendia territorio hasta el rio Salto ó Alvarado; lo limitaba á la bahía de Salinas y á la linea que el tratado traza. Este tratado se hizo por dos plenipotenciarios lejitimamente autorizados; fué aprobado por el Gobierno de Costa-Rica y por el Gobierno de Nicaragua; fué ratificado por el Congreso constituido de Costa-Rica, y por una Asamblea constituyente de Nicaragua; fué canjeado en el término que él designa; fué publicado, despues del canje como ley de limites en el periódico oficial de Nicaragua. Costa-Rica lo comunicó al cuerpo diplomático extranjero acreditado cerca de su Gobierno; Costa-Rica lo comunicó tambien al Cuer-

departamentos y de todos los colores políticos. El movimiento sobre Guanacaste, con jente de Nicaragua, podía dar por resultado la pérdida de aquel distrito, ó lo que es lo mismo, la desmembracion del territorio. A todo esto se agregaba que el nombre de Quijano despertaba muy poca simpatía. Quijano penetró en el Guanacaste avanzando hasta la capital que hoy se llama Liberia. Ahí tuvo un triste desengaño porque los vecinos no se le unieron. Carrillo hizo marchar una division de 2000 hombres que divisó la pequeña fuerza invasora en la hacienda de Santa Rosa. Quijano comprendiendo su

po diplomático costarricense en el extranjero. Nicaragua lo comunicó al cuerpo diplomático nicaguense y extranjero; todas las naciones amigas lo consideraron como un hecho consumado inobjetable. En diversos años, varios cuerpos legislativos de Nicaragua emitieron leyes fijando limites de jurisdiccion en el concepto de que el tratado era una convencion válida. El lapso de siete años le dió mayor vigor. Durante todo ese período no se emitió ningun concepto, no se pronunció una sola palabra oficialmente contra el tratado.

Pero trascurridos mas de siete años, el señor licenciado don Tomas Ayon, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, tuvo á bien dirigir una Memoria al cuerpo legislativo objetando la validez del tratado. El origen de la esposicion es el siguiente: En 1863 el Gobierno de Nicaragua cansado de esperar el éxito de algunas empresas sobre la apertura del canal, celebró en Paris un contrato con el señor Michel Chevalier, por medio de Ayon. Chevalier conocía muy bien el tratado Cañas Jerez, juzgó que era absolutamente indispensable respetarlo y exigió como condicion *sine qua non* que el Gobierno de Costa-Rica adhiriera á la nueva convencion; así se estipuló. El Gobierno de Costa-Rica adhirió y el Congreso ratificó el convenio. El señor Ayon se alucinó con la posicion oficial de Chevalier. Ayon creía que á un senador del imperio de Napoleon III nada se le dificultaría: que el Emperador tenia interes en el canal, así por estender su influencia en el Nuevo Mundo, como para realizar un proyecto que se le propuso y aceptó cuando se hallaba prisionero en el Castillo de Ham. Pero los acontecimientos habian variado. El Emperador de los franceses estaba preocupado con asuntos europeos, y un triste desengaño le habia demostrado que su pretendida omnipotencia no podía extenderse al mundo de Colon. Chevalier no podía disponer de los fondos que tan vasta empresa demandaba. Con el contrato en la mano, se dirigió á los grandes capitalistas de Europa solicitando socios y accionistas, y recibia atenciones, buenas palabras; pero nada positivo. Puede decirse que llegó de puerta en puerta buscando proteccion, y no la obtuvo. Todo esto se sabia perfectamente en Costa-Rica y en Nicaragua; pero Chevalier siempre se hacia ilusiones, y se imaginaba la grande empresa concluida bajo sus auspicios. Estas ilusiones las trasmítia incesantemente al señor Ayon, quien hallándose en su pais, de regreso de Europa, sin ver por la distancia las dificultades de Chevalier, las repulsa que incesantemente sufría, y la ninguna esperanza de abrir el canal mediante el contrato relacionado, llamaba antipatriotas á todos los que no participaban de sus ilusiones. El Gobierno de Costa-Rica se hallaba bien informado por sus agentes en

debilidad huyó con direccion á Nicaragua.

38—En memoria de la lealtad de la capital del Guanacaste, denominada entonces Guanacaste y hoy Liberia (*) se le dió el título de ciudad. Carrillo dió un decreto poniendo fuera de la ley á Quijano y á muchos de sus cómplices; de estos uno fué fusilado. En el mismo decreto permite que vuelvan otros ciudadanos que habiéndose mezclado en la anterior revolucion no tuvieron parte en la intentona de Quijano. Este decreto de Carrillo, dictado durante la segunda revolucion, dice así:

“El Jefe supremo del Estado libre de Costa-Rica.

el extranjero de la verdadera situacion de Chevalier, y comprendia que el contrato, en aquellas circunstancias, en vez de ser un bien era un verdadero mal para Costa-Rica, para Nicaragua para Centro-América, para el mundo entero; porque mientras el mismo contrato subsistiera no se podian hacer nuevas negociaciones con los Estados Unidos, á quienes la naturaleza llama á realizar la empresa, ni con ninguna nacion del mundo. Hallándose el Gobierno costarricense investido de facultades omnimodas, y despues de haber meditado detenidamente el asunto por todas sus faces, declaró en la parte que le tocaba, caduco el contrato Ayon Chevalier. Esta declaratoria produjo una gran sensacion á los pocos nicaragüenses que todavia participaban de las ilusiones de Ayon, y encaminaron sus miras á destruir el tratado Cañas Jerez, para poder hacer negociaciones de canal, sin intervencion de Costa-Rica. Ayon no niega que fué celebrado por lejítimos representantes, ni que fué aprobado por ambos Gobiernos, ni que lo ratificó el Congreso de Costa-Rica y la Constituyente de Nicaragua, ni que fué canjeado en debida forma, ni que se publicó solemnemente en ambos paises como ley de limites, ni que ambas partes contratantes le dieron cumplimiento constantemente por espacio de mas de siete años, sin objecion alguna. Nada de esto niega el señor Ayon; su objecion es otra muy diferente. Dice que la ley fundamental de Nicaragua marcaba los limites del Estado, incluyendo el territorio del Guanacaste: que el tratado Cañas Jerez fija otros limites y, por consiguiente, altera y modifica la constitucion nicaragüense; que la Constitucion de Nicaragua, vijente entonces, segun ella misma dice, no puede variarse por un decreto de una legislatura, sin que ese decreto sea ratificado por otra legislatura: que el tratado Cañas Jerez fué ratificado por una legislatura: que su ratificacion no se sometió á otra legislatura para que tambien lo aprobara y que portanto, hay una nulidad *in radice*.

El Cuerpo legislativo de Nicaragua no dictó ninguna resolucion sobre el asunto y la cuestion está pendiente.

En Costa-Rica se ha contestado al señor Ayon diciéndose: que no fué un Congreso ordinario la legislatura que ratificó el tratado en Nicaragua; que fué una Asamblea Constituyen-

(*) Este nombre tuvo en tiempo de don Juan Rafael Mora. A todo el distrito ó departamento, se dió por un decreto el nombre de “Moracia” y á la capital el de Liberia. A la caida de don Juan Rafael Mora, se volvió á llamar Guanacaste el departamento; pero la capital continuó llamándose Liberia.

“En atencion á que Manuel Quijano, Pedro Abellan y Manuel Dengo á la cabeza de una partida de bandidos se han introducido al Estado con las perversas miras de saquear á sus habitantes, é incendiar los pueblos: y en consideracion tambien á que esta foragida empresa es patrocinada por los prófugos, y una gran parte de los espulsos del mismo, á causa de la rebelion de setiembre anterior: que en el hecho se hacen todos ellos indignos de la proteccion de las leyes, y debe tratárseles como tales bandidos: y que la cooperacion á este crimen aunque es otro de igual naturaleza, su mas ó menos gravedad debe ser considerada para la aplicacion de la pena; facultado extraordinariamente por la Asamblea en 28 del corriente, ha venido en decretar y decreta:

“Artículo 1.º Se pone fuera de la proteccion de las leyes, á Manuel Quijano, Pedro Abellan y Manuel Dengo; por haber invadido con armas al Estado: y á los que en esto les acompañan; en consecuencia cualquiera persona puede quitarles la vida sin responsabilidad: y ejecutándolo con alguno de los tres primeros, si fuese de sus mismos cómplices, queda indultado de la pena que por su complicidad mereciera.

“Art. 2.º Serán juzgados como traidores al Estado los que directa ó indirectamente los auxiliien con sus personas, armas, elementos de

te, autoridad competentísima para reformar la constitucion y para dictar otra nueva; que si esa Asamblea habia sido convocada para dar la ley fundamental al Estado, no se puede comprender por qué se le niega la competencia para demarcar los limites. Se ha dicho tambien que aun en la hipótesis de que aquella Asamblea no hubiera sido un poder constituyente, sino un Congreso constituido, el tratado no tendria la nulidad de que habla el señor Ayon. porque muchas legislaturas nicaragüenses lo tuvieron por válido, por firme é inobjetable, dictando leyes segun él, y demareando jurisdicciones conforme á su texto.

El Gobierno de Costa-Rica sostuvo en este concepto la validez del tratado, y puede asegurarse que sometida la cuestion al arbitramento de una potencia amiga de ambas partes contratantes, ninguna nacion del mundo lo declararia nulo en virtud de las teorías del señor Ayon. No han faltado tendencias gubernativas en Costa-Rica, aunque estas tendencias no estan de acuerdo con la opinion general de los costarricenses, de que el tratado se tenga por insubsistente para que los limites sean toda la márjen derecha del San Juan, desde el Greytown hasta San Carlos, y el lago de Nicaragua hasta La Flor, limites que se ha creido que estan demarcados por la naturaleza. Si esta pretension se sostuviera, prescindiendose del tratado, las cuestiones entre Costa Rica y Nicaragua serian muy graves y muy inciertas; pero si la dificultad se limita á la validez del tratado Cañas Jerez, no puede haber en derecho duda alguna respecto del veredicto que deba dictarse. Asi lo comprenden ambas repúblicas porque respetan las líneas que el tratado fija.

guerra, víveres, dinero, ó de cualquiera otro modo: los que mantengan con ellos, ó entablen relaciones de palabra, ó por escrito: los conductores de cartas, ó avisos: los que pretendan formar partido en su favor, sustraer de la obediencia del Gobierno á los ciudadanos, alterar el órden público, y á los que negasen los auxilios, que exija el mismo Gobierno ó sus dependientes. Todos estos serán juzgados sumariamente por un Tribunal compuesto del presidente de la Corte, Auditor de guerra y Juez de 1.^ª Instancia de esta ciudad, conforme al reglamento que se decretará, cuyas sentencias se ejecutarán sin recurso, no siendo de muerte. El Gobierno nombrará en el caso de alguna falta, la persona que deba cubrirla, para que el Tribunal no deje de obrar:

“Art. 3.º Se premia con cincuenta pesos al que denuncie cualquiera de estos hechos; y si el denunciante fuese de los mismos cómplices, queda además libre de la pena que mereciera; y los conductores de avisos ó cartas que las presenten al Gobierno haciendo suya la gratificación que se les hubiese ofrecido, reciban el premio que el mismo les acuerde según la importancia del aviso ó carta.

“Art. 4.º Se procederá desde luego á embargar los bienes de aquellas personas, que aparezcan comprendidas en los artículos anteriores para que respondan al Estado por los gastos que irrogue la alarma, sin perjuicio del derecho de acreedores, que calificará el Tribunal especial, dando también las preferencias.

“Art. 5.º Se confieren á los Jefes Políticos y alcaldes constitucionales las facultades 2.^ª y 3.^ª y la 2.^ª parte de la 1.^ª que comprende el art. 176 de la Constitución federal cometidas al Gobierno por el artículo 5.º del decreto citado de 28 del corriente.

“Art. 6.º Ninguna persona saldrá del interior más allá del río grande sin pasaporte del Gobierno, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, ó seis meses de obras públicas, sino tuviese con que pagarla.

“Art. 7.º Los ciudadanos que abandonen su casa retirándose á los montes, ó que para ellos conduzcan los víveres que tengan acopiados con el fin de ocultarlos, son responsables de este hecho, y pagarán una multa que no baje de un peso hasta veinticinco.

“Art. 8.º Quedan restituidos al seno de sus familias y casas, Vicente Aguilar, José y Mauricio Salinas, Juan José Lara, Presbítero Gabriel Padilla, Joaquin Bruno Prieto, Rafael Moya y Nicolas Ulloa; rebajándose á los dos últimos la parte de multa que aun no han satisfecho á un tercio de ella.

“Art. 9.º Este decreto será publicado inmediatamente de su circulación en tres días consecutivos, surtiendo su efecto desde la primera vez; y á más de la circulación acostumbrada, se entregará á los Alcaldes de barrio y pedáneos un ejemplar, para que impongan á

á sus vecinos en él. Dado en la ciudad de San José á dos de julio de mil ochocientos treinta y seis.—*Braulio Carrillo.*"

39—Tenemos ya algunos hechos que van poniendo de relieve la figura de Carrillo. Es incuestionable su actividad y su enerjía. Al terminar la campaña del año de 36, no es benigno. Pone fuera de la ley y fusila; pero estos actos son disculpables. Quijano y sus cómplices eran traidores ante el estricto derecho. Carrillo autoriza el restablecimiento de los diezmos y de los dias de fiesta. Aquel hombre de estado, era imposible que no comprendiera el mal que los diezmos hacian á su patria. El no objetó el decreto de 31 de marzo de 835, ni el de 20 de agosto del mismo año. Es imposible que las ideas religiosas de un hombre de su edad, cambiaran desde agosto de 35, hasta marzo de 36. No es, por tanto, la idea religiosa lo que domina á Carrillo el 11 de marzo de 36. Entónces indudablemente su móvil fué quitar algunos pretextos al clero para revolucionar. Carrillo habia dominado á ese clero, destruyendo la liga, y bien pudo mantener las ideas triunfantes, sin adoptar una medida retrógrada. El clero de Costa-Rica no era imponente. Entónces no habia ahí obispo, jesuitas, frailes ni monjas. Pocos de los clérigos seculares tenian reputacion. Dos ó tres de los principales que se hallaban en San José, seguian el espíritu moderno. Los mas acreditados ultramontanos eran muy pocos y residian en Cartago. Carrillo pudo muy bien dominarlos y no lo hizo, sin mas fin que el de tener una molestia menos en su administracion. En la misma debilidad incurrió el doctor Galvez en Guatemala. Carrillo pudo, con su enerjia, haber establecido institutos, liceos y colejos, donde enseñándose las doctrinas modernas, se inculcára al Estado, la necesidad de sostener los principios económicos que debian salvarlo. Todo esto habria producido á Costa-Rica mas utilidad que el laudable celo de Carrillo, porque ningun empleado entrara á su oficina, un minuto despues de la hora del reglamento, ni saliera un segundo antes de ella. Estos conceptos, indudablemente serán combatidos por algunos de los admiradores que don Braulio Carrillo tiene en San José; pero son la jenuina espresion de la verdad. Esos admiradores de Carrillo, deben comprender que no hay en la historia del universo, un hombre absolutamente perfecto, y que los personajes mas elevados, son los que menos sombras presentan.

40—El Gobierno nacional, no vió con indiferencia la intentona de Quijano. Comprendió muy bien que ese faccioso podria tener mas tarde secuaces que alteraran la paz de Centro-América, y con muy sanas intenciones dictó medidas inútiles. Comisionó á don Juan Mora, ex-jefe del Estado de Costa-Rica, para que, de acuerdo con el general Bermudes, emigrado del Perú y casado en Costa-Rica, propusiera medidas oportunas á fin de evitar disturbios que compro-

metieran la tranquilidad del Estado.

41—Don Juan Mora tenia tanto crédito, que la legislatura de Costa-Rica, con aplauso general, habia mandado que el retrato de aquel ilustre ex-Jefe, fuera colocado en el salon de sesiones, con esta inscripcion al pié: "Ocupa este lugar el ciudadano ex-jefe Juan Mora, por sus virtudes, y le ocuparán sucesivamente los que, en el mismo destino, se hagan dignos de él." Bermudes habia figurado en teatros mas estensos, y no podia dudarse de su pericia; pero Carrillo era hombre activo y enérgico, y todo lo conducente á la seguridad del Estado se habia hecho, cuando el Gobierno federal tomó conocimiento del asunto.

42—En 18 de diciembre de 1835, Carrillo emitió el siguiente decreto:

"Habiendo traído á la vista el decreto de 29 de noviembre último, que condena en la tercera parte de sus bienes á los individuos de que habla el artículo 2.º del mismo, para la indemnizacion de gastos y perjuicios que ocasionó la revolucion sufocada: con presencia del expediente instruido por la Intendencia general, de las relaciones juradas y del mérito que producen las diligencias que evacuó por comision del Gobierno, el majistrado ciudadano Luz Blanco, para averiguar el estado de los bienes de cada uno de ellos. Pudiendo por estos datos calcularse con bastante probabilidad su capital; y con la mira de evitarles perjuicios que la continuacion del embargo y subasta, debe necesariamente producir, decreta:

"Artículo 1.º La pena del tercio de que habla el artículo 4.º del decreto citado, deben satisfacerla por el órden siguiente. El presbítero José Maria Arias, trescientos pesos: el presbítero José Gabriel Padilla, quinientos: el presbítero Cármen Calvo, seiscientos: Juan José Lara mil: José Leon Fernandez, treinta: Pedro Ruiz, cincuenta: Fernando Bargas, ochenta: Juan Arrieta, cien: Mauricio Salinas, dos mil: José Francisco Fonseca, ochocientos: Pilar Fonseca, seiscientos: Vicente Aguilar, seiscientos: Joaquin Bruno Prieto, cuatrocientos: Eusebio Prieto, cien: Felix Chavarria, cuarenta y Santiago Ortega, treinta.

"Art. 2.º Se concede á los comprendidos en el artículo anterior, el término de seis meses contados desde esta fecha para la satisfaccion de la cantidad que les queda detallada, afianzando competentemente con documento público y á satisfaccion de la Intendencia. Verificado esto, y pagadas las costas de embargo, se les entregará sus bienes.

"Art. 3.º Para la ejecucion de lo dispuesto, se dá comision al predicho majistrado ciudadano Luz Blanco en bastante forma, y al efecto exigirá, dentro del término de nueve dias, la seguridad prevenida; entendiéndose directamente con las mismas personas, con

sus apoderados ó agentes, ó nombrándoles procurador si no lo tuviesen: y si transcurrido el término dicho, no hubiesen asegurado, procederá inmediatamente á subastar los bienes equivalentes; pidiendo para esto al Ministro general, el espediente de embargo que necesite por hallarse reunidos todos en este despacho.

“Art. 4.º Sin embargo de que los reos prófugos, Joaquin Bernardo Calvo, Joaquin Iglesias, Francisco Peralta, Manuel Peralta, presbítero José Francisco Peralta, presbítero José Andres Rivera, presbítero Manuel Gutierrez, presbítero Miguel Sarret y Tranquillino Bonilla, son responsables por el decreto de 31 de octubre, con el todo de sus bienes á la indemnizacion de perjuicios; se hará la ejecucion únicamente por la tercera parte de ellos, deducida esta del valúo ó justiprecio que debe preceder.

“Art. 5.º En caso de no haber postores al contado ó al plazo de seis meses, señalará el Juez comisionado compradores con arreglo á las leyes, y previas las seguridades necesarias en favor del fisco, les adjudicará los muebles ó cosas que no se hayan rematado.

“Art. 6.º Si los deudos ó apoderados de los prófugos, quisieren redimir alguna finca ó mueble de los mismos, afianzando en la forma prescripta, se les concederá por el valúo y justiprecio practicado.

“Art. 7.º Se pondrán en la tesorería de secuestros, con noticia de la intendencia, las cantidades que vaya produciendo la subasta; y á la misma se remitirán los testimonios de las escrituras que se otorguen á consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores.

“Art. 8.º El majistrado comisionado dará cuenta al Gobierno dentro el término de un mes de la ejecucion de este decreto.

“Dado en la ciudad de San José, á los diez y ocho dias del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y cinco—*Braulio Carrillo.*”

DOCUMENTOS.

*El siguiente se encuentra manuscrito en el archivo del
Palacio nacional de Guatemala.*

Desde la independencia se propuso la ciudad de San José, tener la dominacion absoluta de todo el Estado. En su constituyente se ganó la mayoría en la Asamblea, compuesta de hombres los unos sencillos y los otros desnaturalizados é indiferentes al bien de la patria. Logró, por esto, erijirse en capital, tener tres diputados abultando su poblacion, y reconcentrar en su seno las armas todas del Estado, con pretexto de la mayor respetabilidad del Gobierno, y desde esta época solo cuidó de la disciplina de sus tropas, mirando con el mayor desprecio el resto del Estado, que hubo tiempo en que no habia en algunas ciudades un tambor para publicar un bando: Así armada se apoderó de todas las rentas, de los destinos públicos y de la administracion de justicia; pero los pueblos bajo esta terrible coyunda, sufrían pacientes todos estos males, porque sus Jefes aunque josefinos egoistas, amantes solo de la gloria de aquel pueblo, eran prudentes, les infundían alguna confianza y estaban adornados de otras virtudes cívicas, y en el año de 34, engreída la faccion con la paciencia silenciosa de los pueblos, apuró su dominacion, se redujo á un número de diez ó doce individuos de aquella ciudad que rejenteaba todos los negocios públicos bajo el nombre de tertulia del padre Arista: ella sola hacia los proyectos de ley: daba ó nó la sancion: elejían majistrados, jefes políticos, ministros, jefes de estado y aun diputados y alcaldes de otros pueblos. Derribaron con su periódico al jefe Gallegos que no era tan apropósito para sus miras, y en el presente año que lograron dominar enteramente la Asamblea, declararon nula su eleccion, y colocaron al ciudadano Braulio Carrillo en la silla suprema del Estado.

“En todos tiempos se habian dado leyes de circunstancias, que las mas tendian al engrandecimiento de San José. pero desde este mo-

mento, con el mayor descaro, hicieron un horrendo tráfico de la administracion de justicia en todos conceptos: la Asamblea, el Consejo, la Corte y el jefe Carrillo, eran una sola cosa; habia, ciertamente, algunos buenos diputados, consejeros y majistrados, y con todo se burlaban de ellos, haciendo caer á los unos en sus redes, con mil vergonzosos artificios, y despreciando á los otros como mentecatos. Se dió la ley en que indirectamente se dejó á San José la eleccion de todos los supremos poderes del Estado, como si fueran electos popularmente; pues previniendo que solo se tomasen los candidatos que tuviesen mayor número de sufragios y siendo la electoral de San José la mas numerosa, por la injusta preponderancia que adquirió desde el principio, es consiguiente que solo ella elije, porque para contrarestarla es necesaria la uniformidad de todas las electorales del Estado, lo que es regularmente imposible.

“Se estableció una planta de corte de justicia, suprimiendo los derechos del hombre y dejándolo reducido á un estado de desesperacion; está tejida con tal maña, que á un mismo tiempo afianza la dominacion total de la faccion en todos los pueblos, y hace á los del partido inviolables en sus acciones y derechos. Se abolieron los diezmos, se suprimieron muchos dias festivos y se prohibieron las procesiones contra el dictámen y conciencia del pueblo costaricense que ama la relijion con entusiasmo, y reconoce la autoridad de la iglesia católica.

“Se dió un decreto horrendo en la planta de la renta de tabacos, el que no se hubiera emitido en el tiempo del mas crudo despotismo, desatendiendo el clamor general de los pueblos, que quieren ser participantes de esta renta esclusiva en sus productos para aquel suelo, y no siendo bastantes todas las entradas y fondos del Estado que se absorven en aquel punto, gravaron todas las tierras propias y compuestas, haciendo pagar medio real de cada manzana, aun á las personas mas miserables. Llegó su atrevimiento hasta derogar la ley de Ambulancia, la mas célebre en todos los pueblos del Estado, señalando con insolencia por capital perpétua, una sabana de aquel pueblo llamada el Murciélagu, valiéndose para esto de regates y maniobras vergonzosas, ajenas de la integridad y pureza de personas públicas: con estas mismas armas emitieron otros varios decretos que no siendo obra de la razon y justicia, sino de una malicia refinada, irritaron los ánimos pacíficos de todos los costaricenses y aun la parte sana del vecindario de San José. Intentaron los pueblos usar del derecho de peticion, mas en el concepto del jefe Carrillo, este fué un delito, y mandó crear espedientes en la ciudad de Cartago y Alajuela: no habia modo de espresar el pueblo sus conceptos, porque maliciosamente se habian hecho cesar los dos periódicos desde el dia fatal de la elevacion de Carrillo á la primera majistra-

tura del Estado, y los ciudadanos se vieron obligados á dar algunos papeles sueltos, manifestando el gran desagrado en que se hallaban los pueblos. El Jefe, que desde su ingreso á Costa-Rica, hizo la mas terrible guerra á todos los supremos poderes del Estado por medio de la imprenta, haciendo burla y escarnio de las personas mas respetables, no pudo tolerar su orgullo que se criticase alguna cosa de su conducta pública y la de su comparsa: se sobrepuso á la ley federal de 17 de mayo y á la del Estado sobre libertad de imprenta: se constituyó en dictador, y olvidándose de que él habia dado tan buenas lecciones, emitió un decreto despótico, en que sin ninguna formalidad de juicio, calificacion y observancia de ley, anatematizaba á los autores del impreso, á los que lo tenian, repartian y no lo entregaban al mismo Gobierno. En seguida mandó imposibilitar las pocas armas que habia en la ciudad de Cartago por medio del célebre Quijano, quitándoles ocultamente las muelles del palillo, con el fin, sin duda, de que aquellos honrados vecinos, no tuviesen en su órden interior, este mezquino auxilio y quedasen espuestos á la voluntad de los facciosos y perversos que quisiesen vejarlos: se descubrió, en fin, este crimen, justificándose el delincuente con la órden del Jefe, comunicada por Quijano: el pueblo de Cartago se exalta con este hecho ratero y bajo de un funcionario público, y creyendo justamente que lo ha hecho para oprimirlo ó asesinarlo, desconfia de su conducta, y mucho mas se alarma cuando observa que en aquellos mismos dias habia acuartelado tropas en San José, y se descubre una faccion de perversos que proyectaban saquear y ultrajar á muchos vecinos honrados. En este tiempo se subleva la ciudad de Alajuela, apareciendo en masa, por la noche, grandes grupos de hombres pidiendo y gritando que se quitase el Gobierno actual y se formasen las leyes: como esta escena se repitió varias ocasiones, el jefe Carrillo se vió obligado á convocar extraordinariamente la Asamblea, señalándole directamente el decreto de tierras para reverlo; mas esto fué una verdadera burla para entretener á los pueblos porque bien le costaba el susurro y voz general y de los espedientes que se habian creado el sumo desagrado de los costarienses en todos los artículos indicados. Reunida la legislatura, las municipalidades de Cartago y Alajuela en cumplimiento de su deber, y usando del derecho de peticion, representaron sumisamente el que se reformasen los principales decretos que pugnaban con la voluntad general; mas obsecada la Asamblea porque algunos de los diputados se hallaban comprometidos sencillamente á sucumbir con las miras de la faccion, desoyó impiamente su justo clamor, y adoptó una medida que á juicio de los sensatos era un verdadero escarnio con desdoro de su misma respetabilidad, porque decretó una mision de ocho individuos que saliendo de pueblo en pueblo.

inquiriese y escudriñase la voluntad de todos los ciudadanos, y á su juicio controvirtiese las materias y predicase en favor de los decretos. Cartago desesperado de todo remedio, se reunió el 26 de setiembre próximo pasado, con un número de mas de mil trescientas personas: usó del sagrado derecho de insurreccion, y por los justos motivos que quedan espresados, desconoció al Jefe, á la Asamblea y Consejo, por haber todos tres poderes traicionado su causa: entabló el sistema municipal é invitó á los otros pueblos á la reunion de un Congreso constituyente, bajo el mismo sistema popular representativo. Esta acta fué adoptada, celebrada y jurada con el mayor entusiasmo el dia 27 del mismo mes por todo el vecindario de la ciudad de Alajuela, la villa del Paraiso y los pueblos de Oroci, Tucurrique, Union, Aserrí, Curridabat, Cot, Quircot y Tobosi; el 28 hizo lo mismo la ciudad de Heredia y el 29 el pueblo de Bárbara. Desengañado el jefe Carrillo con tan francos, espontáneos y unísonos pronunciamientos que no pudo sufocar en la ciudad de Heredia, aun habiendo mandado tropas á impedir su pronunciamiento el dia 27, y permitido que se rompiese el fuego en el Virilla el dia 28, despues que supo que se habia pronunciado, tuvo á bien mandar legados á los lugares principales que á nombre de la municipalidad y vecindario de San José, redujese capciosamente á su dominación, á todos aquellos pueblos que, desarmados y oprimidos, habian heroicamente sacudido el yugo de aquella persona, que con su hermano el consejero, ciudadano Basilio Carrillo, trastornó y destruyó la hermosa y floreciente ciudad de Leon de Nicaragua. Los pueblos de la liga, por solo el bien de la paz y por el deseo ardiente de ver reunido su Congreso constituyente, prometieron reconocerle para solo el efecto de que convocase extraordinariamente la Asamblea, y que ésta diese el decreto de convocatoria y admitiese la renuncia de su destino, exijiéndole que para que los pueblos se tranquilizasen y no se envolviesen en la anarquía, porque estaban inquietos por los justos recelos que de él y de la faccion tenian, repartiese las armas y pertrechos de guerra, entre las cuatro ciudades principales, pues todos desconfiaban de su admision, creyendo que los queria destruir y aniquilar. Resistió á esta justa solicitud y los pueblos de la liga acordaron una legacion autorizada omnímodamente, que se reunió en el rio del Virilla el 5 del corriente. Allí concurrieron los dos legados de San José, con una acta que los autorizaba en la misma forma y que solo respiraba amor y fraternidad, concurriendo otro comisionado por el Gobierno, con la espresion de estar deferente á la voluntad general de los pueblos; mas todo fué negocio de pocas horas para un trastorno en las actas de San José y de su Jefe, porque apenas se trató de la reparticion de armas como punto cardinal de la cuestion, cuando en el momento, tanto el uno como el otro, no res-

piraban mas que insultos y amenazas contra todos los pueblos de la liga. La legacion imperturbable en sus derechos de soberanía, y fiel al sagrado depósito de la voluntad de sus pueblos, sus comitentes celebra su acta, y le intima en el nombre del soberano de Costa-Rica que dentro de tres dias reparta las armas y pertrechos de guerra, dejando á San José, la cuarta parte que le corresponde para su seguridad, ofreciéndole al mismo tiempo, garantías bastantes en favor de aquella ciudad y de todos los individuos. El jefe Carrillo con su faccion, lejos de oír la voz poderosa de la voluntad general, se constituye en tirano y emite un decreto de proscripcion genérica, tan terrible y atroz, que no hay déspota en el dia sobre la tierra que pueda darlo igual: en él declara por reos de estado á los principales pueblos del pronunciamiento, y haciéndose otra vez dictador, restablece las ordenanzas del ejército para que todos sean juzgados militarmente: los pueblos entusiastas de su libertad, ciertos de sus sagrados é imprescriptibles derechos no temen las amenazas del tirano de Costa-Rica, y se acercan mal armados á entrar á la gloriosa lid que hará eterno su nombre, pues quieren sellar con su sangre los votos de su franco pronunciamiento. El General Soto se acampa con su ejército en los llanos del Murciélago, y el comandante Cordero en Curridabat: allí permanece cuatro dias y en el que estaba combinada una operacion militar (despues de cuatro guerrillas en que triunfó la liga) el jefe Carrillo invitó á nuevos tratados al comandante general Soto: este convocó las juntas de guerra de todas las ciudades, quienes los ajustaron y remitieron al espresado Jefe; mas hubo la desgracia de que fiado el General de que Cordero habia visto pasar á los individuos de la junta de guerra de Cartago, no le dió contraórden á Cordero por una mera equivocacion ó descuido, y creyendo éste que la operacion estaba en corriente, levantó su ejército é intentó acamparse cerca de la cuesta de las moras, en la casa de campo del C. Millet: allí habia una fuerza de San José que rompió el fuego, y Cordero la desalojó, cometiendo el atentado de quemar aquella casa, contra la órden espresa é instrucciones que le habia dado la junta de guerra de Cartago. El Jefe de San José y su vecindario irritado justamente de este hecho, y creyendo que era una traicion y felonía de la liga cuando apenas habia recibido los tratados, mandó perseguir á Cordero con toda la fuerza y tres piezas de artilleria: dió un fuego de ocho horas que sufrió de retirada la tropa de Cartago. El general Soto comprometido con la remision de los tratados, no pudo en aquella vez dar un pequeño auxilio á aquella tropa que estrechada en calles angostas y mal dispuestas por imprevision de aquel Comandante, se dispersó confusamente y dió lugar á que el enemigo ocupase la plaza material de Cartago, como á las tres de la mañana del 19 del corriente. El jefe

Carrillo proscribire de nuevo á Cartago, intimando á Alajuela y Heredia que dentro de seis horas hagan proposiciones y que de nó se les atacaria. El General contesta firme de que la causa está en el mismo pié, y que los tratados debian ser los mismos que se le habian remitido, porque el honrado vecindario de Cartago, no tenia parte en el hecho de Cordero: Carrillo no responde cosa alguna, guarda hasta ahora un profundo silencio: se ignora la suerte de aquella ciudad, y de si los vecinos principales han caido bajo el yugo tirano de su dominacion: estan cortados y ocupados todos los caminos por el enemigo; mas Heredia y Alajuela se han fortificado con sus armas á este lado de las márgenes del Virilla: han votado sus puentes y prometido defender la causa sagrada de la libertad del Estado, hasta conseguir el fin propuesto, vengando cualquiera injuria que se haga á los vecinos de Cartago. Hé aquí un bosquejo del actual estado de revolucion, hasta el 17 del corriente."

 NUM. 2.

IMPRESO PUBLICADO EN HEREDIA.

"Conciudadanos, hermanos y vecinos. Desgraciadamente se llegó la época en que en el Estado de Costa-Rica se turbase el bienestar individual y general. ¡Qué bello cuadro representaba! El ha sido el singular entre los demas pueblos ó Estados de la Union centro-americana y provincias independientes, que se habia librado de anarquias destructoras, y ha sido asilo seguro de sus habitantes, y perseguidos en otros puntos; pero ya sus pueblos hallándose oprimidos se han pronunciado, desconociendo las autoridades y recobrando su soberanía para oonstituirse en mejor forma.

'Mas no han sido tan desmoralizados que se hayan avanzado, no se han salido del órden; al mismo tiempo que declaran roto el vínculo legal que los ataba, se han sometido á las autoridades locales que han nombrado, interin se constituyen las bases fundamentales del nuevo Gobierno. A estas autoridades locales están los pueblos tan rendidos, que á pesar de su decision contra el Gobierno y contra el pueblo josefino, como principal lugar de su residencia, y que hasta ahora ha resistido al voto general de todos los demas; hasta el presente no se ha advertido desórden alguno de consideracion. Estas autoridades locales se han esforzado en discurrir, arbitrar y encontrar los medios de paz para con aquellas, y aquellas para con estas, en tan críticas circunstancias, y con el sagrado fin de que no se derrame ni una sola gota de sangre de nuestros hermanos.

"Temerosos los pueblos de que las armas que están replegadas en el de San José, directa ó indirectamente, temprano ó tarde les pue-

dan impedir ó entorpecer el recobro de su libertad y formacion de su nuevo Gobierno; no pueden llevar ni un solo instante con paciencia, el que San José esté armado para resistir. El Gobierno deseoso de que el negocio marche por el sendero de la ley para su estabilidad, quiere que se le reconozca para la convocatoria de la Constituyente; para este acto, aunque necesario, no es consiguiente el que el pueblo de San José esté armado; siendo pues la causa eficiente de la impaciencia de los demas pueblos y su zozobro, el Gobierno y pueblo josefino heroicamente pudieran decir cual otro Jonás. . . . sin dilacion alguna, dividamos las armas: acábense los temores, quedando garantizadas nuestras vidas y propiedades.

¡Qué realce! ¡qué honor y gloria sería para los costaricenses! Cuando los demas Estados de la Union y el universo entero supiesen que sus habitantes fueron tan humanos, tan caritativos y tan unidos en la causa comun, que en el momento mas crítico de su desolacion, ellos mismos se convirtieron en ángeles de paz, ellos mismos supieron mediar sus diferencias con tanta destreza y acierto, que todo se allanó sin un tiro de fusil; ellos mismos fueron cual otra Judit los libertadores de su pueblo. Muera el infame Holofernes de la desunion, vivan todos sus habitantes, restablezcase la paz, mejórese el cuadro costaricense y sea feliz y no desgraciada la rebelion. Pueblo josefino, tomad la parte que os cabe en tan heroica empresa, prestaos gustosos al bien general de la patria.

La misma moralidad de los pueblos, los tiene zozobrados é inquietos, ¡qué dolor! por una parte desean recobrar su libertad, sacudir su opresion, y ver con prontitud realizado su nuevo Gobierno, y por otra temen los males que seguramente les acarrea su convulsion: miran los gastos que se están ocasionando: paralizado el comercio y la agricultura, alterado el bienestar individual y general, etc. Casualmente es la época de siembras de trigo, frijoles, cultivos de tabaco. Los maíces no presentan buen semblante, y queriendo los pueblos evadirse de la opresion y de los impuestos, se hallarán despues oprimidos del hambre y otras fatales consecuencias.

Costaricenses, no afeemos nuestro nombre, no nos denigremos con tan feo borron de haber sido nosotros mismos los artífices de nuestra destruccion, sean unánimes los votos, los deseos y los suspiros, para que el Dios de las misericordias nos preste su socorro y asistencia.

Heredia: octubre 3 de 1835.

El amante del bien general."

NUM. 4.

PROCLAMA DE SOTO.

EL COMANDANTE GENERAL DE LA LIGA

A los pueblos y tropa de su mando.

“El ciudadano que obtiene un destino público, que lleva las insignias populares y que guarda el sagrado depósito de la autoridad, deja de pertenecer á sí mismo para emplearse esclusivamente en el bien, prosperidad y engrandecimiento de los pueblos y tropa que tiene el honor de comandar. A este objeto deben dirigirse sus conatos: este es el fin de sus esfuerzos y la regla única de sus acciones y conducta. Debe hablar á los pueblos el idioma puro de la verdad, alejar toda lisonja y prescribirles la senda por donde deben llegar á su verdadero bien. Poseído el que habla de tan sinceros sentimientos y constituido en el deber de hacerlos públicos, no debe ocultar el grave negocio que actualmente llena la atención del Majistrado, pues que de él depende, en lo mas, el bienestar de todo el Estado. Desgraciadamente se han entronizado en él la divergencia y discordia; pero justamente lo ha orijinado el conocimiento é intelijencia que los pueblos tienen á la vez de sus imprescriptibles derechos. Para sostenerlos se han alarmado, se han decidido y han jurado, en fin, preferir la muerte, que volver á depositar su soberanía en personas que, abusando del poder, se han constituido dueños y abso-lutos de los sagrados derechos y acciones de los pueblos.

“Soldados: la intrepidez que vosotros manifestais para decidir la cuestion, que aun se halla pendiente, es hija propia de vuestro valor y disciplina: esta última cualidad tan brillante en vuestra honrosa carrera, es la única que os ha podido calmar y ser deferentes á las persuaciones de vuestros caudillos, para dar treguas á que maniobrase primero el choque de razones, que el estallido funesto del bronce y de las armas. Consérvense éstas para edificarnos y no para destruirnos; y demos un testimonio al universo entero, de que Costa-Rica en medio de su gran revolucion, ha conservado ilesa su moralidad, su virtud y su relijion.

“La sincera union de todos nuestros pueblos, y la conformidad de ideas y sentimientos, es lo que únicamente puede hacer desaparecer entre nosotros sin estrago, los males que nos amagan. No temamos ningun funesto porvenir de la union: seamos generosos para olvidar con suma docilidad los agravios que hemos sufrido. El ósculo de paz será el signo indeleble con que se ame para siempre la fraternidad y la concordia, y los dulces lazos que nos ligen como antes con

los dignos hijos de San José. En lo absoluto son nuestros hermanos, y este vínculo sagrado nos llama á todos á solicitar la paz, como se está haciendo por los dos partidos que belijeran. Ella deja ver en medio de los mortales, su rostro consolador y al punto desaparece con la rapidez del rayo, la desoladora guerra. Su espada persigue de muerte á los tiranos: su aspecto los hace temblar, y la humanidad oprimida, se llena de júbilo al mirarle. Las ciencias y las artes se cubren con su ejida inmortal y su mano bienhechora les llena de honores. La paz, en fin, va á fijar entre nosotros su morada: corramos todos á alistarnos en sus filas y ponernos á la sombra de su estandarte. Eterna maldicion á los enemigos de la paz; loor eterno á los que la aman.

Alajuela, octubre 4 de 1835.

José Anjel Soto.

NUM. 4.

DECRETO ACERCA DE LA DIÓCESIS.

“La Asamblea constitucional del Estado libre de Costa-Rica, teniendo presente la grave y urgente necesidad de que se erija en él una silla episcopal, y considerando: 1. ° que mas de tres centurias han corrido despues de su fundacion, y quizá solo él, entre todos los Estados de la América, es el que ha tenido y tiene mas necesidad de esta medida: 2. ° que la distancia en que se halla de la capital del obispado es considerable, pues se calculan doscientas leguas, y de la Metrópoli cuatrocientas: 3. ° que á mas de ser el camino frágoso, se presentan peligros en los grandes y caudalosos rios que en él se encuentran: 4. ° que el aumento de su poblacion asciende al número de ochenta mil almas: 5. ° que los negocios eclesiásticos sufren inmensos retrasos, como se vé en la impetracion de dispensas matrimoniales, divorcios, licencia para edificar iglesias ú oratorios y otras tantas necesidades espirituales que frecuentemente ocurren, como el carecer estos habitantes del sacramento de la confirmacion hasta treinta y tres años, porque muchos obispos no han visitado estas iglesias por la lejanía y demas obstáculos indicados: 6. ° que los pretendientes de órdenes sufren grandes gastos y dificultades, por retirarse de su país por muchos años: 7. ° que reportaria infinitas ventajas la presencia del pastor, por la influencia en la moralidad del clero y pueblo, por el apoyo que nuestra religion tiene en una columna que le sostenga en su mayor pureza, por el aumento del divino culto y por el impulso de las ciencias y el logro de una completa educacion de la juventud que felizmente abunda en talentos que abriga en su seno este delicioso y fecundo país: 8. ° que aunque no son por ahora cuantiosas las rentas para la subsistencia del Obispo; con todo, si se atiende al producto actual de diezmos y

cuartas, y á que para mantenerlo con una mediana decencia y comodidad, respecto á la que ofrece el país por lo barato de sus víveres, habitaciones, servicio y demas, con respecto á los otros países de la República y aun de todo el continente, puede, en consecuencia, sostenerse en igual rango que los otros obispos de América, con menos renta; 9.º y último: que teniendo el Cuerpo legislativo recesos y exigiendo el presente negocio la posible expedición, podrá autorizarse al Ejecutivo para algunos casos, dejándose otros pendientes por la brevedad y detenida meditacion; debiéndose oír al Ejecutivo para resolver, ha tenido á bien decretar y decreta:

“Artículo 1.º Los poderosos motivos que ha tenido presentes el Cuerpo legislativo, se demostrarán al venerable cabildo eclesiástico de Leon, por medio del Jefe supremo y Vicario foráneo del Estado; con el interesante objeto de impetrar su allanamiento é informe en favor de nuestra solicitud, manifestándole que el finado padre obispo, frai Nicolas Garcia Jerez, prestó muy gustoso su consentimiento, con la mas viva expresion de sus deseos de que Costa-Rica se erijiese en obispado, como puede verse en su informe de 8 de julio de 824.

“Art. 2.º Tan luego como vuelva de Leon la solicitud aprobada por aquel cabildo, será elevada por los mismos medios anteriormente indicados, al cabildo Metropolitano de Guatemala, quien tambien debe intervenir en ella, puesto que se le debe agregar un sufragáneo.

Art. 3.º Obtenido que sea el allanamiento de uno y otro cabildo, se dirigirá la solicitud al Internuncio de su Santidad, que reside en Santa Fé de Bogotá, con preces humildes y suplicatorias, á fin de que se erija una nueva silla episcopal en este Estado, sin canónigos por ahora; pero si en el trascurso del tiempo se aumentasen las rentas, como es de esperarse, se conceda la gracia de tres capitulares. Que estas preces se hagan por el Vicario y todo el clero costaricense y se eleyen al Ejecutivo del Estado, por cuyo medio deberán dirigirse al Internuncio, nombrando antes, el mismo padre Vicario, una comision de individuos del clero, para que de todo se informe por menor al Gobierno.

“Art. 4.º Aunque debiera esperarse la ereccion de la nueva silla episcopal para proceder á la eleccion de Obispo, no obstante, como ella debe recaer por especial ley del Gobierno federal de esta República, en sujeto de la misma, y de otra parte se ignora el tiempo que el Nuncio deba permanecer en la América Meridional, y que en caso de volverse á Roma sin haber aprobado ó proveido por sí al Obispo, nos seria muy difícil conseguir nuestra pretension por la demasiada distancia en que nos hallamos y por la falta de recursos para enviar un legado cerca de la silla apostólica, se procederá igualmente al nombramiento de Obispo (ó sea una nómina de tres sujetos que

reunan la mayoría de votos y con todas las cualidades de derecho en lo posible), arreglándose para esto á lo que prescribe el venerable cabildo de Guatemala para la provision de aquella silla; y manifestando al mismo tiempo al Internuncio, las poderosas causas que han movido á este clero para proceder de esta manera á la eleccion, la que somete con toda sumision á su autoridad, como que representa en sus facultades á la suprema silla de la iglesia.

“Art. 5.º En las mismas preces se consultará á su Santidad en quién deban recaer las facultades en caso de fallecimiento del Obispo que sea nombrado para la nueva silla, respecto á que por ahora no son bastantes las rentas para sostener canónigos.

“Art. 6.º Dado caso que el Internuncio se hubiese regresado á Roma, ó no tuviese facultades, se remitirán las preces directamente á su Santidad.

“Art. 7.º El Ejecutivo informará circunstanciadamente al Poder legislativo, con presencia del quinquenio de diezmos y del producido de cuartas episcopales lo conveniente; vertiendo á consecuencia su opinion con respecto á la cuota que deba ponerse al Obispo para su congrua sustentacion, para que el mismo poder legislativo asigne la que crea justa y arreglada de la misma masa decimal, sin perjuicio de reservarse la parte que corresponda á los cuatro reductores é iglesias particulares.

“Art. 8.º Se autoriza al Ejecutivo para nombrar al legado que debe enviar cerca del Internuncio ó de su Santidad: para decretar su dotacion y demas gastos extraordinarios, como son los de palacio episcopal, pontificales, y el adorno necesario de la iglesia Catedral, etc.

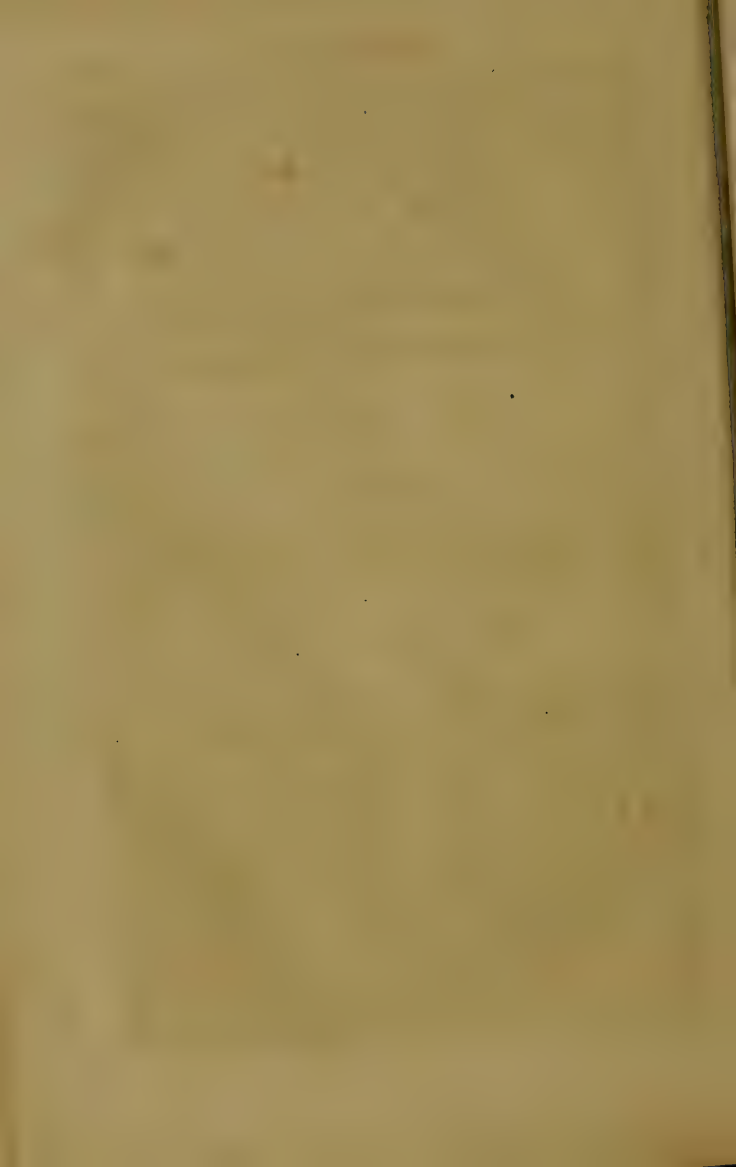
“Art. 9.º Si tuviese buen éxito la solicitud en los dos conceptos que abraza, la legislatura, con presencia de la comidad comun, designará el punto donde deba fijarse la Catedral.

“Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones y decretos que se opongan al presente.

“Al Consejo representativo—Dado en la ciudad de Heredia, á los veintidos dias del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y siete—*Juan Bautista Bonilla*, secretario presidente—*Juan R. Ramos*, pro-secretario—*Manuel José Palma*, secretario accidental.

Casa del Consejo. Heredia, enero cinco de mil ochocientos treinta y ocho—Pase al Poder ejecutivo—*Joaquin Flores*, presidente—*José M. Echavarria*, secretario.

“Por tanto: ejecútese. San José, Enero cinco de mil ochocientos treinta y ocho—*Juan Mora*.”



APENDICE

Al Capítulo octavo del libro cuarto.

SUMARIO.

1—Razon de este apéndice—2.—Creencia general acerca del decreto de 13 de octubre de 1848—3. Situacion de Guatemala cuando se emitió—4. Decreto de 13 de octubre—5. Observaciones—6. Procedimiento en Méjico contra Iturbide—7. Un decreto en que realmente se pone á muchas personas fuera de la ley.

1—Los acontecimientos que se narran en el texto de esta obra, apenas llegan en el volumen segundo á los primeros dias de febrero de 1838. Para completar materias importantes, se ha estendido algunas veces el relato en notas. Una de estas se halla en el capítulo precedente, y se refiere á diezmos. Tratándose de diezmos en Costa-Rica, era indispensable hablar del obispo don Anselmo Llorente y Lafuente, partidario exaltado de esa contribucion fatal, y decidido por que el diezmo pasara sobre los plantios de café. Mencionándose á este obispo, fué preciso decir quien era, y se le presentó antes de que le viniera la mitra, como cura de Patzicia, como rector del Seminario Tridentino de Guatemala y diputado á la Asamblea constituyente guatemalteca, que se instaló el año de 1848. Se manifestó que en esa Asamblea, el padre Llorente, habia votado algunas veces con los liberales; pero cuando se discutia el decreto de 13 de octubre, él pretendió retirarse de la sesion, y no habiéndosele permitido, salvó su voto diciendo que aquel decreto ponía fuera de la ley á Carrera.

2—No solo el padre Llorente pensó así: del mismo modo pensaban otros diputados, aunque del partido servil todos. Esta voz se difundió, y hoy los serviles y los liberales de todas clases y condiciones, creen que Carrera fué puesto fuera de la ley el año de 1848. Entre ese suceso y el fin de este tomo, hay mas de una década, seguida en acontecimientos po-

políticos. Con la abundancia de materiales que nuestra principal imprenta tiene, no puede predecirse hasta cuando esta publicacion llegará al 13 de octubre de 48. En tal concepto, y por via de apéndice ó aclaratoria de una nota, trátase ahora de aquel decreto.

3—En 1848, fatigados los pueblos por una tiranía teocrática, que pesaba sobre ellos desde el 13 de abril de 1839, sin una ley fundamental, sin Asamblea y sin esperanza absolutamente de progreso intelectual, Don José Francisco Barrundia y el doctor don Pedro Molina, distinguidos ciudadanos, que hacia tiempo parecían aletargados bajo el peso enorme de la reaccion, se presentaron de nuevo en la arena política. Publicóse entonces un periódico intitulado "Album Republicano", del cual ellos y algunos jóvenes que seguian sus doctrinas, fueron redactores. En ese periódico se pedia la convocatoria de una Asamblea constituyente, y se empleaba sin disfraz el lenguaje de la libertad. Carrera sufrió diez números; pero cuando se iba á publicar el 11, mandó cerrar la imprenta, y reducir á prision al impresor don Luciano Luna, (á quien mas tarde quitó la vida) y conducir á las bóvedas del Castillo á los redactores del "Album". Barrundia se ocultó, escribiendo en esos momentos un artículo que comienza así: "El Album ha exhalado su último aliento en lucha desigual contra el despotismo". La persecucion comprendió á muchos liberales. El doctor Molina y don José Mariano Vidaurre, fueron conducidos á las bóvedas del Castillo; otras personas se ocultaron y lograron salvarse emigrando ocultamente. Pero el movimiento revolucionario continuó; Carrera dió un decreto convocando á elecciones de diputados á una Asamblea constituyente. En la mayoría de los departamentos, perdió el Gobierno las elecciones. Molina salió de su prision á presidir la Asamblea; Vidaurre fué electo diputado; fueron tambien electos los emigrados, quienes regresaron á ocupar puesto en el Congreso. Chiquimula se pronunció contra Carrera, los Altos se conmovian, los montañeses estaban con las armas en la mano y se pusieron á las órdenes de la Asamblea constituyente: los antigüeños se hallaban tan exasperados, que fué asesinado en la Antigua un hermano de Carrera. Por momentos se esperaba un gran rompimiento de armas. Don Luis Batres aconsejó á Carrera, que renunciara la presidencia y saliera del país, asegurándole que pronto el partido liberal se suicidaria, como se ha suicidado siempre, y Carrera volveria en triunfo. Carrera aceptó el consejo y presentó su renuncia á la Asamblea. El partido liberal comenzó á preparar su suicidio desde entonces; la Asamblea admitió su renuncia y dió á Carrera una guardia de honor, compuesta de las personas que él eligió, para que lo custodiaran hasta las fronteras de Méjico. Don Juan Antonio Martínez fué electo por la Asamblea Presidente provisional, quien nombró ministro de gobernacion y justicia á don Manuel J. Dardon, hoy rejente de la Corte suprema de Guatemala; á don José Mariano Vidaurre, ministro de la guerra y á don Luis Molina, de relaciones exteriores. Los montañeses pidieron á los liberales que fueran fusilados algunos hombres notables del partido servil. Barrundia rechazó con indignacion esa propuesta. Los montañeses solicitaron entonces que cuando menos fueran desterrados aquellos señores. La propuesta fué tambien rechazada. Barrundia dijo que el partido liberal daba á todos libertad y garantías. Los montañeses comenzaron desde entónces á hostilizar á los liberales. Esta conducta noble del partido liberal, jamas fué agradecida ni menos imitada por los serviles. "El partido absolutista, decia Cromwell, jamas agradece ni perdona."

4—Don Luis Batres debía cumplir la palabra que dió á Carrera, de hacerlo volver en triunfo. Ya contaba con un elemento: la enemistad de los montañeses con los liberales. Otros muchos le habia dado el partido liberal. Este partido, en vez de colocar en todos los puestos militares, jefes de su confianza, dejó á don Manuel M. Bolaños y á otros agentes de Carrera con las armas en la mano. Las fincas de Carrera fueron respetadas, pagándose

fielmente el arrendamiento de algunas que se tomaron para el servicio público. Los serviles revolucionaban con los poderosos elementos que se habian dejado en sus manos. El Gobierno pidió á la Asamblea facultades extraordinarias, y cuando se discutian, se anunció al Ministro de la Guerra. Suspensa la discusion para recibirlo, dijo que iba á dar cuenta de un asunto importante, y leyó dos notas en lenguaje bárbaro, firmadas por Carrera. En ellas se ultraja á los liberales y se les amenaza con la muerte. En aquel mismo dia se emitió el decreto siguiente.

“La Asamblea constituyente de la República de Guatemala,

“Considerando: que, en los peligros de la patria, es necesario dar mayor enerjia al Gobierno: que fundado en este principio, el Ejecutivo ha pedido se le revista de un poder mas fuerte, y ha manifestado al Cuerpo legislativo, los riesgos inminentes que por todas partes rodean á la República y pueden aumentarse por momentos.

“Usando de la atribucion décimacuarta que la Constitucion dá al Cuerpo legislativo para conceder al Poder ejecutivo, en casos de insurreccion ó invasion, facultades extraordinarias espresamente detalladas, ha venido en decretar y

DECRETA:

“Artículo 1.º Se declara vijente el artículo 35 de la ley del Congreso federal, emitida el 17 de noviembre de 1832, que pone bajo el réjimen militar á los pueblos ó departamentos donde exista alguna rebelion ó desórden promovido por las facciones interiores ó en favor de los enemigos de la independenciam; y manda que los acusados de rebelion, tumultos ó ataques por la fuerza al órden público, sean juzgados por consejos ordinarios de guerra: que la autoridad local no juzgue sino en los delitos comunes de otra clase: y que hasta que haya cesado la excitacion al desórden, sean restablecidos sus habitantes al uso de todas sus garantías constitucionales y al de sus derechos electivos.

Art. 2.º Se faculta al Gobierno extraordinariamente:

“1.º Para conceder amnistias é indultos á los reos de rebelion ó sedicion en cualquier estado del proceso y aun antes de iniciarse éste:

“2.º Para conmutar las penas impuestas por dichos delitos, atenuándolas, no pudiendo imponerse la de muerte:

“3.º Para alterar los conductos legales de comunicacion:

“4.º Para deponer á los empleados de su nombramiento, por desobediencia ó manifiesta ineptitud.

“5.º Para aumentar las contratas ó préstamos hasta la cantidad de veinticinco mil pesos, sin afectar á su pago el ramo de aguardiente:

“6.º Para trasladar á las personas peligrosas, de un punto á otro de la República durante el tiempo que ésta esté conmovida:

“7.º Para delegar algunas facultades ejecutivas á comisionados ó funcionarios suyos, con respecto, tan solo, á objetos de pacificacion y seguridad de los puntos de la República que esten amenazados.

“Art. 3.º Si se libraren autos de exhibicion de las personas restrinjidas por los delitos de sedicion ó rebelion, no serán puestas en libertad tales personas á consecuencia de ellos, por faltas en el procedimiento, mientras no aparezca comprobada su inocencia.

“Art. 4.º El Gobierno solicitará del de la República mejicana, la internacion en ella del ex-presidente Rafael Carrera: que se prohiba á éste, bajo la pena de muerte, su introduc-

cion á cualquier punto de nuestro territorio, hasta que se haya restablecido el órden constitucional.

*Art. 5. ° Todos los individuos que intentaren, por actos positivos, favorecer á la persona expresada en el artículo anterior, le auxilién ó proyecten con ella ó con cualquiera de sus agentes, su regreso á la República de Guatemala, con el objeto de apoderarse de nuevo de la autoridad pública, ó trastornar el Gobierno, son declarados traidores y serán juzgados y castigados como tales, suspendiéndose para ellos las garantías.

*Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

*Dado en el salon de sesiones en Guatemala, á trece de octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho—*José Bernardo Escobar*, presidente—*Lorenzo Montúfar*, secretario—*M. Irungaray*, secretario.

Palacio Nacional del supremo Gobierno en Guatemala, á diez y seis de octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Por tanto: Ejecútese,

JUAN ANTONIO MARTINEZ.

El ministro del interior.

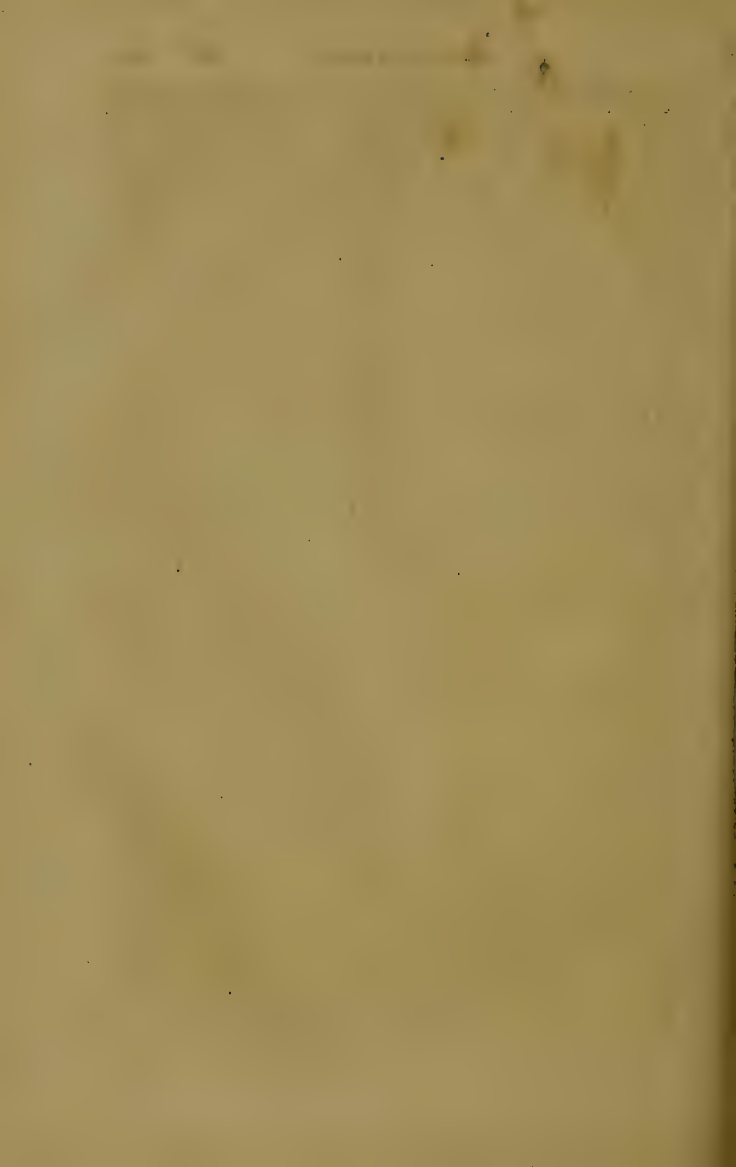
MANUEL J. DARDON.

5—Se dice que por el artículo cuarto, quedó Carrera fuera de la ley. No es exacto. Fuera es un adverbio que significa: en la parte exterior, en cualquier parte que no sea el punto á que nos referimos. Está fuera de la casa, el que no se halla dentro de ella; está fuera de la poblacion el que no se encuentra en la ciudad, villa ó lugar de que hablemos; está fuera de la República el que se encuentra mas allá de sus fronteras. La palabra ley, tiene muchas acepciones, y en el presente caso equivale á derecho, ó al conjunto ó sistema de reglas sancionadas por la autoridad pública que rige en la nacion. Decir que una persona está fuera de la ley, es manifestar que se encuentra fuera del derecho, que no está comprendida en la proteccion de la autoridad: que su cabeza está puesta á precio: que se autoriza á cualquiera para quitarle la vida; como autorizó don Braulio Carrillo para quitar la vida á Quijano, Abellan y Dengo; pero decir que una accion determinada es delito, ó imponer pena al que cometa ese delito, no es poner á ninguna persona fuera de la ley; si así fuera, todos estaríamos fuera de la ley, porque las leyes nos dicen á todos que si delinquimos seremos castigados. El artículo cuarto del decreto citado, no autoriza á nadie para atentar contra Carrera; no lo priva de escepciones legales, ni del juzgamiento que habria sido indispensable para castigarlo. No quedó, pues, fuera de la ley.

6—Compárese la conducta de los liberales de Guatemala, en la que observaron los mejicanos con Iturbide, Iturbide se hallaba en Europa. El creyó que la independencia de su patria se hallaba amenazada, por nuevas intenciones de España, auxiliada por la Santa Alianza. El ex-Emperador ofrecia no solo su persona, sino auxilio de armas, municiones y dinero. La contestacion del Congreso, fué el decreto de 28 de abril de 1824, que declara traidor y fuera de la ley á don Agustín de Iturbide, siempre que bajo cualquier título se presentase en algun punto del territorio mejicano, en cuyo caso y por solo este hecho, quedaba declarado enemigo público del Estado. Iturbide en un lenguaje culto y digno, ofrecia á Méjico su persona y sus bienes para defender la independencia nacional, y se le contestó con un decreto que lo ponía fuera de la ley. Carrera, con un lenguaje bárbaro, amenazaba á la Asamblea y al Gobierno, y se le contestó con un decreto, en que si bien se le prohibia la vuelta al terri-

torio antes de que el régimen constitucional se restableciera, no se ponía su cabeza á precio, no se autorizaba á cualquiera para atentar contra él, no se le ponía fuera de la ley. El Congreso mejicano no tuvo la precaucion de disponer que se notificara al ex-emperador Iturbido el decreto de proscripcion. Podia suceder muy bien que él lo ignorara, y que ignorándolo desembarcara en territorio mejicano, como en efecto sucedió. La Asamblea de Guatemala dispuso que el decreto de 13 de octubre, fuera debidamente notificado á Carrera, á fin de que no pudiera él alegar ignorancia de la ley que se emitía. Se le notificó y sin fijarse en que habia sido emitida por la mayoría de una numerosa Asamblea, solo tuvo en aquel momento presentes los nombres del Presidente de la Asamblea y de los diputados secretarios que suscribian; contra estos profirió iracundas amenazas. Don Bernardo Escobar, presidente de la Asamblea, murió pobremente y agobiado de infortunios en el destierro; don Manuel Irungaray, secretario, fué fusilado por Carrera. El otro secretario queda, y como testigo ocular refiere lo que ha pasado,

7—Don Mariano Aycinena sí sabia poner fuera de la ley, y los serviles tan justos, tan humanitarios, tan decididos porque no se cometa ningun atentado contra las garantías, nada han dicho contra Aycinena. El decreto de 28 de marzo de 1827, dice así: "Art. 1.º Los individuos Antonio Rivera Cabezas, Pedro Molina, su hijo Pedro Estéban Molina, Miguel Ordoñez, Antonio Corzo, Juan Rafael Lambur, Juan Bendaña y Cleto Ordoñez, serán habidos por enemigos del Estado y de todo su territorio; y quedan desde luego fuera de la ley. Art. 2.º Quedan igualmente fuera de la ley en todo el territorio del Estado, los extranjeros Nicolas Raoul é Isidoro Saget.—Dado en Guatemala, á 28 de marzo de 1827.—*Mariano de Aycinena.*"



CAPITULO NOVENO.

Los monasterios de Guatemala.

SUMARIO.

1.—*El doctor Batres*—2. *Decreto de 27 de febrero de 34*—3. *Interpretacion del padre Batres*—4. *Los reaccionarios molestan al Provisor*—5. *El Provisor se dirige á la Asamblea*—6. *La discusion pone en claro el estado de los conventos*—7. *Proposicion de don Manuel José Jáuregui*—8. *Adicion del representante Murga*—9. *Resolucion de la Asamblea*—10. *Otro acuerdo.*

1—El provisor y vicario capitular del arzobispado don Diego Batres, no era reaccionario, sin embargo de que pertenecía al clero y á la aristocracia. Por el contrario, solía marchar á la vanguardia de las reformas, y no pocas veces encontró en la Asamblea del Estado diputados que, perteneciendo al pueblo, abrigaran tendencia reaccionarias. La autoridad eclesiástica del padre Batres, como ya se ha dicho, (*) no estaba reconocida por el arzobispo frai Ramon. Casaus

(*) Véase el capítulo 20, libro 2º

tenia vicarios secretos á los cuales acudian las monjas, las beatas, los individuos de las órdenes terceras y todos los ultramontanos. Existía un verdadero cisma. Esta situación concluyó por un decreto del papa Gregorio XVI, en que se declara lejitima la autoridad del padre Batres. Este decreto hizo mucho daño á los serviles, porque los privó de una arma que con éxito esgrimian contra el partido liberal. Antes de la resolusion del Papa, el padre Batres se indignaba contra los ultramontanos porque no lo obedecian y públicamente despreciaban su autoridad.

2—La Asamblea habia dado un decreto con el fin de que los monasterios se aniquilaran lentamente. Este decreto dispone que las autoridades no retengan á las monjas cuando ellas no quieran permanecer en la clausura.

3—El padre Batres interpretó esta ley diciendo que ya no se debia tomar solemnemente el hábito, porque la solemnidad era una consecuencia del tiempo de noviciado, que conducia á la perpetuidad de los votos. Los reaccionarios tenian por nulo el decreto antes citado, y todos los decretos que alteraran las instituciones de la Edad Media, de lo cual dieron una prueba solemne el 21 de junio de 839, declarando insubsistentés todas las disposiciones de los liberales, relativas á los monasterios, y mandando que estos se restablecieran al estado que tenian en los tiempos de mayor oscurantismo, disposiciones censuradas aun por algunos individuos del partido servil. Don José Milla y Vidaurre, en un discurso de 15 de setiembre dijo: "Sensible es que al reconstruir se haya echado mano á materiales que estaban ya olvidados."

4—Los reaccionarios daban mas pompa que antes á la entrada de las mujeres á los conventos. Aturdian al vecindario con salvas de cohetes y con cuanto ruido podian producir. Este alboroto se hacia por molestar al padre Batres y por costumbre; pues no debe suponerse que personas sensatas hagan á su Dios la ofensa de suponerlo de tan mal oído musical y tan poco filarmónico, que se deleite escuchando dias enteros el monótono ruido de tamborones y de marimbas indíjenas.

5—Don Diego Batres se dirijió á la Asamblea, como si se tratára de asuntos de grande importancia, y una comision de que formó parte el padre Planas, dictaminó contra el Vicario.

6—Estando el dictámen á discusion, hubo un dilatado debate que puso de manifiesto una série de quejas de monjas oprimidas. Se dijo que muchas de esas infelices mujeres estaban vejadas, y que no podian pedir proteccion á las autoridades por hallarse bajo una estrecha vijilancia de las abadesas, prioras, torneras y escuchas.

7—Esclarecido todo esto, el diputado don Manuel José Jáuregui hizo la proposicion siguiente: "Asamblea lejislativa. Impuesto de

que para hacer ilusorios los efectos del decreto de la Asamblea que permite á las monjas la libertad de salir cuando quieran, se ha duplicado, por las preladas de algunos conventos, la vijilancia, no permitiéndoles hablar con persona alguna, sino por medio de las torneras y á presencia de las escuchas y abadesas, pido que el Cuerpo legislativo se sirva dar un decreto que prevenga: primero, que al menos cuatro veces al año pasen con el padre Provisor el Presidente y el Fiscal de la Corte, á visitar los conventos de monjas y á informarse de la clase de prisiones y castigos que en ellos se aplican, y á preguntar á cada monja en privado si quiere ó no salirse. Segundo, que en este caso se disponga por ellos mismos su salida en el mismo dia y con el sijilo correspondiente. Tercero, que toda religiosa sea libre para escribir cartas sin intervencion alguna de la prelada, y para hablar con sus parientes ú otras personas sin escucha alguna. Cuarto: que la prelada que contravenga á esta ley, sea trasladada á otro convento, sufra en él una rigurosa prision de dos años, y quede inhabilitada para obtener cargo alguno en el convento. Guatemala, abril 30 de 1835—*Jáuregui.*”

8—El representante Murga hizo una adiccion, á fin de que cuando alguna monja estuviera enferma, pudieran entrar á asistirle sus parientes ú otras personas que ella designára.

9—La Asamblea reasumiendo las dos proposiciones, dió un decreto en entera conformidad con lo pedido. Este decreto pasó al Consejo moderador, donde habia reaccionarios y fué devuelto sin sancion. En este caso para ser ley, necesitaba que la Asamblea lo ratificara. Vuelto á ella, se pidió que la votacion fuera nominal, y votaron por la ratificacion, los representantes Jáuregui, Flores, Galvez Irungaray, Carrera (Antonio), Rivas, Murga, Vasconcelos, Lambur, Galvez Carrera. Votaron en contra, Castillo, Gorris, Rodriguez (José Mariano), Azmitia (José Antonio).

10—Por otro acuerdo dictado á propuesta de don Manuel José Jáuregui, la visita de los conventos, debia verificarla el Jefe del Estado por sí mismo, ó por medio de las personas que él tuviera á bien designar.

CAPITULO DECIMO.

Federacion.

SUMARIO.

1—*Se instala el Congreso federal*—2. *Discurso inaugural*—3. *Lo que dijo Mr. Seward*—4. *Mensaje del Presidente*—5. *Lo que dice Morazan acerca de enseñanza*—6. *Belice.*

1—En marzo de 1836 se instaló el Congreso federal presidido por don Juan Barrundia. Este Congreso era la novena legislatura que la nacion tuvo.

2—Don Juan Barrundia dijo en el discurso de apertura, que la naciente República, combatida por la discordia civil, por la escases de fondos públicos, y por los continuos obstáculos de su inesperiencia, no tenia otro apoyo, otra guia, otro lazo de union que el Congreso, corporacion excelsa cuya historia, ningun paso retrógrado habia manchado. Don Juan Barrundia habla con placer de los progresos que la juventud hacia, y aguarda de esos progresos un lisojero porvenir.

3—El Presidente del Congreso atribuye nuestros males á los continuos obstáculos que nuestra inesperiencia presenta. Mr. Seward, secretario de Estado de los Estados-Unidos en tiempo de Lincoln, los atribuye al clero. Allá en aquellos dias que sucedieron al ata-

que del fuerte Sumter y precedieron á la toma de Richmond, el Secretario de Estado de los Estados-Unidos, hablando con los ministros acreditados en Washington por las repúblicas hispano-americanas, les decía: "El Nuevo Mundo tiene dos males que lo roen: la esclavitud en los Estados-Unidos y el partido clerical en las Repúblicas que antes fueron colonias españolas (*).

(*) El que recuerde lo que era el pueblo de Guatemala en tiempo de Galvez y lo compare con lo que es ahora, encontrará una vasta diferencia que confirma las ideas de Mr. Seward. Entónces habia movimiento, habia espíritu público que se revelaba en los espectáculos nacionales, en las tertulias patrióticas, en las reuniones particulares, en todas partes. Hoy nadie manifiesta interes por los asuntos de la patria. Treinta años de régimen servil: treinta años de nobles, de obispos y de frailes, han aniquilado el espíritu público. Para que la juventud se mueva, es preciso estimularla. Los mas interesados por su posicion social en que se funde bien una jenuina democracia, son los que se hallarian mas conformes con la vuelta del régimen pasado. El que estudie atentamente este fenómeno político, no podrá menos de atribuirlo al gran poder de los jesuitas. La compañía de Jesus que parece una sociedad puramente eclesiástica, es un poder político que se introduce por todas partes, que facina en el hogar doméstico, y que imprime en absoluto su carácter á los pueblos sin moralizarlos. Para escribir la historia es preciso libertad. Esta libertad consiste en gran parte, en no respetar afecciones de localismo, á fin de comparar unos pueblos con otros pueblos y deducir de esta comparacion útiles verdades. Costa-Rica no tuvo frailes, no tuvo jesuitas y es uno de los pueblos mas morales, de Centro-América y de la América latina: luego los frailes y los jesuitas no son el elemento de moralidad que apetecen algunas personas. Costa-Rica con sus trescientos y tantos mil habitantes, ha tenido tanto movimiento de exportacion como países con un pueblo que excede de un millon de habitantes: (*) luego los frailes y los jesuitas no son un elemento que haga amar el trabajo y que la gente se dedique con empeño á la agricultura. Los jesuitas todo lo reducen al misticismo. Bajo su régimen no hay mas que congregaciones, rezos, sermones, ejercicios diciplinarios. Este sistema es conveniente para formar conventos de cartujos, pero no para que se organicen repúblicas al nivel de las exigencias del siglo XIX. La transformacion que en el sentido de la inmovilidad han producido los jesuitas en Guatemala es asombrosa. No pueden palparla los hombres que sin haber salido del país vieron lo pasado y ahora miran lo presente, porque lo que se opera lentamente delante nosotros no hiere tanto los sentidos como lo que verificándose en nuestra ausencia un día nos sorprende. El que ve crecer un árbol no se sorprende tanto de su corpulencia como quien lo dejó en pequeño vástago y despues de muchos años lo encuentra dando sombra con su ramaje. El que vé decaer paulatinamente á una persona de edad madura no se sorprende tanto con su decrepitud como quien la ha dejado con fuerzas fisi-

(*) Hoy el movimiento de exportacion excede en Guatemala de tres millones, cifra muy superior á la de importacion; y ahora no hay jesuitas.

4—El general Morazan dirigió al Congreso el mensaje de costumbre. Morazan no emplea flores retóricas, ni bellas figuras poéticas. Su lenguaje es grave y sencillo. No habla de sí mismo sino por necesidad absoluta y siempre de paso. El presenta en pocas palabras la situación de Centro-América.

5—Bajo las órdenes directas del Presidente, se hallaba entonces San Salvador en calidad de distrito federal. Morazan pretendía no

cas y después de muchos años la encuentra sin movimiento por la vejez, y sin acción intelectual por el trascurso de los años. El que ha visto á los jesuitas ir de día en día transformando á un pueblo con sus rezos, con sus sermones, con sus confesionarios, con sus congregaciones, con sus visitas á las señoras de influencias, con su absoluta dirección de las familias, no puede palpar con tanta claridad los vastos cambios que política y socialmente operan, como quien se ausenta de un pueblo donde no han gravado sus plantas esos eclesiásticos, y después de muchos años vuelve á ver á ese mismo pueblo transformado por los hijos de Loyola. Para volverle la actividad que los jesuitas le han quitado, se necesita el trascurso de muchos años, la incesante acción de muchos maestros, la cooperación de muchas imprentas, y el sacrificio de muchos hombres sobre los cuales los pueblos educados por los jesuitas lanzarán sus maldiciones. Causa verdaderamente lástima la inesperienza de algunos gobernantes que no habiendo visto en su propio suelo el régimen jesuítico lo establecen. Ellos dicen: "nosotros vigilamos á los jesuitas, y á la primer falta que cometan serán espeditos del país." Probablemente los que así hablan creen que los hijos de Loyola hacen daño escandalizando con orgías ó rompiendo faroles por las calles. Si esta fuera la conducta de los jesuitas, ellos no serian terribles. Bastaría una buena policía para réprimarlos. Su conducta es otra. Se presentan como intachables en sus costumbres, procuran halagar con sus conversaciones é introducen con habilidad y lentitud su sistema. Ellos comprenden que unos mismos hombres llegan á cansar á los pueblos, y que la variedad es un elemento fascinador, y para evitar que sus discursos, sus pláticas, sus conversaciones lleguen á ser monótonas el General de los jesuitas los cambia frecuentemente y se mantienen viajando, de manera que unos van y otros vienen, para afianzar con la variedad su sistema perenne é invulnerable. Las personas que habiendo salido de Costa-Rica antes de la llegada de los jesuitas vuelvan dentro de algunos años á ese país, encontrarán la misma fatal diferencia que hallaron los que habiendo emigrado de Guatemala antes de la venida de los jesuitas, volvieron después de su dominación. El pueblo que dejó Galvez no es el pueblo que tenemos. Ocho años de nuevo régimen no han bastado para sacarlo de la postración á que se le condujo. Se ha dicho que los jesuitas daban un grande impulso á las ciencias exactas; pero un hecho histórico ha demostrado á los guatemaltecos la falsedad de este aserto. Se necesitaban dos astrónomos que formaran parte de la comisión mixta que debe estudiar la línea divisoria entre Guatemala y Méjico, y no se encontraron en el país ni aun buscados con la linterna de Diógenes; fué preciso pedirlos al extranjero. Entonces, ¿de que han servido esas torres edificadas por los jesuitas y que se llaman con gran pompa Observatorios astronómicos?

tanto que de allí salieran hombres eminentes, cuanto que todos los ciudadanos, sin escepcion alguna, supieran leer, escribir, contar, moral y rudimentos de política. Si este hubiera sido el empeño de todos los gobernantes desde la independéncia, los pueblos presentarían un aspecto risueño y los elementos á que Mr. Seward atribuye nuestros males, no hubieran encontrado pábulo en la América Central.

6—“Estoy seguro, dice Morazan hablando de Belice, de que la Corte de Londres no pondrá en cuestion el derecho indisputable que Centro-América tiene sobre aquel pequeño territorio.” Es preciso completar esta materia. Ese territorio pertenecía á la Capitanía General de Guatemala. Por tratados entre España y la Gran Bretaña, se otorgó á los ingleses el derecho de cortar maderas en Belice. Este derecho no les daba el dominio del espresado territorio. Les concedía una servidumbre activa y nada mas. Rota la Federacion y mandando Carrera, se otorgó á la Inglaterra lo que nunca habia obtenido. Don Pedro Aycinena, ministro de Estado, fué el negociador y Centro-América quedó mutilada. En una convencion adicional, se fijaron miserables indemnizaciones; pero el tratado se tuvo por válido y la convencion adicional fué rechazada en Londres. Aycinena cedió una primogenitura, en cambio de un plato de lentejas; pero la República menos afortunada que Esaú no pudo gustar siquiera una lenteja. El tratado que era lo adverso existe, y la convencion adicional que contenia las lentejas, no existe. Es difícil creer que un anciano envejecido en la política, cualesquiera que sean sus doctrinas y su credo, no solo ceda el territorio de su patria, sino que cometa la indiscrecion de concluir definitivamente lo adverso, dejando sin seguridad lo útil, aunque miserable fuera, hasta que del todo fracasara. Esto se halla cubierto por el velo de un misterio que descorrerá el tiempo.

CAPITULO UNDECIMO.

Relaciones con España.

SUMARIO.

1—*Lo que dice Morazan*—2. *Memoria de don Antonio Salas*—3. *Decreto de 13 de mayo de 1836.*

1—“Parece haber llegado ya la deseada época, dijo el general Morazan al Congreso, en que el pueblo español debe recobrar sus derechos y la oportunidad tambien de fijar la interesante cuestion sobre el reconocimiento de la independencia de América.”

2—En aquellos dias circuló un folleto escrito por don Antonio Salas, sobre la utilidad que resultaria á la nacion española y en especial á Cadiz, del reconocimiento de la independencia de América, y del libre comercio con el Asia. Este folleto llamó la atencion de los lejisladores y de los pueblos. España se hacia simpática entónces, por los principios que á nombre de la reina Cristina enuncianban los liberales contra don Cárlos, y las simpatias aumentaban viendo en los mismos diarios españoles, severas increpaciones contra el tirano que ahorcó á doña Mariana Pineda y envió á Ceuta á Argüelles y á Martínez de la Rosa (*).

(*) La necesidad de concluir un pensamiento, no menos imperiosa que la necesidad de no exceder en el texto al tiempo que se marca, obligan á consignar esta nota. Las convul-

3—El Congreso federal espidió en 13 de mayo de 1836, un decreto que literalmente dice así: “Considerando: 1.º Que consolidada la independencia nacional y variadas las circunstancias que hacian presumir una invasion en nuestras costas á pretesto de derechos coloniales, es útil y conveniente estender el comercio nacional, limitado antes por estos recelos. 2.º Que hallándose actualmente rejido el pueblo español por un Gobierno ilustrado, es deber del Congreso abrir cuanto antes la senda que conduce á la paz y buena armonia entre esta y aquella nacion, llamada por tantos títulos á restablecer y conservar sus relaciones amistosas. 3.º Que exijiendo no obstan-

siones políticas de Centro-América, impidieron que se enviara á España un Ministro plenipotenciario. Disuelta la Federacion, Costa-Rica acreditó en Madrid á don Felipe Molina. Molina y el marques de Pidal, firmaron un tratado de reconocimiento, paz y amistad, el 10 de mayo de 1850. Este tratado obtuvo la ratificacion y el canje. En Guatemala, bajo el régimen de los serviles, se pensó en enviar un representante á España. Azmitia, ministro de Carrera, designó á don Narciso Payés de la Romana. Este nombramiento fué combatido por don Manuel Francisco Pavon, y Payés no llegó á salir de Guatemala. Se decia entónces ser indispensable que el Ministro fuera un hombre conocido en la Corte de Madrid, como por ejemplo, un Marques. Guatemala no tenia ningun Marques. Don Juan Fermin Aycinena, sencillo vizcaino, llegó á ser rico por medio del tráfico, y compró al Rei de España el título de Marques, que trasfirió á su hijo don Vicente, de quien pasó á don Juan José. Don Juan José Aycinena, todavia se llama marques de Aycinena en el acta de independencia; título que él quiso adornar con una cruz nobiliaria que, en premio de sus servicios al Imperio mejicano, pidió á Iturbide; pero cayó el Imperio y la Asamblea nacional constituyente, abolió los títulos de nobleza. No debe estrañarse el origen de este marquésado, porque muchos títulos semejantes se encuentran en la Habana, en Méjico y en otras secciones de la América latina. Los ingenios de azúcar y los plantios de café, han producido muchos condes y marqueses en el Nuevo Mundo. Don Juan José Aycinena no era ya marques en España. No habia pagado las asignaciones que le correspondian y su título estaba cancelado. No era, ademas, por su constitucion fisica, apto para muchos viajes de mar, y algunos de sus copartidarios lo acusaban de falta de sagacidad.

En Méjico se hallaba un guatemalteco aristócrata, don Felipe Neri del Barrio, quien logró casarse con una señora que se llamaba la Condesa de Alcarás. Los nobles de Guatemala ya tenian un conde aunque fuera solo consorte. Ese conde consorte, era Ministro de Guatemala en Méjico, y cuando se trató del segundo Imperio mejicano, fué tan monárquico como sus comitentes. Tres individuos del Cuerpo diplomático fueron espulsos de Méjico por haberse declarado enemigos de la República: Monseñor Clementti, nuncio del Papa, el señor Pacheco, embajador de España y el Conde de Alcarás ministro de Guatemala. Este señor vino inmediatamente á esta ciudad, y los serviles lo recibieron con todas las atenciones que á sus antecedentes correspondian.

te la prudencia que el Ejecutivo quede facultado para el caso de que una variacion desgraciada, produzca nuevas alarmas, ha tenido á bien decretar y decreta: Artículo 1. ° Los puertos de la República, serán abiertos á los buques mercantes españoles, pagando los efectos los derechos de arancel. Art. 2. ° Este comercio se hará bajo las mismas garantías y proteccion que con las demas naciones. Art. 3. ° El Gobierno queda autorizado para prohibirlo y cerrar de nuevo los puertos, al primer asomo de hostilidad de aquella nacion, dando cuenta al Congreso luego que se reuna de los motivos que haya tenido y de las medidas que en tal caso dictare."

Entónces la Union americana, por la guerra civil, habia perdido su poder en el continente, y en Washington los hombres de Estado no se atrevian á hablar de la doctrina de Monroe. Santo Domingo se habia vuelto á unir á su antigua Metrópoli. España, Francia é Inglaterra expedicionaban sobre Méjico, y todo anunciaba que el mundo de Colon iba súbitamente á trasformarse. Don Pedro Aycinena, ministro de Carrera, creyó que era llegado el momento de enviar un plenipotenciario á Madrid, y no puede dudarse que el Conde de Alcarás fué la persona designada al efecto.

Marchó el plenipotenciario antes de la retirada del general Prim; y durante su viaje no disimuló el vehemente deseo que le animaba de que Maximiliano de Austria fuera emperador y Centro-América formára parte de su Imperio.

La retirada de Prim fué un golpe para el Conde de Alcarás su Gobierno y su partido, y habiendo cambiado el teatro político, ya no pudo hablar oficialmente en Madrid de imperio, de dinastia, ni anexiones. Se limitó á tratar del reconocimiento de la independencia, siguiendo las huellas paso á paso que don Felipe Molina, que no era conde ni marques, le dejó trazadas.

Otras repúblicas hispano-americanas no han podido celebrar tratados de reconocimiento y amistad con España. ¿Qué será esto? Por ventura Guatemala y Costa-Rica estarán en mejor posicion en Madrid que Colombia y el Perú? No. Colombia y el Perú no admiten que los reyes de España digan que renuncia sus derechos sobre esos países. En la América del Sur se afirma que no puede declararse que es gracia y merced lo que se conquistó por la fuerza: que sus titulos están en Junin y en Ayacucho y no en la gracia de los reyes. Sin embargo, la independencia sud-americana, está reconocida de hecho, faltando solo las formas de cancilleria, como muchas veces dijo en Washington el señor García Tassara.



CAPITULO DUODECIMO.

Límites entre Centro-América y Colombia.

SUMARIO.

- 1—*Tratado Molina-Gual*—2. *Títulos de Costa-Rica*—3. *Real órden de San Lorenzo*—4. *Interpretacion de esta real órden dada en Colombia*—5. *Interpretacion de la misma dada en Centro-América y últimamente en Costa-Rica*—6. *Colonia irlandesa*—7. *Nota del Gobernador provisional de Veraguas*—8. *Contestacion de Costa-Rica*—9. *Reflexiones*—10. *Otras observaciones sobre la real órden de San Lorenzo.*
-

1—Por el tratado Molina-Gual, que se firmó en Bogotá el 15 de marzo de 1825, las provincias unidas de Centro-América y la República de Colombia, se obligaron y comprometieron formalmente á respetar sus límites, como estaban entónces, reservándose hacer amistosamente por medio de una convencion especial, la demarcacion de la línea divisoria de uno y otro Estado, tan pronto como lo permitieran las circunstancias, ó luego que una de las partes manifestara á la otra estar dispuesta á entrar en esta negociacion. Estando todavia esta cuestion pendiente, es indispensable presentarla con to-

dos sus detalles, aunque no con la estension que los protocolos internacionales le dan. Colombia por sus antecedentes históricos, es grande para los centro-americanos y para todo el Nuevo Mundo. La antigua Colombia es la patria de Bolívar, de Sucre y de Paez. Nueva Granada, hoy Estados-Unidos de Colombia, una de las tres secciones en que la gran República fué dividida, es la patria de Mosquera, de Nariño y de otros muchos héroes de la independencia americana. Se sabe en ambos mundos la gloriosa participacion de Colombia en las inmortales jornadas de Junin y de Ayacucho. Todo esto habla muy alto al corazon y á la inteligencia de los verdaderos republicanos. Hoy los Estados-Unidos de Colombia, sostienen los principios liberales mas eminentes, consignados en la luminosa constitucion de Rio-Negro. Los Estados-Unidos de Colombia avanzan admirablemente en las ciencias, en las artes, en la literatura, y contienen pléyadas de ilustres oradores y de poetas. Los oradores colombianos brillarian en las grandes asambleas europeas y los poetas en el Parnaso español. Los Estados-Unidos de Colombia tienen, sin pretenderlo, una importante influencia en la América del Sur. En diversas repúblicas sud-americanas, se ven escritores colombianos, que difunden sus ideas por la prensa. En los dias de luto para la antigua Nueva Granada, en que el partido clerical dominaba, ilustres emigrados granadinos contribuyeron poderosamente al progreso de los países vecinos. En la época gloriosa de reformas y de progreso, muchos clericales de los Estados-Unidos de Colombia, han emigrado á las repúblicas vecinas; se han ligado con los reaccionarios de estas, los han auxiliado en sus absurdas pretensiones y han apoyado el oscurantismo, presentándose hostiles hipócritamente á las nuevas instituciones, y aspirando sin cesar á que se levante y sostenga en los países que les dan albergue, el fatal sistema que sucumbió en Colombia, y cuya caída los lanzó de la patria; pero esta es una condicion de la naturaleza humana, y no un defecto de Colombia. Lo mismo acaece en todos los pueblos, sin esceptuar á Guatemala. Cuando mandan en Guatemala los recalitrantes, emigran hombres de progreso como Barrundia y Molina, y se empeñan en sostener las ideas del siglo en los Estados vecinos; y cuando en Guatemala gobiernan los progresistas, emigran muchos recalitrantes, que se proponen introducir y apoyar el jesuitismo en otras secciones centro-americanas, infiriéndoles un daño enorme que las futuras generaciones sufrirán. Con tales precedentes no debe esperarse que al hablarse en esta Reseña, acerca de los límites entre Centro-América y Colombia, guie la pluma ningun espíritu de desafecto, ninguna tendencia hostil á la ilustre nacion, cuyo territorio limita el nuestro por la parte meridional de éste. Sin pasion y aun ahogando sentimientos de simpatia y sin tener mas guia que el estricto y árido

derecho, se procede á enunciar lo que respecto á límites existe.

2—Consta que el primer Gobernador y capitán general de Costa-Rica, fué Diego de Artiera Chirinos. Consta que el Rei de España le señaló por término de su jurisdicción, por el mar del norte, desde la boca del rio San Juan, hasta el Escudo de Veraguas; por el mar del sur, desde el rio Salto ó Alvarado, hasta la Punta de Burica. Consta que hasta el año de 1803, todas las disposiciones de los reyes de España, tienden á ratificar los límites de Costa-Rica trasados á Chirinos por el mar del norte. En un número del periódico oficial de Costa-Rica, correspondiente al año de 1873, se halla inserta una dilatada esposicion de la secretaria de Estado, que pone en evidencia este aserto.

3—A 20 de noviembre de 1803, se dictó una real órden para que la Isla de San Andres y la Costa de Mosquitos, desde el Cabo Gracias á Dios, hasta el rio Chagres, estuvieran bajo la vijilancia del virei de Santa Fé de Bogotá.

4—La antigua Colombia, y despues de su fraccionamiento, Nueva Granada, hoy Estados-Unidos de Colombia, han sostenido que la real órden de San Lorenzo, hizo una nueva division territorial entre la Capitanía General de Guatemala y el nuevo reino de Granada: que á Nueva Granada, hoy Estados-Unidos de Colombia, corresponde todo el territorio á que se refiere la espresada real órden, y que este territorio fué reconocido por el tratado Molinágual.

5—Los reyes de España dividian sus provincias, sus vireinatos y capitanías generales por una pragmática sancion, por un real decreto, por una real cédula; pero jamás por una real órden. Una real órden es disposicion transitoria, dictada por algun Ministro sin la firma del Rei, y sobre objetos que no envuelven una gran trascendencia. Algunas autoridades colombianas han denominado real cédula á la real órden de San Lorenzo; pero inmediatamente que se les ha llamado la atencion sobre esta falsa nomenclatura ceden. Es preciso que así sea, porque sin desconocerse absolutamente el derecho español, no se podrá dar el nombre de cédula á la órden de San Lorenzo. Esta real órden se contrae, no á dividir provincias, sino á disponer que la Isla de San Andres y la Costa de Mosquitos, desde el Cabo Gracias á Dios, hasta el rio Chagres, estuvieran bajo la vijilancia del Vireinato, porque entonces habia grandes recursos navales y militares en el apostadero de Cartágena. Esta disposicion transitoria jamás llegó á tener efecto; el Virei nunca custodió la espresada Costa y ésta permaneció siempre bajo las autoridades de la Capitanía General de Guatemala. Los reyes de España jamás dispusieron que se diera cumplimiento á esa órden, y el Ministro que la dictó, tampoco insistió en ella. La real órden de San Lorenzo es

un papel que carece de forma para dividir provincias, de autoridad porque no lleva la firma del Rei y no fué cumplida. Bajo estas impresiones se hallaba el doctor don Pedro Molina en Bogotá, cuando suscribió el tratado del año de 25; (*) así es que al reconocer los límites existentes, no tuvo en cuenta una real orden que no es ley de límites. Se reconocia la division practicada de hecho en 1810, y en esta division no podia figurar la citada real orden, porque no se cumplió de hecho ni de derecho, porque no dejaba huellas sobre el terreno, y solo existia en los archivos, y porque en 1810 ninguna autoridad del Reino de Granada ponía el pié en nuestro territorio.

6—Persuadido el Gobierno federal de que los límites de Centro-América eran los que de hecho se reconocian el año de 10, sin que pudiera alterarlos la real orden de San Lorenzo; celebró, por medio del coronel Galindo, una contrata de colonizacion de irlandeses que no tuvo efecto, porque los granadinos alegaron que Boca de Toro les pertenece por la espresada real orden. Don Felipe Molina en sus Apuntes Históricos, dice: “1836. Vienen á Boca Toro una pequeña colonia de irlandeses, segun se dijo, en virtud de capitulacion, celebrada con el coronel Galindo, como agente del Gobierno federal de Centro-América. Esta empresa se malogró en razon de que los neogranadinos, aprovechándose de los trastornos que han aflijido á la América Central, y pretendiendo derecho á aquel territorio, enviaron fuerza armada y lanzaron á los colonos; desde cuya época han continuado ejerciendo otros actos de dominacion, los cuales Costa-Rica ha considerado y considera como atentatorios á sus lejitimos derechos.”

7—El Gobernador provisional de Veraguas, dirijió al Gobierno del Estado de Costa-Rica, una nota que literalmente dice:

“Número 495—República de la Nueva Granada. Gobierno provincial de Veraguas. Santiago, á 23 de setiembre de 1836. Al señor Gobernador del Estado de Costa-Rica. El ciudadano que suscribe, Gobernador de la provincia de Veraguas, en la República de la Nueva Granada, tiene la honra de dirijirse al señor Gobernador del Estado de Costa Rica, en la República de Centro-América, cumpliendo espresas órdenes que le han sido trasmitidas por el Poder ejecutivo nacional. El objeto de la presente comunicacion es el de infor-

(*) Un extracto de este documento se halla al fin del capítulo: “Relaciones internacionales” 23, libro II

mar á S. E. el señor Gobernador del Estado de Costa-Rica: que ha llegado á la Isla de la Boca del Toro, en la costa del norte de esta provincia de Veraguas, un ciudadano de Centro-América, acompañado de algunos individuos de tropa, el cual se dice comisionado por las autoridades de esa República para tomar posesion del territorio adyacente, y ejercer sobre él funciones gubernativas; como emanadas de actos supremos de ese mismo Estado, referentes á dominio sobre aquel territorio. Si estos hechos fuesen ciertos, ellos constituirian un acto de agresion sobre el territorio de la Nueva Granada, dentro de cuyos límites, que son los mismos que separaban el antiguo Vireinato de la Capitania General de Guatemala en 1810, conforme á la real cédula de 30 de noviembre de 1803, que fueron reconocidos por el artículo 7.º del tratado firmado el 15 de marzo de 1825, entre Colombia y Centro-América, y de que Colombia habia estado en plena posesion sin contradiccion alguna desde antes y despues del decreto ejecutivo espedido en 5 de julio de 1824, contra las empresas de colonizacion y contrabando en la Costa de Mosquitos, y en la que corre en el rio Chagres hasta el de Culebras, se encuentra el territorio de las Bocas del Toro, cuya administracion política ha arreglado provisoriamente el Congreso de la Nueva Granada por un decreto lejislativo de fecha 30 de mayo último, de que el infrascrito acompaña dos ejemplares impresos. Como el Poder ejecutivo está adoptando ya las medidas necesarias para la ejecucion inmediata del acto lejislativo citado, muy pronto llegará á la Isla de la Boca del Toro, con la fuerza correspondiente de mar y tierra, el ciudadano que ha de ejercer en ella y sobre el territorio adyacente hasta el rio de Culebras, la autoridad superior con el nombre de Jefe político, y bajo la dependencia de esta gobernacion, y pudiera suceder que, presentándosele alguna oposicion por la jente armada que se dice venida de ese Estado, tuviese que hacer uso de la fuerza para restablecer en aquella costa el dominio y señorío de la Nueva Granada. Con este motivo se le ha prevenido al Gobernador que suscribe se dirija al del Estado de Costa-Rica, haciendo relacion de los hechos y solicitando que, si los individuos centro-americanos que existen en la Isla de la Boca del Toro, en calidad de encargados de mantener la posesion de ella, han venido de órden del Gobierno de ese Estado, se sirva prevenirles que se retiren inmediatamente, respetando los derechos de señorío de la República de Nueva Granada, y dejando espedito á sus autoridades el ejercicio de la jurisdiccion que les está atribuida sobre dicha Isla y territorio adyacente, á menos que quieran permanecer allí como pobladores, y sometidos á las leyes y autoridades granadinas, gozando de las muchas é importantes franquicias otorgadas lejislativamente; lo cual seria muy agradable para esta gobernacion y para el Poder ejecutivo de que

depende. Se promete el que suscribe, que la jestión amistosa que deja hecha á nombre y por espresa orden del Poder ejecutivo nacional, será debidamente atendida por el señor Gobernador del Estado de Costa-Rica; y que en consecuencia se expedirán las órdenes que deja indicadas para el regreso de los ciudadanos centro-americanos existentes en calidad de comisionados en la Isla de la Boca del Toro, ó para su pacífico sometimiento á las leyes y autoridades de la República. Aprovecha el que suscribe esta oportunidad, para ofrecer sus servicios al señor Gobernador á quien se dirige, y para asegurarle de sus sentimientos y respetuosa consideracion con que se pronuncia su muy atento obsecuente servidor.

Manuel Ayala."

8—El Gobierno de Costa-Rica contestó en los términos siguientes: "San José, noviembre 30 de 1836. Al señor Gobernador de la provincia de Veraguas. El infrascrito Ministro general del Gobierno supremo del Estado de Costa-Rica en lá Federacion de Centro-América, tiene el honor de informar al señor Gobernador de la provincia de Veraguas en la República de la Nueva Granada: que ha puesto en conocimiento del Jefe supremo del Estado la apreciable carta de V. S. número 495, de 23 de setiembre próximo pasado; y por consecuencia ha recibido orden de satisfacerla, con toda la atencion que merece el señor Gobernador á quien se dirige. La República federal de Centro-América, por el artículo 5.º de su Constitucion, comprende todo el territorio que formaba el antiguo Reino de Guatemala. Costa-Rica, uno de los Estados de que se forma la Federacion, limítrofe con la República de la Nueva Granada, en su carta fundamental, hablando de la estension de su territorio, fija por sus límites en las costas del mar del norte, la boca del rio de San Juan y el Escudo de Veraguas, que eran los antiguos conocidos. Esto supuesto, señor Gobernador, y siendo un hecho que la Bahía de Boca Toro y las islas situadas dentro de ella, se encuentran entre la boca del San Juan y el Escudo de Veraguas, tambien parece incuestionable que pertenecen á Centro-América, y que ninguna agresion se comete por esta parte, practicándose reconocimientos sobre aquellos puntos, que aun cuando fuesen disputables autoriza para hacerlos el artículo 8.º del tratado que existe entre las dos naciones. El Gobierno, de quien es órgano el que suscribe, no tiene un pleno y perfecto conocimiento de la clase de comision que por el supremo nacional se haya conferido al coronel Galindo, que es el sujeto que sin ningun aparato hostil ni sospechoso ha formado en Londres una compañía para colonizar, y con este fin mandó un agente á la Bahía de Boca-Toro, cuyo incidente es el objeto de la reclamacion de

V. S.; pero sí, tiene fuertes motivos para creer que las miras del Ejecutivo federal, al decretar este reconocimiento, no han sido de faltar en lo mas mínimo á la Nueva Granada, con quien tiene á mucha honra estar en paz, y cuida de conservar la mejor armonia cual corresponde entre dos naciones que por tantos títulos se identifican. Las consideraciones justamente debidas á su Gobierno, señor Gobernador, desde luego son las que presiden esta contestacion, y las que han determinado al Jefe de este Estado á ordenárselo al que suscribe. El negocio no le pertenece, sino al Poder ejecutivo federal, á quien la Constitucion de esta República atribuye esclusivamente la direccion de los relaciones exteriores y por lo mismo el primer deber en la materia del Gobierno de este Estado, es darle cuenta con la atenta carta de V. S., como lo ejecutará inmediatamente. Entre tanto, las dos Repúblicas se entienden y aclaran en sus límites, el Gobierno particular de Costa-Rica puede asegurar que el de Centro-América por su parte no dará lugar á que sufra alteraciones perjudiciales la buena intelijencia que ha reinado y debe reinar entre las dos naciones. Tales son, señor Gobernador, los sentimientos de que está animado el Jefe supremo de Costa-Rica, y al participarlos á V. S. tiene, el que habla, á mucha satisfaccion suscribirse del señor Gobernador de Veraguas, atento obsecuente servidor.

D. U. L.

José Anselmo Sancho."

9—Carrillo se vé que propende á esquivar la guerra y que no está dispuesto á arrostrar sus consecuencias, sin embargo de que entonces Costa-Rica no estaba sola, era una parte de la República centro-americana, y las contribuciones de hombres y dinero debian pesar sobre los cinco Estados: la situacion es mas delicada siendo Costa-Rica el único sostenedor de la cuestion. En este aislamiento no puede exijirse á sus gobernantes que tengan mas arrojo que Carrillo.

10—El mismo Gobierno de Colombia comprende hoy la insuficiencia de la real órden de San Lorenzo porque no la hace estensiva hasta el cabo Gracias á Dios que se halla á los 15° de lat. boreal, y 83° 10' de long. occidental del meridiano de Greenwich. Si la línea divisoria entre Colombia y Centro-América fuera el cabo Gracias á Dios, perteneceria á Colombia toda la Costa de Costa-Rica, toda la Costa de Nicaragua y parte de la Costa de Honduras. Sin embargo el Gobernador de la provincia de Veraguas no se estiende hasta ese punto, ni podia estenderse porque tal pretension equivaldria á decir que la mayor parte de Centro-América es Colombiana. Si no se encuentra fuerza de razon para que el territorio colombiano se estienda hasta el cabo Gracias á

Dios, Colombia comprende que esa real orden nada significa, y entonces no debe pretender, en virtud de ella, un palmo del territorio costaricense. (*) Compréndelo igualmente Nicarrgua que no teme.

(*) Es preciso no dejar incompleta esta materia. No se puede completar en el texto, porque hay sucesos que pertenecen á otro tiempo, pero puede completarse por via de notas.

Diversas veces se ha pretendido marcar los límites entre Costa-Rica y Nueva Granada, hoy Estados Unidos de Colombia. El General don Pedro Alcántara Herrán, uno de los próceres de la Independencia hispano-americana, se presentó en Costa-Rica, cuando Centro-América estaba empeñada en la guerra de Walker, ofreció su espada para combatir á los filibusteros. É hizo una pequeña donacion en favor de las viudas de los soldados costaricenses que moraban en Nicaragua. Herrán permaneció en San José durante esa campaña, y ahí celebró con don Joaquin Bernardo Calvo, un tratado de límites que se desvia de la linea trazada en el mapa de Molina. Este tratado fué ratificado por el Congreso de Costa-Rica; pero en Bogotá se le hicieron modificaciones y no llegó á capjearse. Posteriormente el señor doctor don José María Castro se dirigió á Bogotá con el caracter de enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, y celebró con el distinguido colombiano don Teodoro Valenzuela, un tratado de límites muy conforme á las ideas del mismo Valenzuela y del doctor Murillo, Presidente de Colombia; pero poco conforme con los pensamientos de otras muchas personas de la Administracion colombiana. Valenzuela no se proponia ganar terreno para Colombia. Comprende que Colombia tiene mas terrenos de los que necesita; muchos mas de los que puede poblar; se proponia estender los principios de la constitucion de Rio Negro. En consecuencia se estipuló que los hijos de Colombia se tendrían en Costa-Rica como costa-ricenses, y los hijos de Costa-Rica se tendrían en Colombia como colombianos; y que habria en Costa-Rica las mismas libertades publicas que garantiza la constitucion de Rio Negro. Este tratado sin embargo no fijaba los límites que fija el mapa de Molina, y son una recta trazada entre la Punta de Barica y el Esendo de Veraguas. El doctor Castro no pudo obtener esta linea sin embargo del gran desprendimiento que Murillo y Valenzuela manifestaron acerca de terrenos. No pudo obtenerla porque ella no solo pasa sobre poblaciones colombianas sino que deja algunas de estas al lado de Costa-Rica, y la constitucion de Colombia prohíbe que se cedan pueblos. Algunos de estos pueblos se han formado no obstante los títulos de Artieda Chirinos, porque la poblacion de Colombia crece y se estiende y la poblacion costa-ricense, no aumenta por esa linea. Para compensar á Costa-Rica lo que perdía segun su norma, que es el mapa de Molina, se trazaron varias lineas buscando despoblados; pero el tratado quedaba sujeto á ratificacion. Castro permaneció en Bogotá combatiendo influencias adversas para que el Senado de Colombia ratificara el tratado, y cuando mas esperanza tenia de obtenerlo, una circunstancia adversa vino á frustrar sus planes. Hubo en Panamá una revolucion en que tomaron parte activa algunos costa-ricenses. Esta revolucion produjo en Bogotá una impresion desagradable; se pidió informe al doctor Castro, quien no pudo darlo porque carecia de datos é ignoraba completamente cuanto en el Istmo estaba pasando. Esta carencia de explicaciones fué atribuida por algunos á falta de sinceridad y aún á de-

que no se ajita, que no hace protesta alguna, sin embargo del grande interes que tiene en el canal interoceánico, cuyo punto de partida es el puerto de San Juan del Norte, comprendido entre los lími-

bléz, y la ventajosa posición del Ministro de Costa-Rica en Colombia decayó notablemente. La ratificación del tratado se aplazó, y el doctor Castro volvió á Costa-Rica, donde se trabajaba desde antes de su salida, para que fuera electo presidente de la República costarricense, y en realidad lo fué. Castro, aun en el poder, habria encontrado gran dificultad para que en Costa-Rica se ratificára su tratado, porque los artículos relativos á propagar los principios políticos que rijen en Colombia, estaban en pugna con la constitucion que entonces rejia en Costa-Rica. Todas las constituciones que ha tenido Costa-Rica desde el año de 25, consignan la libertad de la prensa, y algunas de ellas, hasta bajo el anónimo; pero con sujecion á las leyes penales; esto es, á las prescripciones contra los que injurian, calumnian, forman sediciones y faltan á la autoridad. La libertad de imprenta colombiana es absoluta y no tiene mas restriccion que el veredicto de la opinion pública. El artículo sobre nacionalidad de costarricenses y colombianos fué combatido en Costa-Rica por muchas personas, y especialmente por un emigrado de Colombia, enemigo de Murillo. Se dijo que el objeto era inundar á Costa-Rica de colombianos, y mas tarde convertirla en un Estado de aquella confederacion. Mientras así se alarmaban algunos costarricenses, una parte de la prensa colombiana acribillaba el tratado, diciendo que solo en la cabeza del doctor Murillo podia caber la idea de regalar territorio, en cambio de adopcion de principios. Mas tarde el Gobierno de Colombia envió á Costa-Rica al doctor don Antonio María Pradilla. Una insurreccion militar acaudillada por los generales don Lorenzo Salazar y don Máximo Blanco habia arrojado al doctor Castro del Poder Ejecutivo, para elevar á don Jesus Jimenez, á quien sucedió don Bruno Carranza y en seguida el general don Tomás Guardia. (*) Guardia

(*) Estos acontecimientos se narrarán mas tarde; pero es permitido, por via de notas hacer desde ahora algunas esplicaciones. El doctor Castro, siendo muy jóven, fué elevado á la presidencia de Costa-Rica; y durante su gobierno, hizo reformas útiles y dió á conocer ventajosamente al país en el extranjero. No pudo agradar á todos los círculos políticos y las oposiciones, produjeron en el único cuartel que habia entonces en San José de Costa-Rica un movimiento de insurreccion. Castro pudo haberlo sufocado, porque se le dieron avisos anteriores al movimiento, y porque aun despues de éste tenia elementos para combatirlo; pero no quiso y en noviembre de 49 presentó su dimision. Electo segunda vez Presidente de Costa-Rica respetó las libertades públicas. La libertad de imprenta era, no por la ley que le imponia las teorías sobre injuria, calumnia y faltas á la autoridad, sino por la voluntad del Presidente, absoluta é ilimitada. No hay ejemplo en la historia de Centro-América desde el año de 21 de un jefe contra quien se haya escrito con mas claridad y mas dureza en su propio suelo sin que los escritores fueran molestados ni la prensa restringida. En tiempo del doctor Galvez los opositores escribieron con mucha libertad en Guatemala; pero mas de una vez Galvez cerró las imprentas. El doctor Castro, que no era infalible, incurrió en un grave error. Presentó como candidato para la futura presidencia, á un individuo que no

tes de la decantada real orden de San Lorenzo. Lo comprende del mismo modo Honduras que tampoco teme, que tampoco se ajita, que tampoco protesta, no obstante que la real orden de 30 de noviembre

mandaba provisionalmente y bajo el régimen dictatorial. Pradilla, según se dijo, tenía instrucciones de no abrir conferencias durante la dictadura, y es probable que así haya sido, porque permaneció algún tiempo en el país sin hablar oficialmente acerca de límites. El se hizo amigo del Presidente, supo inspirarle confianza; pidió licencia al Gobierno de Colombia para hacer un viaje á Europa, durante la situación anormal de Costa-Rica y en Londres ejecutó aunque sin carácter oficial, algunas comisiones del Presidente costarricense. Al regreso de Pradilla, aun no se había emitido la ley fundamental, y el enviado colombiano se astuvo de abrir oficialmente conferencias sobre límites, aunque es muy probable que haya conferenciado con el Presidente acerca de su misión y comprendido que según sus instrucciones y la aptitud de Costa-Rica, era imposible llegar á un avenimiento. El Congreso de Colombia por motivos de economía, disminuyó sus legaciones de primera clase, y envió á Costa-Rica en calidad de Ministro residente al general don Buenaventura Correo, que tanto ha figurado en Panamá y aun en el resto de la República, por la alta influencia que en el Istmo ejerce. Correo, á la inversa de Pradilla, abrió inmediatamente conferencias sobre límites. Su genio militar no le permitía prolijas discusiones jurídicas; y en vez de conferencias propendia á trazar inmediatamente líneas sobre el mapa. El carácter del negociador colombiano contribuyó á que el protocolo de estas conferencias fuera muy pobre y no dé ninguna luz sobre la cuestión palpitante. Todo se dijo de palabra y muy poco quedó consignado. Para que los costarricenses supieran lo que verbalmente se había espuesto con estension, se publicó un artículo en la Gaceta oficial el cual contiene todos los fundamentos que don Felipe Molina presentó en un luminoso "Opúsculo" sobre límites; y otros muchos que Molina no tuvo á la vista entonces, y que se deben á un nuevo y prolijo registro de los archivos de Sevilla, mandado practicar por el Gobierno costarricense. Correo sin embargo de

era aceptado por la mayoría de los costarricenses y se esforzó en sostener esa candidatura antipática. Para combatirla se formó una gran sociedad intitulada "Convencion constitucional", de la cual tomó nombre un gran partido que se denominó, "convencional". Este presentaba como candidato al señor don Francisco Montealegre que era un rico propietario, y no admitía procedimientos irregulares, por espíritu de secta ó de partido, ni aun contra sus mas encarnizados enemigos, de lo cual dió repetidas pruebas hallándose en el ministerio. Don Francisco Montealegre gozaba de una gran reputación y con toda exactitud puede decirse de él lo que la historia dice de un griego ilustre: "Lo amaban los ricos porque era rico; lo amaban los pobres porque era justo". Montealegre no aceptó la candidatura; pero el partido convencional continuó combatiendo al candidato del doctor Castro. El triunfo de este partido en las urnas electorales era indudable, y cuando ya se iba á obtener, los generales don Máximo Blanco y don Lorenzo Salazar que no estaban de acuerdo, pues el primero pertenecía al partido ministerial, y el segundo al convencional, se unieron para derivar de hecho al doctor Castro, y elevar á don Jesus Jimenez, que entonces no era candida-

de 1803, abraza una interesante parte de su territorio, llegando hasta el Cabo de Gracias á Dios, á los 15° de latitud norte. Lo comprenden todos, pues las pretensiones de la antigua Colombia, de la Nue-

este cúmulo de documentos y de pruebas, no aceptó la línea recta entre la punta de Burica y el Escudo de Veragua. El hizo ver que al norte, al nordeste, al oeste y al noroeste de esa línea quedan poblaciones colombianas completamente organizadas y rejidas por las autoridades y por las leyes de Colombia: que la constitucion prohíbe al Gobierno ceder poblaciones y que sobre este punto es imposible transijir.

Se comprende muy bien que estas hayan sido las instrucciones del general Corrooso; pero no se comprende la justicia de ellas. El dominio no se adquiere caprichosamente; se adquiere en virtud de títulos justos que lo transfieren. Esta regla universal, no es solo del derecho civil; está consignada en el derecho internacional y rije como principio invariable á los pueblos de ambos mundos en sus relaciones. En una sociedad civil, un individuo no puede estender los linderos de su casa ó de su hacienda sobre un terreno vecino sin que al efecto preceda un título, y lo mismo exactamente sucede á una nacion respecto de otra. Las naciones forman una gran sociedad, cuyos individuos son ellas mismas, y las reglas que la gobiernan, son las que establece el derecho internacional. Este derecho, lo mismo que el civil, fija los títulos traslativos de dominio, y sin que alguno de estos exista, ninguna nacion puede adquirir propiedad sobre el territorio de otra. "Los Estados, dice un eminente publicista, pueden adquirir propiedad por cualquiera de los modos que emplean los individuos. Pueden obtenerla por cecion, compra ó cambio, herencia, prescripcion, ocupacion; pueden obtenerla tambien por derecho de conquista." Los títulos de propiedad de Costa-Rica, son los de Artieda Chirinos. Respecto á la parte meridional, los reyes de España los sostuvieron siempre y sin escepcion alguna desde Felipe II, hasta Fernando VII. Dedúcese de aquí que el Escudo de Veraguas fué considerado como limite entre la Capitanía general de Guatemala y el vireinato de Santa Fé por Felipe II, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, Felipe V, Luis I, Carlos III, Carlos IV y Fernando VII. Esto es evidente. Entónces ¿quién ha modificado estos títulos? No los modifica la real orden de San Lorenzo, porque no está firmada por Carlos IV, porque por reales órdenes España no dividia reinos ni provincias, porque esa real orden no tenia mas fin que el simple cuidado de costas que pertenecian á un mismo soberano, porque no fué cumplida, porque jamás en virtud de ella los vireyes pusieron la mano en la Capitanía general, porque Colombia misma lo comprende hoy, puesto que no molesta á Nicaragua ni á Honduras, sin embargo de que el cuidado de las costas por la real orden de San Lorenzo, se extendía hasta el Cabo de Gracias á Dios. Si el Escudo de Veraguas fué reconocido como punto limítrofe hasta la independencia por los reyes de la casa

to de ningun partido; llevando ambos la secreta mira de triunfar sobre el otro durante el Gobierno de Jimenes. Los sucesos memorables del 27 de Abril de 1870, que oportunamente se espondrán, derribaron á Jimenes y ascendió al mando don Bruno Carranza, á quien sucedió el general don Tomas Guardia.

va Granada, hoy Estados-Unidos colombianos; no tocan á Nicaragua ni á Honduras que están tan comprendidas como Costa-Rica, en la real órden de San Lorenzo. Si el Gobernador de Veraguas di-

de Austria y de Borbon, España no modificó esos títulos. El Gobierno federal de Centro-América lo comprendía muy bien. Por lo mismo autorizó al coronel Galindo para que celebrara un contrato de colonización en Boca de Toro, y Nueva Granada lo rechazó con fuerza armada, acto que ni el Gobierno de Costa-Rica, ni el Gobierno federal consideraron lejítimo. Este acto no es compra, ni cambio, no es cesion, no es herencia, no es prescripcion. Tampoco es ocupacion, porque la ocupacion se verifica en las cosas de ninguno, y el territorio de una nacion, no es cosa de ninguno respecto de otra. ¿Será conquista? Ni por un momento puede admitirse que una República fundada por Bolívar, pretenda conquistar á una República hermana que no la ofende. Si así no fuera, seria preciso hacer notar que las adquisiciones territoriales obtenidas por fuerza, no se consideran como lejítimas, en el derecho internacional moderno, mientras un tratado de paz no las lejítima. Las adquisiciones mas célebres en nuestros dias, han sido las de Niza, Saboya, Milan, Venecia, Alsacia, Lorena, pero todas ellas están confirmadas por los tratados de Turin, Villafranca, Praga, Versalles y Francfort; y Colombia no puede citar en su favor un solo tratado que lejitime la parte importante del territorio centro-americano que ha tenido á bien ocupar. La constitucion de Rio Negro no permite la cesion de poblaciones colombianas; pero esa ley sapientísima debe referirse á poblaciones preexistentes, y no á poblaciones que se formen sobre el territorio ajeno y contra la voluntad del dueño de este. Sin embargo de todo esto, dijo el general Corrozo que sus instrucciones fundadas en la constitucion de Colombia, no le permitian discurrir la linea hasta el Escudo de Veraguas. Cuando las negociaciones llegan á tal extremo, es preciso dar otro jiro á las ideas, ó que la diplomacia ceda su puesto á la artillería. Ahora puede preguntarse si Costa-Rica con doscientos mil habitantes, segun cálculo de don Felipe Molina, ó con trescientos y tantos mil, segun deducciones matemáticas fundadas en el número de hombres alistados en el ejército de operaciones, puede declarar la guerra á los Estados-Unidos de Colombia, cuya poblacion llega á tres millones, segun el almanaque de Gotha. Una guerra con los Estados-Unidos de Colombia arruinaría á Costa-Rica. Nada importa que los costaricenses repitieran los prodijios de valor, que tanta gloria les dieron combatiendo el filibusterismo en Santa Rosa, en Rivas, en el rio San Juan y en el lago de Granada, porque aunque no fuera mas que por el número, las probabilidades estarían en contra. El verdadero patriotismo consiste no en creerlos mas grandes y mas ilustres que la Francia y la Inglaterra, sino en valuar con frialdad y calma los elementos de la patria, para no lanzarla á una guerra desastrosa, que solo produciría ruinas y escombros. La poblacion de Costa-Rica es muy inferior á la poblacion colombiana. Colombia está dividida en nueve Estados, de los cuales solo Magdalena, Tolima, Bolívar y Panamá tienen poblaciones inferiores á la poblacion de Costa-Rica; Antioquia se le aproxima, y las poblaciones de Boyacá, Cauca, Cundinamarca y Santander son mayores. Las rentas de Colombia ascienden á 3.114,619 pesos, y las rentas de Costa-Rica á 2.379.132. La comparacion de estas

jo al Jefe del Estado de Costa-Rica, que el territorio de Bocas de Toro correspondia á Nueva Granada por la citada real órden, ¿por qué no dijo que á Nueva Granada correspondia en virtud de la mis-

dos cifras, habla muy alto en favor de Costa-Rica. Asombra que la diferencia entre dos naciones de las cuales una tiene 300,000 habitantes y otra 3.000,000 solo sean 735,187 pesos. Esto prueba una laboriosidad, en Costa-Rica, admirable, unida á condiciones topográficas casi sin ejemplo en la tierra. En la suma de rentas colombianas, quedan incluidos 168,750 pesos que produce el ferrocarril de Panamá. La esportacion de Costa-Rica en el año de 1876 á 77, se elevó á 5.307,406 pesos, de estos valores 300,000 fueron esportados por el Atlántico y el resto por Puntarenas. La total esportacion por los Estados-Unidos de Colombia, por el mismo tiempo, fueron 9.983,386 pesos. Admira que la diferencia en la esportacion de un país de 300,000 habitantes y otro de 3.000,000 de habitantes no sea siquiera el doble.

(*) Siguiendo la misma proporcion, la esportacion de Costa-Rica seria inmensa si tuviera la poblacion que Colombia tiene. Lanzar en una guerra á un país que tan ventajosas posiciones tiene, arruinando su industria y su comercio, solo puede hacerse en momentos de extrema necesidad que aun no han llegado respecto de Colombia. Los cálculos numéricos pueden comprobarse con el almanaque de Gotha que es la norma estadística de ambos mundos. Colombia sigue poblando hácia el noroeste de Costa-Rica, y su poblacion avanza de dia en dia. ¿Hasta dónde llegará con el trascurso de los años? ¿Qué dirán de nosotros las futuras generaciones, si por un cálculo erróneo se les deja en gran parte mutilado su territorio? Todas estas consideraciones movieron al Gobierno de Costa-Rica, á fijar una línea que, partiendo de las costas del océano Pacifico en la Punta Burica, á los 8° y 40' de longitud occidental del meridiano de Bogotá; 8° y 18' de latitud norte, se dirija rectamente por las cúspides de los cerros de la misma Punta, hasta tocar la cabecera del rio San Bartolomé que se encuentra á 8° 43½' de longitud occidental del meridiano de Bogotá, y á 8 2° de latitud norte; de allí debia trazarse una recta trasmontando la cordillera hasta encontrar la cabecera del rio Bananos, á 8° 26½' de longitud occidental del meridiano de Bogotá y á 8° 54½' de latitud norte y de este punto, siguiendo el curso del mismo rio hasta su desembocadura en la Bahía del Almirante. Este tratado deja á Costa-Rica parte de la Bahía del Almirante y el libre uso de toda ella. El Gobierno dió cuenta de él al Congreso el 13 de ma-

(*) El año de 1868 se publicó un cuadro que comprende todos los Estados del mundo civilizado, sus poblaciones y sus productos por cabeza; y de él se deduce que solo los Estados Unidos de América, producen en proporcion al número de sus habitantes mas que la pequeña República de Costa-Rica. Ese gran resultado lo ha obtenido Costa-Rica, sin frailes, sin jesuitas y sin monjas. Con esta esperiencia ¿por qué hay ahí quien pretenda ahora impulsar el monaquismo?

ma real orden, Matina! Si Bocas de Toro son de Nueva Granada, en virtud de esa orden, lo es igualmente Matina, sin que haya razón para hacer diferencia entre un punto y otro punto; lo es igualmente Parismina, lo es el puerto de Tortuga, lo es el rio Colorado y toda la Punta de Castilla, y Costa-Rica no tiene un palmo de tierra en el mar de las Antillas; lo es del mismo modo toda la costa de Nicaragua, y ésta República no tiene una pulgada de terreno en el

no de 1873: pero no lo presentó para su ratificación. Esta conducta dió lugar á desconfianzas, á dudas y comentarios. Una de las mas graves dificultades de los hombres públicos, es el no poder explicar á la nacion, la idea que los domina y el fin que se proponen en diversos momentos de la historia. Si se daba cuenta del tratado al Congreso y era ratificado por él, sin que Colombia lo ratificara, el tratado quedaba sin efecto legal: pero hacia daño á Costa-Rica. En las siguientes conferencias entre otros plenipotenciarios, ese tratado seria un argumento muy fuerte en favor de la disminucion del territorio costarricense. El nuevo plenipotenciario colombiano diria entonces: "La República representada lejitimamente en su Congreso, se ha separado del Escudo de Veraguas, lo cual prueba que no tiene derecho á la decantada línea de Molina." Este argumento no podia hacerse quedando el tratado sin la ratificación del Congreso costarricense, porque entonces no pasaba de un acto simple de dos plenipotenciarios no aprobado por la nacion. Todas estas dificultades se salvaban presentándose al Congreso el tratado despues de haberlo ratificado Colombia.

Entonces el sacrificio de Costa-Rica en la parte cedida, no era estéril porque la cuestion quedaba definitivamente cortada, porque la paz se afianzaba, porque nuevos pobladores no podian continuar menguando el territorio ni privar á Costa-Rica de la parte que se le garantizaba en la Bahía del Aimlrante, ni del libre uso de toda ella, ventajas positivas, atendida su posicion actual. Se dijo en Costa-Rica que el tratado era ruinoso: que se regalaba el territorio costá-ricense: que era preciso rechazarlo á todo trance. Las mismas acusaciones se lanzaron á Correo en Colombia. Se le dijo que se regalaba el territorio colombiano: que el tratado era ruinoso: que era preciso rechazarlo á todo trance y efectivamente se le negó la ratificación. Rechazado en Colombia no llegó á darse cuenta de él al Congreso de Costa-Rica ni puede servir de argumento moral fundado en el beneplácito de la Nacion para ulteriores negociaciones, que fué lo que se tuvo en mira al no presentarlo al Congreso para su ratificación. Estas cuestiones de límites entre Repúblicas de un mismo origen deberian resolverse por arbitramentos que es el medio que prescribe el derecho internacional moderno y aconsejan los mas eminentes publicistas; pero desgraciadamente algunas Repúblicas hispano-americanas lo rechazan en sus cuestiones con Repúblicas mas débiles, conducta que aumenta las probabilidades de la justicia de estas, pues claramente se colije el deseo de que en las conferencias figure como un argumento tácito el peso de la espada.

mar Caribe. El argumento de la real orden de San Lorenzo tiene tanta estension, que por si mismo cae. se hace ilusorio y hasta ridículo. Esa real orden no puede, sériamente hablándose, figurar en la cuestion de límites entre Costa-Rica y los Estados-Unidos de Colombia.

CAPITULO DECIMOTERCIO.

Diezmos.



SUMARIO.

- 1—*Conducta del clero*—2. *Observaciones*—3. *Pretensiones del canónigo Larrazábal*—4. *Esposicion del Cabildo*—5. *Dictamen de de una comision*—6. *Observaciones.*

1—El clero no soportaba las leyes relativas á diezmos que dejaron esta contribucion reducida á la mitad el año de 26, y la suprimieron el año de 32. Los curas en el confesonario y en el púlpito, agitaban las conciencias. Señoras nada ilustradas y niños enseñados por ellas, siguiendo la voz de sus directores espirituales, hablaban dia y noche contra los liberales. Ellas decian que el quinto mandamiento de la iglesia, manda pagar diezmos y primicias, y que los fiebres, los ímpios, los herejes no tenian facultad para variar los mandamientos. Esta argumentacion procedia del género de enseñanza que esas señoras habian recibido, descrita por don José Batres y Montúfar, en la siguiente estrofa:

“Ni los billetes Isabel leía,
Sino que los echaba en el brasero

Sin atender al sobre que decia:

A la deidad por quien pensando muero.

Mas ¿qué habia de leer, si no sabia?

Una niña educada con esmero

En aquel tiempo, no sabia á fondo

Ni conocer la O por lo redondo.”

2—Esas señoras que tanto se esforzaban en que nadie se fuera al infierno, en que todos se salvaran, no reflexionaban en que los liberales no derogaban ni pretendian derogar los mandamientos de la iglesia. Lo único que hacian era no poner las fuerzas del Estado al servicio de los que pretendian que los mandamientos se cumplieran á punta de bayoneta. Los clérigos quedaban en libertad para decir á sus bellas penitentes, en el confesonario, que no les darian la santa absolucion, mientras que no pagaran el último centavo de diezmos. Estas señoras eran plenamente libres para seguir al pié de la letra las órdenes que á travez de una rejilla se les comunicaran; los liberales á nada de esto se oponian. Lo que no creían justo ni debido, ni saludable, era dar las bayonetas para que con ellas los clérigos arrancaran la décima parte de sus frutos, á un protestante que no cree en el Papa, ni en la confesion auricular, ni en el cabildo eclesiástico; á un judío que cree aun menos en el cabildo y en el clero católico; á un mahometano que niega la divinidad de Cristo; á un filósofo que sigue la naturaleza y no la revelacion; á un libre pensador á quien solo guía el raciocinio. El clero queria que toda esta jente le pagara diezmos, y sostuviera con sus rentas un culto que no es el suyo, y no alcanzando el confesonario en incesante actividad durante la cuaresma, los jubileos y otras festividades, pretendia que la autoridad civil desplegara la fuerza armada contra todo el que se negara á darles dinero. Los liberales decian: “El Gobierno no interviene en eso, es asunto de creencias; la autoridad civil no puede imponer ninguna creencia; predique el clero; confiese el clero; convenza el clero con sus sermones y con sus confesiones y tendrá diezmos espontáneamente; pero los jueces no compeleran á los que no crean que deben pagar diezmos, ni les embargarán sus bienes, ni los harán vender en pública subasta.” Esto es lo que calificaba el clero como herético y lo que se hacia que maldijeran las señoras de la aristocracia, las sirvientes de sus casas y los niños de ocho y diez años.

3—El canónigo penitenciario, señor doctor Larrazábal, el diputado que se llamó liberal en las Cortes de España, y que algunos centro-americanos creyeron progresista, era uno de los eclesiásticos que mas se indignaban contra las nuevas leyes sobre diezmos. Larrazábal se propuso que el cabildo eclesiástico hiciera una esposicion

á la Asamblea, pidiendo que con la fuerza armada se obligara, como antes, al pago de los diezmos. Los canónigos se oponían al pensamiento del penitenciario, no porque no creyeran muy conforme á sus intereses pecuniarios la medida, sino porque juzgaban enteramente inaceptable la solicitud. El señor Castilla presentaba listas de los diputados y consejeros; hacia reflexiones sobre la opinion de cada uno de ellos; exhibía una mayoría adversa y terminaba diciendo que el cabildo iba á ser desairado y que no debía esponerse á ese desaire. El liberal de las Cortes de España, que algun tiempo despues nos trajo á los jesuitas, quizá en opinion de muchos para defender las ideas luminosas que enunció en Castilla, insistía en su pedimento anhelado, y al fin obtuvo la cooperacion de otro liberal, el inquisidor don Bernardo Martinez. Larrazábal y Martinez se propusieron convencer al canónigo don Antonio Croquer, hombre sencillo y de carácter bondadoso, y tuvieron mayoría para su esposicion. Formulada esta la presentaron al canónigo Castilla quien tuvo la debilidad de suscribirla.

4—El cabildo aduce cánones, como si la Asamblea fuera un concilio, cita libros viejos de la Edad Media; asegura que los diezmos son una institucion divina y pide el restablecimiento de las antiguas leyes, para proceder á balazos contra los que no quieran pagarlos.

5—La comision de la Asamblea á que el asunto pasó, abrió el libro sobre recursos de fuerza del Conde de la Cañada, autor que no puede ser tachado ni como republicano ni como demócrata, y demostró al cabildo que los diezmos no son una institucion de lo que se llama derecho divino. Se tuvieron á la vista varias obras de economia política, y con ellas se hizo patente que los diezmos son una calamidad para les pueblos, y la reverendísima solicitud del cabildo fué desecheda como habia previsto el señor Castilla.

6—El canónigo Larrazábal no podia dejar de comprender que su pedimento, en tiempo de Galvez, no seria atendido; pero el penitenciario se proponia otro fin que obtuvo. El queria exhibir al clero en la indijencia y como una víctima de los liberales: queria que hubiera un escándalo entre los devotos: queria poner en agitacion la ignorancia y aglomerar combustibles para el triunfo de una revolucion recalcitrante.

CAPÍTULO DECIMOCUARTO.

Reformas de la legislación.

SUMARIO.

1—*Necesidad de esta reforma*—2. *Código de Livingston*—3. *Ligero análisis de este código.*

1—Desde la Independencia se comprendió la necesidad de tener una legislación propia. Era imposible gobernar una República por leyes dictadas antes de que España fuera mahometana, por las leyes de la monarquía española restaurada, y por una colección de disposiciones incoherentes y defectuosas, emitidas en diferentes siglos. Varios gobernantes, y especialmente don Antonio Rivera Cabezas, pidieron á la Asamblea se dictaran códigos adecuados á nuestras peculiaridades políticas y sociales. Pero las circunstancias nunca lo habían permitido.

2—Don José Francisco Barrundia tradujo, en 1831, el código penal que Eduardo Livingston preparó para la Luisiana. Barrundia dedicó su traducción á la Asamblea legislativa del Estado de Guatemala, en esta forma: ‘Me es muy satisfactoria la ocasion de consagrar este pequeño trabajo personal á la Legislatura del grande Estado á quien debo la existencia. Penetrado de reconocimiento por

el repetido honor que me ha hecho, glorioso siempre de sus sufragios, no aspiro sino á merecerlos. Pueda yo concurrir de algun modo á facilitar los trabajos á sus lejisladores, y á levantar la grande obra de su código penal, presentándoles en nuestra lengua el último resultado de la filosofia y de la libertad republicana. Desde que estaba en el Gobierno federal, procuré con empeño que se virtiesen estos códigos, los mas importantes y necesarios á los Estados, y los mas análogos á nuestras formas de Gobierno. Mas por desgracia las comisiones no desempeñaron tan interesante aunque penoso cargo. Luego que mis ocupaciones me lo permitieron, he querido yo mismo poner la mano en el primero, y abrir el camino para el de procedimientos y de cárceles. No estoy muy satisfecho de este ensayo, difícil por la exactitud que requiere, y por la escasez de nuestras voces en esta ciencia; mas lo creo bastante para dar ideas arregladas de la sabiduria del código y propagar sus útiles combinaciones por toda la República. Yo lo ofrezco á los representantes del pueblo, que se hallan en la época rara de adquirir un nombre inmortal, haciendo ya tocar á la nacion, los beneficios de la independencia y de la libertad, con las leyes que establecen la justicia. Seamos los primeros en llenar los deseos del ilustre Livingston, aprovechando sus sabios trabajos, y decretando un jurado y una ley de *habeas corpus*, que cause tanta satisfaccion á su autor, como la que él se imagina de su adopcion en Méjico ó el Perú. Tengo, pues, el honor de presentar á nuestros lejisladores este triunfo incontestable de las instituciones libres, y este monumento feliz de la independencia y de la sabiduria americana, que honran ya nuestro siglo y nuestro continente, y deben honrar tambien nuestros principios y lenguaje. A los representantes del Estado toca ya propagar esta aurora de lejislacion, que debe recorrer nuestro hemisferio y crecer hasta su medio-dia en toda la República.

“Yo me glorío de anunciaros este brillante dia, y de considerarme en medio de su luz.

“Guatemala, febrero de 831.

J. Barrundia.”

3—Este código se divide en dos libros, como él mismo espresa, y cada libro en títulos, capítulos, secciones y artículos numerados por todo el código. El primer libro contiene disposiciones generales, aplicables á los procedimientos y á los juicios; á las personas que son responsables ante las leyes penales del Estado; á las circunstancias con que pueden justificarse ó excusarse todos los actos que de otra manera serian delitos; á la repeticion de delitos; y al caso de que haya diferentes personas que participen del mismo delito, co-

mo principales, cómplices y accesorios. El segundo libro define los delitos y designa sus penas. Se dice generalmente que este código es inaplicable al país y que fué un delirio haberlo aceptado. Esta opinion es universal y de ella participan hombres de todas edades y de todos los partidos. Será preciso algun detenimiento para calcular la verdad ó inexactitud de este juicio. Al nuevo código se atribuye en gran parte la revolucion de 1837, y conviene averiguar la influencia que en ella haya podido tener. El capítulo primero contiene disposiciones generales, que son la base de todas las legislaciones del mundo y que no eran desconocidas por los mismos códigos españoles que se derogaban. Dice lo que es delito. Habla de la no retroactividad de las leyes y consigna otros principios generalmente conocidos. El capítulo segundo contiene disposiciones de garantías, que tampoco eran desconocidas en el país. Se encuentran en la constitucion federal, en la constitucion del Estado y en la constitucion española de 1812. El capítulo tercero habla de las personas responsables y de las circunstancias que destruyen ó atenúan la culpabilidad. Contiene, sobre este punto, doctrinas generalmente conocidas. El introduce, sin embargo, algunas innovaciones que debilitaban la accion del Gobierno. El artículo 51 dice: "La órden de un superior militar, no es una justificacion ni escusa para cometer un crimen." El artículo 52 es como sigue: "La órden, auto ó decreto de un magistrado ó tribunal, justificará á la persona que lo ejecute en cualquier acto, verificado por obedecerle, tan solamente en los casos en que concurren las circunstancias siguientes:

"1. ° El tribunal ó magistrado ha de tener jurisdiccion en la causa ó conocimiento del negocio, en el cual se ha emitido la órden, auto ó decreto.

"2. ° La órden, auto ó decreto, ha de tener todos los requisitos substanciales que exige la ley para tales órdenes, segun su contenido.

"3. ° La persona que la ejecuta, ha de ser un oficial obligado á ejecutar, en virtud de su oficio, tales órdenes segun su contenido, ó ha de ser una persona á quien tal órden se dirige legalmente; ó ha de ser legalmente llamada por tal oficial, para auxiliar en la ejecucion de la órden, auto, ó decreto.

"4. ° No se ha de tener conocimiento de que hay alguna ilegalidad al obtener ó ejecutar la órden, auto ó decreto."

Estos principios en si mismos son muy justos. No introducen una doctrina nueva en el mundo; descansan en las mismas doctrinas proclamadas en Francia, no solo durante la exaltacion de los ánimos el año de 1789, sino restablecido el órden, la calma y la monarquia. Bajo el réjimen de la monarquia de Julio, Benjamin Constant sostuvo pensamientos constitucionales, que pueden considerarse como la ba-

se de los artículos preinsertos. Sin embargo, el artículo 51 no podía menos de producir sensacion en un país que habia sido rejido militarmente por la ordenanza española. La ignorancia, por desgracia, tan generalizada, podría producir confusiones, porque no juzgando con precision el soldado á quien se intima una órden superior, sin razon, podría considerarla ilegal y rechazarla como tal, con mengua de la disciplina y de todo el réjimen militar. Las mismas dificultades presenta respecto de los majistrados el artículo 52. Pero podrían quejarse los jefes militares y los majistrados, no los pueblos. De ninguna manera quedaba herido el interes de las poblaciones indíjenas por los artículos que se encaminaban directamente á su seguridad y á su bien. Estos artículos ni fueron comprendidos ni pudieron afectar sus intereses, ni servir de base á un disgusto, ni menos provocar una insurreccion. El capítulo 4.º habla de la repeticion de los delitos. Descansa en principios universales sobre la ciencia de la lejislacion. El establece mayor pena por el segundo delito que por el primero, graduando el aumento segun la naturaleza de la infraccion de la ley, segun los casos y las circunstancias. Seria imposible gobernar un pueblo en ningun concepto, ni bajo ninguna forma, si no se pudiera establecer penas contra los reincidentes. Esto no podía afectar los ánimos, porque no era una novedad introducida en el Estado; se hallaba conforme con las leyes españolas y sus comentadores. El capítulo 5.º trata de los autores principales del delito, de los cómplices y auxiliadores, segun los principios y las reglas que rijen en los países cultos de ambos mundos. Con este capítulo termina el libro primero, código penal de Livingston. Examinándolo friamente, nada se encuentra en él capaz de conmover masas bárbaras ni de lanzarlas contra la civilizacion y la cultura. El clero, los nobles y todo el partido servil, buscaban ocasion de exasperar á los pueblos, y tuvieron la audacia de hacer creer á los mas ignorantes, que esa serie de disposiciones dictadas con los mas sanos designios y para bien de los gobernados, tenian por fin sacrificarlos. Veamos ahora el segundo libro del código de Livingston. El título primero está dividido en dos partes; la primera trata de la definicion y division de los delitos, y la segunde de los castigos. La primera parte no es mas que la repeticion de lo establecido en todos los países cultos, segun las reglas de la ciencia. Lo mismo puede decirse de los castigos; pero respecto de ellos se hizo una innovacion notable. El artículo 100 dice así:

“Artículo 100. Los castigos y penas en que segun este código se incurre por algun delito, son:

“1.º Multas pecuniarias.

“2.º Simple prision.

“3.º Prision en custodia cerrada.

- “4. ° Privacion de oficio.
- “5. ° Suspension de uno ó mas derechos civiles ó políticos, por un tiempo limitado.
- “6. ° La pérdida de uno ó mas derechos civiles ó políticos.
- “7. ° La prision en trabajos recios, por un tiempo limitado.
- “8. ° La prision perpétua en trabajos recios. Uno y otro de estos castigos con la adiccion ó sin ella, de encierro solitario y de otras privaciones que se ordenan en diferentes partes de este código.”

El código de Livingston suprime la pena de muerte, y en su lugar establece la prision perpétua en trabajos recios. Si se ha de abolir la pena de muerte, es preciso subrogarla con otra muy severa. Las censuras que se han hecho al inciso 8. ° no estaban al alcance de los índios, ni de los curas que los sublevaban, ni de algunos nobles de Guatemala, bien ignorantes en esta materia. El tiempo ha demostrado que los encierros perpétuos solitarios, conducen á la demencia, y se han variado las leyes penitenciarias. Cuando Barrundia tradujo este código, la esperiencia no habia presentado en los Estados-Unidos, una série de hechos que han dado lugar á la reforma. Los índios estaban acostumbrados á las penas de los primeros incisos; ninguna impresion, por tanto, podia causarles el que se consignaran en un código. Lo único nuevo para ellos, era la prision perpétua con trabajos recios. Ahora seria conveniente averiguar si estas palabras del código de Livingston “Prision perpétua en trabajos recios,” bastarian para que los pueblos se levantasen gritando: *mueran los herejes, viva la religion*, y para que cantando la *salve reina* mataran á cuantos empleados públicos se presentasen? Indudablemente no. El código de Livingston no fué mas que un pretexto. En la revolucion se está viendo con toda claridad la mano del clero que un dia aprovecha un eclipse, otro dia un trueno, otro un terremoto, otro la erupcion de un volcan y otro el código de Livingston, para volver á dominar las conciencias y establecer su imperio en absoluto como en la Edad Media. La prision perpétua en trabajos recios, se imponia muy raras veces, porque solo se castigaban con ella, crímenes muy grandes. No siendo repetida, no podia conmover á los índios, como no los conmovia en esos mismos casos el ver derramar en el cadalso la sangre de sus compañeros. Si el código de Livingston hubiera sido la verdadera causa de la revolucion, las agitaciones de los ánimos no hubieran comenzado sino hasta que los errores de las leyes hubieran producido en la práctica grandes males, verdaderos ó aparentes; pero no fué así; los rumores comenzaron desde que se anunció el código, y solo se aguardaba que comenzara á rejir para aumentar los pretextos y hacer estallar la revolucion. Se dirá que no era el código penal sino el procedimiento por jurados lo que conmovia á los pueblos. Es preciso ahora exami-

nar la cuestion bajo esta faz. El jurado, bello ideal de sabios publicistas, ha dado brillantes resultadas en muchas naciones, y especialmente en Inglaterra y en los Estados- Unidos. El jurado supone un pueblo juez, y el pueblo no puede ser juez si no está ilustrado. Los pueblos bárbaros que asesinaban cantando la salve, son incapaces de discernir con acierto lo justo de lo injusto. Pero en el Estado de Guatemala habia gente culta y digna de la garantia del jurado. Ahora se puede preguntar si esta gente no deberia gozar ni del jurado, ni de ninguna de las ventajas de la civilizacion moderna, porque masas enormes de indios bárbaros no admiten el progreso ni aspiran mas que á la picota. Debíó comenzar el sistema consultándose, no solo la bondad absoluta de la ley, sino su bondad relativa. Al efecto, pudo comenzar el jurado como ha comenzado en otras secciones de Centro-América, por aquellos pueblos que tienen un número competente de hombres ilustrados. La generalidad con que se intentó plantearlo fué un error. Pero es preciso averiguar si este error hirió verdaderamente á los pueblos y fué la verdadera causa de la revolucion. Los indios acostumbrados á la picota, ¿sentirian vehementemente deseo de aniquilar á sus gobernantes porque en vez de llevarlos á un poste, los llevaban algunas veces á ser jueces de sus iguales y á ser juzgados por estos? Si los indios estan fuera de la civilizacion, no estan fuera de la naturaleza, y la naturaleza humana no se subleva cuando no experimenta un gran daño. Si el cura, si el sacristan, si el monacillo, dia y noche aseguraban á los pueblos que aquel sistema era malo, pernicioso, inícuo, que entrañaba miras ocultas para conducir al sacrificio á las familias, entónces atribúyase el disgusto á esta incesante predicacion, y no al jurado. La ausencia del Arzobispo no importaba á los indios; la mayor parte de ellos no lo conocian ni les haria falta. Los curas gritaban en los púlpitos, esplicando toda la gracia del sacramento de la confirmacion y del órden, y los pueblos no les hacian caso. Se empleó, sin efecto, el resorte gastado de la brujeria (*) y por último se apeló á las reformas

(*) Se encuentra en los archivos de la Asamblea, un espediente en que consta que muchos vecinos de Sololá y Totonicapam, creían que una epidemia de viruela era producida por los brujos, y que maltrataban á muchos individuos creyéndolos brujos. El Gobierno dirigió á la Asamblea una nota, dictada despues de muchas averiguaciones, y en ella atribuye esos errores á la administracion eclesiástica de los frailes. No es extraño, porque los padres de la inquisicion quemaron á muchos brujos.

de la legislación. No bastó tampoco este resorte; fué preciso que viniera el cólera y se hiciera creer á los pueblos que el Gobierno envenenaba las aguas, para hacer estallar la revolucion mas salvaje que presentan los anales del Nuevo Mundo.



CAPITULO DECIMOQUINTO.

Alocucion del Papa Gregorio XVI.

SUMARIO.

1—*La revolucion de Portugal y España ejerce influencia en Guatemala*—2. *Alocucion de Gregorio XVI*—3. *Lo que con esta alocucion se hizo*—4. *Observaciones sobre la alocucion*—5. *Encíclica de Leon XII.*

1—Cualquier incidente servia de pretesto al partido monacal para turbar el órden público. Gregorio XVI dirigió al sacro Colegio una alocucion contra los Gobiernos de Portugal y España, y esta alocucion fué esplotada por algunos curas del Estado de Guatemala, por muchos nobles, por las monjas y por las beatas, de dentro y fuera de los claustros.

2—La alocucion dice así: “Con la afliccion mas grave debo decirnos que las noticias que tengo de Portugal y de España, son tristes á lo sumo; en la primera de estas naciones, se han cometido los mayores atentados contra la Iglesia del Señor; y un hombre pérfido, impío y orgulloso como Lucifer, se ha puesto á la cabeza de ella, y ha prohibido á los fieles, bajo penas severas, que se comuniquen con la sede apostólica: el sacro colegio debe suponer que, en cuanto alcancen mis fuerzas, procuraré remediar estos males terribles. Mis pesares, sin embargo, no terminan aquí:

sabe el sacro colegio que en España desde que murió Fernando, se suscitó una disputa sobre el derecho de sucesion, y que Roma determinó observar en este litigio una conducta que no perjudicase á ninguno de los partidos. En consecuencia envió á Madrid como nuncio al arzobispo de Nicea, encargado solo de asuntos espirituales, y prohibiéndole se mezclara en la política del gabinete español; pero tantos son los obstáculos que nuestro nuncio ha encontrado en el gobierno de Cristina, que la santa silla se vé humillada á la par que la religion de Cristo sufre perjuicios inmensos. Los negocios de la Iglesia de España van cayendo en confusion: las medidas decretadas en ese pais destrozan sus derechos, injurian á sus ministros y trastornan la autoridad de la silla apostólica; *á los obispos se les ha quitado en gran parte la censura de los libros*, y de sus sentencias se han concedido apelaciones ante los tribunales seculares: el Gobierno se ha permitido nombrar comisiones que le deben proponer una reforma general en materias elesiásticas: las provincias en levantamiento, han degollado á los sacerdotes de Dios, y el ministerio, despues con sangre fria ha suprimido todos los conventos y confiscado sus bienes, atropellando al clero y despreciando todas las inmunidades eclesiásticas: su audácia ha llegado á prohibir que los obispos confieran órdenes, segun su propio juicio. Este inicuo proceder, estos crímenes estupendos se han perpetrado á presencia de nuestro nuncio, á quien no le era permitido representar contra ellos, y por lo mismo se hizo indispensable retirarle de Madrid, para que su alto carácter no sufriese, con mengua de esta santa silla, mayores vilipendios. No obstante, el gabinete español ha recibido mis fuertes y reiteradas protestas contra tamaños escándalos, y le he declarado que son absolutamente nulos y de ningun valor, todos sus decretos sobre la iglesia, encargada á nuestro cuidado pastoral. Concluyo rogando al sacro colegio, por las entrañas de nuestro Señor Jesucristo, que eleve sus oraciones á la Vírjen Santísima, para que asista á su iglesia, en estas grandes tribulaciones, y haga que la hija de Sion, tome en vestiduras de gozo, las que hoy arrastra de luto."

3—Muchos curas leyeron esta alocucion en los púlpitos y la comentaron de mil maneras. En boca de ellos el Lucifer á que se refiere el Papa, era Morazan, Galvez ó Barrundía. Decian que era preciso quebrantar la cabeza de la serpiente y salir del poder de Lucifer. Agregaban que la insurreccion no solo era lícita sino obligatoria. Recordaban las profecías de la madre Teresa, las cartas escritas por los ángeles del cielo, los cuadros pintados con la sangre del Mesías, los temblores del año de 30, el eclipse del año de 32, la erupcion de Cosigüina el año de 35, como señales infalibles de futuros castigos del cielo. Tan constantes predicaciones, llegaron á hacer efecto en las masas ignorantes y bárbaras.

4—El Papa no refiere al sacro colejio que los frailes eran proveedores de la faccion carlista, ni que en el monasterio de Poblet estaba constituida la junta revolucionaria de Cataluña, ni que el convento de capuchinos de Murcia era una fortaleza carlista, ni que estos frailes con sus barbas venerables, con sus grandes cerquillos, con sus sayales pardos, con los ojos bajos y el rosario en las manos, se comprometieron á cerrar las puertas de su convento, cuando el tercer rejimiento de caballeria entrara á oír misa, para que los carlistas se apoderaran en el cuartel de las armas y de los caballos.

5—Es una desgracia para los pueblos que hablan la lengua española el incesante choque con el poder eclesiástico. La Independencia de la América latina fué combatida por el papa Leon XII, en una célebre encíclica, dictada el año primero de su pontificado. Leon XII exhorta á sus venerables hermanos los arzobispos y obispos de América, á que hagan entender á los fieles, que no les es lícito rebelarse contra el muy virtuoso Fernando, rey católico de las Españas. cuya sublime y sólida virtud, le hace anteponer al esplendor de su grandeza el lustre de la relijion y la felicidad de sus súbditos. Dictada estaba esta encíclica el año de 24, y los venerables hermanos de Leon XII, trabajaban dia y noche para darle cumplimiento, cuando Bolívar venció en Junin, y Sucre en Ayacucho, al muy virtuoso Fernando. El Papa hizo causa comun con el Rei y quedó vencido con él. No sabemos como su Santidad puede llamar virtuoso á un Rei, cuyos atentados consignan los historiadores españoles y repite toda España.

CAPITULO DECIMOSESTO.

Administracion y muerte del Jefe de Nicaragua, C. José Zepeda.

SUMARIO.

- 1—Aprobacion de la conducta de Nuñez—2. Eleccion de Jefe y vice-Jefe—3. El coronel Zepeda—4. Entra al Ministerio don Hermenejildo Zepeda—5. Decretos de la Asamblea—6. Observaciones—7. Decreto de 19 de mayo—8. Reformas—9. Esposicion del Gobierno nacional—10. Efecto que produjo en Guatemala—11. Nuevo periódico—12. Don Hermenejildo Zepeda se retira temporalmente—13. Se instala la Asamblea el año de 36: sus decretos—14. Nicaragua por Pablo Levy—15. Enero de 37—16. Proclama de Nuñez—17. Observaciones—18. Discurso de Nuñez.

1—La Asamblea de Nicaragua aprobó los actos ejecutados por el poder gubernativo para conjurar la revolucion anterior (*).

2—La misma Asamblea emitió el decreto siguiente:

“La Asamblea ordinario del Estado de Nicaragua, teniendo á la

(*) Véase el capítulo XIV, libro III.

vista los pliegos de elecciones de primero y segundo Jefe del Estado, celebradas por las juntas departamentales, en virtud del decreto de 3 de diciembre del año próximo pasado; hecha la correspondiente regulacion de sufragios con arreglo á la Constitucion, ha venido en decretar y decreta:

“1. ° Se há por primer Jefe del Estado de Nicaragua, popularmente electo, al ciudadano José Zepeda.

“2. ° Se há por segundo Jefe del Estado, electo del mismo modo, al ciudadano José Nuñez.

“Comuníquese al snpremo Poder ejecutivo, para que lo haga imprimir, publicar y circular.

“Dado en Leon, á 21 de febrero de 1835—*Demetrio de la Cuadra*, diputado presidente—*J. Joaquin Barrios*, diputado secretario—*Pedro E. Aleman*, diputado secretario.

“Por tanto: ejecútense—Leon, febrero 23 de 1835.—*J. Nuñez.*”

3—El coronel Zepeda era un patriota distinguido, habia prestado importantes servicios á la causa de la libertad, y tomó posesion de la Jefatura de Nicaragua, el 23 de Abril de 1835. Su ministro, J. N. Gonzalez, en una circular á los Gobiernos de Centro-América, anunció este acontecimiento. La circular fué contestada, no con las simples formas que la política exige, sino con espresiones honoríficas para el nombrado, procedentes de una conviccion profunda. El Ministro general de Guatemala, contestó la circular en los términos siguientes: “Guatemala, mayo 6 de 1835. Al imponerse mi Gobierno de la apreciable carta de Ud., de 23 del pasado abril, referente á comunicar que en el mismo dia se posesionó del Ejecutivo de ese Estado, su jefe el coronel, ciudadano José Zepeda, me previno decir á Ud., que al Jefe de Guatemala es satisfactorio ver encomendados los destinos del pueblo nicaragüense, á un patriota distinguido por los servicios que ha prestado á la causa de la libertad, y que por tan fausto acontecimiento, este Gobierno felicita á los nicaragüenses, quienes sin duda gozarán de paz y felicidad, bajo la direccion de un Jefe que teniendo una gloria adquirida por la notoriedad de sus servicios, sabrá conservar en el Estado la justicia y la paz, y librar estos bienes, del trastorno en que los hunden las borrascas revolucionarias.”

4—El ciudadano J. N. Gonzalez, hizo dimision de la secretaria general del Gobierno; la renuncia fué admitida y el Jefe del Estado nombró ministro al licenciado don Hermenejildo Zepeda, uno de los abogados que tienen mas crédito en Leon y en todo el Estado, y uno de los hombres de mas sencillez en sus costumbres y menos afectos á lo que se llama gran tono y etiqueta diplomática. Lo manifiesta hasta en su traje; su vestido usual pareceria ligero en Europa, durante lo mas cálido del verano.

5—La asamblea de Nicaragua espidió dos decretos importantes: prescribió que tuvieran grados universitarios los individuos que aspiraran á las órdenes sagradas y dispuso se volvieran á la Federacion las rentas marítimas que se le habian tomado.

6—El primero de estos decretos desagradó al clero. Una parte de los eclesiásticos aseguraban que la Asamblea salia del círculo de sus atribuciones, y que hollaba los cánones de la Iglesia, osando poner la mano sobre el incensario. El segundo decreto fué, como debia esperarse, muy bien recibido por el Gobierno federal, y agradó en alto grado á Morazan.

7—La misma Asamblea dió una nueva prueba de adhesion á la unidad centro-americana, aprobando la reforma que el Congreso hizo á la ley fundamental. El decreto nicaragüense dice así:

“La Asamblea ordinaria de Nicaragua, deseando que las opiniones sobre reformas constitucionales tomen un curso regular: teniendo á la vista el artículo 199 de la Constitucion actual de la República, en cuya virtud el Congreso acordó las de los artículos que se registran en la reforma de 13 de febrero del presente año, calificando esto como mas conforme á la independencía y libertad que la de 22 de noviembre de 821: considerando que los conatos de los pueblos estallarían de una manera estragosa, si en algun modo no se conviene con sus justos deseos: observando que la marcha majestuosa de la Nacion entera se entorpece en medio de la diversidad de opiniones que la circundan, y convencida de que la sancion de este acuerdo vá á proporcionar nuevas mejoras en lo sucesivo á la par de la ilustracion, y bajo el convencimiento de la esperiencia, ha tenido á bien decretar y

DECRETA :

“La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua es anuente á las reformas decretadas por el Congreso federal en 13 de febrero del año corriente.

“Al Congreso federal.

“Dado en Leon, á 19 de mayo de 1835.—*Demetrio de la Cuadra*, diputado presidente.—*R. Valladares*.—*Pedro E. Aleman*.—*Miguel Ramon Morales*.—*Evaristo Jiron*.—*Nazario Escoto*.—*Timotheo Moreira*.—*José Leon Sandoval*, diputado secretario.—*J. Joaquín Barrios*, diputado secretario.

“Por tanto, ejecútese. Leon mayo 23 de 1836.—*José Zepeda*.”

8—La misma Asamblea restableció el tribunal de cuentas; autorizó al Gobierno para que nombrara una comision que se encargase de presentar un nuevo plan de Hacienda; determinó la preferencia que las autoridades debian dar á las quejas de los labradores

contra los operarios, dió reglas al tribunal que para los casos de tumulto estableciera el artículo 116 de la constitucion del Estado, decretó el sistema de jurados y mandó formar un código penal. No solo en Guatemala se palpaba la necesidad de reformar la legislacion, no solo en Guatemala se decretaba el jurado, no solo Barrundia creía posible esta institucion en Centro-América.

9—El Gobierno de Nicaragua creía que la administracion de los puertos debía estar á cargo del Gobierno del Estado, y con este motivo don Hermenejildo Zepeda dirigió al ministerio federal, la comunicacion siguiente:

“Desde que el Jefe actual tomó las riendas del Gobierno, ha dirigido sus conatos á la prosperidad del Estado, procurando el aumento de su tesoro, casi exhausto por la mala administracion que ha tenido, ya de parte de las personas que lo han administrado ó bien por defecto del sistema de su administracion. Este es el asunto que con mas seriedad ocupa sus miras, ya que los trastornos cesaron, y que han dado lugar para pensar en el elemento de vida de los Gobiernos. En este importante ramo quiso saber cuál era su línea divisoria entre los caudales del Estado y los de la nacion, y por una relacion necesaria ha fijado sus ideas en la parte que en los puertos corresponde á cada Gobierno, las dificultades que esta doble administracion produce, y el modo como pudieran conciliarse. El interes nacional es el mismo de los Estados, porque de ellos se compone la República, á ellos importa la conservación del Gobierno que los une. No puede el Jefe de éste ser indiferente á la vista de los desórdenes que en la economia y administracion de los puertos se advierten; bien se consideren con respecto á su administracion interior, bien sea con relacion al comercio del territorio nacional, ó bien se atienda á los dificultades, dudas y controversias con el extranjero. Los ministros de la hacienda nacional, como independientes del Gobierno, tanto en su creacion como por la naturaleza de los destinos que sirven, desobedecen con impudencia hasta en el simple acto de dar un informe, puesto que no han bastado las diversas excitativas del Jefe supremo, para que se dé cumplimiento á las leyes en la parte interesante al Estado; y aun en la que corresponde al régimen establecido por la Federacion. Faltas de esta clase ocasionan grandes perjuicios al erario nacional. La residencia de la administracion de derechos marítimos, no es indiferente, atendida la topografia de los puertos. La de San Juan produciria un cincuenta por ciento mas, si fuese establecida en la costa misma del Atlántico, ó por lo menos en el fuerte. Allí se cobrarían los derechos de todas las importaciones, ya se almacenen en los establecimientos de extranjeros, permitidos en aquel puerto, ó bien se introduzcan inmediatamente para el consumo interior; pues es constante

que los primeros no pagan derecho alguno, porque se distribuyen en pequeñas porciones que da á los bogas en pago de sus salarios, y que los últimos no pudiendo ser registrados sino en la ciudad de Granada, pueden importarse por tantos puertos como puntos contiene la orilla del lago. Los comerciantes, tanto del interior como extranjeros, disputan cada dia con los administradores, la intelijencia de un artículo ó la interpretacion de una órden de la Intendencia general ó de algun acuerdo del Senado de la República. Estas disputas embarazan el comercio, sin que el Gobierno del Estado pueda dirimirlas, á pesar de que conoce la importancia de los negocios de esta naturaleza: por manera que tiene que aparecer á los ojos de las naciones cultas como un Gobierno insignificante y en el intertanto se desacredita un réjimen administrativo tan monstruoso como difícil de ejecutarse. Por otra parte, si se atiende á que hasta ahora no ha sido posible fabricar los edificios de aduanas y bodegas de que habla la ley de 23 de diciembre del año de 830, es el Estado quien debe llevar ciertos derechos establecidos á este respecto, lo que ha dado motivo á varias dudas, cuya resolucion está pendiente. La reedificacion de vijias y garitas, el aseo de los puertos, el establecimiento de prácticos y otros varios objetos de importancia, aun no estan reglamentados, y mientras tanto se ven arruinar cada dia, por la abyeccion y abandono en que han estado. Por esto es que el Gobierno me ha ordenado manifestarlo á Ud., indicándole, que aunque es conveniente que la direccion general tenga siempre el carácter de unidad en todos los puertos, no seria contrario que el órden económico y administrativo estuviese á cargo de los jefes de los Estados, con quienes directamente se entendiese el Gobierno nacional; y que los empleados, cuya propuesta corresponde al Senado por la ley citada, lo fuesen por los jefes respectivos, á cuyo territorio pertenecen los puertos á que son destinados.

“De órden de mi Gobierno, tengo el honor de transcribirla á Ud., para conocimiento del suyo, y para los objetos que puedan convenir.

D. U. L.

Leon, agosto 8 de 1835.

Hermenejildo Zepeda.”

10—El doctor Galvez vió con mucho agrado la preinserta nota: dijo al Gobierno de Nicaragua que sus ideas eran las mismas: que idénticos males experimentaba Guatemala y que se esforzaria en que la iniciativa fuera bien acogida por la Federacion.

11—En este año comenzó á publicarse en Nicarsgua el periódico oficial, intitulado “Telégrafo Nicaragüense.”

12—El 7 de octubre de 35, don Hermenejildo Zepeda se retiró temporalmente del Ministerio, por causas de enfermedad, y con este motivo aparecen suscritas muchas disposiciones del Gobierno, por el ciudadano Bernardo Rueda, que entónces era jefe de seccion; pero muy pronto Zepeda volvió al ejercicio de sus altas funciones. Estando reconocido Rueda como jefe de seccion, en aptitud de suscribir los actos del Gobierno, varias veces se retiró Zepeda por muy pocos dias, quedando encargado de su cartera el señor Rueda.

13—La Asamblea lejislativa se instaló con toda regularidad el 1.º de enero de 1836; durante esta lejislatura, el ciudadano José Zepeda tuvo á bien separarse temporalmente del mando y le subrogó el vice-Jefe; con este motivo aparece la firma de Nuñez en muchos de los decretos. Entre los mas notables que dió la Asamblea del año de 36, se encuentra el que declarando las elecciones de rejente y majistrados organiza la Corte suprema de justicia; el que presentando varios hechos ejecutados contra la moral, prohíbe la portacion de armas de fuego; el que restablece la Universidad cerrada por trastornos políticos, abre escuelas y reglamenta la enseñanza en todos sus ramos; el que autoriza al Gobierno para levantar un pequeño empréstito con motivo de haber escasez de fondos, para pagar la guarnición, y existir con este motivo disgustos entre los militares.

14—El Gobierno, durante el año de 36, no esperimó ningún trastorno notable. Se empeñó en mejorar las vías de comunicacion, y en otros objetos de utilidad pública. De nada de esto nos habla Mr. Lévy, historiador de Nicaragua. Su libro de 627 páginas, será muy útil respecto de la parte física del país; pero la parte política y administrativa es deficiente ó inexacta. Lévy se propone disertar no solo sobre Nicaragua, sino sobre toda la América Central. No conoce el país. Ignora las verdaderas tendencias de los partidos. No tuvo documentos á la vista para hablar, ó le faltó paciencia para leerlos. Al escribir esta *Reseña*, se tomó el libro de Lévy con avidez, creyéndose que en él se encontrarían preciosas noticias históricas de nuestra revolucion, y fué preciso cerrarlo inmediatamente para no incurrir en las equivocaciones de su autor. Segun ese autor, Carrera apareció el año de 33 y ese año se disolvió la Federacion. Todo lo demas es casi tan inexacto como esto. En la parte física hay tambien deficiencia; se abrió el libro con igual avidez para buscar un relato de la erupcion de Cosigüina, y solo se encontraron noticias generales muy inferiores á la que tiene hoy el último de los habitantes de Nicaragua.

15—Si el año de 36 fué de calma, el de 37 se inauguró con una revolucion y con el asesinato del jefe Zepeda y de los ciudadanos Roman Valladares, Evaristo Berrios y Pascual Rivas. La narracion mas exacta que puede hacerse de esta convulsion política y de estos

crímenes, se halla en una circular del Gobierno nicaragüense que dice así literalmente.

“Aunque nos lisonjemos algun tiempo con la halagüeña idea de que en Nicaragua la paz y el orden público eran para siempre firmemente asegurados, causas poderosas (de que despues se darán informes circunstanciados,) lo hicieron desaparecer por pocas horas, en la madrugada del 25 del actual.

“Una conmocion del pueblo y militares de esta Capital, tomando las armas del cuartel, redujo á prision, á las dos de la mañana del mismo dia, al Jefe del Estado, y á otras tres personas mas que al amanecer terminaron la carrera de su vida. El vice-jefe supremo por acuerdo de la Cámara moderadora, y en cumplimiento del sagrado deber que la carta fundamental le impone, tomó las riendas del Gobierno á pesar de tan críticas circunstancias.

“Este funcionario no reparó peligros cuando la salud de la patria exigia sacrificios. Sus primeros conatos se dirigieron á restablecer el orden recientemente alterado: dictó al efecto las medidas mas enérgicas, y no encontró embarazos para conseguir tan interesante fin, porque los mismos que tomaron las armas, cooperaron con él eficazmente.

“Atendido ya el primer objeto, como el interes mas caro del Estado, trató de inquirir quien fuese el autor perverso de aquellos asesinatos, y resultó que lo era Braulio Mendiola, y que á mas aun amenazaba con otros males que habrian hecho derramar abundantes lágrimas de dolor á los nicaragüenses. Este hombre era criminal horrendo desde que le alumbró su primer sol: por sus negros delitos, los tribunales de justicia lo confinaron á la boca de San Juan, y se fugó de aquel punto causando en su tránsito terribles daños.

“El terror que infundia al vecindario esta fiera humana, no llegó á penetrar el corazon del primer Magistrado del Estado, que no vaciló un momento en adoptar la medida que en caso tan apurado requería la salud de la patria: decretó el exterminio de aquel antropófago, y á las seis de la tarde del propio dia fué pasado por las armas. Este procedimiento que aunque no es conforme al sentido literal de las leyes, pero que si lo es á la primordial de todas cuando se trata de la propia conservacion, mereció la aprobacion popular, y volvió á todos la confianza. Despues de los sucesos que se anuncian no hay otro mal que se pueda referir; las personas y las propiedades han sido fielmente respetadas. A la fecha el Ejecutivo se ocupa en la reunion de la legislatura del Estado. Se han llamado con urgencia á todos los representantes, y en efecto en el dia, ya la junta preparatoria se halla reunida, celebrando sus primeras sesiones.

“Todo lo que de orden de mi gobierno tengo el honor de decir á

Ud. para conocimiento del suyo; y al hacerlo, ofrezco á Ud. mis respetos.

D. U. L.

Leon, enero 31 de 1837.

B. Rueda."

16—Muerto Zepeda, el vice-jefe Nuñez se hizo cargo del Gobierno y dirigió á los pueblos la siguiente proclama:

"El vice-Jefe Supremo del Estado de Nicaragua. A sus habitantes:

"Conciudadanos: muerto el primer Jefe del Estado en la mañana del día de ayer, la Constitución y el Cuerpo moderador, me llamaron á las delicadas funciones del Ejecutivo. Hubiera rehusado un mando tan árduo y peligroso, pero era necesario que fiel á mi deber, y á la patria lo aceptase.

"Como Jefe, mi primer cuidado fué el restablecimiento del orden público, y el goce de las garantías individuales, consagradas por la ley fundamental. En la revolucion del mismo día ejecutada por el pueblo y militares de la capital, el criminal Braulio Mendiola habia sido el autor de la muerte del jefe Zepeda, de Roman Valladares, Evaristo Berrios y Pascual Rivas, y queria despues de esto cometer graves atentados.

"A las cuatro de la tarde del propio día, se me dieron seguros avisos de que en el cuartel se conspiraba por Mendiola contra la seguridad de los ciudadanos pacíficos. La gravedad de las circunstancias no consentia dilaciones: al momento verifiqué por mi mismo el objeto de aquellos avisos, lo encontré cierto, y no vacilé un instante sobre la medida que requería la salud de la patria, aunque no fuese conforme al sentido literal de la ley comun y escrita, si bien se ajustaba al de la primera de todo Estado, que es la necesidad de la propia conservacion.

"Conciudadanos: el hombre de que os hablo era perpetrador de varios crímenes, confinado por ellos al presidio de la boca de San Juan del Norte, prófugo de aquel punto, causador de mil males escandalosos en su fuga, y no satisfecho aun de delinquir, intentaba seducir al sencillo para saquear y cometer otros crímenes no menos estragosos. El Ejecutivo no pudo menos que reconocerse obligado á salvar el Estado, dando un decreto de esterminio contra Mendiola y fué fusilado á las seis de la tarde de ayer.

"Conciudadanos: este procedimiento fué aprobado por los de esta ciudad; yo espero merecerá la aprobacion de todo nicaragüense, mientras que de ello doy cuenta constitucionalmente ante los representantes del pueblo, tan luego que la Lejislatura esté instalada. á

cuyo importante fin el Ejecutivo dá los pasos, y dicta las medidas convenientes.

“Conciudadanos: mi administracion será acomodada á la corteza de los medios que estan en mi poder, pero economia, ahorros, buena fé, moderacion y exactitud en el cumplimiento de la ley, son los principios que me propongo seguir en favor de un estado de quien soy hijo, y á quien tanto amo.

Leon, enero 26 de 1837.

José Nuñez.

17—Sin embargo del rápido fusilamiento de Mendiola, la aptitud de Nuñez no parece bastante enérgica contra la revolucion. Esta no la pudo producir solo un bandido prófugo del presidio. Tuvo origen en el cuartel y tomaron parte en ella muchas personas que al cuartel no pertenecian. Entre las víctimas se encuentran dos individuos de la lejislatura. ¿Por qué el rigor de Nuñez solo descarga contra Mendiola? El asesinato del jefe Zepeda es uno de los atentados que mas han desacreditado á Centro-América en el extranjero; es uno de los sucesos que han servido á Granada y á otros de los pueblos del Estado de Nicaragua, para ver con disgusto á la ciudad de Leon, teatro sangriento de aquel crimen execrable. Sin embargo, acaso circunstancias que no se perciben al traves del tiempo y del espacio, limitarian la accion del vice-Jefe, porque la Asamblea reunida en febrero de 37, dictó un decreto aprobando su conducta. Este fué puesto en manos del vice-Jefe por una comision, la cual por medio de su presidente, Miguel Ramon Morales, dirijió al vice-Jefe un discurso que dice así:

“Tenemos el honor de venir á vos autorizados por la Representacion del Estado para manifestaros á su nombre, lo grata que le ha sido vuestra conducta en cuanto habeis ejecutado para salvar al Estado, terriblemente amenazado de indecibles males, que no se ocultan aun al hombre mas comun. En prendas de gratitud á vuestros distinguidos y relevantes servicios, emitió el decreto que tenemos la honra de poner en vuestras manos para vuestra satisfaccion y para que el Estado entero conozca de cuanto bien os es deudor, y que en vez de ser grabado vuestro nombre en los mármoles y bronce, lo sea en los corazones de sus habitantes como efecto necesario del verdadero reconocimiento.

SEÑOR.

“Leon, marzo 5 de 1837.

Miguel Ramon Morales.”

18—Nuñez contestó en los términos siguientes:

“Es el pueblo nicaragüense, que en todas épocas ha llevado la vanguardia en la marcha triunfante de la libertad, quien provoca á sus dignos representantes á rendirme hoy las gracias porque mediante los esfuerzos del patriotismo, pude salvarlo al momento mismo en que iba á precipitarse en el abismo inmenso de la anarquía. Mi alma se trasporta, y un placer inesplicable inunda mi corazón. Recibid, hijos predilectos de la pátria, el profundo reconocimiento con que acepto vuestras altas manifestaciones, y permitidme que os recomiende esta porción escogida del pueblo centro-americano: sacrificad á ella vuestros últimos esfuerzos, y haced que vuestros nombres se inmortalicen en la historia de Nicaragua.

José Nuñez.”



CAPITULO DECIMOSETIMO.

Administraciones de don Joaquin Mora y de don Manuel Aguilar
en Costa-Rica.

SUMARIO.

- 1.—*Nombramiento de don Joaquin Mora*—2. *Cualidades del nombrado*—3. *Una resolucíon de Mora*—4. *Nombramiento de ministro*—5. *Traslacion del puerto*—6. *Eleccion de Jefe y vice-Jefe*—7. *Aguilar hace un reintegro á la federacion*—8. *Cambio temporal de ministerio*—9. *Decreto sobre tierras*—10. *La Asamblea aprueba el decreto de 9 de marzo*—11. *Se conceden al coronel Galindo las minas del Tisingal*—12. *Aguilar otorga algunas cantidades para el aseo de las poblaciones*—13. *Un proyecto de resolucíon*—14. *Proclamas de Aguilar y de Alvarado*—15. *Resolucíon del 28 de agosto*—16. *Destierros*—17. *Decretos de Aguilar con motivo del cólera*—18. *Empedrado de las calles*—19. *Otras mejoras de utilidad pública*—20. *Decretos de la Asamblea*—21. *Decreto sobre reformas constitucionales*—22. *Decreto sobre administracion de justicia*—23. *Caida de don Manuel Aguilar.*
-

1.—Concluído el periodo legal de don Braulio Carrillo, la Asamblea nombró Jefe supremo provisional al Presidente del Consejo don Joaquin Mora. El decreto dice así:

“La Asamblea Constitucional del Estado libre de Costa-Rica, considerando: que segun el art. 2.º del decreto de 10 de marzo de 835. es ya concluido el periodo de la administracion del jefe supremo del Estado, licenciado ciudadano Braulio Carrillo,

DECRETA:

“Se há por Jefe supremo provisorio, al consejero presidente, ciudadano Joaquin Mora; para cuyo efecto ha prestado el juramento de ley y tomado posesion.

“Comuníquese al supremo Poder ejecutivo, para que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en la ciudad de Heredia, á primero de marzo de mil ochocientos treinta y siete.—*Miguel Alfaro*, diputado presidente—*Manuel José Palma*, diputado secretario—*Antonio Lopez*, diputado secretario.

“Por tanto: ejecútese. Heredia, marzo primero de mil ochocientos treinta y siete—*Braulio Carrillo*.”

2—Don Joaquin, hermano de don Juan Mora, era propietario y padre de familia, y tenia un gran número de parientes consanguíneos y afines, circunstancias, que hicieron creer rodearia al Gobierno un estenso círculo.

3—Mora comenzó su administracion, combatiendo algunas medidas de Carrillo. El 9 de marzo dió una disposición gubernativa que literalmente dice así:

“Teniendo en consideracion: 1.º que desde el mes de agosto próximo pasado, desapareció la incursion de Manuel Quijano en las fronteras del territorio del Estado; y que de consiguiente, cesando las circunstancias por las que el decreto de 28 de junio último, concedió facultades extraordinarias al Ejecutivo, para conservar la integridad del territorio y afianzar el órden público, debió cesar tambien en el ejercicio de ellas, por el tenor del artículo 2.,º parte 1.ª de dicho decreto: 2.º que este ha sido denunciado de inconstitucional por el Senado nacional, por contrariar los títulos 10 y 11 de la Constitucion federal, y excita en consecuencia á la lejislatura del Estado para que revea dicho decreto: 3.º que una triste esperiencia ha convencido del mayor peligro y conflicto en que ha puesto á la sociedad el uso de aquellas facultades, por la brecha que ha franqueado á los perversos y verdaderos enemigos del órden público para fraguar y maquinan impunemente á la sombra de aquellas, ataques á las autoridades y poderes públicos constituidos por la ley fundamental: minando así, por sus cimientos, el edificio social: 4.º que el Estado se halla pacífico y el órden público afianzado, segun el Ejecutivo lo espuso á la lejislatura en su Memoria y Mensaje de 1.º del corriente, ha venido en decretar y decreta.

“Artículo 1.º Se revoca el decreto del Ejecutivo de 2 de julio del año próximo pasado de 1836, y el reglamento de 4 del mismo mes y año.

“Art. 2.º El tribunal de que habla el artículo 2.º de aquel decreto, queda suprimido, y las causas de que ha conocido se pasarán por su Secretario al del despacho, y este las pasará á los tribunales ó autoridades que debiesen conocer de ellas por la Constitución y leyes vijentes.

“Art. 3.º El Ejecutivo dimite las facultades que le concedia el referido decreto de 28 de junio de 836, y las devuelve á la legislatura á que se dará cuenta con el presente decreto; circulándose inmediatamente á todos los departamentos de la administracion para su publicacion; surtiendo su efecto desde este momento. Dado en la ciudad de San José, á los nueve dias del mes de marzo de mil ochocientos treinta y siete—*Joaquin Mora.*”

4—Mora comenzó su administracion, conservando en el ministerio á don Anselmo Sancho, quien habia sido ministro de Carrillo, durante la guerra llamada de la liga; pero el señor Mora no simpatizaba con la administracion pasada, ni con los hombres que la habian servido, y procuró que hubiera un cambio de ministerio. El Consejo le presentó terna para proveer el ministerio, y en virtud de ella, fué nombrado ministro el presbítero don Joaquin Garcia.

5—Por decreto gubernativo de 30 de abril, se mandó trasladar el puerto mayor de Puntarenas al punto denominado Caldera.

6—La administracion provisional de don Joaquin Mora, solo duró dos meses. Se hacian elecciones para Jefe y vice-Jefe, y fueron electos primer jefe don Manuel Aguilar y segundo jefe don Juan Mora. El decreto respectivo dice así:

“La Asamblea constitucional del Estado libre de Costa-Rica, habiendo procedido con arreglo á la ley fundamental del Estado y á la de 28 de marzo de 835, á la regulacion y computacion de los sufragios habidos en las electorales del mismo para Jefe y vice-Jefe, dos consejeros propietarios y tres suplentes y para dos majistrados propietarios y un suplente de la Corte de justicia: observados por las electorales los trámites establecidos por las disposiciones legales vijentes; y por el Cuerpo legislativo, lo que prefijan las dos antes citadas leyes.

DECRETA:

“Artículo 1.º Se há por Jefe supremo del Estado, popularmente electo, al licenciado ciudadano Manuel Aguilar, y por vice-Jefe, tambien electo popularmente, al ciudadano Juan Mora.

“Art. 2.º Se han por consejeros propietarios, á los ciudadanos José Moya y Manuel Antonio Bonilla, electos, el primero, popular-

mente, y el segundo por la Asamblea, y por suplentes, á los ciudadanos Venancio Sandoval y presbíteros Félix Hidalgo y Nicolas Oreamuno, electos aquellos por el Poder legislativo y éste popularmente.

“Art. 3.º Se han por magistrados propietarios, electos por la Asamblea, á los ciudadanos Joaquin Bonilla y Miguel Bolandi, y por suplente, electo por la misma, al ciudadano Manuel Alvarado.

“Art. 4.º Señálase el lunes 17 del presente, para la posesion y juramento de los individuos de que hablan los artículos 1.º y 2.º de este decreto; debiéndose presentar en el salon de la Asamblea á las diez de la mañana, acompañados de todas las corporaciones y autoridades eclesiásticas, civiles, militares y de hacienda.

“Art. 5.º En consecuencia de un acto tan augusto, en que el pueblo de Costa-Rica rejenera su libertad, consolida su tranquilidad, paz y reposo, y en que dá un testimonio inequívoco del buen sentido en que se hallan todos sus habitantes, se celebrará una misa solemne por el cura párroco de esta ciudad, á las ocho de la mañana del enunciado dia; debiendo dicho cura preparar lo necesario para cantar un solemne *Te Deum*, á continuacion del acto en que se posesionen las autoridades y con salva real de artilleria y triple de infanteria para el momento de dicha posesion, y *Te Deum*; diversiones, luminarias en todos los pueblos del Estado por tres dias consecutivos, y cuanto influya á ensanchar el celo, patriotismo é interes con que cada costaricense propende por la felicidad de su patrio suelo.

“Comuníquese al supremo Poder ejecutivo para su ejecucion, impresion, circulacion y solemne publicacion. Dado en la ciudad de Heredia, á los once dias del mes de abril de mil ochocientos treinta y siete. *José Julian Blanco*, diputado presidente—*Félix Sancho*, diputado secretario—*Juan Bautista Bonilla*, diputado secretario.

“Por tanto: ejecútense. San José, abril doce de mil ochocientos treinta y siete—*Joaquin Mora*.”

Don Juan Mora, electo vice-jefe del Estado, por este decreto, es el mismo ciudadano que gobernó como primer Jefe durante dos periodos constitucionales. Mora era un verdadero republicano, y no tuvo inconveniente en ser el segundo, despues de haber sido el primero. Aceptó la vice-jefatura y como vice-Jefe ejerció el Poder ejecutivo á consecuencia de temporales licencias de Aguilar. Por lo mismo está firmado por él el decreto núm. 5, cap. 8.º de este libro.

7—Aguilar accediendo á reclamos del Congreso federal, dictó el decreto siguiente:

“Con presencia de los reclamos del Gobierno nacional para que por parte de Costa-Rica se le devuelva el tabaco que tomó para su consumo interior el año de 1833, igualmente que el que tomó y espendió en la misma época para el consumo de Nicaragua: conside-

rando que si no es posible hacer el reintegro en la misma especie, por no haber de ella mas que cuatro mil quinientas doce libras; deben arbitrarse medios para efectuarlo de otra manera, ya porque es un crédito lejítimo contra el Estado, como por el deber que tiene de cooperar á que la nacion tenga rentas con qué sostenerse con decoro: atendiendo á que los rendimientos de las ventas hechas para Nicaragua en el propio tiempo, segun conocimiento rendido por la factoria, produjeron la cantidad de catorce mil ciento cuarenta y un pesos, cuatro reales; y que ademas se tomaron entónces, en numerario, mil setecientos siete pesos, dos reales, de forma que las dos partidas hacen la cantidad de quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, seis reales: con mérito á que el decreto de 22 de agosto del año anterior, que hizo cesar la renta del tabaco para el Estado, y previno la adjudicacion de sus existencias, ordena tambien el pago de la deuda, y el rendido de aquella lo destina á llenar las atenciones del mismo Estado; y siendo, en fin, interesante el restablecimiento de la renta del tabaco, puesto que al Estado le concede la ley una cuarta parte de los productos líquidos que rinda en él, he venido en decretar y decreto.

1. ° Que se reintegre y pague al Gobierno nacional la espresada cantidad de quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, seis reales; entregándose á su factor comisionado, ciudadano Mariano Montealegre á esta cuenta las existencias en fruto, los ocho mil trescientos un pesos, cinco y medio reales que tiene la renta en deudas, y lo que faltase para el completo de aquella suma, en dinero del producto de las adjudicaciones.

“2. ° Que desde luego, en conformidad del citado decreto de 22 de agosto próximo anterior, cese la factoria de cuenta del Estado, quedando el interventor con carácter de cesante en la ocupacion que de antemano se le tiene designada y pasando al servicio de la Federacion, en sus mismos destinos, el escribiente, guardas fijos y portero conserje, segun así se ha convenido con el predicho comisionado, autorizado para este arreglo por el Presidente de la República.

“3. ° Que lo resuelto en órden á entrega de deudas y cesacion del interventor, se entienda sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente le corresponda en aquellas, y de la obligacion de hacer el corte definitivo de sus cuentas.

“4. ° Que la presente resolucion en ningun modo coarta la libertad de los tenedores de tabaco, adjudicado para venderlo ó darle destino á su arbitrio, segun les faculta el artículo 3. ° del citado decreto de 22 de agosto; pues es tambien convenido con el mismo comisionado del Gobierno nacional que en esta parte, al presente, no pueden tener efecto los artículos 3., ° 4. ° y 5. ° del decreto del

Presidente de la República de 14 de febrero de este año, en cuanto impone obligaciones y penas á los poseedores de tabaco. Dado en la ciudad de San José, á los veintisiete dias del mes de mayo de mil ochocientos treinta y siete—*Manuel Aguilar.*”

8—El presbítero don Joaquín García con motivo de enfermedad, se retiró del ministerio, y el Gobierno con dictámen del Consejo, autorizó al oficial mayor don Juan de Dios Céspedes para que suscribiera los actos gubernativos.

9—La Asamblea con el fin de procurar que en el Estado de Costa-Rica se aumentaran los frutos esportables, emitió el siguiente decreto:

“La Asamblea constitucional del Estado libre de Costa Rica, considerando: que la agricultura produciendo frutos de estraccion, basta por si sola á hacer la felicidad del Estado: que las tierras de pastos impiden sus progresos, sin que ellas reporten las ventajas que brindan los frutos en todos conceptos; y que para fomentar ese poderoso manantial de riqueza pública, es indispensable regrabar las tierras de ejidos ó municipales, destinadas á pastos y que se hallen montuosas é incultas, con exclusion de los de propiedad particular que no deben comprenderse.

DECRETA :

“Artículo 1. ° Los terrenos de ejidos ó municipales que no sean destinados á labrantías de cualquiera especie, siendo ocupados con pastos, ó que se hallen montuosos é incultos, serán gravados con cuatro reales por cada manzana, que deberán satisfacerse cada año.

“Art. 2. ° Los que, cumplido el año no satisfagan este impuesto, sufrirán la pena del duplo.

“Art. 3. ° Los terrenos de propiedad particular, ya sean del comun ó de algun vecindario, quedan escludidos de este impuesto.

“Art. 4. ° Las Municipalidades á quienes les sea encargado el aumento de la agricultura velarán para que esta tenga su debido efecto, en el concepto de los artículos anteriores.

“Art. 5. ° Las Municipalidades de los pueblos con presencia del estado de la agricultura, en sus respectivas comarcas, y consultando la necesidad de ésta, con la conservacion de sus terrenos destinados á pastos, conciliarán los objetos de esta ley en combinacion con los intereses de los fondos de propios; pudiendo en consecuencia, rebajar este nuevo impuesto hasta la cantidad de dos reales, entendiéndose por tanto el tenor del artículo 1. ° como una autorizacion á las mismas para exigir el nuevo gravámen.

“Art. 6. ° Quedan derogadas la ley de 5 de noviembre de 1825, la de 23 de junio de 829 en su artículo 1. °, la de 23 de mayo de 831 en

su artículo 3.º y todas las que se opongan al presente decreto.

“Al Consejo representativo. Dado en la ciudad de Heredia á los diez y seis dias del mes de marzo de mil ochocientos treinta y siete. —*José Julian Blanco*, diputado presidente. —*Félic Sancho*, diputado secretario. —*Juan Bautista Bonilla*, diputado secretario.

“Por tanto: ejecútese. San José, abril treinta de mil ochocientos treinta y siete. —*Manuel Aguilar*.”

10—El decreto de 9 de marzo emitido por el jefe provisional don Joaquin Mora, fué aprobado por la Asamblea. La aprobacion dice así:

“La Asamblea constitucional del Estado libre de Costa-Rica, con presencia de los informes que el Ejecutivo le ha dado de haber desaparecido la causa que motivó la emision del decreto de 28 de junio del año próximo pasado, en que se le concedieron facultades extraordinarias: y considerando, que aunque en dicho decreto se le autoriza para que ponga fuera de la ley á ciertas personas, una semejante autorizacion es contraria á los títulos 10 y 11 de la Constitucion federal:

DECRETA :

“Artículo único. Se recojen las facultades extraordinarias, concedidas al Ejecutivo en 28 de junio próximo pasado, y en consecuencia se aprueba el decreto del mismo de 9 de marzo último.

“Al Consejo representativo. Dado en la ciudad de Heredia, á los cuatro dias del mes de abril de mil ochocientos treinta y siete. —*José Julian Blanco*, diputado presidente. —*Félic Sancho*, diputado secretario.

“Sala del Consejo; Heredia, abril veinte y ocho de mil ochocientos treinta y siete. Pase al poder Ejecutivo. —*Juan Mora*, presidente. —*José Maria Echararria*, secretario.

“Por tanto: ejecútese. San José, abril treinta de mil ochocientos treinta y siete. —*Manuel Aguilar*.”

11—La misma Asamblea dió un decreto concediendo al coronel Juan Galindo las minas del Tisingal.

12—En aquellos dias se temia la invasion del cólera y Aguilar dictó el decreto siguiente:

“Teniendo presente que el aseo en las poblaciones, es uno de los mejores preservativos experimentados para el cólera morbo, y que para conseguir este objeto, no es bastante la disposicion del art. 12 del Reglamento de policia, decretado en 16 del mes próximo pasado, ni la circular á los ministros de policia de 10 del corriente, porque á pesar de ambas disposiciones siempre queda en pié la necesidad de algun dinero para atender á aquel objeto: autorizado para tomar de cualesquier fondo las cantidades necesarias para ocurrir á

tales demandas, he venido en decretar y decreto:

“1. ° La Intendencia dispondrá que de la tesorería de secuestros se entregue al ministro principal de policía del partido de Cartago, la cantidad de ciento cincuenta pesos: al de esta Ciudad la de doscientos: al de Heredia la de doscientos: al de Alajuela la de cien: al de Esparza la de cincuenta; y al del Guanacaste la de cien.

“2. ° Estas cantidades serán precisamente invertidas en auxiliar el completo aseo de las poblaciones, y los ministros principales que que las reciben rendirán la cuenta de su inversión á la intendencia jeneral. Dado en la ciudad de San José, á los diez y seis dias del mes de junio de mil ochocientos treinta y siete.—*Manuel Aguilar.*”

13—Aguilar tenía un partido de oposicion. Se le acusaba de ser muy condescendiente con las poblaciones de Cartago, Heredia y Alajuela; se decía que con su conducta las estimulaba á nuevos trastornos que podrian colocar segunda vez á San José en graves dificultades. Estas especies difundidas por personas que aspiraban al mando, produjeron un proyecto para asaltar el cuartel de San José, que debía realizarse en la noche del 26 de agosto de 1837. Algunas personas fueron arrestadas para ser sometidas á juicio.

14—El 27 de agosto, don Manuel Aguilar dió la proclama siguiente:

“Costaricenses: el jénio del mal ha pretendido perturbar el reposo que disfrutais: hombres turbulentos que no se atemperan con la tranquilidad, han puesto en ejercicio cuantos resortes les sujere la malicia para alarmar los ánimos y precipitarlos en la disencion y desconfianza inventando para ello patrañas, y sujiendo especies falsas hasta el estremo de procurar una sedicion militar, abusando de la sencillez y patriotismo del soldado para empeñarlo, si es posible, en sus criminales proyectos y convertirlo en ciego instrumento de detestables maquinaciones contra el órden público; mas por fortuna la tropa que siempre ha sido fiel á sus deberes, por el respeto á las autoridades constituidas y la conservacion del órden y disciplina, ha conocido la malicia de aquellas tentativas y las ha despreciado con firmeza, alentando el celo del Gobierno para atajar el mal, y cuenta con la vijilancia y decision de los ciudadanos y de la tropa para la seguridad pública.

“Costaricenses: soy hijo del Estado y como tal, amante y solícito de su prosperidad: soy encargado de la ejecucion de las leyes y de la conservacion del órden público, y esto me impone la mas grave responsabilidad, si desatendiese mi deber. Josefinos: soy natural de este suelo y vuestro conciudadano: soy propietario y padre de familias, y estos vínculos unen estrechamente mi suerte con la vuestra, por consiguiente no puedo pretender ni desear, sino lo que se concilie ó hermane con el bienestar y felicidad de este pueblo. Ciu-

dadanos jefes, oficiales y tropa, os habeis ostentado fieles apoyos del Gobierno y de las leyes con vuestros conciudadanos: os doy las gracias á nombre del Estado, y espero no desmentireis jamás esta conducta: confiad en el celo y vijilancia de la autoridad, que yo me sacrificaré, como buen costaricense, por vuestro sosten y defensa y por la felicidad del Estado.

“San José, agosto 27 de 1837.

Manuel Aguilar.”

El mismo dia, don Joaquin Alvarado dió otra proclama que dice así:

“Si siempre he tenido orgullo en pertenecer á vuestra clase, porque vuestra subordinacion, vuestra moralidad y vuestro respeto á las leyes, os hacen envidiables compañeros, hoy se ha redoblado con el inequívoco testimonio que habeis dado de vuestras virtudes y juicio en no dejaros alucinar con las imposturas que los enemigos de la tranquilidad pública habian sembrado por diversas partes para conseguir el asalto del cuartel, anoche, con cuyo hecho hubieran llenado de luto á Costa-Rica, presentando en la escena á este pueblo como el móvil principal de las desgracias públicas. Me congratulo con vosotros por vuestro patriótico comportamiento, y tendré siempre la gloria de ser vuestro compañero de armas y vuestro amigo; y como tal, os aseguro y afirmo que todas las especies que se inventaron para alucinaros, como son la de repartimiento de armas, indultos y demas que han hecho circular, son absolutamente falsas, y que no han tenido otro objeto que el de sorprenderos por satisfacer sus propias miras y aspiraciones. Como sois valientes, esforzados y altamente fieles á las supremas autoridades que nos rijen, sed tambien cautos para no dejaros seducir y dar parte á vuestros jefes de cualquiera sedicion que se intente. Gloria y loor eterno al invicto y honrado pueblo josefino y á sus milicias su mas firme apoyo.

“San José, agosto 27 de 1837.

Joaquin Alvarado.”

15—El 28 de agosto, don Manuel Aguilar determinó proceder gubernativamente contra los principales motores del movimiento. El ministro don Joaquin García dirigió una circular á los Gobiernos de Centro-América que literalmente dice así:

“Por separado, adjunto á ese Ministerio la resolucion que el Gobierno de este Estado se vió obligado á espedir el 28 anterior, en cambio de que el órden y la tranquilidad pública no sufriesen alteracion. Los considerandos de ella, mas bien disminuidos que ponde-

rados sino la justifican, al menos probarán que fué una medida tomada cuando ya se agotaron todos los recursos de las leyes para contener los progresos de un desórden. Faltó el Consejo Legislativo por consecuencia de los manejos de los intrusos, y en el Consejo representativo no podia caber el dictar resoluciones eficaces que contuviesen la espantosa anarquía, que erguida, se venia precipitando sobre Costa-Rica. En tal caso, pues, el Jefe del Estado juzgó mas patriótico contraer responsabilidades propias que consentir la ruina del Estado.

“Tales fueron, ciudadano Ministro, los sentimientos del mismo Jefe, al emitir la resolucion de que he hecho mérito, y de su orden y para conocimiento de su Gobierno, tengo el honor de hacerle esta manifestacion, protestándole con este motivo que con todo respeto soy su obsecuente servidor.

Joaquín García.”

16—El diputado don Vicente Villaseñor, el senador don Juan Vicente Escalante y el contador mayor don Alejandro Escalante fueron deportados. Aguilar creyó que habia conjurado la revolucion: se equivocaba. Carrillo era hombre activo, tenia poderosos agentes, habia saboreado el mando y aspiraba volver á él.

17—Don Manuel Aguilar dictó una serie de disposiciones para impedir que á Costa-Rica llegara el cólera. El previno que de la tesoreria general se entregaran á don Jorje Stipel, tres mil pesos para socorrer á los necesitados y para otros objetos de higiene pública: reglamentó la policia de salubridad para contener los estragos de toda epidemia; estableció una cátedra de instruccion sobre el método preservativo y curativo del cólera morbus que rejenteaba el doctor don Nazario Toledo; estableció un cordon sanitario en las inmediaciones de la línea que dividia los Estados de Costa-Rica y Nicaragua: ordenó que las Municipalidades de Cartago, Heredia, Barba, Alajuela y el Guanacaste hicieran acopios de cal para objetos de higiene pública; estableció multa á toda persona que sabiendo que algun individuo se habia introducido en el Estado salvando la vijilancia del cordon, no lo denunciara.

18—Como una medida de higiene pública, se consideró el empedrar las calles de San José. La Municipalidad comisionó al ex-jefe D. Rafael Gallegos para realizar la empresa, y este distinguido ciudadano la llevó á cabo. Hay circunstancias que parecen insignificantes, y que sin embargo influyen poderosamente en la suerte de las sociedades; las calidades de la piedra de una poblacion pertenecen á ellas. Necesítase conocimientos aunque sean muy generales de fisica, de química de higiene pública para no aglomerar sobre una poblacion agentes de enfermedades y de infortunios. La piedra blanca ca-

liza procura evitarse en todas partes, y mucho mas en las poblaciones intertropicales heridas directamente por los rayos del sol, donde los cuerpos blanquecinos reflejan con mas poder la luz que reciben, produciendo enfermedades especialmente en la vista, y haciendo insoportables los meses de equinoccio. Gallegos tuvo especial cuidado en que el empedrado de San José fuera de tal clase que no infiriera esos males á los habitantes de aquella ciudad. Esa mejora fué un gran progreso el año de 37; pero hoy (1879) el movimiento ascendente ha exigido mas, y las calles y caminos se han arreglado bajo el sistema de M. ^c Adam.

19—El jefe Aguilar comisionó á don Eusebio Rodriguez, para que construyera un puente en el paso, que entónces todavia se llamaba real del Virilla. Tambien dispuso Aguilar que se fabricara un puente de madera en otro paso del Virilla llamado de las mulas.

20—En el mismo período la Asamblea dictó algunos decretos dignos de particular mencion. Derogó el decreto de 16 de marzo, que se halla en el número 9 de este capítulo, por haberse experimentado muy pronto sus malos efectos; restableció en el goce de los derechos políticos y civiles á todos los habitantes del Estado, que por delitos comunes que merecieran pena mas que correccional, los hubiesen perdido; aumentó una asignacion para el Lazareto; erigió en Villa el pueblo de Nicoya; concedió los derechos de ciudadanía á todos los extranjeros, que residiendo en Costa-Rica, se hubieran casado con hijas del pais ó poseyeran bienes raices en el Estado; anuló un decreto de don Braulio Carrillo que establecia en la ciudad de Cartago una casa de reclusion para mujeres de cierto género, establecimiento de que se habia abusado notablemente; permitió que los emigrados y expulsos por sentencias ó resoluciones gubernativas dictadas en tiempo de Carrillo, con motivo de la pasada revolucion, pudieran regresar á Costa-Rica; mandó erijir el Estado en diócesis episcopal; sistemó la composicion de caminos; reglamentó el jurado de imprenta y dictó otras muchas disposiciones de interés público.

21—En tiempo de Aguilar, la Asamblea de Costa-Rica, dió un decreto de verdadero interes centro-americano. Dice así:

“La Asamblea Constitucional del Estado libre de Costa-Rica, considerando: 1. ^o que han trascurrido trece años de habernos constituido bajo el sistema federal, y que en todo este tiempo no hemos podido consolidarnos perfectamente: 2. ^o que son constantes las repetidas convulsiones que en todo este tiempo han sufrido y aun estan sufriendo todos los Estados de la República: 3. ^o que todos estos males, en concepto de los hombres sensatos, se le atribuyen á los defectos ó vacios de nuestra carta fundamental: 4. ^o que el clamor general de todos los Estados, desde el año de 32, ha sido y es por reformas ó por que se adopte otra forma de Gobierno que aso-

gure nuestra existencia política bajo el sistema republicano: 5. ° que retardándose esta medida tan conveniente y tan deseada, sería muy peligroso que los Estados no pudiendo ya sufrir tantos males, rompieran el vínculo que los ata, separándose de la Federación: 6. ° que corresponde solamente al Congreso federal, convocar á una convencion nacional, que tome en consideracion las reformas: 7. ° y último, que el artículo 109 de la Constitucion de la República, faculta á las Asambleas de los Estados para proponer los proyectos de reformas que juzguen convenientes, ha tenido á bien decretar, y con unanimidad de votos,

DECRETA:

“Artículo 1. ° Se invita al Congreso federal, para que con la brevedad posible, convoque á una convencion nacional, con el preciso objeto de reformar nuestras instituciones federales.

“Art. 2. ° Que esta resolucion se comuniqué á todos los demas Estados de la República.

“Al Consejo representativo. Dado en la ciudad de Heredia, á los cuatro dias del mes de abril de mil ochocientos treinta y ocho—*Félix Sancho*, diputado presidente—*Rafael Moja*, diputado secretario—*Rafael Ramirez*, diputado pro-secretario.

“Casa del Consejo. Heredia, abril diez y siete de mil ochocientos treinta y ocho. Pase al Poder ejecutivo—*Juan Mora*, presidente—*J. M. Echavarría*, secretario.

“Por tanto: ejecútese. San José, abril diez y ocho de mil ochocientos treinta y ocho—*Manuel Aguilar*.”

22—La Asamblea dió un decreto sobre administracion de justicia, con motivo de la falta de letrados, que no puede menos de llamar la atencion pública. El manda que todo asunto civil sea terminado por jueces árbitros ó arbitradores y amigables componedores, previa conciliacion, y entendiéndose comprendidos los asuntos pendientes en 1. ° instancia.

23—Cuando suscribió don Manuel Aguilar este decreto, se aproximaba una revolucion. Carrillo no dejaba de conspirar; sus manejos eran secretos y precavidos; mas fácil era sorprender revolucionando á sus cooperadores que á él mismo. Estaba de acuerdo con algunos militares, quienes solo esperaban se les indicase el día y la hora para dar el grito de insurreccion. El 27 de mayo de 1838, habia una parada en la plaza de San José. Cuando se hallaba la fuerza reunida. Carrillo se presentó en la plaza modestamente vestido y con un sombrero de los que se denominan charros; llevaba en la mano un baston tan delgado, que algunos lo creyeron látigo, y dirigió la palabra á la tropa, recordándole sus glorias militares y diciendo que era preciso sostenerlas aun á costa de la vida, y no permitir que es-

traviadas disposiciones destruyeran el fruto de tantos sacrificios. Los jefes que estaban en la combinacion, contestaron á la arenga: "Viva Carrillo;" "Viva el jefe del Estado don Braulio Carrillo." Los soldados repitieron la voz de sus jefes, y desde aquel momento, Carrillo quedó convertido en gobernante; don Miguel Carranza, suegro de don Braulio Carrillo, fué vice-jefe del Estado; don Manuel Aguilar y don Juan Mora salieron inmediatamente para el destierro, y Carrillo fué desde entónces el árbitro de los destinos de su patria. "Hé aquí el primer cambio, dice don Felipe Molina, que se efectuó en Costa-Rica por medio de las armas."

CAPITULO DECIMO OCTAVO

Otros sucesos de Honduras.

SUMARIO.

- 1—*Instalacion de la Asamblea de 1836*—2. *Mensaje del Jefe del Estado*—3. *Decreto de 8 de junio*—4. *Cargos contra el jefe Rivera*—5. *Moneda*—6. *Enseñanza*—7. *El coronel Esteves*—8. *Motta de Tegucigalpa*—9. *Termina el periodo de don Joaquin Rivera*—10. *Gobierno de Martinez y eleccion de Herrera*—11. *Cualidads del señor Herrera*—12. *Primeras dificultades de Herrera.*

1—El 1.º de junio de 36, se instaló la Asamblea legislativa del Estado de Honduras, despues de haberse presentado muchas dificultades que fué preciso vencer para la reunion de los representantes.

2—El Jefe del Estado, don Joaquin Rivera, dirijió al Cuerpo legislativo, el siguiente mensaje.

“Ciudadanos representantes:

“Es en extremo satisfactorio al Gobierno, la instalacion de la novena legislatura constitucional, no solo porque desea la resolucio

de los negocios que pertenecen á su conocimiento; sino porque el testimonio mas evidente de que un pueblo está en plena libertad y uso de sus derechos, es la reunion de los representantes que nombra para rejir su destino. Es verdad: se han presentado embarazos que parecia combinarse á impedirlo todo; pero no es de ahora que esto sucede, pues desde que se decretó la Constitucion de 11 de diciembre de 825, no ha podido tener su puntual cumplimiento el artículo 22 que previene dar principio á las sesiones, el dia 2 de enero de cada año. Al Gobierno le queda la satisfaccion de no haber perdonado medio ni momento para conseguir la reunion del Cuerpo legislativo y desearia que él tomase en consideracion este negocio y venciese si es posible los obstáculos que se presentan, para que en lo venidero no se retarde tanto tiempo, el acto mas importante á un Gobierno popular.

“No es posible numeraros todos los asuntos que demandan vuestra soberana atencion; seria entrar en pormenores fastidiosos, y haceros embarazoso el tiempo que necesiteis para dar nueva vida al Estado, y es por esto que me limito á indicaros lijeramente los que por su importancia creo mas necesarios.

“La aceptacion ó repulsa de la reforma de la Constitucion general que decretó el Congreso nacional, en 13 de febrero del año anterior, y que se sometió á la sancion de las Asambleas de los Estados, creo que es lo primero que debeis tomar en consideracion. En tan delicado negocio, yo os diré por separado lo que me dicta mi conciencia; y á vosotros toca decidir sobre él y sobre la suerte entera de la República; pues que de vuestro voto depende la resolucion de este gran problema.

“La administracion interior del Estado, debe ocupar esclusivamente vuestra meditacion para mejorarla, pues de otra manera cree el Gobierno que los pueblos serán desgraciados sin duda alguna, sin la sombra de un sistema aceptable y benéfico. No hay necesidad de racionios para demostraros esta verdad; invoco por testigo irrefragable á la esperiencia de mas de diez años, y en ella, creo están apoyados todos los que opinan que debemos reducirnos al método mas sencillo y enérgico, para que los principios adoptados tengan estabilidad, firmeza y respetabilidad.

“Nada mas arredra al Ejecutivo, que ver paralizada la marcha política de Honduras; y no habria un goce que le satisfaciese tanto como ver elevarse al grado de prosperidad y grandeza de que es susceptible al Estado que tiene la honra de gobernar. Cualquiera género de sacrificio, sin esceptuar el de su propia existencia, le seria pequeño en cambio de un bien tan deseado; pero descansa en la sabiduria de representantes á quienes habla, y en los sentimientos patrios de que los considero poseídos. Ellos sabrán corresponder á

la confianza de los hondureños, y asegurándoles para siempre su libertad é igualdad con providencias sábias y benéficas.

“La hacienda pública que es otro de los puntos de importancia demanda imperiosamente vuestra atencion. Los ramos que forman al presente lo poca con que se cuenta, no bastan á cubrir el presupuesto de gastos que se irrogan anualmente; sea por la mala administracion que tienen, nacida de la falta de reglamento, sea porque han disminuido de lo que antes eran á causa de la guerra que todo lo destruye, ó bien porque son incompatibles con las leyes que nos rijen.

“No es posible que puedan conservarse con provecho, rentas establecidas por un Gobierno absoluto, entre instituciones liberales. Os recomiendo con el mayor encarecimiento este gran negocio.

“La agricultura: esa fuente de felicidad y riqueza, no hace hasta hoy el menor progreso; y el comercio que tantas ventajas produce á la sociedad, se halla en el estado mas deplorable que pueda imaginarse. A vosotros corresponde romper las travas que impiden el aumento de uno y otro ramo, dispensándoles todo jénero de proteccion, ó reclamando la que no esté en vuestras facultades del Congreso nacional.

“Como la ilustracion es el apoyo de la felicidad comun, la guardia nacional de los derechos constitucionales, y como ella enseña la moral, corrige las costumbres viciosas, regula la marcha política y conduce al hombre á todo jénero de conocimientos útiles, no puedo menos que encareceros que á costa de cualquier sacrificio, decreteis los medios de su propagacion. Es muy sensible volver los ojos á una juventud numerosa y bien dispuesta á recibir las impresiones de verdadero amor á la patria, y considerarla casi abandonada y espuesta á la corrupcion por falta de establecimientos en que pueda formarse. Tengo el sentimiento de no haber podido vencer hasta ahora los inconvenientes que en este punto se han presentado; pero quédeme al menos la satisfaccion de recomendároslo con todo el esfuerzo que produce el deseo de ver progresar las luces. Yo os aseguro que si en vuestra vida no hicieris otra cosa que proteger á la juventud, proporcionándole su ilustracion, sereis acreedores á la bendicion de mil futuras generaciones, y podreis con satisfaccion decir: *todo lo hemos hecho ya.*

“La seguridad de las personas y de las propiedades, es otro de los puntos importantes que debo recomendaros. De varias partes han ocurrido quejas al Gobierno de violencias, robos, asesinatos y demas excesos que se han cometido por la multitud de perversos que perseguidas rigurosamente en otros Estados, han buscado por asilo éste, y unidos á los que desgraciadamente hay en Honduras, han procurado aumentar su número para continuar sus crímenes. Diver-

sas han sido las providencias que se han dictado; pero diversos los inconvenientes que se cruzan al cumplimiento de ellas. A los legisladores corresponde remediar este mal, organizando el proceder judicial del modo mas claro y eficaz para que ni el criminal quede impune, ni el juez abuse de su facultad. Seguridad para el trabajador, seguridad para el producto de su trabajo: hé aquí otro de los beneficios que de vosotros demandan los hondureños, y el que el Gobierno reclama en su nombre.

“He manifestado, ciudadanos representantes, los principales negocios que deben ocupar vuestra atencion. Desearia hacerlo estensamente de cada uno de ellos, y no omitir el mas pequeño, á fin de conseguir la felicidad de los hondureños, elevándolos al rango de lo que deben ser entre una nacion que puede llamarse de las primeras que ha fijado las bases de su existencia y felicidad, en los mas altos sólidos é indestructibles principios; pero no es posible conseguir cuanto deseo, y solo me alienta la esperanza de que vosotros todo lo hareis.

“Me retiro de este augusto santuario, haciendoos la mas sincera felicitacion por vuestra solemne instalacion, y asegurandoos que todos confiamos en que vuestras deliberaciones no producirán mas que beneficios á la madre patria.

“Comayagua, junio 3 de 1836.”

3—Una de las primeras ocupaciones de los representantes, fue tomar en consideracion el decreto sobre reformas federales emitido por el Congreso y se dió la ley siguiente:

“La Asamblea ordinaria del Estado de Honduras habiendo tomado en consideracion las reformas decretadas por el Congreso federal el 13 de febrero del año anterior, y considerando:

“1. ° Que no son conformes con el voto nacional en que se pidió economia de hombres y caudales.

“2. ° Que es dispendioso el órden de elecciones que establece por cuya causa los pueblos se ven embarazados para ejercerlo:

“3. ° Que consultada la opinion de los del Estado, se ha manifestado de una manera evidente su repugnancia á dichas reformas, fundada en los principios espuestos; y en virtud de las facultades concedidas á esta legislatura por el art. 202 de la Constitucion federal, ha tenido á bien decretar, y

DECRETA:

“El Estado de Honduras no adopta las reformas emitidas por el Congreso federal en 13 de febrero del año pasado.

“Comuníquese á la secretaria del Congreso federal, y al Jefe supremo del estado, para que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en Comayagna, á 8 de junio de 1836.—*Mariano Luque*, diputado presidente.—*Faustino Luque*, diputado secretario.—*Blas Cano*, diputado secretario.

“Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el Jefe de seccion encargado del Ministerio general y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. Dado en Comayagua á 11 de junio de 1836.

Joaquín Rivera.”

4—A Rivera se hicieron cargos porque el Cuerpo legislativo no se reunia con la regularidad prescrita por la Constitucion. El Jefe del Estado publicó un manifiesto vindicándose.

5—La moneda provisional que circulaba, en virtud del decreto de 31 de enero de 32, causaba graves perjuicios y se dictaban medidas para amortizarla, como tambien decretos contra los falsificadores.

6—El Gobierno de Honduras, de acuerdo con el Jefe del Estado de Guatemala, dispuso que se mandaran once jóvenes hondureños á la Escuela Normal lancasteriana que en esta ciudad existia.

7—Antes habia acordado el Gobierno de Honduras, que el coronel Lúcas Esteves, herido en la gloriosa batalla de Taitique y ciego á consecuencia de las heridas que entónces recibió, se trasladara á Guatemala, á fin de que á costa del Gobierno, se le prestara una esmerada asistencia médica. Desgraciadamente el doctor Perez habia muerto. (*) Esteves fué acojido por el doctor Galvez, con la benevolencia que correspondia, á las recomendaciones que traía. Se le colocó en el departamento llamado de San Pedro en el Hospital y se dió orden para que lo asistieran con esmero los doctores Luna, Lambur y Murga.

8—El 24 de diciembre de 36, hubo un motin en Tegucigalpa contra las autoridades constituidas. Los insurrectos tenian ramificaciones en varios pueblos del departamento, y el movimiento se prolongó hasta el 29. La ciudad quedó asolada, segun notas oficiales, porque la mayor parte de sus moradores huyeron á los montes. El Gobierno restableció el orden, y mas tarde decretó una amnistia, exceptuando solo de ella á los que no abandonaran sus conatos revolucionarios.

(*) Véase el capítulo XV, libro III.

9—El 31 de diciembre de 36, terminaba el periodo constitucional del Jefe y del vice-Jefe del Estado. La Asamblea habia cerrado sus sesiones desde el 29 de julio, y el Jefe del Estado se desprendió por sí mismo del poder, dictando el decreto siguiente:

“El Jefe supremo en quien reside el Poder ejecutivo del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO:

3. ° Que el periodo porque fué electo el actual Jefe supremo y vice-Jefe, es el que designa el artículo 41 de la Constitución del Estado: 2. ° Que este periodo debe contarse desde 1. ° de enero de 833, hasta el dia de hoy, conforme al decreto de 12 de marzo de 834:

y 1. ° Que conforme á la ley de 16 de octubre de 829, correspondiente al presidente del Consejo, encargarse del Gobierno en falta de Jefe y vice-Jefe, ha venido en decretar y

DECRETA:

“1. ° “Se separa del ejercicio del supremo Poder ejecutivo, el ciudadano Joaquin Rivera, por cumplir su periodo constitucional, hoy 31 de diciembre de 836.

“2. ° Estando en el mismo caso el vice-Jefe, ciudadano Francisco Ferrera, que el Jefe propietario, se encargará del Gobierno el consejero presidente, ciudadano J. Maria Martinez.

“3. ° Comuníquese á quienes corresponda para su intelijencia y efectos consiguientes, y al Presidente del Consejo, para que desde el dia de mañana entre á ejercer las funciones que le corresponden.

“Lo tendrá entendido el Jefe de seccion, encargado del Ministerio general, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. Dado en Comayagua, á 31 de diciembre de 1836.—*Joaquin Rivera.*”

10—Don José M. ^{ca} Martinez ejerció el Poder ejecutivo desde enero de 37, hasta mayo del mismo año. Entónces fué declarado Jefe del Estado de Honduras, constitucionalmente electo, don Justo Herrera.

11—Don Justo era hermano de don Dionisio Herrera, á quien se ha visto funcionar como Jefe de los Estados de Honduras y Nicaragua y no admitir la Jefatura del Estado del Salvador. Don Justo era tambien hermano de don Próspero Herrera, quien habia sido Ministro plenipotenciario de Centro-América, cerca del Rei de los franceses. Don Justo Herrera era pariente de Valle, y mantuvo por mucho tiempo correspondencia con este sabio. El nuevo Jefe de Honduras era hombre instruido y de conversacion amena, aunque no se le concedia generalmente ni todo el talento ni toda la instruc-

cion que su hermano don Dionisio tenía, y efectivamente no representa en la historia un papel tan elevado.

12—Don Justo José Herrera, se vió el año de 37, combatido por los mismos elementos que en Guatemala herian á Galvez, el cólera y la revolucion levantada tambien bajo el falso pretesto del envenenamiento de las aguas.



CAPITULO DECIMONONO.

Correccion del código de Livingston y proyecto de código civil.

SUMARIO.

1.—*Comision reformadora*—2. *Proposicion de don Manuel José Jáuregui*—3. *Resolucion de la Asamblea*—4. *Observaciones*—5. *Clausura de las sesiones*—6. *Código civil*—7. *Noticia biografica de Larreinaga.*

1—Traducido por don José Francisco Barrundia el código penal de Livingston, se creyó que una comision debía reverlo para que se hicieran, sin alterar su esencia, ni las bases de su sistema, las modificaciones que demandaran circunstancias especiales de localidad. La Asamblea nombró una comision compuesta del mismo Barrundia y de don José Antonio Azmitia. Esta comision dió el debido lleno á sus trabajos y presentó á la Asamblea el proyecto que fué decretado, con la calidad de que comenzara á rejir el 1.º de enero de 1837.

2—Una proposicion suscrita por el representante don Manuel José Jauregui, se presentó á la Asamblea; esta proposicion dice asi: "Los futuros destinos del Estado quedan asegurados de una manera firme y estable por la emision de los códigos que ha decretado el Cuerpo Lejislativo. Esta obra de la ilustracion y filantropia de un célebre norte-americano ha sido trasladada á nuestro idioma, y re-

formada en la parte inaplicable á nuestras circunstancias, por dos infatigables patriotas que con el mayor celo y eficacia han sabido olvidarse de sus propios intereses para promover los del Estado.

“Los ciudadanos José Francisco Barrundia y José Antonio Azmitia, son acreedores por tan importantes servicios á la consideracion de la Asamblea que se halla constituida, en el deber de hacer á estos ciudadanos una manifestacion pública de su gratitud, dejando sus nombres inscritos en el salon de sus sesiones, y que el Gobierno á nombre del Cuerpo legislativo, les dé los testimonios de que se han hecho acreedores por sus útiles tareas, recompensando estas en lo posible en términos compatibles con la delicadeza y desprendimiento de dichos ciudadanos.”

3—Se ha dicho que solo en la cabeza inflamada de Barrundia podía caber la idea de rejir á Guatemala por el código de Livingston. Cuando así se habla parece que ese código es un volcan en erupcion. En otro capítulo se ha examinado aun antes de las reformas que para armonizarlo con las circunstancias del pais hicieron Barrundia y Azmitia. Don José Antonio Azmitia no era hombre de imaginacion exaltada. Era liberal tan moderado que votó contra el decreto que autorizaba al Gobierno para permitir la salida de las monjas que experimentando vejaciones desearan abandonar la clausura, y pudo ser Ministro de Carrera. Don Manuel José Jauregui no puede ser tachado de exajeracion de ideas. Don José Mariano Rodriguez se decia tambien liberal moderado; su moderacion fué tal que votó contra el mismo decreto y fué tambien ministro de Carrera. Rodriguez aprobó los códigos; no solo los aprobó sino que hizo de ellos uno de esos elogios que sabia formar cuando pretendia enaltecer personas ó instituciones. El dijo lo siguiente:

“La reforma de nuestros códigos es ya casi una voz general, y en todos los ángulos del Estado se repite, que las leyes de una metrópoli opresora sin relaciones con las circunstancias de nuestro pais, dadas por distintos lejisladores, y tomadas de naciones diferentes, no son ya las mas acomodadas para los guatemaltecos, que jiran bajo otro sistema de libertad, con el cual no pueden conciliarse las oscuras combinaciones de la esclavitud y de un réjimen absoluto. La Asamblea no tiene aun la gloria de presentar á sus comitentes una obra de sus manos, como no la han tenido otras naciones mas afortunadas; mas sí tiene la de haber procurado el acomodamiento á otros códigos mas análogos á nuestras instituciones, tales como los de Livingston, á los que han tributado los mejores elogios tanto los políticos como los filósofos de nuestro siglo. Entre poco, á favor de este jénio de la Luisiana, nuestras cárceles no serán el tormento de la humanidad, ni la escuela perniciosa del crimen, donde este en vez de ser escarmentado, adquiere mas audacia para perpetrar sus hor-

rores, y mas diestros recursos con que lograr la impunidad. El trabajo vá á oponerse á un ocio criminal, y los lugares donde se han corrompido la moral y las buenas costumbres serán los talleres de la ocupacion, y los asilos de un escarmiento virtuoso. La pena no será ya el juguete del arbitrio judicial, ni estará á merced de las pasiones que producen los delitos ni de los sentimientos que alternativamente dominan el corazon de los jueces. Los procedimientos tendrán mas brevedad, asegurarán mejor el castigo y serán mas propicios á la inocencia, ofreciendo su código las reglas mas fáciles para hacerlos pasar desde la acusacion hasta la ejecutaria de la sentencia. La Asamblea siente una emocion extraordinaria al anunciar á los pueblos del Estado, que aquel código contiene dos instituciones que serán siempre la honra del talento y el mejor escudo contra la injusticia y arbitrariedad. La primera ha sido la mas respetada y sostenida entre los ingleses, tan defensores de sus libertades: la que han adoptado las naciones civilizadas, entre estas, los Estados del Norte á quienes debemos las mejores lecciones de libertad y de justicia. Esta es la ley sábia y tan recomendada del *Habeas corpus*, adoptada en el código de procedimientos, y que hará una de las mejoras mas notables de nuestra lejislacion. Ella forma la garantia mas eficaz contra las violencias que se quieran inferir por las autoridades con prisiones inoportunas ú opresion de los particulares. Las libertades civiles quedan á cubierto con su escudo y la seguridad personal protegida de una manera mas eficaz. El espectáculo de un hombre solo conociendo del hecho, aplicando la ley y decidiendo á su arbitrio de la vida, de la libertad y del honor de los ciudadanos, se ha hecho ya menos espantoso por la costumbre de verlo; pero los filósofos humanistas han evidenciado lo tremendo de estas funciones, y proyectaron contra ellas el gran sistema de jurados, otra de las instituciones nuevas contenidas en el código de procedimientos, y adoptada por la Asamblea. Atenta ésta á lo dispuesto en los artículos 154 de la Constitucion federal y 198 de la del Estado, ha querido hacer este ensayo, persuadida de que los sentimientos de dignidad, de honradez é independencia que él le inspira harán nacer las virtudes, costumbres y moralidad que se necesitan para su establecimiento. En todos los distritos donde se forme, será el jurado una escuela práctica de ilustracion donde todos los ciudadanos aprenderán los derechos del hombre y sus deberes, los dictámenes de las leyes y las consecuencias de su desobediencia. La carta fundamental y los códigos serán á consecuencia libros manuales para toda clase de ciudadanos, y ellos difundirán por todas partes los conocimientos mas útiles y las lecciones mas eficaces de moral y de jurisprudencia. Las reformas deben comenzarse alguna vez, y es propio de los establecimientos humanos aprenderse y perfeccionarse con

la misma práctica de ellos. Cuando por la esperiencia se hayan persuadido los pueblos de lo saludable de esta institucion: de que ella es el descubrimiento mas asombroso de la filosofia, en favor de la libertad: de que el jurado es un tribunal respetable á cubierto de la intriga, del espíritu de partido y de la influencia del poder en que todos los ciudadanos se elevan alternativamente al desempeño de sus augustas funciones, siendo al mismo tiempo los defensores del agraviado, el terror del criminal y los vijilantes protectores de las leyes, y á cuya voz se detiene el golpe de la opresion y se dirige la espada de la justicia, ellos sabran sostener y conservar tan precioso sistema y aprender su desempeño si quieren rivalizar con los tiempos afortunados de Roma, y lograr las ventajas y engrandecimiento á que se ha elevado la Inglaterra con el establecimiento de este paladion de la libertad, cuyas miradas no pueden sostener los tiranos, y cuya sombra sola intimida á la opresion y á la esclavitud."

4—Este discurso se halla en el "Boletin Oficial," número 64, segunda parte, correspondiente al 1.º de setiembre de 1834. Sin embargo de este grande elogio del señor Rodriguez al código de Livingston y al jurado, el partido servil dice hoy y repite sin cesar que solo un hombre ideólogo como Barrundia, pudo haber alimentado un pensamiento tan opuesto á los intereses de Guatemala. La necesidad de destruir errores que la mala fé forja y la ignorancia propaga, me obliga á copiar á cada paso, documentos tan importantes como el preinserto discurso de don José Mariano Rodriguez.

5—El doctor Galvez felicitó á la Asamblea, por la emision de los códigos, y don José Antonio Azmitia dijo: "El jurado va á establecerse, y será el puerto de salvamento. Contra él las pasiones se romperan, y convertidas en humo perderan la perniciosa influencia con que impulsaron actos de vergonzosa memoria. No mas volveran á repetirse en Guatemala. Si no fuese así, ¿cómo mereceria el jurado que aquel sabio jurisconsulto americano le llamase el paladion de los derechos y libertades públicas? ¿cómo podria tenérsele ese afecto y apego tan grandes en Inglaterra y en los Estados Unidos, despues de una esperiencia de siglos, diciéndose de él, que en medio de las varias fluctuaciones de la opinion pública en aquellos países siempre se ha conservado intacta y respetada la institucion?"

6—Para completar la lejislacion, se buscó un jurisconsulto de profundos conocimientos, á fin de que formara el código civil. Ninguno parecia entonces mas competente que el licenciado don Miguel Larreinaga, y á él se encargó la formacion del proyecto.

7—Don Miguel Larreinaga nació en Leon de Nicaragua, en setiembre de 1771. Hizo allá sus primeros estudios. Muy jóven vino á Guatemala, donde se dedicó al estudio del derecho. Regresó á su país natal y se le confirieron las cátedras de filosofia y de retórica

en el Seminario de Leon. Se recibió de abogado el año de 1801, y en seguida se le nombró asesor de la provincia de Sonsonate. El 28 de marzo de 814, fué nombrado, por la rejencia, oidor de la Real Chancilleria del Reino de Guatemala. Mas tarde hizo un viaje á Europa y recorrió España. Regresó poco antes de la Independencia y es uno de los signatarios del acta de 15 de setiembre. Fué electo diputado al Congreso mejicano. Caido el Imperio, Larreinaga permaneció en el territorio de Méjico hasta el año de 35. Fué allá rejente de la audiencia de Oajaca y obtuvo otros cargos públicos. Volvió á Guatemala y fué nombrado catedrático de derecho público y juez de alzadas del Consulado de comercio. Larreinaga fué un sabio como se demostrará en los libros siguientes. Ninguna persona era mas competente que él para la formacion de los códigos que se le confiaban; pero los acontecimientos políticos no le permitieron realizar la empresa.





C. L. MIGUEL LARREINAGA.

A. DEMAREST SC. NEW YORK



CAPITULO VIGESIMO.

Instalacion de la Asamblea y primeros movimientos del año de 37.

SUMARIO.

1—*Comienzan á rejir los códigos*—2. *Instalacion de la Asamblea*—3. *Contestacion al mensaje de Galvez*—4. *Reflexiones*—5. *Celebracion de los códigos*—6. *Observaciones*—7. *Movimiento en San Juan Ostuncalco*—8. *Observaciones*—9. *Matrimonio civil*—10. *Decreto que lo establece*—11. *Reflexiones*—12. *Importancia que en los pueblos podia tener el decreto sobre matrimonio civil*—13. *Ley sobre sucesiones*—14. *Reflexiones*—15. *El cólera*—16. *Consecuencias de varias medidas.*

1—El 1.º de enero se verificó en Guatemala la solemne promulgacion de los códigos. Abrieron sus audiencias la Corte del primer distrito en la nueva Guatemala, y sucesivamente las demas en los otros distritos del Estado, de conformidad con un decreto emitido el 13 de agosto de 36 y de reformas constitucionales, verificadas el 27 de agosto de 35 que se ratificaron á 22 de febrero de 36.

2—La legislatura de 1837 se instaló solemnemente y el Jefe del Estado le dirigió el mensaje de costumbre. El presenta un cuadro risueño y un lisonjero porvenir. Se felicita por haber comenzado á.

rejir las nuevas leyes y anuncia otras reformas de la legislación. Una de ellas es el establecimiento del matrimonio civil; dice que un movimiento revolucionario en Chiapas, había obligado al Gobierno á colocar una fuerza en la frontera para impedir se violase el territorio del Estado de Guatemala: habla de falta de fondos para muchas empresas, y concluye tratando de la conveniencia de hacer dimision del mando, porque es útil la renovacion de los poderes públicos.

3--Barrundia como presidente de la Asamblea, contestó, refiriéndose á la parte lisonjera del mensaje; diserta acerca de lo que fuimos bajo la dominacion española y de lo que éramos el año de 37. Hablando de la legislación, presenta los vicios de las leyes españolas, la excelencia de los códigos de Livingston y las grandes ventajas del juicio por jurados. Con respecto al matrimonio civil, Barrundia dice: "La Asamblea se complace al oír la opinion del Gobierno, tan conforme con la suya. El Cuerpo legislativo se propone desarrollar esta ley importante, y acordarla perfectamente con las costumbres republicanas y con la libertad que exige la union conyugal, la paz doméstica y el primero de los goces del hombre, hasta aquí encadenado, mutilado ó corrompido y desvirtuado para la poblacion y para la felicidad social, por la tirania civil y religiosa. No es un espíritu innovador el que ataca instituciones viciadas ó envejecidas: es el torrente del siglo: es el flujo de la libertad: es la razon perfeccionada por el trascurso de miles de años: es en fin, el resultado del enlace de todas las ciencias, que poniendo al hombre en pleno conocimiento de sí mismo, lo hace que purifique sus sentimientos y sus goces." Con respecto á la fuerza que Galvez envió á la frontera, Barrundia dice: "El movimiento de una fuerza hácia la frontera de una República que se halla casi en revolucion, y cuyos partidos no suelen estar acordes con nuestros principios, con la libertad de nuestras instituciones, y que han disputado la integridad de nuestro territorio, lejos de alarmar la prudencia y el patriotismo, cree la Asamblea que antes bien puede asegurar y afianzar los derechos del Estado y de toda la República. En esta parte el Cuerpo legislativo, no tiene que recomendar á la sabiduria del Gobierno: descansa en ella: confia en que su celo no dará motivo á la mas ligera inculpacion, y que procederá de acuerdo con el Presidente de la República, á cuya alta autoridad pertenece casi el todo de este negocio." Barrundia concluye hablando á Galvez, en los términos siguiente: "Jefe del Estado: uno es el espíritu que anima á la legislatura actual, lo mismo que á las pasadas, para marchar unida con el Gobierno á la total reforma. El nos dá firmeza en sostener sin alteraciones y llevar adelante las emprendidas. Seremos consiguijentes, celebrando poder contar para tan noble objeto, con el brazo del Ejecutivo, cuyo sincero ofrecimiento entra en los medios de realizar

los proyectos del bien público, de este Dios que alienta al patriotismo y verifica prodigios inesperados. El incidente con que finaliza vuestro mensaje, y que alude á una sincera dimision que haceis del poder público, se funda principalmente en que la renovacion de los destinos, dá siempre mayor energía á sus funciones. En efecto, esta es una gran verdad; pero sucede tambien que el patriota que con sana conciencia se entrega á los negocios públicos, es arrastrado por la gloria, y siempre le atormenta el deseo insaciable de las grandes empresas, y le parece lenta la marcha de sus proyectos, ó acaso se impacienta por las dificultades de su ejecucion; y este podría ser el caso actual. Pero la constancia es siempre victoriosa. El efecto de vuestra administracion, llevada á cabo debe, por sus últimos resultados, convencer á vuestros enemigos; y cada penalidad vuestra para afianzar el orden y establecer la prosperidad general, puede aumentar cada dia el patrimonio de honor de vuestros hijos. ¿No será una recompensa para vuestro corazon, cerrar vuestro periodo completando la libertad pública por la exacta ejecucion de nuestras instituciones, y descender á disfrutarla como particular, despues de establecerla como Jefe? Llenad, pues, vuestros destinos como patriota y como hombre público, sin impaciencia ni temor. Si vuestras miras son la libertad, ellas serán coronadas. Para la libertad han sido los votos de los pueblos y para ella son los de la Asamblea.”

4—Barrundia prescinde de todas las cuestiones anteriores con Galvez. Este discurso presenta una verdadera fusion de los partidos liberales. Galvez apoya las reformas, las sostiene, se coloca al frente de ellas, y esto basta para que don José Francisco Barrundia olvide las discrepancias anteriores, aliente y anime á Galvez, y quiera que permanezca en el poder hasta el último dia de su periodo constitucional. Esta fusion hubiera producido un gran temor á la aristocracia y á muchos clérigos, si algunos nobles concedores de sus trabajos subterráneos, no hubieran comprendido que pronto surgirían nuevas dificultades: que Galvez y Barrundia eran hombres de diferentes caracteres: que no podrían estar de acuerdo en los medios de vencerlas y que una nueva escision era inminente.

5—En todos los departamentos hubo festividades en loor de la nueva legislación y se pronunciaron discursos ensalzándola. El licenciado don Marcelo Molina pronunció, en Mazatenango, un discurso patriótico, en el cual se hallan estas palabras: “Si hay un motivo de público regocijo y de las efusiones de gozo de patriotismo, es sin duda el que hoy nos reúne en este edificio.

“Si, señores: los códigos de legislación criminal, la mas análoga á nuestras instituciones, la mas conforme á las luces del siglo y la mas apropiada para proteger la inocencia, asegurar los derechos del ciudadano é impedir que la opinion arbitraria se sobreponga á la

justicia y á la ley, son las que acabais de oír publicar como códigos del Estado.

“Veis, pues, ciudadanos, establecido entre nosotros el juicio por jurados: esta institucion admirable, parto de la ilustracion y la libertad, paladion de las libertades públicas, baluarte inespugnable contra el cual se estrellan y pierden toda su fuerza, los golpes del despotismo, los ataques de la arbitrariedad, la influencia del poder y las riquezas, la exaltacion de la demagogia y el espíritu de partido.”

6—De nada servian las palabras de Galvez, de nada servian las palabras de Barrundia, de nada servian las palabras de don Marcello Molina en los pueblos ignorantes. Los indios no comprendian á Galvez, á Barrundia ni á Molina; pero comprendian muy bien á sus curas, algunos de los cuales estaban interesados en aniquilar todas las reformas que disminuian su preponderancia, y evitaban el restablecimiento del réjimen teocrático. Este incesante ataque del clero á las instituciones liberales, no solo se ha visto en Guatemala y en toda la América española. La Vendée, en Francia, nos presenta acontecimientos idénticos. Allá los nobles y el clero, abusando de la ignorancia de los aldeanos, ensangrentaban el suelo de su patria para volver al réjimen absoluto. La guerra carlista que terminó en Vergara, se debe al clero español. A él se debe la última guerra de don Carlos. El señor Manterola que combatió á Castelar en la tribuna española, era un servidor del pretendiente, en cuyas filas se encontró mas tarde. Las iniquidades del obispo de Urjel y del cura de Santa Cruz, revelan hasta cuánto pueden llegar algunos clérigos. Pero no deben verse hechos aislados, porque las tendencias reaccionarias del clero y su espíritu de dominacion valiéndose de la ignorancia, estan comprobadas por toda la historia. Los serviles dicen y repiten hasta la saciedad, que los liberales conmovieron á los pueblos con sus reformas; pero el partido servil tiene buen cuidado de callar que él produjo esa conmocion, comentando cada reforma, haciéndola ver con los mas odiosos caractéres, finjiendo milagros y toda clase de portentos, y abusando de la buena fé y de la benignidad de hombres que creían mejor la impunidad de los autores de tantos males, que poner en duda si se habian hollado ó no las garantías. Los partidos monárquicos proceden de diferente modo. La caída de una dinastia, trae anexas responsabilidades que pesan sobre la familia destronada, cuyos bienes se ocupan ó se embargan, ya para indemnizar males causados, ó ya para impedir que esos bienes se empleen en favor de una restauracion. Los liberales de Guatemala, no hicieron responsables ni el año de 23, ni el año de 29 á los hombres que tantos daños habian producido. El año de 23 los dejaron completamente impunes, y el año de 29 se conformaron con desterrarlos y hacerles devolver algunos sueldos. Los serviles quedaron en el libre goce de

todas sus riquezas, de donde salieron los grandes recursos de que dispusieron Arce en Soconusco, Dominguez y Pedro Gonzalez en Honduras. Esa misma fuente de riqueza, sirve otra vez el año de 37 para la insurreccion de los pueblos, y continuará sirviendo para hostilizar á todos los que emprendan reformas liberales. Este cuadro habla muy alto á los gobernantes, y los hechos que encierra son el fundamento del decreto de 5 de noviembre de 1877, que se refiere á lo futuro, como toda ley, y al cual no puede atribuirse ningun efecto retractivo.

7—Sobre el ánimo de los indígenas de San Juan Ostuncalco, se habia trabajado mucho contra el Gobierno, y el 6 de marzo de 1837. hubo un motin, con motivo de haberse mandado construir cárceles para que pudieran tener efecto las prescripciones del código penal. El Juez y el Fiscal de la Corte de aquel circuito, se empeñaron en que las construcciones se hicieran bien, y hacian trabajar á los indios, pagándoles debidamente sus jornales. Estos que habian oído predicar incesantemente que los gobernantes intentaban sacrificar á los pueblos á sus miras ambiciosas, se congregaron y en masa acometieron al Juez y al Fiscal en sus mismas moradas. Aquellos dos funcionarios salvaron sus vidas por medio de la fuga. El Majistrado ejecutor del distrito, se presentó ante los amotinados á nombre de la autoridad y de la ley; les dirigió algunas palabras y la contestacion fué una descarga de guijarros. El Majistrado ejecutor llevaba una escolta de dragones que hicieron fuego, y se empeñó un combate. El número de los amotinados era grande; pero la disciplina militar y la ventaja de las armas, hicieron triunfar á la escolta. Aquellos huyeron, dejando en el campo de batalla un ídolo y una tinaja llena de piedras.

8—Los indios estaban acostumbrados á la picota, que los liberales prohibieron, y á un trato cruel. Se les hacia trabajar sin retribucion, siempre que á los intereses públicos conviniera, y los liberales retribuian sus trabajos. La construccion de las cárceles, en que no se ocupaban todos, no podia conmoverlos, especialmente siendo debidamente indemnizado el trabajo de cada uno. Se vé que aquellos hombres estaban fascinados por ideas que maliciosamente se les habia sujerido. El amor al catolicismo no los dominaba; la prueba es que entre sus despojos se encontró un ídolo. Se les habia hecho creer que aquellas cárceles no iban á servir para la correccion de los delincuentes y para que en ellas expiaran sus crímenes los que antes hubieran sufrido pena de muerte, sino para emparedar á una gran parte de los moradores de aquellos pueblos. El ídolo de Ostuncalco se mandó trasladar á un museo.

9—Galvez, en su mensaje, habia anunciado la conveniencia de que se estableciera el matrimonio civil; ya el divorcio legal lo estaba, el

Presidente de la Asamblea, don José Francisco Barrundia, felicitó al Jefe por ese pensamiento y la ley no se hizo esperar.

10—Se dictó el decreto siguiente:

“La Asamblea legislativa del Estado de Guatemala, considerando: que por la libertad constitucional de cultos, las leyes no pueden arreglar las relaciones sociales sino puramente en lo civil, y que nada pueden prescribir ni autorizar en la parte relijiosa: que el matrimonio como un contrato solemne, instituido para la felicidad mútua y doméstica de los contrayentes, y para la reproduccion del ser humano, debe dirigirse á hacer efectivos estos dos objetos primordiales en la sociedad: que ellos son destruidos desde el momento que se establece un enlace violento y perpétuo, y que se inutiliza la reproduccion, impidiendo otras uniones mas acordes y convenientes en que la tranquilidad doméstica, la consideracion mútua, y aun la felicidad entre los cónyuges, se asegura mejor con el derecho de divorcio: que toda violencia desmoraliza y profana los deberes delicados del matrimonio, y tiende al vicio y á la despoblacion: que es por tanto, indispensable restablecer los derechos individuales, poniéndolos al nivel de las instituciones de un pueblo libre, y acomodándolos á los principios naturales de los contratos y de la union conyugal, decreta: Artículo 1. ° La ley solo considera los matrimonios, como un contrato civil, y en consecuencia pueden rescindirse. Art. 2. ° Todo el que se declare divorciado, con las solemnidades del decreto de 20 de agosto del año próximo anterior, queda hábil para contraer nuevo matrimonio. Comuníquese al Consejo representativo para su sancion. Dado en Guatemala, á 10 de abril de 1837—*Mariano Sanchez de Leon*, diputado presidente—*José B. Valenzuela*, diputado secretario—*José María Flores*, diputado vicepresidente.”

11—Se dice que esta ley fué uno de los motores mas poderosos de la revolucion, porque ella hiere las creencias de los pueblos, porque combate sus costumbres y turba sus conciencias. Estos asertos repetidos por los serviles, han llegado á presentarse como una verdad inconcusa á los ojos de toda la sociedad, sin esceptuar á los mismos liberales. Es preciso examinar este punto, fijarse en la situacion y en las mismas costumbres de los pueblos que tanto se alegan, para valuar con exactitud los efectos políticos de la ley citada. Es indudable que ella no solo fué un pretesto para el clero, sino un motivo positivo de enojo y de indignacion. La espresada ley no prohibe, ni podia prohibir el matrimonio canónico. Ella está fundada en la libertad constitucional de cultos, bajo cuya ejida quedaba el culto católico con todos sus cánones y pontífices. El matrimonio continuaba siendo para los católicos un sacramento. Pero la ley civil autorizaba á todos los que no siguiendo las ideas católicas, quisieran contraer

matrimonio civilmente, y esto era insoportable para algunos curas, porque disminuían su preponderancia y sus adquisiciones pecuniarías. Bajo solo el imperio de los cánones se casa un protestante y un católico, conservando cada cual su credo religioso; pero pagando una dispensa que en Centro-América ha llegado hasta la suma de mil pesos. (*) Los clérigos de los países latino-americanos, están acostumbrados á que se cuente con ellos desde el nacimiento de una persona hasta su muerte. Establecer matrimonios que pudieran verificarse sin intervencion de párrocos y de ordinarios eclesiásticos, era disminuir la influencia clerical. Basta lo espuesto para comprender que los clérigos predicaron contra la ley, y que exhortaron contra ella á los penitentes en el confesonario, lanzando así en aquellas circunstancias, un nuevo elemento revolucionario que tanto deseaban. No solo los curas de los pueblos combatían el decreto de la Asamblea; lo combatían con ardor los doctores de la capital. La ley de Galvez no podía escandalizar al presbítero doctor don Juan José Aycinena, que habia permanecido ocho años en los Estados Unidos, que habia visto una plena libertad de cultos y sus benéficos resultados. Aycinena en los Estados Unidos, no se daba á conocer como clérigo; algunas personas que lo vieron allá y que mas tarde vinieron á Guatemala, se admiraron al saber que era sacerdote. Sin embargo, Aycinena era uno de los mas acérrimos enemigos de la ley citada. Lo era el presbítero doctor don Antonio Gonzalez, quien hablaba violentamente contra la espresada disposicion. Del padre Gonzalez no debe estrañarse. El jamás habia salido de Guatemala. Don Antonio Gonzalez tenia un hermano clérigo, conocido generalmente con el nombre de el padre don José Maria, y era un auxiliar de don Antonio. No solo el padre Gonzalez se indignaba contra Galvez. Habia otros que trabajaban tal vez con mas empeño, y entre estos se distinguía el padre don Nicolas Arellano de San Felipe ó sea la Escuela de Cristo. El padre Arellano, por medio de ciertos curas, se habia puesto en relacion con algunos desafectos de los pueblos, y mantenía con ellos correspondencias secretas, hasta adquirir notable influencia entre ellos. El no se atrevía á dirigir por sí solo la revolucion, y se hacían juntas de revolucionarios en su celda; á ellas concurrían serviles de primer orden y otros clérigos. Galvez lo sabia per-

(*) Mil pesos pagó don José Maria Montealegre, al obispo don Anselmo Llorente y La-fuente, porque le permitiera contraer matrimonio con Sofia Joy, inglesa, del rito luterano, sin que ella cambiara de religion.

fectamente; pero segun las ideas de entónces, no debía atacarse á mano armada el derecho de asociacion. El general don Cárlos Salazar, ministro general de Galvez, varias veces hizo al autor de estas líneas, en San José de Costa-Rica, una narracion prolija de cuanto pasaba en esas juntas.

12—Los indios no saben lo que es matrimonio civil, ni á ellos se les obligaba á casarse civilmente, como no se obligaba á nadie. Los matrimonios de los indios, permanecian inalterables. Es imposible, por tanto, suponer que los indignaba una ley, cuyas consecuencias ellos no experimentaban. Sus creencias relijiosas no sufrían por una disposicion que para ellos era letra muerta, y su Dios que era el ídolo de Ostuncalco, no debe suponerse que lanzaba el rayo y el trueno contra ellos si no se levantaban contra la Asamblea: asi es que los serviles faltan á la verdad, cuando aseguran que esta ley hiirió en lo mas vivo á las masas populares. Las personas heridas en lo mas vivo eran los curas, y estos no pudiendo levantar á los pueblos con la ley del matrimonio civil, que no les importaba, los levantaban con otros engaños y falsedades de que pronto se hablará. Una mano enérgica, unos dias de dictadura, habrian salvado las instituciones; pero era imposible que la revolucion no estallara, si á vista del Gobierno se conspiraba y si los altos funcionarios no tenían poder ni autoridad para sacar á los conspiradores de sus juntas, y conducirlos á los calabozos. No se sabe quién es mas débil, si el Gobierno que no se atrevía á defenderse ó la aristocracia y el clero que teniendo al Gobierno con las manos atadas, no pudo derribarlo y no lo derribó sino hasta que los mismos liberales se hicieron pedazos en el campo de batalla.

13—La Asamblea dictó otro decreto de importancia. Declaró libre la facultad de testar, derogando las viejas leyes españolas que establecian las lejitimas é inhabilitaban á muchas personas para heredar. El decreto dice así:

“La Asamblea lejislativa del Estado de Guatemala, considerando: que el derecho de disponer en todo tiempo de la propiedad lejitima y de los bienes adquiridos por el trabajo, es el cimiento de la industria y de los progresos sociales: Que está fundado en la naturaleza y en el órden de las familias, porque afianza la autoridad paterna, y reprime los desórdenes domésticos: Que la voluntad de un padre de familia, en el acto de testar, es por lo general la mas justa y arreglada, y la ley que intenta forzarla ó dirijirla, es menos perspicaz y conveniente: Que las disposiciones coartativas de este sagrado derecho, son contrarias á su objeto, á una clara simplicidad y comunemente eludidas ó reclamadas por largos é injustos litijios.

“Considerando, ademas, que la prostergacion ó esclusiva de los hijos habidos fuera de matrimonio en las herencias ab-intestato, vio-

lan la naturaleza, se oponen á la voluntad racional y presunta de los padres, y se funda, ademas, en principios falsos de moralidad, intentando inútilmente reprimir y castigar en los hijos los desórdenes de los padres:

DECRETA:

“Artículo 1.º La libertad de testar, instituir herederos ó de imponer condiciones posibles al cumplimiento de cláusulas testamentarias ó de disponer de cualquier manera de los propios bienes, es absoluta; y no puede ser restringida ni modificada por la ley, siempre que conste por las solemnidades legales, la voluntad del testador ó del que de cualquier manera dispone de sus bienes. Mas esta libertad no puede en ningun caso estenderse para hacer vinculaciones, ni donaciones ó legados á manos muertas.

“Art. 2.º La disposicion precedente no priva, y antes dá un derecho á los hijos lejitimos, para reclamar sus alimentos, en caso de no heredar; y este mismo derecho tendrán los demas hijos, de cualquier condicion que sean, en la manera, en los casos y con las pruebas que lo previenen las leyes.

“Art. 3.º En caso de muerte sin testamento, las leyes arreglan la sucesion; pero se reputarán por hijos lejitimos, en todo derecho, los hijos naturales ó espurios, que fueren voluntariamente reconocidos por sus padres por un acto de instrumento auténtico, segun la definicion del código; y entrarán á la sucesion con los lejitimos, por iguales partes.

“Art. 4.º Son tambien sucesores ab-intestato, como los lejitimos, los hijos de eclesiásticos que fueren reconocidos de la misma manera, y obtendrán en la sucesion la exclusiva de los demas herederos.

“Art. 5.º Los hijos adulterinos, no podrán heredar ab-intestato si hay hijos lejitimos ó naturales lejitimados ó reconocidos; pero sí heredarán con los ascendientes del intestado, en la mitad de la herencia que á éstos les toque, ó con los hermanos del mismo intestado por iguales partes, escluyendo á todos los demas herederos llamados por la ley, siempre que tales hijos hayan sido reconocidos de la manera dicha en el artículo 3.º

“Art. 6.º Son nulas las disposiciones contrarias á esta ley.

“Comuníquese al Consejo representativo para su sancion.

“Dado en Guatemala, á diez de abril de mil ochocientos treinta y siete—*Mariano Sanchez de Leon*, diputado presidente—*José B. Valenzuela*, diputado secretario—*Macario Rodas*, diputado secretario.”

14.—Este decreto no podia indignar á los indios. Una gran parte de ellos no testan porque no tienen de qué disponer y otra por cos-

tumbre de que los bienes pasen á sus lejitimos herederos, segun las leyes de la sucesion ab-intestato que ellos acatan. Los indios no fundan mayorazgos, ni dejan legados á manos muertas, ni tienen interes alguno en que los hijos de sus curas sean ó no herederos de éstos. Esa ley, en ningun concepto podia conmover las masas populares. Sin embargo, los serviles la presentan como uno de los móviles de la revolucion. Ya en otra parte hemos visto la moral de los serviles. "Estos pirujos no son cristianos sino herejes, enemigos de Dios y de los hombres, y asi los deben matar á todos sin temor ninguno." Este era el lenguaje de Arce. "Vuestros torpes gobernantes quieren apretar mas y mas el grosero eslabon de vuestra esclavitud; pero van á fenecer pronto vuestros padecimientos," Este era el lenguaje de un sacerdote. Con una propaganda tan constante por todas partes, era imposible que las masas populares no se malearan. Unas horas de energia, habrian alogado la revolucion en su cuna. La prision de los curas que mas se distinguian contra el Gobierno, de algunos ajentes del servilismo diseminados en los departamentos, de los individuos que componian la junta revolucionaria de la Escuela de Cristo y de cinco ó seis serviles mas, que sin dar la cara ni presentarse en la escena, dirijian el movimiento; la amenaza de que indemnizaran con sus bienes los males que al Estado produjera la revolucion que ellos promovian y el exacto cumplimiento de esta resolucion en el primer momento de persistencia, habrian cambiado el país, restablecido el órden y asegurado la tranquilidad pública; pero en vez de estas medidas salvadoras se proclamaban garantias, se hacia efectivo el *habeas corpus*, se daba completa seguridad á los revolucionarios. Un país donde hay plenas garantias para conspirar, donde la ley escuda y protege á los que contra ella misma forman sediciones por todas partes, es imposible que no sufra los horrores de la anarquia. Los revolucionarios principales estaban en la ciudad de Guatemala, todo el mundo los veía, los conocia perfectamente y los designaba por sus nombres. Don Manuel Beteta, uno de los desterados en 1829, se hallaba de regreso en Guatemala, y decia públicamente que él estaba mirando una escena de ventriloquia, porque ciertos hombres hablaban en la ciudad de Guatemala, y su voz nos venia de las montañas. Sin embargo, se perseguia el eco y no se atacaba el oríjen de la voz, como ciertos médicos pretenden curar los síntomas, dejando en pié la enfermedad que todos los dias produce nuevos estragos hasta causar la muerte.

15—A estas ajitaciones se agregaba el cólera y su marcha ascendente. Galvez empleó contra la epidemia, una actividad que le honra. Si le hubiera sido dado emplear esa misma actividad contra los revolucionarios, Guatemala no se habria visto mas tarde, bajo el ominoso yugo de la barbárie. Galvez á todos los distritos invadidos

por la epidemia, envió médicos y practicantes con sus correspondientes botiquines; ordenó que las campanas no tocaran á muerto, ó como se dice generalmente, que no doblaran, para impedir que la consternación creciera en los pueblos. Por lo mismo dispuso que el viático no saliera en público y que los cadáveres fueran conducidos sin pompa á cementerios especiales, designados espresamente para los colerientos.

16—Estas medidas tan justas como saludables, dictadas con la mayor buena fé posible, se convirtieron en una nueva arma contra el Jefe del Estado. Los funerales producen dinero al clero, los campanarios son para el clero una pingüe renta. Suprimir los dobles y los funerales en un tiempo de tantas defunciones, equivalia á destruir los frutos de una gran finca en los momentos de tomar abundante cosecha. Ni lo que se predicó contra los códigos, contra el jurado, contra el *habeas corpus*, contra la libertad de conciencia y contra el matrimonio civil, produjo el efecto que los serviles querian. Todos los sermones, pláticas y emisarios, no habian dado hasta entónces mas resultado que ajitaciones parciales fácilmente sofocadas; pero el cólera dieztaba los pueblos, y en medio de la agonía pública, se les hizo creer que el Gobierno envenenaba las aguas de las fuentes y de los rios, y que aquella epidemia desoladora, la producía el doctor Galvez y su círculo, para destruir hombres que detestaba y poblaciones que aborrecía. Estos últimos medios de conmocion en aquellos momentos de conflicto y de angustia, bajo un réjimen en que al Gobierno no era lícito proceder contra los trastornadores, y á estos les era permitido conspirar, empleando la calumnia y las armas mas infames, dieron por fin el resultado que tanto se apetecía, poniendo en armas á las poblaciones.



CAPITULO VIGESIMOPRIMO.

Continúa la revolucion.

SUMARIO.

- 1—*Informe acerca del cólera*—2. *Esquipulas*—3. *El 9 de junio*—4. *Medidas del doctor Galvez*—5. *La Asamblea suspende sus sesiones*—6. *Reflexiones*—7. *Accion de 15 de junio en Santa Rosa*—8. *Accion de Mataquescuintla y parte del 18 de junio*—9. *Contestacion al general Salazar*—10. *Ampliacion del parte de Carrascosa suscrita por Yañez*—11. *Acuerdo gubernativo*—12. *Se convoca extraordinariamente á la Asamblea*—13. *Reunion de la Asamblea el 16 de junio*—14. *Mensaje de Galvez*—15. *Continúa explotándose la idea del veneno*—16. *Decreto de 12 de junio*—17. *Observaciones*—18. *Decreto de la misma fecha*—19. *Decreto de 13 de junio*—20. *Decreto de 17 de junio*—21. *Amnistia*—22. *La Asamblea aprueba los decretos de 12 de junio*—23. *Consecuencias de este decreto*—24. *Otro decreto de la misma fecha*—25. *Decreto sobre traslacion de los vecinos de Jumay*—26. *Instrucciones para el cumplimiento del decreto preinserto*—27. *Se deroga el decreto anterior.*

1—El doctor don Buenaventura Lambur, comisionado por Galvez para informar acerca del origen del cólera y sus progresos, dirigió al

Gobierno la comunicacion siguiente, datada en Aceituno, á 3 de abril de 837. "Ciudadano Secretario general del Estado: no hay duda de que el cólera vino por Omoa á Gualan, y de allí pasó á Zacapa y á Esquipulas, siendo este último pueblo el foco de donde ha irradiado con tanta velocidad á los pueblos hoy infestados."

2—En el pueblo de Esquipulas se venera una imájen de Jesus Crucificado, á quien se atribuyen millones de milagros y de portentos asombrosos. Concurren á Esquipulas todos los años en romería, jente no solo de Guatemala, y de todo Centro-América, sino de la República mejicana. Esta gran concurrencia de jente, sirvió para dar pábulo á la epidemia. Sin embargo del conflicto público, muchos jóvenes escribian festivamente. Ellos preguntaban al clero, por qué la devocion de los fieles que iban al Santuario de Esquipulas, les habia sido funesta, habiendo encontrado el cólera en lugar de la salud. Las respuestas no se hacian esperar. Se decia que no podemos escudriñar los altos juicios de Dios: que Dios castiga muchas veces á los pueblos inocentes por la culpa de sus gobernantes: que una peste aniquiló á sesenta mil israelitas, porque David quiso averiguar el número de vasallos que tenia. ¡Cuánto han variado los tiempos! Hoy no se puede gobernar sin datos estadísticos, y entónces morian sesenta mil vasallos cuando el Rei pretendia obtener alguno de esos datos! Hubo beato que explicara el asunto de otro modo; dijo que el Señor de Esquipulas para castigar á los impíos, habia querido que de su santuario partiera el cólera, como la espada estermiadora que aniquiló á los primojénitos de los Ejiptios: que así como algunos de esos primojénitos murieron sin ser tan culpables como Faraon, muchas personas morian en el Estado de Guatemala sin ser tan culpables como Galvez y Barrundia: que Dios en el otro mundo recompensaria á los justos. Todas estas doctrinas de la supersticion y del fanatismo, eran difundidas en Jumay, en Jalpatagua, en San Guayabá y en otros pueblos por algunos clérigos que explicaban la epidemia como un efecto del envenenamiento, y esto era lo que las poblaciones efectivamente creían. En la villa de Santa Rosa y en Jumay, se hicieron reuniones tumultuosas para perseguir á los envenenadores. Se recojian las cajas de medicinas que el Gobierno mandaba gratis y se hacian pedazos públicamente. En Jalpatagua se perseguia á muerte á todos los agentes del Gobierno. En Mataquescuintla, á las voces "mueran los envenenadores," hubo un movimiento. Los sublevados invadieron la aldea de San Guayabá y asesinaron al teniente coronel Juan Martinez. La matanza habia comenzado; algunos clérigos principiaban á recojer los frutos de sus muy dilatados trabajos. Los serviles, por medio de la supercheria del veneno, se aproximaban al fin que no pudieron obtener, por medio de Cornejo, de Arce, de Pedro Gonzalez y de Dominguez.

La maniobra se dirijia en la ciudad de Guatemala, y los revolucionarios se paseaban muy tranquilos por las calles y las plazas, porque segun las doctrinas de los liberales, la ley de garantias era sagrada (*). Marure, en el párrafo 220 de las Efemérides, dice:

3—“Junio 9. Esta fecha señala una época memorable en nuestra historia, y recuerda el oríjen de una de las mas grandes convulsiones que han ajitado á los pueblos de Guatemala. Mal prevenidos estos contra el sistema de Jurados (cuyo establecimiento en dicho Estado, coincidió con la invasion del cólera asiático) y mucho mas aun contra los ajentes del Gobierno, encargados de distribuir medicamentos en las poblaciones infestadas, comenzaron á reunirse en grandes masas y á perseguir á los funcionarios del nuevo sistema. Entre las reuniones que se formaron de esta manera, en el distrito de Mita, la que tuvo lugar en la villa de Santa Rosa, en la misma fecha que encabeza este párrafo, fué la que llamó particularmente la atencion, asi por ser la mas numerosa, como porque ya se dejaban traslucir en ella, designios y planes de gran trascendencia. El Gobierno se creyó, por tanto, en el caso de desplegar todos los resortes del poder, para reprimir unos conatos, cuyas tendencias no en vano lo alarmaban. Con efecto, luego que se tuvo noticia de la reunion de Santa Rosa, se hizo marchar al Majistrado ejecutor del distrito, á la cabeza de una partida de cuarenta dragones, y con órden de desahacer por la fuerza aquella reunion si no podia conseguirse esto mismo por los medios prescritos en el código de procedimientos. Aquel funcionario sin dar tiempo á que se le reuniese una partida de cien infantes que con este objeto habia salido de la capital, se adelantó incautamente hasta los llanos de Ambelis, á donde le salieron al encuentro los de Santa Rosa; pero no bien habia llegado á aquel punto y comenzado á practicar las formalidades prevenidas en el código, cuando de improviso se vió cercado por la multitud que, prorumpiendo en gritos contra el Jurado y los envenenadores, acometió á los soldados de la escolta, mató algunos, hirió á otros y puso en fuga á los demas.”

(*) La mayor concurrencia de jente á Esquipulas, se verifica en el mes de Enero con motivo de una festividad que hay el 15, aunque en otros dias se vé tambien concurrencia de romeros, quienes se anticipan á las festividades ó permanecen allá despues de concluidas. En los dias de semana santa hay una feria. En el “Boletín de Noticias del Cólera.” correspondiente al 4 de abril de 1837, se encuentran estas palabras: “En San Sur, han muerto muchos *rameristas* de Esquipulas.”

4—Galvez, cumpliendo con las indicaciones de la junta de sanidad, mandó formar hospitales de colerientos con el nombre de lazaretos; dividió la ciudad en diferentes secciones, distribuyó médicos, practicantes, asistentes, medicinas y cuanto se necesitaba para combatir la enfermedad. Se mandó colocar bandera blanca, en las casas donde hubiera algun enfermo, y bandera negra, donde se encontrara algun cadáver, á fin de que pudieran los médicos, practicantes y auxiliares asistir á los enfermos sin escusa por no conocer las casas donde estuvieran; y para que los sepultureros no permitieran que los cadáveres permaneciesen mucho tiempo sin inhumarse. Un periódico intitulado "Boletin del Cólera," comenzó á publicarse el 4 de abril de 1837. El se contrae á la epidemia, á los lugares que invadía, á las defunciones que hacia, á los medicamentos adoptados, á las prescripciones hijiénicas y acuerdos emitidos con motivo de la peste.

5—Los diputados pertenecian á diferentes pueblos de la República; cada uno queria hallarse en el seno de su familia, durante aquellos dias de amargura, y nadie estaba para pensar en dar leyes en los momentos en que los carretones destinados para conducir los cadáveres, recorrieran las calles y los sitios públicos. En consecuencia se emitió desde el 7 de abril el decreto siguiente: "Considerando que la terrible epidemia del cólera morbus, toca ya casi los extremos de esta capital; y que en tales circunstancias es de absoluta necesidad la disolucion del Cuerpo legislativo, cuyos miembros, siendo en la mayor parte vecinos de los otros departamentos, amenazados de semejante calamidad, deben marchar al socorro de sus familias, ha tenido á bien decretar y decreta: La Asamblea suspende sus sesiones ordinarias el 10 del corriente, para continuarlas el 1.º de agosto del presente año. En caso de que la epidemia haga desaparecer el número necesario de representantes para continuar las sesiones en el citado mes de agosto, el Presidente, vice-Presidente de la actual legislatura, la comision permanente de ésta, ó el Gobierno en falta de aquellos, hará que el número de la Asamblea se complete con suplentes. Dado en Guatemala, á 7 de abril de 1837."

6—Todos los partidos quedaron conformes con este decreto, hijo de la necesidad, y cuyos considerandos demuestran que era imposible se procediera de otra manera. Los representantes quedaban citados para el 1.º de agosto, y reunidos entónces, no podia alegarse ilegalidad aun en el caso de que los suplentes ocuparan el sitio de los propietarios. Galvez, disuelto el Cuerpo legislativo, quedaba solo combatiendo el cólera y la revolucion, y lo hacia personalmente. El recorria los barrios, visitaba los lazaretos, socorria á los enfermos necesitados con sus propios recursos, porque las leyes severas de entónces no le permitian excederse en un centavo del presu-

puesto decretado por la Asamblea. Al mismo tiempo aquel Jefe dictaba órdenes para impedir que la revolucion tomara incremento, organizaba las milicias, las ponía en pié de vigorosa defensa; pero sin embargo, la insurreccion marchaba en escala ascendente y el Jefe del Estado no se creía con bastante autorizacion para dictar todas las resoluciones que la situacion demandaba.

7—El general don Cárlos Salazar marchó á la cabeza de una division, y el 15 de junio tuvo un encuentro con los revolucionarios en las inmediaciones de Santa Rosa, y los derrotó completamente. Salazar dió en la misma fecha, al Jefe de la seccion de guerra, el parte siguiente:

“En este momento, que son las doce del dia, he ocupado este pueblo.

“Los rebeldes se habian fortificado en un barranco de las inmediaciones de esta poblacion, habiendo cortado tambien el camino por una zanja; á pesar de esto, á la primera carga de las guerrillas de vanguardia, se pusieron en fuga, despues de hacer muy poca resistencia. Por este motivo, son los muertos de tres á cuatro; y un herido que en este momento se acaba de encontrar.

“Han sido perseguidos en todas direcciones. De todo lo demas que ocurra daré á Ud. aviso, para que se sirva ponerlo en conocimiento del Jefe supremo del Estado.

“El ciudadano Pedro José Campos, Juez del circuito de Mita, y el Gobernador de Jumay, estaban presos en poder de los facciosos y fueron asesinados por ellos, en el momento de su fuga.

La division, digna de pelear con un enemigo que hubiera sido menos cobarde, ha llenado sus deberes, manifestando la mejor disciplina y decision.

“El pueblo está abandonado por todos sus criminales habitantes, y á escepcion del de la casa del padre cura; ningun auxilio se ha encontrado para la tropa.

“Voy á proceder contra los principales facciosos, y á dar otras providencias para que se asegure el órden, esperando que el supremo Gobierno se sirva decirme lo que deba hacer respecto de todo.

“Informaré personalmente lo ocurrido, haciendo regresar la division de mi mando, mañana mismo, pues juzgo que para castigar á los facciosos y restablecer el órden en el distrito, bastan cincuenta ó sesenta hombres, los que dejaré al mando de un Jefe.

“Admita Ud. las consideraciones del aprecio con que soy su atento servidor.

“D. U. L. Santa Rosa, junio 15 de 1837.

Cárlos Salazar.”

Este parte fué amplificado al dia siguiente, en estos términos.

“En mi parte de ayer, puesto en el acto de la ocupacion de este pueblo, dije á Ud., que solo habia de tres á cuatro muertos; pero reconocido posteriormente el campo, se encontró que exceden de veinte.

“Sigo dictando activas providencias para lograr la captura de los facciosos, y se ha comenzado ya el proceso para juzgarlos con arreglo al decreto de 12 del corriente.

“Marcharé mañana de regreso á esa Corte, dejando en este punto los cuerpos permanentes, y de todo informaré personalmente al supremo Gobierno, como lo ofrezco en mi anterior comunicacion.

“Sírvasc Ud. esponerlo asi al ciudadano Jefe supremo del Estado, reiterándole mis respetos y alta consideración.

“D. U. L. Santa Rosa, junio 16 de 1837.

C. Salazar.”

S--En Mataquescuintla, el mayor general Carrascosa derrotó á los rebeldes y dirijió un parte de esta accion al general Salazar. Ese parte dice literalmente lo que sigue: .

“D. U. L. Mataquescuintla, junio 18 de 1837.

“Al ciudadano general en jefe de la 1.ª division, Cárlos Salazar.

“Al amanecer, como dije á Ud. por un aviso que le dirijí de la hacienda de la Encarnacion, se puso la fuerza en marcha sobre este punto, y en las inmediaciones de él, en una posicion bastante militar, se hallaba emboscado el grueso de las masas informes que habian reunido los facciosos.

“La division marchaba con todo el órden propio de su disciplina, y no fué sorprendida, sino que, al contrario, las guerrillas de van guardia, en que se hallaba el comandante Yañez, rompieron un vivo fuego por derecha é izquierda: se dió el toque de ataque, y el todo de la division cargó sobre el enemigo en su emboscada, y éste, dejando un considerable número de muertos, huyó con la cobardia propia de los asesinos del comandante Martinez y del juez Campos.

“En la division no hay mas pérdida que la de dos soldados muertos y cuatro heridos, entre los cuales se halla el subteniente del batallon permanente, ciudadano Dámaso Aguilar.

“El comandante Yañez recibió tambien un golpe de piedra en la cabeza, que á otro que no hubiese sido un bravo veterano, lo habria inutilizado. Mas á pesar de esto, continúa persiguiendo los restos

de facciosos, y cuando haya regresado á este pueblo, se ampliará cuanto haya ocurrido, en un nuevo parte.

“No hay un solo habitante en la poblacion.

“La tropa, despues de no haber cenado anoche, ni menos almorzado hasta ahora, que son las doce del día, pudo haber intentado usar de violencia en las casas; pero nada ha hecho sino demostrar su disciplina de la manera mas evidente, manteniéndose dispuesta solo á obedecer á sus jefes, como lo ha verificado. Está ya acuartelada por brigadas, y se ha dado orden para proveerla en sus cuarteles de agua y víveres.

“Tengo el honor, ciudadano General, de dirigir á Ud. este parte, el cual debe serle muy satisfactorio, en razon de que queda asegurada la tranquilidad del Estado por las tropas del mando de Ud., y esperando se sirva comunicar las órdenes que tenga á bien, quedo de Ud. obediente y afectísimo servidor.

M. Carrascosa.”

‘Adicion—El ciudadano Hilario Andrade, que fué hecho prisionero por los facciosos, cuando estos asesinaron al Comandante Martinez, quedó en libertad agregado á la division.”

9—El 16 de junio, el Gobierno dirigió á Salazar esta nota. “Con satisfaccion se ha impuesto el supremo Poder ejecutivo por el parte de Ud. de ayer de la derrota y dispersion de los facciosos, y queda satisfecho de la constancia y valor de los jefes, oficiales y tropa que componen la division que Ud. manda, á quienes en nombre del estado de Guatemala, el Jefe de él les dá las gracias. Sírvase Ud., ciudadano General, aceptar las que mi amistad y aprecio le reproducen. D. U. L.—*Ignacio Córdoba.*”

10—En 22 de junio, Carrascosa y Yañez amplificaron el parte del día 18, en los términos siguientes:

“Al General de Division, ciudadano Carlos Salazar, comandante general de la primera.

“En el parte que el Mayor General de la Division, ciudadano Manuel Carrascosa, dirigió á la Comandancia general desde Mataquescuintla, en el momento de la ocupacion de este punto, ofreció que tan luego como fuese posible, se ampliaria el por menor de la posicion del enemigo, pérdida que este tuvo y demas circunstancias que ocurrieron en la accion del 15 del corriente, por no ser posible verificarlo desde luego.

“Desde la hacienda de la Encarnacion, en donde durmió la fuerza, se puso en marcha al amanecer, mandando la guerrilla de descubierta el subteniente ciudadano Dámaso Aguilar: la vanguardia la

componía el batallón permanente dividido en tres guerrillas, mandada la primera por el capitán ciudadano Manuel Flores: la segunda por el ayudante mayor, ciudadano Mariano Paredes, por no haber subalternos de compañía; y la tercera por el teniente coronel, ciudadano José M. Andrade. A retaguardia de esta infantería, seguía el escuadrón permanente, y cerró la marcha el batallón moviliario que formaba la reserva, al mando del mayor Berdugo.

“Cuando el enemigo fué descubierto, la división se hallaba flanqueada en toda su vanguardia, á derecha é izquierda: á un tiempo esperimentó ésta una lluvia general de piedras y fuego vivo de escopetería á quemarropa. La división marchaba tranquila y decidida, con la serenidad propia de los veteranos; á la voz de sus jefes, rompió el fuego avanzando al mismo tiempo sobre el camino. Como tres cuartos de hora los facciosos hicieron una resistencia vigorosa, poniéndose despues en completa dispersion sobre las montañas de los flancos. El batallón de reserva, destacó dos guerrillas sobre el enemigo, las cuales le causaron considerable pérdida en su fuga.

“Al mando de la primera compañía del escuadrón permanente, continué en persecucion de los dispersos, hasta el pueblo, y despues con todo él, hasta la hacienda de San Miguel; y no habiéndose logrado darles el alcance por su dispersion completa, regresé á la división, la cual despues de veinticuatro horas de no tomar racion y de caminar por un terreno fragosísimo y bajo fuertes lluvias, había guardado la mejor disciplina en la ocupacion del pueblo, en donde no habia ni un solo habitante de ninguna especie, hallándose todas las casas cerradas, por lo que el Mayor General de la División, puso oficiales comisionados que, al mando de pequeñas fracciones, recorriesen el poblado en busca de agua y víveres, con los cuales tomó la fuerza algun refresco. Lo demas ocurrido, está espresado en el primer parte, y solo añadiremos que el Gobernador y jueces de paz, comisionados al recojimiento de los cadáveres en el campo, han dado aviso de exceder de ciento los recojidos y enterrados, quedando un gran número en la montaña, en tal estado de corrupcion, que no es posible hacerlos recojer por ningun habitante.

“En general, la división es digna del aprecio del supremo Gobierno, y si nuestra recomendacion por todos y cada uno de sus individuos mereciese alguna acogida ante el Gobierno supremo del Estado, este será el mayor premio que al que hemos recibido se nos añadirá.

“No queremos concluir sin esponer que el Gobernador de Santa Rosa, ciudadano Benito Solares y el de las Casillas, ciudadano José Juan Batres, han prestado á la división toda clase de auxilios, tomando el mayor interes por el buen éxito de su marcha.

“Dígnese Ud., ciudadano General, hacer que el supremo Gobierno llegue á imponerse de cuanto llevamos espuesto, reiterándole de

nuevo nuestros profundos respetos y alta consideracion.

“D. U. L. Santa Rosa, junio 22 de 1837.

“*Manuel Carrascosa.*

José Yañez.”

11—Un acuerdo gubernativo dió otra vez las gracias á los jefes y oficiales que tan dignamente habian llenado sus deberes.

12—Sin embargo del lenguaje triunfal que usan los militares en sus partes, de la cobardía que atribuyen á los rebeldes y de la indomable intrepidez con que presentan á los vencedores, la insurreccion continuaba. El cólera habia recorrido la capital, sus destrosos estaban consumados, ya disminuía pero la revolucion aumentaba. Galvez creyó indispensable que al instante se reuniera la Asamblea convocada para el 1.º de agosto, por decreto de 7 de abril, y el Consejo representativo espidió la resolucion siguiente: “Considerando que de las comunicaciones que ha dirigido el ciudadano Secretario general del Gobierno, aparece que se han insurreccionado los pueblos de Jumay, Santa Rosa y Mataquescuintla, con el pretexto de haberse afectado del cólera asiático: que estas circunstancias hacen temer con fundamento un trastorno en el órden público; y que para asegurar la paz y tranquilidad del Estado, es indispensable que el Cuerpo lejislativo dicte las providencias que estime oportunas, se ha servido decretar y decreta:

“1.º La Asamblea lejislativa del Estado, se reunirá extraordinariamente el dia 15 del actual.

“2.º En sus sesiones tratará de los negocios que siguen: de las comunicaciones que el Poder ejecutivo le dirija sobre lo acaecido en los pueblos de Jumay, Santa Rosa, Mataquescuintla y en los que se hallen en igual caso que ellos, y de las medidas precautorias que le parezca conveniente adoptar para prevenir los malos resultados que se temen en los pueblos, que aun no han sido invadidos.

“3.º El Poder ejecutivo cuidará del exacto cumplimiento de este decreto, mandando citar á los diputados, conforme á la lista que se acompaña, y hará se imprima, publíquese y circule.

“Dado en la ciudad de Guatemala, á 12 de junio de 1837.—*Pedro José Valenzuela*, presidente—*Francisco Javier Flores*—*J. Maria Ramirez Villatoro*—*J. Maria Cobar*, secretario.

“Palacio de los supremos poderes del Estado, Guatemala, junio 12 de 1837.

“Por tanto: ejecútese—*Mariano Galvez.*”

13—En virtud de esta convocatoria, el 16 de junio se reunió extraordinariamente la novena Lejislatura de Guatemala. Esta reunion dió oríjen á una de las mas ruidosas contiendas políticas, que se han

presentado desde la Independencia. La oposicion liberal combatió á Galvez violentamente, quien firme en su propósito de sostener la convocatoria extraordinaria, solicitó leer su mensaje en sesion secreta, y así fué acordado.

14—Abierta la sesion, Galvez leyó el siguiente mensaje. “Ciudadanos representantes: la convocatoria extraordinaria de la Asamblea jamás ha sido mas necesaria que al presente. Las preocupaciones de la barbarie y la ignorancia, que parecian ir cediendo á las luces de la civilizacion, se ven reproducidas en los pueblos, y los enemigos de las reformas se sirven de esas preocupaciones, y la guerra de castas está germinando apresuradamente por todas partes. No es este mal solo: los enemigos de la República, los émulos del Estado de Guatemala, no cesan de concitar contra el nombre guatemalteco. Se forman planes para atacar á esta administracion y la del Estado del Salvador, como paso previo para invadir y destruir el Estado de Guatemala. Se ha logrado en parte, concitar dentro de éste, la opinion, haciendo entender malignamente que solo son guatemaltecos los vecinos de la capital. En los Altos, en Chiquimula y Verapaz se ha propagado este contagio infernal, y el Gobierno apenas puede detener sus progresos; y en verdad que este medio astuto de hacer que el Estado mismo desgarré sus propias entrañas, es el mas peligroso que se ha inventado. Hay pasquines é impresos en Quezaltenango, que respiran este veneno. La religion es el pretexto que se acumula á otros muy propios para excitar una conflagracion de pueblos. La importancia que el Gobierno ha dado á la sublevacion de Santa Rosa, proviene de que palpa que cunde el cáncer con una rapidez eléctrica. Esta esposicion, hija del convencimiento, se dirige á que los representantes del pueblo, vean el cráter sobre que estamos colocados. El Estado debe salvarse de graves malés que lo rodean, y esto ha de ser por la política previsora de la Asamblea. El Gobierno cumple con denunciar el peligro; y su responsabilidad cesa quedando este documento consignado. El Cuerpo lejislativo, sin duda, se conducirá como lo exige el bien de un grande Estado que le ha confiado sus destinos. Así lo espero, cierto de la intencion pura y patriótica de los representantes.

“Guatemala, junio 16 de 1837.

Mariano Galvez.”

15—La idea del veneno continuaba difundándose con éxito favorable para los revolucionarios. El padre Sagastume la inculcaba sin disfrac. Un tal Teodoro Mejia, vecino de la villa de Santa Rosa, dirijió con fecha 10 de junio de 1837, á los vecinos de Mita, una esposicion, que para ser bien conocida, es preciso que se presente íntegra

sin variar su redaccion ni su ortografia. Dice así literalmente.

“CC. y Respetables patriotas en Mita: le es muy sencible y doloroso á este Pueblo, las desgracias en las muertes en sus compatriotas que han muerto en beneno con pretesto de ser colera; desengañense dignos CC. que no hay tal colera pues en este pueblo se ha esclarecido y comizadose barios benenos conque minan las aguas y elementos comestiblez para acabar con nuestros Pueblos; beréyz que pronto está un médico que se probeé para aselerar mas la muerte en los infelizes y aplicandole la bebida al miserable atacado al instante muere y que es esto! no es otra cosa sino acabamos de ospedar á los estrangeros, no es justo tolerar la iniquidad lebantemos las armas balientes CC. benid en nuestro amparo y defendamos la libertad conque nos dotó el Altisimo. Los pueblos están satisfechos y se han reunido armados en este pueblo, para bengar los agrabios en tan injustas muertes. El nuebe en este nos atacaron los Chapines á las cuatro en la tarde y los hemos derrotado y matado cuatro, con muchos heridos completamente y sabemos estan para volvernos á atacar, benid Pueblos balientes no temáiz pues nuestro pleito es justo y hemos abanzado cuatro enemigos y esperamos que al momento que resiban esta se bengan para este Pueblo armados con cuanta boca de fuego tengan y por consiguiente arma blanca para lograr el victorioso triunfo que nos hará felices para siempre y nos libertaremos de la oprecion ingrata; traigan hacá cuanta polvara y Plomo tengan que los aguardamos con aplauzos y sin perdida de tiempo. Asi mismo siten á los demas Pueblos que se deben prestar gustosos pues en este de Santa Rosa se han reunido catorce Pueblos que estan en cuartél nos temais que es justo defender nuestra Religion y esperamos á W. pronto y abilitados interin se probeé el sostenimiento de alimentos. Santa Rosa Junio 10 de 837.

Teodoro Mejia.”

Al fin de este capítulo se hallan otros documentos semejantes.

16—Galvez, en receso de la Asamblea, habia dictado un decreto el 12 de junio que dice así:

“El Jefe del Estado de Guatemala, considerando: que muchos pueblos del distrito de Mita se han sublevado y que espargen el terror y violentan á otros, bajo amenazas de muerte, á tomar parte con ellos:

“Que los mismos ocupan las propiedades y cometen otros excesos, y que esto se hace á sujestion de hombres criminales perseguidos por los jueces; pero bajo pretestos con que seducen á la infeliz multitud:

“Que semejantes conmociones han aparecido en otros distritos, habiéndose hecho creer que la peste que debasta á los pueblos es un

envenenamiento en las aguas y en los mismos medicamentos:

“Que si el cólera morbus invade los distritos occidentales, donde es grande el número de indígenas, son de temerse turbaciones que hagan víctimas á las otras clases.

Y en fin, que las ocurrencias que han tenido lugar en el distrito federal y en el Estado del Salvador, manifiestan que la malicia aprovecha las circunstancias de la calamidad para conceitar á la ignorancia y subvertirlo todo:

DECRETA.

“1. ° Conforme al decreto de 11 de diciembre de 835, son reos de traicion: 1. ° Los que tomen armas para desconocer la autoridad del Gobierno ó para sustraer de su obediencia algun pueblo del Estado ó algunos individuos: 2. ° Los que las tomen para resistir sus órdenes, ó que atumultuados amenacen ó hagan peticiones al Gobierno y demas autoridades del Estado: 3. ° Los que intenten por cualquier papel, inducir á otros á que cometan alguno de dichos delitos: 4. ° Los que en conversaciones privadas ó públicas, induzcan ó exciten á perpetrar cualquiera de los espresados delitos: 5. ° Los que suministraren para el mismo fin, armas, municiones, víveres, dinero ú otro auxilio: 6. ° Los que por sí mismos ó por interpósita persona mantengan directa ó indirectamente comunicaciones sobre la conspiracion con los que se hayan declarado traidores: 7. ° Los que formen reuniones en sus casas ó cualquiera otro lugar, con el objeto de acordar ó practicar alguno de los hechos que se refieren.

“2. ° En consecuencia, todos los que se hagan culpables, segun los artículos anteriores, seran juzgados militarmente conforme á la ley federal, y seran pasados por las armas conforme á la misma ley, reconocida por los códigos del Estado.

“Dado en el Palacio del supremo Gobierno, á 12 de junio de 1837

Mariano Galvez.”

17—Este decreto fué atacado por la oposicion liberal como una medida tiránica. Existían tres fuerzas, tan distantes unas de otras como los vértices de un triángulo. Estas eran el Gobierno del Estado con su círculo de militares y de adictos; la oposicion liberal franca y la oposicion servil encubierta. La primera combatia el decreto como opuesto á la libertad de imprenta y á las garantías individuales. La segunda se burlaba de él, y Galvez lo sostenia como una medida indispensable.

18—El Jefe del Estado habia emitido otro decreto que dice así:

“El Jefe del Estado de Guatemala, en consecuencia de las ocur-

rencias que han motivado el decreto de esta fecha, reproduciendo las disposiciones sobre los delitos de traicion, y para que pueda tener efecto en todos los distritos,

DECRETA:

“1. ° En cada distrito habrá un Comandante militar, el cual procederá á reorganizar inmediatamente la milicia de reserva y la cívica.

“2. ° En caso de anunciarse especies alarmantes y preparativos para motines, procederá como juez militar á instruir las causas correspondientes y á aprehender á los traidores ó concitadores, que intenten la subversion derramando especies alarmantes ó de otra manera.

“3. ° Tambien pondrán la fuerza necesaria sobre las armas y daran cuenta al Gobierno, caso de juzgarlo indispensable.

“Dado en el Palacio de los supremos Poderes del Estado de Guatemala, á 12 de junio de 1837.

Mariano Galvez”

19—Galvez aumentó un batallon á la lecion cívica, por medio de un decreto que dice así:

“El Jefe del Estado de Guatemala, considerando: que es importante para el mejor servicio del Estado, que la lecion cívica conste de un batallon mas, para completar tres moviliarios,

DECRETA:

“1. ° Habrá en la lecion cívica un tercer batallon lejonario.

“2. ° Su organizacion será igual á la del 1. ° y 2. °; pero no tendrá por ahora cuadro á sueldo.

“3. ° Para el alistamiento se publicará un bando, obligando á presentarse a todos los jóvenes solteros, bajo el concepto de que los que no se presenten, seran destinados al servicio de la milicia activa, á no ser que hayan obtenido escepcion legal. Las escepciones se calificarán por el Gobernador de la ciudad.

“Dado en el Palacio del supremo Gobierno del Estado de Guatemala, á trece de junio de mil ochocientos treinta y siete.

Mariano Galvez.”

20—El Jefe del Estado, no contento con las manifestaciones que se habian hecho al general Salazar y á su division, dictó el decreto siguiente:

“El Jefe del Estado de Guatemala, Considerando: que en el mo-

mento en que era amenazado el orden público por los facciosos de Santa Rosa y Mataquesuintla, cuyo objeto ha sido el robo y asesinatos, como lo han ejecutado en los pueblos que han tenido la desgracia de ser invadidos por estas hordas inmorales y salvajes, los cuerpos permanentes y cívicos de esta capital, se han alistado y marchado á la voz del Gobierno, abandonando sus familias en circunstancias en que se hallaban infestadas de la cólera morbo: que muchos de estos beneméritos militares, apénas convalecidos de ella, no han vacilado en esponerse á sufrir la intemperie y privaciones consiguientes á una campaña, en la estacion rigorosa de las aguas, dando pruebas nada equívocas de su patriotismo como ciudadanos, y de su valor, subordinacion y disciplina como soldados; ha venido en

DECRETAR:

“1. ° El Jefe del Estado dá las gracias á los jefes, oficiales y tropa que componen la division que marchó á las órdenes del general ciudadano Cárlos Salazar sobre los pueblos rebelados, por sus importantes servicios, los cuales siempre tendrá presentes.

“2. ° En nombre del Estado de Guatemala, el Gobierno les concede á jefes, oficiales y tropa, un escudo que portarán en el brazo izquierdo con el lema: *A los defensores del orden en Santa Rosa el 15 de junio de 1837.*

“3. ° Las familias de los sarjentos, cabos y soldados de dicha division, que quedaron abandonadas en esta capital por la pronta marcha de ellos, serán socorridas de cuenta del Gobierno, distribuyendo dicho socorro el Jefe del Estado personalmente y el Secretario general.

“Dado en el Palacio del supremo Gobierno del Estado, en Guatemala, á diez y siete de junio de mil ochocientos treinta y siete

Mariano Galvez.”

21—Galvez intentó, sin éxito, medidas de paz y de clemencia. El dictó el decreto siguiente:

“El Jefe del Estado de Guatemala, considerando: que los vecinos de los pueblos que se han sublevado, despues que la fuerza los ocupó, andan errantes á pesar de que el Jefe de la division los llamó, dándoles garantias y conminándoles con el embargo de bienes á los que teniéndolos no volviesen pacíficos á sus hogares: compadeciendo la suerte de multitud de infelices, víctimas de la seduccion, y poseido de los sentimientos de humanidad y una justa política;

DECRETA:

“1. ° Todos los habitantes de los pueblos que han entrado en la sublevacion promovida en el pueblo de Santa Rosa, podrán volver á sus casas, y no se les perseguirá por la parte que hayan tomado en dicha sublevacion; y sus bienes, si hubieren sido embargados ó depositados, les serán devueltos, luego que se presenten ante alguna autoridad.

“2. ° En la disposicion del artículo anterior, no quedan comprendidos los asesinos del teniente coronel Martínez, del Juez del circuito de Jutiapa, del Juez de paz de Jumay, de los tres dragones asesinados en el acto de hacerles la intimacion, el Majistrado ejecutor y demas víctimas indefensas. Tampoco lo quedan los funcionarios públicos y empleados que hayan tomado parte, ni los que hicieron cabeza para apresar á las autoridades ó para resistir la fuerza. Todos estos serán juzgados conforme al decreto espedido en 12 del corriente.

“3. ° Este decreto queda sujeto á la aprobacion del Cuerpo legislativo, en cuyo conocimiento será puesto, sin perjuicio de su publicacion y ejecucion.

“Dado en el Palacio de los supremos Poderes del Estado de Guatemala, á 22 de junio de 1837—*Mariano Galvez.*”

22—Los decretos de 12 de junio, violentamente atacados, fueron aprobados por la Asamblea extraordinaria reunida. El Cuerpo legislativo dijo: “Considerando: que los decretos emitidos por el Gobierno en 12 del presente junio, han sido convenientes y del todo necesarios para contener los pasos que han dado hácia la anarquia algunos pueblos del distrito de Mita, ha tenido á bien decretar:

“1. ° Se aprueban los decretos espeditos por el Jefe del Estado, en 12 del corriente junio.

“2. ° El Gobierno cuidará de su observancia, en circunstancias iguales á las en que fueron dictados.

“Comuníquese al Consejo representativo para su sancion. Dado en Guatemala, á 18 de junio de 1837.—*Mariano Sanchez de Leon*, diputado presidente—*Vicente Casado*, diputado secretario—*José M. Flores*, diputado secretario.

“Sala del Consejo representativo del Estado de Guatemala, en la Corte, á 20 de junio de 1837—Al Jefe del Estado—*Francisco J. Flores*, presidente—*José M. Cobar*, secretario.”

23—En virtud del decreto preinserto, Galvez quedó cubierto de toda responsabilidad; pero la oposicion servil no se anonadaba, y la oposicion liberal aumentó su exaltacion. Los serviles fascinaban al doctor Galvez; estaban cerca de él los hombres que componian las juntas de la Escuela de Cristo, se informaban de todas sus determi-

naciones, de todos sus proyectos, de todos sus designios y podían trabajar con seguridad y con un conocimiento pleno de la situación. Los jefes de la oposición liberal, aseguraban que se había organizado la tiranía y que había más garantías en Turquía y en Marruecos que en Guatemala. La Asamblea oía con indiferencia cuanto contra ella decían los liberales, y en la misma fecha dió otro decreto facultando á Galvez, primero para levantar en el Estado toda la fuerza que estimara conveniente. Segundo para proveer á la mejor administración del tesoro público. Tercero para organizar y rejir militarmente á los pueblos disidentes y sublevados. Cuarto para dictar cuantas medidas fueran necesarias á efecto de que no se paralizara el nuevo sistema de administración de justicia. Quinto para espeler del Estado á los enemigos del orden y decretar penas contra los que espelidos volvieran á introducirse á él. Sexto para hacer mudar de domicilio á los mismos enemigos y para hacer trasladar á otros puntos las poblaciones rebeldes. Sétimo para decretar una ley agraria que garantizara á los pueblos y á los particulares la propiedad de los terrenos. Octavo para remover y suspender á los funcionarios públicos. Noveno para hacer todos los gastos necesarios al restablecimiento y sosten del orden, pudiendo al efecto decretar préstamos y hacer contratas sobre la hacienda pública. Décimo para imponer penas temporales y pecuniarias á los que desobedecieran sus órdenes.

24—El 18 de junio, hubo una actividad legislativa extraordinaria. Aquel mismo día, la Asamblea restableció el fuero personal de guerra, por un decreto que dice así:

“Considerando: que desaforados los militares, no tienen por sus jefes aquellos sentimientos de confianza, amor y respeto indispensables para una recta disciplina: que la dependencia de las autoridades comunes á que se les ha sujetado, es muchas veces un obstáculo para que el Gobierno pueda ocuparlos en circunstancias perentorias: que abolido el fuero se ha introducido el desaliento en los cuerpos militares; y el entusiasmo ha decaído en el soldado desde que no lo alimenta la ilusión de aquel goce; ha tenido á bien decretar y decreta:

“1. ° Se deroga el decreto de 29 de agosto de 836; y en consecuencia queda establecido el fuero personal de guerra, para todos los individuos que componen el ejército del Estado.

“2. ° Los cívicos gozarán de él únicamente en el caso de pertenecer á la milicia moviliaria.

“3. ° Las causas de los individuos del ejército, serán juzgadas conforme á ordenanza y leyes militares vijentes.

“Comuníquese al Consejo representativo para su sancion.—Dado en Guatemala, á dieziocho de junio de mil ochocientos treinta y sie-

te—*M. Sanchez de Leon*, diputado presidente—*Vicente Casado*, diputado secretario—*J. Maria Flores*, diputado secretario.

“Sala del Consejo representativo del Estado de Guatemala, en la Corte, á veinte de junio de mil ochocientos treinta y siete—Al Jefe de Estado—*Francisco Javier Flores*, presidente—*José Maria Cobar*, secretario.”

25—Algunos jefes militares, y especialmente el comandante Belches, manifestaron al Jefe del Estado, que era conveniente que desapareciera la poblacion de Jumay, por estar compuesta de facciosos. Galvez, oyendo esas indicaciones, y en uso de la autorizacion que le otorgaba el inciso 6.º de la ley de facultades extraordinarias que acababa de emitirse, dictó el decreto siguiente:

“El Jefe del Estado de Guatemala, considerando: que el pueblo de Jumay, por su posicion topográfica ningun servicio presta al Estado: que sus vecinos han sido remisos en el pago de la capitacion, no contribuyendo de ninguna otra manera para los gastos públicos; y que habiendo tomado parte en la sedicion que comenzó en Santa Rosa, y habiendo asesinado á su gobernador y á la esposa de éste, no han comparecido ni entregado á los cabecillas y autores de tan bárbaros atentados, indicando con esta conducta que se hallan pertinaces en la rebelion: En uso de las facultades extraordinarias que le han sido concedidas por el Cuerpo legislativo, y con presencia del artículo 6.º del decreto de 18 de junio del presente año;

DECRETA:

“1.º Los habitantes que componian el pueblo de Jumay, se trasladarán al de Cuajiniquilapa.

“2.º Los ejidos de ambos pueblos seran comunes á los habitantes de uno y otro.

“3.º La hacienda y demas intereses pertenecientes á cofradias, seran entregados á los comisionados que el Gobierno ha nombrado en Santa Rosa.

“4.º Una parte del terreno del pueblo de Jumay, será dado á los vecinos de las Casillas, que carecen de ejidos, en absoluta propiedad; señalándole á cada uno proporcionalmente la parte que se le done.

“5.º La Comandancia general de la 1.ª division, dará las órdenes correspondientes á la de la fuerza pacificadora para que se dé cumplimiento á esta disposicion.

“Dado en el Palacio del supremo Gobierno del Estado de Guatemala, á 26 de junio de 1837—*Mariano Galvez*.”

26—El Gobierno dictó para el cumplimiento del decreto preinsen-

to, las instrucciones que siguen:

“Para que el decreto del supremo Gobierno, espedido con fecha de hoy, tenga su debido cumplimiento, el mismo Gobierno me ha prevenido diga á Ud.: Que luego que reciba el enunciado decreto y antes de publicarlo, haga llamar á la Municipalidad de Jumay y vecinos principales, á quienes les comunicará lo dispuesto en él, haciéndolos que desde luego queden ellos en el pueblo de Cuajiniquilapa. A las autoridades y vecinos de éste, les hará ver que por el provecho que les va á resultar, deben prestarse á facilitar por cuantos medios esten á su alcance á que se verifique la traslacion, ya sea proporcionando jente para obligar á los jumaiqueños á dejar sus casas, ó bien proporcionando algunas habitaciones para que provisionalmente se alojen éstos.

“Por lo demas, Ud. deberá tener presente que es necesario emplear la fuerza para obligarlos á dejar sus habitaciones, y que despues de permitirles sacar todo lo útil que tengan ellos y aun la paja y madera que pueda aprovecharse, procederá á incendiar los restos para que en ningun tiempo puedan volver, prohibiendo, bajo penas muy severas, fabricar ninguna clase de habitaciones.

“Respecto de la iglesia, hará que el mismo párroco de Cuajiniquilapa reciba y haga trasladar los vasos sagrados, ornamentos y demas utensilios de ella; sobre cuya fábrica y estado en que se encuentre, informará.

Para que los indíjenas que se han de trasladar, no carezcan de lo nesecario para su subsistencia, cuidará tambien que traigan sus granos, y si les faltasen á algunos, hará que de los maíces embargados á los facciosos de Santa Rosa, se les distribuya á cada familia la cantidad que se estime necesaria.

“En fin, se le faculta á Ud. para que en dicha traslacion pueda hacer algunos gastos, previniéndosele terminantemente que en el término de 12 días, contados desde el recibo de ésta quedará ejecutado y cumplido el decreto que se le acompaña, y que la fuerza la empleará como las circunstancias se lo exijan para el mejor éxito de la empresa.”

27—La traslacion de Jumay, objeto de la mas violenta censura de toda la prensa liberal, no se sostuvo. Galvez dictó otro decreto en esta forma:

“El Jefe del Estado, teniendo en consideracion que los vecinos de Jumay se han presentado al Juez del distrito de Mita, manifestando arrepentimiento de su injerencia en los motines y sedicion de Santa Rosa, y ofreciendo obediencia á las leyes y á las autoridades constituidas: no siendo la medida de la traslacion efecto de otras miras que las que tiene un Gobierno que se goza de oír la voz del desgraciado para estenderle la mano de alivio y proteccion;

DECRETA:

“Queda sin efecto el decreto sobre traslacion de la poblacion de Jumay á Cuajiniquilapa,

“Dado en el Palacio del supremo Gobierno del Estado de Guatemala, á 27 de julio de 1837.

Mariano Galvez.”



DOCUMENTOS

QUE CIRCULABAN LOS FACCIOSOS Y DE LOS CUALES DIO GALVEZ

CUENTA A LA ASAMBLEA.

— • —

I.

(Se conserva intacta la ortografía y el lenguaje.)

“Ciudadanos Patriotas y alcaldes constitucionales del Pueblo de Jalapa. No se ignora CC. que la peste nos está queriendo acabar: pero tan claro y probado que los venenos nos persiguen por las vir- tientes, rios y pozos, aun en los botiquines están los subsodichos, lo que si W. CC. no han reparado sepanlo como á la luz del dia: que creemos CC. que un Supremo Gobierno nos quiere pagar mal, no cre- mos pues que despues de un buen servicio, un mal pago no seria pe- ro los venenos han salido no hay duda los estrangeros causan lo mas por acabarnos, y sin duda apoyarse quieren de uno y á la cristiana, tambien sin duda la heregia quiere ser dueño y solo avitar al Cen- tro-América. ¿Que hacemos CC. los que autual no nos ha alcanzado el veneno: toda via estamos vivos: toda via está la alma en los cuer- pos: volvamos todos los cristianos la vista al cielo: conoseamos que un poderoso Dios murió y derramó su preciosa sangre por todos sus hijos: nos hizo de su semejanza, por erejes no murio un Dios pode-roso: volvamos pues la vista á él, y á su madre Santisima y si se colocan á nuestro dictado, reunamonos á un planton en Santa Rosa, como tan breve nos acabará el veneno, pues la reunion que tenemos con varios y muchos pueblos, es acabar á los estrangeros herejes de Guatemala por no acabar con venenos, mejor acabaremos á sangre y fuego. Para el caso tenemos unos Patronos y Patronas Divinas que serán quienes nos capitanea; y si conocemos en W. CC. que la heroica boluntad y corazon de W. está con Dios y la union para un

gran beneficio, si les comprende lo harán W. aun para los otros pueblos de su seno, y vigilantes los CC. para con las aguas, por que aun los de los mismos Pueblos están haciendo operacion de los estrangeros no se diga pero si, á uno y á otro que se cojan los pasamos á bala. W. CC. si no lo han alcansado y conocido dispense la mala noticia; pero suplicamos como patriotas nos contesten para nuestro gobierno y con el portador.

“D. U. L.—Juzgado 1.º y 2.º de Mataquescuintla 6 de 37.

“Por mandado de los CC. Alcaldes—*Bucnaventura Hernandez.* Hay una rubrica. Tambien les decimos, que si pasan por nuestra expresion tan interesable y reunion que hacemos como de nuestro seno la comunicacion á la cabecera de Chiquimula si la conocen y si no queda á su disposicion—Vale.”

II.

(Se conserva la ortografia y la redaccion.)

“El Pueblo de Santa Rosa en Union de otros tantos, movido del mas puro sentimiento que les han causado las desgraciadas muertes de tantos infelizes y el modo á que inhumanamente se han tratado para darles sepultura que á sido un asonbro de la Umanidad con el pretesto de que es peste contagiosa, y esclareciendose que si falta á la verdad pues se á occerbado que en muchos posos y fuentes de barios puntos se han encontrado curados que esto es publico y notorio y que ademas si han esaminado á un las mismas medicinas que de Gratis se han mandado á los pueblos, con sus recetas que aplicandoles la vevida conforme á la Receta al instante mueren, No pueden menos que presumir que sean venenos y con rrespecto á las Aguas tanpoco puede calificar que algunos fenomenos obren efectos que corronpen á las aguas y las envenenen, porque si asi fuese havia de ser una operacion General;

“En este Pueblo se han rrecogido barios polvos y un individo por haverce los arrimado á el olfato le acometió un dolor de cavaesa y le comenzaron los calanbree por el cuello hasta los pies y al siguiente dia murio, mucho tuvieramos que decir los presagios del Colera que en Realidad, no emos oido que haya autor que diga que es contagiosa pero omitimos el entrar en conferencias.

“Ahora pues se pregunta Conque objeto se trata el acabar con nuestra America? No emos sido ovedientes al Supremo Gobierno cunpliendo con sus lelles y preceptos? Si no hemos cunplido con los deberes CC. porque no se nos ha Reprehendido? acaso no emos es-

tado subordinados á nuestros Superiores y guardadole las consideraciones que merece? nos es preciso responder que nuestra America careciendo de las luses que otras Naciones tiene: se balen de artificios para hospedar en ella á los estrangeros, que han causado la ruina á los pobres artesanos y no es posible desaparescan entre nosotros la Religion Catolica que profesamos; Colocandose á unas acciones fuera del gremio Catolico: O! que dolor ver en Nuestros tiempos Resplandecer la Religion de Jesuchristo y despues desaparescer de un todo claro está que Nuestros Templos llegaran á ser muladares de los Estrangeros, Y si algunos Catolicos no muriasen quedaran Esclavos perpetuos de ellos y sugetos á sus Leyes, Que comiencen á practicar por el nuevo codigo asies que el prolecto general de nuestros Pueblos es sostener á la Santa Religion destruyendo á los Estrangeros que procuran arruinarla con venenos y que se restablescan las Autoridades Ecleciasticas Colocandose á los Religiosos que con sus platicas doctrinales sostienen el culto divino y por concigiente á Su Señoria Ilustrisima, Aunque no sea el mismo de nuestra Diocesis;

“Creemos que nuestro proyecto, no se opone al Supremo Govierno que si ahora está livre de los venenos conque se acaba á la jente parda desaues el Estrangero tomará arvitrios para acabar con los blancos y quedar en pacifica Posesion de Nuestra America que á ellos les produce grandes y crecidas ventajas.”

(Así textualmente el orijinal.)

III.

Parte de don Manuel Flores.

“Ciudadano Secretario general del supremo Gobierno del Estado.

“Ayer he recibido un parte del Juez del circuito de Jalpatagua, en que me dice: que habiendo enviado el 22 de este mes dos correos con comunicaciones al supremo Gobierno y á la direccion general de rentas; al pasar estos por el Mal Pais, lugar inmediato al Cerro Redondo, se encontraron con dos hombres desconocidos, quienes les quitaron los pliegos, creyendo que eran con el objeto de pedir medicamentos, y los hicieron regresar, diciéndoles que no fueran ignorantes: que las medicinas que mandaban de Guatemala, eran para destruir los pueblos, pues el Gobierno estaba dando veneno con ellas así como en las aguas; asegurándoles que eran hombres de bien, y que hacian aquello únicamente por el bien de los mismos pueblos.

“Tal error se ha difundido por todas partes, de manera que es casi inestinguible, porque los enemigos del Gobierno encuentran fuerte apoyo en la preocupacion é ingratitude de los pueblos. Desconfian de él y de todos sus ajentes, á quienes insultan de continuo con sus negras calumnias; y aun estamos en peligro de ver atacadas nuestras personas, puesto que en tan críticas circunstancias no podemos ser auxiliados para combatirlos.

“El día de hoy he recibido otro parte del Gobernador de Jumaytepeque, en que me dice: que el 18 de este, como á media noche, llegó á su casa un grupo de índios en union de la Municipalidad del mismo pueblo, y habiéndole hecho levantar de su cama, á pesar de hallarse enfermo, le exijieron por la fuerza los medicamentos que tenia propios, y otros que habia pedido al pueblo de Santa Rosa, y los llevaron á enterrar con dos varas de profundidad, porque aseguraban que todo era veneno que el Gobierno habia repartido para aniquilarlos: que hizo cuanto pudo por disuadirlos de semejante creencia; pero que no fué posible, ni menos contenerlos de otro modo por estar allí aislado y sin recurso alguno: que presume que esto ha sido por influjo de algunos del valle de Santa Rosa; pues la mayor parte del dicho pueblo piensa del mismo modo; refiriéndome á mas: que aquellos han cometido igual atentado, amotinándose el juéves, día 25, en la casa del cura, á quien quitaron el botiquin que tenia en su poder y lo quebraron todo ó sepultaron.

“Por último, el domingo próximo pasado, los del pueblo de Jalpatagua se han sublevado contra el ciudadano Estéban Maradiaga, secretario de aquella Municipalidad, por quitarle unas medicinas que este habia comprado al oficial que estuvo comandando aquel cordón, por la misma malicia de que son venenos que el supremo Gobierno ha distribuido, valiéndose de sus ajentes.

“El referido Maradiaga que ha venido á refugiarse á este pueblo, dice que en estos desórdenes tiene mucha parte el cura Sagastume y los alcaldes: *el primero porque públicamente asegura que hay comisionados por el presidente Morazan para envenenar, como lo han hecho con una fuente que tiene en su labor, en donde por haber bebido sus aguas, murió un caballo y algunos ganados; y los otros porque en vez de evitar el motin, disimularon, ó antes bien lo fomentaron, como podrá comprobar el mismo Maradiaga.*

“Tan escandalosos hechos, reclaman un severo y pronto escarmiento. De lo contrario tomarian incremento, y nos podemos ver envueltos en una horrorosa anarquia. Cabalmente suponen que el Gobierno protege á los envenenadores, porque dicen que disimula ó ve con indiferencia algunos que le han presentado.

“Yo, por desgracia, estoy tambien como aislado, y espero solamente las órdenes convenientes para el remedio de tanto abuso.

“Sírvasse, pues, ciudadano Secretario, ponerlo todo en conocimiento del supremo Poder ejecutivo, para las providencias que estime necesarias; ofreciéndole, con esta ocasion, mi profundo respeto.

D. U. L.

“Cuajiniquila, mayo 30 de 1837.

Manuel Flores.”

IV.

“Ciudadano Magistrado ejecutor—Laguna, 10 de junio de 837.

“Muy señor mio: hoy mismo ha pasado un golpe de jente armada, á conducir al ciudadano Juez del circuito de Mita, Pedro Campos, y al médico Abril. La jente que conduce á estos reos son del pueblo de Jutiapa: éstos van determinados á auxiliar á Santa Rosa, que segun noticia tengo, ayer han derrotado á un piquete de caballeria, enviado por Guatemala; esto se sabe por haber pasado un papel por cordillera para Jutiapa, y en dicha cordillera hace convite para que se le dé auxilio, y tambien ponen que el oríjen por lo que piden el auxilio, es que no hay tal peste, sino que se ha esclarecido que es veneno, y esto es lo que ha causado tanta muerte á tantos pueblos; y en este caso no sé qué hacer porque me amenazan fuertemente á que dé el auxilio de armas y jente, y de no hacerlo así, será perjudicada mi persona ó mis intereses, y así espero de Ud. me diga qué es lo que debo hacer, porque me hallo en medio de los dos pueblos alzados—D. U. L.

Mariano Alvarez.”

V.

“Al ciudadano Secretario general del supremo Gobierno del Estado de Guatemala.

“Hoy al amanecer se me dió aviso que anoche se reunió una porción de indíjenas de esta villa, alarmados, y que asesinaron á un indíjena, pretestando que era brujo; pues que á los indíjenas nadie les quita de la cabeza que hay brujos y que estos son los que están matando á la jente y no el cólera.

“Como el número de la clase de indígenas es tan crecido, y á mayor abundamiento están creídos que los funcionarios locales tienen parte en la mortandad, recelo que si se procede á seguir la causa y á poner presos á los cabecillas, se nos subleven, y acaso corra riesgo mi vida y las de algunos otros.

“Lo que pongo en noticia del ciudadano Secretario, para que se sirva ponerlo en la del supremo Gobierno, para que disponga, como siempre, lo mejor.

“Logro esta oportunidad para asegurar á Ud. mi distinguido aprecio y respetos.

D. U. L.

“Chiquimula, junio 4 de 1837.

J. Mariano Barbales.”

CAPITULO VIGESIMOSEGUNDO.

Correspondencia entre Barrundia y Galvez.



SUMARIO.

- 1—*Primera carta de don José Francisco Barrundia al doctor don Mariano Galvez*—2. *Contestacion del Jefe del Estado*—3. *Segunda carta de Barrundia*—4. *Otra contestacion del Jefe del Estado*—5. *Otra del ciudadano Barrundia al mismo Jefe*—6. *Carta del Jefe á don José Barrundia*—7. *Contestacion de don José Barrundia*—8. *Conclusion.*

1—Barrundia no podia soportar la convocatoria de la Asamblea extraordinariamente, ni menos los decretos emitidos por ella, y dirigió á Galvez una carta, que contestada por el Jefe, abrió una correspondencia ruidosa. Esa correspondencia no puede extractarse porque pierde, en extracto, su enerjia. Es preciso que se vea íntegra. La primer carta de Barrundia al doctor Galvez, dice así:

“Casa de Ud., junio 16 de 837.

“Mi Jefe:

“He oído con asombro los procedimientos de los diputados en sus

sesiones. De una reunion ilegal, precipitada y sin dar tiempo á los demas representantes, no podian resultar sino atentados contra las leyes y contra la libertad pública. Supongo que Ud. no estará de acuerdo con los desatinos bárbaros del proyecto. Sin respeto á la Constitucion han hollado los trámites para aprovechar el momento de su infausta mayoria; han omitido lecturas, y hasta han presentado los artículos de su resolucion, y los han discutido y aprobado sin apoyarlos en nada ni razonar sobre cosas tan delicadas;—han llamado al portero en falta de un propietario, sin respeto ni decoro á la Constitucion que establece: que en las sesiones extraordinarias entren los mismos diputados que en las ordinarias. Y todo este atropellamiento y desconcierto, para presentar un proyecto lleno de facultades absurdas y atentatorias á todo principio—para revestir de ellas al Gobierno y colmarlo de odiosidad y tirania en tiempos tan críticos y delicados;—para derogar despues las leyes mas populares —para destruir las libres elecciones de jueces y consejeros;— para anular el sistema de hacienda, decretado con tantos trabajos;—para dar fuero militar á toda la poblacion, hecha ya como debe serlo, de soldados ciudadanos;—y en fin, para completar su demencia, haciendo una irision feroz del código, que mandan observar por último. Creo, pues, que esta Asamblea y este decreto han fijado ya la bandera de la revolucion, y van á producir el verdadero trastorno del Estado. Ningun hombre de mediano sentido ha dejado de escandalizarse y de sentir ya la pérdida de todos sus derechos, y el ultraje á la libertad individual y pública. Lo oía yo de los que me lo referian y no quería creerlo. Sería menester no tener sangre para no sentirse trasportado de indignacion. Yo protesto á Ud. que entre la guerra de los bárbaros que gritan relijion y veneno, y la de estos enemigos de toda institucion libre y de toda civilizacion, no sé cual sea peor y de mas detestables resultados. ¡Que bello modo de reducir al orden y de aquietar las poblaciones! ¡Gloriarse de echar por tierra toda lejislacion culta y popular, todo principio de orden y regularidad, estableciendo lo arbitrario y violento por única regla! ¿Sobre qué principios se quieren quitar á todas las poblaciones del Estado sus leyes y sus garantias para vengar en ellas los crímenes de uno ú otro pueblo culpable y bárbaro? Y todos los ciudadanos que tenemos un pensamiento y un corazon para la patria, ¿por qué deberemos sufrir este ultraje y degradacion, apénas se alborota alguna masa ignorante ó seducida? ¿Es esta la conducta de unos representantes que se dicen hechos por el pueblo? ¿Y podrá esto permanecer así sin un sacudimiento peor que el que se anuncia? ¿No es esto echar á perder la mejor causa del Gobierno, y presentar á los rebeldes y liberticidas razones y pretestos para dar ahora á su revolucion un jiro plausible, y justificar acaso sus atentados, cuando to-

do se confunda en la discordia civil que amenaza! Yo sé que un Gobierno fuerte importa mucho en las crisis; pero el despotismo absoluto no es ni puede ser fuerte, porque choca á la opinion y al sentimiento; ni el réjimen militar con la abolicion de todos los derechos y garantías, nunca es fuerte sino destructor, venenoso y pésimo para todos, para los que lo ejercen y para los que lo sufren. Tales ideas son solo de los siglos de tinieblas y barbarie. Donde quiera que se destruye la justicia y la regularidad para entronizar lo arbitrario y caprichoso, la revolucion estalla con todos sus furores. Particularmente en pueblos que, por mas que se diga, ya han sentido la libertad y sus derechos; y si las masas no la han sentido, la hemos sentido millares de ciudadanos que tenemos discernimiento y opinion. Se hace mas notable este atentado á la libertad pública, cuando se tiene el ejemplo del Gobierno federal y del Congreso, que, hallándose en las mas violentas crisis, ya moribundos y exánimes, jamas condescendieron en anular instituciones libres, ni en establecer dictaduras estravagantes; y de en medio de sus cenizas que humeaban todavia del ardor de la libertad, volvieron á la vida y al poder.

“Parecerá á Ud. estraño este lenguaje, este calor desordenado; pero yo me considero hablando en el último momento en que puede tener vida la patria, en que todo podría aun remediarse, y con la única persona que puede parar este golpe feroz á las libertades, y que ha jurado estos códigos, estas instituciones que se quieren derribar con escarnio. Veo en este momento todos los resultados de una discordia civil que puede ensangrentarnos por muchos años, y veo que Ud. tiene en su mano el disciparla y dar un gran día á su administracion y á los patriotas. No creo á Ud. tan débil que no escuche ya la voz de la amistad, porque viene tinturada de verdades bruscas pero saludables. Como estoy enfermo y muy trastornado por la emocion de mi espíritu, no puedo explicarme ni con el órden ni con la delicadeza convenientes. Pero Ud. dispensará este lenguaje á un amigo que es tanto mas veraz y sincero, cuanto mas lo estima y mira por el crédito de Ud.

J. Barrundia.

“Hágame Ud. favor de pasar á la Asamblea mi contestacion á la cita de convocatoria; pues quiero que conste mi sentir desde el principio de estos incidentes; y mucho mas cuando de propósito se ha constituido la Asamblea, antes de que pudieran reunirse los demas representantes, para obrar á su salvo y sin la oposicion ni representacion de los demas departamentos, echando por tierra 6 diputados en un solo día y en una sola proposicion ó medio dictámen, todas las leyes mas importantes á las garantías electorales y á la seguridad individual, acordadas en concurrencia de casi todos los diputa-

dos y con el orden y constitucionalidad mas solemnes. Este asunto va á promover una discusion pública, y tengo que sostener por la prensa mis principios y mi conducta, imponiendo al Estado de tan grave ocurrencia y al departamento que represento; y para ello pido desde luego á Ud. el permiso de publicar esta carta—Barrundia.”

2—Contestacion del Jefe del Estado.

“Guatemala, junio 18 de 37.

“Querido amigo:

“Acabo de recibir su apreciable de antes de ayer, relativa á los acuerdos de la Asamblea, que, como á Ud., me han llegado por relacion de dos diputadas, y no porque los haya visto.

“Voy á decir á Ud. muy pocas cosas en respuesta, porque en cuanto pueda pasaré á verle para estenderme.

“Con los cuerpos de tropa cívica medio desorganizados por causas que el Gobierno no ha tenido en sus manos evitar; con la de servicio, disminuida por acuerdos legislativos, hasta el punto de no bastar ni para las guarniciones. Sin hacienda, porque la Asamblea abolió justamente la capitacion por la invasion de la epidemia;—porque el Gobierno hizo cerrar los estancos de chicha y aguardiente para disminuir la embriaguez,—y porque la paralización del comercio ha aniquilado los ingresos que él produce. Multiplicados los gastos y las urgencias para auxiliar á los pueblos en una calamidad espantosa, y para proporcionar cantidades á los funcionarios que han participado de ella; así, en estas circunstancias, es como se han abortado las conspiraciones, estando el Gobierno apenas capaz de existir. Si estas conspiraciones hubieran sido solo tumultos aislados de los infelices que, como en otras partes del mundo, se creían envenenados, se hubiera ido pasando como al principio; pero la que a-somó en Santa Rosa es de un carácter estenso y combinado. Estaban en ella todos los pueblos de un circuito donde la peste apenas había hecho daño, y estaban los de otros distritos y aun de otro Estado, y se organizaban masas enormes con recursos abundantes de caballos, armas y viveres, y en una localidad donde cien hombres pueden mantenerse en guerra de montaña contra mil. El veneno es uno de los pretestos; pero Ud. ha visto por documentos orijinales, que se toca la destruccion de los blancos, la vuelta del Arzobispo y los frailes, la muerte y saqueo de los extranjeros y la ruina de la

capital y de todos los que la habitan. Cundia este cáncer por momentos, y yo lo veía. Temí y acumuló la fuerza que era posible en circunstancias como las presentes. A Ud. manifesté que iba á decretar los juicios en consejo de guerra, y á convocar á la Asamblea, porque la Constitucion manda convocarla en tales casos. El Consejo la convoca porque se instruye del inminente peligro; y el Gobierno, á quien la ley le obliga sin arbitrio á dar cumplimiento á tales decretos, disponiendo que si no hay número de diputados el dia señalado, deje el mando el Jefe del Estado y sea obligado á responder cargos, cumple con aquel decreto.

“Citado Ud. como representante, manifestó en su respuesta, que era menester que á la convocatoria se diese un dia en el cual pudiesen estar todos los diputados. Yo hice contestar á Ud., que al Gobierno no tocaba alterar el decreto dado; pero que, como representante, podía hacer las indicaciones que gustase en las juntas preparatorias ó en la Asamblea instalada.

“El número que la Constitucion requiere para formar la Asamblea, se reunió, y me participa la instalacion del Cuerpo lejislativo. Este abre sus sesiones: concurro, y despues se discute, segun sé, el punto de si se trataban los negocios de la convocatoria, y se decide por la afirmativa. ¿Cree Ud. que el Gobierno tiene derecho de examinar la legitimidad de la Asamblea? Esto seria funesto, porque otro dia el gobernante la disolveria impunemente.

“Los decretos que estan dados, son en la mayor parte una derogatoria de los emitidos este año, dejando vijentes las leyes que habian el anterior; y en verdad que me pasma el calor que ocupa á Ud. hasta el punto que veo en su carta por este motivo. Serán, y yo convengo en ello, un retroceso en los pasos avanzados de popularismo y rejidez democrática; pero no por eso veo perdidas las libertades públicas, ni pienso que sean preferibles las conmociones de los bárbaros que han asesinado funcionarios honrados, inermes y cargados de prisiones; que proclaman la intolerancia clerical, la violacion del derecho de jentes, la estirpacion de la casta mas civilizada, etc. etc. El entusiasmo continuo de Ud. por la realizacion de los establecimientos mas democráticos imajinales, le lleva á este modo brillante de espresarse, y á dejar entrever una nueva bandera de des concierto y anarquia, levantada por Ud. con aquel motivo de mera opinion.

“Pero Ud. desea que se medie y se ponga término en lo que está pasando, y piensa que está á mi alcance el hacerlo; ¡ojalá sea así! Sabe Ud. que por carácter soy conciliador. Indíqueme Ud. esos mismos medios, y los pondré en práctica; teniendo presente que entre los diputados que forman la Asamblea, hay individuos sobre cuyas opiniones no es fácil influir, sino por vias verdaderamente concilia-

torias, y que llenen la mira de salvar al Estado; porque no puede dudarse que este solo principio los conduce, y que ellos á su vez me han manifestado con la franqueza misma que Ud. lo ha hecho ahora, especies bien serias y alarmantes sobre la situacion y marcha de las cosas públicas.

“En cuanto al decreto de facultades, no sé aún los términos precisos en que está concebido; pero si no estoy engañado, se reduce á las de aumentar la fuerza y decretar los medios de sostenerla: á la de decretar penas contra los que desobedezcan las órdenes del Gobierno: á la de reformar la ley agraria, porque Ud. sabe que es injusta y alarmante la que existe: á la de espeler del Estado á los motineros y trasladar las poblaciones; y á la de hacer que el nuevo sistema de juicio por jurados no desaparezca, sino que vaya adelante.

“Yo no las he solicitado ahora ni nunca: he sido facultado en siete años de Gobierno sin limitacion muchas veces, y las mas he devuelto intacta la autorizacion; y jamás me he hecho notar por la menor crueldad ó abuso. Indultos son los que he concedido mas de una vez.

“No debo omitir una última especie, y es la de suplicarle quiera concurrir á la Asamblea.

“Ud. ha visto documentos de los amagos de echarse sobre Guatemala los salvajes que quieren subvertir la administracion de la República: ha visto de ahora y de atras los conatos y maniobras del gabinete mejicano para invadir nuestro territorio; y ha visto que ciertos pueblos y un partido indigno favorecen este intento. Sabe Ud. que con él mismo se ha trabajado y se trabaja por dividir y despedazar el Estado de Guatemala. Está Ud. al cabo de las usurpaciones del territorio que sufre, y del combate que la administracion pública sostiene y hoy mas redoblado, y que esto es sin recursos; y ajitado el gobernante por el movimiento de las pasiones que los rodean, y luchando de otro lado con la apatia y la indiferencia. Establezca, pues, la Asamblea el sistema que debe rejir el Estado, combinando su libertad con su seguridad; y este será un paso digno de la capacidad de Ud. y de sus patrióticas intenciones. Yo no puedo estar en el Gobierno mas allá del 4 de Agosto. Es propósito que tengo hecho muy de antemano, y de que no podré prescindir porque ni mi salud ni mis fuerzas me lo permiten; y le hablo á Ud. con franqueza, sin aquel sistema fijado, por la Asamblea, arruina el Estado el que venga despues de mí en tales circunstancias como las presentes. A mí me defienden el tiempo que llevo de gobernar y los conocimientos que he recojido en él.

“Si Ud. no cree un deservicio al Estado la publicacion de su carta, yo desearia que al hacerla agregue Ud. esta mia; pues aunque escrita sobre el momento, y sin ser una respuesta detallada de aque-

lla, dará una idea de como la he recibido, y de las ideas de que está siempre animado su afectísimo amigo Q. B. S. M.

M. Galvez.

3—Otra del C. Barrundia al mismo Jefe.

“Guatemala, junio 20 de 1837.

“Mi Jefe.

“Por no haber podido escribir á Ud. con mi enfermedad, no he contestado de nuevo á su apreciable, como debí hacerlo inmediatamente sobre un asunto tan urgente como importante.

“Usted ha recapitulado todos los conflictos en que se halla el Gobierno y las tristes circunstancias que le obligan á convocar la Asamblea. Me habia manifestado Ud. antes, que iba á decretar los juicios en consejo de guerra, segun el decreto federal, y que era necesario el conocimiento del Cuerpo legislativo; y yo, sin dar á Ud. opinion sobre este punto, solo indiqué que no me parecia conveniente la convocatoria. Y era la razon, porque ya preveia que la Asamblea no podría reunirse legalmente en el tiempo brevísimo en que se iba á convocar; que faltarian muchos diputados ausentes; y que sin ellos, el Cuerpo legislativo, diminuto y falto de los representantes que habian promovido las leyes eminentemente liberales de la Legislatura actual, á mas de chocar abiertamente con el método constitutivo de toda corporacion, en que se citan de antemano todos sus miembros, y se les anuncia para que se preparen al asunto de las sesiones extraordinarias; parecia tambien indispensable que los diputados presentes, que eran puntualmente en su mayoria hostiles á las leyes populares que se habian emitido cuando hacian una minoria en la Asamblea plena que las decretó; ahora que ya constituian una mayoria por la mutilacion del Cuerpo legislativo, trastornasen como lo han hecho, todo el sistema de libertad electoral decretado;—diesen por el pié á la ley de Hacienda, que nunca estuvo en sus corazones;—y anulasen las garantias mas esenciales del código y aun todo el sistema de Livingston, que aparentaban sostener; pero que detestaron desde que advirtieron prácticamente los obstáculos que ofrecia al desarrollo del poder arbitrario.

“En efecto, los hechos han dado á conocer que sus avances, hollando cuantas instituciones libres se habian dado al pueblo, contra-

rías á sus ideas, sobrepujaban á cuanto la imaginacion podia recelar del abuso legislativo de una minoria que lograba empuñar el cetro por breve tiempo, para arrazar y destruir cuanto se hubiera trabajado en la Asamblea ordinaria que adelantó, á su pesar, tantos grados en la libertad electoral y en las garantías individuales, porque eran entónces y han sido siempre la necesidad mas perentoria y urgente del pueblo del grande Estado.

“Estas mismas leyes, que Ud. llama ahora pasos avanzados y rigidez democrática, se dieron por la iniciativa de Ud., y nada se hizo sin su acuerdo y consentimiento. Usted se glorió de ellas, porque las consideró honrosas, y que justificaban su Gobierno ante el partido de oposicion. Se notó, sí, desde entónces, que los diputados mas asimilados á Ud. en adhesiones y sentimientos, fueron los que mas las resistieron; pero, á pesar de este contraste, ellas fueron decretadas, y Ud. selló su importancia y utilidad, con todos los distintivos del aprecio y autorizacion del Gobierno. ¿Cómo podia, en efecto, sin desconceptuarse un Gobierno que se precia de liberal, desconocer la necesidad de asegurar bien la libertad electoral en una República, y de estenderla dando una sólida independencia á los jueces y majistrados, para establecer un código que era y se habia proclamado el mas libre y mas digno del pueblo de Guatemala? Me admira, pues, en extremo, que Ud. considere ahora estas leyes tan de poco valor, ó bien al pueblo tan poco digno de ellas, que en la menor ocasion deban echarse por tierra, ó que deban disciparse completamente al nublado ó primer turbion de la ignorancia ó de la malignidad que se presenten.

“¿Será bastante razon el que antes no existian estas leyes, como Ud. me dice en su carta? Verdad es que no existian; pero tampoco existía antes una verdadera tranquilidad en los departamentos, ni una verdadera eleccion libre, ni una verdadera independencia y seheridad individual, ni un verdadero órden de hacienda, ni un verdadero bienestar ni en la administracion ni en los pueblos, ni un verdadero código para la seguridad de las personas y de las propiedades. Existia, sí, una ansiedad y una demanda pública por todas estas instituciones descuidadas desde la Independencia, que debian fijar los derechos del pueblo, hacer efectiva la Constitucion y consolidar el Gobierno. Prosperaba ciertamente el Estado por mil causas, en que tambien tenia parte la administracion; pero le faltaba el jugo mas nutritivo y jenerador para construir sólidamente á un pueblo libre, para desarrollar los grandes elementos del Estado, y para precaverle de nuevas tormentas y oscilaciones revolucionarias. ¿Cómo desconocer esta importante tendencia en las leyes destruidas que restablecen la confianza pública y garantizan los mas caros derechos del hombre, reuniendo al rededor del Gobierno y de su ad-

nistracion el patriotismo, la civilizacion y las luces? ¿Desconocerá, acaso, la opinion pública el beneficio de la libertad y la justicia? Y porque hay masas todavia ignorantes, ¿la mayoria del Estado será imbécil é incapaz de gratitud y discernimiento hácia un Gobierno liberal y justo? El retroceso, pues, destruyendo tales leyes, burlando la esperanza pública, y estableciendo lo arbitrario por único remedio de salvacion, no es como quiera un juego trivial y despreciable, sino un estandarte de rebelion contra la patria, un perjurio público y solemne en los encargos del pueblo, y un abismo de desconfianzas y revoluciones; pues que apenas nace una ley liberal; apenas se proclama un código, se destruye y se anula por el menor vaiven, ó disgusto de los funcionarios que contradicen, en lugar de sostener, la marcha gloriosa del Estado.

“Usted me dice, agraviando mis sentimientos y mi conducta, (acaso sin pensar ofenderme) que yo quiero levantar la bandera de la anarquia y desconcierto; pero si tal debe pensarse del que sostiene la Constitucion y las leyes, del que defiende la libertad hasta en sus últimos ápices, ¿qué deberá imaginarse de los que aprovechan el momento para desorganizar el Cuerpo lejislativo, mutilándolo y haciendo que una minoria de él anule todo el sistema liberal, trabajado por una Lejislatura plena y apoyada en sus disposiciones por el mismo Gobierno? ¿Qué deberá pensarse de los que solo invocan *la dictadura sin límites* y aun sin necesidad, para salir del paso en cualquiera crisis, y aun para hacerla casi el elemento perpétuo y constitutivo del Gobierno, sin considerar en nada las reclamaciones justas y el disgusto de la parte culta y regularizada de los departamentos? ¿Qué circunstancias hay que puedan justificar este procedimiento, para no oír la voz, ya no digo de la libertad, sino de una sana y moderada política? ¿Quién será, pues, el que planta el estandarte de la revolucion, el que demanda la libertad del oprimido, el que reclama los derechos del pueblo y los principios de la civilizacion y del siglo, el que quiere mantener las leyes, ó el que todo lo desoye y arruina para ensanchar el poder y por asegurar su propio partido, chocando con todos los intereses y con la opinion general? *¡Las circunstancias!*, la *razon de estado*, por otro nombre. Ellas han sido siempre el pretexto de la tirania en opinion de todos los publicistas é historiadores de luces; y *anarquista* ha sido siempre todo pensamiento de oposicion á los avances del poder. *¡Las circunstancias!* Yo pregunto si ellas han justificado á Méjico de su despotismo y de su réjimen militar? Si la arbitrariedad y el sistema de la fuerza lo han salvado de las revoluciones? Todo lo contrario: Méjico por esto mismo es el país de la anarquia militar, de la nulidad del pueblo, del fanatismo y del atraso general. Es, por cierto, el despotismo militar el que lo ha mantenido en tan deplorable si-

tuacion, es el que lo hace sufrir convulsiones inútiles y espantosas. Ni ¿cómo se puede ahora imaginar que el despotismo y la servidumbre remedien los desórdenes de la ignorancia y de todos esos abortos salvajes de la barbarie, estableciendo como antídoto el desatiento, la desconfianza y el terror militar por único móvil del Gobierno?

“Pinta Ud. los horrores de la sublevacion actual de las masas, y dice Ud. que nada debe igualar á este mal; dando á entender que se ha de emplear cualquier medio para contenerlo, y admirándole que yo lo prefiera al despotismo. Si, en verdad, yo lo prefiero con todos sus terrores; porque este es un mal efímero y violento, porque no puede sistemarse, porque choca abiertamente con todas las posiciones é intereses sociales; mientras que la dictadura decretada y ejercida bajo fórmulas republicanas, mientras que el régimen militar bajo una disciplina y un órden opresivo bien regularizado, mientras que corporaciones aparentemente investidas de la representacion nacional, no son mas que el consejo áulico del poder, y no estudian sino el arte de desarrollarlo y aumentarlo por razon de estado ó por mil pretextos especiosos. ¿Donde está ni puede estar un Gobierno regularizado por masas absolutamente ignorantes, como el que se teme, simentado sobre la mas absurda barbarie, y dominando á la masa ilustrada por mucho tiempo? No así el que establecen autoridades y funcionarios que, de acuerdo, conspiran contra la libertad pública, y emplean contra el pueblo el poder y la fuerza que el mismo pueblo les dió para protegerlo. Esto, sobre ser cien veces mas criminal y monstruoso, es tambien mas peligroso, destructor y durable. Lo uno hiere y destruye como un rápido incendio; y lo otro como un fuego artificial y siempre alimentado, que todo lo devora lentamente y lo convierte en su propia sustancia. Las habitudes de la servidumbre, el carácter de esclavitud, y una muerte lenta, no se contraen en las convulsiones populares, sino en el ejercicio del poder arbitrario. ¿Como, pues, establecer un mal peor para salvarnos de otro grave, pero efímero, y que en sí contiene su propia destruccion? Sobre todo, ¿quién puede persuadirnos contra toda regla y experiencia, que el despotismo sea un medio de reorganizar y de serenar las tormentas indispensables en todo pueblo libre? Si se quiere ejecutar esta idea tan singular, no hay sino tomar el medio de los españoles en América: aniquilar las masas, y encadenar materialmente los restos de la poblacion. Pero ¿creer que un Gobierno misto de turco y republicano, que un Gobierno que ha debido salir de las masas y que tiene por base su confianza y opinion, se emplee en alejarlas por un sistema de violencias, de fuerza y de absolutismo; creer que por tales medios se han de serenar las revoluciones, y hemos de besar gustosos la nueva cadena y admirar tan bello órden: esto solo nuestros diputados actuales han podido concebirlo!

Ud. dice que ellos no transijirán en nada que no sea por salvar al Estado, como si mi opinion de observar y sostener las leyes y el órden fuese una idea contra toda salvacion del Estado. Yo creo que no es el Estado el que ellos se proponen salvar, sino el partido decaído en esta Lejislatura, el del antipopularismo en las elecciones, el de los manejos y violencias sobre los electores, el de los fueros y privilejios en lo militar, el de los empleos numerosos en la hacienda. Porque ¿qué tiene que ver la eleccion de majistrados y la de consejeros que deben obrar hasta el año entrante, que ni la conocen los rebeldes é ignoran hasta su existencia, ¿qué tiene que ver esta ley de hacienda, que debe ahora el Gobierno anular por facultad extraordinaria, estableciendo el nuevo plan de contribuciones para el ejército? ¿qué conexion encuentran estos hombres en tales leyes con la sublevacion de pueblos estúpidos, alborotados por el cólera? ¿Hay una estravagancia mas ridícula ó criminal que echar abajo leyes de paz, de popularidad y de justicia, leyes de garantias necesarias y de alivio general en las contribuciones, de igualdad y de órden, suponiéndolas causas de unos tumultos dimanados de la exasperacion de la epidemia, ó ajitados por la malicia de los perversos, ó bien sea de los bandidos, que no se han propuesto sino el saqueo y el robo —y á los que no se les vé el menor objeto político? Mas yo hablaré á su tiempo sobre tales decretos, y los analizaré en público. Por ahora ya abrumo á Ud. con mi estension, y concluyo sobre este punto con que ni las circunstancias, por graves que sean, hacen Asamblea lo que no es Asamblea, segun la Constitucion y las leyes; ni tales circunstancias son propias ni demandan por remedio atropellamientos y despotismo; ni ellas tienen que ver en nada con las leyes derogadas, sino con el interes particular y con las ideas antipopulares de tales diputados:—que es claro que estas leyes fundan y sostienen la libertad y el código proclamado; porque sin elecciones libres no hay funcionarios ni majistrados independientes; sin una ley bien regularizada de hacienda, no hay sino ataques á la propiedad, y miseria y descrédito en el Gobierno.

“Usted dice que no puede desconocer á una Asamblea que se ha declarado constituida, sin meterse á observar si lo es ó no segun la Constitucion. Pero permítame Ud. preguntarle: ¿si Ud. reconoceria á una Asamblea, que se estableciera con 8 diputados y sin las formalidades de convocatoria y demas citaciones indispensables; porque ellos, aprovechándose de algun alboroto ó crisis, querian tener el gusto de lejislar un poco á su manera, y de aniquilar lo que no estaba en su interes ni en sus mientes, á título de rio revuelto y de circunstancias? Yo creo que Ud. no haria tal cosa; porque el Gobierno tiene la Constitucion por guia, que le ordena obedecer á una Asamblea bien constituida, y dice cuales son las leyes y reglas por

las cuales se constituye la Asamblea en sesiones extraordinarias. Y el Gobierno no puede reconocer por lejislador á ningun intruso. Esto no es cosa de opiniones, ni de estandartes de anarquía levantados por la mera opinion: es cosa del testo mismo de la Constitucion, que previene, en el artículo 89, que la Asamblea extraordinaria solo se componga de los diputados de la ordinaria, y solo trate de los negocios de la convocatoria. ¿Quien, pues, los autorizó para llamar al portero y hacerlo jurar sobre la marcha? ¿Quien los ha convocado para tratar de elecciones y derogar tales leyes? Y esto sobre haberse reunido sin aguardar la representacion de los demas departamentos y privándolos de este derecho sagrado?

“Yo estaba seguro que siendo estos diputados, como lo vé todo el público, tan adictos á Ud., y tan deferentes á su Gobierno, que casi están identificados con su administracion; que teniendo Ud. igual influencia sobre la mayoría actual del Consejo, le bastaba una sola indicacion para volverlo todo al órden; para hacerles esperar la llegada de los demas diputados, por lo ménos hasta el tiempo necesario en que pudiesen concurrir, y que no se diese este golpe á la representacion de los departamentos de lejos, en materias y leyes que les importan y tocan tan de cerca; y para que se hiciera constitucional la existencia del Cuerpo Lejislativo, sin dar, como se ha dado, á los pueblos un motivo y aun una necesidad de desconocerlo. Creía yo tambien, que Ud. querria persuadirlos á que, entre tanto, se suspendiesen estos decretos, y se combinasen mejor con los principios y con los derechos de los ciudadanos pacíficos, que componen una mayoría inmensa sobre los pueblos rebelados. Tenia yo, ademas, muy á pecho por el revivir en Ud. el entusiasmo que manifestaba hace poco por el código, ahora moralmente herido, tanto en las facultades que á Ud. se le conceden, como en las leyes que fueron derogadas gratuitamente y sin el menor motivo. No era pues, una mediacion la que yo deseaba; porque mi corazon, como el de todos los patriotas, no se avenia ni aun á medianos golpes al código y á las libertades de nuestro país: era, sí, un remedio radical el que yo le pedia, y que estoy seguro se hallaba en sus manos, para cortar de raíz la nueva revolucion lejislativa y retrogradacion lastimosa que nos amenaza. Era principalmente porque mi temor mas fuerte es y será que dando y quitando leyes benéficas en una misma lejislatura, proclamando y despreciando sucesivamente los principios sancionados, los propios poderes supremos que deberian afianzarlos eternamente y restituir la calma; en la oscilacion espantosa y anárquica de leyes de libertad, mezcladas casi á un tiempo con decretos de despotismo y de circunstancias, debemos venir á parar en un caos y lucha ciega de lejislacion contradictoria y de disposiciones sin sentido ni razon; es decir, en un laberinto verdaderamente anárquico en que

no nos entendamos, y en que no sea fácil que volvamos á fijar el norte de ninguna institucion útil y estable. Pero no me fué posible convencer á Ud., porque acaso no sé razonar del modo conveniente con un amigo que piensa de distinta manera, ni sé tocar su corazon, á pesar de la brillantez y fuerza de mi causa y de las simpatias de nuestros sentimientos particulares. No sé como es esta desgracia de hallarme sin influencia sobre los talentos y sobre las mejores disposiciones de un buen amigo. El decreto se ha dado y todo está hecho.

Entre tanto, quiero por lo ménos hacer algunas observaciones respecto de las facultades con que se ha investido al Gobierno; y que si Ud. viera autorizar con ellas á otro hombre, que no tuviese ni el génio ni la sagacidad y moderacion de Ud., temblaria de espanto; pero que el lejislador debe considerarlas aisladas y en sí mismas, y no arriesgar la libertad sagrada de los pueblos á la transitoria y efímera seguridad que prestan las cualidades mas brillantes en el hombre revestido del poder.

Aumentar la fuerza sin límites y decretar los impuestos para sostenerla, sin detallar ningun principio fijo ni para asegurar la propiedad, ni para poner diques al réjimen militar, es sobre arriesgado, vicioso y destructivo de todos los elementos de prosperidad y de seguridad de un pais. Establecer penas contra los que desobedezcan á las autoridades, es substituir un nuevo Código penal para casi todas las infracciones de ley, en que lo discreccionario sea la única regla, y gobierne sobre las ruinas del sistema penal, ya proclamado, elojado y recibido por los pueblos con el mayor entusiasmo. El decretar una nueva ley agraria, no solo es innecesario, porque la Lejislatura estaba en el deber de ratificar la que se dió, ó de reformarla del modo conveniente, sino que tambien es un objeto impropio del Gobierno y muy ageno de sus atribuciones. El espeler del Estado á los motineros y trasladar á otros puntos las poblaciones, es abrir un vasto campo á espatriaciones injustas y á proscripciones en masa y en detal; pues cuando no procede la justicia y un órden regularizado de procedimientos bajo los principios del sistema judicial, los destierros y las vejaciones mas inauditas pueden verificarse por providencias gubernativas y económicas; fuera de que, tales facultades violan abierta y directamente todas las garantías consignadas de un modo irrevocable en las constituciones del Estado y de la República. Los delincuentes podrán así ser castigados aun sin juzgárseles. Las delaciones y acusaciones vagas ó maliciosas, podrán ser la única guía del que ejerce el poder, y de la multitud de subalternos que en sus venganzas particulares emplean ó seducen la autoridad que los arma. Porque es bien claro que si el Gobierno necesitara instruir causas para todo esto. conforme á las leyes del procedimiento, la facultad que se le confiere seria absur-

da y contrasentido, haciendo al Gobierno un juez universal, abrumándole con detalles judiciales, y quitándole toda la enerjia que le debe ser característica. Se exige, pues, claramente en esta facultad un procedimiento, digámoslo así, vago y jeneral, espuesto á todos los errores é intrigas de la venganza particular y pública sobre sus infelices víctimas; y si este atropellamiento se ejerce sobre poblaciones enteras, vejadas y destruidas al arbitrio del poder, para trasladarlas fuera de sus hogares, la facultad no puede ménos de envolver una mira estravagante, tiránica y horrible. Si el Gobierno puede decretar cualesquiera penas, tambien podrá imponer la de azotes y aún la de muerte, pues que la facultad no contiene limitacion alguna. No soy capaz de imaginarme un abuso tan extraordinario y atroz. Pero la ley ó el decreto dá lugar á él; y si por un accidente se cometiese un esceso semejante, la responsabilidad no era tanto del Gobierno, cuanto de la Lejislatura que lo autorizó tan sin prudencia ni límites. ¿Cómo el Estado, cómo la nacion entera pueden sufrir tal decreto, viendo reunidas en una mano sola las facultades de los tres poderes supremos, lejislativo, ejecutivo y judiciario, y reuniéndolas con demasía tal que ni la Constitucion permite á cada uno de ellos separadamente y por su órden, un hacinamiento semejante de atribuciones absurdas? El Congreso, acaso, tomaria á su cargo anular, como debe, este traspaso enorme de los garantias establecidas en la ley fundamental, si la Asamblea no lo verificára solemnemente. Pero lo que se hace mas notable es que en el mismo decreto se manda sostener el juicio por jurados establecido en el código. Desde luego esto indica que tambien el código está derogado en todas sus partes, si no es en el juicio por jurados. Y si el pueblo entero se compone de soldados milicianos, conforme á los decretos últimos; si tanto los milicianos como los permanentes, deben tener fuero, segun el mismo decreto; ¿sobre quién se ejercerá el juicio por jurados que se manda llevar adelante, si no es sobre las mugeres y los niños incapaces de tomar las armas? En verdad que esto, sobre ridículo, es insultante á la razon humana; y no concibo como Ud. puede sufrir la investidura ridícula y odiosa que se le confiere.

“Ud. sabe que por una enfermedad grave no podia yo concurrir á la Asamblea, prescindiendo de que mi presencia en ella ni era útil ni apetecida. Y ciertamente yo iria arrastrándome cuando pudiese salvar al Estado con mi voto, aun entie los insultos y el desconcierto de un partido ultra en sus ideas anti-republicanas. Pero su obra está consumada, y nada hay de comun entre mí y sus autores. No me resta mas que dar cuenta al público de mis ideas y de los pasos que he dado en esta nueva crisis, como Representante electo con especialidad para sostener los principios liberales que he profesado siempre, y para cuyo restablecimiento me nombraron espresamente mis co-

mitentes. Entre tanto, yo profesaré á Ud. siempre, á pesar de esta abierta contradiccion en nuestras opiniones, la mas sincera amistad y el mas grato recuerdo de la simpatia de sentimientos que nos animó otras veces en los trabajos públicos que prestamos á la pátria.

Soy, pues, de Ud. afectísimo amigo Q. B. S. M.

J. Barrundia."

4.—Otra contestacion del Jefe del Estado.

“Guatemala, junio 25 de 1837.

“Estimado amigo:

“Hasta ayer me han permitido las ocupaciones sucesivas que me agobian acabar de leer la segunda carta de Ud.

“Yo no me he propuesto analizar y defender los decretos de la Asamblea á que Ud. se refiere; y de consiguiente no se ha dirigido Ud. bien á mí, sea para probar que son inconvenientes, ó bien para dar á luz una discusion en que resaltase la razon por parte de Ud. Ha podido Ud. ademas entregarse á escribir, solo, en el retiro, y sin que nadie le distraiga, mientras que yo, aunque hubiera querido tomar la defensa de las operaciones de la Asamblea, he tenido sobre mí las grandes atenciones del Gobierno, hoy multiplicadas, porque los pueblos y los pobres me buscan y me reclaman el alivio de sus calamidades actuales, y porque á ellas se agrega la del desórden que se promueve por todas partes, y exige recursos que no existen y medidas precautarias y remedios de todo género. El deseo de complacer á Ud. y de tranquilizarlo en sus agitaciones, me hizo darle mi primera respuesta, confiando en que el amor del bien solo necesita indicaciones y disposicion á conciliarlo; y ahora estoy obligado á vindicarme, porque Ud. ha buscado en mi propia contestacion sincera y franca, espresiones que traducir contra la misma significacion del diccionario de la lengua castellana, para hallarme fuera del sentido de los principios populares, y para deducir del renglon de una carta, que todos mis trabajos, toda la odiosidad que he arrostrado, que mi conducta liberal en siete años de gobierno era hipócrita. Así leo y entiendo su carta; y por eso permítame que ahora espresé tres ó cuatro conceptos, sin entrar, porque repito, que no es este mi ánimo, á sostener los decretos de la Asamblea.

“Dije á Ud. en mi respuesta anterior: “serán (las leyes dadas) *y yo convengo en ello*, un retroceso de los pasos avanzados de popularismo y rijidez republicana; pero no por eso veo perdidas las liber-

tades públicas etc.'; y Ud. con el reproche me vuelve la espresion *avanzadas*, bajo la inteligencia de *propasadas*. ¿No se dice de un pueblo, que está avanzado en la carrera de civilizacion? No he dicho yo mismo celebrando los progresos del Estado?, ¿no han dicho otros funcionarios y escritores, que la prosperidad de los pueblos habia *avanzado* en los últimos años? ¿No dice el diccionario de la Academia AVANZAR, *adelantar, pasar adelante*? Cuando así no fuera, cuando yo hubiese hablado en mal castellano, y usado acepciones vulgares de las palabras; el haber dicho que convenia en que los últimos decretos eran un retroceso de lo avanzado en la rijidez democrática, ¿no está poniendo de manifiesto mi concepto? Mucho celebro esta especie, porque si mis ideas, si mi conducta administrativa, tuviese cargos y objeciones efectivas, la vista penetrante y celosa de Ud. hubiera hallado al momento lo que era efectivo, lo que hiriese y chocase con los principios de libertad; pero Ud. lo sabe: la obra del establecimiento del juicio por jurados me ha ocupado por mas de 7 años; y ella me ha concitado el odio de muchos hombres interesados y serviles, avezados á los abusos, que hoy rodean y aplauden á Ud., sin que Ud. advierta cuanto significa esto. La plantacion de este sistema, con solo que no hubiese yo metido una enerjía y trabajo extraordinario, habria sido imposible: los archivos, la imprenta, las comunicaciones, el concepto general, lo testifican; el hombre que mas se atareó en la obra, el C. Azmitia, que regularizó los primeros trabajos indijestos y contradictorios, me halló siempre animándole cuando se desalentaba con la magnitud de la empresa, y dedicando el tiempo que quedaba en auxiliarlo.

“La imputacion que Ud. deja entrever, no puede, por tanto, ser mas ingrata ni mas gratuita, ni sé como persuadirme que sea inocente. Yo he amenazado con la destitucion á un oficial, porque queria comprometer una cuestion de fuero con un juez del nuevo sistema: al momento que un jurado de acusacion necesitó una declaracion mia, aunque relacionada con procedimientos gubernativos, comparecí ante él, y no le informé como me pedia, sino que presté juramento como los demas ciudadanos. Esta ha sido mi conducta para avanzar un sistema en que he fundado las mejores esperanzas de la patria. Un hecho ocurrió despues, y Ud. lo sabe: un primo de Ud. fué compelido por el Gobierno á un acto que exijia la salud de los pueblos desgraciados. Demandó al Gobierno ante un juez subalterno que me mandaba por ello comparecer en su casa á las 9 de la noche, y yo desprecié su fatuidad. Esto se presentó como un golpe que daba el Gobierno contra el sistema, como si este sistema fuese el de la turbacion de todo órden; y desde entónces se dijo que Ud. era quien habia sido el que habia manejado la queja, y quien habia movido toda la ocurrencia; y mas, que las amenazas de un trastor-

no que hizo su primo al gobernador, que procediendo de él eran risibles, se miraban como venidas de Ud., para la ocasion en que no pareciese Ud. obrando por espíritu de familia. Yo no soy el autor de estas especies, ni podia figurármelas, porque siempre he tenido á Ud. en una reputacion muy diferente; y ahora mismo que veo á Ud. hacer un pronunciamiento contra mí muy directamente y bajo aparatos de pérdida de la libertad y de la violacion de los códigos, por puras opiniones, yo no le imputaria jamas que aprovechaba cualquier incidente para dar salida á un resentimiento ahogado por unos meses.

“Soy yo el que hice la iniciativa para la eleccion popular de todos los jueces, de acuerdo con Ud., que lo promovia con dificultades, y mi ánimo fué allanarlas si era posible con mi voto; pero Ud. recordará que le exijí que su duracion fuese por el tiempo de su buena conducta, porque solo así son independientes los jueces. Le dije que si su destino dependia cada dos años de los demagogos de los pueblos, tendria que disimular los crímenes de sus relacionados, y qué fallar siempre en su favor. Este es un principio entre los publicistas. Esta ley recordará Ud., que iba á ser devuelta sin sancion, y que el voto porque la obtuvo fué de un Consejero que me honra con su confianza y amistad, y que dudando de la conveniencia de dicha ley, se tranquilizó para sancionarla con la iniciativa del Gobierno.

“Fué mia, un año antes que Ud. entrase á la diputacion, la relativa á un nuevo sistema de hacienda, y presenté diferentes reclamaciones para su adopcion. Recuerde Ud. que me comprometió á rogar (cosa que jamás hago) á varios diputados para que la ratificasen. Ahora veo á Ud. alarmado, suponiendo que voy en contradiccion con el nuevo proyecto de hacienda, porque hasta ahora, por desgracia, no está mandado plantear.

“Soy el que promovió el último año la independencia y la libertad municipal de los pueblos. Yo he levantado y organizado la milicia cívica, que no amaga, sino que garantiza la libertad del pueblo. En varias poblaciones las armas del Gobierno están repartidas á los vecinos. ¿Es esto tirania y despotismo? Sírvase Ud. ver como son las cosas entre nosotros. Nada importa ningun gobernante. El círculo de los elementos en que puede obrar, es siempre muy miserable. ¿Cómo es posible que aquí hubiese podido resonar el aparato de un discurso de Mirabeau, alzándose contra el despotismo de un monarca y de los grandes, sin parecer extraño al auditorio? Un Jefe de Estado no es nada; no es mas que un objeto de lástima; la envidia y el temor no tienen que hacer con él. No es heroismo, es ruindad darle combates como los que han dado en tierra con todos mis antecesores, padeciéndolo el país. Para la anarquía sí que no falta en-

tre nosotros ningun elemento, y Ud. la ha visto sucesivamente ir destruyendo los Estados, sin que asome la esperanza de verla desaparecer. Así, aunque es verdad que el despotismo es siempre mas durable que la anarquía, esto es y se entiende en las monarquías que organizan el trono y la nobleza para siglos; pero en las repúblicas ningun déspota dura, siendo el desórden su mal mas comun y habitual. El despotismo militar no ha existido jamás entre nosotros. Yo debo esta indicacion á los que han derramado su sangre por la libertad, y les debo la de que no tienen aspiraciones mas que á la gloria de haber servido á su pátria. Ni sueldos, ni ascensos, ni montepío para sus familias, cuando son víctimas: nada esperan; y pasadas las circunstancias del peligro, vuelven contentos al taller ó á la labranza. Sépalo Ud. para que no se alarme; no hay ahora cuatrocientos hombres á sueldo en un Estado de 250 leguas de estension, y en ellas diseminados setecientos mil habitantes. La fuerza que se ha mandado á reprimir á los sediciosos es la cívica y ha vuelto ya á sus hogares.

“Opina Ud., á lo que veo, porque el Gobierno debe á veces en los casos evidentes, juzgar si la Asamblea está bien organizada. Por supuesto que en el caso que Ud. finje, á saber, de que personas particulares fueran á legislar, seria absurdo el reconocerlas; pero si los diputados mismos que el Gobierno ha citado son los reunidos, ¿como era dable anular sus determinaciones á pretexto de que eran inconstitucionales! Esto seria hacer al Ejecutivo árbitro de la existencia del Poder legislativo. Y no se diga que la Constitucion le debe servir de guía, porque la Constitucion es muchas veces invocada para violarla, y se establece como consignado evidentemente en ella aquello que prohíbe.

“Mal conoce Ud. á los representantes de quien se queja, y veo tambien que no me conoce á mí cuando supone que sus votos dependen de mi arbitrio, para que yo hubiese hecho lo que Ud. me indica ó cualquiera cosa que me pareciese. Tengo por máxima no hablar ni comprometer á los representantes en ningun caso, y quizá la única vez que lo he hecho ha sido por deferencia á Ud. Sírvase recordar que apénas ha habido alguna Legislatura, y todas han sido compuestas de personas con quienes tengo amistad, con la cual no hayan ocurrido contestaciones que algunas veces han obligado á renunciar, porque veía en peligro el Estado por la direccion que la Asamblea daba á su política. Esos representantes, que Ud. supone bajo mi influjo, lo que hacen es censurarme por condescendiente y por muchas opiniones y operaciones del Gobierno, anunciándome que pierdo el Estado. Su amistad es para no herirme, no para seguir mi voz hombres que tienen opinion propia bien arraigada. Tengo muchas relaciones sin identidad de opinion. Nunca he abrigado la ten-

dencia de exigir el sacrificio de las ajenas. Hay muchos hombres á quienes reputo liberales, aunque no piensen como yo. No me considero el centro de la fé política, fuera de la cual estime réprobos á mis conciudadanos. Mas ¿por qué no me dice Ud. que tiene la satisfaccion de que dos de los diputados que votaron en el sentido que Ud. deseaba sean los que tienen mas estrechez, mas fina amistad conmigo?

“Creo que Ud. espera mal la intervencion del Congreso. Debe temerla, si ama la Constitucion. La Federacion no tiene mision para decretar si está bien llamado un suplente por la Asamblea de un Estado soberano.

En fin, mi amigo, me he estendido mas de lo que queria y podia; pero no concluiré sin decirle que no he querido decir á Ud. que fuese anarquista, sino que el dar lugar á otras escisiones, y la concitacion, no á auxiliar, sino á desopinar y desobedecer al Gobierno en las circunstancias en que está, era una nueva bandera de desconcierto, y me es muy satisfactorio el escuchar á Ud. mismo que es incapaz de levantarla.

No estrañe Ud. mi idioma. No reciba mal ningun concepto de esta carta, ni ménos los crea emanados de un corazon agrio ó desafecto. Sabe Ud. cuánta ha sido y es mi adhesion y mi deferencia por Ud., y cuán repetidos son los testimonios de aprecio que he sabido darle en todas ocasiones; pero traicionaria las relaciones privadas, si disimulase lo que sé, lo que pienso, lo que oigo, y lo que presumo. Por esta misma razon no me ofendo ni recibo como intencionados algunos de los conceptos que penetra en su carta, Y en todo evento, Ud. podria estraviar y agriar estos incidentes, porque cada uno obra con su propio temperamento, pero nada me hará ser otro, ni ménos olvidar los vínculos públicos que nos han unido y las relaciones de nuestras simpatias.

“Soy de Ud. afectísimo Q. B. S. M.

M. Galvez.”

5—Otra del C. Barrundia al mismo Jefe.

“Casa de Ud., junio 27 de 1837.

“Mi Jefe:

“Veo que en efecto sus importantes ocupaciones no le dan mu-

cho espacio para una discusion que por otra parte es desagradable. Se conoce tambien que la contradiccion no puede hermanarse bien con la autoridad, y que el disgusto de un choque violento de opinion, á que no está habituado, hace dar un giro estraviado á las contestaciones, y las reconcentra sobre sí mismo, y mas sobre la persona que las promueve. De aquí la agrura sin razonamiento, la sátira y el personalismo.

“Yo me he dirigido á Ud. como á la persona que el público entero mira como autor de los decretos en cuestion, como el primer interesado en los aumentos que ellos dieron al poder, y en los resultados de la autorizacion decretada; como á quien los ha recibido y sostenido por convenientes, y sobre todo, como al centro comun de la conducta actual y de los procederes legislativos que se cuestionan. Si así no fuese, Ud. habria rechazado las facultades, Ud. habria defendido las leyes derrocadas, y Ud. habria contenido el sacudimiento impolítico que iban á dar á la administracion. Usted no podia ser pasivo y silencioso en un negocio tan grave, cuando otras veces, al dar un decreto ó providencia, que no afectan ni con mucho al Gobierno como los actuales, ha manifestado Ud. el mas alto desagrado, ha amenazado de retirarse, y ha hecho modificar ó anular las resoluciones legislativas que no eran de su opinion.

“Tampoco yo me he propuesto examinar ni atacar su administracion pasada ni presente. Mi objeto es una reclamacion simple de las facultades excesivas que se le han dado contra todas las garantias fundamentales de la Constitucion y del código, y contra la abolicion de leyes populares y reguladoras, propias para atraer la confianza, dar seguridad y serenar las tempestades públicas. Ud. se ha disgustado por esta reclamacion, que yo debo al pueblo que represento. Ud. la ha tachado, primero de anárquica, y luego de resentimiento privado, de espíritu de familia, de intolerancia de dogmatismo ciego. . . . ¿Para qué este afan de buscar su oríjen en defectos personales, cuando está patente mi deber, mi honor, la consecuencia de mis principios y mi interes individual, mas fuerte que ningun motivo, en empeñarme por sostener estas garantias y estos derechos que no solo aseguran á mi país sino á mi propia persona contra todas las violencias del poder y las humillaciones de la servidumbre? ¿Tan mala idea tiene Ud. de los hombres y de su amigo, que no cree pueden buscar y reclamar la libertad, sino por viles resentimientos, ó por deseos y pasiones perniciosas?

“Usted hace una larga apolojía de su entusiasmo por el código, y aun por las leyes populares que se han destruido actualmente, de la cooperacion que ha prestado y de sus trabajos por sostenerlas. Y en verdad que estas demostraciones de liberalismo le atrajeron á Ud. los elogios mas puros y los corazones mas ardientes de patrio-

tismo. ¿Por qué, pues, hablar ahora en estilo ambiguo de tales leyes? ¿Por qué figurarles inconvenientes que no se hicieron notar en sus iniciativas? ¿Por qué no haberlas querido plantear? ¿Por qué dejar aniquillado ó escarnecido este código inmortal, que ahora yace en el polvo despues de haberlo colocado Ud. mismo en el altar y exigirle un pomposo culto? ¿Por qué el mas trético silencio, silencio de mortal aprobacion, cuando todo él se anula ó se convierte en decretos de circunstancias, en facultades omnímodas, en fuero militar? ¿Puede Ud. sostener de buena fé, y sin excitar la risa ó la indignacion pública, que exista algo de este código sin la independenciam de los jueces, sin la libertad electoral, sin jurisdiccion alguna en el jurado, sobre una poblacion entera de milicianos con fuero, sin la ley de *habeas corpus*, sin el sistema penal, y el de procedimientos, absorbido todo en la dictadura, ó barajado por la abolicion de las leyes que lo sostenian? ¿Qué importan siete años de trabajos, ó las demostraciones públicas de liberalismo, si en el momento crítico, se descubre una falta de sinceridad, y se sube á un poder sin límites, pisando el altar mismo que se ha levantado, y rompiendo las leyes que embarazan el paso?

“Me supone Ud. autor ó promovedor del auto de exhibicion personal en favor de un pariente mio, y aun de las amenazas de trastorno que Ud. dice vertió el interesado. Dos cosas hay en esto que me pasman: la una, que Ud. sabe, por mil conductos y denuncias, hasta las menores circunstancias de este accidente, y está bien informado que yo no tuve ninguna intervencion, ni siquiera supe lo acaecido. Lo otro, que Ud. quiera presentarme al público como culpable de una reclamacion á todas luces y en todos sentidos legal y justa, y que Ud. llama de *fatuides* y *trastorno*, provocando ahora al exámen un paso de los característicos contra el código y que suministra la prueba mas decisiva de la aversion con que se ha mirado por la autoridad esta gran ley que la enfrena y asegura á las personas contra el poder arbitrario. Usted dice que desde esta época yo he ahogado un resentimiento de familia, y esto lo dice Ud. contra su propio sentido; pero el público asegura que desde entónces data el descontento de Ud. por el código y su idea de minarlo. Y esto lo comprueban ahora los decretos actuales y la conducta hostil á toda garantía. La ley de *habeas corpus* está combinada precisamente para contener al Poder ejecutivo, porque en los particulares es inútil y sin ejemplo, y en las autoridades subalternas y judiciales casi innecesaria; porque ellas son contenidas por las leyes de responsabilidad, y por la accion inmediata de los tribunales superiores. Pero no así en el Gobierno, que posee toda la fuerza y el poder público, y cuyos abusos son mas fáciles y mas irresistibles. Así es que el prólogo mismo de la ley de exhibicion personal y to-

das sus combinaciones, demuestran que su proteccion es sin escepcion de personas, y sobre las autoridades mas elevadas. ¿Por qué el Poder ejecutivo se exceptua de esta ley, si ella no lo exceptua; si aun en las monarquias se hace valer contra el Rei especialmente, y en la Inglaterra misma sirve, segun todos sus publicistas, contra el poder del monarca; y si en América se le dió aun mayor estension y fuerza por el mismo Livingston? Sin embargo, ella ha sido ultrajada en el primer ensayo entre nosotros; y el primer auto que se diera, ha sido roto y arrojado con impropio, sin hacer su retorno, sin presentar al preso! Tenia entónces el Gobierno la ocasion mas brillante de acreditar sus principios, de sostener su obra, y de rodearse para siempre del partido liberal y acallar á sus contrarios. Nada hubiera perdido ni de su dignidad ni de sus derechos con retornar el auto y mandar presentar el preso. Este hubiera sido puesto de nuevo bajo su autoridad; porque la tenia entónces segun las leyes, y el juez que espidió el auto se habria guardado de paralizar una providencia legal, referente al servicio público en la epidemia. Pero ¿qué arbitrio tienen los jueces para dejar de expedir tales autos por consideraciones á ninguna clase de autoridad? La ley quiere que el poder judicial examine siempre verbalmente al preso y juzgue de la legalidad de toda prision ó retencion, y que toda autoridad ó poder se preste á este exámen, que es precisamente del órden judiciario. Si el Gobierno estaba revestido de una facultad extraordinaria para este caso, el juez debía saberlo, y debía indagar del preso mismo las nulidades del acto que reclamaba. En cualquiera circunstancia y con cualquier poder esta ley es justa, sabia y conveniente. ¿Por qué, pues, *romper el auto*, y aun amenazar al juez que cumplia un riguroso deber! ¿No esclaro que este ultraje al código y á sus garantias fundamentales no podia hacerse por un adicto, por un entusiasta sincero de su establecimiento! Todo el mundo vió en este acto violento y arrojado del poder público, desmentidos los juramentos y protestas mas solemnes, aniquilado el código desde el primer acto de proteccion que presentaba á un ciudadano. ¿Qué importaba en el caso que este ciudadano fuera ó no mi pariente!: yo no lo trataba, ni sabia aquel suceso hasta que se hizo público. Pero ¿puede Ud. inferir algo en favor de este ultraje al código, por el parentesco conmigo de la víctima, ó por el justo resentimiento que Ud. me supone? Yo que he trabajado años en la version y aclaracion del código, en la aplicacion de él á nuestras circunstancias y lejislacion, por mas que Ud., con una verdadera ingratitud y ruindad, quiera ahora hacer nada estos trabajos desinteresados y fatigantes, ¿podria yo ver con indiferencia esta violacion, esta pérdida de mis esperanzas y de mis fatigas? ¿Necesitaba acaso de un resentimiento, de un espíritu de familia? Yo callé, léjos de turbar en nada al Gobierno,

guardé acaso un silencio é inaccion culpables en un representante del pueblo; pero mil consideraciones de amistad, y aun públicas, me impidieron hacer una reclamacion por el código violado, no por un parentesco en que no pensé ni un momento. Tales han sido los resultados de tanto ardor por establecer instituciones libres. ¡Verlas ahora por tierra, y sus defensores escarnecidos! ¡Quiere Ud., pues, que aun guarde silencio, y puede Ud. atribuir mi interpelacion á los principios y juramentos de Ud., como orijinada del resentimiento! ¡Quién es el agresor sino el que viola todos sus compromisos y destruye en un momento largos trabajos y combinaciones asíduas ó importantes? El que las reclama nunca puede ofender por gran calor que ponga en su razonamiento, si no falta á la verdad. Y yo creo que no he faltado á ella. No existe el código, no existen las grandes leyes populares que lo rodean y lo sostienen; y existe, al contrario, un poder sin límites, un absolutismo extraordinario en el Gobierno, cual no se ha visto ni en Repúblicas ni en monarquías. ¿Es esto verdad ó no? Tal es la cuestion; y nada tienen que hacer en ella investigaciones personales ni espionajes ó chismes de conversaciones particulares ó de tertulias domésticas.

“Ud. se introduce hasta caracterizar mis relaciones y censurarlas en los sentimientos privados, ó en la aprobacion que mis amigos dan á mis reclamos. Ud. dice que ahora se componen de serviles, y de contrarios á la libertad y al Código, y que esto significa mucho. Yo creia que debía ser sagrada una familia para un Gobierno culto y civilizado; y que no conviene jamás ni el espionaje, ni ménos la argumentacion pública sacada de tal oríjen. Pero prescindiendo de todo esto, mis relaciones todo el público sabe que son ahora las mismas que siempre; que si el publicar sentimientos libres me atrae mas amigos, ó los reúne al rededor de la causa pública, y la forma nuevos partidarios, no puedo yo reputar esto por un mal ni ménos por una deshonra. El Gobierno es el que debe por todos títulos rodearse en la administracion de personas de crédito y de conciencia política. ¿Y son, por ventura, adictos al Código ó á las leyes populares los que le circundan? Sus violencias, sus ultrajes mas que pronunciados contra el sistema de Livingston, y contra las leyes electorales, ¿no indican la opinion del Gobierno, ó bien su pasiva deferencia, y una condescendencia impropia de la autoridad suprema? ¿Qué interesan las relaciones de un particular, cuando el Gobierno no consulta para las suyas á la opinion pública?

“Dice Ud. que no hay ni puede haber réjimen militar ni despotismo, porque todos los militares son patriotas; porque hay pocos para una poblacion tan grande, porque hay milicia cívica. Sea en hora buena, bien moralizado el soldado. El mal no está tanto en sus sentimientos particulares, cuanto en el sistema que los rije, que sien-

do violento, y calculado solo para la disciplina y la obediencia ciega, no puede aplicarse á las poblaciones ni á los ciudadanos, sin desconcertar todos los resortes de una sociedad libre. Hay una milicia cívica; pero está en todo bajo el réjimen militar con igual fuero, con igual sistema de procedimientos en lo civil y criminal, con igual nombramiento de jefes por el Gobierno, y con igual direccion y sometimiento. ¿Puede alguno burlarse de las palabras hasta llamar á esto una fuerza cívica? *Hay solo 400 hombres á sueldo en 250 leguas de estension.* Concediendo que sea así (que no lo es) y sin contar con que ahora todos son y deben ser soldados del Gobierno, que se me diga de buena fé: si hubiera como sostener dos ó tres mil hombres de fuerza permanente, ¿dejaría esto de efectuarse? Y siempre que el Gobierno con exacciones ó empréstitos pueda verificarlo, ¿se parará acaso en el número, autorizado, como lo está, sin limitacion para este objeto? Estos no son discursos de *Mirabeau* en Europa.

‘Nuestro despotismo en nada se parece al de las monarquías. Yo lo creo muy bien; porque el nuestro, bajo las formas republicanas, es diez veces mas violento y feroz. ¿En qué parte de la Francia se sufriera y ménos se facultára al Gobierno para castigar poblaciones enteras y familias inocentes, arrebatándolas de sus hogares, arrancando sus siembras numerosas, vendiendo ó enajenando sus tierras, y llevándolas á puntos distantes é inconvenientes á sus habitudes y á sus trabajos agrícolas mas que productivos y necesarios al público? Así ha sucedido ahora con el pueblo de Jumay, que tiene cubierto de trigos y cementseras el grande y fértil volcan que jermína en su poblacion: y ahora debe abandonar sus tierras por una órden del Gobierno, por una facultad *muy sencilla* de trasladar las poblaciones delincuentes á juicio del mismo Gobierno. ¿En qué parte de Europa se permitiera que una poblacion amotinada fuese sometida sin término bajo una guarnicion militar, que sus propiedades fuesen subastadas por un precio miserable, que sus habitantes no pudiesen volver á sus hogares, invadidos por el terror y las confiscaciones, y que el Gobierno por sí mismo juzgase individualmente de las quejas, ó decretase los castigos, como ha sucedido en Santa Rosa, cuyo pueblo se halla fujitivo en los montes, y cuyos bienes están en poder de la guarnicion militar? ¿En qué monarquía constitucional se oyera que el Gobierno, á una simple falta de asistencia de un tribunal, decretára ya la espatriacion de los jueces, y se preparára para hacerlos salir en el acto hasta el linde mas remoto de la República? Tambien es esto en consonancia de *una pequeña autorizacion*, que en nada (se dice) ofende á las libertades, ni al Código, ni á la seguridad individual? Es asombroso que despues de tales actos se diga que el Gobierno es débil, y que es una villanía combatirlo. ¿Qué poder hay que el Gobierno no tenga en sus manos? Es

legislador sin formalidades legislativas ni deliberacion pública; es ejecutivo sin responsabilidad ni trabas; es juez sin formalidad de procedimiento ni garantias del ciudadano. ¿Es esto, por ventura, un Gobierno débil? El tiene á un tiempo la fuerza copulativa y particular que dió la Constitucion á cada uno de estos ramos, y á mas la que ha creado el capricho ó la temeridad de los nuevos legisladores. Juzgar en masa, y talar en masa las poblaciones: ¿hay una cosa mas feroz y desatinada? Y dice Ud. que todo esto es una mera opinion, y que el reclamo es efecto de intolerancia de opiniones, y que yo me hago el centro de la fé política. ¿Será una opinion ver herido y sangriento todo el cuerpo social, y querer parar los golpes con la queja ante el mismo poder que los causa? ¿Seria un dogmatismo el que Ud. defendiese sus hogares si los veía atacados por la violencia y la violencia y la fuerza? Y ¿no considera Ud. que debemos todos creernos espuestos muchas veces á estos ataques mismos, sin leyes que nos garanticen, porque las hemos destruido cuando estábamos en el poder, y que ya no tendremos ni valor, ni justicia, ni razon, para reclamarlas cuando nos halleemos de simples particulares?

“Dice Ud. que un Gobierno es débil teniendo á su disposicion todos los elementos constitutivos del poder del Estado, la fuerza, la autoridad, las propiedades públicas y particules. ¿Qué le falta? ¿Será la opinion?... la opinion que forma el verdadero poder público? Y qué remedio á esta falta? Es acaso la dictadura? ¿Es el ejercicio discrecionario de atribuciones odiosas y violentas? ¿Y no cree Ud. que en tal caso los consejos de la moderacion y de la regularidad sean los de una amistad verdadera? ¿Por qué desoye Ud. al que se los presenta si quiere tener fuerza, esta fuerza moral emanada de la justicia y de las leyes? ¿Por qué dice Ud. que yo combato con ruindad al Gobierno? No lo combato por cierto, discuto con él abiertamente, y el discutir no es combatir. No ocurro ni ocurriré, por vida mia y de la patria, á vias de hecho; y yo juro á Ud. impedir las con todas mis fuerzas, porque tengo en mi poder las legales, porque me glorío de la opinion pública que me apoya, y de la razon triunfadora que ha vencido siempre en mis debates, y en mi marcha constante con los libres. No á la verdad, Jefe de Guatemala, no combato yo al Gobierno sino á la dictadura, antes lo defiendo y lucho porque exista este Gobierno, creado por la Constitucion y abolido muchos tiempos hace; pero ahora mas que nunca, por un réjimen de esclavitud y mentira. Es mentira la República, es mentira la ley, la libertad, bajo la desorganizacion actual. Yo pido, pedimos todos los habitantes de un Estado, leyes y justicia, no réjimen militar, no razones de Estado, no decretos de circunstancias. Y esto no es combatir al Gobierno, es procurarlo y defenderlo. Quere-mos derechos y constitucion, y yo juro á Ud. por última vez con es-

ta voz de la patria, que otras ocasiones lo ha aplaudido y ensalzado por su marcha libre, á que oiga el lenguaje de la libertad sin disgusto, á que atienda al grito del antiguo patriotismo, jamás desmentido por mi boca, ni por mi corazón y mis hechos. ¿Lo puede Ud. negar? Yo lo juro á Ud. por mi cabeza, inflamada siempre de ideas patrióticas, que si Ud. desoye todavía las sugestiones de los que le rodean, si Ud. despoja su Gobierno de la vestimenta oriental y ridícula, de las atribuciones desatinadas con que lo han revestido, y toma el carácter puro, constitucional y digno de las leyes, que la faz entera del Estado va á cambiarse, y la administración á marchar sin zozobra ni deshonra; y la patria entera se va á poner en consonancia. ¿Por qué no quiere Ud. creer en la sinceridad y verdad de los sentimientos de un amigo desinteresado en todas sus faces y posiciones, y franco hasta sobre la prudencia y la seguridad personal? ¿Puedo yo ansiar por los destinos y el poder, chocando siempre contra mis intereses y en lucha continua contra la autoridad mas fuerte en todas épocas, apenas veo amenazada mi independencia particular por el ejercicio estremado del mando, ya sea en mis amigos ó mis enemigos? No afecto yo el eroísmo, no, es mi propio interés y seguridad, porque lo veo identificado con la libertad pública. Es el ardor de mi corazón que se ha nutrido solo de fuego republicano y del orgullo de la Independencia, el que me hace reclamarle con arrebató, ó acaso con imprudencia, mis derechos y los del pueblo.

“No creo que el Congreso debiera desoirlos en su caso constitucional, porque el Estado *sea soberano*, ni porque nadie haya imaginado nunca que el Congreso se introdujera á averiguar si está bien llamado ó no un suplente contra la Constitución del mismo Estado, y contra su misma soberanía que se quiere establecer destruyéndola ó sometiéndola á unos pocos votos. No se trata sino de las garantías consignadas en la Constitución de la República y en las de todos los Estados, que el Congreso puede y debe restablecer, anulando las disposiciones legislativas que las atropellan, según la atribución 29 del Congreso. ¿Atribución salvadora de la libertad pública y particular en los Estados? Atribución ejercida con aplauso de este mismo Estado sobre la Legislatura del Salvador, sobre la de Nicaragua, y sobre la de Costa-Rica, por decretos ménos atentatorios y estensos contra las garantías, que los de la cuestión presente. *Pero el Estado es soberano*. ¡Bella soberanía! reunidos todos sus poderes en una sola mano, sin libertad electoral, y, sobre todo, sin la menor seguridad individual en el pueblo. Por favor esplíqueme Ud. ¿como la soberanía puede volverse contra sí misma y contra los altos derechos que la constituyen? ¿Como puede reclamarse contra el poder constitucional creado para proteger sus fueros y la

libertad del ciudadano?

“No puedo, no debo consentir pasivamente la servidumbre. Aún ménos me convengo en que deba Ud. ser su instrumento, habiéndose contado entre los mejores hijos de la patria, habiendo empleado sus talentos en servirla, en debatir los falsos principios del servilismo, y en constituirla, junto conmigo, grande y libre por sus instituciones. Deme Ud. la mano, amigo: caminemos todavia juntos por la senda de la libertad, entréguese Ud. sin reserva á las emociones y á las simpatias de la patria con el mismo corazon sincero que su amigo

J. Barrundia.”

“Si á Ud. le molesta ya esta voz ronca y áspera de un viejo patriota, dígamelo francamente: yo cayaré; pero guárdese Ud. del sonido artero y femenil de los que siempre hablan al Gobierno en su propio sentido para inducirlo por sorpresa y esclavizarlo á sus miras—B.

G.—Carta del Jefe á José Barrundia.

“Guatemala, junio 29 de 837.

Querido amigo:

“No voy á contestar á Ud. su carta del 27, que recibo en este momento. Quiero fiarme y aceptar el ofrecimiento que Ud. me hace de su mano, conjurándome á oírle.

“Su primera carta, cuya impresion me anunciaba en ella misma, me hizo creer que Ud. solo me escribia para publicar un debate. No podia, por tanto, en las circunstancias del tiempo, hallar en ella las

observaciones y avisos de su amistad y del patriotismo, sino las semillas de la discordia que iba á ser arrojada.

“Me injuria Ud. mucho llamándome falto de sinceridad en el empeño con que he procurado y procuro sostener el nuevo sistema de legislación.

“Si Ud. quiere que lo oiga con la lealtad con que lo he hecho siempre, solo espero me diga el día y la hora para buscarlo. Si no es así, y Ud. lo que solicita de mí es otra respuesta para completar el debate público, la daré á Ud. con el sentimiento de que no es esto lo que apetezco.

“En una entrevista no crea que oirá Ud. nada que no sea el interés público y lo motivos porque tomo esta ó la otra dirección hácia él. No se necesitan transacciones, porque estas solo caben sobre intereses: inteligencia basta para poner término á estas cosas desagradables y de un porvenir oscuro y melancólico.

“Esto me limito á decirle, que, aunque sea verbalmente, manifestaré á Ud. equivocaciones que ha padecido sobre hechos en su última carta, interpretando también mal la mía.

“Ud. lo sabe; no soy tenaz ni obstinado, y mi deferencia jeneral ha sido y será muy particular por Ud., de quien soy amigo y servidor Q. B. S. M.

M. Galvez.”

7.—Contestacion de J. Barrundia.

“Junio 29 de 837.

“Mi Jefe:

“Veo con placer la disposición de Ud. á escuchar la voz de la amistad unida á la del público, y á la de la patria misma; porque tal

es el caso presente, que todo se ha reunido á suplicar, á exigir de Ud. el restablecimiento de la ley y de la justicia.

“Mi casa y mi corazon están siempre abiertos á Ud.; toca á Ud. señalar la hora de nuestra conferencia; y para que esta sea útil, asentar desde luego sus preliminares.

“No podemos ni hemos debido reservar al público nuestra correspondencia, porque es de interes público su materia, y nosotros tambien unos funcionarios públicos. Menos podremos envolver en la oscuridad el término de la cuestion, cuando la expectativa jeneral está sobre ella y sobre los medios con que se resuelva.

“Y como yo me lisonjeo que estos nos han de ser honrosos y dignos de la patria á quien servimos, yo deseo que nada ignore el público, ni aun las ideas mismas que ahora propongo á Ud. y que le suplico medite en la calma del retiro y léjos del gabinete y de los amigos del poder.

“Es evidente que hay una cuestion fundada en artículos constitucionales sobre la lejitimidad de la Asamblea extraordinaria y sus decretos, cuestion solamente para los que rodean al Gobierno; mas no para el público, ni aun para las autoridades que unánimemente reconocen su nulidad, pero que no la manifiestan oficial y abiertamente por prudencia ó por moderacion, cuestion salida del seno mismo de la lejislatura; pues que varios diputados la sostenemos y la ventilaremos ante la Asamblea inmediata.

“Es tambien evidente que nadie sino la Asamblea misma, reconocida y solemnemente proclamada en todo el Estado, puede y debe resolver muy pronto sobre su nulidad y la de todos estos decretos. Y como estos mismos decretos han sacudido violentamente la opinion, y salido del órden comun, y aun del extraordinario; como ellos se han dado en las peores circunstancias para apurar el sufrimiento ó para alejar las simpatias, ¿quien sino la Asamblea y el supremo poder de la lejislacion puede examinarlos y reconocerlos? Como tambien ha cesado la epidemia, y se han reprimido los rebeldes, que eran las circunstancias que parecian motivarlos; y la reconstruccion del cuerpo social sobre sus propios resortes deba hacerse pronto en el ramo lejislativo; me parece que la base principal de órden se asentará, poniendo este gran negocio en conocimiento de la Asamblea inmediata el mismo Jefe del Estado. No haciendo uso de las facultades de que se ha investido, y manifestándolo al público, por las fuertes razones que mueven siempre á un Gobierno liberal y justo; y principalmente dejando la publicacion de los decretos al juicio de una Asamblea plena y universalmente reconocida; y si al Gobierno le parece mas conveniente, convocándola al instante para el mes inmediato, con solo el término necesario para que puedan concurrir los diputados mas lejanos. Y entre tanto poner en las pobla-

ciones conmovidas las guarniciones necesarias para el orden, pero siempre bajo la autoridad civil, y subordinadas á los Magistrados, que son y deben ser de la confianza del Gobierno. Mandar juzgar á los rebeldes en los circuitos mas inmediatos que no estén tinturados ó afectados de las mismas turbaciones; pero sin faltar en nada á las leyes del procedimiento y del Código; y si los cómplices son muchos, consultar la amnistia de todos los que no hayan sido directores ó se hayan señalado con asesinatos. Reorganizarlos bajo las leyes todas existentes; y si en lo judicial se encuentran embarazos, dar el conocimiento á la justicia civil y criminal de los circuitos intactos, sin que ni el Gobierno, ni las guarniciones militares tomen parte, ni en las indemnizaciones ni en los castigos, ni en las demandas de ningun jénero, sino puramente en sostener el orden público, y la independencia y dignidad de los jueces.

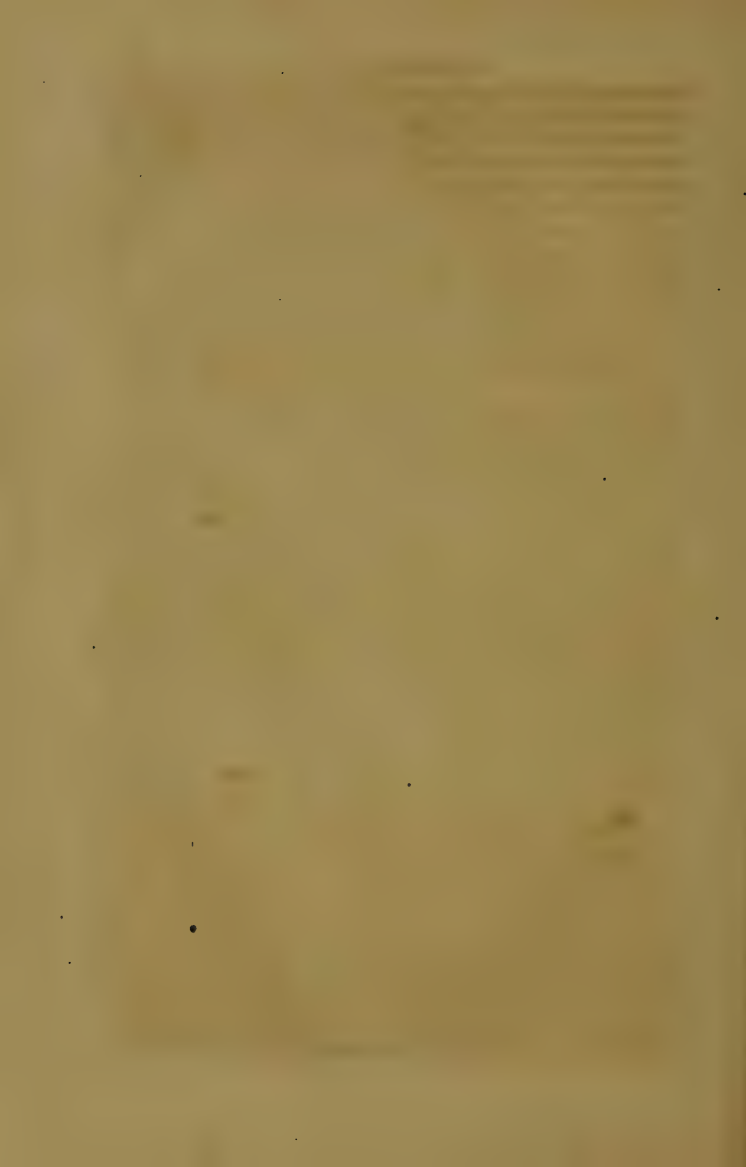
“En las circunstancias actuales, sin peste ni motines, creo con toda evidencia, que esta conducta no solo sostendrá el orden, sino que impedirá toda convulsion ulterior; que llenará de opinion y de seguridad al Gobierno, que lo reconciliará con el público y con todos los partidos; que estancará lágrimas y sangre; y enjugará el llanto de mil familias, y aun de inocentes víctimas; que ahogará el clamor de los departamentos, y que revestirá al Gobierno de una fuerza moral, mayor cien veces que la dictadura, ó acaso la única con que puede y debe contar. Ahorrando gastos, y entablado la ley de hacienda, en vez de destruirla, puede desde luego proyectar empréstitos sobre una base justa y legal, y no necesita de una autorizacion odiosa. Contésteme Ud., pues, francamente, si conviene en estos principios, sin consultarlos mas que con su corazon y su cabeza, que yo le fio han de ser los mejores consejeros para la libertad y para el sosten del Gobierno. Y dígame a qué hora le parece debe aguardarlo, y si puede ya tener adelantada esta base de reconciliacion pública y de eterna amistad, su afectísimo amigo Q. B. S. M.

J. Barrundia.

8.—Hay otra carta del Dr. Galvez muy estensa, en que amplifica las anteriores, y hace cargo á Barrundia por haber dictado siendo Presidente de Centro-América, muchas de las disposiciones que censuraba. Los cargos á Barrundia son su vindicacion porque no se le pudieron atribuir excesos de autoridad; el cargo mas grave que se le hace es haber perseguido á un padre Rojas. Barrundia repite

amplificadamente lo que antes ha dicho á Galvez, y se vindica de la acusacion relativa al padre Rojas, diciendo que este eclesiástico se hallaba al frente de insurrectos que proclamaban la dominacion española en las costas del Atlántico, y que sin embargo de hallarse fuera de la ley no fué fusilado.





CAPITULO VIGESIMOTERCIO.

El partido servil tercia en la cuestion.

SUMARIO.

1—*La cuestion complace á los serviles*—2. *Papeles de don Juan José Aycinena*—3. *Falta de sinceridad en el ataque de los serviles á Barrundia*—4. *Efecto que las publicaciones serviles produjeron en el ánimo de Galvez.*

1—Habian llegado días de felicidad para el partido servil. Desde el año de 29 procuraba que los liberales se dividieran. Las cuestiones entre el Senador presidente Barrundia y el Jefe del Estado de Guatemala, doctor Molina, produjeron á los recalitrantes las mas lisonjeras esperanzas. El decreto de la Asamblea de Guatemala, emitido á 9 de marzo de 1830 que se declara haber lugar á formacion de causa contra Molina, aumentó las esperanzas serviles y produjo severas publicaciones contra los liberales, procedentes del círculo aristocrático. Nada importaba á los nobles el doctor Molina, á quien ellos detestaban desde antes de la Independencia, á quien habían dicho que era insoportable que un hombre sin nacimiento y sin caudal, tuviera la osadia de impugnarlos; pero querian exacerbar

las pasiones y tener ocasión de vengarse de los sucesos de 1829, hiendo á uno de los círculos liberales. Los serviles fomentaron una cuestion entre el doctor Galvez y don Bernardo Escobar, para que el partido liberal continuara fraccionándose. Los Diálogos entre don Meliton y don Epifanio, que solo combatian á los serviles, que presentaban las interioridades de los conventos, y exhibian las maquinaciones de Casaus, fueron recojidos por los nobles con el mayor empeño. Los Diálogos entre don Anselmito Quiroz y don Miguel de Eguizabal que tambien hieren á los serviles y que ponen en escena á fray Matias Tejada, á fray Juan Diaz de Santo Domingo, á doña Javiera Barrutia, á don Bernardo Pavon, á don Severino Jáuregui, á doña Gertrudis Nájera, á don Miguel Batres, á doña Rosa Barrutia, á don Francisco Palomo, al Dean Batres, á la madre Almenteros, á la madre Taracena, á fray Mariano Perez y á cien personas mas, se aplaudian y se daba pábulo á su publicacion, porque en esos Diálogos no solo se hiere á los nobles sino tambien á Galvez. Los serviles soportaban con paciencia las ofensas que el don Anselmito les hace y el ridículo que arroja sobre ellos, porque les complacia el formidable ataque que en esa publicacion se dirijia al doctor Galvez y á su círculo. Los jefes del partido servil ostentan una paciencia admirable, una resignacion heroica estando caidos, cuando esa paciencia y esa resignacion ha de producir algun mal á los liberales. Si tanto deseaban la division los reaccionarios, la correspondencia entre Barrundia y Galvez era el mas espléndido triunfo que el servilismo podia obtener.

2—Don Juan José Aycinena, á quien en los Estados-Unidos se le vió ocho años sin dar á conocer que era clérigo, escribiendo incessantemente contra Barrundia y Morazan; Aycinena á quien despues se ve en los púlpitos de Guatemala ostentando el sacerdocio, y en el Palacio de Gobierno intrigando para ser obispo y sin poder obtener jamás el palio metropolitano, y á quien por fin se le conformó con una mitra *in partibus infidelium* vió llegada la hora de herir al redactor de "El Centro-Americano." Don Juan José Aycinena no podia soportar á Barrundia, el nombre solo de este esclarecido ciudadano lo indignaba. Aycinena llegó á creer un dia que podria fascinar á Morazan contra quien habia escrito sin cesar; un amargo desengaño le demostró su error. Herido el amor propio de don Juan José por la dignidad de Morazan, se redoblaron los ataques contra el General Presidente. Aycinena jamás creyó que podia fascinar á Barrundia, lo veía como un enemigo inquebrantable y aspiraba á su ruina. Con la pluma en la mano, en la tribuna de la Universidad y en la cátedra, parece que tenia siempre delante los ojos al distinguido patriota centro-americano, porque sin nombrarlo incessantemente lo heria. Aycinena publicó, en julio de 37, un folleto intitulado

lado "Observaciones críticas con motivo de la impresion de una correspondencia entre el Jefe del Estado y el señor José Barrundia." Ese folleto es anónimo, pero bien se conoce la pluma del autor de los panfletos que se publicaron en los Estados-Unidos contra la unión centro-americana. Aycinena toma aspecto de mediador entre Galvez y Barrundia; pero su folleto es una verdadera diatriba contra Barrundia. El autor separándose de las cuestiones del año de 37, se dirige contra el Congreso y la Asamblea del año de 29 é increpa las leyes federales. Es un error atribuir á Barrundia los defectos de las leyes fundamentales. Barrundia triunfó en la esencia de algunos principios, pero no pudo triunfar en todos los detalles. El que conozca los cuerpos legislativos, comprenderá que es muy difícil á un Diputado ó á un Senador, hacer que prevalezcan sus proyectos en todas sus partes. En la discusion se modifican; muchas veces se hacen concesiones, permitiendo que se introduzcan ó se supriman conceptos para salvar otras disposiciones. La Constitucion federal no es la genuina expresion de las convicciones de don José Francisco Barrundia. El queria libertad de cultos, y la Constitucion federal no la otorga. Quería, con razon ó sin ella, elecciones directas y no pudo obtenerlas; queria que la Corte suprema tuviera las atribuciones políticas que á la Corte federal americana otorga la Constitucion firmada por Washington y tampoco lo obtuvo. Es un error hacer cargo á un solo representante de todas las faltas que contiene una ley que no es exclusivamente obra suya, en la cual han tenido participacion todos los partidos, y presenta como un arco-iris diferentes colores.

3—Aycinena asegura que su norte era la razon y que se proponia combatir todo lo que era injusto. Si él hubiera muerto antes del triunfo de su partido, acaso se le podría creer; pero murió despues de haber perpetrado los serviles muchas iniquidades y jamás habló contra ellas. Nada dijo cuando los serviles levantaban de sus asientos á los diputados para llevarlos al cadalso, ni cuando el padre Viteri descuartizó el cadáver del marimbero, ni cuando el general Guzman entró á Guatemala vestido de andrajos y agarrotado sobre un caballo, ni cuando fueron fusilados todos los individuos que componian la Municipalidad de Quezaltenango, ni cuando los serviles fusilaron á cuantos salvadoreños pudieron encontrar el 19 de marzo de 1840, ni cuando se perpetraron centenares de crímenes mas, que oportunamente se irán narrando con todos sus detalles. Aycinena no existe; pero existen personas de su familia, existen personas de su partido, existen sus biógrafos. Digan estos señores por qué don Juan José Aycinena, asegurando que su norte era combatir todo lo injusto, jamás escribió contra los horrendos crímenes de los nobles!

4—Para Galvez eran un bálsamo los papeles de los serviles contra

don José Francisco Barrundia. Pavon y Aycinena se aproximaban al Jefe del Estado, y procuraban inspirarle confianza. El doctor Galvez llegó á fascinarse hasta el extremo de creer que podría contar con ellos. Para esto era preciso que los serviles olvidaran que Galvez despues de haber sido imperialista y aristócrata, se hizo liberal: que desde entónces combatió al partido servil: que fué uno de los promotores de la revolucion de la Antigua contra don Mariano. Aycinena y uno de los partidarios de los principios que triunfaron en 829: que era el principal autor de las reformas sobre instruccion pública que tanto herian al partido servil, y uno de los jefes que mas contribuyeron á la derrota de Arce en Escuintla. Los serviles podian finjir que olvidaban todo esto; ellos aparecen faltos de memoria, siempre que el olvido conviene á sus intereses; pero no podian transijir con los jefes militares que rodeaban á Galvez, y para que Galvez pudiera unirse á los serviles era preciso que se despojara de su círculo; pero entónces quedaba reducido á la mas completa nulidad y á merced de hombres que solo por circunstancias podian transijir con él. La misma suerte le esperaba si por uno de aquellos acontecimientos que no son imposibles en política, los militares se unian al partido servil. Entónces estos variaban de Jefe, y Galvez se reducía á la nulidad. Pavon y Aycinena á esto aspiraban; ellos decian á Galvez que el lapso del tiempo produce esperiencia y modifica las ideas; que ellos no eran ya los hombres del año de 22 ni del año de 26: que todos eran guatemaltecos y que debian reunirse para combatir á los hombres exaltados. á los demagogos, á los ideólogos. Galvez oía con desconfianza todo esto, pero mas de una vez halagó á los serviles.

CAPITULO VIGESIMOCUARTO.

Continúa la insurreccion.

SUMARIO.

- 1.—*Compañía de empleados.*—2. *Los facciosos desaparecen momentaneamente.*—3. *Contestacion del general Salazar*—4. *Instrucciones que el general Salazar dejó al comandante de la division pacificadora*—5. *Otras instrucciones de Salazar*—6. *Embargo de bienes*—7. *Decreto de 5 de julio*—8. *Nuevas facultades*—9. *Asamblea*—10. *Estado de la administracion de justicia*—11. *Reflexiones.*
-

1.—El doctor Galvez organizó una compañía de empleados, á las órdenes del jefe de la seccion de guerra; se le dió para cuartel un departamento del Palacio del Gobierno, y todas las armas y municiones indispensables para la compañía.

2.—Despues de la accion de Santa Rosa los facciosos fueron perseguidos; pero no se les dió alcance.

Yañes dió á Salazar el siguiente parte:

“Ya debe Ud. haber recibido el parte dirigido por el E.° M. de la division y nada tengo que añadir, pues á pesar de haber perseguido al enemigo hasta el Rosario, como este se dispersó completamente

sobre las montañas, regresé sin haber dado alcance á ninguno. Aun no se ha podido hacer el reconocimiento del campo, que dista de este púeblo una legua, y la Huvia no dió lugar á verificarlo; se hará ahora mismo y luego diré el número de los muertos.

“La division tiene ya dos dias de no recibir sueldo, los ciudadanos oficiales no tienen un cuarto, y aunque los enemigos tienen bienes de que podia aprocharme, ni hay quien los compre ni menos á quien hacer adjudicaciones con el objeto de proveer de algun dinero á la fuerza: se han dictado activas providencias, pero hasta ahora no han tenido resultado.

“Todo lo que manifiesto á Ud. para que se sirva resolver lo que tenga á bien, reiterándole mis respetos y profunda subordinacion.

D. U. L.

Mataquescuintla, junio 19 de 837.

José Yañes.

3.—Salazar contestó que el Gobierno se ocupaba seriamente en dictar las medidas que aseguraran la tranquilidad de aquellos pueblos, y que entre tanto se hiciera entender á los facciosos que si no entregaban las armas serian destruidos: que habitantes de otros pueblos ocuparían sus casas, sus ganados, tierras y demas bienes: que el Gobierno no dudaba que los facciosos de Jalpatagua serian tratados como lo fueron los de Santa Rosa y Mataquescuintla, procediéndose contra aquellos con el mismo rigor con que se procedió contra estos.

4—El general Salazar dejó al comandante de la division pacificadora las instrucciones siguientes:

“1.ª —Hará continuar la causa que hay mandada instruir, procurando por cuantos medios esten á su alcance la captura de los que resulten complicados en ella.

2.ª —Hará que segun la órden que se ha comunicado, entere Teodoro Mejia ó la persona que lo represente 2000 pesos que se ha mandado exigir.

“3.ª —Hará que se circule á todos los pueblos del distrito el decreto del 10, de que le quedan ejemplares.

“4.ª —El teniente coronel Perez está encargado de restablecer el órden en Jutiapa y Jalpatagua y demas pueblos de aquel circuito, quien le dará cuenta de todo lo que haya verificado.

“5.ª —Hará que la fuerza de su mando observe la mas ríjida disciplina, evitando las vejaciones al vecindario, y no permitirá que se tome cosa alguna aunque se diga pertenecer á alguno de los facciosos.

“6.ª —El producto de las multas que se enteren, será remitido á la tesoreria general por la de la division, haciendo que esta dé las correspondientes certificaciones de los enteros que se hagan en ella;

pero si necesitase alguna cantidad para los gastos de la misma division, la podrá tomar, dando aviso para que en la tesoreria general se forme el cargo de lo que sea.

“7.ª —Hará economizar gastos, podrá poner la tropa á medio prest, racionándola diariamente con carne y tortillas.

“8.ª —Dará frecuentes avisos á la Comandancia general de todo cuanto ocurra, y de los progresos que haya en las causas.

“9.ª —Cuidará de restablecer las administraciones, abrir los estancos y por último hacer continuar el órden público, sin que los pueblos adviertan alteracion ninguna si no es el castigo que la ley imponga á los criminales.

“El teniente coronel Carrascosa queda á las órdenes de Ud. para todo lo que tenga á bien ordenar; y dentro de seis ú ocho dias, quedará este espedito para regresar á la corte, á menos que reciba nueva órden de permanecer en la division.

“Santa Rosa, junio 16 de 1837.”

5—En otra comunicacion, Salazar recomienda la captura de Cesario Ordoñez y de su mujer, de Paulino Hernandez, Felipe Villalta, Honorato Ortiz y Manuela Gonzalez, todos vecinos de Jumay-á quienes se atribuía el asesinato del Juez de circuito Pedro José Campos.

6—Muchos bienes de los rebeldes fueron embargados; pero el Gobierno no realizó la subasta. Se previno al Comandante general de la primera division, que suspendiera la venta y que no se remataran ni aun los intereses del faccioso Teodoro Mejia, que propagaba la noticia del envenenamiento de las aguas. Se exigió á éste un préstamo de dos mil pesos, y otro de igual cantidad á varios vecinos de Santa Rosa de los que mas se habian distinguido en las filas insurrectas.

7—Galvez decretó el 5 de julio, que durante quince dias se hicieran los alistamientos necesarios para completar las plazas que faltaran en los cuerpos de reserva, en los moviliarios primero y segundo, escuadron moviliario y los dos sedentarios: que al efecto todos los ciudadanos desde la edad de 18 años hasta la de 46, se presentáran en la sala municipal, en donde se reunirían en junta los comandantes de los referidos cuerpos y el gobernador local para la calificacion de escepciones: que pasados los quince dias, todos los individuos que no tuvieran boleta de escepcion pasarian al escuadron permanente.

8—La Asamblea reunida extraordinariamente, á pesar de los formidables ataques de la oposicion liberal, no cambió la senda que se propuso seguir. Por el contrario, emitió un decreto aumentando las facultades que habia otorgado al Jefe del Estado. Hé aquí las pa-

labras de esa ley. "1.º Se agrega á las facultades concedidas al Gobierno en decreto de 17 del presente, la de conmutar en servicio de las armas, el tiempo que falte por cumplir su condena á los reos destinados á presidio. 2.º Los reos conmutados no pertenecerán á cuerpo alguno, y de ellos se formarán compañías volantes. 3.º Las conmutas tendrán efecto por el tiempo que el Gobierno las considere necesarias; pudiendo, segun el comportamiento de los conmutados, dejarlos en absoluta libertad ó volverlos á su primitivo destino. 4.º La conmuta no tendrá lugar en aquellos reos que hayan sido condenados por robo ó asesinato. 5.º Esta facultad durará hasta la continuacion de las sesiones suspensas."

9.—La Asamblea que de tantas facultades invistió á Galvez, solo podia conocer acerca de los asuntos que fueron objeto de su convocatoria. La oposicion liberal esperaba con ansia que el Cuerpo legislativo se reuniera ordinariamente, para combatir sin restricciones la conducta del Jefe del Estado, y los decretos de la misma Asamblea, emitidos en sus sesiones estraordinarias. La primer sesion ordinaria debia verificarse el 1.º de agosto, dia que ya se aproximaba.

10.—Era imposible que en medio de la revolucion y de los combates se estableciera el nuevo réjimen de enjuiciar. Si los autores de la revolucion no hubieran tomado por pretesto el nuevo sistema, acaso habria sido posible; pero sirviendo ese sistema de palanca para la revolucion que operaban, en sus intereses estaba desacreditarlo dia por dia y hora por hora, para que jamas pudiera plantearse. El licenciado don Bernardino Lemus fué nombrado Juez de Distrito y dirijió al Gobierno la comunicacion siguiente:

"Al señor Secretario del despacho del Supremo Gobierno del Estado.

"Tan luego como recibí la nota de Ud. de 1.º del corriente, en que de órden del Supremo Gobierno se sirve comunicarme que solo se proroga á doce dias el término de seis designado, para que los jueces marchen al distrito de su jurisdiccion, traté de preparar todo lo necesario para mi partida al de Vera Paz.

"Con este objeto, á pesar de la cortedad del tiempo, he procurado arreglar mis negocios, y aun he pedido el avio en que debo marchar; posponiendo, como es justo, los intereses de mi casa al bien público que con tanto derecho reclama este sacrificio de los funcionarios destinados á su servicio.

"Pero el deseo de llenar mis deberes en este punto es lo que hasta ahora tiene suspensa mi marcha, y el que me obliga á manifestar al Supremo Gobierno los motivos de esta detencion.

"Por cartas particulares de sujetos fidedignos, se sabe el descon-

tento en que se hallan los indígenas de Vera-Paz por el nuevo establecimiento de juicios por jurados. Y en algunas de estas cartas se asegura que el Juez del circuito de Cahavon, fué perseguido y muerto en Lanquin el intérprete y dos de los indígenas que procuraron ponerlo á cubierto de los insultos del pueblo.

“Como estas noticias sobre estar apoyadas en la veracidad de sus autores, descansan en hechos de que yo mismo fuí testigo, cuando por cumplir con la ley me interné en los lugares mas remotos de aquel Distrito, no dudo que los indígenas alentados con el ejemplo pernicioso de otros pueblos opuestos siempre á toda innovacion, y sin los conocimientos necesarios para percibir las ventajas de la sublime institucion que se trata de establecer, pretendan desembarazarse de los funcionarios encargados de procurarles este bien y sublevarse contra ellos.

“Ademas de esto el Supremo Gobierno sabe muy bien que existen en el Distrito de Vera-Paz sujetos de influjo *que lejos de apartar á los indígenas de este intento, acaloran y fomentan su descontento, y promueven sediciones con el fin de que prevalezca la idea de que el sistema de jurados es inadaptable en el Estado de Guatemala y hacer ineficaces los patrióticos esfuerzos del Supremo Gobierno en este particular.*

“Yo soy franco. Si solo se tratase de evitar el peligro á que debo esponerme, arrostraria este inconveniente, y talvez desoiria la voz de la naturaleza, y los ruegos de mi familia que se oponen á mi marcha. Pero no es este solamente el mal que produciria en las actuales circunstancias la reiteracion de un ensayo tan combatido; es mucho mas pernicioso y trascendental el desacato y el desprecio en que vá á quedar la autoridad que se me ha confiado, y sin decoro no puedo sostenerla de ninguna manera.

“La poca tropa con que podria hacerlo es cívica: se compone de ciudadanos afectados de los mismos principios que ocasionan el descontento de los indígenas; y animado de sus propios sentimientos, y que por lo mismo no pueden defender una autoridad cuyo establecimiento está en contradiccion con sus ideas dominantes. Acaso la indudable existencia de tales ideas manifestadas de un modo enérgico y decisivo en la mayor parte de los Distritos, es la que ha obligado al Jefe supremo á hacer mérito de ella en dos párrafos de la carta que dirijió al C. J. Barrundia con fecha 3 del que rije, y es la misma que me exonera del deber de esforzar los fundamentos en que se apoya la suspension de mi marcha á Vera-Paz.

“Yo creo que la causa pública, el decoro del Supremo Gobierno, la majestad de las leyes, el respeto debido á la autoridad que se me ha conferido, el bien general, y el mio particular, demandan mi detencion en esta ciudad, hasta que desapareciendo los indicios de

descontento que han mostrado los pueblos de Vera-Paz, pueda evitarse el desprecio y el ultraje á las leyes, de cuya aplicacion estoy encargado.

“Creo tambien que estando próxima la reunion de la Asamblea, se ocupará de este importante negocio, y que su sabiduria y patriotismo dictarán las medidas convenientes para evitar los males que se temen, y darán una garantia y seguridad á los funcionarios del poder judicial. Creo por último que el Supremo Gobierno estimará suficientes estos motivos para detener mi marcha; y que su ilustrada justificacion no hallará en ellos causa alguna que los haga desmerecer su aprobacion. Pero si por desgracia no fuere así, yo estoy pronto á hacer dimision del empleo que se me ha confiado, y lo verificaré tan pronto que se me ordene.

“Sirvase Ud. poner en el conocimiento del Supremo Gobierno esta comunicacion, y presentarle las protestas de mi profundo respeto, admitiendo Ud. las seguridades de mi aprecio y amistad. D. U. L.

“Guatemala, julio 12 de 1837.

Bernardino Lemus.

11—Dice Lemus que existian en el Distrito de Vera-Paz sujetos de influjo, conocidos por el Gobierno, que fomentaban el descontento. He aquí el oríjen de la revolucion. Esos sujetos de influjo eran serviles, eran agentes de los jefes del partido recalcitrante que residian en la capital del Estado, y por medio de ellos se verificaban las escenas de ventriloquia de que el licenciado don Manuel Beteta, conuño de Lemus, habló muchas veces. Los indios no eran mas que miserables agentes y misérrimos instrumentos de los serviles.



CAPITULO VIGESIMOQUINTO.

Causas ostensibles de la revolucion: sus auxiliares:
vuelo que esta toma.

SUMARIO.

- 1—*El padre Lobo*—2. *Ramificaciones de la revolucion de Guatemala en el Salvador*—3. *Manifiesto del pueblo de Santa Rosa*—4. *Observaciones*—5. *Asedio de Matagüesquintla*—6. *Movimiento de Sololá*—7. *Sublevacion de Jalpatagua*—8. *Los indios de Patzicia pretenden matar el cólera*—9. *Los de Chiquimulilla lo buscan con lanzas en la mano*—10. *Los brujos.*
-

1—Algunos eclesiásticos auxiliaban personalmente á los rebeldes, se batian en sus filas y los acompañaban en sus mas escandalosos asaltos. Entre estos debe contarse al presbítero don Francisco Lobo. Don José Milla y Vidaurre los calificó llamándolos veteranos del crimen. He aquí sus palabras:

Lobos, Pais, Carrera, veteranos
Del crimen y el terror en las banderas;
Farsa vil y burlesca de tiranos,
Parodias de Carthue con charreteras.

Despues del triunfo de Carrera los serviles trataron al padre Lobo con las mas altas consideraciones, y entre otros premios le otorgaron el capelo de doctor en teologia.

2.—El proyecto de sublevacion no se limitaba al Estado de Guatemala. Tenia ramificaciones en San Salvador. La antigua faccion

de indíjenas que el año de 35 intentó perturbar el órden público, se puso de nuevo en movimiento con la noticia de que se envenenaban las fuentes y los ríos. Esas hordas salvajes asaltaron la noche del 23 de mayo de 1837 la villa de Zacatecoluca, sorprendieron á los habitantes pacíficos que á la sazón dormían, y cometieron robos y asesinatos. A la madrugada del 26 atacaron la plaza de San Vicente; la guarnicion les hizo una vigorosa resistencia, y gran número de vecinos alarmados al oír los tiros, acudieron á los cuarteles, tomaron parte en la defensa de la ciudad, y los facciosos fueron rechazados, quedando las calles cubiertas de cadáveres. Se tomó á los fujitivos un cajon de pólvora, plomo, muchas lanzas, carabinas y algunos caballos. La noche siguiente los indíjenas de Cojutepeque asaltaron aquella villa, y á merced de la sorpresa entraron á varias casas y las saquearon; pero pronto restableció el órden el general Morazan, enviando de San Salvador fuerza armada á la espresada villa. Esas agitaciones obligaron al Presidente de la República y á don Diego Vijil, jefe del Estado del Salvador, á dictar las disposiciones mas enérjicas.

3.—El siguiente documento, espresion jenuina de la barbarie, pone de mafiesto el oríjen de la revolucion. El está copiado sin alterarse ni en el lenguaje ni en la ortografia; dice así: (*)

“El pueblo de Santa Rosa en union de otros tantos, movidos del mas puro sentimiento que les han causado las desgraciadas muertes de tantos infelices y el modo á que inhumanamente se han tratado para darles sepultura que á sido un asombro de la Umanidad con el pretesto de que es peste contagiosa, y esclareciéndose que si falta á la verdad pero se ha occerbado que en muchos posos y fuentes de barios puntos se han encontrado curados que esto es publico y notorio y que ademas se han esaminado aun las mismas medicinas q.º de Gratis se han mandado á los Pueblos, con sus recetas que aplicandoles la vevida conforme á la Receta al instante mueren, No pueden menos que presumir q.º sean venenos y con respecto á las Aguas tampoco puede calificar que algunos fenomenos obren efectos que corrompen á las aguas y las envenenen porque si así fuese havia de ser una operacion General;

“En este Pueblo se han recojido barios polvos y un individuo por haverceles arrimado á el olfato le acometió un dolor de cavesa y le comenzaron los calambres por el cuello hasta los pies y el siguiente dia murio, mucho tuvieramos que decir los presagios del Colera que en Realidad, no emos oido que haya autor que diga que es con-

(*) Este mismo documento se halla al fóllo 371; pero se repite ahora, por las observaciones que textualmente sujere.

tagioso pero omitimos el entrar en conferencias

“Ahora pues se pregunta Con q.^o objeto se trata el acabar con Nutra. America? ¿No emos sido ovedientes al Supremo Gobierno cumpliendo con sus lelles y preceptos? no hemos cumplido con nuestros deberes C.^{nos} por que no se nos ha Reprhendido? acaso no emos estado subordinados á nuestros Superiores y guardándole las consideraciones que merece? nos es preciso irresponder que nuestra América careciendo de las luses que otras Naciones tiene: se balen de artificios para hospedar en ella á los Estrangeros, que han causado la rruina á los pobres artesanos y no es posible desaparescan entre nosotros la Religion Catolica que profesamos; Colocandose á unas acciones fuera del gremio Catolico; O¡ que dolor ver en Nutros. tipos, Resplandecer la Religion de Jesuchristo y despues desaparecer de un todo claro está que Nutros. Templos llegaran á ser muladares de los Estrangeros, Y si algunos Catolicos no muriesen quedaran Esclavos perpetuos de ellos y sugetos á sus leyes, Que comiencen á practicar por el nuevo codigo asies que el prolecto general de nutros. Pueblos es sostener á la Sta. Religion destruyendo á los Estrangeros que procuran arruinarla con venenos y que se restablescan las Autoridades Eclesiasticas Colocandose á los Religiosos que con sus pláticas doctrinales sostienen el culto divino y por conciguiente á Su Señoria Ilustrísima, Aunque no sea el mismo de Nutra. Diocesis,

“Creemos que nutro. proyecto, no se opone al Supremo Gobierno que si ahora esta livre de venenos con que se acaba á la gente parada desaues el Estrangero tomará arvitrios para acabar con los blancos y quedar en pacífica Posesion de Nutra. America que á ellos les produce grandes y crecidas ventajas.”

4--La sublevacion no podia hacer en San Salvador los mismos estragos que en Guatemala. El Estado del Salvador, pequeño en territorio, está muy poblado: sus ciudades, villas y caserios distan muy poco unos de otros. Allí no existen los inmensos desiertos de Guatemala. El pueblo salvadoreño ha tomado parte en los asuntos públicos desde antes de la independenciam, y no puede ser fácilmente engañado por clérigos audaces y nobles ambiciosos. Los salvadoreños no habian tenido obispo, ni canónigos, ni frailes, ni monjas, y por una escepcion de la regla general, habian tenido curas como don Matias Delgado, don Nicolas Aguilar y don Isidro Menendez; así es que el año de 37 los revolucionarios de Guatemala solo pudieron contar en San Salvador con algunas hordas de indios, á quienes fácilmente pudo dominar el general Morazan. Guatemala se hallaba bajo diferentes condiciones. La exposicion inserta en el número 3 de este capítulo fué acojida por muchas poblaciones como la expresion jenuina de una verdad notoria. En ella se están viendo con toda

claridad las sujestiones del clero. Estas palabras dicen mucho: "El proyecto general de nuestros pueblos es sostener la Santa Religion, destruyendo á los extranjeros que procuran arruinarla con venenos, y que se restablezcan las autoridades eclesiásticas, colocándose á los religiosos que con sus pláticas doctrinales sostienen el culto divino, y por consiguiente á Su Señoría Ilustrísima, AUNQUE NO SEA EL MISMO DE NUESTRA DIÓCESIS." Algunos clérigos habian visto con profundo disgusto la introduccion de extranjeros protestantes y se propagaban especies ridiculas contra ellos. Entre los primeros que llegaron al país, despues del triunfo de 829, se hallaban Mr. Romay, Señora y familia. Eran personas cultas; el canónigo Castilla los presentó en varias casas y gozaban de general aprecio. Elijieron por habitacion una casa próxima á la iglesia de Candelaria. La familia Romay era el objeto de las conversaciones de los fanáticos y de la censura de muchos clérigos. Se decia que no debia permitirse que hombres que no creen en Dios vinieran á pervertir á los cristianos. No se puede comprender que las personas que inspiraban al pueblo esas ideas fueran tan ignorantes que creyeran que los protestantes no creen en Dios. Se difundian esas especies maliciosamente para hacerlos mas odiosos. Las personas que hayan viajado habrán podido observar que una parte del clero católico vé con mas disgusto, con mas indignacion á los protestantes que á los judios y mahometanos. Acaso esto puede atribuirse á que el rito protestante es susceptible de hacer mas procéritos. Despues del triunfo de Carrera continuó esta prevencion contra los protestantes, hasta el estremo de que Mr. Federico Crow fuera desterrado porque se pensaba que hacia procéritos. En la exposicion de Santa Rosa se manifiesta vivo deseo del restablecimiento de S. S. I. aunque no sea el mismo. Esto está rebelando claramente las intenciones de otro clérigo: el padre Duran. Este sacerdote deseaba con vehemencia ser Arzobispo de Guatemala, pretension que no tuvo inconveniente en manifestar á determinados jefes de la oposicion liberal, proponiéndoles la idea por via de arreglo y transaccion, y no habiendo sido apoyado por ellos se dedicó á sujerir absurdos á los sublevados, para obtener la mitra por medio de la barbarie. Duran ensangrentó el país; pero no llegó á ver el triunfo de sus maquinaciones: murió en el cadalso.

5—El gobernador de Mataquescuintla fué asediado por los facciosos, quienes lo obligaron á entregar las cajas de medicinas que Galvez habia enviado para curar á los colerientos. En ellas habia cantidades de láudano, que debia suministrarse por gotas, segun las recetas de los facultativos. Los facciosos obligaron á algunos empleados del Gobierno á beber frascos de láudano y de otros medicamentos que solo se podian suministrar en pequeñas dosis, ó de los cua-

les solo debia hacerse un uso esterno. La muerte venia instantaneamente, y Rafael Carrera, que dirijia aquellas escenas en persona, en su bárbaro lenguaje manifestaba á los pueblos que el envenenamiento era patente y que la muerte iba en aquellas cajas que el Gobierno enviaba. Cuando se iba á obligar al gobernador á beber láudano, este invocó al padre Aqueche, cura de Mataquescuintla. Por fortuna Aqueche era pariente del hombre destinado á la muerte: el cura habló á los sublevados en favor de aquel infeliz: estos escucharon al párroco como si fuera un enviado del cielo, y la ejecucion se suspendió. He aquí una nueva prueba de la influencia de los curas. En otras partes los empleados, que no tenian parientes curas, no se salvaban: se les obligaba á envenenarse con sus propias manos y su muerte era una nueva prueba de que Galvez producía el cólera. Entre los clérigos que mas se distinguieron difundiendo falsas especies sobre envenenamiento, se halla el padre Rosa Aguirre.

6—Multitud de indígenas de Sololá se presentaron al majistrado ejecutor del Distrito, amenazándole con la muerte si no retiraba los cordones sanitarios. Aquel empleado lo hizo para salvar su vida, y entónces los amotinados se retiraron; pero las mujeres de estos permanecieron dando gritos contra las autoridades y llamando á sus maridos para que acudieran á matar á los envenenadores. Dos dias despues un nuevo movimiento obligó al majistrado ejecutor á salvar su vida con la fuga.


7—El pueblo de Jalpatagua se sublevó contra el Secretario de la Municipalidad, Esteban Maradiaga, para quitarle unas medicinas que habia comprado al oficial encargado del cordon sanitario. Maradiaga se salvó huyendo. El dió un informe al majistrado ejecutor del Distrito de Mita Manuel Flores. En ese informe asegura que el autor de aquellos desórdenes era el cura Sagastune, quien decia públicamente que habia emisarios del general Morazan envenenando á los pueblos; que en una fuente que existia en la labor del espresado cura, aquellos emisarios arrojaron veneno y murieron un caballo y algunas vacas.

8—Un parte del Juez de paz de Patzicia dirijido al Juez del Distrito de Chimaltenango dice que los indígenas salian todas las noches buscando el cólera para matarlo, y asesinaban á cuantas personas y á cuantos animales encontraban.

9—Otro parte del Gobernador de Chiquimulilla afirma que los indígenas salian por la noche á atacar el cólera; que llevaban lanzas, cuchillos y otras armas y que dentro de la misma poblacion mataban á un indio asegurando que lo habian encontrado en figura de animal.

10—En Totonicapam y otros pueblos se perseguia á determinados individuos creyéndolos brujos. Se siguió un espediente, y de

él resulta que la existencia de brujos era posible segun la enseñanza que á los indios daban sus curas. No debe estrañarse; la historia de la inquisicion española está llena de brujos. Durante los reyes de la casa de Austria los padres de la Santa inquisicion quemaron muchos brujos; y en pleno siglo XIX, en plena República, el presbítero guatemalteco don Francisco Espinoza, que despues fué vicario de esta diócesis, revestido con los ornamentos sacerdotales, buscaba brujos en presencia de centenares de espectadores atraidos por el escándalo, en una casa de esta ciudad que se halla al frente del templo de Nuestra Señora del Cármen; pero no los pudo encontrar. Hoy el padre Espinoza se halla fuera de Guatemala maldiciendo á los que no piensan como él, ó lo que es lo mismo, á los que no creen en brujos.



CAPITULO VIGESIMOSESTO.

Sesiones ordinarias de la Asamblea.—Ley de garantías.

SUMARIO.

- 1.—*Se instala la Asamblea*—2. *Proyecto de ley de garantías.*—
 3. *Nota del general Salazar á la Asamblea de Guatemala*—4. *Observaciones*—5. *Proposicion de Barrundia*—6. *Dictámen de la comision de lejislacion*—7. *Testo del proyecto*—8. *Observaciones.*
 9. *Dictámen de la comision*—1. *Aprobacion del dictámen*—11. *Observaciones*—12. *Decreto de 19 de agosto de 1837*—13. *Decreto de 20 de agosto*—14. *Ley de presupuestos*—15. *Reflexiones*—16. *Nueva organizacion de la hacienda pública.*
-

1.—La Asamblea que funcionaba extraordinariamente sin poder conocer de otros asuntos fuera de los indicados en el decreto de convocatoria, y contra cuya legalidad tanto habia dicho el señor Barrundia y toda la oposicion liberal, se convierte ya en una Lejislatura ordinaria, contra cuya existencia y legalidad, no hay objecion, y cuyas facultades se estienden á toda la esfera constitucional. Barrundia ocupa su puesto en este alto Cuerpo y los debates de la prensa y la tribuna parlamentaria se multiplican.

2—Desde el año de 33 se habia presentado á la Asamblea iniciativa del Gobierno, pidiendo que se decretara una estensa ley de garantías; pero las circunstancias no lo habian permitido, y el 2 de

agosto de 1837, el general don Cárlos Salazar, ministro del doctor Galvez, dirigió á la Asamblea la comunicacion que sigue:

3—“El proyecto de declaracion de los derechos de los habitantes del Estado, que tiempo ha se presentó á la Asamblea, no ha sido hasta ahora decretado, quién sabe por qué motivos ó inconvenientes; y siendo esa ley un escudo de la libertad, que debe fijarse en todas las oficinas, en todos los sitios públicos y aun en todas las habitaciones y llevarlo consigo todos los habitantes, como la arma de la resistencia contra la tirania ejercida por cualquiera de los poderes, y contra toda violencia, insiste el Jefe del Estado en que sea decretada y en que formando así una pieza que no esté envuelta en otros artículos de la Constitucion de ménos importancia para la jeneralidad, esté ménos espuesta al olvido y á los ataques y sea el sagrado á que no se pueda tocar segun el clamor universal, y porque el tiempo ha ido esclareciendo mas la materia y la esperiencia, exijiendo aclaraciones y aun mayor estension, el Jefe del Estado, ha hecho redactar un nuevo proyecto de declaracion comprensivo de 23 artículos, el cual tengo el honor de dirijir á Uds. para que si el número necesario de representantes quisiere suscribirlo, pueda correr los trámites de ley constitucional.

“Este proyecto es la profesion de fé política del Gobierno. Aun cuando los que lo ejercen no fueran liberales por principios, ellos consideran muy pasajera su condicion de funcionarios, y de por vida la de ciudadanos guatemaltecos. Seria por tanto un error lamentable que intentaran acomodar el poder quién sabe en qué manos, para ir mañana á sufrir el peso de la arbitrariedad á sus hogares. Quieren la libertad y la quieren garantizada de todo despotismo, de toda influencia perniciosa. La quieren para sí y para todos los que profesan cualesquiera opiniones. El dia que esta declaracion sea hecha, se puede señalar como la época de la creacion del espíritu público, y la libertad no será mirada como patrimonio de ningun individuo, sino como la propiedad universal, colocada bajo los auspicios de la decision de los pueblos para sostenerla al precio de su sangre.

“Tengo el honor, ciudadanos secretarios, de ofrecer á Uds. mi consideracion y respetos.

D. U. L.

Guatemala, 2 de agosto de 1837.

Cárlos Salazar.”

4—Este proyecto de ley de garantias es eminentemente liberal, y fué redactado ¡quién pudiera pensarlo! por el doctor don Juan José Aycinena. Muchas interpretaciones se han dado á la conducta

del padre Aycinena. Unos dicen que venia inspirado por las leyes y las costumbres de los Estados-Unidos; otros creen que trataba de estender las garantias, en aquellos momentos de confusion y de trastorno, para debilitar al Gobierno. En el proyecto hay artículos que limitan la accion del Cuerpo legislativo, y estos indudablemente se dirijian á combatir á Barrundia, quien, como dice el señor Marure en el "Bosquejo Histórico," propendia á restringir la accion del Poder ejecutivo, ensanchando las atribuciones de los Congresos. Para juzgar la sinceridad con que don Juan José Aycinena procedia, conviene examinar sus actos posteriores. Aycinena fué Diputado á la Asamblea constituyente de Guatemala, que se instaló el año de 1839. Esa Asamblea dictó una ley de garantias que no es absolutamente el liberal proyecto del año de 37. En tal concepto, puede preguntarse á los copartidarios de don Juan José Aycinena: ¿por qué lo que era bueno en 1837, era malo en 1839? ¿Por qué una ley que se imponia á Galvez, no se hacia pesar tambien sobre Rivera Paz? ¿Había, por ventura, trascurrido un siglo desde el año de 37 hasta el de 39 y demostrándose la inoportunidad de una ley que desde los Estados-Unidos se meditaba, ó bien aquel proyecto no era mas que una arma para herir á Barrundia, á Galvez y á Morazan, arma que debia romperse inmediatamente que con ella se dieran los golpes que se meditaban? Lo cierto es que el partido servil invoca siempre las libertades públicas y las garantias mas estensas cuando está caído, y ejerce la tiranía mas ruda cuando se halla en el poder. ¿En qué se parece el proyecto de ley de garantias del año de 37 al acta constitutiva que se publicó mas tarde? En nada, son un contraste asombroso. Sin embargo, ambas piezas proceden de las mismas personas; pero la una se hizo para Galvez con Salazar, Prem, Mariscal y otros jefes, y la segunda se dictó para Carrera con don Manuel Pavon, don Pedro y don Juan José Aycinena, don Luis Batres y otros individuos de su círculo (*). El 22 de octubre de 1862, el arzobispo Garcia Pelaez, manifestó al Gobierno que habia nombrado una junta destinada á la censura de libros y escritos que se introdujeran en la República ó se publicaran en ella. A esa nota está adjunta el acta respectiva, y en el artículo tercero, aparece como presidente de la enunciada junta, el Obispo de Trajanópolis y Arcediano don Juan José Aycinena y como vocales el padre Par-

(*) Los biógrafos de don Juan José Aycinena, dicen que este eclesiástico contribuyó poderosamente á la formacion del acta constitutiva que fortifica la teocracia y la tiranía.

rondo de la compañía de Jesus y otros eclesiásticos. ;Propondria de buena fé la ley de garantías que asegura la libertad de la conciencia, de la palabra y del pensamiento el presidente de la junta de censura, el compañero del padre Parrondo de la compañía de Jesus? Podrá decirse que esta censura era un punto puramente de conciencia; pero no era así, porque el concordato se consideraba como ley de la República y la junta de censura se instalaba para cumplir el artículo 3.º del mismo concordato, que se hizo segun instrucciones de don Pedro Aycinena, de acuerdo con su hermano don Juan José quien dirijia entónces los asuntos canónicos del Gobierno.

5—Barrundia estaba afectado por el decreto que restablecia el fuero y presentó á la Asamblea la proposicion siguiente:

“En la nueva declaratoria de derechos del hombre, que se presentó á la Asamblea y que fué acogida por el Cuerpo legislativo para formar de ella una ley de mayores garantías y aun para darle el carácter y las solemnidades de constitucional, ha omitido el Gobierno, de propósito, la declaratoria mas importante y mas bien consignada en todas las instituciones de los pueblos libres y especialmente en nuestras constituciones del Estado y de la República: declaratoria que se funda en los principios mas inalterables de las sociedades libres cuales son la igualdad y la seguridad. En estas bases precisamente se apoya la abolicion de todo fuero y privilegio; porque con distinciones ó con diferencias en el procedimiento y en la ley penal, no pueden haber ni igualdad ni seguridad. Este es sin duda el fundamento de la igualdad legal, y sin estar desarrollado y bien esclarecido, la igualdad es una voz inentendible ó vana, y la seguridad es quimérica é imposible. No comprendo, pues, como el Gobierno que presenta un desarrollo en otras materias menos importantes para un Estado republicano, ha omitido la esposicion clara y bien consignada de este decreto primordial en una sociedad republicana, de esta igualdad efectiva en todos los ciudadanos y habitantes bajo una misma ley comun y protectora de la seguridad.

Considerando, pues, que este seria un vacío muy notable y que no haria mucho honor á los principios de la Asamblea, en la estensa declaratoria de los derechos del ciudadano que va á proclamar, una omision tan estraña, propongo se consigne entre ellos el artículo siguiente:

Artículo. La igualdad y la seguridad en los habitantes del Estado, se harán efectivas aboliendo todos los fueros, privilegios y distinciones de cualquier clase y denominacion que sean en el procedimiento y en las leyes civiles y criminales, quedando únicamente el proceder que establece la Constitucion para las autoridades supremas y el militar que arregla la ley para los delitos puramente militares.

“Advierto, además, que la declaratoria de los derechos sería una vana ostentación de liberalismo ó una colección puramente teórica de nociones del derecho público, si no se le dá el carácter y la consistencia en una ley apoyada y sostenida por un poder supremo y por el pueblo mismo. En vano se promulgarán los mejores principios si la misma autoridad que los promulga puede anularlos con la misma ó mayor facilidad con que los decretó. Así es que las garantías constitucionales apesar de hallarse aseguradas en un modo particular y mejor combinadas, que las otras leyes fundamentales con los poderes y autoridades supremas en la República y en los Estados son no obstante y han sido eludidas ó infrinjidas en mil casos en que se afectan los Cuerpos legislativos con ideas y sentimientos contrarios. Se necesita, pues, para hacer efectiva una Constitución y mucho más para verificar las garantías individuales, no proclamarlas simplemente al frente en la ley fundamental, sino hacerlas eficaces, llamando en su apoyo á las autoridades judiciales, y al pueblo mismo de una manera que las providencias ó decretos que hostilicen tan sagrados derechos, encuentren una resistencia efectiva, tanto en la autoridad pública como en los ciudadanos en particular; y se requiere poner el poder que intente invadirlos en la posición más crítica con el pueblo mismo y con la autoridad que vela en la aplicación de las leyes. De esta manera se podrá decir que se quiere verdaderamente el establecimiento de los principios liberales, reduciéndolos á una práctica efectiva sin descansar en el vano honor de una simple teoría ó de una proclamación inútil, destinada solo á la lectura de los curiosos ó de los publicistas. Propongo, por tanto, al Cuerpo legislativo, que al fin de los artículos proclamados como derechos del ciudadano se ponga el siguiente:

“Toda ley, resolución, orden ó decreto cualesquiera que sea y de cualquiera autoridad que dimane si es directamente contrario á los derechos aquí proclamados, será un deber riguroso á toda autoridad y funcionario público y especialmente á los funcionarios judiciales, el resistirlas, con todo su poder y advertir á todos los ciudadanos habitantes, su nulidad por el hecho mismo de oponerse á las garantías, é igualmente dará un derecho irrevocable á todos los ciudadanos y habitantes del Estado para resistirla por la fuerza copulativa de la sociedad. Los funcionarios que la ejecuten ó la apliquen después de reclamada por alguna persona, con pruebas claras de ser hostil á los derechos del hombre, serán depuestos de sus empleos y perderán por 6 años sus derechos civiles cuando llegue el caso de juzgarlos por la autoridad á quien corresponda. Pido, así mismo, que la comisión de guerra, encargada de resolver la consulta del fuero, hecha para la Corte del distrito, presente mañana su dictámen, en atención á que el Cuerpo legislativo

no tiene ya mas que cuatro dias de sesiones, y si este importante negocio no se resuelve, el procedimiento judicial quedará enervado y espuesto á reclamaciones de jurisdiccion.

“Guatemala, agosto 17 de 1837.

Barrundia.

Samayoa.”

6—Esta proposicion pasó á la comision de lejislacion, la cual, salvando su voto Vidaurre, espidió el siguiente dictámen:

“En sesion de ayer se acordó pasase á esta comision la proposicion del representante Barrundia relativa á agregar un artículo al decreto que declara los derechos de los ciudadanos del Estado y adicionar otros que á su juicio no daban todo el lleno al carácter libre y republicano. Despues de examinar detenidamente las razones en que se funda la proposicion, la comision emite su parecer fundándose en el reglamento interior del C. L. como en otras disposiciones que ha sido necesario observar.

“En cuanto al artículo que desea se inserte entre los derechos de los ciudadanos, está el de la abolicion de todo fuero y distincion, y especialmente el militar. La comision con grande sentimiento no se ha atrevido á tocar este negocio, porque dos veces ha sido rechazado en las presentes sesiones y como espresamente la constitucion prescribe que en una misma lejislatura no se trate de un decreto, órden, proyecto ó proposicion que hubieren sido desechados sino hasta el siguiente año, que es cuando tendrá lugar dicha proposicion.

“El segundo párrafo que el representante Barrundia pide se inserte en uno de los decretos, cree la comision que en las circunstancias actuales la insercion de tales procedimientos solo producirán una revolucion desidida, dejando la puerta abierta á las autoridades de los pueblos que por malicia ó por ignorancia le hagan oposicion á las disposiciones que no cuadren con sus miras, y que por tanto, deseando la consolidacion del sistema y que no se altere el órden, no opina por tal insercion.

“Esto parece á la comision; mas la Asamblea rosolverá como siempre lo mejor.”

“Guatemala, agosto 18 de 1837.

Murga.—Mariscal’

“Salvo mi voto.—Vidaurre.”

7—El proyecto de don Juan José Aycinena dice así literalmente:

“Que la situacion en que por repetidos trastornos y revoluciones ha venido á verse el pueblo, es muy peligrosa, por haberse aumentado muchos elementos de discordia, que causando confusion y desórden, han dividido los ánimos y sembrado la desconfianza.

“Que el primer objeto de todo sistema de administracion pública, es el de mantener la paz entre los hombres, protejiéndolos en el tranquilo goce de sus derechos naturales.

“Que ningun Gobierno puede ser bueno sino es justo, y que no será jamas justo sin estar fundado sobre los principios grandes, generales y esenciales de libertad, que son los únicos sobre los que puede llegarse á consolidar el órden social.

“Que el único medio de consolidar los ánimos y restablecer la confianza entre los ciudadanos, es el de uniformar la opinion pública llamando á todos á la observancia y reconocimiento de los principios fundamentales de toda sociedad humana.

“Ha tenido á bien decretar y decreta la siguiente declaracion de los derechos y garantias que pertenecen á todos los ciudadanos y habitantes del Estado de Guatemala:

“1. ° —Que todos los hombres nacen igualmente libres ó independientes; que tienen por la naturaleza ciertos derechos inherentes, inenajenables ó imprescriptibles, que entre estos se numeran con mas especialidad el de defender la vida y la reputacion, el de propiedad y el de procurarse por cualquier medio honesto su bienestar.

“2. ° —Que para asegurar el tranquilo goce de estos derechos se instituyen los gobiernos; que el poder y autoridad que estos ejercen es inherente al pueblo y conferido solo con el único objeto de mantener entre los hombres la paz, haciendo que todos mutuamente se respeten sus derechos individuales.

“3. ° —Que siempre que algun Gobierno, cualquiera que sea su forma, no llene el objeto de su institucion manteniendo la paz pública por la observancia de leyes justas, el pueblo tiene derecho indisputable para alterarlo en todo ó en parte ó abolirlo, é instituir otro segun crea y mejor convenga á su seguridad y felicidad.

“4. ° —Que los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad, sujetos y jamas superiores á las leyes lejitimamente establecidas para garantizar los derechos individuales y por su mantenimiento conservar el órden social, que no es, ni puede ser otra cosa que la ejecutiva conservacion de aquellos derechos.

“5. ° —Que toda determinacion sea en forma de ley, decreto, providencia, sentencia, auto ú órden que proceda de cualquier poder, si ataca alguno ó algunos de los derechos naturales del hombre ó de la comunidad, ó cualquiera de las garantias consignadas en la ley fundamental, es *ipso jure* nula, y ninguno tiene obligacion de acatarla y obedecerla.

“6. °—Que todo hombre tiene por la naturaleza un derecho indisputable para tributar á Dios Todopoderoso, culto, segun se lo dicte su conciencia, ya sea en privado, ya en público, con la sola restriccion de no perturbar á otros en el libre ejercicio de su culto, ni la tranquilidad y reposo públicos.

“7. °—Que el poder civil jamas tiene facultad para dominar la conciencia de ningun hombre; ni para prescribir los términos de la creencia religiosa, ni para prohibir ninguna reunion con objeto de tributar culto á Dios, ni para impedir á los hombres el que por donacion inter vivos ó por testamento, puedan dejar el todo ó parte de sus bienes para perpetuar la solemnidad y mantenimiento del culto que profesan, ó hacer segun su creencia sufragios perpetuos por sus almas, porque nada es mas duro y cruel que el que uno ó muchos hombres se arroguen el poder de rejir la conciencia de otros hombres sobre puntos como estos que dependen del convencimiento personal solamente.

“8. ° Que el poder civil no tiene facultad para anular en la sustancia ni en sus efectos ningun acto público ni privado, ejecutado en conformidad de una ley anterior vijente al tiempo de su verificacion, ó sin la prohibicion de una ley preexistente; y que cualquiera ley, decreto, sentencia, orden ó providencia en contravencion de este principio, es *ipso jure* nula y de ningun valor, como destructora de la estabilidad social, y atentatoria á los derechos individuales.

“9. °—Que el juicio por jurado, subsistirá inviolable, debiendo fijar por una ley particular, las circunstancias personales de los que hayan de ser jurados; de suerte que la justicia sea administrada por hombres no solo íntegros, sino de suficiente capacidad para llenar los objetos de esta institucion.

10. °—Que todo hombre puede libremente comunicar sus pensamientos por la palabra, por la escritura y por la imprenta sin previa censura; mas siendo responsable ante la ley por el abuso de esta libertad.

¶ 11. °—Que ningun hombre puede ser inquietado, molestado, ni perseguido por sus opiniones de cualquiera clase y naturaleza que sean, con tal de que por un acto positivo no infrinja alguna ley, pues en este caso quedará sujeto á la pena por ella establecida.

12. °—Que nadie podrá ser detenido, arrestado, acusado ni castigado sino en nombre, con las formas y segun las disposiciones de la ley.

13. °—Que la casa del ciudadano es un lugar sagrado, que no puede rejistrarse sino en los casos y previos requisitos de la ley.

“14. °—Que en todo proceso criminal el acusado jamás será privado del derecho sagrado de ser oído por sí ó su defensor; de ser

informado de la naturaleza y causa de la acusacion intentada contra él; de que le presenten los testigos cara á cara; de sacar testimonios de documentos, ó de declaraciones de testigos ausentes que puedan probar su inocencia, y de ser juzgado por un jurado compuesto de ciudadanos imparciales y de capacidad legal.

15. ° —Que ninguno podrá ser compelido por medios directos ó indirectos á declarar contra sí mismo, ni condenado á muerte. Que no podrá perder su libertad, sino cuando haya infringido una ley, y por su quebrantamiento quedado sujeto á la pena en ella designada.

16. ° —Que ningun delito, cualquiera que sea su naturaleza y enormidad, podrá ser castigado con la pena de confiscacion total ó parcial de bienes.

17. ° —Que toda ley *ex post facto*, ó retroactiva es esencialmente injusta y tiránica, y todos y cada uno de los habitantes, tienen derecho para oponerse á su ejecucion, cualquiera que sea el poder que la ha emitido.

18. ° —Que ningun hombre en ningun caso podrá ser declarado delincuente por el Poder legislativo, ni condenado á sufrir pena alguna, sino en virtud de sentencia pronunciada por tribunal competente en la forma, y previos todos los requisitos establecidos por la ley.

19. ° —Que nadie podrá ser pnesto fuera de las leyes, ni espatriado perpétua ó temporalmente por el Poder legislativo ú otra autoridad, pues todo delincuente deberá sufrir en el Estado donde delinquieró, la pena establecida, para escarmiento público.

20. ° —Que la propiedad de ninguno podrá ser tomada para objetos públicos. sin que previamente se justifique necesidad ó motivo de provecho comun para tomarla, y en este caso el propietario deberá recibir en dinero efectivo de oro ó plata antes de tomarle su propiedad, el valor de ella, segun el juicio de peritos, uno nombrado por el mismo y otro por la autoridad, los que bajo juramento darán su opinion.

21. ° —Que todos pueden libremente disponer de sus bienes, con tal de no emplearlos en ningun objeto contrario á la ley.

22. ° —Que todo ciudadano ó habitante que ejerza en el país cualquier género de industria está obligado á contribuir en justa proporcion á sus facultades para sostener la administracion pública.

23. ° —Que no podrá imponerse ninguna contribucion que no sea por la Lejislatura ó con facultad por ella delegada al efecto; pero nunca sin una justa proporcion á las facultades de cada uno, y menos haciendo pesar el gravámen solo sobre determinadas personas.

24. ° —Que la ley *habeas corpus* solo podrá suspenderse en caso de invasion ó rebelion, previa declaracion de la Lejislatura.

“25. ° —Que todo ciudadano ó habitante puede tener armas para su propia defensa y la del Estado.

“26. ° —Que toda persona puede transitar libremente por el Estado, entrar y salir de él en tiempo de paz, sin necesidad de permiso ni pasaporte.

“27. ° —Que no podrá existir en el Estado, sin autorizacion de la Lejislatura, ninguga fuerza militar.

“28. ° —Que cuando por necesidad, la Lejislatura autorice extraordinariamente al Ejecutivo, no podrá conferirle facultad ninguna contraria ó derogatoria de todos ó de alguno de los artículos de esta declaracion.

“Mariano Sanchez de Leon.—Casado.—Murga.—Mariscal.”

8—Ese proyecto contiene formas norte-americanas que Aycinena habia aprendido en los Estados- Unidos. Hé aquí una: “Nos los representantes del pueblo del Estado soberano, libre é independiente de Guatemala, considerando.” Esta fórmula no se habia usado en Centro-América, y la comision la cambió con la acostumbrada que dice así: “La Asamblea Lejislativa del Estado de Guatemala, considerando.” Otra forma americana es la siguiente: “Hemos creído de nuestro deber, en desempeño de la comision con que el pueblo nos ha honrado.” Esta forma la varió la comision con las palabras que siguen: “Ha tenido á bien decretar y decreta.” Estas variaciones están en el orijinal de letra de don José Mariano Vidaurre. El proyecto contiene artículos calculados por Aycinena para anular los decretos de las Cortes de España contra los mayorazgos.

9—La comision de lejislacion emitió un dictámen suscrito por Vidaurre y Mariscal. Este dictámen dice literalmente lo que sigue:

“A. •L.

“La comision de lejislacion ha examinado la iniciativa del Gobierno: “declaracion de derechos de los guatemaltecos” y en ella encuentra recopilados cuantos principios han proclamado los políticos mas eminentes y las Asambleas mas libres de Europa y América, para asegurar la dignidad del hombre. Por esto es que sin entrar al exámen de cada uno de los artículos que contiene dicha iniciativa, ós proponemos que sea adoptada como ley del Estado, sin perjuicio de que corra los trámites constitucionales para que en el caso de que tengais á bien colocarla en la ley fundamental; y proponiéndose contestar á las objeciones que se hagan á cada artículo en particular, se limita á proponer dos pequeñas alteraciones á los artículos 7. ° y 25; (*) al 7. ° suprimirle la espresion “no teniendo herede-

(*) En el testo que se halla en el núm. 7º de este cap. aparecen hechas estas supresiones.

ros forzosos" porque no reconociéndolos la ley civil seria una implicancia hacer relacion á que habia tales herederos, y al artículo 25 variar la palabra "portar en tierra", para que así quede este decreto consignado en los mismos términos que en la constitucion federal, pues en el estado de nuestras costumbres quizá no seria conveniente darle mas estension, ó tener que sujetarlo á las modificaciones de un reglamento de policia.

Guatemala, agosto 11 de 1837.

“*Vidaurre.*”

Mariscal.”

10—El preinserto dictámen fué aprobado en todas sus partes y se emitió la ley de garantias.

11—Un observador imparcial no podrá menos de asombrarse al ver leyes tan opuestas y contradictorias dictadas en tan corto espacio de tiempo. En 18 y 22 de junio la Asamblea de Guatemala otorgaba á Galvez una verdadera dictadura, y en 18 de agosto del mismo año se emitia una ley de garantias tan amplia, tan estansa y liberal como talvez no habia otra en toda la América latina. Las leyes de junio eran de circunstancias; se emitieron solo durante el receso de la Asamblea, y debieron quedar, por lo mismo, sin efecto el 1.º de agosto. La ley de garantias era fundamental y permanente y con ella debia el doctor Galvez gobernar en medio de la insurreccion que se conservaba no solo latente sino muy visible en muchos de los pueblos del Estado.

12—El 19 de agosto de 37 la Asamblea emitió un decreto que tiene 88 artículos, contraido á reglamentar el matrimonio civil, desarrollando las disposiciones anteriormente emitidas acerca de él.

13—El 20 de agosto emitió otro decreto mandando proceder á elecciones de los representantes que debian removerse segun las leyes. Cesaban muchos galvistas, entre estos Mariscal, uno de los hombres á quienes mas aborrecia la oposicion liberal. Este decreto emitido conforme al testo literal de la constitucion era en aquellos momentos un nuevo motivo de discordia. Galvez, que siempre habia influido en las elecciones, se hallaba en una verdadera crisis. Necesitaba mayoria en la Asamblea, y para obtenerla se proponia emplear todo su poder y aun los recursos de la fuerza armada, enfrente de opositores celosos del libre sufragio.

14—En la misma fecha se emitió una ley que contiene el presupuesto general de la administracion pública en el año económico de 1837 á 1838. La suma total no podia exceder de 296,032 \$ 4 reales.

15—Todo esto prueba que ninguno de los partidos liberales daba á la insurreccion de los pueblos la importancia que verdaderamente tenia, y que se creía que con la mayor facilidad seria destruida.

16—La Asamblea autorizó al Gobierno para que organizara la administración de hacienda pública separándola de la administración de justicia, y Galvez dió el decreto de 19 de setiembre de 1839 que contiene 59 artículos.

CAPITULO VIGESIMOSSETIMO.

Trabajos de la Asamblea sobre administracion de justicia—Indulto decretado por Galvaz.

SUMARIO.

1—*Administracion de justicia*—2. *Dictámen de la comision de legislacion*—3. *Voto del señor Barrundia*—4. *Dictámen de don José Mariano Vidaurre*—5. *Decreto de la Asamblea*—6. *Decreto del indulto*—7. *Observaciones.*

1—El primer asunto del Gobierno era la administracion de justicia. La situacion del país no permitia que el nuevo sistema se planteara. Una gran parte de los decretos gubernativos se referian á la organizacion y modificaciones de los distritos, al nombramiento de jueces y á la admision de su renuncia. Ningun funcionario queria ir á los puntos sublevados y faltaban ejecutores de las leyes. Con este motivo la comision de legislacion de la Asamblea nombró una sub-comision que le presentára un nuevo proyecto de leyes. Pero la obra era dilatada y no llenaba las exigencias del momento. Era preciso, en concepto de la mayoría de la comision, autorizar al Gobierno para salvar momentáneamente la situacion. Los representantes Murga y Mariscal presentaron un dictámen el 16 de agosto:

Vidaurre salvó su voto. El dictámen dice así:

2—“La comision de lejislacion no intenta ocupar al cuerpo lejislativo con repetir lo que tantas veces se ha dicho acerca de lan grandes dificultades que hay para establecer el código; porque tanto se ha penetrado de esta verdad, que nombró ya una comision que presente un nuevo proyecto de administracion judicial.

“Ahora creo necesario acudir al caso inevitable que en la mayoria de los pueblos del Estado va á presentarse y es el de que se queden abandonados, sin administracion de justicia, ya por falta de jueces, de fiscales ó de la reunion de jurados.

Datos muy seguros de esto hay en la Asamblea. El Gobierno ha repetido lo que se le ha dicho de los pueblos acerca de estas dificultades, y la Asamblea sabe que hay falta de jueces en el Estado porque se resisten á ir muchos de los nombrados y á admitir los que se nombran nuevamente.

“Para que durante el receso de la Asamblea y mientras esta decreta el nuevo plan, no se anarquicen los pueblos por falta de administracion de justicia, opina la comision os sirvais acordar:

“Se autoriza al Gobierno para que si durante el receso de la Asamblea no pudiere haber administracion de justicia en cualquier distrito por inconvenientes ú obstáculos en la observancia del actual sistema de códigos, el Gobierno provéa á ella poniendo jueces que conozcan de hecho y derecho con apelacion ó confirmacion de sus fallos á la Corte de Apelaciones, ó agregando un distrito á otro si fuere posible.

Guatemala, Agosto 16 de 837.

Murga.

Mariscal.

“Salvo mi voto—Vidaurre.”

3—El señor Barrundia presentó el siguiente voto.

“Asamblea lejislativa: Me opuse en la sesion de ayer noche á la facultad que se da al Gobierno para establecer jueces de hecho y derecho en los pueblos donde parezca imposible el jurado. No hay ya que decir sobre esto.

“La abolicion del jurado, de esta institucion, base fundamental de la libertad, va á ser decretada. El poco tiempo que la paralizó basta para hacerla sufrir ahora dificultades inmensas. ;Como podrá jamás restablecerse, si ahora se faculta al Gobierno para anularla á la menor resistencia que se presente? Antes se vencieran todas las dificultades para entablarla cuando el Gobierno se empeñó en su plantacion; mas ahora que se halla ageno del primer entusiasmo por esa ley, ó disgustado por los choques y las resistencias,

¿qué probabilidad hay de que no concurrirá á favorecerlas y por consiguiente á restablecer el antiguo y defectuoso método de la Administracion española?

“Se vencieron todas las dificultades y resistencias mas populares y mas peligrosas para la independencia de España, para la de Méjico. para las instituciones federales, para las reformas relijiosas y para todas las leyes progresivas en libertad que hemos establecido. ¿Por qué no se venceria la que presentan unos cuatro pueblos para la constitucion del jurado?

Yo estoy seguro de que si hubiera ahora el mismo celo que al principio, cuando nadie sabia en Guatemala lo que era esta institucion. ella se estableceria brevemente, y aun se consolidaria de un modo invariable en el corazon de los habitantes. Las instituciones favorables al pueblo nunca son largo tiempo resistidas por el pueblo. La autoridad ó un poder extraño al pueblo mismo es quien siempre las altera y las anula. Por otra parte, un retroceso en este paso nos abre la puerta á las seducciones para otros retrocesos hasta un término indefinido, y talvez hasta desechar las instituciones mas necesarias en una República y descender al réjimen de una monarquía paliada únicamente bajo formas y nombres liberales, y acaso hasta sin guardar un exterior aparentemente republicano.

“Por tanto en este punto, mas que en ninguno otro, me separo absolutamente de la resolucion tomada por el cuerpo lejislativo.”

Guatemala, agosto 20 de 1837.

José Barrundia.”

4—Don José Mariano Vidaurre presentó el voto siguiente.

“En el dictámen presentado por la comision de lejislacion á la consulta del Gobierno para que en virtud de no haber sido admitida su iniciativa sobre reforma de los códigos, la Asamblea dé disposiciones capaces de remover los obstáculos que se presentan en el entable del nuevo sistema de administracion de justicia, he salvado mi voto, como individuo de ella, porque no estoy de acuerdo con lo que propone dicha comision, que en resúmen es abolir el sistema de jurados. No es cuestionable que el sistema adoptado es lo mas perfecto que ha creado el espíritu humano en materia de administracion de justicia; y aunque esta no es una razon para que nosotros por ella lo adoptemos en este país, pero sí para que adoptado no se eche abajo de rondon, y sin el exámen que la importancia de la causa demanda. Esto ademas de producir un grande retroceso en nuestra administracion, produciria tambien entre nosotros el descrédito de la institucion, y nos presentaria ante las naciones civilizadas de am-

bos mundos como incapaces de sostener el vuelo que hemos dado á nuestras instituciones, y con el carácter de unos verdaderos anarquistas; y las consecuencias de este descrédito están al alcance mas vulgar. Además, la autorizacion que se pretende dar al Ejecutivo es anticonstitucional, porque la Asamblea no puede conceder facultades extraordinarias, sino en caso de insurreccion, ó de una invasion repentina. (Art. 94 Const. del Estado, párrafo 14.)

“Es verdad que es crítica la situacion del Estado respecto á la administracion de justicia; pero ¿por qué la comision que ahora presenta un dictámen que echa por tierra el sistema de jurados, no ha propuesto á la Asamblea un proyecto para que ella lo decretase; lo que sería menos malo que proponer una autorizacion? Sin embargo, no creo que estemos en el extremo caso de abolir el sistema de jurados: al mismo Gobierno repugnaria una autorizacion que choca con sus simpatias y que inutiliza sus esfuerzos y desvelos, porque los códigos en mucha parte son su obra y su plantificacion esclusiva.

“Mi opinion, es pues, que la Asamblea prorogue sus sesiones para dictar una medida oportuna, ó prevenga al Gobierno que en caso de que las dificultades continúen, convoque extraordinariamente la Asamblea. Estas medidas son enteramente contrarias á las que demandan mis intereses privados, de los que me hace prescindir mi conciencia de diputado; y para que la hacienda pública no sea gravada, excito á los representantes á que enuncien sus dietas en caso que sea acordado uno de los puntos que propongo.

“Guatemala, agosto 17 de 1837.

Vidaurre.”

5—Sin embargo de la oposicion de Barrundia y de Vidaurre triunfó el dictámen de los señores Murga y Mariscal y á continuacion la Asamblea cerró sus sesiones.

6—Galvez en receso de la Asamblea emitió el siguiente decreto.

“El Jefe del Estado de Guatemala, considerando: que despues de su decreto de 22 de junio del presente año en que se indultó á todos los que hubiesen tomado parte en la sublevacion de Santa Rosa han quedado algunos contumaces con las armas en la mano, seduciendo á los que en virtud de aquella providencia regresaron á sus casas, y perjudicando á los propietarios: que dichos contumaces no solo atraen sobre los demas pueblos pacíficos los males consiguientes á la inseguridad, sino que se hacen desgraciados así mismos é infelices á sus familias; y deseando conciliar al mismo tiempo la induljencia hácia los que han delinquido con el rigor de las

leyes que protejen la propiedad y seguridad individual: ha tenido á bien decretar y decreta:

1. °—Se concede un indulto general á todos los que de cualquiera manera hayan cooperado á la sublevacion de Santa Rosa y Matquesuintla, comprendiendo tambien á los que quedaron exceptuados en el artículo 2. ° del decreto de 22 de junio, sin que en ningun tiempo se les haga cargo alguno sobre el particular.

2. °—Los que están actualmente con las armas en las manos serán tambien indultados de la misma manera, si dentro de tercera dia de publicado este decreto, en los pueblos inmediatos á los puntos en que residen se presentasen á entregarlas al comandante de cualquier partida de tropa.

3. °—Si cumplido este término no las depusieren, ó las tomasen de nuevo, serán pasados por las armas en el acto de ser aprehendidos; y se autoriza á todos los funcionarios civiles y militares y á todos los habitantes del Estado para que puedan perseguirlos, usando sobre ellos de armas mortales, cuyo acto se tendrá como un servicio hecho al Estado.

4. °—Tambien serán aprehendidos, tratados y juzgados como traidores todos los que despues de publicado este decreto dieren ayuda, prestaren cualquier auxilio ó mantuvieren comunicacion con los contumaces.

5. °—Este decreto queda sujeto á la aprobacion del Cuerpo Legislativo, en cuyo conocimiento será puesto en sus próximas sesiones, sin perjuicio de su publicacion y ejecucion.

Dado en el palacio de los Supremos poderes del Estado de Guatemala, á 24 de agosto de 1837—*Mariano Galvez.*”

7—Galvez unas veces dictaba medidas severas, otras empleaba medidas de conciliacion y nunca obtenia la paz. Los revolucionarios estaban en la capital, y el Jefe del Estado se dirijia á los pueblos. La junta de la Escuela de Cristo continuaba atizando el fuego de la discordia, y el jefe no se dirijia á ella. Los hombres que componian aquella sociedad revolucionaria continuaban rodeando al Gobierno, sabian todo lo que pasaba en el palacio del Poder ejecutivo y conspiraban con tanta impunidad, como conocimiento de causa.

CAPITULO VIGESIMOOCTAVO

Progresos de la insurreccion.

◆ ◆

SUMARIO.

- 1--*Rafael Carrera*—2. *Un parte del gobernador del pueblo de San-saria*—3. *Nota de Carrera á Pablo José Castilla*—4. *Observaciones*—5. *Nota de Yañez al Gobierno*—6. *Otra nota de Yañez*—7. *Observaciones.*
- ◆ ◆ ◆ ◆ ◆

1—Rafael Carrera no apareció figurando en primera línea. Otras personas encabezaban el movimiento. La desaparicion de estas y la actividad de Carrera lo colocaron al frente de la revolucion. Carrera era un joven como de 25 años (*) sin ninguna educacion, ni conocimientos de ningun jénero, pues no conocia siquiera el abecedario. Los

(*) El padre Paul, hoy obispo de Panamá, en la oracion fúnebre de Carrera, colocó á la diestra de Dios Padre á su héroe.

En la lápida que cubre el sepúlcro del general Carrera, se lee la siguiente inscripcion:

NACIÓ EN GUATEMALA, EL 24 DE OCTUBRE DE 1814.

primeros años de su vida los empleó, ya de sirviente doméstico, ya de apacentador de cerdos, ya de peon en los trabajos de campo. (*) Carrera, guiado por algunos curas, propagaba la idea del veneno, y hacia creer á los pueblos que tenia una mision divina para castigar á los envenadores y para restablecer la relijion. En los pueblos no habia sufrido alteracion ninguna el sistema relijioso. Ni la libertad de conciencia, ni el matrimonio civil habia llegado hasta ellos. Jamás vieron una iglesia protestante, ni una mezquita, ni una sinagoga. Jamás se dijo á los indios que se casaran civilmente, ni que se divorcieran coforme á la ley civil. Ellos continuaron con los matrimonios, con los templos y con los altares á que estaban acostumbrados. No les faltaban curas, y si les hubieran faltado, no habrian todos los pueblos sentido esa falta, porque algunos no sostienen con gusto las erogaciones que los curas exigen. El catolicismo de algunos indios es tal que al salir de las iglesias parroquiales á donde se les compele á concurrir, se dirijen á los montes á dar culto con toda sinceridad á sus dioses primitivos. Al Arzobispo no conocian, ni tenian interes por su persona. Su destierro, que jamás los afectó, era para ellos un asunto enteramente olvidado. El cisma estaba concluido; el Papa Gregorio XVI desde el 24 de febrero de 1836 habia declarado válida la autoridad del vicario metropolitano. Esta declaratoria la habia dirigido el cabildo eclesiástico á todo el clero de la diócesis en 20 de octubre de 1836, y en abril de 37 nadie la ignoraba. Carrera decia que era preciso cortar la herejia y restablecer al lejítimo pastor de la iglesia. Aquel hombre que no entendia una palabra de cánones, no podia saber quien era el lejítimo pastor de la iglesia. El Papa habia declarado lejítimo pastor al vicario capi-

(*) El jesuita Paul, hoy obispo de Panamá, dijo en la oracion fúnebre de Carrera (oracion que con muchas variaciones vió la luz pública) que el hombre cuyo cadáver descendia á la tumba estaba á la diestra de Dios Padre. Todos los dias se canta el Credo en las catedrales y se entonan estas palabras: *qui sedet ad dexteram Patris*. Despues del discurso del padre Paul es preciso que nos digan los jesuitas á quien se refiere la iglesia cuando se dice: *qui sedet ad dexteram Patris*. Paul colocó á Carrera á la diestra del Padre; pero no pudo colocarlo en el catálogo de los hombres de alguna ilustracion: lo llamó hombre sin letras. Milla en "La Semana" tributó cuantos elogios pudo al general Carrera. Pero la imaginacion del escritor no alcanzó hasta llamarlo hombre instruido ni educado. He aquí palabras muy significativas de Milla: "Carrera á pesar de su falta de educacion y de los hábitos de la vida del campo." Estas palabras fueron publicadas cuando Carrera, segun el padre Paul, estaba ya *ad dexteram Patris*; si se hubieran publicado antes de que llegara á tanta altura y alguno se las hubiera explicado, el señor Milla habria conocido las bóvedas del Castillo.

tular, y las conciencias delicadas nada tenían que temer. Lo que decía Carrera eran pensamientos que se le habían sujerido y que se hacía que propagara para atraerle las simpatías de toda esa gente de la sociedad que, sin dejar de infringir los mandamientos, no habla mas que de rezos, de sermones, de procesiones, de ejercicios y novenas. En cuanto se supo en Guatemala que Carrera victoriaba la relijion, las monjas oraron por él, y las simpatías que despertó entre los razadores fueron tantas, que se rezaban novenas, se encendían velas y se hacían promesas por el triunfo de aquel caudillo. Varias veces se oía decir á las mujeres: “dicen que Carrera ya trajo á los benditos relijiosos y que así que entre volverán á sus conventos”; y otras mujeres de la misma clase contestaban: “pues si así es, Dios lo traiga pronto.” Estas ideas se difundían por los barrios.

2—El gobernador del pueblo de Sansaria dirijió al Gobierno un parte que literalmente dice así:

“Ciudadano Ministro general del Supremo Gobierno del Estado.

“El caudillo de las hordas de Santa Rosa y Mataquescuintla ha ocupado este pueblo el día 13 del corriente á las 8 de la mañana con su tropa compuesta de 267 hombres armados con mas de cien carabinas, y los demas de arma blanca. Inmediatamente que entró hizo saquear el estanco de aguardiente y destrozar los toneles y botijas y en seguida pasaron á mi casa y del mismo modo la saquearon de cuanto habia existente de muebles, doscientos y pico de pesos incluso parte del dinero de fondos y alcabala que paraban en mi poder, é igualmente se tomaron de casa del alcalde 2. º otra cantidad tambien depositada. Mas como á penas pude escapar mi persona, esta sorpresa no me habia permitido dar parte á Ud. como era debido; y aun se me olvidaba manifestarle que á mas de estos hechos ha escapado del pueblo arrebatando aliños de montar, caballos y otros muebles de los vecinos.

“Espero, pues, que Ud. tenga la dignacion de ponerlo en conocimiento de ese Supremo Gobierno y que acepte las consideraciones de mi respeto.—D. U. L.

“Sala consistorial de Sansaria, setiembre 20 de 1837.

Francisco Morales.”

3—Carrera dirijió una comunicacion al C. Pablo José Castillo, manifestándole que estaba pronto á rendir las armas, si se daban garantías á él y á todos los hombres que lo rodeaban. En consecuencia Galvez ordenó que se notificara á Carrera el decreto de indulto que se habia dictado en favor de todos los que rindieran las

armas. Yañez remitió á Carrera la nota siguiente.

“Al señor Rafael Carrera.

“Con fecha de ayer he recibido del Supremo Gobierno, orijinales, la comunicacion que Ud. dirijió al C. Pablo José Castilla, y la que este remitió al mismo Supremo Gobierno; y este alto poder, en vista de ellas, me ha remitido el decreto de indulto que ahora le dirijo; para que en vista de su contenido, disponga la entrega de las armas, señalándome el dia, hora y punto en que lo deba verificar, cuya contestacion aguardo lo mas pronto posible, bajo la inteligencia de que no se admitirá próroga de tiempo en la entrega del armamento; pues en caso contrario, obraré sin remision alguna, conforme á las órdenes que tengo recibidas de mi Gobierno.—D. U. L.

“Jalapa, Setiembre 22 de 1837.—*Yañez.*”

4—Carrera no queria rendirse: deseaba ganar tiempo y preparar sus movimientos sin ser perseguido. La conclusion de la guerra habria destruido las mas lisonjeras esperanzas del clero y de la aristocracia; el padre Gonzalez, el padre Aqueche, el padre Duran, el padre Arellano y otros muchos habrian quedado burlados. Era preciso que estos señores triunfaran, á costa de torrentes de sangre.

5—Al mismo tiempo que Carrera manifestaba deseos de rendir las armas, continuaba en sus correrias por los pueblos, y Yañez se vió en la necesidad de continuar persiguiéndolo. Este Jefe dice al Gobierno lo siguiente: “El 24 del corriente (setiembre) marcharé en persecucion del faccioso, á todos los pueblos que se hallan molestados por los rebeldes; y con esta misma fecha he puesto la órden correspondiente al Comandante de la partida volante, para que ocupe el pueblo de Mataquescuintla.”

6—Con fecha 28 de setiembre, Yañez dirijió al Gobierno otra comunicacion que dice:

“Ciudadano Ministro general del Supremo Gobierno del Estado.

“El domingo 24 del corriente, emprendí la marcha con la division de mi mando, saliendo de Jalapa y pernoctamos en el punto llamado *Sampaquisoy*: el 25 nos dirijimos al Aguacaliente, donde habiendo recibido noticia de que los facciosos habian penetrado al pueblo de Mataquescuintla y asesinado al ciudadano Juan de los Santos Sandoval, me dirijí á dicho pueblo en persecucion del rebelde Carrera, siguiendo la ruta por la Sierra, el Aguacate, San Miguelito, hasta situarme en este del Socorro.

“Para el mejor acierto de las operaciones, se acordó: que el Magistrado ejecutor de Chiquimula, ciudadano Timoteo Solis, con la

division de Jalapa cubriese los puntos (eu que actualmente se hallan) de Mataquescuintla, San Miguelito y el Aguacaliente, con el objeto de que evitando por ellos la evasion de los facciosos, quede el tránsito del comercio sin obstáculo alguno.

“Igualmente se dispuso que el teniente coronel, ciudadano Mariano Berdugo, con una division ocupase el punto del *Colorado*, con el fin de que adquiriendo noticia en alguno de los tres puntos indicados, obrar de acuerdo para que los rebelados no vuelvan ilusorias las medidas que hasta ahora se están dictando.

“Hasta el punto de San Miguelito permanecieron las noticias del tránsito de Carrera; pero de este lugar ya no se ha recibido ninguna. Tambien participo á ese Ministerio que durante la permanencia de la division de mi mando en Jalapa que fué de dos dias, se acordó que el teniente Paredes con una partida de tropa se situase en el potrero de Pivaral cerca de Mataquescuintla, oficiándose al mismo tiempo al Comandante de la compañía volante para que situándose en las Casillas y poniéndose en comunicacion con el referido teniente Paredes, evitasen la introduccion de los rebeldes en Santa Rosa y los demas puntos inmediatos; pero hasta esta fecha, dicho Comandante de la partida volante, no solo no ha cumplido con ocupar el punto que se le designó, pero ni ha contestado la nota que al efecto se le remitió con fecha 22 del corriente.

“Todo lo que digo á Ud. para que sirviéndose ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno, admita las consideraciones de mi respeto y aprecio.—D. U. L.

“Socorro, setiembre 28 de 1837.

José Yañez.”

7—Se habia dado una espléndida ley de garantias y se habian decretado dos indultos en diferentes fechas. Sin embargo, la insurreccion continuaba, porque ni esa ley de garantias, ni esos indultos satisficaban á los promotores de la insurreccion. Ellos no querian solo reformas, no querian indultos para los pueblos; querian un cambio absoluto de Gobierno; querian el réjimen de 1826 sin las dificultades que la constitucion federal le presentaba, sostenido por hombres nuevos. Querian vengarse atrozmente de los hombres que triunfaron en 829, y no verificarlo por sí mismos, para no ser responsables ante la sociedad de los atentados que estas venganzas exijieran. Aspiraban á que se atribuyera á otros la responsabilidad y Carrera nada les dejaba que desear. Seguian estimulándolo y la revolucion cada dia presentaba caractéres mas horrendos. La division de los liberales le daba pábulo y el desconsierto seguia por todas partes.

CAPITULO VIGESIMONONO.

◆ ◆

Un episodio ruidoso.

SUMARIO.

1. *Carreras de caballos*—2. *Procedimiento de la fuerza armada contra los que presenciaban las carreras*—3. *Galvez se presenta en la escena*—4. *Nota del Gobierno al comandante de la primera division*—5. *Contestacion de este*—6. *Manifestaciones de la oposicion liberal*—7. *Observaciones*—8. *Toman parte los serviles*—9. *El periódico titulado "La Oposicion"*

1—La poblacion habia sufrido los estragos del cólera y tenia una guerra sangrienta en perspectiva; necesitaba distracciones y recreos. En una de las tardes del mes de agosto de 1837, un gran concurso de personas reunidas en el prado que se halla al norte del pueblo de Jocotenango, se distraían con el espectáculo, usual en Guatemala, de las carreras de caballos, y súbitamente fueron sorprendidas con

la noticia alarmante de que fuerza armada las rodeaba. La diversion se suspendió, y el campo de recreo quedó convertido en una vasta prision.

2—El oficial que mandaba, ordenó que entre los concurrentes se hiciera una requisicion de las personas que llevaba en una lista para conducir las á los cuarteles, por no haberse presentado á los alistamientos. Se suscitaron reclamos y contestaciones y se llegó á las vias de hecho. Varios caballos fueron heridos por las bayonetas, y algunos se escaparon arrojando á los jinetes.

3—La noticia de todo esto llegó al doctor Galvez, quien inmediatamente se presentó en la campiña para restablecer el orden y dar libertad á los detenidos. Galvez fué recibido con aplausos por unos, con demostraciones de indignacion por otros, entre los cuales hubo quienes le dirijieran amenazas. Galvez aseguraba á todos en aquel acto, que él no habia impartido orden alguna para que se cometieran aquellas violencias. Esforzó su voz y agotó los recursos de la oratoria para dar satisfaccion al público.

4—Al dia siguiente, el Gobierno dirijió al Comandante de la primera division, la nota que sigue:

“Ayer tarde recibió avisos el Jefe del Estado, de que una numerosa reunion que habia en el campo con el objeto de divertirse en corridas de caballos, estaba rodeada por una partida de tropa. Al momento el mismo Jefe fué en persona á aquel punto y en él encontró que era efectivo lo que se le habia informado: requirió al oficial que mandaba la tropa para que dijese de cuya orden ejecutaba aquel atropellamiento, y dijo, que de la del Mayor del número 2. Y le ordenó que recojiese sus soldados, y se retirase. Dió en seguida á los concurrentes que habian sufrido la vejacion las satisfacciones que cabian.

“Como este atentado contra la libertad pública ha sido visto por el Gobierno con la mayor indignacion, ordena se diga á Ud. que se proceda inmediatamente á arrestar y juzgar, á los que resulten autores de él, de manera que la severidad de la justicia satisfaga al vecindario todo, ofendido por aquel hecho, que el Gobierno no puede explicar en su oríjen sino buscándolo en las maniobras de los que á todo trance se han propuesto hacer el descrédito de la administracion actual.

“Y como tal ocurrencia y otras bastante desagradables tienen principio en las órdenes para hacer efectivos los alistamientos de la milicia cívica en aquellos que se substraen de este deber, dispone tambien que ninguna patrulla salga con aquel objeto, y se ordena, en consecuencia, que se verifiquen sobre los censos y padrones.

“Lo digo á Ud. por disposicion del P. E. que no duda que Ud., participando de sus sentimientos, mirará este negocio con el interes

que merece la consideracion que es debida al pueblo reunido con un objeto inocente.

“D. U. L.—Guatemala, agosto 29 de 1837.

Ignacio Córdova,
Jefe de la seccion de guerra.

5—Esta comunicacion fué contestada en los términos siguientes:

“Desde las ocho de la mañana y antes de recibir la órden del Gobierno relativa á los desagradables acontecimientos de ayer en el lugar de las parejas, ya de mi órden se instruia sumario para averiguar quién es el autor de tamaño atentado que me ha sido tan sensible porque se ejecutó contraviniendo á las órdenes que yo habia dado; porque estos atropellamientos son contra mis principios; y porque son contra los sentimientos del Gobierno.

“Sírvasse Ud. ponerlo en conocimiento del P. E. y aceptar las consideraciones de mi respeto.

“D. U. L.—Guatemala, agosto 29 de 1837.

E. Mariscal.”

6—La oposicion liberal no se calmó con estas notas. El señor don José Francisco Barrundia escribió lo siguiente: “Se ha apurado la paciencia del público de la capital; y comparando lo grande con lo pequeño, así se probó en Roma una vez por los favoritos del tirano, si el pueblo sufriria las apariencias de coronarlo. Es poco haber establecido en perspectiva el sistema de la fuerza en las poblaciones sublevadas só color de los tumultos. Era necesario instalarlo en la capital, perseguir vivamente en las calles y plazas á los artesanos, labradores y ciudadanos de todas clases; allanar sus casas, arrancarlos del taller y de los trabajos diarios, encerrarlos en los cuarteles, privar de su apoyo á familias honradas y miserables, y condenarlos al servicio de las armas en los cuerpos permanentes.”

7—El fuego de este papel revela la exaltacion de los ánimos. Si la alusion histórica se dirige á Julio César, se anunciaba á Galvez nada menos que la catástrofe de los idus de marzo. Siguiendo la comparacion entre lo grande y lo pequeño puede decirse que sin embargo de la muerte de César á los pies de la estátua de Pompeyo, la libertad no brilló, ni en el triunvirato, ni bajo el poder execrable de Tiberio y sucesores. Lo mismo sucedió en Guatemala. Galvez cayó; pero le sucedió Carrera, ya disponiendo á su antojo como jefe militar de la suerte de los guatemaltecos, ya mandando di-

rectamente como Jefe del Estado y cometiendo los atentados descritos mas tarde con maestria por la luminosa pluma de Barrundia.

8—La escena de Jocotenango hizo comprender á los serviles que se aproximaba la caida del Jefe del Estado, y algunos de ellos se presentaron en la escena pública, escribiendo contra Galvez, y entre estos don Francisco Aycinena, quien publicó un papel que se repartía en la casa del ex-marqués de Aycinena. Los jefes principales de la oposicion liberal eran Barrundia y Molina. Cada uno tenía su círculo y sus admiradores. Las familias de Arrivillaga y Zepeda, tan diminutas hoy, eran entonces numerosas. Esas familias estaban ligadas por parentesco con todos los recalitrantes. En sus respectivas casas se veian de tertulia á los jefes principales del partido servil; pero don José Francisco Barrundia era primo de los Zepedas y de los Arrivillagas, los habia tratado íntimamente desde la infancia y ejercia sobre ellos una influencia fascinadora. Esa influencia colocó mas de una vez á las dos espresadas familias en las filas del partido de Barrundia. Los jefes del partido servil continuaron, sin embargo de la diferencia de ideas y principios entre las dos oposiciones, concurriendo á grandes tertulias que habia entónces en la casa de Zepeda. No debe estrañarse; ese partido aspiraba á derrocar á Galvez por medio de los liberales, y á elevarse en seguida por medio de Carrera. Los jefes de la oposicion liberal ó no comprendian estas tendencias ó pensaban que eran irrealizables. No los afectaba el progreso de la insurreccion de los pueblos y dirijian sus tiros casi esclusivamente al doctor Galvez y á los jefes militares que lo sostenian. La oposicion que se hacia á Galvez por medidas que se creían indiscretas contra Carrera, llegaba á noticia de este caudillo por medio de los clérigos que lo rodeaban y él pensaba que los liberales lo protejian. Don Miguel Garcia Granados, tan célebre en años posteriores, pertenecia á la oposicion. El círculo de los enemigos de Galvez era grande y cada dia se hacia mayor. No animaban á todos los opositores las ideas democráticas de que absolutamente carecian algunos, ni los principios republicanos, que no amaban muchos, sino el talento fascinador de Barrundia (*.)

(*) Así se pueden explicar muchas inconsecuencias ejecutadas por la oposicion liberal en momentos en que Barrundia no podia dirijir sus operaciones. Así se comprende la razon por que tan pronto como desapareció Barrundia de la escena política muchos de sus parientes que con él se habian comprometido, formaron en las filas de los serviles, fueron exaltados cooperadores de estos, y sufrieron un profundo pesar á la caida del partido recalitrante.

9—Don José Francisco Barrundia comenzó á publicar un periódico intitulado "La Oposicion." Su prospecto apareció el primero de setiembre de 1837, y comienza con estas palabras de Reinal: "Puede dudarse si los esclavos son tan culpables como sus tiranos, y si la libertad sufre mas de los que tienen la insolencia de invadirla, que de la imbecilidad de los que no saben defenderla." Los números siguientes llevan al frente un texto de Fritot que dice así: "La mas lijera infraccion de los principios produce el espantoso imperio de la violencia y la arbitrariedad." Basta la lectura de estos textos para comprender la índole de la nueva publicacion. En ella se hicieron nuevos y enérgicos cargos al doctor Galvez por el acontecimiento de Jocotenango.

CAPITULO TRIGESIMO.

Marcha ascendente de la insurreccion.



SUMARIO.

- 1—*Asesinato de Mayorga*—2. *Un extravio del periódico intitulado “La Verdad”*—3. *Contestacion de don Juan Barrundia*—4. *Observaciones*—5. *Lista de cabecillas*—6. *Fusilamiento de Tomas Aguilar*—7. *Noticias acerca del asesinato de Mayorga*—8. *Otro parte de Yañez*—9. *Captura de algunos facciosos y procedimiento contra ellos*—10. *Resolucion dictada por el Gobierno*—11. *Incendio de las casas del Valle de las Casillas*—12. *Reflexiones*—13. *Otro periódico de oposicion.*

1—El ciudadano don Juan de Dios Mayorga, que tanto habia figurado, ya como Ministro plenipotenciario, ya como diputado, ya como mediador en la guerra de los Estados, fué asesinado por las fuerzas de Carrera en las inmediaciones de Palencia. El partido ministerial atribuyó este desastre á la oposicion que tantas dificultades presentaba al Gobierno para destruir á los facciosos, segun expresion de un periódico intitulado “La Verdad”, órgano del doctor

Galvez. Muchos papeles de oposicion atribuyeron aquel crimen á la exasperacion que producian las medidas gubernativas.

2—“La Verdad”, periódico de Galvez, no solo defendia al Gobierno; recriminaba á la oposicion. Uno de sus artículos acusa al ex-jefe don Juan Barrundia de hallarse en connivencia con Carrera, y de haber celebrado en una tertulia el asesinato de Mayorga, y agrega que don Juan Barrundia aspiraba á la jefatura del Estado.

3—Don Juan Barrundia, vivamente ofendido por estos cargos, contestó en lenguaje vehemente, que no aspiraba á mandos, que habia renunciado la jefatura el año de 29 y no habia querido ser vicepresidente de la República el año de 31: que habia renunciado dos ó tres veces el ministerio de hacienda federal y el cargo de Senador: que Mayorga era antiguo amigo y compañero suyo, y que por lo mismo sentia su muerte mas que otro cualquiera, y concluye con estas violentas palabras: “Yo protesto que jamás he hablado del asesinato de Mayorga sin manifestar el sentimiento que me ha causado, y que nadie podrá acusarme de ficcioso como yo acuso á esos filántropos que solo sienten cuando les conviene sentir, y que siendo reos de incendios y de otras mil atrocidades predicán la paz, la moral y la humanidad. Sus ejemplos de barbarie han servido de modelo y aun servirán de disculpa á esa otra horda de atolondrados, que sin objeto, sin plan y sin principios están dando pábulo á las vejaciones que sufrimos.”

4—Era una injusticia suponer á don Juan Barrundia en combinaciones con Carrera; era una calumnia atribuirle haber festejado el asesinato de Mayorga. El periódico de Galvez debió limitarse á decir que la civilizacion estaba amenazada por la barbarie: que todos los guatemaltecos, que todos los centro-americanos, que todos los hombres animados por sentimientos de justicia debian unirse como se unieron los romanos cuando Atila se hallaba á las puertas de Roma. Don Juan Barrundia llama á los facciosos “horda de atolondrados, que sin objeto, sin plan y sin principios, daban pábulo á las vejaciones que sufría el país.” Eran bárbaros y sanguinarios los rebeldes; pero no atolondrados. Contaban con directores que se hallaban en la ciudad de Guatemala y que ni el Jefe del Estado ni la oposicion liberal veian, sin embargo de que no tenian en sus manos el anillo de Gijes. No puede decirse que carecian de plan los que en sus proclamas y manifiestos habian presentado sus aspiraciones y sus deseos. El plan era acabar con los supuestos envenenadores, hacer obispo al padre Duran, porque esto era lo que aquel sacerdote les habia sujerido; y restablecer el réjimen del año de 26, no bajo la direccion de don Mariano Aycinena, que tan funesta habia sido para los serviles, sino de hombres nuevos, activos, emprendedores y audaces.

5—Al comandante de la primera division se mandó un papel simple, redactado lijeramente por el general Salazar y escrito de su puño, en el que se indica cuales son los cabecillas que debian prenderse. Dice así literalmente.

Cabecillas de Mataquescuintla.

“Al Comandante de la primera division.

“José M. Reinoso y Rafael Carrera, y este tiene la ropa de Juan Martínez. A este dió el primer machetazo un indio comandante de ellos, en Mataquescuintla llamado Nicolas Sor. Martin Ramirez, alcalde de Sansur, llevó la jente á Mataquescuintla.”

Todavía entónces no se creía que Carrera era la primer figura de la revolucion, puesto que Salazar lo coloca en segunda linea.

6—Con fecha 2 de octubre de 1837 el majistrado ejecutor de Chiquimula, José T. Solis, dirijió al comandante de la division de operaciones el siguiente parte. “Tengo la satisfacion de decir á Ud. que ayer he logrado capturar al segundo jefe de la cuadrilla de Carrera, llamado Tomas Aguilar: fué capturado en Mataquescuintla á la tres de la tarde por una partida de mi fuerza, y á las cuatro fué fusilado este y Fruto Jimenez de la misma cuadrilla.” En este parte continúa diciendo Solis que Aguilar habia declarado poco antes de de la ejecucion que Carrera estaba en combinacion con personas de la capital.

7—Yañez dió otro parte al Gobierno asegurando que una partida de Carrera habia cometido el asesinato de Mayorga; pero inmediatamente rectificó los conceptos en esta forma.

“Al Ministro general del Supremo Gobierno del Estado.

“En el parte que dirijí á Ud. á las ocho de la mañana de este dia. dije á Ud. habia sido una partida de Carrera la que asesinó al C. Juan de Dios Mayorga; mas habiendo llegado al punto de los Cubes se me informó que habian sido varios arrendantes de los Cubes y de esta de San José. Uno de los cómplices de este asesinato es Eugenio Fajardo, actual mayordomo de la finca de los Ocotes; y sin duda alguna estuvieron tambien algunos dispersos de Carrera.

Como se me informó que los que formaban la cuadrilla anoche habian tomado el camino de esta hacienda, emprendí mi marcha á ella y no he encontrado á ninguno de los que conoció la señora que corría con la fábrica de aguardiente de dicho Mayorga en los Cubes susodichos.

“Las noticias que he adquirido con unas mujeres que encontré en la casa del referido Fajardo, son de haber pasado éste á la madrugada de este dia para los Ocotes; tambien pasó esta mañana por es-

te lugar el sobrino de Fajardo, Jacinto idem, llevando arrebiatado un caballo con montura.

“Mañana regreso á los Cubes para hacer con detenimiento cuantas investigaciones me sean posibles.

“Lo que tengo el honor de manifestar á Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento del supremo Gobierno y aceptar las protestas de mi respeto y consideracion.

D. U. L.

San José, octubre 9 de 1837.

José Yañez.”

8—Con fecha 14 de octubre, Yañez dió el parte siguiente:

“A las dos de la tarde de hoy, me comunica el capitan ciudadano Belches, que el faccioso Carrera con 40 hombres, se ha internado por Chiquimulilla. En el momento hice marchar al teniente coronel ciudadano Ignacio Perez, con una partida de 40 hombres, para que con la compañía volante marche en dos trozos en persecucion de dicho Carrera.

“Al Majistrado ejecutor le he oficiado para que con la division de su mando, cubra los puntos del ható de San Diego y Tecuaco; y yo con el resto de la tropa debo cubrir el punto de la Concepcion para evitarle el paso á los facciosos.

“El teniente coronel ciudadano Mariano Berdugo, debe dirigirse por Cuajiniquilapa al punto donde me hallo.

“Todo lo que digo á Ud. para que lo ponga en conocimiento del supremo Gobierno, reiterándole mis respetos y consideracion.

D. U. L.

San Guayabá, octubre 14 de 1837.

José Yañez.”

9—El capitan Manuel Flores dió otro parte que dice así:

“Ahora que serán las seis de la tarde, he vuelto de la comision.

despues de haber recorrido todos los lugares del Pajal, la Cofradia y la Yerba-Buena, cuyos primeros puntos ocupé antes de la salida del sol. En consecuencia he sorprendido y capturado á José Maria Cano, uno de los facciosos aliados de Carrera, y que está incluido en la lista de ellos que es en mi poder; justificada esta verdad y la identidad de su persona con la declaracion de Casimiro Velasquez, hombre de 72 años de edad y testigo de toda escepcion: con la de Benita Escobar, ambos del propio paraje, y lo que es mas, por la confesion de él mismo. Mas quedaba el vacio ó duda en su favor, de no poder saberse con certeza la fecha en que se separó de Carrera, alegando que hacen ya tres meses; mayormente cuando ha sido aprehendido sin arma de ninguna clase. Pero acaba de declarar José Perez, del mismo vecindario, (advirtiendo el temor que le asiste por las resultas) que dicho faccioso Cano, vino hoy á su casa sin duda en busca de algo de comer, y le dijo que estaba con otros 17 armados de escopetas, en el lugar llamado el Volcancito de Injertos, que es un poco antes de llegar al Trapichito: que no se hallan al lado de Carrera porque se les perdió desde la última vez que salieron del Agua-Caliente. Con lo cual se confirma que no solo es faccioso, sino cómplice en el asalto y asesinato hecho al ciudadano Juan de Dios Mayorga. Así es que tengo tambien preso al referido testigo José Perez por lo que pueda convenir.

“Así mismo capturé hoy en la Yerba-Buena, otro hombre que dice ser del bario de la Candelaria de Guatemala, el cual estaba á caballo con una pistola grande cargada y cebada y un sable corbo, inspeccionando escondido cuando haciamos la primera presa; mas como distribuí tropa por todas partes, no se pudo escapar. Este es de los facciosos y aun sospecho que de los asesinos del ciudadano Mayorga: con respecto á lo primero, ha declarado un testigo abonado y asegura que estaba en union de Laureano Alvarez, que es su cuñado, y con Joaquín Alvarez, hermano de este, los cuales huyeron luego, llevando uno de ellos escopeta ó carabina, y son justamente ambos de los que están en la lista de los facciosos ó bandidos.

“En este instante acabo de recibir la nota que esa Comandancia se sirvió dirijirme, con la copia de la declaracion que dió el mayor-domo José Beltran Ortiz del Agua-Caliente, y ésta confirma que el rosariero de Guatemala que tiene los ojos torcidos, es el mismo de quien hablo que tengo preso; y puede que la pistola, sable y caballo sean de las prendas que en dicha declaracion se espresan.

“Por último, acaba de presentármese el Alcalde de la Cofradia Martin Lopez, otro recomendado en la lista, el cual dice que hoy ha sido reconocido por el teniente coronel, ciudadano Ignacio Perez, y que nada tiene que temer, porque este Jefe lo dejó en libertad tan lue-

go como le manifestó ciertas órdenes que tenia; pero como yo lo he logrado inspirando en su casa mucha confianza, al paso que conduje preso un ministro suyo, exijiendo que solo que dicho Alcalde se presentara á abonarlo quedaria libre, siendo, como he dicho, de los que están en lista, queda en formal prision.

“Por mi parte procederia desde luego al fusilamiento de José María Cano; mas ya que estoy cerca de esa Comandancia y que hay la circunstancia de no haberse instruido sumario en forma por carecerse de todos recursos en los lugares antedichos, espero se sirva disponer como mejor estime conveniente; entre tanto ocupo el nuevo punto que se me ordena con mi partida, al que conduciré los reos con las seguridades correspondientes.

“Todo lo que pongo en conocimiento de Ud., ciudadano Comandante, esperando que acepte las protestas de mi respeto.

D. U. L.

“San Guayabá, octubre 22 de 1837.

Manuel Flores.”

10—El Gobierno acordó, á consecuencia del parte anterior, que solo fueran fusilados los rebeldes que se encontraran con las armas en la mano, y que se sujetara á juicio á los aprehendidos sin armas.

11—Carrera atacaba no solo á las fuerzas del Gobierno, sino á los campesinos que no simpatizaban con él. El 14 de noviembre de 1837, á las siete de la noche, incendió las casas del valle de Las Casillas. A la hora del incendio hubo un prolongado repique en Santa Rosa. Esto consta por una informacion que como fiscal siguió don Mariano Paredes ante el escribano Lucio Baldonado. Paredes preguntó á los testigos si el cura de Santa Rosa estaba ausente á la hora del repique y ninguno dió fé de su ausencia.

12—No se necesita este dato para palpar la liga de algunos curas con Carrera.

13—El doctor don Pedro Molina comenzó á publicar en noviembre de 1837, un nuevo periódico de oposicion intitulado: “El Semidario de los libres.” Molina no ataca á Galvez con el fuego de Barrundia; pero lo hiere de todos modos con una calma incisiva. El

doctor Molina no deja pasar sin crítica ninguna idea, ningun pensamiento, ninguna medida ministerial. Eran sus colaboradores sus hijos y yerno don Manuel Irungaray, víctima mas tarde de Carrera. En ese periódico escribia Diéguez una ú otra vez y otros hombres notables de la oposicion.



CAPITULO TRIGESIMOPRIMO.

Elecciones y sus consecuencias.

SUMARIO.

- 1—*Decreto de la Asamblea*—2. *Tabla adjunta*—3. *Discurso de Barrundia*—4. *Observaciones*—5. *Un artículo del periódico intitulado "La oposicion."*—6. *El periódico intitulado "La Verdad."*—7. *Observaciones*—8. *Galvez gana algunas elecciones*—9. *Observaciones*—10. *Viaje del doctor Galvez á la Antigua*—11. *Desórdenes con motivo de las elecciones.*
-

1—Un nuevo elemento de discordia aumentó los combustibles revolucionarios. Debían hacerse elecciones de diputados, en cumplimiento del decreto de 28 de agosto de 37.

2—Este decreto llevaba anexa una tabla que dice así:

Guatemala.

••Elije dos diputados propietarios por los ciudadanos Eujenio

Mariscal y Vicente Casado, y conserva al representante ciudadano José María Alvaro en concepto de propietario, y á los ciudadanos Valentin Rodas y Antolin Cáceres como suplentes.

Sacatepequez.

“Elige dos diputados propietarios por los ciudadanos Eusebio Murga é Ignacio Solis, y conserva como propietario al ciudadano José Mariano Vidaurre y como suplentes á los ciudadanos Juan Ruiz y Nicolas Larrave.

Sololá.

“Elige un diputado propietario por el ciudadano Buenaventura Lambur y un suplente por el ciudadano Gregorio Alejos, conservando como propietario al ciudadano Mariano Sanchez de Leon.

Totonicapan.

“Elige un diputado propietario por el ciudadano José M. ^o Samayoa y conserva á los ciudadanos José Francisco Barrundia y Macario Rodas como propietarios, y como suplentes á los ciudadanos Felipe Molina y Basilio Córdova.

Quezaltenango.

“Elige un diputado propietario por el ciudadano José Robles y conserva como propietario al ciudadano Francisco Estrada y al suplente ciudadano Lorenzo Mérida.

Verapaz.

“Elige un diputado propietario por el ciudadano Bernardo Valenzuela, y conserva como propietario al ciudadano José M. ^o Flores y como suplente al ciudadano Mateo Varela.

Chiquimula.

“Elige dos diputados propietarios y un suplente, un propietario por el ciudadano José Antonio Gonzalez y el suplente que debía haber elegido segun el decreto de convocatoria del año anterior.”

3.—En la junta pública para elecciones, celebrada en la noche de 21 de octubre de 37, el representante Barrundia leyó una esposicion

contra Galvez y su partido. Para dar una idea de la situación, se copian los siguientes párrafos de ese documento histórico.

“Siete años hace, dijo Barrundia, que el pueblo carece del soberano derecho electoral. La fuerza militar y los agentes del Gobierno, han avasallado el grande acto, arredrado á los ciudadanos pacíficos, y violado en todas sus partes la libertad electiva. Mil y mil actos tiene el público á la vista de violencias, de amenazas, de medios artificiosos, de agencias interesadas en servir solo á la faccion ministerial.....

“Chiquimula ha presentado el ejemplo del descaro mas audaz contra la libertad electoral, de las violencias mas torpes contra los electores de la oposicion.....

La faccion ministerial no puede presentar contra la libertad electiva y contra el voto inmenso de la oposicion, sino empleados y soldados; es un fenómeno singular y curioso, que no haya un solo ciudadano que le pertenezca, sin un interes particular ó algun empleo.”

4—Don José Francisco Barrundia, hombre sincero y probo, admirador de las instituciones democráticas é invariable sosten de las garantías individuales, pensaba algunas veces que todos los hombres participaban de sus sentimientos nobilísimos. El dice: “La faccion ministerial no puede presentar contra la libertad electiva y contra el voto inmenso de la oposicion, sino empleados y soldados.” Esto era una verdad absoluta, y no una hipóbole oratoria; pero es digno de analizar por qué el doctor Galvez solo podia contar con empleados y soldados. ¿Seria porque toda la sociedad estaba animada en favor de la libertad individual y de las garantías sociales, únicos sentimientos que animaban á Barrundia? No ciertamente. Don Manuel Francisco Pavon combatia á Galvez, no por los puntos de discrepancia entre Barrundia y Galvez, sino por los puntos en que coincidian. Don Juan José Aycinena combatia á Galvez, no porque no hubiera libertad en las elecciones, sino porque Galvez desertando de las filas imperiales, combatió á la aristocracia, y porque lo sostenian jefes militares que no pertenecian á la nobleza. Don Luis Batres odiaba á Galvez, pero su odio era mas violento contra Barrundia, cuyo nombre no podia soportar. El clero odiaba á Galvez; pero mas aun á Morazan y á Barrundia. Este patriota distinguido queria un Gobierno democrático, sin tacha é inmaculado; Pavon, Aycinena y Batres querian un Gobierno aristocrático, y ser ellos los únicos dueños y señores de la patria encadenada. Barrundia queria que nada faltara en Guatemala de los progresos y adelantos del siglo; el padre Aqueche, el padre Duran, el padre Aguirre, el padre Sagastume, el padre Gonzalez, el padre Arellano, aspiraban á que nada faltara en Guatemala de lo que abundaba en la Edad

Media. Con tan opuestas intenciones la oposicion formaba un arco-iris, y era preciso que á la caida del Jefe del Estado, hubiera una lucha sangrienta entre los hombres de hoy y los hombres de ayer, entre el progreso y la tirania, la luz y las tinieblas.

5—La cuestion electoral continuó ajitando los ánimos. Un artículo del periódico intitulado “La Oposicion,” dice así: “Fuera de los muchos sucesos notables de estos dias, y que se publicarán otra vez, están recientes las vejaciones de un honrado pintor Manuel Zaldaña, por la autoridad militar, bajo el pretesto de alistamiento en la milicia, y en la realidad por habersele visto una boleta contraria al ministerio. El dia siguiente ha sido encerrado en un calabozo por la misma causa, José María Ramirez, otro hábil artesano. A la noche inmediata ha sido atacada nuestra casa por un pequeño grupo de hombres armados que empujaban la puerta y las ventanas y amenazaban beber la sangre de sus contrarios; y esto acontecia poco antes de retirarnos á nuestra casa. Estos mismos, sin duda, acometieron de repente en la calle á sablazos al ciudadano Farfan, que vive en la inmediacion, quien estando sin armas, por fortuna fué libertado por unos hombres de á caballo que le defendieron y atacaron vivamente á los agresores. Semejantes agresiones se combinaron antes, bajo pretesto de celar el órden público, y se nos dió un aviso de ellas que bien pronto fué verificado. Este es el estado de las garantías y de la seguridad pública bajo el órden ministerial. Tales son las venganzas autorizadas sobre el partido de los libres. Entretanto, el Jefe asegura que todo está en órden y que la moderacion impera en su partido.”

6—El periódico intitulado “La Verdad,” redactado por don Félix Mejía, uno de los editores de “El Zurriago Español” y por don Manuel José Jáuregui, combatió á los jefes de la oposicion, diciendo que á ellos se habia unido la aristocracia, porque muchos nobles en realidad, habian trabajado en favor de las listas de oposicion. Barrundia contestó este cargo con todo el fuego de su pluma, y Molina con toda la calma de su génio; pero ambos hirieron vivamente á Galvez y á la nobleza. Con este motivo el doctor Molina presentó un cuadro de ambos partidos que dice así:

“El partido ministerial (que los opositores llaman perpétuo ó monopolista de empleos) tiene por corifeos para la edicion de “La Verdad,” que es su periódico, á los licenciados

“Félix Mejía y

“Manuel J. Jáuregui.

“Editores de papeluchos sueltos, los coroneles Cayetano de la Cerda el mixqueño (*) y Eujenio Mariscal.

(*) Lo llama así porque fué derrotado en México el año de 20.

En la campaña de elecciones han tenido los precitados coroneles (bajo de su general ciudadano Cárlos Salazar) por auxiliares á los tenientes coroneles, comandantes de batallon ó de escuadron, ciudadanos

“José Maria Alvaro.

“Manuel Abarca.

“Juan Montealegre.

“José Maria Ramirez Villatoro.

“José Yañez }
 “Ignacio Córdova } mejicanos

“Los subalternos y soldados.

“Lista civil con muy pocas escepciones. Item los presidarios de Santo Domingo y los enfermos y enfermeros del Hospital; los dependientes de Arroyo, panaderos de Fagoaga y jornaleros de Montealegre: no importa que fuesen de otro canton ó pueblo.

“Partido de la oposicion.

“Su periódico lo sostienen los ciudadanos José y Juan Barrundia.

“Ha dado en este periódico uno que otro comunicado el viejo Molina.

“La oposicion ha tenido por partidarios en las elecciones (“La Verdad” lo dice) á los aristócratas: es decir, á los propietarios, literatos, hábiles artesanos y otros y otros. Este partido, es menester confesarlo, no es nada brillante. No se ven charreteras, sables ni galones, solo capotes, y tal cual frac ó levita. El público de aquí, y de fuera de aquí, juzgará.

“Se sostiene el primer partido con militares, armas, imputaciones falsas á su contrario y amenazas. Se sostiene el segundo por el raciocinio, manifestando las leyes y los hechos contradictorios á ellas. Veamos, es menester confesar que este último es un pobre partido: pero muy estenso, estenso, estenso. ¿Por quién estará la opinion? Ella lo decidirá todo, porque es reina del universo.”

7—Los editores de “La Verdad” presentaban como un baldon contra los liberales el que á ellos se hubiera unido la aristocracia. Barrundia y Molina negaban esa union con los nobles, rechazándola con violencia. La aristocracia era entónces una entidad desacreditada que nadie queria tener á su lado. El recuerdo de las guerras imperiales, del golpe de Estado de 826 y todos los desastres consiguientes, habian colmado de descrédito el partido de los nobles. Ningun círculo inteligente los apoyaba. Para elevarse no tenian mas recurso que el engaño y las supercherias con que alucinaban á los pueblos, ni mas elemento de ascencion que la barbarie: y la barbarie los elevó en efecto.

8—Galvez, sin embargo de los ataques que por todas partes se le

dirijian, pudo obtener que triunfaran algunos de sus candidatos. Los mismos opositores publicaban estos triunfos para recriminar al Jefe del Estado. Una carta del doctor Molina, dirigida á los opositores, dice:

“Llegó el domingo, pasaron las elecciones; y ¿qué se sacaron Uds? Un cuerno: apenas ganaron en tres ó cuatro cantones: en todos los demas ganó la fuerza, y ganará siempre. ¿No son, por ventura, las elecciones una campaña? Pues oigan Uds. miserables hombres del pueblo y no del Gobierno, ¿quién debe ganar en la campaña? jente armada ó desarmada? Este es el mismísimo pleito de los Chapetones cuando vinieron á la conquista de estos países, con los indios en cueros. No diré mas: al buen entendedor pocas palabras.

“Se me olvidaba que el canton del Cármen estuvo brillante: *Presidente* del directorio, el General de la primera division, *Secretario general* del Gobierno, ciudadano Cárlos Salazar. *Secretarios*, el Teniente Coronel, comandante del segundo batallon moviliario, ciudadano José M. ^o Alvaro y coronel Cayetano de la Cerda. *Escrutadores*, parece que fueron los ciudadanos José M. ^o Flores y Vicente Casado, empleados y por eso diputados, y por eso escrutadores del Gobierno. Ahí nada hubo que hacer. Vino la tropa. Saz nombró electores y acabose la eleccion á las nueve de la mañana, sin disputa ni tumulto.

“¿Tan feo como es el pueblo alborotado!

P. M.”

El mismo autor hizo la siguiente décima:

“¿Quién ganó las elecciones?
 El ministerial partido,
 Segun lo anuncia el ruido
 De campanas y esquilones:
 Charreteras y bastones,
 Listoncillos y jinetas,
 El bombo y la pandereta;
 Y ¿quién las leyes dará?
 Y ¿quién las sancionará?
 El caballo y el corneta.”

9.—Si Galvez en medio de tantas dificultades podia ganar elecciones, si en medio de una prensa ilimitada y de cuantos obstáculos se pueden presentar á un gobernante, se mantenia firme en el poder, y no se le podia derrocar ¿cuánta fuerza habria tenido si los liberales no se dividen y si en torno del Jefe del Estado se hubieran encontrado todos los jefes del partido progresista! Jamás hubiera triunfado la nobleza, jamás hubiera triunfado el clero, jamás hubiera triun-

fado la reaccion. Es un absurdo atribuir á la inteligencia de los serviles la muerte del partido liberal; ellos no lo mataron, no tenian inteligencia, ni valor, ni poder para matarlo: el partido liberal se suicidó.

10—En los dias de elecciones, Galvez se dirijió á la Antigua. Lo acompañaban una escolta de 25 á 30 hombres y algunos oficiales adictos á su persona. La oposicion atribuyó el viaje á maniobras electorales, y sus periódicos dirijieron amargas censuras al Jefe del Estado; al mismo tiempo un folleto procedente de la Comandancia, imputaba á los opositores una conspiracion á mano armada y los amenazaba con la severidad de las leyes. El público creyó que se preparaba un golpe de Estado, y las calles de Guatemala se veían desiertas algunos dias. Una semana despues volvió el Jefe de la Antigua, sin que ningun desórden hubiera acaecido durante su ausencia. Los opositores publicaron que en la Antigua se le habia desairado, y que por todas partes habia sufrido ultrajes y vejaciones.

11—El triunfo del partido ministerial en algunas elecciones, fué celebrado en Guatemala por la fuerza armada. Algunos militares salieron por las calles victoreando á Galvez; grupos del pueblo se unieron á ellos y hubo *mucras* á los jefes de la oposicion; se dispararon tiros y se rompieron vidrios. Galvez salió de su casa á contener el escándalo; halagó á sus militares y á los grupos de hombres del pueblo que lo victoreaban y restableció la calma. Al dia siguiente, la oposicion ponía de relieve el atentado, y lo atribuía esclusivamente á Galvez. Los papeles de oposicion aseguraban que Galvez lo habia ordenado todo y que su salida á contener el desórden era una farsa. Los jefes del partido servil aprovechaban el desórden; escribian y hacian que firmaran sus agentes inferiores, papeles contra Barrundia y Morazan, haciéndoles severos cargos por todo lo acaecido el año de 29. Barrundia contestaba defendiendo la revolucion de 29. Aquel ilustre ciudadono atribuía á Galvez muchas de estas publicaciones y el Jefe del Estado contestaba rechazando esos cargos con enerjia.

CAPITULO TRIGESIMOSEGUNDO.

Sigue el movimiento revolucionario.

SUMARIO.

1—*Parte de Gorris*—2. *Otro parte del mismo Jefe*—3. *Derrota de Carrera en la montaña de la Soledad*—4. *Reflexiones*—5. *Parte de Gorris*—6. *Otro parte de Gorris*—7. *Contestacion del Ministerio*—8. *Contestacion de Gorris*—9. *Algunas violencias cometidas por las fuerzas de Carrera*—10. *Parte del 16 de diciembre*—11. *Reflexiones*—12. *Se recomienda á varios militares*—13. *Derrota de los facciosos en el pueblo de Chol y en la hacienda del Rodeo*—14. *Continúa la insurreccion.*—15. *Observaciones.*

1—En medio de estas convulsiones políticas, la insurreccion militar continuaba. Gorris dió al Gobierno un parte que se inserta en seguida tal como fué escrito y sin variar su redaccion. Dice así:

“En este momento que son las tres y cuarto de la tarde, se me presentó el sarjento 1.º del batallon permanente Manuel Merino, manifestando que ayer al salir el sol, ha sido atacada la fuerza del

Majistrado Ejecutor de Chiquimula, que se componia de 40 hombres incluidos en ella 12 hombres del B. P.; por las tropas del faccioso Carrera en número de mas de 300 hombres, en el llano arriba de Sampaquisoy, y que han derrotado estas á las primeras, no sabiendo cuál es la suerte que ha corrido el referido Majistrado Ejecutor. porque Merino viéndose atacado tan fuertemente tuvo que embarcarse con un soldado del B. P. y otro de la tropa de Jalapa, con que se ha presentado.

“Con este motivo y sin pérdida de momento, doy las órdenes convenientes á todas las partidas que están dispersas para que se reúnan y salir al encuentro al referido faccioso á su salida de Jalapa.

“El mismo sarjento Merino me ha manifestado que la tropa de Carrera se halla toda armada ó la mayor parte de ella, y que han peleado con mucho orden y disciplina; y como de estas noticias se debe deducir que aquel faccioso debe aumentar considerablemente su fuerza, me ha parecido oportuno ponerlo en conocimiento del supremo Gobierno, para que si lo tuviese á bien, se sirva dirigir al punto de Santa Rosa, para donde me dirijo á reunirme con la demas fuerza, un cañoncito pedrero para dispersar con él en su oportunidad las masas que puedan aumentarse.

“Tengo el honor de repetir á Ud. las consideraciones de mi aprecio.

D. U. L.

“Palencia, diciembre 8 de 1837.

J. J. Gorris.”

2—El mismo Jefe dió otro parte, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En este pueblo á donde acabo de llegar, me he encontrado con la noticia de que Carrera entró á Jalapa el siete del corriente, sin hallar oposicion, segun manifestó el Majistrado Ejecutor de Chiquimula; los resultados de su invasion á dicho pueblo se ignoran hasta hoy, por no haberlos puntualizado aquel funcionario:

“Tambien se tuvieron noticias de que el capitan Quezada tuvo un encuentro con la faccion en el lugar llamado las *Animas*, el mismo dia; mas no se saben todas las particularidades de tal incidente, ni en donde se hallará el espresado Capitan; sin embargo se han puesto correos, previniéndole marche á incorporarse á la division de mi mando, é igual prevencion se hizo al Comandante de la partida que se halla cubriendo la Laguna de Ayarza: todo con el objeto de que reuniéndose en masa la division, se pueda acordar la forma en que deban diseminarse las fracciones de tropa por todos los puntos que deben ser cubiertos.

“Del resultado de esta operacion daré cuenta á ese Ministerio en su oportunidad.

“Tambien debo manifestar que aunque mi deseo es que los comandantes de partidas conserven una mútua correspondencia, no es posible lograrla con la oportunidad que se quiere, á causa de la morosidad con que se prestan los vecinos de los pueblos en la conduccion de comunicaciones, y demas asuntos urgentes.

“Todo lo que digo á Ud. para que se sirva elevarlo al conocimiento del supremo Gobierno, reproduciendo mis respetos y consideracion.

D. U. L.

“Santa Rosa, diciembre 10 de 1837.

• *J. J. Gorris.*”

3—El capitán Rafael Belches dirijió el parte que dice:

“Hoy, 8 de diciembre, ha sido atacado en la sierra de la Soledad el faccioso Carrera, en número de 400 hombres, quien despues de una hora de fuego, fugó por todas direcciones, dejando 25 muertos, 2 heridos, que fueron pasados por lás armas en el acto, y 4 prisioneros que correrán la misma suerte. Se le quitó, ademas, 33 caballos, 5 lanzas, 12 armas de fuego, una carga de plomo y mucha parte de lo que habian saqueado á estos vecinos á quienes no dejaron nada.

“Como los dispersos deben salir por ese punto, desearia diera Ud. sus órdenes para que salgan partidas, ó que Ud. se sitúe por las Casillas para capturar á los derrotados: debó emprender mi marcha por Sampaquisoy á salir á Mataquesuintla, y espero tenga la bondad de avisarme lo que ocurra, que yo haré lo mismo.”

4—Una derrota el 8 de diciembre, hacia efecto á los sublevados que se creían protegidos por la Vírjen de Concepcion, en cuyo loor incesantemente cantaban la Salve; pero los curas inmediatamente desvanecieron ese mal efecto, diciendo que la Vírjen queria una constancia incesante, oraciones perennes y el ofrecimiento con santa resignacion de todos los sufrimientos: que la causa de Dios estaba en sus manos; que los que morian por ella, saliendo de las miserias, de las penalidades, de las desgracias, de los infortunios de este mundo, verdadero valle de lágrimas, irian al instante á la gloria, mancion de delicias á gozar de la vista de Dios por toda la eternidad, y á rogar por sus hermanos que quedaban en este mundo, defendiendo la relijion santa, la relijion angusta de Jesucristo, atacada por Galvez y Barrundia. Estos discursos, estas exhortaciones, exitaban á los pueblos y seguia con mas encarnizamiento la campaña.

5—A continuacion, don Juan José Gorris dió el parte que sigue:

“Aunque no he tenido un parte oficial, se me ha informado que el capitán Belches persigue á Carrera, despues de haberle hecho una derrota en el Agua-Caliente, donde le mató 15 hombres, y otra posterior en la montaña de Morales, en donde perdió el faccioso 19, y que lo persigue hácia el Injénio de Ayarza, por cuyo motivo yo mando la tropa que existe en este pueblo hácia aquella direccion.

“Lo que pongo en noticia de Ud. para que se sirva elevarlo al conocimiento del supremo Gobierno, repitiéndole con esta ocasion, las protestas de mi aprecio y respeto.

D. U. L.

Santa Rosa, diciembre 11 de 1837.

J. J. Gorris.”

6—Al dia siguiente el mismo Gorris dió otro parte en esta forma:

“Ahora que serán las nueve de la mañana, se han recibido noticias de que el faccioso Carrera ha pasado anoche con una fuerza por las inmediaciones de este pueblo, huyendo, seguramente, de la persecucion de las partidas del capitán Belches, y tomando la direccion hácia Cuajiniquilapa, por cuya causa he dispuesto hacer movimiento á dicho punto en donde se formará el cuartel general, con el objeto de perseguir la cuadrilla por cualesquiera puntos donde se sepa pueda transitar.

“Lo que tengo el honor de decir á Ud. para que sirviéndose ponerlo en conocimiento del supremo Gobierno, admita las consideraciones de mi respeto y aprecio.

D. U. L.

“Santa Rosa, diciembre 12 de 1837.

J. J. Gorris.”

7—El Gobierno contestó á Gorris, que replegara su fuerza á la hacienda de Arrazola, anticipando un mozo con aviso de la hora en que debia llegar, y que Belches quedara en acecho de Carrera por Escuintla y Chiquimulilla. Esta disposicion procedia de que el Gobierno tenia partes en que se aseguraba que Carrera estaba en correspondencia con algunas personas de la Antigua Guatemala, á donde pensaba dirigirse. El Jefe del Estado proyectaba, en consecuencia, mover el grueso de sus fuerzas á una hora dada sobre la Antigua.

8—Don Juan José Gorris contestó en los términos siguientes.

“En este momento que serán las doce del día que he recibido la estimable de Ud. del día de ayer, he espedido las órdenes convenientes para que las partidas que se hallan separadas de la division se replieguen al punto de Arrazola. marchando yo hoy mismo á este punto con la caballeria, á donde llegaré en toda esta noche, verificándolo igualmente la partida de infanteria que se halla en Cuajiniquilapa, al mando del teniente coronel Ignacio Perez, que se replegará el día de mañana por la distancia que hay hasta dicha hacienda.

“De la misma manera se ha dado la que se previene en la orden de Ud. al capitán Belches para que busque por Escuintla y Chiquimulilla al faccioso Carrera; y á los tenientes Palma y Morales para que tambien se replieguen al punto designado.

“Tengo el honor de decirlo á Ud. en contestacion, para conocimiento del Ejecutivo supremo del Estado, repitiéndole las consideraciones de mi distinguido aprecio.

D. U. L.

“Cuartel general en marcha, San Juan de Arana, diciembre 14 de 1837.

J. J. Gorris.”

9--Las partidas de Carrera, saqueaban los pueblos y cometian todo jénero de violencias de que fué una buena prueba la casa de los Romeros en Corral de Piedra. Gorris tuvo noticia de que una partida de facciosos se hallaba en Laguna Larga é hizo el movimiento que espresa el siguiente parte.

“Con noticias que tuve de que una partida de los sectarios de Carrera andaba por Laguna Larga, destaqué una partida de caballeria al mando del teniente coronel, ciudadano Antonio Arias el que habiendo registrado el lugar, encontró á Juan Pablo Herrarte y otros dos compañeros, que se juzgan para aplicarles el castigo que merecen, siendo advertencia que todos ellos son de los que vinieron á asaltar la casa de los Romeros en Corral de Piedra.

“Sirvase Ud. ponerlo en conocimiento del supremo Poder ejecutivo y aceptar las protestas de mi aprecio y consideracion.

D. U. L.

“San Juan de Arana, diciembre 14 de 1837.

J. J. Gorris.”

10—Con fecha 16 de diciembre, Gorris dirige al Gobierno otro parte que dice:

“Conforme á las instrucciones que me fueron dadas, salí de esta ciudad con direccion á San José con una seccion de la division expedicionaria que conducia armas para Acasaguastlan, y me mantuve un dia cubriéndole la retaguardia, ya teniendo á mis ordenes otra division que hizo el movimiento en el mismo dia, pasando á Palencia de la Hacienda Nueva. Las noticias que tuve me obligaron á volver sobre dicha Hacienda, y de ella pasé á Santa Rosa, por el camino llamado del Carrizal, en cuyo tránsito se anunciaba que habia una partida. La compuesta de tropa del número 2, hizo el movimiento que le estaba ordenado sobre Sansur y á este punto que le estaba designado, le dí órdenes para que fuese sobre Mataquescuinitla. La caballeria se movió de Cerro-Redondo sobre la Hacienda del Potrero.

“Entre tanto que esto pasaba, el teniente coronel Solis, que venia á Sampaquisoy, en busca de la division del número 2, fué sorprendido por el encuentro de 400 bandidos, y como solo traía una seccion de 45 hombres, de los cuales 33 eran reclutas, no pudo contenerlos á la voz que estos dieron de *son muchos los enemigos*. Carrera se fué sobre Jalapa, lo saqueó sin perdonar ni los vasos, ni los ornamentos sagrados, violando el pudor de las mujeres del pueblo. que obligó á dormir con sus soldados, y al retirarse de Jalapa, en la mañana siguiente, tuvo el encuentro en la montaña de la Soledad de que se ha dado parte al Gobierno, debiendo solamente agregar que vuelto á reconocer el campo, se hallaron 18 cadáveres mas de los bandidos. La tropa de la division de mi mando los persiguió por la Laguna de Ayarza y estaba marchando para aquel punto, con tropa que debia tomar los diversos caminos, cuando tuve partes de que el faccioso tomaba el camino hácia Cuajiniquilapa para donde encaminé la division por secciones. Se repitieron allí avisos de que la gavilla rehecha intentaba pasar á la costa ó á la Antigua Guatemala, y con tales noticias, puse la division sobre todos los caminos hasta Arrazola.

“Hoy he repetido órdenes para concentrar todas las divisiones en Cuajiniquilapa, á efecto de acordar allí con los comandantes, un plan de operaciones, y mas que todo, el de comunicaciones y aprovechando la proximidad en que me he puesto, he venido á recibir las instrucciones que el Gobierno tenga á bien darme, pues las circunstancias y el descontento que se comienza á difundir por las falsas voces que corren en la division respecto de los acontecimientos de esta ciudad, puede ser perjudicial.

“Al dar este parte, no debo omitir que el estado de la opinion en el campo, es lo peor imaginable, y esto hace difícil hallar espías y

ni aun correos, y por lo que hace á avisos de los movimientos de los facciosos, nada hay que esperar. Donde he podido hallar jentes, como en Santa Rosa, he procurado atraerlas por el convencimiento, la confianza y el buen tratamiento; pero hay pocas esperanzas de obtener nada.

“En una palabra, no se puede formar idea del estado de desmoralizacion en que se hallan todos los pueblos y reducciones por donde hace sus correrias Carrera, y que estoy convencido que es asunto demasiado serio y que necesita de que se piense profundamente en el remedio de los grandes males que amenazan al Estado.

“Suplico á Ud., ciudadano Ministro, se sirva dar cuenta al Gobierno con esta nota, y que tenga la dignacion de comunicarme las órdenes que crea convenientes, aceptando las sinceras protestas de mi consideracion, aprecio y respeto.

D. U. J. L.

“Guatemala, diciembre 16 de 1837.

J. J. Gorris.”

11—Conviené que los partes se vean tales como fueron escritos por sus autores, así porque la manera de decir contribuye muchas veces á convencer, como para que se palpe que no hay ninguna exajeracion en lo que se narra. La insercion de documentos íntegros en un libro histórico, salva al autor de la penosa impresion que produce narrar hechos semejantes á los que se ejecutaron en Jalapa. La nota de Gorris es una demostración viva de que la relijion no era mas que un pretesto. Lo que en Jalapa ocurrió sujere reflexiones verdaderamente sensibles. ¿Cómo un eclesiástico tan respetable como el padre Duran sostenia una faccion que perpetraba los crímenes de Jalapa? ¿Cómo el padre Aqueche fomentaba esa faccion? ¿Cómo la fomentaba el padre Sagastume predicando el envenenamiento? ¿Cómo estaba en relaciones con ella el padre Arellano y todos los serviles de las juntas de la Escuela de Cristo? El clero condenaba á Galvez porque permitia que se trabajara en algunos dias festivos. El clero decia que ese permiso era inmoral, que era impio, que Galvez no debía ser obedecido, porque antes debe obedecerse á Dios con el hombre, segun san Pablo. Sin embargo, ese clero no consideraba inmorales los atentados de Carrera, no decia, hablando de él, que antes debe obedecerse á Dios que al hombre, le prestaba todo su apoyo y era el alma de la faccion. ¿Habrá todavía quiénes puedan ser engañados, y quiénes crean en la bondad de los designios y en la rectitud de las intenciones *de ciertos hombres!!!*

12—Con algun retraso llegó al Gobierno un parte de Belches, con-

traído únicamente á recomendar á varios militares que se distinguieron en la accion del 8 de diciembre. Dice así:

“Al dar parte á Ud. del ataque dado al faccioso Carrera, el dia 8 del corriente, por la premura del tiempo omití recomendar á Ud. el valor, decision y entusiasmo con que se distinguieron en el referido ataque el capitán ciudadano Mariano Guerrero, el ayudante mayor, ciudadano Mariano Paredes, y los subtenientes Marcelino Rivera, José María Argueta y Basilio Flores, del mismo modo que el cabo 1.º del escuadron permanente Lucio Baldonado.

“Lo que tengo la honra de manifestar á Ud. para que por su respetable conducto llegue al alto conocimiento del supremo Gobierno, protestando á Ud., con este motivo, los testimonios de mi aprecio.”

13—Los facciosos sufrieron un revés en el pueblo de Chol y en la hacienda del Rodeo. Gorris dirigió al Gobierno una nota que esplica estos sucesos y dice:

“El Comandante de la partida que salió de esta corte á perseguir á los bandidos que asesinaron al alcalde Rojas, bajo las órdenes de Marcelino Ruiz, me dice, con fecha 20 del corriente, que habiendo llegado al pueblo del Chol, á las seis de la mañana del referido dia, atacó á Ruiz en su cuartel: que tomó éste, haciendo al enemigo 11 muertos y 2 heridos que fueron aprendidos, contándose en el número de los primeros el comandante Ruiz: que se le tomaron 36 escopetas, 3 lanzas, 3 flechas, 9 caballos y porcion de pólvora y plomo. Las tropas del Gobierno no tuvieron mas que un herido. La misma partida del ayudante mayor, ciudadano Mariano Paredes, que fué el que dió aquella accion, tuvo otra en la hacienda del Rodeo, á donde lo atacaron mas de 50 bandidos, á quienes, á pesar de la posicion ventajosa que supieron elegir para batirse, los derrotó completamente en el momento; y aunque no se encontró ningun muerto ni herido en el sitio, asegura que por el rastro de sangre que han hallado, debe haber alguno.

“Todo lo que pongo en conocimiento de Ud. para que se sirva elevarlo al del supremo Gobierno, reproduciendo con este motivo, la recomendacion que ya tengo hecha del mérito del ayudante Paredes y de la tropa que obró bajo sus órdenes.

“Sírvasc Ud., C. Ministro, aceptar las protestas de mi aprecio y respeto.

D. U. L.

“Guatemala, diciembre 22 de 1837.

J. J. Gorris.”

14—La insurreccion, cuyo centro no se hallaba ni en el Chol, ni en la hacienda del Rodeo, y cuyo foco no se habia tocado y per-

manecía en ebullicion, continuaba por todas partes. El partido ministerial imputaba á la oposicion aquella guerra desastrosa, asegurando en sus periódicos y en una série de hojas volantes, que la oposicion dificultaba los movimientos del Gobierno, ya impidiendo que obtuviera recursos, ya censurando y poniendo obstáculos á todos los actos gubernativos que tendian al desaparecimiento de los facciosos. La oposicion imputaba al partido ministerial, todos los males de la patria. Decia en sus periódicos y en multitud de hojas volantes, que los desaciertos de Galvez, sus crueldades y la presion que sus esbirros ejercian por todas partes, habian insurreccionado á los pueblos y mantenian la faccion: que esos atentados autorizaban las mas crueles represalias: que el Gobierno no era ya mas que una faccion, y que era indispensable que esa faccion desapareciera, para restablecer el órden. Ninguno de los dos partidos señalaba á los verdaderos promotores del mal, y estos satisfechos con su impunidad, halagaban ya al partido ministerial, ya al partido de la oposicion. para mantener entre ellos vivo el fuego de la discordia y triunfar sobre todos, hiriendo entónces, del mismo modo y sin diferencia alguna, á Galvez y á Barrundia. Entre los cargos mas graves que se hicieron a Galvez. se encuentra éste formulado por la pluma de Barrundia. "Las fuerzas del Gobierno, sin regularidad ni vigor, no hacian sino proveer de armas al enemigo, y alentarle en términos que ya atacaba poblaciones y fuerzas respetables. La inaccion en los momentos de obrar; el desprecio de avisos oportunos para atacar á los rebeldes; la contestacion de no tener órdenes del Gobierno para moverse; y sobre todo, una série continúa de faltas y desaciertos en la fuerza armada sostenida con tantos sacrificios, dieron á entender que no habia un designio eficaz de aniquilar las hordas enemigas. sino antes bien una intencion de alargar esta especie de lucha salvaje, para mantener siempre en el Gobierno. una fuerza competente que le subyugase todas las opiniones y partidos contrarios, y que abriese el camino á la continuacion del mando, mas allá del término constitucional."

15—Este era el gran temor del partido de la oposicion. Se creía que Galvez con pretexto de la insurreccion de los pueblos, mantendria una fuerza armada con la cual le fuera fácil prolongar su periodo constitucional, que habia empezado en febrero de 35 y que debia terminar en febrero de 39.



CAPITULO TRIGESIMOTERCIO.

El Jefe del Estado de Guatemala pide auxilios al Presidente de la República. Contestacion de Morazan y sucesos posteriores hasta terminar el año de 37.

SUMARIO.

- 1.—*Nota de Galvez al Gobierno federal*—2. *La situacion*—3. *Nota del Gobierno federal á don José Francisco Barrundia*—4. *Un artículo del periódico intitulado "La Oposicion," justifica esta nota*—5. *Funestos resultados que la mediacion pacífica produjo*—6. *Idea que Carrera tenia de Barrundia*—7. *La casa de Aycinena*—8. *El Consejo representativo propone que haya una junta de ciudadanos*—9. *Don Carlos Salazar*—10. *Acta de la junta proyectada*—11. *Ministerio de Aycinena y Zebadúa*—12. *Proclama de Galvez*—13. *Manifiesto de los nuevos ministros*—14. *Otro manifiesto de ellos á los habitantes del campo*—15. *Reflexiones*—16. *Circular de don Juan José Aycinena*—17. *Nombramiento de Vidaurre*—18. *Primeros efectos del nuevo Ministerio*—19. *Insurreccion de Arrazola*—20. *Observaciones*—21. *Eleccio-*

nes—22. Juicio de Barrundia sobre esas elecciones—23. Nota de Zebadúa.

1—Galvez dirigió al general Morazan, una esposicion documentada, en que presenta detalladamente todo lo que acaecía en Guatemala. En ella increpa á los jefes de la oposicion liberal y atribuye á ellos el malestar. Solicita que Morazan lo ayude en la empresa de destruir la sublevacion de las poblaciones insurrectas, presentándolas como fuerzas amenazadoras y bárbaras que colocaban en un gran peligro la sociedad, atacando las vidas y las propiedades y pretendiendo destruir la civilizacion.

2—El Salvador estaba en paz; su jefe don Diego Vijil inspiraba confianza á todos; la revolucion promovida tambien allá por supuestos envenenamientos y agitaciones clericales, habia sucumbido. Vijil y Morazan se hallaban de acuerdo; habria sido muy fácil al general Presidente prestar su apoyo á Galvez y destruir la faccion de Carrera; pero la suerte queria dar á los acontecimientos, diferente jiro. Morazan no confiaba en Galvez. Pruébalo el empeño que tuvo el año de 31 en enviarlo con una comision á Europa, cuando Galvez veía en perspectiva la jefatura del Estado de Guatemala. Las incesantes renunciias de Galvez no parecian á Morazan sinceras. Las consideraba como un artificio político para hacerse interesante y aparecer gobernando á fuerza de súplicas. La negativa de los recursos que Morazan pidió á Galvez, cuando enemigos del Poder federal se apoderaron del Estado del Salvador, los sacrificios y vejaciones que á Morazan costó esa negativa, de que solo pudo salvarlo su jénio y su prestigio, no habian sido olvidados por el Presidente de la República. Las combinaciones entre Galvez y San Martín y sus tratados públicos y arreglos clandestinos que no destruyeron los respetos que merecia el vencedor de Gualcho, sino el temor que inspiraba á Galvez la invasion de Arce, eran fatales recuerdos para el general Morazan. Las esposiciones de Galvez á la Asamblea de Guatemala contra Morazan y contra todos los liberales de los otros Estados de Centro-América, recomendaban poco al Jefe que pedia auxilios. Los esfuerzos del doctor Galvez para lanzar de Guatemala al Presidente de la República, á quien en un mensaje llamó huésped y porque jamás se aceptaran las reformas constitucionales que el Congreso federal decretaba, no eran los mejores títulos para que el general Morazan volara en defensa de don Mariano Galvez. No es posible creer que afecciones personales hubieran movido el ánimo del Presidente; pero él creía que quien así manejaba los negocios

públicos, no podía inspirar confianza á la nacion. Barrundia era amigo íntimo del general Morazan. Morazan creyó muchas veces que Barrundia se equivocaba; pero jamás pensó que le hablaba de mala fe, ni que pretendia engañarlo. La infalibilidad, solo pretende tenerla un semi-dios que se llama Papa. Morazan se equivocó, y antes de otorgar el auxilio, quiso que una comision escuchara á Carrera, é hiciera esfuerzos para obtener la paz, por medio de la razon. La faccion triunfó, sufriendo la civilizacion los golpes que Galvez preveía. Un cúmulo de cargos se hicieron á Galvez, á Morazan, á Barrundia, á Molina y fué necesario que en treinta años se aglomerasen crímenes y que se pusieran en evidencia las siniestras miras del partido servil, su ansiedad por la parálisis política, por el retroceso social, por todo lo que conduce al envilecimiento del pueblo y al esplendor de tres familias, que empleando los elementos mas retrógrados, se constituyeron en dueñas y señoras de la patria, para que una nueva revolucion destruyera el sistema que, so pretesto de envenenamiento, inauguraron la aristocracia y el clero. Morazan, en 1837, se hallaba en San Salvador; su posicion oficial no le permitia recorrer por si mismo los pueblos del Estado de Guatemala y cerciorarse de lo que pasaba; procedia por informes, por relaciones, y eran abundantes las que se le presentaban para que no accediera á la solicitud del doctor Galvez. Hombres que se llamaban patriotas, porque habian combatido al servilismo, le escribian de la Antigua, de Chiquimula, de Salamá, de Verapaz, poniéndose á sus órdenes como Jefe de la nacion, buscando en el Presidente de la República, la legitimidad que creían habia desaparecido en Guatemala. Le aseguraban que pronto esos departamentos se sustraerian de la obediencia del Jefe del Estado: que este quedaria solo viéndose en la necesidad de abandonar su puesto. Juzgar los hechos *ex post facto* es muy fácil. Marcar los errores pasados, ninguna dificultad ofrece. Prever lo futuro á la cabeza de la nacion, y dictar providencias que solo conduzcan en lo de adelante al bien y á la gloria de los pueblos, es dado únicamente al jénio, y el jénio no es infalible. El mas lijero error conduce al infortunio. Julio César recibió avisos de que se le iba á asesinar, en el momento en que se dirijia al Senado de Roma: no quiso abrir las cartas que los contenian, y se encaminó al sacrificio. El general Morazan no habia perdido sus prestijios, era el Jefe de la República, podia disponer de las fuerzas del Salvador, estaba dispuesto á intervenir con toda su autoridad en cualquier Estado de la Union que se anarquisara, llamando al órden al partido ministerial y al de la oposicion. Galvez pedia auxilio al vencedor de Gualcho y habria aceptado este auxilio con las condiciones que Morazan hubiera querido imponerle. Barrundia habria recibido bien del general Morazan, indicaciones que, procedentes de otro Jefe,

hubieran sido para él insoportables. El porvenir del Estado de Guatemala y la suerte de la República, se hallaban, en diciembre de 1837, en manos de Morazan, quien en vez de mover fuerzas para que reluciera una vez mas en el campo de batalla su brillante espada, hizo dirigir á Barrundia la comunicacion siguiente.

3—‘Siendo ya excesivos los males que causa al Estado de Guatemala la faccion que bajo el pretexto de envenenamiento se sublevó pocos meses ha en el distrito de Mita, el Jefe de Guatemala ha excitado al Presidente de la República para que mande, á las órdenes de un comandante de la Federacion, fuerzas considerables á fin de reducir al órden á los facciosos en union de las tropas del Estado.

“El Presidente conoce demasiado las consecuencias funestas que se seguirian al Estado de Guatemala, si no tomase á su cargo estirpar, si posible le es, los elementos de discordia que empiezan á cundir en un espacio bien estendido de su territorio; y es por eso que ha acordado dar el auxilio. Pero quiere y desea del modo mas positivo lograr que la destruccion de jérmenes tan perniciosos sea obra del convencimiento y de la persuacion tranquila, y no el resultado triste del uso de las armas: quieré que antes de emplear el influjo de la fuerza sobre los pueblos seducidos, se agoten las medidas de prudencia y moderacion para reducirlos á la observancia de sus debères.

“Con este objeto, pues, ha acordado comisionar á Ud., en union de los presbíteros ciudadanos José Maria Castilla, Manuel Maria Cezeña y José Vicente Orantes, esperando que Ud. se allanará á prestar este importante servicio á la patria, y que obrará con el celo é interes que son propios de su carácter y dignos del bien público, luego que la espedicion militar se coloque en los puntos convenientes, y se le comuniquen por este ministerio las instrucciones al efecto necesarias.

“Mientras tanto, tengo el honor de ofrecer á Ud., ciudadano diputado, las seguridades de mi aprecio mas distinguido.

D. U. L.

M. Alvarez.”

4—En el número 16 del periódico intitulado “La Oposicion,” se encuentra un artículo histórico, lacónico y espresivo, escrito por el licenciado don Ignacio Gomez. Presenta los sucesos tal como los palpaba el partido liberal que combatia á Galvez. Dice así:

“*Mediacion del Poder federal en las turbaciones del Estado.*

“Las luces del siglo, el desengaño—fruto de la esperiencia—y el

buen sentido de algun departamento, colocaron en el Poder legislativo á algunos pocos hombres deseosos de iniciar las reformas; y en los primeros meses del año que terminó ya, eran grandes las esperanzas de los patriotas. *Justicia, Hacienda, Elecciones, leyes de luz, de garantías y de restriccion al poder*: todo prometia un cambio á largos años de monótona arbitraria irregularidad y de sepulcral quietud, y un mejor porvenir. Empero, el destino tenia decretado en el gran libro de los acaecimientos humanos, que habiamos de ver la luz de léjos y quedarnos en el caos. Preocupaciones oriñadas por una asoladora epidemia, cuyos efectos no se conocieran, la ignorancia y el deseo de romper la vara abusiva de algunos ineptos agentes del poder, concurren simultáneamente al tratarse de plantear en los pueblos, las nuevas reformas, y por do quiera se anunciaron turbaciones. Poco curso tuvieron en los distritos de Verapaz, Sololá y Quezaltenango; pero en el de Mita sucedió de otra manera.

“El Jefe del Estado solicitó, sin demora, la reunion extraordinaria de la Asamblea, con el aparente objeto de que proveyese á los males que se anunciaban, cual si en uso de facultades comunes no pudiera, de buena fe, remediarlos; pero con la efectiva mira de obtener la investidura de un poder discrecionario y los fines que ya se proponía, en una reunion efímera y precipitada, que no diese tiempo á la venida de los representantes de los departamentos, con cuyo voto se dieran las grandes leyes que le desagradaban y que ponian obstáculos á su carro de arbitrariedad, poco acostumbrado en siete años á encontrarlos. La infausta reunion legislativa, excedió los deseos del gobernante, y una triste minoria destruyó de un golpe, sin deliberacion ni razonamiento, las reformas liberales; y sin respeto á la Constitucion ni á los principios y prescindiendo de trámites reglamentarios, de razon y consideracion al público sensato, revistió atroz é ilimitadamente al Ejecutivo, de las facultades de todos los poderes, á una estension y una manera que ninguno de ellos puede ejercer: derogó innecesaria y gratuitamente la eleccion popular y libre de los consejeros, jueces y otros funcionarios judiciales, destruyó el gran sistema de rentas y contribuciones: decretó con escándalo el aumento ilimitado de la fuerza armada, y restableció y estendió á las masas milicianas el fuero de guerra, derogado ya; y, en una palabra, derribó todas las leyes, todos los principios y todas las garantías.

“Usó ampliamente el Gobierno, de su ilimitada autorizacion, y estendió el terror de las armas para contener las sublevaciones. Restableció, con atroz y escandalosa infraccion de los códigos promulgados, la pena de muerte, derogada ya, y la prodigó con sangre fria en los distritos que puso bajo el réjimen militar. ¡Horrible, san-

griente mancha que el doctor Galvez no borrará jamás de su memoria! Empero, las sublevaciones tomaron incremento con las medidas mismas, decretadas para apaciguarlas; y entre tanto se levantó por todos los departamentos un grito de reprobacion por los escandalosos decretos de la Asamblea y del Ejecutivo, atentatorios á la Constitucion, al sistema y á la razon humana. Alzó el primero su voz un antiguo patriota, en el recinto mismo de donde se lanzaban los rayos de los abusos, y su eco fué escuchado y resonó en todos los ámbitos del Estado. Sin los atroces procedimientos de los diputados en sus sesiones extraordinarias y del Jefe, en uso del poder que ellos le confirieron, los motines habrian sido fácil y prontamente apaciguados; pues no puede haber turbaciones sin la violacion de las garantias y de la ley fundamental, y, si las hay, un Gobierno fiel ejecutor y observante de las leyes las reprime.

“El Jefe, habituado á oír con frialdad, las quejas de los pueblos, y que no conoce ni considera del Estado sino la capital, centro de su poder y, antes de ahora, de su prestigio, abandonó á la faccion de Carrera el departamento de sus correrias y aun los otros, si queria estenderlas á ellas, como ha sucedido. No solo no trató de destruirla antes de que tomase el vuelo que recientemente ha adquirido, sino que sus tropas, al paso que las aumentaba y con este aumento acrecentaba sus exacciones y su despótica arbitrariedad, iban y venian y recorrian, en su marcha de devastacion y de vejaciones, todos los pueblos, sin obrar contra la faccion; y luego se replegaban á cada rato sobre esta capital á verificar en masa las elecciones, á apresar y vejar á los ciudadanos, y á asaltar descaradamente, á viva fuerza, las habitaciones de los diputados del pueblo y de los patriotas, con el objeto de asesinarlos, todo en las tinieblas de la noche ó á la luz del medio-día. Repetidas veces, y si el doctor Galvez lo quiere, ofrecemos acreditarlo ante el público. repetidas veces pudieron ser arrolladas y completamente deshechas las partidas de los facciosos, en Santa Gertrudis y en otras partes, si los jefes de las tropas del Gobierno hubieran tenido órdenes de éste para atacarlas cuando las tenian así en sus manos. ;Y qué significa marchar la fuerza contra la faccion y no llevar órdenes para atacarla, cuando de un solo golpe podia ser pacificado el distrito sublevado! Esto habla por sí, y descubre la mente secreta del jefe Galvez, con respecto á este particular.

“Por fin, el mismo Jefe abandonó esta conducta simulada, y al paso que crecian los males sobre los pueblos, que se destruia el comercio y todos los ramos de la prosperidad pública, y que Jalapa y otras poblaciones y aun distritos enteros, sufrían el azote, cerró completamente su oído. Aun mas, el dia mismo que á esfuerzos de

algunos hombres deseosos del bien público, ofreció hacer marchar las tropas sobre Carrera, á las órdenes del general Salazar, único que se creía comunmente conduciría sin demoras ni gastos, la expedición con éxito, este mismo día, percibiendo que á sus órdenes ofrecían marchar las fuerzas de la Antigua, mandó expedir su licencia absoluta á aquel Jefe.

“Entre tanto, el Gobierno nacional no había visto con la misma indiferencia, estas turbaciones; pero como dijera que sus fuerzas vendrían á las órdenes de un Jefe de la Federación y no á las del Comandante de operaciones del Estado, se desecharon sus ofertas, y solo se admitieron sus auxilios de dinero. No obstante, viendo el Presidente de la República cuál era el jiro de los acontecimientos, y que el jefe Galvez no se disponía ni tenía el prestigio ni los elementos necesarios para pacificar los pueblos sublevados, ha acordado hacerlo por sí mismo. Seiscientos hombres marchan ya á situarse dentro de los límites de este Estado; pero antes de obrar hostilmente, quiere el Presidente tentar, como es justo, los medios pacíficos; y una comisión compuesta de los ciudadanos José Barrundia y presbíteros Vicente Orantes, doctor José María Castilla y Manuel M. Cezeña deben dirigirse á las poblaciones amotinadas, tratar con los facciosos, escuchar sus quejas y sus pretensiones, y ofrecerles, si ceden á la persuasión y á la promesa de que se les tratará en justicia, y darles todas las garantías necesarias: si para garantir la futura conducta del Jefe del Estado para con estos pueblos y para inspirarles confianza fuere conveniente dejar fuerzas federales, jefes, ó agentes políticos y jueces de su satisfacción, los comisionados lo acordarán, y para ello tienen instrucciones del Gobierno federal.”

5.—Los deseos de paz que abrigaba Morazan, eran recomendables. Su aspiración á restablecer el orden sin que se derramara sangre, era digna de todo elogio; pero el medio que se adoptaba no podía ser mas funesto. Enviar una comisión á cuya cabeza estaba el primer Jefe del partido liberal á un faccioso á quien la prensa de ambos partidos presentaba como un salteador de caminos, era legitimar la facción que se trataba de destruir, era dar á esta una grande importancia, era presentarla como un poder justamente beligerante, era manifestar debilidad. Ya sabemos que los serviles (á cuyas órdenes se hallaba Carrera) no ceden mas que ante la fuerza. Repetidas pruebas tenía el general Morazan de la verdad de esta asercion. No bastaron conferencias, ratiocinios, intervenciones respetables de todas clases para que los serviles hicieran un arreglo razonable en los años de 28 y 29; fué preciso que las detonaciones de la artillería les inspiraran pavor, que los estragos de la metralla los hicieran temblar. Solo bajo esas impresiones de horror, dijeron á Morazan: “Aun es tiempo, ciudadano General, de poner término á tantos desastres.”

Si en vez de una comision hubieran marchado sobre Carrera rápidamente todas las fuerzas de que podia disponer el general Morazan, imponiendo este Jefe al partido ministerial y al de la oposicion que sus hostilidades cesáran durante la campaña; si al mismo tiempo se hubiera reducido á prision en Guatemala á los nobles y á los clérigos que dirijian á Carrera para que respondieran con sus personas y propiedades, de los males que inferian á la patria, la revolucion habria concluido. La nota de Morazan á Barrundia, se hizo circular con profusion. Ella envalentonó al clero, haciéndole creer que su influencia estremecía al general Morazan y que no podia salvarse sin el favor de los eclesiásticos, y sin que estos bondadosamente le prestaran sus sotanas. La nota de Morazan sirvió tambien para que los serviles y los liberales se creyeran autorizados para escribir á los facciosos, para entenderse con ellos, y para que no fuera ya un crimen de lesa-patria, el tener relaciones con Carrera. No se puede, ademas, celebrar tratados con hombres que ignoran lo que significa la fe de los contratos, y que hollando á cada instante los principios mas sagrados de la justicia y del derecho, no temen conculcar los compromisos mas solemnes. Los comisionados no se reunian, algunos por temor, y otros por falta de voluntad; los clérigos se imaginaban que sin la sombra de sus manteos no podia existir la República, y hacian esfuerzos para que los individuos de la comision no accedieran á los deseos del Presidente. Demorándose la comision, el movimiento de Morazan no tenia efecto; entre tanto los facciosos hacian nuevos procélitos y nuevas víctimas, se aproximaban á la capital amenazándola casi en sus goteras. No era preciso ser tan perspicaz como Cárlos Mauricio de Talleyrand, cuando refiriéndose á Napoleon I, dijo: "Este es el principio del fin," para pronunciar las mismas palabras con vista de la aptitud del general Morazan, tan funesta para los liberales, tan feliz para los serviles.

6—Carrera conocia muy bien el nombre de Barrundia. Las publicaciones del primer Jefe de la oposicion que censuran amargamente la conducta de Galvez por la manera de tratar á los facciosos, habian llamado la atencion á los rebeldes y hécholes creer que Barrundia creía justa la causa que ellos defendian, y que aspiraba á que triunfaran. Esta censura de Barrundia indignaba al partido ministerial, y ocasionó publicaciones de diferentes clases; algunas de estas eran burlescas, entre las cuales aparece una que se atribuye á don Eujenio Mariscal. Esa publicacion supone que Barrundia revestido de todos los poderes, dicta un decreto en que se ordena y manda proteger á Carrera y á su gabilla. Este papel llegó á Carrera, quien no comprendiendo la sátira que se lanzaba contra Barrundia, creyó positivamente que aquel distinguido ciudadano mandaba que se protejera á los facciosos. Carrera no sabia leer ni escribir; mas

tarde una estampilla con su nombre, era el signo de su firma; pero tenia quienes le leyeran, y al oír la lectura del papel de Mariscal, se llenó de júbilo, dijo que iba á mandar cumplir la constitucion de Barrundia, y dió órdenes á todos los sublevados que se hallaban bajo de su mando para que la ejecutaran al pié de la letra. Galvez quedó sorprendido de que un papel escrito para herir á Barrundia lo hubiera convertido en el grande hombre de los montañeses. Barrundia cuando supo este incidente, quedó atónito de tanta ignorancia, y no hizo mas que decir á la persona que le referia el hecho: "Vea Ud. eso!, vea Ud. eso!, vea Ud. eso!" Esta triple admiracion, encierra cuanto se podia decir acerca de los bárbaros en cuyas manos los serviles querian colocar el país. Carrera encantado con las bellezas que contenia la constitucion de Barrundia, procuró ponerse en contacto con el supuesto autor de la imaginaria ley. No aparece ninguna carta de Barrundia á Carrera; pero hay datos de que Barrundia le contestó y de que se cruzaron algunas comunicaciones; los hay tambien de que á Carrera desagradó lo que le dijo Barrundia, convirtiéndose en disgusto y hasta en ódio, el primitivo entusiasmo. El error de Carrera no podia durar mucho tiempo; el padre Duran que deseaba á cualquier costa ser arzobispo de Guatemala, se hallaba al lado del Jefe de la insurreccion, y con frecuencia le explicaba todo lo que creía conveniente para operar un completo cambio político favorable á los serviles.

7—Entre las personas que escribian contra Galvez, se hallaba don Francisco Aycinena. El partido ministerial contestaba los papeles de Aycinena, empleando la sátira, el ridiculo y el sarcasmo, no solo contra don Francisco sino contra toda su familia. Esos papeles dicen que la familia de Aycinena hace recordar los tiempos gloriosos de Amadis de Gaula, y le prodiga cargos severos. Para que se comprenda bien una parte de los cargos, se insertan al fin de este capítulo, tres de esas publicaciones, como documentos justificativos. Era imposible imaginar que la casa de Aycinena pretendiera remover las dificultades que por todas partes se presentaban al partido ministerial. El partido ministerial era una fraccion del partido que destruyó el año de 29 el poder absoluto de la casa de Aycinena. En el partido ministerial figuraba Prem, jefe que el año de 28 venció en Mejicanos á los serviles. Prem y otros jefes ministeriales aseguraban que se les facilitó el triunfo de Mejicanos porque don Mariano Aycinena y Beltranena dieron órdenes al brigadier Arzú para que permaneciera en el departamento de San Miguel, protejiendo las haciendas de la casa de Aycinena; aserto que colocaba á la espresada casa en una posicion fatal, á los ojos de sus mismos partidarios. Don Manuel Francisco Pavon, pariente, amigo y colaborador de Aycinena, era enemigo acérrimo de Galvez; en conversacio-

nes familiares revelaba todo su ódio. Un día se hablaba atrozmente contra Barrundia, en presencia de un jóven á quien se creía indiferente: ese jóven se espresó entónces en favor de Galvez, y Pavon lo regañó, diciéndole que no debía hablar así de un hombre que era enemigo declarado de los parientes y de toda la familia del mismo jóven á quien reñía. Con estos antecedentes es imposible imaginar que la casa de Aycinena quisiera proteger al doctor Galvez. En política hay anomalías; los intereses de hoy, opuestos á los de ayer, no es imposible que obliguen á proceder de una manera inesperada; pero en el presente caso, domina la idea de que visiblemente en casa de Aycinena se trabajaba contra Galvez; don Francisco Aycinena escribía contra él y las contestaciones del partido ministerial, atacaban á toda la familia. No podía imaginarse que ignoraba esto don Juan José Aycinena; que no lo supiera don Pedro á quien sus partidarios atribuían, no la instruccion de don Juan José, sino una profundidad de cálculos asombrosa, un tino extraordinario (cualidades que no comprobó en su tratado con Inglaterra sobre Belice, ni en otros muchos de los actos de su vida pública.) Los papeles de don Francisco con toda publicidad salian de la casa de Aycinena. Sin embargo de esto, don Juan José Aycinena se presenta, segun lo que inmediatamente se verá, como el protector de Galvez.

8—El Consejo representativo propuso que se reuniera una junta, con el fin de acordar medios de pacificacion. El pensamiento provino, con especialidad, de que don Cárlos Salazar hizo renuncia del ministerio, y de que Galvez debía organizar un nuevo gabinete.

9—Don Cárlos Salazar en el principio de su carrera pública, se inclinó al partido servil aristocrático, y probablemente hubiera seguido siempre las banderas de aquel partido, si don José Gregorio Salazar, ciudadano que siempre perteneció al partido progresista, no hubiera inclinado á su hermano don Cárlos á marchar por la senda liberal. Don Cárlos Salazar esquivaba compromisos, cuyas consecuencias favorables no viera enteramente claras. Habia estado á la cabeza del ejército, combatiendo á los rebeldes, habia sido ministro general del doctor Galvez, y en los momentos de prueba se separaba del Gobierno, ejemplo fatal que posteriormente han seguido algunos ministros en las diferentes secciones centro-americanas. Podría decirse que Salazar no aprobaba la política de Galvez, y que un ministro debe separarse inmediatamente que se marcha por una senda que no es la suya. Pero Salazar aprobó la reunion extraordinaria de la Asamblea, que era el punto objetivo de la oposicion. Firmó el "cúmplase" á esos decretos, y ejecutó muchos de ellos por sí mismo. Desde entónces no habia variado la política de Galvez. El periódico intitulado "La Oposicion," dijo: "Salazar está desorientado, culpa á todos, habla contra todo el mundo." Un ministro de-

be tener la decision del cardenal de Richelieu, cuando preguntado sobre si no habia quedado irregular por los cánones con motivo de la sangre derramada en la Rochela, contestó sin inmutarse: "Me creo autorizado para ejecutar cuanto convenga á mi gobierno." La separacion del general Salazar, alentó á muchos antigüeños que trabajaban contra Galvez; esa renuncia fué interpretada por todas partes como un funesto presajio para el Jefe del Estado, porque se creía que el partido ministerial, se hallaba vencido á los ojos de uno de los hombres que mejor conocían la situacion.

10—La junta proyectada por el Consejo, se reunió. Hé aquí su acta.

"La junta réunida por acuerdo del Consejo representativo para proponer medidas capaces de conciliar las opiniones que se han suscitado, y han mantenido divididos los ánimos en estos últimos dias con notable peligro de la tranquilidad pública, ha entrado á examinar con el detenimiento que permite la premura de las circunstancias, las causas que han motivado el estado político en que se encuentra, no solo la capital sino otros muchos pueblos, y meditado sobre los medios que pueden adoptarse para restablecer la confianza pública y dar al Gobierno la popularidad que solo una conducta legal, franca y en todo conforme á los principios de un sistema republicano es capaz de proporcionarle; ha acordado proponer al Consejo los puntos siguientes para que, si fuesen de su aprobacion, los trasmita al Gobierno.

"1. ° —Que el Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales y en concepto de haber admitido la renuncia que hizo el ministro, ciudadano Cárlos Salazar, organice un ministerio compuesto de dos individuos que por su honradez, patriotismo y conocida capacidad, puedan merecer la confianza pública, y den á los negocios un curso legal, y al Gobierno la respetabilidad que corresponde.

"2. ° —Que para alejar todo temor de que el Poder ejecutivo, influya en las medidas legislativas, y para que los poderes públicos se mantengan en la independencia propia del sistema constitucional, cesen en los empleos ó comisiones que actualmente obtuvieren del Gobierno los diputados así del Congreso federal como de la Asamblea y los individuos del Consejo representativo del Estado.

"3. ° —Que las vacantes que resultaren en consecuencia de la medida anterior, así como todas las demas que vayan ocurriendo en lo sucesivo, se provean en personas que merezcan la confianza pública por su honradez y capacidad conocida, sin atender al partido político á que hayan pertenecido.

"4. ° —Que á efecto de economizar gastos innecesarios, se reduzca el número de empleados en todos los ramos de la administracion al que sea absolutamente necesario, con cuya medida se logrará al

mismo tiempo que los que queden sean pagados con puntualidad.

“5. ° —Que el Gobierno, obrando en consonancia de los principios constitucionales que establecen la division de poderes, cuide en cuanto se lo permitan las leyes, escrupulosamente de que la justicia se administre por los tribunales establecidos con la independenciam que les corresponde en el ejercicio de sus funciones judiciales.

“6. ° —Que estando establecido por la ley el sistema de jurados, y no debiendo el Gobierno hacer por sí ninguna innovacion, no obstante las dificultades que á los principios de su establecimiento no han podido menos de presentarse, el mismo Gobierno dedique su atencion á efecto de que se organice en el Estado, sin perjuicio de que en el entre tanto, se reunan todos los datos é informes conducentes, á fin de que la Asamblea próxima, en sus primeras sesiones, tome en consideracion este importante asunto y dicte las reformas que juzgue convenientes, y aconsejasen la esperiencia y la opinion pública.

“7. ° —Que mientras se arregla definitivamente el sistema de hacienda, se guarde la mas ríjida economia en la inversion de las rentas, y se cuide de su recaudacion, de manera que se eviten los fraudes, y no se causen las vejaciones que suelen acompañarla; proponiendo al Cuerpo lejislativo se supriman, luego que las circunstancias lo permitan, aquellas contribuciones que sean mas gravosas á las clases necesitadas.

“8. ° —Que debiendo la seguridad y fuerza del Gobierno, asi como la tranquilidad y confianza pública descansar en el cuerpo mismo de la sociedad, es de toda urjencia la organizacion de una milicia cívica, numerosa en el Estado, sistemándose segun la naturaleza y objetos políticos de esta grande institucion, que es al mismo tiempo el mas firme apoyo de la libertad y del órden.

“9. ° —Que el Gobierno haga cumplir las leyes que confian á los gobernantes locales el importante deber de celar y mantener el órden público, sirviéndose de la milicia cívica, ó de los vecinos del lugar, y requiriendo el auxilio de la tropa de continuo servicio, en caso de no ser bastante la primera á juicio de ellos mismos, á quienes la ley impone la responsabilidad de tan grave obligacion.

“10. ° —Que el Gobierno con el nuevo ministerio, se ocupe de preferencia en preparar las iniciativas para la reforma ó derogacion de todas las leyes que no sean conformes al testo de la Constitucion y declaracion de los derechos sancionada y publicada este año, y todas las otras, cuya ejecucion parezca imposible en la práctica, ó contra las que se hubiese pronunciado conocidamente la opinion pública.

“Guatemala, diciembre 12 de 1837.

“Miguel Larreinaga—Marcial Zebadúa—Francisco de Arri-

villaga—J. J. de Aycinena—J. M. de Castilla—Manuel Chavez—Lázaro Hurtado—P. de Vidaurre—J. Antonio Martínez." (*)

11—El Consejo representativo presentó á Galvez esta acta como un plan de pacificacion, y el doctor Galvez abandonado por don Cárlos Salazar, nombró ministro de gobernacion y justicia á don Juan José Aycinena, y ministro de hacienda á don Marcial Zebadúa.

12—El doctor Galvez, al dia siguiente, publicó esta proclama.

“Son públicos los sucesos que han ocurrido de algunos meses á esta parte, y la progresion de los males es tambien notoria.

“La dilijencia con que el Gobierno acudió á aliviar los pueblos aflijidos por la peste, exigió erogaciones del tesoro: y las rentas destruidas por consecuencia de la misma calamidad pública, obligaron tambien á empeñarlas.

“El desórden y las sediciones que se han sucedido con ocasion de los pretestos del envenenamiento, han ocasionado gastos no previstos, han despertado ódios, aspiraciones y desconfianzas.

“Las reformas hechas en el Estado por las leyes de la Asamblea, pusieron al Gobierno entre partidos contradictorios en sus miras, y unidos contra la administracion. Los enemigos de las reformas han visto al poder que las ejecuta como causa de ellas, y los que las defienden le acusan de que las intenta anular, porque no marchan con la celeridad que no ha estado al alcance del Gobierno, pero que su amor á estas instituciones les hace desear. La oposicion se habia vuelto el punto de contacto de intereses y de opiniones diverjentes, y la faccion armada héchose significativa por esta coincidencia.

“Mi conducta, entre tanto, ha sido igual á la que he tenido por siete años; y ni la falta de recursos, ni la animosidad de los partidos, ni la confusion en que todo se ha puesto, me han movido á dar el menor paso violento.

“Pero llegaba ya todo al punto en que era forzoso detener el torrente de los acontecimientos para salvar al Estado, y vi delante de mi la perspectiva funesta que no es para mis principios ni para mi corazon que se resienten del compromiso de un poder fuerte y decidido. Veía que mis operaciones podrian ser notadas del espíritu de venganza, aunque nacidas de la necesidad del órden y por la salud pública, y seguí la voz del Secretario del Gobierno, que animado de sentimientos dignos del funcionario republicano, me manifestó que debia dejar el Gobierno para satisfacer á los que pensaban que

(*) Cuánta nobleza!!! Firman de Arrivillaga que no conocía mas que los asuntos de ganados y siempre estaba soñando con parientes nobilísimos; Larreinaga aparece como un insignificante plebeyo; de Aycinena, de Castilla, de Vidaurre. Solo faltan de Batres y de Pavon, quienes sin dar la cara eran el alma de esta trama maquiavélica, que conducía rápidamente á la reaccion.

el curso de las cosas dependia de la persona encargada de dirijirlas.

“El Consejo representativo, al cual lo manifesté así, diciéndole que me separaba del Gobierno usando de una licencia temporal, acordó anuente á mi indicacion. El vice-Jefe pareció al principio, estar de llano á tomar la silla del Gobierno; pero cuando lo llamé al siguiente dia, me hizo observaciones de interes público para que continuase en el mando. Puse esta ocurrencia en conocimiento del Consejo, y en su vista me excitó á que continuase en el Gobierno por el bien del Estado. No pudiendo negarme á las insinuaciones que me hicieron personas bien intencionadas, y convencido de que aun puedo hacer el bien de mi patria, cedí á estas excitaciones; y el Consejo, atendiendo á la mia de que continuaria con el Gobierno si se me indicaban medios pacíficos de conducirlo, acordó la reunion de una junta de patriotas que los indicase.

“Todo esto se ha verificado, y yo he aceptado los artículos que se me presentaron, ya porque el contenido de unos ha sido hasta ahora mi regla, ya porque el de otros lo creí útil á la mejor administracion. Nombré dos ministros de probidad, patriotismo y luces, y ellos han comenzado hoy á cooperar conmigo para satiefacer la espectacion pública.

“Soy un majistrado republicano. Dije al comenzar el periodo de mi Gobierno, que mis yerros solo serian imputados á los que no quisiesen advertirme de ellos, porque siempre estaria pronto á corregirlos. Notaba el descontento, no de mi persona sino de las cosas: he seguido, pues, el dictámen del patriotismo ilustrado y el del Cuerpo conservador.

“Todos los hombres bien intencionados me harán justicia en estos pasos que doy: solo podrán dejar de venir á rodear al Gobierno los que no amen sinceramente su patria.

“Conciudadanos: en nombre de ella os llamo á la concordia, sin la cual no puede haber mas que calamidades, atraso y descrédito. Que un velo cubra las ofensas que solo no olvidan las almas mezquinas, y que deba el Estado de Guatemala á todos sus buenos hijos la marcha de confianza y de prosperidad, que la paz y la union puede proporcionarles; por este objeto no habrá sacrificio que yo no esté dispuesto á hacer. La felicidad del pueblo del Estado exige el de todos sus moradores.

“Guatemala, diciembre 13 de 1837.

M. Galvez.”

En el número 7 de este capítulo, se ha demostrado que la casa de Aycinena detestaba á Galvez. ;Podrá creerse ahora, con tales antecedentes, que don Juan José Aycinena de buena fe iba al ministe-

rio, con el fin de salvar á ese Jefe! Aycinena era enemigo implacable de Barrundia, no podía oír pronunciar con serenidad el nombre de don José Francisco Barrundia. En todos sus papeles lo presentaba como un fiebre desorganizador y atroz. ¿Podría creerse, con estos antecedentes, que Aycinena pretendía sacar airoso al Jefe de la oposicion liberal? Aycinena era enemigo implacable del general Morazan y dirijia al Presidente de la República, golpes incesantes. En uno de sus folletos, dijo: "En 1829, un soldado con la espada en la mano, se erigió en árbitro de nuestros destinos, hollando con tanto descaro como escándalo, las garantías sociales, las leyes, los derechos naturales del hombre y hasta los sentimientos de humanidad." ¿Podría creerse que quien así hablaba, y así sentía, cambiara rápidamente sus afecciones, por solo el hecho de subir al ministerio? Aycinena en el ministerio se proponia aniquilar el poder de Galvez, de Barrundia, de Morazan, de los liberales de todos los colores y matices políticos. Aycinena estaba en relacion íntima con los nobles, á los cuales pertenecía, y con los clérigos que fomentaban la faccion, y concurría á las juntas revolucionarias de la Escuela de Cristo. ¿Cómo es posible que este señor pudiera ser de buena fe ministro del doctor Galvez? Se dirá que la familia de Aycinena deseaba mandar, que ya mandaba y que sus aspiraciones estaban llenas; pero no era así. La familia de Aycinena aspira al mando; pero no á medias sino en absoluto. Quiere dominar la iglesia por medio de Casaus, del obispo de Trajanópolis y de frai Bernardo Piñol y Aycinena. Quiere gobernar el Estado por medio de hombres como don Mariano Aycinena, como don Mariano Rivera Paz, como Paredes y como Carrera. Una influencia á medias no le satisface; la acepta únicamente para ir adquiriendo ventajosas posiciones políticas, y dar golpes que la conduzcan al poder absoluto (*).

13—Aycinena y Zebadúa dieron un manifiesto á los pueblos, que puede verse como documento justificativo al fin de este capítulo.

14—Tambien dirijieron otro manifiesto á los habitantes del campo. En él dicen lánguida y lacónicamente, que el cólera no es efecto del envenenamiento y que la religion manda el amor del prójimo. Este documento se encuentra íntegro al fin del mismo capítulo.

15—El supuesto envenenamiento, sirvió de poderoso agente para

(*) Hoy esa familia está destruida, solo queda don Pedro Aycinena de avanzada edad; y los nuevos bástagos no manifiestan aptitudes para luchar con todo el poder de la democracia.

levantar las facciones; pero ya el cólera había desaparecido, y á los insurrectos se les había sujerido una serie de ideas y de aspiraciones que no podian aniquilarse con solo que Aycinena y Zebadúa dijieran que no hubo envenenamiento. Lo que ese manifiesto dice en cuatro lánguidas palabras, se habia dicho y repetido con el fuego de Barrundia, con la lójica y la belleza de dición de Molina, con la gravedad de Galvez, con el estilo chispeante de Mejia. ¿Qué nuevo decia Aycinena! Nada. Se dirá que su voz producía grande efecto porque era ministro y porque era clérigo. Ministro era Salazar y habia empleado el mismo lenguaje en sus proclamas. Clérigo era Barnoya y su voz habia sido ahogada por las voces de otros clérigos amigos íntimos de don Juan José Aycineña, y por las instrucciones que á los rebeldes se enviaban desde la Escuela de Cristo (*).

16—Aycinena dirijió á los gobernadores una circular que dice así.

“El Consejo representativo del Estado, deseoso de salvarlo de la crisis peligrosa en que le ha colocado la exaltacion de los ánimos, provenida de la diverjencia de opiniones suscitada en el presente año, acordó nombrar una junta compuesta de diez individuos para que le presentasen un medio de conciliar aquellas diferencias y dicha comision propuso las bases que Ud. verá en el documento impreso que le acompaño, y segun consta en el manifiesto del Jefe del Estado que es adjunto, fueron adoptadas dichas bases como el programa de la futura administracion del Estado.

“En consecuencia de este arreglo, el Jefe de él se sirvió nombrar su Secretario en el departamento de hacienda y guerra al licenciado ciudadano Marcial Zebadúa, y al que suscribe para el de gobernacion, justicia y negocios eclesiásticos. Al encargarnos del despacho de nuestros respectivos Ministerios, hicimos al público una manifestacion comprensiva de aquellos puntos que deben servirnos de norma en el desempeño de nuestras funciones, y de que tambien le incluyo copia impresa.

“En todos los documentos referidos verá Ud. que la principal

(*) Véase la esposicion del presbitero don Ignacio Barnoya, que se halla al fin de este capítulo, con el número 7.

garantía del orden, descansa en la autoridad local y ésta debe tener por apoyo una numerosa milicia cívica, capaz de llenar los grandes objetos de su institucion; y para que así se verifique, es necesario que con arreglo á la ley y al artículo 9 del citado plan de administracion se encomiende el organizarla á los gobernadores locales y para que proceda Ud. desde luego en los términos que previene el decreto de la A. N. C. de 18 de agosto de 1823, de orden del Jefe del Estado, tengo el honor de dirigirle la presente comunicacion, á efecto de que tengan dichas resoluciones el debido cumplimiento, haciéndole las siguientes prevenciones para que se arregle á ellas al levantar los cuerpos cívicos de su jurisdiccion municipal.

“Siendo uno de los primeros deberes de ellos el sostener y conservar la paz pública bajo las órdenes de la autoridad local en caso de que pudiera ser alterada, y no estando los individuos que los componen, en continuo servicio, es indispensable que para ocurrir á un caso urgente, esten organizados de tal modo, que no sea necesario recorrer grandes distancias para reunir á los soldados, cabes, sarjentos y oficiales de una misma compañía, y á los de un mismo cuerpo en su respectiva demarcacion. Esto únicamente podrá suceder haciendo el alistamiento: 1.º por manzanas, y de los vecinos de ellas formar las escuadras con sus respectivas clases, despues por cantones, y dentro de ellos la oficialidad, para que circulen el llamamiento con la mayor posible rapidez, lográndose al mismo tiempo la ventaja de que tanto los soldados entre sí como las clases y oficiales se conozcan mutuamente y vivan en un centro comun de unidad y de accion. Esto no será necesario en las poblaciones pequeñas en donde apenas podrá levantarse una compañía. Asi, pues, en aquellas cuyo vecindario fuere numeroso, se dividirá en cantones, nombrándose un comisionado para el alistamiento en cada uno de ellos, y verificado proceder á la eleccion de los oficiales y jefes.

“Este es precisamente el artículo de mayor gravedad y trascendencia. En una milicia que no se gobierna por las leyes militares, en que falta la rijidez de la disciplina, y en que todo debe hacerse por la honradez y buen sentido de los jefes y oficiales, es absolutamente indispensable que estos suplan con su respetabilidad y circunstancias personales, la falta del rigor con que se maneja á las tropas veteranas. Por otra parte los capitanes de las compañías son los depositarios y responsables del armamento de estas y á cuyo cuidado se encomienda el buen uso de los elementos de guerra que se les confia. Una mala eleccion de oficialidad, puede no solo anular de hecho los buenos efectos de la milicia cívica, sino desnaturalizarla. Compuesta de ciudadanos honrados, bajo la direccion de jefes de conocida respetabilidad y patriotismo, es el mas firme baluarte del

orden y de la conservacion de los derechos individuales; pero puesta bajo la direccion de hombres sin arraigo ni propiedad, poco interesados en la paz pública seria un elemento peligroso, causa del desórden y desgracias de la mayor trascendencia.

“Ninguna recomendacion será bastante en este punto, y el Gobierno penetrado de su importancia, espera que Ud. inculque escrupulosamente estos sentimientos á los soldados cívicos de su demarcacion, procurando que las elecciones correspondan al buen sentido de los pueblos que nunca se extravía cuando está dirigido por sanos principios. De lo contrario no son calculables los males que se ocasionarian al Estado.

“El Gobierno confía en que Ud. secundando las importantes miras que se propone al dictar este acuerdo, procure por todos los medios que esten á su alcance el mejor arreglo de la fuerza cívica en la parte que le corresponde.

D. U. L.

Guatemala, diciembre 19 de 837.

J. J. de Aycinena.”

17—El nuevo Ministro nombró á don Francisco Vidaurre gobernador local de la ciudad de Guatemala. Vidaurre al instante dió á conocer su autoridad por medio de un impreso dirigido á los habitantes de la capital. Ese documento se halla al fin de este capítulo.

18—Inmediatamente que los señores Aycinena y Zebadúa se dieron á conocer como ministros, circularon los mas siniestros rumores. La oposicion liberal veía en triunfo al hombre de la union á Méjico. Don Juan José Aycinena fué la persona que mas trabajó en favor de esa anexion. Cualquier individuo que haya visto los desastres que á Guatemala produjo aquel acontecimiento, y la pérdida del territorio centro-americano que á consecuencia sobrevino, creerá que la casa de Aycinena se avergüenza de aquel crimen de lesa-patria. Pues no es así. La familia de Aycinena se jacta de haberlo perpetrado. A la muerte de don Juan José Aycinena se escribió, con beneplácito de la familia, un folleto de 29 páginas intitulado: “Apuntes biográficos del Ilustrísimo señor don Juan José de Aycinena Obispo titular de Trajanópolis.” Estos apuntes se encuentran en los números 66, 67 y 69 de la “Gaceta oficial de Guatemala” correspondiente al año de 63. A la página 6.^{ta} estan estas palabras: “Aycinena infiuó por la agregacion á Méjico, que se hizo el 5 de enero de 1822, despues de haberse tomado los votos de los pueblos en

cabildos abiertos, (*) idea que promovió el mismo señor Aycinena en la junta provisional consultiva. Cuando se hizo la agregación de Guatemala á Méjico, aun no se habia proclamado emperador á don Agustín de Iturbide (**) hecho que se verificó en la noche del 18 de mayo de aquel año (1822) por medio de un motin militar. . . . Don Juan José Aycinena no conocia personalmente al general Iturbide; pero tenia correspondencia epistolar con él y apreciaba las prendas extraordinarias de aquel grande hombre." No se necesita mas prueba para imputar á don Juan José Aycinena la funesta anexión á Méjico. Marure para ser creído tuvo necesidad de buscar y rebuscar documentos. Yo no necesito de ellos; tengo en mis manos la confesion paladina de la casa de Aycinena. Marure dice que Aycinena pidió á Iturbide condecoraciones en premio de sus esfuerzos por la anexión. Cuando leí por primera vez esos conceptos, me pareció una exajeración de los liberales. Pero los Apuntes Biográficos ponen en evidencia esta verdad: "Fundada la órden imperial de Guadalupe, dicen, en el mismo año de 1822 por el mencionado Emperador, este condecoró al señor Aycinena con la Gran Cruz, á cuyo honroso título estaba anexa la grandeza del Imperio." Nada importa que Centro-América se haya teñido en sangre; nada importa que se haya perdido una gran parte del territorio centro-americano, porque se obtuvo el fin deseado que era el engrandecimiento de una familia. Don Juan José llegó á ser gran cruz de la órden de Guadalupe y grande del Imperio mejicano; esto basta. Podrá decirse que la casa de Aycinena habia rectificado sus ideas y que no era monárquica cuando don Juan José aceptó el ministerio de que se habla; pero no es así. En la misma biografía de Aycinena, se encuentran estas palabras: "En 1854, don Juan José Aycinena fué condecorado por el general Santa Ana, presidente de la República mejicana, á la sazón, con la gran cruz de la órden de Guadalupe, estinguida con la caída de Iturbide, y restablecida por el mismo Santa Ana; confirmando así la gracia que en 1822 le habia hecho el fundador." Esa familia saboreó, por compra, un título nobiliario y siempre ha deseado tim-

(*) Marure relata las supercherias que se ejecutaron y las violencias que se cometieron para dar al gran crimen de lesa-patria, una apariencia de legalidad.

(**) Pero ya estaba declarado solemnemente, que Méjico debia ser una monarquía.

bres de hidalguía, que solo el sistema monárquico puede afianzarle. Conocida es la participacion que don Felipe Neri del Barrio, ministro de Guatemala tuvo en Méjico en favor del proyectado Imperio de Maximiliano de Austria; tan conocida es que Barrio fué espulso del territorio mejicano en union del señor Pacheco, embajador de España y de don señor Clementi, nuncio de Pio IX. El Gobierno de Méjico manifestó al Cuerpo diplomático las razones que habia tenido para esa triple espulsion; este manifiesto se leyó públicamente en el Capitolio de Washington, fué impreso de orden del Gobierno de los Estados Unidos, con todos los documentos relativos á las cuestiones mejicanas, y circuló con profusion. Don Pedro Aycinena era entónces ministro de Estado, y don Felipe Neri del Barrio se hallaba bajo sus órdenes. Barrio fuera de Méjico, sintió profundamente la retirada de Prim y manifestó su pesar de todos modos. Don Antonio José de Irisarri vencido el año de 29 en los Altos y autor del decreto de don Mariano Aycinena, que ordena no se lean libros que el Arzobispo no apruebe, tuvo durante la última dominacion servil, la posicion elevada á que sus antecedentes lo llamaban; era ministro de Guatemala en Washington, y allí trabajaba aunque inútilmente en favor de la monarquía mejicana. Irisarri se hallaba tambien á las órdenes de don Pedro Aycinena. Don José Milla y Vidaurre estaba igualmente á las órdenes de Aycinena, era redactor de la Gaceta de Guatemala, y se extasiaba hablando del Imperio mejicano. Esa Gaceta no era entónces un órgano republicano; era un Monitor imperial. Presentaba los decretos del Emperador y todas sus disposiciones y lo seguia á todas partes. El entusiasmo de Milla era tal, que daba minuciosamente cuenta hasta de la concurrencia de la Emperatriz á la catedral, y de cuantos movimientos hacia aquella señora. La prensa centro-americana censuró severamente entónces á Milla, y en muchos papeles se dijo que el redactor de la Gaceta de Guatemala, ya se soñaba sirviendo al Imperio y anunciando, de calzon corto y casaca bordada á las puertas de los salones del Palacio imperial de Méjico, la llegada de los embajadores. En los Apuntes Biográficos de don Juan José Aycinena, se encuentran estas palabras notabilísimas. "El señor Aycinena trabajó con empeño en aquella Asamblea (la retrógrada del año de 39) y á sus esfuerzos se debieron, en gran parte, varios de sus decretos mas importantes. De este número fueron los siguientes, que él mismo redactó, segun aparece de un apuntamiento de su propio puño: 1. ° El restablecimiento de la iglesia en el goce de sus derechos. 2. ° El de anulacion del decreto de estrañamiento del señor arzobispo Casaus. 3. ° El del restablecimiento del prelado metropolitano, en el libre ejercicio de su autoridad. 4. ° El del restablecimiento de la renta del diezmo!!! 5. ° El de abolicion del de-

creto que permitia la rescision del matrimonio. 6.º El del restablecimiento de los institutos relijiosos!! ¿Podria el hombre que aspiraba á restablecer los diezmos y los monasterios, ser de buena fé ministro del doctor Galvez? En el restablecimiento de los diezmos, veia Aycinena su futura prosperidad, porque era clérigo, porque comprendia que iba á ser canónigo, y porque aspiraba á la mitra. Don Pedro Aycinena, hermano de don Juan José, se habia propuesto que la mitra estuviera en su familia, obteniéndola si nó para don Juan José, á lo menos para su primo hermano don Bernardo Piñol y Aycinena. La familia de Piñol estaba fallida; la restauracion servil condujo al padre Piñol al curato de Quezaltenango y Guatemala vió convertida una casa vieja que se desplomaba, en una lujosa casa de las que en el país se llaman de altos. Piñol fué mas tarde arzobispo de Guatemala y don Juan José Aycinena obispo de Trajanópolis. ¿Cómo habian de permitir estos señores la abolicion de los diezmos? ¿Cómo no habian de rezar el salmo 108 contra los detestables *pirujos* que dictaban leyes contra los diezmos? Con razon don Pedro Aycinena se esforzó, con asombro de la curia romana, en que esa renta quedara bien asegurada en el concordato. Al asegurarla no hacia mas don Pedro que garantizar las rentas de su familia. No es una suposicion que la familia de Piñol estaba fallida. Don José del Valle como juez árbitro, dictó la sentencia de grados. De ella consta que la casa fallida del coronel don Tadeo Piñol debia al monasterio de Santa Clara, 2500 pesos y réditos, segun escritura pública de 1738: al rector del Colejio Tridentino 500 pesos y réditos, segun escritura de 1751: al monasterio de la Concepcion 1500 pesos y réditos: al de Santa Catarina 1200 pesos y réditos, segun escrituras del año 1777: á don Isidro Félix Miguens 2500 pesos y réditos, segun escritura pública de 1756: al monasterio de la Concepcion 1400 pesos y réditos, segun escritura del año de 1781: al presbítero doctor don Pedro Ruiz de Bustamante 2000 pesos y réditos; al presb. José M. Galvez 3600 pesos y réditos, segun escritura de 1756: al monasterio de la Concepcion 2000 pesos y réditos segun escritura de 1767: al mismo monasterio 5250 pesos y réditos, segun escritura de 1754: al rector del Colejio Tridentino 200 pesos y réditos, segun escritura del año de 1779: al monasterio de la Concepcion 3000 pesos y réditos, segun escritura del año de 96: á la Hermandad de Caridad 400 pesos y réditos, segun escritura del año de 83: al doctor Bustamante 2000 pesos, segun escritura del año de 87: al convento de la Merced 1000 pesos y al de la Concepcion 1500, segun escrituras públicas de 1759 y 1764: al rector del Colejio Tridentino 4200 pesos y réditos, segun escritura del año de 90: al "fondo de propios" 422 por el cánon de 4 pajas de agua: á don José Maria Herrarte 570 pesos y réditos, segun escritura del

año 93: á la cofradia del Rosario 800 pesos y réditos, segun escritura del año de 93: á La Obra Pia, mandada fundar por don Antonio Alvarez de Vega para dotes de relijiosas 926 pesos y réditos, segun escritura del año de 93: al monasterio de la Concepcion otros 1000 y réditos, segun escritura del año de 95: á una capellania 700 pesos y á otra 250 y réditos, segun escrituras del año de 96: al prioste del oratorio ó capilla del Patrocinio 1300 pesos y réditos y á don J. M. ^o Herrarte 2000 y réditos, segun escritura del año de 97: á doña Bernarda Aycinena 52402 pesos que D. Tadeo Piñol se obligó á pagar como dote en escritura de 12 de junio de 98: á los herederos de D. Francisco Galin 10.036 segun escritura de 1804: á la renta decimal 2000 pesos: á nuestra Señora de Guadalupe de Méjico 790 pesos y al Consulado 326. Hay todavia otros acreedores escriturarios que no se han nombrado y una serie de acreedores sin escritura pública, entre los cuales figura uno por la suma de 18243 pesos. La sentencia de grados concluye con estas palabras: “y no alcanzando para cubrir los créditos la masa del concurso, mediante á ser estos acreedores de igual naturaleza, se prorateará entre ellos, sueldo á libra á proporcion del suyo y al efecto para su reintegro y el de todos los que han accionado en este concurso, segun el órden y relacion espresados se venderán en pública subasta los bienes y fincas, quedando á los acreedores su derecho á salvo sobre las cuentas que se le deben rendir desde la muerte del referido don Tadeo Piñol.”

La casa de Aycinena estaba fallida. El año anterior á la entrada de Carrera debia de 350000 á 400000 pesos. Un crédito contra esa casa no se vendia ni por la cuarta parte de su valor. Cuando á don Pedro Aycinena se le cobraba enseñaba un enorme espediente de cuentas y créditos que desanimaban á los acreedores. El decia que la casa de habitacion no se podia tocar porque no era suya sino de don Juan José y nadie obtenia un centavo. Hoy están pagados todos los créditos. Debe de haber hecho don Pedro Aycinena muy buenos negocios de agricultura y de comercio durante su ministerio y toda la administracion del general Carrera, para cancelar tan vasto pasivo y obtener un buen sobrante. Hé aquí las causas de la revolucion. Esos pingües negocios no los pueden hacer los serviles cuando ellos no mandan, y para mandar era preciso que se acudiera á los milagros de la madre Teresa Aycinena, á los terremotos, á los eclipses, á la erupcion de Cosigüina, al envenenamiento de las aguas, etc., etc. Era preciso que se acudiera á las leyes de don Carlos II el hechizado y á las leyes de Pavon, todavia mas absurdas. Barrundia jamás llegó á hacer esos negocios. Estando en el poder cedió sus sueldos y murió pobremente en el destierro. Sin embargo los últimos dias de su vida, fueron acibarados por toscos insultos que don José Milla y Vidaurre le prodiga-

ba en sus publicaciones. (*) A don Juan José Aycinena se debe en gran parte, la venida de los jesuitas. Esto es público en Centro-América, y abundan los documentos que lo comprueban; pero los autores de la Noticia Biográfica á que me refiero, no satisfechos con esa publicidad, se esfuerzan en demostrar todos los trabajos, todos los sacrificios, todos los desvelos de don Juan José para obtener que la juventud de Guatemala fuera educada por los padres de la compañía de Jesus. Las leyes que mas honran la memoria del doctor Galvez, son las relativas á instruccion pública. ¿Podria ser de buena fé ministro de Galvez, quien pretendia cambiar por el régimen jesuítico las leyes de aquel Jefe? En los mismos apuntes biográficos se enaltece á don Juan José Aycinena por la participacion que tuvo en el acta constitutiva de 1851. "En octubre de 1851, dicen sus biógrafos, la Asamblea Constituyente decretó el acta constitutiva de la República; y aunque entónces el señor Aycinena no pertenecía á aquel alto cuerpo, prestó el auxillo de su saber y su experiencia á las personas encargadas de formar aquella ley importante. ¿Podria ser de buena fé autor de alguna ley liberal, el que lo fué del acta constitutiva? Se debe á Aycinena, en gran parte, la presi-

(*) En una obrita que acaba de circular, dice el autor con mucha sencillez y buena fe, que el general Cabañas, á instancia de su ministro don José Barrundia, invadió el departamento de Chiquimula. Barrundia jamás fué ministro de Estado en Honduras. Cabañas lo nombró enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Honduras, cerca del Gobierno de los EE. UU. de América. Hay en esto una equivocacion de buena fé; pero otras personas, no de buena fé sino pérfidamente han dicho que Barrundia trajo á Walker. Si el conocimiento de un hombre incapaz de entregar su patria al extranjero, no detiene á los envidiosos de la gloria póstuma de Barrundia, debe contenerlos la elocuencia de las fechas. Barrundia murió en Nueva York el 4 de agosto de 1854 y Walker vino á Centro-América el año de 1855. Vendria con Barrundia!!! La expedicion de Walker era una empresa de los esclavistas del Sur, y Barrundia era uno de los mas exaltados abolicionistas que ha tenido el Nuevo Mundo. Barrundia decia siempre: "La bandera americana tiene una gran mancha, y es la esclavitud." Por desgracia el señor Barrundia no pudo ya ver destruída esa mancha, que se lavó con la sangre ilustre de Abraham Lincoln.

dencia vitalicia de Carrera. No calumnio al gran cruz de Guadalupe y grande del Imperio mejicano. Sus biógrafos han consignado estas palabras: cooperó tambien en aquel año (1855) á la expedicion del decreto de reformas del acta constitutiva, en el cual se aprobó la aclamacion hecha de la presidencia vitalicia en la persona del General Carrera, medida que el señor Aycinena consideró siempre de grande importancia y conveniencia para el pais.' Entónces sí era diputado Aycinena y su nombre es uno de los que figuran en la reforma, que establece la presidencia vitalicia de Carrera. ¿Podrá creerse que quien estas ideas abrigaba fuera en 1837 un ministro progresista? El ministerio de Aycinena fué un engaño á Galvez, á Barrundia, á Molina, á Morazan, á todos los hombres de progreso, y una verdadera maquinacion servil.

19.—La noticia de que el gran Cruz de Guadalupe y grande del Imperio Mejicano habia subido al poder, afectó á los militares que se hallaban á las órdenes de Galvez. El 16 de Diciembre, una division que hallándose en Arrazola expedicionaba contra Carrera desobedeció á su jefe y se dirijió á la capital, donde creyendo erróneamente que el nuevo ministerio se debía á la oposicion liberal, se hicieron demostraciones contra Barrundia. A la media noche la casa de don José Francisco Barrundia fué cercada por 30 ó 40 hombres y se hicieron tiros sobre ella. Barrundia habia recibido aviso prévio y se hallaba en salvo. No puede dudarse que este trastorno provino del mal efecto que produjo el nuevo ministerio, porque Aycinena y Zebadúa dijeron lo siguiente: "Apenas habiamos comenzado á desempeñar nuestros deberes cuando acaeci6 la desobediencia militar de Arrazola, orijinada por los falsos rumores que se esparcieron en la tropa, de que el Gobierno habia sido violentado á adoptar las medidas conciliadoras del 13 de Diciembre." Al dia siguiente estaban cerrados los talleres y las tiendas. Las calles y las plazas se veian desiertas. Enmedio de ese gran trastorno habia escenas cómicas dignas de la pluma de Moliere. Entónces no existia el Mercado que hoy se vé al Este de la Catedral. Los víveres se vendian enmedio de la plaza que está al Oeste del mismo templo, bajo toscas y portátiles sombras de petate. Cada vez que se oía un tiro ó se recibía una noticia alarmante las mujeres que vendiendo víveres se hallaban bajo aquellas cubiertas de estera, salian huyendo en todas direcciones con canastos sobre la cabeza ó en los brazos, llenos de verduras ú otras vendimias. Las imitaban las vendedoras de ropa y de tilichis que tenian asiento en los portales y muchas de las que aun se hallaban en tiendas que muy bien podian cerrarse. Otras acudian como medida de seguridad á las tiendas que habian quedado desiertas: todas las vendedoras se movian, todas cambiaban de puesto, sin que

ninguna se creyera segura en el que ántes ocupaba. Barrundia escribió entónces estas palabras: "Todo está insubordinado y fatal, nadie reposa un momento, la noche es una viva alarma: el ministerio es inepto; el jefe Galvez quiere jugar con todos y es el ludibrio de mil caprichos. Solo la Antigua sigue un paso firme y seguro, y se mantiene armada contra todas las facciones. La faccion del Gobierno y de los militares quieren desconcertarla; pero se equivocan. No hay una fuerza superior para arrollar á Carrera. Si el señor Galvez deja el puesto, Carrera desaparecerá por la fuerza ó sin violencia."

20.—La oposicion liberal creia que las violencias del partido ministerial mantenian la faccion de Carrera, ya porque los pueblos se exasperaban con esas violencias, ya porque estaban divididos los hombres que debian combatir á los sublevados. En tal concepto, la primera aspiracion de Barrundia era arrojar á Galvez de la silla del Poder ejecutivo. Entre tanto, Aycinena nada hacia enérgico ni satisfactorio; la verdadera aspiracion de los serviles era que se destruyeran el partido ministerial y el de la oposicion, para levantarse con Carrera. No faltaban jefes del partido servil á quienes la ignorancia y barbarie de Carrera, inspirara serios temores; pero otros les hacian ver que el padre Durán, el padre Aqueche, el padre Sagastume y otros clérigos tenian influencia decisiva en el ánimo de Carrera, que ellos lo domesticaban y que estaria siempre al servicio de la buena causa. La buena causa para ellos era la reaccion.

21.—En medio de este trastorno y de este desconcierto se pretendia observar el régimen constitucional: Se hacian elecciones y los jefes militares, Mariscal y Gorris, fueron electos diputados.

22.—Barrundia hablando de esas elecciones dijo: "El 28 de Diciembre se llevaron á efecto las ilegales elecciones de este departamento. Como la censura pública, la inconstitucionalidad, y las violencias se marcaran notablemente en el nombramiento que se intentaba para diputados de los jefes Mariscal y Gorris; se habia procurado estender por su faccion que ellos no serian electos. Los ministros lo ofrecian así á los patriotas á nombre del jefe y sus agentes principales, y aun se escandalizaban de su sospecha y desconfianza. Mas estos militares fueron elegidos. Los ministros manifestaron una gran sorpresa y parecian participar de la indignacion pública, que viera en este proceder el descaro mas inaudito y la intriga mas torpe para minar al Cuerpo Legislativo, y destruir abiertamente toda esperanza de transacion ó regularidad. Los ministros no obstante, permanecieron en sus puestos; y he aquí su aprobacion tácita de este y de los anteriores atentados: he aquí todo su programa y ofrecimientos hollados por su propia perma-

nencia en el Gobierno.”

23.—Don Marcial Zebadúa en una nota oficial ofreció armas á los antigüeños, agentes de estos se dirigieron á la capital con el fin de obtener esas armas y Galves se las negó. Negativa que produjo una grande exaltacion y una série de papeles contra Zebadúa.



DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

Núm. 1.

No puede existir la libertad separada de la igualdad.

Algunas personas en Guatemala proclaman la libertad pero aborrecen la igualdad. En un país libre, si todos tienen los mismos derechos deben sufrir igualmente las mismas cargas; la razón lo dicta, y la ley lo proclama. Para que el servicio militar se diera con igualdad por todos los ciudadanos, mandó el S. G. que se hicieran los alistamientos generales. Los que quieren ser libres pero no iguales han desobedecido las repetidas órdenes que al efecto se han publicado; esta resistencia motivó la orden de la Comandancia general para que salieran patrullas á recoger á los que la ley llama á ser soldados: se ha estado practicando por dos semanas continuas hasta el día 28 de Agosto, en que la ignorancia de un oficial subalterno ocasionó el incidente desagradable en el llano de San Juan de Dios; fué un atropellamiento escandaloso y criminal con respecto á muchas personas, *pero no sin ejemplo*. El Gefe Supremo ocurrió en persona á estorbarlo, disimuló con dignidad la insolencia de algunos orgullosos, y aun de alguno que no ha nacido entre nosotros aunque entre nosotros ha hecho su fortuna.— Dió el Gefe la satisfacción posible en aquel acto: mandó instruir proceso al culpable para castigarlo según las leyes: publicó un manifiesto bastante satisfactorio para los agraviados, había entre ellos Representantes, Magistrados y otros funcionarios que son los primeros en el Estado: todos han quedado contentos y satisfechos de la conducta del Gobierno; pero el orgullo de los que no quieren igualdad, con nada se satisface: han publicado un folleto que se reparte en la casa de los SS. Aycinenas: este no puede tener otro objeto que desacreditar al Gobierno, insultar á los militares, y suponer la soberanía del pueblo en un centenar de apostadores á las carreras de caballos. Sería humillante entrar en detalle del oitado folleto y así solo me contraigo á hacer una comparación entre el atentado del día 28 de Agosto [cometido sin orden ningu-

na] con las violencias y atropellamientos que sufrió Guatemala en la triste época del Gobierno intruso; basta recordar al pueblo aquellos días en que de orden espresa del llamado G. S. se acordaban los átrios de las iglesias, y hordas de esclavos, comandados por los mismos que ahora se quejan, arrastraban de aquellos sagrados recintos á los pacíficos y honrados ciudadanos que concurrían á llenar sus deberes religiosos. Acordaos, ciudadanos, de aquellos tristes días en que desiertos los templos cesaron sus solemnidades; y comparad aquellos horrores con el insidente del 28 de Agosto.—Comparad los motivos con que ahora se arregla la milicia, á los que impulsaban al Gobierno intruso á aglomerar soldados, para destinarlos á incendiar pueblos indefensos (*), á asesinar á los hombres libres, á confinar á presidio, á los que no se dignaban degollar; á saquear y secuestrar á todos los ciudadanos, excetuando solo dos ó tres casas privilegiadas.—Estos recuerdos son suficientes para conocer que no se quejan porque tengan en sus corazones un principio, un sentimiento de horror á la tiranía; se quejan porque ellos no pueden ejercerla como la ejercían en los aciagos días de su odiosa usurpacion.

Es verdad que los pueblos, en retribucion de sus servicios mantienen á la fuerza armada; pero esta verdad suena mal en la boca de los que se quejan, cuando ellos se alimentan con la sustancia destinada para mantener la fuerza; esta asercion tiene por garante los libros de tesoreria y las listas de los deudores á la hacienda pública.

Ha llegado efectivamente el día de saber que nuestra condicion verdadera, es la de ser libres é iguales entre nosotros, y que los que resistan al Gobierno y traten de desacreditarlo serán castigados como merecen.

Guatemala setiembre 4 de 837.

Un soldado.

Núm. 2.

AL PÚBLICO.

Gracias al Señor Francisco de Aycinena (1), gracias por la inte-

(*) En el incendio del pueblo de San Andres Xecul murieron 38 niños indígenas, sacrificados á Moloc por órdenes del Gobierno intruso, ejecutadas por Irisarri y algunos de los quejosos actuales.

Mas de 600.000 pesos se indemnizaron por el Gobierno legitimo exigidos por el intruso.

resante noticia. Sabe al fin el público que es U. uno de tantos ilustres caballeros que nos recuerdan gloriosamente los tiempos de Amadis de Gaula, y de los doce pares; pero la verdad que adelgaza y no quiebra: la verdad sea siempre salva, la verdad, Caballero, es: que el moro, gran Turco, ó gigante que acalora la imaginación de U., no es en la ocasión mas que un simple y verdadero soldado de procesiones, que si midiendo la gran distancia que le separa de U., no respetara las leyes de la caballería, saldría hoy á la palestra aceptando el desafío que U. le propone; pero el honor de batirse con el ilustre Marques de las ventosas, está reservado á personas de alta gerarquía.

La victoria de parte de U. no es dudosa, pues segun refiere Cide Amete: cuando en su expedición á los Altos (2) enristraba U. la fuerte lanza, esos bellacos objeto de su gratitud eucóno soezes plebeyos de San Marcos fueron dispersados, como en otra ocasión, lo fué una manada de carneros por su compañero de armas.

Despues de tan heróicas fazañas, la victoria sobre un infeliz rancharo no es ciertamente un nuevo blazon con que U. puede decorar su escudo de armas ¿no sería esto echar en él un parche de lodo sobre la atarría, enjalma y senceros? Además el pobre soldado, no ha tenido hasta ahora el atrevimiento de negar que su dulce Casildéa de Vandalia, no sea un portento de hermosura, que U. guarda con mucha razon....

Mas si estos no le convencieren, puede U. buscar al Br. Sanson Carrasco, y si por desgracia el Sultan que á U. le ha vuelto la cabeza, lo hubiere encantado, es el Br. Matias Cornejo, que está animado como U. de los deseos de entrar en singular y descomunál batalla; hallará U. un digno contrincante. Yo asistiré en clase de paje llevando el bálsamo de Fierabras, y tambien los acompañaré á la peña de Beltenebros; si tomando el partido mas prudente resolvieren imitando á su maestro ir allá á hacer penitencia.

El mismo soldado.

(1) Este gran Señor que nos refiere haber estado en París y Londres; pero tan ingrato que no hace merito de la mula que le acompañó.

(2) En dicha expedición el desenfreno de la soldadesca nació del mal ejemplo que recibió de los Caballeros, que se tomaron el dinero que debió repartirse á la tropa, á imitación del C. Comandante Antonio Aycinena que se ajapó el que le dió el jeneral Morazan para la tropa á consecuencia de la célebre capitulación de San Antonio.

“Al valiente caballero de los espejos Francisco Ayciñena.

“Cuando el *objeto de su gratitud encono*, * ó por hablar claro, cuando el soldapo sicofante (**) tranquilo su fusil limpiaba, creyendo que el ilustre campeón de San Marcos disfrutaba de un hermoso sueño en la cueva de Montesinos, él atacaba su comunicado con tanta metralla, que el horrible estallido del 6.º tiro de la oposicion le hizo soltar el arma de las manos y correr despavorido creyendo que el cañon se habia roto; mas ya señor Francisco me pasó el susto, y aunque como cobarde le sigo tirando desde la emboscada; espero con ansia *el día que Ud. y yo tambien veo muy próximo, y en que tendremos ambos el gusto de vernos de mas cerca.* Entre tanto debo decirle dos palabras, y son: que tanto en la República como fuera de ella, es muy conocido el manejo tortuoso de la casa de Ud.: que deben su fortuna á la multitud de testamentarias que se han sorbido: que á fuerza de intrigas y mala fé se sostienen en los juicios y demandas sin fin de que se ven cercados: que mientras con gran lujo se dan cónvites, mil infelices que lo son por Uds., carecen de lo necesario: que viven, en fin, de las trampas: que nadie se fia ya de Uds.: que sus viajes á Paris, Londres, etc., etc. se han hecho á costa ajena, entrando en cuenta algunas casas extranjeras que se ven hoy burladas: que esto es de toda la familia y que el público que lo sabe todo, ve con el mayor desprecio el ridículo tono que quieren darse y aun mas el aire de honradez y probidad que quieren aparentar.

“Señor Francisco, estas son verdades que no necesitan prueba, porque todo el mundo está al cabo de ellas. Señor Francisco es necesario, por último, que se convenza que el partido servil y aristócrata no se levantará á la sombra de la oposicion, que el liberal que la hace, no tardará en conocer sus verdaderos intereses, porque luego tendrá ocasion de conocer á Uds. Señor Francisco esto mismo dígame Ud. al autor del primer comunicado: que lo conocemos bien; y que no es fácil jugar con dos barajas, y que apesar de sus excitaciones no espere que los pueblos lo hagan diputado, majistrado, etc. Sírvase, en fin, decir al nobilísimo poeta que uno que en prosa hablaba mas verdad que él, le llamaba con razon *ojos de otra cara*; pero que ya le haremos ver las cosas como son.

“Adios señor Francisco.

El mismo Soldado.”

(*) Espresiones del señor caballero sacadas de la logomaquia de Nacho Calvillo.

(**) Palabra rumpente que se acaba de acuñar, y que los viejos marqueses no tuvieron

Núm. 4.

Manifestacion de los Secretarios del Gefe del Estado.

Son notorias las circunstancias en que el Gefe del Estado nos ha llamado á tomar una parte en la administracion, siguiendo el parecer de una junta de ciudadanos, que entre otras medidas conciliatorias propuso la de que se organizase la Secretaria con dos individuos, en atencion de haberse admitido la renuncia del Secretario general. Bien distantes de confiar en nuestra propia capacidad, conocemos la dificaltad de nuestro encargo, y que pesa ya sobre nosotros una grave responsabilidad. Estamos persuadidos de que si en tiempos comunes es tan difícil el arte de gobernar con acierto, debe serlo aun mucho mas cuando dividido el espíritu público por la diversidad de opiniones, conmovida la sociedad por agitaciones interiores, no bien organizada la máquina social por la incertidumbre de nuestras instituciones, confundida y contradictoria la legislacion consigo misma, no bien establecida la administracion de justicia, y agotados los recursos del tesoro público, los que son llamados á dirigir el Estado se encuentran en medio de los partidos, sin reglas fijas á que nivelar su conducta administrativa, sin el apoyo que el poder judicial bien organizado es capaz de proporcionar, y sin medios en fin de hacer en bien público, que es último fin de la sociedad, y lo único que puede dar una popularidad merecida á un gobierno republicano.—El amor á nuestras instituciones liberales, y el convecimiento de que todos debemos ayudar á sostener á esta Pátria que nos pertenece, nos animaron á hacer el ensayo de nuestras fuerzas, y nos ha decidido la conformidad de sentimientos con que el Gefe del Estado adoptó como bases de la administracion futura las que la Junta le propuso, y son tambien las nuestras. Nos hallamos satisfechos de nuestros sentimientos, y la experiencia será quien responda de nuestra conducta.

Estamos persuadidos de que el primer principio de un gobierno republicano es la observancia de la ley, que de allí depende toda fuerza moral, y que la arbitrariedad solo puede conducir á debilitarlo á los ojos del público, que no podrá dejar de ver con escándalo la voluntad del hombre en quien depositó su confianza substituida á la voluntad nacional que constituye la ley. El gobierno en tal caso viene á animarse de afecciones individuales, se constituye en una administracion de circunstancias que varian in-

cesantemente, se reviste de las pasiones individuales, el que debía ser para todos llega á ser el agente de un corto número, se encuentra aislado, y abandonado á los extremos de una crisis peligrosa de que solo el buen sentido de la sociedad, y la esperanza de un mejor porvenir son capaces de salvarle. Por fortuna el sistema republicano, que no es mas que el gobierno de todos con un centro comun de voluntad, de union y de accion, encuentra entre los riesgos de una transicion forzada el medio de salvarse, y es el de hablar la opinion pública, que siendo arreglada á la razon, y al interes jeneral, nada exige de la buena intencion que dejarse guiar de esta misma opinion marchando por el sendero de la ley, ó volviendo á él si se hubiere perdido.

Animados de estos sentimientos deseamos que se establezcan entre nosotros los principios verdaderamente republicanos; que se nos ilustre por medio de la imprenta, ó por informes y peticiones que se nos dirijan, indicando las reformas ó mejoras que puedan hacerse, para adoptarlas si pertenecieren á la administracion, ó consultarlas al Cuerpo Legislativo si no fueren propias del Gobierno. Entramos á nuestros destinos con el deseo del bien público, y no tenemos la vanidad de pensar que nuestro propio juicio sea el mas acertado; erraremos alguna vez, y queremos que se nos advierta de nuestros errores para corregirlos. Entre tanto procuraremos mejorar lo que ya estuviere establecido por ley, y consultaremos al Gefe del Estado las iniciativas que parezca conveniente ofrecer á la próxima Legislatura.

Uno de los beneficios de una administracion arreglada á la ley, es el de que dejando obrar á todas las autoridades en el círculo que les tiene designado, el gobierno general se encuentra mas espedito para dedicarse á sus propias atenciones, y aquellas no podrán inculparle de que no se les dela en libertad para desempeñar las que á ellas corresponde. Cargue cada uno la responsabilidad que le impone el deber en que estuviere constituido, y el servicio público caminará mejor. Corresponde á la autoridad municipal la conservacion del orden sirviéndose de la milicia cívica, y de los vecinos, ó pidiendo el auxilio de la fuerza permanente, cúmplan pues los gobernadores con esta obligacion, y respondan al público si por su negligencia ó descuido la tranquilidad se viere perturbada, ó no dieren cumplimiento á las leyes de la policia de cuya ejecucion deben responder.

Es una persuacion particularmente nuestra la de que el orden y la tranquilidad deben descansar en el convencimiento del interés, que cada poblacion no puede menos de tener en la conservacion de tan preciosos bienes, y que el modo de lograrlo es el dejar á ellas mismas los medios de su seguridad, levantando una milicia cívica

compuesta de los ciudadanos del lugar, que reúnan las calidades que la ley designare. Pensar que el Gobierno ha de cuidar de la tranquilidad de cada pueblo, es querer un imposible; pero para que aquella institución produzca los buenos resultados que se desean, debe ser numerosa cuanto lo permitan las poblaciones y sus circunstancias. La fuerza armada es temible cuando se encuentra en manos de pocos, y sin la sujeción y rigor de la disciplina militar; un corto número puede convertirse en una facción, ó ser instrumento de ella. Por esta medida los pueblos tienen en su mano su bien, ó su daño. Si la masa de la población se reúne para consultar á su bien, lo logrará; si por indiferencia, descuido ó imprevision abandona sus intereses á un corto número, el daño podrá ser para todos. Ahora particularmente que bandadas de hombres extraviados, y sin intereses comunes al resto de la sociedad, cometen en los campos y pueblos excesos de toda clase, la alerta está sonando en los oídos de todos.

A estos sentimientos está asociada la idea de mantener la fuerza permanente que sea de absoluta necesidad para el servicio indispensable; pero reflexiónese que el Gobierno tiene que atender al deber de su conservación, es decir que no falte un gobierno lejítimo, y que si no se le ayuda, si se abandonan los deberes que á otros corresponden, él se vería precisado á recojerlos en la necesidad de gobernar. Si por los hábitos conjénitos á la jeneracion que va pasando, una indolencia lamentable deja á la primera autoridad las obligaciones que otros debieran conservar con zelo, y desempeñar con actividad, esta abdicacion universal vendrá á constituir lo que en estos últimos tiempos se ha llamado despotismo entre nosotros; y sea para bien de la sociedad que en medio de este sueño general se encuentre un hombre que pueda llevar sobre sí el peso que debiera estar repartido entre otros muchos. La libertad ha de ser activa para tener vida. El espíritu público se ha animado en esta vez, ha hablado y se le ha oído; y una transición pacífica, que tanto honor nos hace, abre un camino nuevo á los amigos sinceros de la libertad, y no deberá quedar sin fruto.

“Solo la necesidad de los gastos públicos, puede justificar las contribuciones que se piden á los ciudadanos. La medida de ellas debe ser la medida de lo necesario, y lo que se exija demas nos parecerá indebido. Empleados innecesarios, gastos supérfluos, vejaciones en la recaudacion, que mezclen al sudor las lágrimas de los infelices, no pertenecen á nuestros principios; y en esta materia tendremos siempre presente que no disponemos de nuestra propia hacienda. Promoveremos la buena educacion y la ilustracion tan necesaria para que algun día nuestras instituciones republicanas, lleguen á ser lo que al presente apenas podemos comenzar. Respetaremos con

toda fidelidad las obligaciones del Gobierno, no pondremos trabas á la circulacion del comercio, ni obstáculos á los progresos de la industria, y será una de nuestras máximas la de que un gobierno es fuerte por la justicia y por la libertad.

“Tales son nuestros deseos expresados con la sinceridad de nuestro corazon. Los ojos del público van á estar fijos sobre nuestra conducta, y mientras merezcamos su confianza, nos creeremos dignos de los puestos que ocupamos. Trabajaremos con dedicacion en nuestro destino; pero tambien celaremos á los demas funcionarios, y denunciaremos sus nombres, sus trabajos honrosos ó su ociosidad punible.

“Guatemala, diciembre 15 de 1837.

Marcial Zebadúa.

J. J. de Aycinena.”

Número 5.

“Los secretarios del Jefe del Estado á los habitantes del campo.

“Ciudadanos, creemos que aun podemos llamaros con este nombre que nos recuerda una patria comun, y que en los momentos de entrar á tomar parte en el Gobierno del Estado, es de nuestro deber dirijiros la palabra como amigos vuestros. Entre los cuidados que nos rodean, ninguno oprime tanto nuestro corazon, como el considerar los estravios por donde os están conduciendo hombres enemigos de vuestro bien, que solo se valen de vosotros para causar las desgracias que aflijen á tantos pueblos, vengar sus pasiones, y cometer excesos que horrorizan á la humanidad.

“Vosotros nunca habiais sido revoltosos, ladrones ni asesinos: vuestras comunicaciones eran francas y amistosas de unos pueblos á otros, haciais con ellos vuestro pequeño tráfico, y ahora se ven ensangrentados por los asesinatos que habeis cometido, jimiendo las madres, las esposas y los niños porque habeis quitado la vida á las personas mas tiernas de su amor; destruido, incendiado ó robado los pequeños bienes, penoso fruto de su trabajo, con que se alimentaban. Cada familia, cada individuo gozaba en la paz de su pueblo, ó en la choza del campo en que vió nacer sus hijos, los bienes del orden y del respeto á la autoridad; y ahora vagando

por los campos no hay exceso, no hay delito de que no estén manchadas vuestras manos.

¿Qué furor, que frenesí es este, amigos nuestros? ¿Vuestros sentimientos de humanidad se han cambiado tan pronto por los instintos brutales de las bestias feroces? Hombres enemigos de vuestro reposo os engañan con motivos finjidos para conducirlos á la iniquidad. La mentira de que se envenenaban las aguas para matar la gente, fué inventada tan solo para envenenar vuestro corazon. La cólera es una epidemia, que se ha estado padeciendo en todo el mundo, y llegó al fin entre nosotros á pesar de las muchas diligencias que se hicieron para que no entrara, y de esta enfermedad han muerto en otras partes príncipes y reyes, y toda clase de gentes, blancos y negros, ricos y pobres, porque cuando un mal es de la especie humana, ninguno está libre de él como ha sucedido con las viruelas y otras enfermedades que vosotros sabéis muy bien.

Se valen así mismo del pretexto de la religion; pero reflexionad que la religion nos manda el amor del prójimo; que no se le haga daño en su persona ni en sus bienes, ni se perturbe la paz de su corazon; y que esto ademas es una ley que á todos nos conviene guardar, porque si unos hacen daño, otros vendrán á hácerselo á ellos, y el resultado será que todos perezcamos. Volved en vosotros mismos, y reflexionad que esa religion que proclamais no puede aprobar los extravíos en que os vais precipitando de abismo en abismo.

Nosotros os hablamos con la sinceridad de nuestro corazon, y creemos que no tendreis motivo para no oír nuestros consejos, que son de paz y de amor. Hasta ahora no se ha oído que es lo que quereis en medio de tantas desgracias. Si teneis que representar, ó que pedir al Gobierno, dirijios á nosotros con vuestras peticiones, que nosotros os aseguramos que serán atendidas si fueren justas; pero no lo hagais con las armas que la discordia ha puesto en vuestras manos para vuestra destruccion, ni en los tumultos sanguinarios que están debastando los campos y los pueblos.

“Si nosotros como amigos os aconsejamos vuestro bien ahora que entramos á ser secretarios, debemos tambien advertiros que es obligacion de la autoridad, defender á las poblaciones, cuyo reposo estais perturbando, y proteger las vidas y propiedades de los habitantes; y que se procederá con todo rigor contra los que no atendieren á esta insinuacion amistosa que os hacemos. Y os aseguramos que luego que la tranquilidad se haya restablecido, se mandarán comisionados de nuestra confianza, para que se informen de los perjuicios que se hayan causado por estas desgracias en los pueblos de

Santa Rosa, Jumay, Mataquescuintla, y demas que se hallaren en el mismo caso.

“Abandonad, pues, á los caudillos que por la fuerza ó el engaño os mantienen reunidos, y volved á vuestra casa en la confianza de que si así lo hicieréis no se procederá contra vosotros, y por el contrario se castigará con toda severidad, á los que permanecieren con armas ó dieren auxilio á los autores de tantos males.

“Guatemala, diciembre 16 de 1837.

“*Marcial Zebadua. J. J. de Aycinena.*”

Número 6.

“*Habitantes de la capital.*”

“El Gobierno supremo del Estado, en su nueva, legal y patriótica reorganizacion, se ha servido nombrarme Gobernador local de la ciudad; y hoy me he encargado de las funciones de tal destino.

“Ni mis ocupaciones privadas, ni mis tendencias, ni alguna de mis circunstancias, me llaman á los empleos públicos; y por esto, solo he aceptado el nombramiento temporalmente y mediante la consideracion de que como todos los ciudadanos debo á la patria mis bien intencionados servicios. Lo he aceptado tambien, porque organizado el Gobierno supremo, en el sentido de la opinion y de la razon pública, puedo contribuir sin dificultad, á la conservacion del sosiego y al restablecimiento de la confianza.

“En el plan de la nueva administracion, entra vigorizar las leyes que confian á la autoridad local, todo lo concerniente á la policia de seguridad; y así es que no encontraré embarazos al dirigir y proveer por mí, en todo lo relativo á este objeto.

“El será el primero de mis conatos y lo llenaré segun el mismo plan administrativo; segun el carácter de nuestras instituciones, y valiéndome al efecto, de la cooperacion de los vecinos de la capital y de la milicia cívica de la misma. Si me fuere necesario, recurriré, ademas, al auxilio de las tropas de continuo servicio; pero éntonces éstas obrarán bajó mi direccion y con órdenes precisas y limitadas. En fin, no separándome de las leyes y sujetándome á mis nue-

vos deberes, haré cuanto pueda porque el órden y la seguridad se mantengan ilesos; y porque ni el mas desvalido de los habitantes, sufra menoscabo en sus derechos y prerogativas de ciudadano y hombre libre. Las personas y las opiniones me serán sagradas: impedir la violacion de las leyes y las agresiones á las garantias de otros, serán solamente el objeto del celo de la autoridad local.

“Conciudadanos: creo que debemos descansar tranquilos en estos antecedentes, y confiar en que se abre un camino plausible á las mejoras del Estado, y un paso seguro al reinado de la Constitucion y de las leyes. Se hace ademas un ensayo importante y de gran trascendencia en la carrera constitucional.

“Guatemala, diciembre 14 de 1837.

F. de Vidaurre.”

Número 7.

“El capellan del ejército de operaciones, á los valientes soldados de la expedicion.

“Mis feligreses y compañeros: antes que salgamos á la campaña, quiero haceros unas pocas reflexiones sobre los motivos que nos conducen á ella. Yo voy de vuestro capellan para administraros los Santos Sacramentos de la iglesia y ayudaros en todo lo que necesitáreis: no faltaré un solo instante de vuestro lado hasta que volvamos victoriosos á nuestras casas, que no será despues de mucho tiempo. Vamos á defender la santa religion de Jesucristo que están destruyendo los bandidos que acaudilla Carrera; y vamos á defender las vidas de los vecinos pacíficos, sus propiedades y casas, sus familias, mujeres é hijos; y vamos á defender al Estado entero y á la República, pues si estos bandidos se llegaran á engrandecer, se aniquilaria la República y el Estado y se acabarian los pueblos, quedando todo el territorio de Centro-América, reducido á monte para guarida de tigres y leones. Digo que vamos á defender la santa religion de Jesucristo, porque la religion no es otra cosa que los diez mandamientos que debemos guardar los cristianos, como que el mismo Salvador dice en el evangelio que toda su ley consiste en los diez mandamientos, en no robar, no matar, no violar las mujeres y lo demas que sabeis desde niños. Los verdaderos cristianos no hacen nada de esto, ni mucho menos lo practican por oficio como lo están haciendo los bandidos inducidos por Carrera. Los verdaderos

cristianos son obedientes á las leyes y no son revoltosos, como enseñaba el apostol san Pablo, y clamaba incesantemente en todos sus sermones. Estos bandidos, vosotros veis, que solo se ocupan en robar, matar y llevarse las mujeres para sus brutales pasiones, destruyendo y quemando casas y haciendas. Pasan ya de doscientos los asesinatos que han cometido á sangre fria en personas indefensas, y mas de cincuenta las mujeres que se han robado y algunas han muerto de las torpezas que han cometido en ellas. Ya habeis oído á las esposas de los soldados que estaban en Jutiapa; las habeis visto como volvieron, desfiguradas, cortado el pelo y las orejas. ¡Crueldad inaudita! Ved si Dios manda esto y si la religion de Jesucristo lo autorizará, como ellos quisieran dar á entender para enganar á los sencillos. Ved si la religion permitirá los demas excesos que cometen. Todas las bestias en que andan son robadas: todo lo que comen es robado: la ropa de que visten y las armas con que nos perjudican son robadas. De vuestra justa indignacion al saber todo lo que hacen, se espera la salvacion de la patria. Sí, nosotros vamos con autoridad legal y pública, á contener esos crímenes, é impedir que se pervierta la religion y la moral evanjélica, pues todo cristiano tiene obligacion de hacerlo. Vosotros sois soldados de la patria y defensores suyos, y no envano llevais armas, como predicaba el apóstol san Pablo.

“Habeis de saber que desde que este revoltoso Carrera comenzó á juntar su gavilla de jente incauta, y otros malhechores perseguidos de la justicia por sus crímenes, se le ha estado convidando con buenos términos para que se abstenga de alborotos y reforme su conducta, proponiéndosele por el gobierno un indulto jeneral, llamándole á la paz y al trabajo de la vida doméstica. El Presidente lo hizo así, pero despreció sus consejos. Despues fueron espresamente á hablarle cuatro eclesiásticos respetables, pero no hizo caso de ellos, sino que se ha insolentado mas, creyendo que por temor que le tenemos ó porque nos falta valor para pelear, se le hacen buenas propuestas. Es verdad que al principio no se le trató como á un cabecilla faccioso, porque la suavidad de nuestro gobierno no procede con rigor, esperando que la razon y el amor á la patria obren sus efectos, pero en vista de que esto mismo le insolenta mas, es preciso usar de severidad. El Gobierno hasta ahora no le ha podido aprehender y castigar, porque es un forajido que no tiene domicilio fijo, ni guarida cierta. Un tigre que hace estragos en los ganados, y devora de noche y de dia en despoblados, no se puede cojer fácilmente aunque los vecinos se esmeren y reunan para perseguirle; pero al fin es cojido y aniquilado. Esto es lo que nos ha sucedido hasta aquí. Pero están ya tomadas todas las providencias: se ha formado un plan concertado que no podrán burlar los bandidos, en que

caerán no solo ellos, sino tambien sus cómplices y ayudadores; esos que se hayan formado la idea de transijir y componerse con los ladrones. Se engañan mucho los que han creído hacer con estos las paces y sacar partido, porque serán los mas perdidos. Los malos nunca guardan consecuencia ni lealtad. La esperiencia enseña que en tiempos de revolucion, los que se meten con los revoltosos, sufren mas indignidades. Solo la virtud es segura. Asi como en la guerra mueren mas cobardes que valientes, porque á los que huyen se les dá por detras, y á los que resisten se les ataca de cara. Tened muy presente esta regla, amigos mios, los que huyen presentan la espalda para el golpe, y los que pelean infunden temor. Os encargo muchísimo que guardéis muy estrechamente la ordenanza y vuestra formacion; que obedezcais á vuestros oficiales y tengais confianza en ellos; pues en esto consiste la victoria. El soldado que se sale de su puesto es perdido. No hay duda que la guerra tiene sus trabajos; si no los tuviera, no seria tan ilustre la profesion militar: lo es porque está llena de peligros y por eso es tan aclamada y tenida en gran estimacion. Todos respetan y alaban á los soldados, los hombres, las mujeres, el Estado y la República. Estad ciertos que despues de esta campaña, sereis premiados por el gobierno, segun vuestras acciones; y sobre todo, hareis una obra meritoria á los ojos de Dios, que manda conservar sus criaturas. Reservo daros un abrazo despues de la victoria.

“Vuestro capellan y amigo.

Ignacio Barnoya.”

CAPITULO TRIGESIMO CUARTO.

Algunos sucesos notables del mes de Enero.

SUMARIO.

- 1.—*Ideas de Barrundia.*—2. *Disposiciones del 1.º de Enero.*—
3. *Nota del Magistrado ejecutor del Distrito de Chiquimula.*—
4. *Contestacion.*—5. *Organizacion del "Concordia."*—6. *Carrera entra en Santa Ines Petapa.*—7. *Ley marcial.*—8. *Vuelve Carrera á Santa Ines Petapa.*—9. *Resolucion del Gobierno.*—
10. *Nombramientos.*—11. *Un acto de conspiracion.*—12. *Renuncia de Prem.*—13. *Resolucion del Gobierno.*—14. *Captura de Pedro Celestino Segura.*—15. *Reflexiones.*—16. *El Comandante General de la cuarta division pide auxilio.*—17. *Resolucion del Jefe del Estado.*—18. *Captura del faccioso Estanislao Marroquin.*—19. *Nombramiento.*—20. *Una partida de antigüeños invade á Sololá.*—21. *Observaciones.*—22. *Actas de la capital y la Antigua.*—23. *Partes de Escuintla y Amatitlan.*—24. *Proyecto de Aycinena.*—25. *Observaciones.*—26. *Decreto declarando el estado de sitio.*—27. *Milicia cívica.*—28.—*Nota del Magistrado ejecutor del Distrito de Chiquimula.*—29. *Resolucion del Gobierno.*—30. *Otra nota del comandante de armas de Verapaz.*—31. *Resolucion gubernativa.*—32. *Sublevacion del batallon "Concordia."*—33. *Observaciones.*—34. *Fuerza armada de la Antigua entra á Escuintla.*—35. *Galvez envia dos comisionados á la Antigua.*—36. *Reflexiones.*—37. *Marcha de los antigüeños sobre la capital y nota de Carrascosa á Galvez.*—38. *Observaciones.*

ciones.—39. *Manifestacion del Gobierno*.—40. *Convenio celebrado en el Guarda-Viejo*.—41. *Nota del Ministerio al Consejo representativo*.—42. *Resolucion del Consejo representativo*.—43. *Proclama de Galvez*.

1.—Don José Francisco Barrundia recordaba siempre la série de triunfos de los liberales contra el partido servil, presentándolos en esta escala: Independencia de España; independencia absoluta; República federal; República restaurada de la aristocracia. “Esta es, decia, la escala de nuestras épocas, de nuestros progresos y del triunfo constante del pueblo.” Barrundia en vez de tranquilizarse con el ministerio de Aycinena, se exaltaba, porque veia en el poder al enemigo de la independencia absoluta, al enemigo de la República federal, y al primero de los aristócratas. Veía en el poder al autor de los folletos que se publicaron en los Estados Unidos, con el título de “Reflexiones sobre reforma política de Centro-América” en los cuales se manifestaba el deseo de que se destruyera la federacion para que los Estados volvieran á unirse bajo mejores vínculos, y se ocultaba el verdadero móvil que era establecer la division, crear cinco Repúblicas independientes, dominar teocráticamente á Guatemala y ejercer influencia directa, ya no por medio de un Arce sino de un Arzobispo, de los obispos sufragáneos de este, de los jesuitas y de los monjes. En su oportunidad se harán ver las maquinaciones de la aristocracia para influir por medio de los obispos, en la política del Salvador, Honduras, Costa-Rica y Nicaragua. En manos del autor de estas líneas se encuentra ahora una nota del doctor don José Maria Castro, dirigida al obispo Barrutia contrariando un pensamiento audaz de la curia metropolitana.

2.—El 1.º de Enero de 1838 Galvez decretó un préstamo de 20.000 pesos, con el interés del 1 p $\frac{3}{4}$. Este préstamo recaía sobre los vecinos de la ciudad de Guatemala; mandó que la Administracion de Rentas se abstuviera de cobrar la contribucion territorial; y dispuso que se organizára un batallon que debía denominarse “Concordia,” disolviéndose la division de operaciones que mandaba Gorris, tan pronto como estuvieran nombrados los oficiales del nuevo batallon.

3.—El Majistrado ejecutor del distrito de Chiquimula dirigió al Gobierno la nota siguiente:

“Al Secretario Gral. del S. G. del Estado.

“El faccioso Carrera intenta hacer nueva invasion á esta Villa de que he tenido partes positivos, y no he podido hacer otra cosa que ponerme en estado de defensa con la fuerza que existe, que hoy está reducida á 120 hombres, pues porque unos dias se les dan sus socorros y otros nó, se ha sufrido desercion, siendo este motivo la poca fuerza para que el pueblo de Guastatoya haya sufrido la invasion de una cuadrilla de mas de setenta bandidos, y Sansaria que tambien ha sido invadido por otra de cuarenta. Juzgo, pues, necesario é indispensable que el Gobierno se sirva mandar lo menos cien hombres, dirigidos por el camino del Golfo, para sofocar estos malvados, é impedir las invasiones de los pueblos del Distrito, que yo ofrezco trabajar para lograr esterminarlos.”

“Todo lo que pongo en conocimiento de U. para que se sirva elevarlo al del Supremo Gobierno, y aceptar U. ínter tanto los sinceros votos de mi aprecio y respeto.”

D. U. L.

“Jalapa, Diciembre 26 de 1837.

José T. Solís.”

4.—En 2 de Enero se contestó literalmente lo siguiente.

“Que conforme á las órdenes este Gobierno que ha tomado á su cargo la extirpacion de los bandidos, se deben concentrar en esta ciudad todas las fuerzas, á esperar órdenes del comandante de operaciones nombrado por el mismo Gobierno: que en este concepto se le han dado ya órdenes para que con la fuerza de Chiquimula se mantenga en Jalapa y defienda el Distrito, pues el Gobierno no debe despues de la comunicacion citada del Presidente mover tropas de esta ciudad.”

“Que tiene datos el Jefe del Estado para pensar que los bandidos intentan sobre Jalapa; pero que no duda que si lo ejecutan estando preparados en Jalapa y tomando con tiempo las medidas y posiciones convenientes, nada podrán conseguir los bandidos.”

“Que estas circunstancias no deben ya prolongarse porque si surte efecto la medida relativa á persuadirles que entreguen las armas, todo será terminado, y si no fuere así obrarán todas las

fuerzas reunidas de un modo decisivo, en cuyo caso el Majistrado Ejecutor vendrá á incorporarse al centro de la fuerza para que dé todos los datos é ideas que se necesitan para las operaciones.”

5.—En el mismo dia se manifestó á Prem que, para la organizacion del batallon “Concordia” se formára una compañía en el cuartel núm. 1.º con la fuerza existente y con la que se fuera reuniendo de los alistados en dicho cuerpo: que bajo el mismo órden se formara otra compañía en el cuartel del batallon número 2, y otra compañía en el cuartel del batallon permanente: que dichas tres compañías fueran la base para formar las otras dos. Prem insertó esta resolucion en la órden general del dia.

6.—El Alcalde de Santa Ines Petapa, dirijió al Juez de circuito y éste al Gobierno la comunicacion siguiente:

“Ciudadano Juez del circuito—El Alcalde 1.º de Santa Ines Petapa, da parte á Ud. que ayer entre cinco y seis de la tarde, se nos entró una division como de 200 hombres, diciendo que eran enviados de Carrera, y se han llevado las armas con que se guarnecia este pueblo; habiendo dado un repique los del pueblo por temor de algun mal resultado.

D. U. L.

“Santa Ines Petapa, enero 3 de 1838.

José Maria Alvarado.”

7.—El 3 de enero se publicó en la capital de Guatemala un bando en que se ordenaba se presentaran en la mañana de aquel mismo dia á tomar las armas todos los que fueran capaces del servicio militar, para formar inmediatamente compañías de infanteria y caballeria. Igualmente se ordenó á los capitanes de las dos compañías de caballeria del comercio, que en el dia pusieran á estas sobre las armas y á disposicion del Gobernador local para el servicio interior que se previniera.

8.—Los alcaldes de Santa Ines, dieron el parte siguiente:

“Ciudadanos ministros del S. P. E.

“Santa Ines Petapa, enero 3 de 1838.

“El dia de ayer á las cinco de la tarde, fué sorprendido este pueblo por 80 hombres de á caballo y 60 infantes con fusiles, turbando el órden del pueblo con vivas á Carrera y persiguiendo al Go-

bernador, el que rompiendo la línea de los de á caballo, salió huyendo y se ignora donde está, ó si ha escapado, pues lo persiguieron sobre 40 hombres.

“Tambien recojieron las armas que habia aquí y se teme vuelvan esta noche, pues se sabe que están en un paraje que llaman el Tablon, que solamente dista de este pueblo, poco mas de una legua y hemos tenido noticia de que pasan de 300 hombres hasta ahora que son las once del dia. Por lo que ponemos en noticia de Uds.

D. U. L.

“Por los dos alcaldes, dos rejidores y como secretario

Cipriano Santos.”

9—El Gobierno acordó, en consecuencia, que el escuadron permanente saliera inmediatamente á situarse en Petapa, para impedir nuevas invasiones de los facciosos.

10—El teniente coronel Ignacio Córdova fué nombrado mayor del batallon “Concordia,” y el ciudadano Vicente Carranza, mayor de plaza.

11—El teniente coronel Ruperto Trigueros, seducía á la tropa del número 1.º para que abandonara el servicio. Se mandó proceder contra él. Algunos papeles públicos lo defendieron, atribuyendo el procedimiento á chismes, á malicia, á mala fe.

12—Prem dirijió al Gobierno una renuncia que literalmente dice:

“Ciudadano Secretario del despacho de la guerra.

“Cuando acepté la Comandancia general de la 1.ª division, á que se dignó llamarme el S. G., fué en el concepto de que mis servicios fuesen de alguna utilidad al Estado, y con el propósito de dejarlo en caso contrario.

“En los pocos dias que la he servido, he llegado á conocer que no es posible en las actuales circunstancias, obrar la reforma que conviene en el ejército, y como estoy persuadido de que sin ella no se podrán lograr los laudables fines que se ha propuesto el Gobierno, he creido que debo dejar un puesto que no puedo desempeñar conforme á mis deseos y á los principios que me han guiado siempre en el servicio militar.

“La reforma requiere algunos gastos que la exhaustes del erario no puede sufragar, puesto que la tesoreria no ha podido, en muchos dias, cubrir el miserable presupuesto de nueve pesos para papel de las causas y para alumbrado del cuartel.

“Por otra parte, desde que se anunció la reforma, se ha notado un gran descontento entre los oficiales y tropa, de cuyas resultas los primeros están pidiendo su licencia absoluta y los soldados disminuyéndose por una desercion continua y progresiva.

“Conozco que en esto obra la seduccion de todos aquellos que tienen un interes en los abusos de la indisciplina, y tambien la idea que generalmente se tiene de mi rijidez para el servicio militar; y como ni una ni otra causa está en mi mano remediar, creo que debo separarme para dar lugar á que otro Jefe de cualidades é índole propias de estas circunstancias contenga el desórden.

“Ademas, yo siento que mis males empeoran, porque el continuo trabajo y los disgustos que trae consigo el mando, no me permiten curarme formalmente, y es claro que impedirian los buenos efectos de las medicinas caso de ponerme en cura.

“Al manifestar á Ud., ciudadano Secretario, las anteriores consideraciones, añado la súplica de ponerlas en conocimiento del Jefe supremo, para que si las estima justas, se digne admitir la dimision que hago de la Comandancia general y caso que esto no pueda ser, permitirme una separacion accidental, durante el tiempo que sea necesario para lograr el restablecimiento de mi salud.

“Tengo la honra de renovar á Ud. mis respetos y distinguido aprecio á su persona.

D. U. L.

“Guatemala, enero 3 de 1838.

J. Prem.”

13—El Gobierno acordó no admitirla y se manifestó á Prem que sus servicios eran necesarios é indispensables. ¡Cuánto debe haber sufrido don Juan José Aycinena en esos momentos en que Galvez colmaba de elogios al Jefe que combatió á don Antonio Aycinena en el territorio del Salvador, que tan poderosamente contribuyó á la caida de los serviles, vencéndolos en Mejicanos y que tantas veces habia dicho que don Mariano Aycinena dió órdenes al general Arzú para que permaneciera en sitios donde pudiera defender las haciendas de los Aycinenas!

14—El teniente de la primera compañía del batallon de milicia activa del departamento de Verapaz, capturó, el 3 de enero, á un hombre que dijo llamarse Pedro Celestino Segura, por haberse tenido parte de que era uno de los facciosos que acompañaban á Carrera. Se formó un expediente voluminoso y de él aparece que Segura tenia tres oraciones á los santos, muy estensas y mal escritas, las

cuales se copian íntegramente en el espresado expediente. En esas oraciones se dice que quien las posea vencerá en los combates y obtendrá un día la vida eterna. Se le hicieron muchas preguntas acerca de Carrera y de sus cómplices, y especialmente de los que mas horror infundian y con particularidad de Cecilio Lima, conocido generalmente con el nombre de Sarco Gallo y de Chavarria. Segura eludió todas las preguntas que se le hicieron, y no se le fusiló por no haber sido aprehendido con las armas en la mano.

15—Si no tuviéramos mas datos que estas oraciones, ellas nos bastarian para descubrir el oríjen de la revolucion. Barrundia y Molina jamás distribuyeron oraciones. Galvez jamás las distribuyó. Los serviles y los curas las distribuian frecuentemente. Ferrera ocupó el equipaje del faccioso Dominguez el 7 de marzo de 1832 en Yoro, y allí se encontraron 25 oraciones á la vírjen de Guadalupe, para entumir á los enemigos. Estas iban á ser repartidas á los soldados. Dominguez era un agente de los jefes serviles y un partidario ciego de la casa de Aycinena. Las oraciones que ahora se encuentran en poder de Celestino Segura, tienen el mismo fin: entumir á los enemigos. Don Dionisio Herrera pertenecia al partido liberal. Los serviles querian destruirlo, y en poder de los vencidos se encontraron los mismos elementos. Eran los que empleaba el padre Rivas en Honduras para sostener las insurrecciones de Olancho y de Opoteca. La prensa denunció entónces todas las maquinaciones clericales. En el número 3 del "Apéndice," periódico de 1838, se encuentran estas palabras: "En el mes de junio del año anterior, se sublevaron los pueblos de Santa Rosa y Mataquescuintla, suponiendo que contenian venenos los botiquines que el Gobierno les envió para que se curasen de la cólera morbo. El cura de Mataquescuintla, Francisco Aqueche, los afirmó en tan absurda suposicion, empleando al efecto todo el ascendiente de su ministerio. . . . Se les encontraron proclamas manuscritas, concitando á los pueblos contra el Gobierno y contra los extranjeros, y pretendiendo que volvieren el Arzobispo y los frailes." Si los clérigos y los jefes del partido servil, han logrado alucinar por algun tiempo á miserables campesinos con esos elementos, las mismas armas han servido para presentar de relieve á los autores de la revolucion y para que todo el mundo los conozca.

16—El general Guzman dirijió al Gobierno la comunicacion siguiente:

"Al ciudadano Secretario del despacho de hacienda y guerra.

"Ayer ha venido de Salamá un hombre de la villa de Huehuetenango, que hace algunos meses que se hallaba en la poblacion del mismo Salamá, y ha declarado que el dia 8 del corriente se presen-

tó el forajido Carrera en sus inmediaciones, con una fuerza bastante respetable y con designio de ocupar aquella ciudad, la cual se puso en alarma con tal motivo, porque se creía muy difícil impedir la invasion por la proximidad de Carrera y la premura del tiempo para organizar tropas y tomar las medidas del caso. Que en vista de la confusion en que aquello se hallaba y permanecia, él noticioso del riesgo que corria, dispuso venirse y lo verificó sin esperar mas. Añade éste haber oído decir en el propio Salamá, que Carrera mirándose perseguido por aquella parte, se dirige á los Altos por la villa de Sacapulas ó el Quiché.

“Aunque ambos caminos están espeditos y muy aparentes para que aquel faccioso se condujese, segun sus circunstancias, no está en mi cálculo que se resolviese á venir á los Altos, donde sin conocimientos prácticos que son los que lo han conservado en las orillas de Guatemala, y sin recursos en ninguna clase, seria destruido necesariamente y así es que no aguardo que Carrera se presente por estos pueblos. Mas tal puede ser la persecucion que se le haga y la necesidad en que sus propias circunstancias lo pongan, que se precipite tomando este rumbo para ponerse en la frontera y lograr la impunidad de sus delitos; este puede ser muy bien su plan, y en tal caso no veo muy remoto que aquel forajido aparezca por acá. Esto seria para darme una gloria, porque en persona le iría á hacer la persecucion hasta haberlo á mis manos; para presentarlo á satisfacer sus crímenes; pero por lo mismo que tengo estos deseos y como he dicho, al perseguido no será remoto que tome para esta parte, quisiera que el Gobernador mandase recomponer el armamento de este almacén que dejaron inútiles los cordones sanitarios y que no pude negar á los majistrados ejecutores.

“He solicitado mi retiro, pero el Gobierno si me cree útil no me lo permitirá hasta que quede deshecha la cuadrilla de Carrera, en cuya destruccion puede ocuparme.

“Sírvasse, ciudadano secretario, poner lo espuesto en conocimiento del supremo Gobierno y comunicarme su resolucion.

“Soy de Ud. muy deferente servidor.

D. U. L.

“Tonicapan, diciembre 29 de 1837.

Agustin Guzman.

17—Con fecha 7 de enero, contestó el Gobierno dando las gracias á Guzman por su celo, y autorizándolo para que dictara disposiciones que pusieran en salvo los departamentos de occidente.

18—El Magistrado Ejecutor del distrito de los Encuentros dió el siguiente parte.

“En mi marcha á este pueblo que indiqué en mi anterior, en el rio de los Encuentros encontré mi descubierta una pequeña partida de bandidos, compuesta de diez hombres, que en dicho punto estuvieron robando en el resto del día, la que tuvo atrevimiento de hacer fuego, y apesar de los esfuerzos que se hicieron para capturarlos, únicamente se pudo lograr al que la comandaba que lo es Estanislao Marroquin.

“Las noticias que he podido adquirir hasta hoy, son que la partida de mas de cien hombres que saqueó el pueblo de San Agustín al mando de Tomas Orrego, se ha dirigido á reunirse con otros tantos que manda Panero, para marchar á incorporarse con Carrera en el pueblo de Mataquescuintla, en que aseguran tiene número considerable, y sus miras son el dirigirse á Jalapa é internarse al distrito; sin embargo de que debia dirigirme al General de operaciones, como absolutamente he tenido contestacion de él ni sé el rumbo que ha tomado, por este motivo me dirijo á Ud. para que se sirva elevarlo al conocimiento del supremo Gobierno.

D. U. L.

“Guastatoya, enero 5 de 1838.

José T. Solís.”

“Adicion—En este momento acabo de saber, por conducto positivo, que las dos cuadrillas juntas de que hablo antes, han contramarchado para San Agustín Acasaguastlan, con miras de tomarse las armas que existen en este último pueblo.

“Serán las cuatro de la tarde en que emprendo mi marcha sobre ellos, y del resultado daré parte conforme se me tiene prevenido.

Vale.”

19—Por ausencia del general Juan José Gorris, el 9 de enero fué nombrado comandante militar del distrito de Escuintla, el teniente coronel Manuel Jonama. Fueron tambien nombrados teniente y subteniente del batallon ó brigada de vanguardia de la division de Sacatepequez, los ciudadanos Jacinto Flores y Victor Zavala.

20—El Magistrado ejecutor del distrito de Sololá, dió parte de

que una fuerza de la Antigua, al mando del capitán Manuel Molina, estrajo el armamento que existía en aquella plaza.

21—Los antigüeños toman una actitud armada y hostil al Gobierno de Galvez. El Jefe del Estado, no solo se ve combatido por las hordas salvajes de Carrera, sino por vecinos ilustrados de uno de los primeros departamentos del Estado. En la Antigua creían muchas personas que Galvez era la única causa de la insurrección: que desapareciendo aquel Jefe, todo volvería al orden: que era fácil someter á ese orden mas tarde á Carrera, y servirse de él como de un instrumento para vencer al partido ministerial. El trascurso de pocos meses dispó tan lamentable error.

22—El 11 de enero, la municipalidad de Guatemala dirigió á Galvez una esposicion enérgica por no haberse organizado la milicia cívica. En ella se hacen violentos cargos al Jefe, protesta contra varias de sus providencias y asegura que si no se accede á su petición, inmediatamente se disolverá, devolviendo al pueblo los poderes de que se hallaba investida. Firman los señores: Luis Leiva, Mariano Arrivillaga, Dionisio Gatica, Rafael de Arévalo, Francisco de Leon, Juan Diéguez, Florentin Zúñiga, Nicolas Lara, Joaquín Calvo, secretario. Don Mariano Arrivillaga creía que á la caída de Galvez seguía la paz. ¡Cuan léjos estaba entónces de imaginar que á la caída de Galvez seguiría la guerra, y de que él sería una de las víctimas de esa guerra, sufriendo en Villa Nueva un balazo que le atravesó el pecho! El acta de la Antigua es mas enérgica. Ella contiene, nada menos, que el desconocimiento espreso del Jefe del Estado.

23—El Comandante de armas del distrito de Escuintla, dió el siguiente parte.

‘Anoche cuando yo estaba de marcha con el escuadron para Amatitlan, se presentó aquí el mayordomo del general ciudadano J. José Gorris, que existe en su trapiche, quien manifestó que la partida que entró á dicho Amatitlan, se hallaba en Pacayitas, que se componía de 16 hombres con 9 armas de fuego, por lo que dispuse marchase el capitán ciudadano Cárlos Barrientos con 25 dragones, llevando de guía al citado mayordomo. Esa partida de salteadores se compone de las inmediaciones de Amatitlan, y de allí mismo, pues el capitán de ellos es Fermín Avila, de Pacayitas, Pedro Peralta, de las Calderas, Patricio Mora, de Palin, y así se compone dicha cuadrilla, segun me informó el ciudadano Juan Hernandez. Ciudadano General, Ud. reflexionará el estado de abatimiento, ó para mejor decir, de abandono en que se hallan estos pueblos por sus autoridades, si en la ciudad de Amatitlan asaltó una cuadrilla de ladrones, que ahora es compuesta de 16 con los presos que sacaron de la cárcel, cuál sería antes: no pasaria de 10; y aseguro tambien que si se reunen 5 ladrones, no hay quien im-

pida sus operaciones. Este es el estado en que se ven los pueblos por el abandono y cobardía de las municipalidades, lo que espero, si Ud. lo tiene á bien, ponga en conocimiento del supremo Gobierno.”

Casi al mismo tiempo el Gobernador de Amatitlan, envió otro parte que dice así:

“En la madrugada de este dia, ha sido asaltada esta ciudad por una partida de tropa del faccioso Carrera, armada de carabinas y otras armas de fuego: ésta desarrajó las puertas de la cárcel y se llevaron consigo á los criminales que encerraban; tomaron la direccion del camino de Escuintla y en el paso asaltaron á los ciudadanos José Antonio Rubio y Mariano Barraza que dormian en su nopal de Sabana Grande, habiéndose llevado las armas que allí tenian.

“Todo lo espuesto espero de Ud., ciudadano Ministro, se digne poner en conocimiento del supremo Gobierno, para que en su vista se digne tomar las providencias que juzgue convenientes para la seguridad de los vecinos de esta ciudad.

“Sírvasse Ud. aceptar las protestas de mi aprecio y respeto.

D. U. L.

“Amatitlan, enero 13 de 1837.

Domingo Argüello.”

24—Don Juan José Aycinena celebró una junta á que concurrieron en primer lugar los jefes de la oposicion liberal. “Por ese medio, dice Molina en el número 22 del Semi-Diario de los Libres, se hizo un convenio en que Galvez prometia dejar el Gobierno, renunciándolo reunida que fuese la Asamblea; y restablecer el réjimen constitucional, con tal que los diputados de la oposicion ofreciesen, por su parte, dar en la Asamblea un decreto de amnistia general para los delitos políticos, cometidos desde que se publicó la Constitucion del Estado: reconocer la deuda pública y todas las obligaciones contraídas por él para gastos del Gobierno: no innovar nada acerca de empleos civiles y militares arbitrariamente.” Los opositores no solo ofrecieron cuanto se les pedia, sino que firmaron con otros nueve representantes. Se creyó entónçes que este iba á ser el iris de la paz pública.

25—Causa asombro que una persona de la edad, del talento, de la instruccion, de la práctica en los negocios públicos, que se palpaban en el doctor Molina, creyera en ese iris y en esa paz pública. Ese convenio propuesto por Aycinena, contiene artículos presentados por él á nombre de Galvez, contiene artículos que entrañan todo el

programa servil y sus estensas miras. ¿Qué significaba en aquellos momentos de convulsion y de trastorno una amnistia general para los delitos políticos cometidos desde que se publicó la Constitucion del Estado, emitida en 1825? Significaba el regreso del arzobispo frai Ramon, amigo íntimo de don Juan José Aycinena y de su familia: del prelado que combatió la independencia de España y que por medio de la monja Aycinena, prima hermana de don Juan José, hizo cuanto se ha visto en el capítulo cuarto, libro primero de esta Reseña. Don Juan José Aycinena se hallaba entónces en íntimas relaciones con Casaus, enemigo implacable de Galvez, de Molina, de Barrundia, de Morazan, de todos los liberales. Que Aycinena se hallaba en íntimas relaciones con frai Ramon, era público y sus biógrafos lo confiesan. No solo lo confiesan, sino que se jactan de esas relaciones, presentándolas como una excelsa virtud. En los Apuntes Biográficos de Aycinena, antes citados, se encuentran estas palabras: "En 1837 salió el señor Aycinena de los Estados-Unidos y regresó á Guatemala, pasando antes á la Habana, con el objeto de visitar á su prelado, el señor Casaus, de quien recibí demostraciones del mayor aprecio." Aycinena creyó que era llegada la hora de dictar algunos de los decretos de retroceso que mas tarde dictó la Asamblea de 39 y que se deben á él en primer lugar, segun los mismos Apuntes Biográficos.

26—El 16 de enero, Galvez dió un decreto poniendo el Estado bajo el réjimen militar. Ese decreto que el Jefe juzgaba indispensable para poder combatir la insurreccion, exasperó á los opositores. Galvez publicó un manifiesto documentado y una proclama á los anti-güeños y Prem un bando intimando el réjimen militar. Todos estos documentos se encuentran al fin de este capítulo. Galvez exigió como condicion indispensable para dar cumplimiento al convenio, que la tropa levantada en la Antigua, no continuara sobre las armas. Los jefes de la oposicion, se negaron absolutamente á esta solicitud, y no quedó mas medio de resolver la cuestion que la guerra. Aycinena y Zebadua dimitieron sus carteras, y publicaron al instante el siguiente manifiesto.

"Cuando en 13 del último diciembre, fuimos nombrados por el Jefe del Estado ministros, por los motivos y del modo que el público vió entónces, hicimos una esposicion de nuestros sentimientos, de nuestros principios y del plan que debia servirnos de regla en el desempeño de nuestros deberes. Ahora que hemos hecho dimision de los destinos, es preciso manifestar las razones que para ello hemos tenido.

"Creiamos de buena fe que regularizándose el curso de la administracion por vias de derecho, se llenaria el objeto á que aspiran los que no disputan sobre las personas sino sobre principios; y fun-

dados en esta creencia y fieles á nuestra promesa, no hemos consultado nuestra opinion individual sobre la conveniencia ó inconveniencia de muchas leyes existentes, sino que en concepto de funcionarios, nos hemos sujetado escrupulosamente á ellas, reservando, para su oportunidad, el manifestar en debida forma á la Legislatura, su incompatibilidad con el órden público, su oposicion directa á los elementos de un réjimen democrático, y lo imposible que es el que con una legislacion contradictoria entre si misma, pueda fundarse jamás ningun jénero de estabilidad social.

“Apónas habiamos comenzado á desempeñar nuestros deberes cuando acaeci6 la desobediencia militar de Arrazola, orijinada por los falsos rumores que se esparcieron en la tropa, de que el Gobierno habia sido violentado á adoptar las medidas conciliatorias del 13 de diciembre. Desengañados los militares de la falsedad del hecho, inmediatamente volvieron á la obediencia, se han mantenido en ella, y la severidad de la disciplina se ha establecido de modo, que estos últimos dias se han palpado los resultados benéficos del celo con que se han dictado medidas y trabajado en la mejor organizacion de una fuerza establecida conforme á las leyes vijentes, y que en el dia es de necesidad absoluta para contener una faccion numerosa y armada, cuyas pretensiones se han manifestado abiertamente contra el sistema de administracion establecido. (*)

“Los abusos siempre en aumento de la libertad de la prensa: una esposicion altamente ofensiva y desacatada que la Municipalidad de esta ciudad diriji6 al Jefe del Estado; otra que la Municipalidad y tertulia patri6tica de la Antigua remitieron al mismo Jefe pidiéndole que se separase del mando, una proclama impresa en aquella ciudad con el propio objeto, y concebida en términos vehementes llamaron á la administracion á deliberar sobre las medidas que deberian dictarse para la conservacion del órden y tranquilidad tan notablemente amenazada, y de acuerdo con el Jefe del Estado, uno de nosotros se propuso iniciar una mediacion sobre la base de separarse del mando dicho Jefe luego que la Asamblea se reuniese, á cuyo efecto presentaria su renuncia, con protesta de no continuar en el gobierno aun cuando se interpusiese la Legislatura. (**) Exiji6,

(*) Acaba de hablar contra leyes existentes: ahora habla del réjimen establecido, contra el cual estaban los montañeses y Aycinena.

(**) Hé aquí otra aspiracion de Aycinena: separar á Galvez, para tener un enemigo

por su parte, como condicion indispensable, la de que la tropa levantara en la Antigua, no continuase sobre las armas. El público sabe por las comunicaciones oficiales que se han publicado, que la existencia de esta fuerza es contraria á la Constitucion y las leyes; y habiéndose negado las personas con quienes se trataba de este arreglo á admitir aquella condicion, la transaccion no pudo tener efecto. El Jefe no ha debido infringir la ley, ni nosotros aconsejarle que lo hiciese; y advertimos á las personas indicadas que si no se admitia nuestra mediacion pondriamos en el acto nuestras renunciaciones. De consiguiente siendo el carácter de nuestra mision en los destinos que hemos ocupado, el de mediar en cuanto nos fuese posible sin comprometer nuestros deberes y nuestra responsabilidad, nos pareció que nuestros servicios no eran ya útiles al público, y presentamos en efecto nuestra dimision.

“Al separarnos de los destinos que durante un mes hemos servido, nos acompaña la satisfaccion de haber llenado en cuanto ha dependido de nosotros el compromiso en que nos constituimos respecto del público y del Gobierno: hemos trabajado sin descanso haciendo un completo sacrificio de nuestro reposo aun en las horas mas necesarias á él; durante este tiempo, las leyes, las personas y sus derechos, todo ha sido respetado por la administracion; á despecho de antiguas rutinas y de corruptelas envejecidas, se ha empleado el mayor celo para ir planteando un réjimen civil, venciendo gradualmente los obstáculos que ofrecen la apatia y la indolencia fomentadas por un largo abandono de la cosa pública de parte de los que mas debieran interesarse por ella. Se han ido llenando las vacantes de empleos atendiendo á la actitud personal sin miramiento á partido alguno; (*) y nos ocupabamos en redactar nuestras respectivas memorias para presentar á los ojos de los lejisladores, un cuadro del estado de la cosa pública, hablando la verdad pura, cuando hemos

menos y hacer leyes homojéneas: esto es, las leyes que él redactó en la Asamblea del año de 39.

(*) Hé aquí lo que los serviles dicen siempre que pretenden operar cambios en favor de su sistema. Esos hombres de bien, llamados sin miramiento á partido alguno, son serviles reaccionarios. El mismo lenguaje se empleó cuando el general Paredes, de acuerdo con don Luis Batres, pretendia, en 1849, la vuelta de Carrera, y el mismo se ha empleado en otras situaciones semejantes.

dejado el puesto por el justo motivo que hemos espresado.

Es forzoso llenar un deber de justicia y es el de informar al público para su conocimiento, de que siempre que propusimos al Jefe cualesquiera medidas para mejora de la administracion, no encontramos de su parte sino atencion para escucharlas, la mejor disposicion para discutir las, y hallándolas fundadas en razon un decidido empeño para realizarlas.

“Libres del peso que gravitaba sobre nuestros débiles hombros, hemos vuelto á la vida privada con el sentimiento de no ver logrados nuestros sinceros votos por el restablecimiento de la concordia. Animados del interes que nos inspira una patria, por tantos años desgraciada, no podemos menos de recomendar por esta vez á nuestros conciudadanos el principio que hemos visto prácticamente acatado en los pueblos libres donde hemos residido, y es que las vias de derecho aunque sean las mas lentas, producen mas grandes resultados que las de hecho por obvias y ejecutables que parezcan.

“Guatemala, enero 17 de 1838.

“*J. J. de Aycinena.*

Marcial Zebadua.”

27—Galvez dió un decreto el 16, mandando organizar la milicia cívica que tanto deseaba la oposicion, y el 18 mandó que el Gobernador local de la ciudad de Guatemala, le diera cumplimiento. Tambien mandó el doctor Galvez que se suspendiera el estado de sitio que acababa de decretarse en lo respectivo á esta capital y á los pueblos que no estuvieran sublevados; pero la oposicion no tenia fe en nada de lo que hacia, ni ménos en lo que prometia el Jefe del Estado.

28—El Majistrado ejecutor del distrito de Chiquimula, con fecha 17 de enero, dijo lo siguiente:

“El haberse concentrado á esa capital las fuerzas del Estado, ocasionó un gran desaliento á los pueblos de este distrito y en particular á mi fuerza, que el 14 del actual estaba reducida á 60 hombres. Impuesto yo de todos los movimientos de los bandidos, dí parte, en tiempo, á esa Comandancia, de las miras de éstos sobre Jalapa. El día 14 ya citado, á las dos de la mañana, se echaron sobre mi partida mas de 400 ladrones, rompiendo mi avanzada que tenia colocada á media legua de distancia. Se dieron en tiempo las disposiciones convenientes para repelerlos, y á pesar de la mortandad que se les hizo, mi tropa fué dispersada por todas direcciones, y yo con parte de ella, he venido á replegarme á esta plaza, donde procuro la reunion de mi fuerza, pues se ha logrado la llegada de algunos dispersos. Como al dia siguiente de nuestra dispersion, hice ir uno

de mi confianza para que me informase de los resultados de la invasión, pude asegurarme del nuevo saqueo que hicieron y que despues de haber fusilado al Alcalde 2.º (de la parcialidad de indígenas) dividieron su cuadrilla en dos partidas, evacuando dicha plaza el mismo dia 14 á las cuatro de la tarde, contramarchando una de ellas para la montaña, y la otra despues de haber incendiado las casas de mi hacienda, trapiche y regadillo, se dirigió para el pueblo de Sansaria, con designios de pasar á Guastatoya, donde la supongo hoy. Ciudadano General, he hecho cuanto me ha sido posible para evitar los sacrificios que han tenido que sufrir los pueblos de mi distrito: he dado avisos oportunos, pero nada ha valido porque acaso se habrá dudado de la verdad, puesto que se nos ha abandonado; y sin embargo de todo, sigo trabajando por la defensa de los pueblos que no han sido inmolados y especialmente por esta villa que ha prestado servicios y que actualmente se halla amenazada, teniendo el dolor de ver la villa de Jalapa enteramente abandonada y en su totalidad arruinada. Todo lo que digo á Ud. para sus ultiores disposiciones.”

29—El Gobierno contestó que se estaba levantando la fuerza necesaria.

30—El Comandante de armas de Verapaz, dirigió al Ministerio de la guerra una comunicacisn que literalmente dice así:

“Ayer noche he recibido comunicacion del Comandante del distrito de Chiquimula fechada el 17 en Sacapa, y me dice que el 14 del corriente, á pesar de las medidas que con tiempo dictó, á las dos de la mañana fué atacada su fuerza de 60 hombres por los drones, en número de 400, y que á pesar de la mortandad que se le hizo, fué tomada la plaza por ellos, dispersándose su fuerza y obligándole á retirarse á aquella villa: que despues de haber saqueado Jalapa é incendiado sus posesiones, la mayor parte de los bandidos han tomado el rumbo de Sansaria y que deben estar en esa fecha en Guastatoya y que tienen el intento de invadir aquella villa, y por último, que apoyado en la órden del Comandante de la 1.ª division, debo yo marchar con una fuerza que no baje de 150 hombres y dirigirme al punto de San Agustín, para reunir con mi fuerza la que él está levantando en la villa de Zacapa.

“Hoy mismo emprendiera mi marcha, pero carezco del número de la jente, pues solamente tengo 100 hombres y estoy cierto que desde la primera jornada empesaré á sufrir deserciones y no llegaré con 50 hombres, esponiendo de esta manera las armas, y á que en mi salida que debe ser por San Gerónimo se entren en esta ciudad por el Llano Grande, y el enemigo logre las mayores ventajas haciéndose de toda clase de elementos, y seria muy conveniente que Ud. me remitiese 40 hombres al mando de un buen oficial, y con

los que quedo levantando aquí, formar una divisionsita que pudiese obrar contra los bandidos con alguna certeza. He pedido jente á los otros pueblos, pero no vendrá si no es uno que otro soldado, y será mucho mejor la venida de esa ciudad, tanto porque podran traer algo de parque cuanto porque carezco hasta de fornituras.

“Me encuentro en gran conflicto, y el ciudadano Comandante general, sabrá, por la adhesion que me profesa, darme la direccion correspondiente.

D. U. L.

“Salamá, enero 20 de 1838.

Plácido Flores.”

31—El Gobierno resolvió que la fuerza de Verapaz, se limitara á cuidar su distrito.

32—Una descarga de fusileria, anunció. en la tarde del 26 de enero, la sublevacion del batallon Concordia. En la misma tarde se firmó una acta que espresa los motivos de esa insurreccion; y el Jefe del Estado la aprobó y mandó cumplir. Ese importante documento histórico dice así literalmente.

“Deseando el Cuerpo de sarjentos y demas clases del batallon Concordia espresar los motivos del movimiento de dicho cuerpo; á nombre de él acuerdan el acta siguiente:

1. °—El batallon Concordia alistado bajo este nombre, proclama el cumplimiento de la ley y la obediencia.

“2. °—Declara que su movimiento no amenaza sino que protege á todas las personas y propiedades.

“3. °—Que resiste solamente que el Jefe del Estado, separándose, entregue el mando á un amigo de las facciones, contra las cuales han peleado y pelearán hasta el último trance por su deber y por su opinion.

“4. °—Que para dar su desenlace como exige el cumplimiento de la ley y el evitar los horrores de la anarquia, piden con la debida sumision al Jefe del Estado: 1. ° Que mande poner la capital en estado de completa defensa contra toda agresion. 2. ° Que decrete una suspension de armas, mandando que todas las fuerzas mantengan sus respectivas posiciones hasta la venida del General Presidente de la República, al cual irá una comision nombrada por el Cuerpo de sarjentos. 3. ° Que todas las cuestiones públicas sean

terminadas bajo la mediacion del mismo Presidente, á cuyas órdenes protesta obrar la fuerza. 4. ° Que se restablezca el Ministerio que se separó por los agravios de la oposicion hasta la llegada del Presidente. 5. ° Que se hagan las variaciones de jefes y oficiales que presenta en lista el Cuerpo de sarjentos. 6. ° Que bajo estos artículos el ejército reunido jure no apartarse de ellas ni de la decision en que estan de sostener á las lejitimas autoridades. 7. ° Que en el momento se publique un bando, haciendo saber á los habitantes de esta ciudad, que si los enemigos del orden han propagado la voz de que la tropa armada atenta contra sus vidas é intereses, es todo lo contrario, pues solo aspira á sostener las leyes, y convida á todos los que quieran acreditar que las aman á que vengan á unirse á ella con este objeto y el de estrechar con ella su fraternidad. Y último. la fuerza armada no dejará las armas de la mano, hasta que no se decrete el cumplimiento de los anteriores artículos.

“Guatemala, enero 26 de 1838.

“*Manuel M. Merino—Benito Agreda—Manuel Matamoros—Juan Corona—Santiago Ortega—Saturnino Pisala.*”

33—Este documento es conocido con el nombre de “Acta de los sarjentos.” En ella la fuerza armada rechaza las inculpaciones que la prensa de oposicion le hacia: quiere que se decrete una suspension de armas hasta la venida del General Presidente: que todas las cuestiones públicas fueran terminadas bajo la mediacion de Morazan.

34—El acta de los sarjentos fué celebrada el 26 de enero y el 21, cinco dias antes, Inocente Rodriguez, de orden de don Manuel Carrascosa, habia tomado las armas de Escuintla, segun el parte que literalmente dice así:

“Ahora que serán las nueve de la mañana, ha entrado aquí una partida de la Antigua, compuesta de 10 hombres y comandada por Inocente Rodriguez, la que ha llegado á la hora que la jente se hallaba en la iglesia en misa mayor, han allanado la casa del Juez del circuito, en donde ha dejado Rodriguez 4 soldados armados con lanzas y pistolas, custodiando la persona del Juez y con el resto ha cercado la iglesia para sacar al padre cura y los alcaldes á quienes ha conducido escoltados á la misma casa: y á presencia de todos (y con insultos al espresado Juez á quien le dijo que no lo reconocia por autoridad) ha presentado una orden de Carrascosa, en la que

le manda exija todo el dinero que haya en la administracion y fondo de propios, y habiéndole contestado el administrador que no habia existencia ninguna, mandó buscar lazos, manifestando que llevaria á todos amarrados si no se le entregaba el dinero, por lo que se halló obligado el administrador á entregarle 97 pesos 2 reales que era lo único que tenia pertenecientes á la Federacion. Despues de haber recibido esta cantidad ha hecho reunir la municipalidad y exijídole lo que tuviese de fondo de propios.

“Si en esta villa hubiera habido 20 hombres armados, estoy seguro que Rodriguez no hubiera cometido estas agresiones sin ser escarmentado, pues la partida que trajo venia armada de lanzas y pistolas.

“Espero que Ud., ciudadano Ministro, se sirva poner en conocimiento del supremo Gobierno lo espuesto, para que se sirva dictar las providencias que juzgue necesarias, manifestándole que es de absoluta necesidad, mantener aquí una fuerza con qué repeler cualquiera invasion que haya.

“Esta ocasion me presenta, ciudadano Ministro, la de ofrecer á Ud. las sinceras protestas de mi respeto y consideracion.

D. U. L.

“Escuintla, enero 21 de 1838.

J. M. Urrutia.”

35—El doctor Galvez envió una comision á la Antigua, compuesta de don Manuel Francisco Pavon y don Rafael Roma. (*) Esta comision llevaba instrucciones de manifestar á los antigüehos, que para asegurar la entera libertad de las juntas preparatorias de la Asamblea, se reuniesen en Mixco ó en San Juan Sacatepequez: que el Jefe del Estado reduciria al orden á los sublevados, y que en ca-

(*) Asi se firmaba don Rafael, y un potrero de su familia, sito en la Antigua, es conocido con el nombre de potrero de Roma; pero los hijos de don Rafael se firman ahora Romá.

so de no poderlo verificar, el mismo Jefe del Estado saldria de la capital. Pavon y Roma á la una y media de la mañana del 26 de enero, dirijieron al Gobierno la comunicacion siguiente: "En cumplimiento de la comision que se sirvió confiarnos el ciudadano Jefe del Estado, llegamos á las nueve de la noche, y habiendo sido presentados al Jefe del departamento, que es la autoridad única con quien podiamos tratar, nos ha manifestado lo sensible que le es el que no se arreglen los puntos que se cuestionan *para el restablecimiento del orden y organizacion del Cuerpo legislativo de un modo pacífico*, y al mismo tiempo satisfactorio á los deseos de todos. En cuanto á las operaciones de la fuerza que hay en esta plaza, llegamos en momentos que ya tenia tomada su resolucion, y en nada nos ha sido posible intervenir."

36—Pavon era enemigo de Galvez. Los principios políticos del Jefe del Estado y de don Manuel Francisco Pavon, eran dos polos opuestos. La vida pública de ambos ciudadanos lo demuestra, y bastaria, para convencerse de esta verdad, comparar las leyes de instruccion pública, emitidas en tiempo de Galvez, con la ley de instruccion pública dictada por Pavon el año de 1852. La casa de Pavon acababa de sufrir una ofensa del partido ministerial. En el número 19 del "Semi-Diario de los libres," se dice: que un señor Pavon habia sido herido por una patrulla de las que recorrían la ciudad de orden de Galvez. Los serviles dan muy poca importancia á los ultrajes que sufren los hijos del pueblo: pero cuando se toca á uno de los supuestos nobles, se alarman todos, se escandalizan, aseguran que la sociedad se pierde, y jamás encuentran un castigo que pueda ser expiacion completa. Don Manuel Francisco Pavon en aquellos días hablaba públicamente en favor de Carrera y de sus hordas. Decía que la regularidad y el orden, reinaban en aquellas filas. Se habia pedido por algunos comerciantes fuerzas á Galvez para que custodiaran efectos que venian del extranjero, y Pavon aseguraba que no se necesitaba tal medida: que Carrera mismo se encargaria de custodiar los cargamentos como lo habia hecho otras veces. ¿Podrá imaginarse que un hombre que así pensaba y que así sentia se empeñara en salvar á Galvez! Don Rafael Roma estaba casado con una hermana de don Luis Batres, cuñada de don Mariano Aycinena; y habitaba con ellos bajo un mismo techo. El señor Roma no tenia la enerjia ni la audacia de Pavon; pero coincidía con él esencialmente en política. Cuando un gobernante se vale para salvarse de sus enemigos mas acérrimos, está perdido.

37—Las fuerzas de la Antigua á las órdenes del teniente coronel don Manuel Carrascosa y del coronel don José Antonio Carballo, marcharon sobre la capital, haciendo alto en Mixco. En ese pueblo dirijió Carrascosa á Galvez, la comunicacion siguiente:

“Comandancia general de la division de Sacatepequez.

“Al Jefe supremo del Estado

“Por órden y con instrucciones del Gobierno provisorio de la Antigua y pueblos del distrito, pronunciados despues de aquella ciudad, se mueve sobre esa plaza la division de mi mando. Los sucesos que han tenido lugar en esa ciudad últimamente, justifican este paso. El acta de los sarjentos del batallon Concordia, la licencia y desórden de los cuarteles, amenazan ruina y saqueo á toda la poblacion, desarmada hasta hoy: el acuerdo de Ud. suscribiendo al acta mencionada indica visiblemente, pues no pudo desconocerse su injusticia é inconstitucional monstruosidad, que el supremo Gobierno se halla bajo el terror de las bayonetas sublevadas: y el no decirse en el pronunciamiento de la fuerza una palabra de regularizacion y de reunion del alto Cuerpo lejislativo, unido á la fuga y persecucion de los diputados, del vice-Jefe y de otros individuos, juntamente con la desercion de oficiales clases y tropa, y sobre todo con los ataques mayores á cada momento á las garantias y á las leyes, demuestran palpablemente que no existe ya otra autoridad, otra ley, otra regla que la espada sublevada contra la Constitucion y la sociedad. La division de la Antigua marcha, pues, á sostener las leyes y el órden público. Habia dispuesto permanecer en Mixco en expectativa de los sucesos. Los fuegos oídos durante la noche pasada, me hacen variar mis movimientos y resolucion.

D. U. L.

“Cuartel general en Mixco, enero 28 de 1838.”

38—Carrascosa presenta como una causa del movimiento de la Antigua, el acta de los sarjentos. El doctor Galvez, en una comunicacion dirigida al general Morazan, asegura que esa acta no se conoció en la Antigua, sino hasta que llegó la comision, compuesta de los señores Pavon y Roma. La falta de telégrafos, que entónces no se conocian en Guatemala, la lentitud de nuestras imprentas y la celeridad con que Galvez envió á los comisionados, hacen muy verosímil la asercion del Jefe del Estado. Sin duda Marure habia leído esa nota de Carrascosa, cuando dijo en el párrafo 228 de las “Efemérides,” que la asonada de los sarjentos aceleró la invasion.

Esta asonada fué el 26 de enero y antes de esa fecha, el capitán Manuel Molina, á las órdenes de Carrascosa, habia estraído el armamento de la plaza de Sololá. Antes de esa fecha, Inocente Rodríguez, á las órdenes del mismo Carrascosa, habia entrado á mano armada á la poblacion de Escuintla y estraído el armamento. Dedúcese que la invasion estaba preparada desde antes del acta de los sarjentos, y que se hubiera verificado aun sin el movimiento del batallon Concordia. Carrascosa en la nota de Mixco, incurre en una contradiccion notable. Se dirige al Jefe supremo del Estado de Guatemala, á nombre del Gobierno provisorio que dice existia en la Antigua. Si en aquella ciudad se habia improvisado un Gobierno provisional, y si á sus órdenes estaba Carrascosa, este jefe no podia continuar reconociendo á Galvez, como jefe supremo del Estado de Guatemala. Pero en la Antigua no se habia improvisado tal Gobierno, ni existia mas autoridad que la del Jefe departamental, quien por ningun título ni en concepto alguno podia considerarse como Jefe del Estado de Guatemala. Carrascosa suponía, acaso, que se repetía la creacion de un Gobierno en la Antigua, como el año de 29; pero la situacion era muy diferente, y aquel acontecimiento no podia repetirse. El año de 29 se reinstalaron en la Antigua las autoridades disueltas ilegalmente el año de 26; autoridades que habian cesado por la fuerza de las bayonetas, y que reaparecian cuando esta fuerza era ya impotente contra ellas. El año de 38 no habia autoridades disueltas que reaparecieran. Galvez no habia destruido ningun Gobierno. El año de 29 Zenteno funcionó como Jefe por ausencia del Jefe, por muerte del vice-Jefe y por llamar la Constitucion, en este caso, á un consejero. El año de 38, Galvez era el Jefe y no habia renunciado; Valenzuela era el vice-jefe y no se hallaba en la Antigua; la teoria de ese gobierno provisional á que Carrascosa se refiere, es insostenible. Sin embargo, el señor doctor Molina, en el número 2 del periódico intitulado "El Demócrata," explica la existencia de ese Gobierno en los términos siguientes: "La Antigua al negar la obediencia al doctor Galvez, debió constituir una autoridad provisional. Lo hizo elijiendo por unanimidad de votos, al ciudadano Doroteo Vasconcelos: los demas pueblos de su distrito y algunos de los distritos adyacentes, al adherirse al pronunciamiento de la Antigua, se sometieron igualmente al mando de Vasconcelos, que de este modo reunió la confianza de todos los pueblos. Mediante sus esfuerzos, se organizaron las tropas que hicieron resistencia al despotismo (*).

(*) Vasconcelos tenia una gran reputacion como liberal. Era hermano de don Simon

39—Galvez ordenó que se diera á Carrascosa la contestacion siguiente:

“El Jefe del Estado ha acordado conteste á la carta de U.d., fecha de hoy, diciendo: que cuando la recibí, estaba nombrada la comision compuesta de los ciudadanos vice-presidente José Gregorio Salazar y secretario de relaciones Miguel Alvarez para que fuese á Mexico ó á la Antigua á promover un arreglo: que en medio de la desgracia de insubordinacion de las mejores tropas, el Gobierno ha podido conservar el órden en la poblacion: que esa misma insubordinacion será siempre el testimonio mas auténtico de los sentimientos pacíficos y humanos del Jefe del Estado, pues que dió principio por el ardor reprimido de atacar á la Antigua Guatemala y de perseguir á los caudillos de la oposicion; y últimamente, por el fuerte reclamo para que el Jefe del Estado no se separase del mando; cosa que jamás ha prometido, despues que por un compromiso que celebró con un número de diputados y el vice-Jefe, protestó que lo dejaria el 1.º de febrero: que el Gobierno se remite en todo á las esplicaciones que debe hacer la referida comision que ha nombrado. Ella manifestará que en esta misma mañana han sido reducidos á prision los sarjentos autores del pronunciamiento, recojidas y regularizadas las tropas, y hará ver que no han habido atentados, sino peligro de que tuviesen lugar: que estos peligros han amedrentado á los representantes, y que no era legal convocarlos bajo ellos, ni posible reunirlos: que el Jefe del Estado no quiere á costa de una sola gota de sangre sostener su autoridad: que desea con su corazon, ver el Estado en paz, y que así serán cumplidos sus votos: que requiere á las fuerzas que se aproximan para que no disparen un tiro, *y para que la concordia decida lo que la guerra no hará mas que manchar.*”

40—Los comisionados á que se refiere la nota anterior, firmaron en el Guarda-Viejo á las cuatro de la tarde del 28 de enero de 1838, una convencion en que se estipulaba: 1.º La separacion de Gal-

Vasconcelos, vice-jefe del Estado de Guatemala en el primer periodo constitucional de Galvez. Don Doroteo Vasconcelos es orijinario del departamento de San Vicente en el Estado del Salvador, y contaba con numerosos amigos allende el Rio de Paz. Mas tarde fué Presidente de aquel Estado, tuvo el pensamiento de ayudar á los liberales de Guatemala á destruir el gobierno de Carrera, y sucumbió en La Arada, mediante una traicion, lo que le produjo la pérdida de la presidencia del Salvador, una serie de calumnias é incesantes reproches.

vez. 2.º La ocupacion de la plaza de Guatemala por las fuerzas de Sacatepequez. 3.º Que las fuerzas de la plaza salieran á ponerse á las órdenes del general Morazan. 4.º Que la division de Sacatepequez garantizara las personas y propiedades de todos, sin escepcion alguna. 5.º Que los comisionados signatarios arreglarian la manera en que la plaza debiera ser evacuada. 6.º Que ratificados estos artículos serian cumplidos respectivamente dentro del término de 24 horas.

41—Galvez inmediatamente dirigió al Consejo la comunicacion siguiente:

“Urgente—Al ciudadano Secretario del Consejo representativo.

“El Jefe del Estado pone en conocimiento del Consejo, el negocio de mas gravedad. Se ha verificado un movimiento de las fuerzas pronunciadas en la Antigua, sobre esta capital, y están en sus inmediaciones. El corazon del Jefe y sus principios de paz, le obligaron á despachar una comision para buscar un término que evitase los golpes de la guerra. Ha concluido los preliminares que orijinales acompaño. Dos fuerzas en contrario sentido y en contraria opinion, ponen al Jefe del Estado en imposibilidad de obrar, porque en el un concepto temen y se alarman los unos, y los otros en el otro. Entre tanto, se cita su permanencia en el mando, como el único orijen de los fun:stos acontecimientos que pueden sobrevenir y debe ya dar un paso, que no puede omitir sin la nota mas fea que puede dar un funcionario. Serlo, imputándosele que es la única causa de los males. Dice, pues, definitivamente, ante el Consejo: que se separa de hecho del Gobierno, sin necesidad de nuevo acuerdo, y el jefe de seccion, encargado del despacho de la secretaria, dará á reconocer en el acto á la persona que designe el Consejo para que tome el mando. Solo así puede llenar ya el Jefe las exigencias de su deber como hombre público. Un dia la opinion le hará justicia, y la rectitud de sus intenciones y sus grandes compromisos serán reconocidos.

D. U. L.

“Guatemala, enero 28 de 1838.

42—El Consejo representativo acordó que Galvez entregara el

mando al vice-jefe del Estado, doctor don Pedro Valenzuela. Galvez asegura que llamó al vice-Jefe: que hizo esfuerzos para que el doctor Valenzuela se presentara á tomar el mando y que no pudo obtenerlo. Estas palabras se hallan en una esposicion documentada que el doctor Galvez, despues de su caida, dirijió al Presidente de la República. No debe estrañarse la ausencia de Valenzuela, porque al oirse los tiros del batallon Concordia, en la tarde del 26 de enero, algunas personas creyéndose en peligro se ocultaron. El convenio del Guarda-Viejo salvaba la situacion. Galvez no podia ya resistir, porque si las fuerzas de la Antigua solas eran impotentes para vencerlo, unidas á Carrera y á sus hordas salvajes, no podian dejar de triunfar. Galvez estaba informado de las relaciones que existian entre los antigüeños y Carrera, y varias veces las habia denunciado al público. No podia dejar de prever que se unieran en el momento del conflicto. Colocadas las fuerzas heroicas de la plaza á las órdenes del general Morazan, estas habrian funcionado contra los facciosos en union de los antigüeños, Guatemala no habria sufrido los horrores de un combate irregular en sus propias calles, y Carrera no se habria envalentonado con la idea de que un partido poderoso tenia necesidad de él. Galvez no aceptó el convenio, porque el Consejo ordenó que entregara el mando al vice-Jefe y este funcionario no estaba presente. Esto parece muy legal, muy conforme á los principios y al respeto que inspira la ley fundamental; pero Galvez debió haber mandado al instante una nueva comision al Guarda Viejo, manifestando la dificultad en que se hallaba, y dando seguridades de que en el acto de presentarse Valenzuela, entregaria el mando. Nada de esto hizo. Por el contrario, segun lo afirma Carrascosa, ninguna noticia volvió á tener, y pasado el término de cuatro horas, continuó su marcha dirijiéndose á la garita de Buena-Vista, donde dice el enunciado Jefe que, llegaron los mismos comisionados del Gobierno, asegurando, con profundo pesar, que el convenio no habia sido admitido. (*) Galvez es imposible que no inspire sentimientos de alta consideracion, por su espíritu progresista, por sus incesantes reformas, por su vehemente deseo manifestado sin cesar, de engrandecer á Guatemrla. Sus veleidades en San Salvador, Honduras y en el mismo Guatemala, parecen pequeñas faltas, atendido lo que hizo progresar la instruccion pública y otros ramos de la administracion durante sus dos periodos; pero en este momento de la historia es indisculpable. Su obstinacion en no a-

(*) Estas aserciones se encuentran en una nota que está al fin del capítulo final.

bandonar el maudo, hundia en un abismo al país que tanto se habia empeñado en levantar, y hacia al Jefe responsable de las desgracias que á Guatemala y á todo Centro-América vinieran desde aquel momento.

43—El doctor Galvel antes de recibir la contestacion del Consejo, publicó la siguiente proclama:

“El Jefe de Guatemala á los pueblos del Estado

“El voto general me llamó á gobernar el Estado. Fué notoria mi repugnancia y repetidas mis renunciaciones. Tres años hace que llevo sobre mí este peso y los cuidados de una administracion difícil. Era mi ánimo dimitir las funciones ejecutivas al reunirse la Asamblea, porque no era ya capaz de ellas, agotadas mis fuerzas, mas en la lucha con las pasiones que en el trabajo y las tareas. Así lo he deseado, así lo habia protestado solemnemente á los que lo desean y por eso conmueven á los pueblos. Pero la impaciencia y el ódio mira en un siglo en una demora de pocos dias. Jamás he relajado mi ánimo en los peligros; antes ellos han fortalecido mi decision, porque sé que sin ella todo es perdido; hoy existen fuerzas invadiendo la capital, tomando por pretesto mi permanencia en el Gobierno. Yo sé cuanto debo contar con la decision de los soldados del Estado; pero no podré sufrir jamás la idea de que mi persona sea mirada verdadera ó falsamente como el motivo de la menor desgracia. Tengo títulos constitucionales para seguir en la via del Gobierno; es un ejemplo funesto para el órden y para la constitucionalidad la adopcion de las vias de hecho; pero para mí no hay arbitrio honroso, sino el sacrificarlo todo por no ser citado como la causa de los males. Estos son mis sentimientos, esta mi resolucion. He llamado al Gobierno al vice-Jefe y en su falta al Presidente del Consejo. Este paso es difícil en sus consecuencias; pero lo he dado con mi propia conciencia, lleno de los deseos y los votos que siempre he hecho y haré por la felicidad de los guatemaltecos.

“Guatemala, enero 29 de 1838.

Mariano Galvez.”

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

*Manifiesto del Jefe de Guatemala á los pueblos del Estado
y de la República.*

En principios del mes pasado, dirigí al Consejo representativo, una comunicacion en que le hice imponer del estado de las cosas públicas, y de las causas que me obligaban á dejar el Gobierno por un acto patriótico y espontáneo. Son públicas las que ocurrieron para que esto no tuviese efecto; y que si me presté á continuar, fué sobre las bases de una administracion que removiese pretextos de agitacion, y que tranquilizase á los bien intencionados. Acepté las reglas que el Consejo me propuso al efecto. El 13 del mismo mes, nombré, conforme á ellas, los secretarios que tenian la opinion de los que deseaban una mejora, y con ellos me he dedicado en un mes corrido á efectuarla, sin perdonar trabajo ni sacrificio. El plan gubernativo ha sido que la ley rija, y que ningun partido se sobreponga ni ejerza persecuciones; y esta idea de justicia y conveniencia, no ha bastado á detener las miras de los que han resuelto, sin pararse en los males que amenazan á los pueblos, sobreponerse al Gobierno para emplearlo como instrumento de pasiones y hacerlo servir á intereses mezquinos. Fueron relevados de las comisiones que ejercian los funcionarios que servian de pretesto; la fuerza se

regularizó de manera que la disciplina es ríjida y que ninguna queja se puede producir del soldado; se ordenó la organizacion de una milicia cívica numerosa, se han nombrado para los destinos en las vacantes que han ocurrido, á ciudadanos de todas opiniones y partidos, sin excluir los militares en que se ha procurado emplear hombres que inspiren confianza á todos, sin dar tampoco, en cuanto era posible, lugar á resentimientos fundados por parte de los militares antiguos. Se han hecho públicas en un nuevo periódico las operaciones del Gobierno, y todo se procuraba ir encaminando al término de los deseos justos de la generalidad.

“Pero el espíritu de faccion no tardó diez dias en presentarse con mas furor para hacer marchar la sedicion á la sombra de la lealtad del Gobierno, y mas seguro en sus manejos y avances, porque veia á la administracion superior aun mas tolerante y contemplativa, y porque habia logrado que la imparcialidad misma del Gobierno dejase á este en medio de dos partidos descontentos. Esto no obstante, la conducta de la administracion no se ha alterado un punto, y por el contrario, ha llamado á nuevas esplicaciones á los disidentes, y les ha complacido ó satisfecho en todo lo que no era la demanda de desarmar las fuerzas existentes para dar las armas á los que componen un partido que ha querido llamarse esclusivamente milicia cívica y destruir la que existia.

“Entre tanto esto ha pasado en esta ciudad, una combinacion clara é incuestionable, se ha desplegado en la Antigua Guatemala. El 9 de diciembre en la noche, cuando yo dejaba el Gobierno, un oficial, cuya historia es bien conocida, salió de aquí con mision de levantar fuerza en aquella ciudad. Llegó á la madrugada del siguiente dia en ocasion que uno de los agentes mas activos de la faccion, habia alarmado una porcion de jente, con motivo de unos soldados emboscados por la autoridad política para sorprender un correo de los sublevados de Santa Rosa y Mataquescuintla, y de aquellas jentes formó la base de una fuerza armada. Los pocos soldados que habian en el cuartel fueron entregados á discrecion por el oficial que hacia de Jefe de dia; los de las emboscadas desarmados y heridos, y un ciudadano pacífico asesinado inhumanamente. El Gobierno ningun movimiento militar hizo, aunque bastaban cincuenta hombres para terminarlo todo, y se limitó á nombrar un Comandante de conocidas virtudes cívicas para que bajo su mando todo volviese al órden. Al entrar á funcionar los nuevos secretarios, se presentaron comisionados de aquella Municipalidad y de una reunion de los que se habian armado, pidiendo para hacer volver todas las cosas al estado de quietud que habia antes en la Antigua, que se diese seguridad á los que habian tomado parte en la conmocion, que no se enviase guarnicion estraña, y que el Gobierno adop-

tase medidas legales que inspirasen confianza; y los comisionados todos significaron quedar completamente satisfechos con el acuerdo deferente á su primera solicitud, y con haber sido prevenidos todos los deseos que estaban encargados de transmitir en los puntos adoptados por mí, el 13 de diciembre, como reglas de mi Gobierno; y terminantemente dijeron que este tenia el amor de todos los antiguos, y que solo se producian las desconfianzas por ciertos empleados que le habian rodeado.

“Sucede entre tanto, que en la noche del 15, dos cuerpos de tropa expedicionaria sobre Santa Rosa que estaban en Arrazola, son alarmados por falsas noticias de que se me habia obligado á entregarme á la direccion de los enemigos de la patria. Que para aquella misma noche se preparaba una revolucion desastrosa contra el Jefe y contra las familias de los militares, que ya eran realmente insultadas; y resuelven aquellos cuerpos marchar á esta ciudad. Lo supe oportunamente y ordené que las tropas que ya se hallaban en las inmediaciones de esta ciudad, fuesen directamente á sus cuarteles, y que ya encerradas, se me presentasen los jefes y oficiales. Lo verificaron á la una de la mañana, y en pocos momentos les convencí del engaño que habian padecido, y me prometen su obediencia ciega. Esperaba el Gobierno ver marchar de nuevo aquellas fuerzas para su propia confianza y la del público, que naturalmente debia entrar en recelos, por mas que la conducta de la fuerza aquella noche fuese una garantia de que no habia obrado por espíritu de desorden, sino por la decision y entusiasmo para apoyar la libertad del Gobierno y su seguridad. Así fué que mientras no hubo nuevos datos de la subordinacion de los expedicionarios, el Gobierno mismo mandó que no se disolviese la fuerza que estaba en la Antigua que parecia pronunciarse en favor del orden. Entónces se pidió tambien al de la nacion un auxilio de fuerza para obrar contra la faccion de Santa Rosa; y sin pérdida de tiempo se trató de dar nueva planta á los cuerpos de la guarnicion, y en ellos se fundió la infanteria expedicionaria; y cuando todo habia quedado en el pié de seguridad, se impuso de ello oficial y particularmente á los funcionarios y á los influentes de la Antigua Guatemala, y se dió la orden para que de aquella tropa saliesen ciento cincuenta hombres que obrasen contra los facciosos, situándose en la hacienda de Fraijanes. Las combinaciones con los excitadores de esta ciudad, ya estaban muy adelantadas, y se negó tal auxilio. El Gobierno dispuso entónces que en la Antigua quedase armada la milicia cívica; pero que no se mantuviesen mas que 40 hombres á sueldo para la guarnicion, y esta providencia se ha eludido hasta que se dispuso que por la orden general se diga, que no pudiendo el Gobierno considerar aquella fuerza sino como cívica, y que no

debiendo esta hallarse bajo las órdenes de la Comandancia militar sino cuando hace un servicio activo, quede bajo las del Gobierno local, y á este se ha dicho que el Gobierno no se opone á que continúe armada toda la poblacion; pero que la fuerza debe ponerse como la ley ordena. El Gobierno ha visto que cuanto se alega para estas agitaciones, no es mas que un pretesto, y que á todo trance la combinacion de individuos de esta ciudad con muchos de aquella, se han propuesto un trastorno para apoderarse de todos los poderes del Estado.

“Se invoca la ley y los deseos de su cumplimiento; y se les ha visto amedrentar con puñales para las elecciones, comprar votos y despedir oprobiosamente á electores lejitimos.

“Se invoca la ley y las garantias; y se asesina á los hombres pácíficos, se les despoja de sus caballos y de sus armas, y sin autoridad se les violenta á tomarlas y á abandonar sus casas para convertirlas en cuarteles.

“Se invoca la ley; y los que se han reunido armados contra la autoridad lejitima violando la ley, se introducen en otros pueblos y departamentos y les toman por la fuerza las armas y otros objetos dejándolos á merced de los salteadores.

“La ley ordena al Gobierno que dé á las milicias cívicas del Estado, las armas que no necesite para la activa; y se injuria atrozmente al gobernante llamándole sultánico, etc. porque no despoja á los cuerpos activos, organizados conforme á la Constitucion y á las leyes, de las armas para entregarlas á los que inquietan y turban la paz, queriendo llamar milicia cívica solo á sus partidarios y que se desarme ó no se provea de fusiles al resto del Estado que tiene derechos como la nueva y la antigua capital.

“La ley condena el desórden, los tumultos y la sedicion; y los falsos que dicen reclamarla, ajitan, se congregan, vejan, amenazan y desobedecen á la autoridad constituida, y reconocida sin contradiccion. Para cubrir el crimen se llama tiránico, arbitrario y opresor al gobernante—y esto se hace en reuniones y tumultos á su presencia, insultándole, amenazándole armados; y el opresor ha sufrido la calumnia, el desórden, la concitacion abierta, sin haber hecho una sola prision, una sola acusacion, ni la ocupacion de ninguna propiedad. Las quejas han recaido sobre hechos individuales y privados, orijinados del desórden y de la irritacion provocados por los mismos que se quejan. No se señalará un solo atentado proveniente de una providencia del Gobierno, ni que tocándole el remedio no lo haya provisto, á escepcion de aquellos sucesos en que el castigo ó la providencia ha tenido relacion con el órden público y en que ha creido el Gobierno que este sufriria mas con los procedimientos; pero debe observarse que de aquí proviene que hasta aho-

ra no se haya declarado en rebelion á los que oprimen hoy al pueblo de la Antigua; que se permita venir á esta ciudad libremente á los que la han promovido; que la muerte y las heridas de la noche del 10 de diciembre, esten impunes en aquella ciudad, que los desertores oficiales de ésta, no hayan recibido ni aun una indicacion y que su proceso de traidores aun no haya empezado; que esten probadas muchas combinaciones y complicidades con la faccion de Santa Rosa y Mataquescuintla, y que por todo, el Gobierno, no haya dado un solo paso.

“El derecho de insurreccion es ley del Estado; pero no puede justificarse la que se levante sin hechos de desconocimiento que el Gobierno haga de la autoridad que debe juzgar al gobernante. Si él falta á las leyes, si es despótico y arbitrario, la ley ha dicho que debe ser acusado y juzgado. ¿Ya precedió este paso legal y pacífico? Dónde están los golpes de estado, dónde los decretos escandalosos é ilegales del Gobierno para anular sus jueces? No está para reunirse la Asamblea y una Asamblea que se dice se compondrá de electos por todo el Estado pronunciado contra el Gobierno? El cabecilla Carrera tiene tambien derecho para verificar por las armas el triunfo de la insurreccion para establecer lo que proclama!

“A pesar de todo, el Gobierno ita contemplando la misma sedicion, dando tiempo al convencimiento y esperando los resultados de él. Confiaba tambien en que con prolongar las cosas pacíficamente por 15 dias en ellos llegaria el Presidente de la República, cuya mediacion ha aceptado, y esperaba que reunido el Cuerpo legislativo dentro de 20, él seria el juez y el árbitro; pero no se quiere esto; se apresuran, se ajitan los acontecimientos por la misma proximidad de aquellas buenas esperanzas de desenlaces pacíficos. Se quiere que se desplomen antes los sucesos; se insulta al Jefe del Estado para exasperarle, se le amenaza para amedrentarle, se le compele con dieterios y calumnias para que al momento deje el puesto en que le colocó el voto unánime de todo el Estado. Se defiende aquí abiertamente la sedicion de la Antigua, estimulándola á que se sostenga, y se excita por la imprenta y por emisarios y cartas á los demas departamentos á que sigan su ejemplo de anarquía y rebelion. Y en fin, se quiere que el gobernante salga villipendiado, y dar este ejemplo funesto de hacer descender á la autoridad constitucional á gritos y pronunciamientos de este ó el otro pueblo, y que así ya en adelante desaparezca toda estabilidad constitucional. Saben los que tal intentan, mi desprendimiento y mi resolucion de no continuar en el Gobierno; pero no se satisfacen ya si no toman por asalto la silla de éste para obrar con el aire y el atropellamiento de la victoria. Pocos momentos les faltaban para lograr otra conmocion; y aun quise evitar la anarquia proponien-

do, hasta con el sacrificio de mi amor propio, que dejaría el mando por un convenio al reunirse la Asamblea dentro de diez y seis días, exigiendo solamente por el interés de la seguridad pública, por la observancia de la ley, por las circunstancias del tesoro público, y también por el de que las cosechas de la Antigua Guatemala no se pierdan por la sedición que ha retirado de allá los capitales y la confianza, que quedando armada aquella ciudad solo se mantuviesen 40 hombres de guarnición á sueldo. Son adjuntas á este manifiesto las proposiciones que presentadas por uno de los secretarios del despacho, han sido desechadas. Se presentan al público, al Estado, á la nación entera para que se vea que no es el ánimo de mantenerme en el Gobierno lo que me compromete hoy á obrar. Resuelto estaba á dejarlo, con legales condiciones, y se quiere que lo deje comprometiéndome antes á actos de debilidad y á transacciones sobre la ley que reprueba el gasto y la existencia de una fuerza revelada.

“En tales circunstancias no he vacilado en ponerme en la posición en que la ley me compromete á estar y en que mi deber y mi responsabilidad de dar garantías á los habitantes del Estado por el apoyo de la paz, el orden y la seguridad, me han colocado.

“Yo me someto al juicio público y al legal. Los secretarios del Gobierno, hombres puros é ilustrados, serán los testigos de mi lealtad á los compromisos que contraí en mi acuerdo de 13 de diciembre. La posición que hoy tomo es la de mis juramentos como Jefe del Estado, cuya tranquilidad es el primer bien y la primera de sus necesidades sociales.

“No cambio hoy mi carácter, pero sabré sacrificarlo á lo que exige el orden público. A nadie amenaza mi resolución de este día; al contrario, á todos les ofrece seguridad; habrá gobierno y justicia.

“Guatemala, enero 16 de 1838.

M. Galvez.”

“El Jefe del Estado, doctor Mariano Galvez, que ha estado y está resuelto á presentar la dimisión de su destino, tan luego como se reúna la próxima Legislatura, por ser este el único medio legal de hacerlo, lo protesta ahora con el objeto de que este acto e su desprendimiento sea el medio de que se tranquilizen y deongan toda prevención aquellos que la tienen de que su perseve-

rancia en el mando será causa de agitaciones, y protesta tambien, que hará todo esfuerzo en cuanto esté á su alcance para que su renuncia sea admitida, y que aun cuando no lo sea, no continuará en el Gobierno.

“Entre tanto empeña su palabra de honor, de que en cumplimiento de la ley fundamental, no dictára ninguna medida para desarmar la poblacion de la Antigua, si no es en el caso de que segun el texto mismo de la Constitucion hubiese tumulto: por que la ley debe ser la norma de sus acciones, y ningun comprometiendo puede hacerse contra lo que ella expresamente previene.

“No autorizando al Jefe la ley para aprobar el gasto crecido que ocasiona el mantenimiento de una fuerza numerosa á sueldo, exige como una condicion, *sine qua non*, ninguna de estas protestas se entienda hecha, que la tropa a sueldo que existe ahora acuartelada en la Antigua se reduzca dentro de tercero dia al número de cuarenta hombres.

“El vice-Jefe del Estado doctor Pedro Valenzuela, y los diputados doctor Pedro Molina y José Barrundia, empleando su influjo sobre otros representantes, se comprometen bajo su fama y su palabra de honor, á *rotar y á trabajar en la Asamblea* para que la primera medida que se dicte con el grande objeto de tranquilizar los ánimos, y de establecer la paz pública sobre la base de sanos principios sea, una amnistia general, sin la mas ligera escepcion, en que se comprendan todos los delitos *puramente políticos*, desde la fecha de la publicacion de la Constitucion del Estado hasta el dia en que se verifique la de dicha amnistia.

“El vice-Jefe del Estado, entrando al ejercicio del Poder Ejecutivo, se compromete al cumplimiento fiel de las contratas hechas por suplementos de dinero ó efectos para gastos de la administracion, y á que religiosamente se paguen las libranzas emitidas, de suerte que no se cause el mas pequeño daño á los contratistas y tenedores de letras, que han hecho los suplementos. Los ciudadanos Molina y Barrundia se comprometen respecto á la Asamblea, en igual sentido. Los ciudadanos Valenzuela y Molina se comprometen á ir á la Antigua y emplear allí su influjo á fin de que en el término fijado, se reduzca el número de la fuerza armada, á sueldo, á cuarenta hombres, que es la condicion sobre que descansan las protestas del Jefe del Estado.

“*Ciudadano Jefe del Estado.*

“Cuando la junta de ciudadanos os propuso entre otros medios consiliatorios el que se nombrasen dos secretarios, y oido el parecer de esta, acerca de las personas que se deberian nombrar, me

llamasteis para que me encargase del despacho de los ramos de hacienda y guerra, entré á hacer este servicio tan solo por el convencimiento, de que era un deber mio no negarme á coadyubar á las miras de interes general, á que se dirijian las medidas expresadas. Incidentes nuevamente ocurridos han exigido de mi los pasos que se han dado para transijirlos amistosamente, bajo las bases que se propusieron: y no habiendo podido lograrse aquel objeto, tengo el sentimiento de que mis servicios no pueden ser útiles al Estado, y os suplico os sirvais admitir la dimision que hago de dicho destino.

“Guatemala, enero 16 de 1838.

“*Marcial Zebadúa*”.

“*Al ciudadano Jefe del Estado.*

“Cuando en 13 de diciembre último os servisteis, llamarme para que entrase á servir al Ministerio de Gobernacion, justicia y negocios eclesiásticos, yo me presté á consagrar mis servicios, con el objeto único de trabajar para que se conciliasen los ánimos de mis compatriotas divididos por diverjencias de opiniones, y bajo las reglas establecidas en el programa de ia nueva administracion. Apesar de que la conducta del Ministerio ha sido consecuente á estas bases, el objeto no se ha logrado; y por tanto creo hallarme en el caso de separarme del deestino, y de suplicaros os sirvais admitir esta mi segunda renuncia.

“Guatemala, enero 16 de 1838.

“*J. J. de Aycinena*.”

“*Contestacion á los Secretarios.*

“El Jefe del Estado vé con sentimiento la reuncia que Ud. le ha presentado de la Secretaria del Gobierno, pero conoce que no puede comprometerle á seguir en ella, por que su empeño fué para prestarse á establecer una administracion meramente conciliatoria, mas en vez de la consiliacion, el ataque ha continuado y continúa por una parte, y los nuevos ofrecimientos que el Gobierno ha hecho por medio de Ud. no han alcanzado á satisfacer las exigencias opuestas. Si el deber del Jefe del Estado no lo retuviese aun por algunos dias en el puesto difícil en que se halla colocado, se separaría hoy mismo; pero no puede abandonar sin vergüenza y responsabilidad la suerte del Estado en momentos tan críticos.

“Por estas razones ha dispuesto admitir á Ud. la renuncia que le hace de la Secretaria para que le nombró en 13 de diciembre próximo pasado, previniendome que al comunicarle á Ud. este acuerdo como jefe de seccion encargado interinamente del Despacho, le manifieste la satisfaccion que le cabe en juzgar que Ud. debe estar persuadido, de que el Jefe del Estado se ha prestado francamente á todo cuanto los nuevos Secretarios han creido que estaba en el caso de hacerse para llenar sus compromisos, y los del Jefe hácia el público.

“El infrascrito Jefe de Seccion ofrece á Ud. con este motivo las consideraciones de su aprecio y respeto, significandole el sentimiento que le cabe por la separacion de U. de un destino en que ha tenido el honor de servir como su subalterno, quien se reitera de Ud. atento y obediente servidor.

D. U. L.

Guatemala, enero 16 de 1838.

“EL JEFE DEL ESTADO, CONSIDERANDO:

“Que el Estado se halla en peligro de caer en una desastrosa anarquía, y de ser presa de las facciones. Que á este punto ha venido porque el Gobierno no ha empleado los medios de reprimir á los autores de los males, esperando siempre obtener la paz, por la moderacion y las concesiones á los que se cubrian con pretextos de faltas y errores de la administracion, la cual por satisfacer, y por no dar el menor testimonio de tendencias duras y ríjidas, ha llegado á verse vilipendiada y hecha el escarnio. Que por consecuencia los hombres de paz, los honrados padres de familia, tiemblan ya mirando, como sin remedio, el desórden mas espantoso, y su desaliento ha puesto las cosas públicas en la mas lamentable situacion. Que en esta capital se concita abiertamente á la revelion por los periódicos, y se alienta la que hay armada en la Antigua Guatemala, cuyos movimientos se manejan por una combinacion de individuos de esta ciudad que son los autores de todos los males del Estado. Que en ella misma se hace constantemente la excitacion al desórden interior, habiendo puesto la poblacion en la mayor inseguridad por los ataques personales, especialmente á los individuos de la fuerza, llegando al punto de haberse disparado tiros á dos jefes de dia pasando, sin estrépito, á visitar las guardias. Que se apresura desde aqui la maniobra de promover por medio de ajentes otros pronun-

ciamientos, y á aun un ataque combinado de sorpresa á esta ciudad por la fuerza que hay en la Antigua, que será apoyado por jentes de la faccion interior. Que para evitar todo esto sin estrépito y sin medidas violentas, habiéndose protestado que dejando el Gobierno el actual Jefe todo seria concluido; este ha prometido dejarlo el dia 1.º de febrero próximo, á condicion de que la fuerza de los sublevados en la Antigua se reduzca á 40 hombres, quedando armada la poblacion, y que esto no ha sido aceptado. Que es claro ya que se apresuran los acentecimientos para que á la llegada del Presidente de la República, cuya mediacion aceptó el Jefe del Estado, un rompimiento lo tenga decidido todo, y no terminen las cosas por un desenlace.

Considerando el Gobierno que la anarquía no puede ya detenerse por una conducta deferente, y desprendida del uso del poder, y que los tremendos males que amenazan van á ser imputados á su laxitud é inaccion.

“Teniendo presente que la Constitucion le hace responsable del órden: que este encargo es la primera de sus atribuciones, y que por el desórden desaparecen todas las garantias públicas é individuales cuya existencia ha sido y es el voto mas pronunciado del Gobierno,

DECRETA:

1.º—El departamento de Guatemala y el de Sacatepequez se hallan el caso de revelion y desórden, y por consiguiente, rige en ellos el artículo 35 de la ley del Congreso de 17 de Noviembre de 1832.

2.º—En consecuencia serán gobernados por la Comandancia de la 1.ª division militar, y conforme á la disposicion literal de dicho artículo *hasta que haya cesado la excitacion al desórden serán restablecidos sus habitantes* (los de uno y otro departamento) *al uso de todas sus garantias constitucionales.*

3.º—*Los acusados de revelion ó ataques por la fuerza al órden público, serán juzgados por Consejos ordinarios de guerra, segun el testo de dicha ley.*

4.º—Quedan declarados sediciosos todos los que en cualquier punto del Estado alisten hombres, preparen armas, hagan reunion de jente armada ó la dispongan de otra suerte, de tal manera que manifiesten su objeto para trastornar las disposiciones de la Constitucion.

5.º—Los que al presente esten armados ó pronunciados con las armas en la mano no serán considerados sediciosos, ni quedarán sujetos á pena ni á persecucion alguna, si en el término de 24 horas despues de que llegue este decreto á su noticia se disuelven y se so-

meten al orden constitucional. Esta disposicion no comprende á los armados en Mataquesuintla, mientras no cometan agresiones, pues respecto de ellos todo se ha puesto y queda sujeto á la direccion y disposiciones del Gobierno nacional, que las ha dictado, y no se entenderán alteradas por ninguna del Gobierno del Estado.

6. ° —Si alguno por escrito, por la prensa ó verbalmente, aconsejare ó excitare á la sedicion ó á desconocer ó á resistir las leyes constitucionales, especialmente las relativas al orden público, y á la desobediencia á las autoridades constituidas, será castigado conforme á las leyes vijentes por los tribunales militares.

7. ° —Las garantías que quedan suspendidas en virtud del decreto del Congreso de 17 de noviembre son las que la Constitucion federal declara que pueden suspenderse en los casos de tumulto ó rebelion.

8. ° —No son en consecuencia permitidas las reuniones de que habla el párrafo 2 del art. 176 de la misma Constitucion, y las que se hagan serán reputadas como sediciosas.

9. ° —La Comandancia públicará los bandos de policia que crea convenir para asegurar la quietud, la vida y los intereses de los ciudadanos todos, y redoblará su celo con este objeto, dando toda garantia á los habitantes que se mantengan pacíficos y sumisos.

10. ° —Los comandantes de los otros departamentos velarán contra todo intento de sedicion, y en su caso obrarán declarando el réjimen militar, y darán cuenta al Gobierno.

11. ° —Desde esta fecha hasta que cese la excitacion al desórden, se necesita pasaporte para transitar en el Estado, y se observarán las leyes que hablan de dichos pasaportes.

12. ° —Este decreto se publicará por bando.

Dado en Guatemala, á 16 de enero de 1838."

Mariano Galvez.

"Habiéndose, por decreto de ayer, declarado que rije el del Congreso de 17 de noviembre de 832 en este y el departamento de Sacatepequez, y autorizado en consecuencia para publicar bandos de policia; he tenido á bien ordenar y ordeno lo siguiente:

"1. ° —No son permitidas las reuniones que pasen de siete hombres, escepto las de funcionarios, de clases de estudios y de asistencia al culto divino y las que se ordenan por la autoridad fiel al órden. Las demas se tendrán por ilegales conforme al código penal, aun cuando no se pruebe mas que la simple reunion y no el objeto.

A cuarenta pasos de los cuarteles, son igualmente prohibidas las reuniones de mas de tres hombres. Todas las que se hagan en cualquier lugar con objeto de trastornar el órden, de secundar ó apoyar á los trastornadores, de desacreditar á las autoridades lejítimas, se considerarán sediciosas.

El que las denuncie ó declare no será tenido como culpable, verificándolo antes que la prision de ninguno de los reunidos se haya verificado.

“2. °—Todo el que de palabra ó por escrito ataque á las autoridades constituidas, ó de cualquiera manera las intente poner en ridículo ó en descrédito que producen la relajacion del respeto necesario para que puedan mantener el órden en circunstancias que se necesita el prestigio para poder detener la anarquia. Todo el que difunda especies alarmantes será castigado con la pena que establece el artículo 3 del decreto de 22 de noviembre de 1831 dado con autorizacion extraordinaria, y el juicio se verificará en consejo de guerra.

“Por este artículo no se prohíbe el derecho de queja contra las injusticias y vejaciones de los funcionarios que serán oídas por los respectivos superiores, á quienes se hará responsables por el menor disimulo.

“3. °—Todos los que victorearen á los sediciosos y enemigos del Gobierno, todo el que dijere ó gritare *mueras* á cualesquiera funcionarios, será tratado como sedicioso.

“4. °—Nadie podrá portar armas de fuego dentro las poblaciones, sin licencia de la Comandancia del lugar, y los contraventores sufrirán la pena que las leyes imponen á los que portan armada prohibida.

“5. °—Todo el que disparare arma de fuego de una casa á la calle, ó de esta á cualquiera casa, ó bien sin dirijirla á ella, será castigado con un mes de prision ó cincuenta pesos de multa; aunque no se pruebe intencion de dañar.

“Siempre que suene algun tiro, especialmente por la noche, acudirán las rondas ó patrullas al punto donde se haya disparado y registrarán á cuantos encuentren y la casa de donde se diga haber salido. Cuando los tiros se repitan, los cuarteles se alarmarán, y acudirá una descubierta fuerte del cuerpo que designará todos los dias la órden general. De noche no se dispararán armas de fuego ni dentro de las casas, y son prohibidos los de cámaras y soltar cohetes despues de las ocho de la noche, pena de diez dias de prision ó veinte pesos de multa.

“6. °—La comunicacion é intelijencia con los lugares declarados en sedicion y los que cooperen maliciosamente á ellas, serán castigados como se dispone en el art. 45, trat. 8. °, tít. 10 de la or-

denanza del ejército, y los acusados, juzgados en consejos ordinarios de guerra.

“Este bando se publicará en los departamentos declarados en rebelion por decreto de ayer.

“Dado en Guatemala, á 17 de enero de 1838.

J. Prem.

Mariano Galvez Iruugaray,
Secretario.”



CAPITULO TRIGESIMO QUINTO.

Medios de defensa adoptados por el doctor Galvez.

SUMARIO.

1—*Decretos del 20, 21 y 22 de enero*—2. *Observaciones*—3. *Medidas dictadas por el doctor Galvez*—4. *Protesta de dos extranjeros*—5. *Cuadro que espresa la fuerza que habia en la plaza*—6. *Lista de los jefes y oficiales que mandaban las fuerzas defensoras de la plaza*—7. *Pinceladas biográficas.*

1—Galvez para resistir habia dado los decretos siguientes:

“El Jefe del Estado de Guatemala considerando: que la salvacion de los pueblos exige que el Gobierno se revista sin demora de toda la fuerza y respetabilidad necesaria para contener el desarrollo de las sediciones y domeñar á los facciosos que abiertamente se han pronunciado contra las autoridades constituidas, violando los principios mas terminantes de la Constitucion y las leyes, é invadiendo las personas y propiedades de los ciudadanos pacíficos; que la conservacion de estos inenajenables derechos de todos los habitantes del Estado es la primera de las obligaciones del Ejecutivo. En

uso de la facultad que le concede el artículo 143 de la carta fundamental del Estado.

DECRETA:

“1. ° —Se levantará dentro del término de seis días un ejército de dos mil hombres, de los cuales quinientos serán de caballería.

2. ° —Para el sostenimiento de esta fuerza, mientras reunido el Cuerpo Legislativo decreta lo conveniente, se hará un pedido á los propietarios de esta ciudad y sus inmediaciones.

“3. ° —Estas tropas obrarán bajo las órdenes de la Comandancia general de la 1. ° división, la que queda encargada de la ejecución del presente decreto, que se pondrá en conocimiento de la Asamblea en sus próximas sesiones.

“Dado en el Palacio del Gobierno en Guatemala, á 20 de enero de 1838.—*Mariano Galvez.*”

“El Jefe del Estado considerando: que los sediciosos prevalidos de que el Gobierno por consecuencia de sus propios sentimientos y por que la expectativa de la salida de comisionados de paz nombrados por el Gobierno federal, y la en que está de la llegada del general Presidente á esta Capital, intentan aproximarse á ella combinados para invadirla ó ponerla en alarma: Que el Gobierno del Estado debe dar á la Capital y á los demas pueblos pacíficos seguridad y sosiego.

DECRETA:

“Toda fuerza de los rebeldes y de los sediciosos que esté situada ó se sitúe á 8 leguas de esta Capital será batida por las tropas del Gobierno, pues la suspension de armas por las conferencias decretadas por el Gobierno nacional no pueden envolver la alarma y la inseguridad de esta Ciudad.

“Este decreto se imprimirá en el momento, y se remitirá por expreso al General Presidente.

“Dado en el Palacio del Gobierno en Guatemala á 21 de Enero de 1838.—*Mariano Galvez.*”

“El Jefe del Estado de Guatemala, cierto de que entre la rebelion de Carrera y la de los pronunciados de la Antigua Guatemala hay el acuerdo y combinacion de atacar simultáneamente esta Capital: que Carrera mismo ha estado en aquella ciudad, de donde salió el 17 del corriente: que hoy ha salido otro individuo de la misma Antigua con direccion al punto en donde está Carrera, y que la aproximacion de las fuerzas de los rebeldos se está verificando y disponiendo hace tres días. Que se ha prometido á aquellas tropas

el saqueo de tres días, y que se tiene decision por los que estan á la cabeza de ellas de cometer en esta ciudad todo género de crímenes y atentados. Por la salvacion de la Patria, por la de la Capital y sus honrados habitantes se declaró:

“1. °—Todos los que no acudan á salvar la Patria al llamamiento que por el presente bando se les hace serán desde luego tratados como cómplices de la sedicion.

“2. °—En el término de cuatro horas despues de la publicacion de este decreto, se presentarán en la plaza principal todos los varones desde la edad de catorce hasta la de sesenta años. El que no lo hiciere será tomado y alistado en los cuerpos activos, saliendo al efecto las patrullas necesarias. No hay mas excepcion dentro de aquellas edades que los ordenados *in sacris* y la de los impedidos físicamente. A los que tengan ocupaciones por sus empleos, y destinos y necesidad de ocuparse en ellos, se les dejará espeditos despues de alistados, y despues que esten llenos los cuerpos activos y los que deben quedar sobre las armas, para que puedan atender á sus ocupaciones: pero no viniendo á la plaza al toque de alarma, se les tratará como desertores.

“3. °—En el mismo término de 4 horas todo el que tenga cualesquiera armas de fuego, espada, sable ó machete, se presentará con ellas: se le dejarán las que deben servirle y las demas se ocuparán con recibo para devolverlas, ó pagarlas pasadas estas circunstancias. La pena de los que no las presenten será la que designan las leyes para los que hacen armas contra el Estado.

“4. °—Todo el que tenga caballo ó bestia mular y no la necesite para su propio servicio militar, la presentará dentro de las mismas cuatro horas bajo la pena contenida en el artículo anterior.

“5. °—El que denunciare la existencia de armas ó caballos que no se hayan presentado le seran apropiados; entregándoseles despues del servicio de estas circunstancias á no ser que prefiera recibir cinco pesos en el acto.

“Dado en Guatemala á 22 de enero de 1838.

“Y por disposicion del S. P. E. se inserta en el Boletín oficial para los efectos consiguientes.—*Mariano Galvez.*

2—Era cierto el acuerdo entre los rebeldes de Carrera y los pronunciados de la Antigua: era cierto que ambas fuerzas combinadas se proponian atacar á Galvez; era cierto algo mas que Galvez no expresa en su último decreto. Carrera pidió á los antigüeños que los pueblos tuvierán curas nombrados por ellos: que se activaran las disposiciones para que hubiera un Obispo. Carrera no pedía la vuelta de Casaus. Solicitaba un Obispo, y esta era la idea del padre Duran, quien habia sostenido la faccion con su palabra

y con todos sus esfuerzos, para obtener la mitra de Guatemala. Pedía también Carrera que se le reconociera como General en Jefe, que se abolieran los Códigos y otras leyes liberales, y la estincion de algunas contribuciones. Los antigüeños pedían la caída de Galvez, la abolicion del fuero militar, la libertad en las elecciones, la milicia cívica. Es imposible imaginar que Barrundia hubiera tenido parte en esas transacciones. Barrundia quería la milicia cívica, la abolicion del fuero y la libertad en las elecciones; pero no soportaba que se le hablara contra el código de Livingston, que él tradujo, que él modificó adaptándolo al país, que él hizo emitir como ley, y que él creía iba á ser con el trascurso del tiempo la base de la moral, de la justicia, del honor y del progreso. El partido de oposicion era muy estenso; se componia de todos los que querian derrocar á Galvez, entre los cuales habia aspiraciones diferentes y tendencias diversas. No es cierto sin embargo que los antigüeños prometieron á Carrera saqueo de tres dias. Es una calumnia imputar á Carballo, á Carrascosa, á Vasconcelos una oferta tan criminal. La comunicacion de Carrascosa datada en Mixco revela todo lo contrario. Aquellos hombres podian equivocarse en política y hundirse por inexactitud en sus cálculos, y por errores. Pero estaban muy distantes de las calidades que se necesitan para estipular un saqueo de tres dias. No es imposible que el aserto de Galvez haya sido de buena fé. Los espías muchas veces abultan y exajeran; en los momentos en que las pasiones se exacerban y cuando no tienen que decir inventan, y las recriminaciones son enormes. Sensible es tener necesidad de decirlo, en obsequio de la verdad histórica, que Carrera sí pedía el saqueo; pero le fué negado.

3—Desde el 25 de enero habia dispuesto el doctor Galvez que una comision reconociera los edificios de Santo Domingo, el Carmen, San Francisco, el Cerro del Carmen, la Merced, el Calvario y la Recoleccion, y que presentara un plano sobre el modo de defenderlos, y opinion acerca de si convendria fortificar la plaza; no aparece el dictámen de esta comision; pero se encuentra un acuerdo de la misma fecha que dice así: “El Supremo poder Ejecutivo acuerda se construya inmediatamente una fortificacion en la plaza, pidiéndose al Gobernador la madera necesaria de la que tiene la Municipalidad: que trabajen las mancuernas de presidiarios, y que se pidan á Jocotenango sesenta ó mas mozos para aviolar el trabajo.” El dia 28 se espidió la orden siguiente: “Los comandantes de trinchera cuidarán de que no salga individuo alguno por las trincheras de su cargo, ni se separen los que esten de servicio en ellas, sino que en todo se guarde la mayor exactitud y vijilancia: cuidarán también de que los centinelas avanzados no se adelanten mas

que la cuadra en que deben colocarse, y que por sus cabos se les dé la contraseña por la cual deben ser conocidos, y que los fuegos no se hagan sino cuando se vea al enemigo, y no cuando este se halle á larga distancia ó tras de las esquinas. Los oficiales destinados á trincheras alternarán por la noche sin dejar de estar todos vigilantes." En aquellos momentos se confirió el empleo de Teniente coronel efectivo al coronel graduado José Yañez.

4--En los actos mas serios se presentan escenas cómicas. Los señores Luis Vuatellin, y Pedro Jourdan, comerciantes franceses establecidos en Guatemala, tenían tienda de mercancías en una parte limitada del Palacio federal. Galvez ocupó ese Palacio para que sirviera de cuartel, sin tocar el departamento que alquilaban Vuatellin y Jourdan, y la ocupacion produjo una seria protesta de aquellos señores, presentada ante el escribano don Francisco Gavarrete. Galvez, segun los espresados franceses, no debia hacer uso del Palacio nacional, porque haciendo uso de él, podrian peligrar las mercaderias de dos extranjeros, que habian alquilado un departamento del edificio.

5—El siguiente cuadro presenta con exactitud las fuerzas que en la plaza existían:

República de Centro-América.

ESTADO DE GUAMEMALA.

Noticia de las tropas que existían en la plaza de Guatemala, cuando fué sitiada en los días 28 de enero á 2 de febrero de 1838.

	Grales. division	Coronels	Tentes. coronel	Capitns. myore	Capitanes.	Subtes.	Capellanes	Cirujanos	sargen tos.		Tamb. y cors.	Cabos		Soldados	Totales
									1. ^a	2. ^a		1s	2s		
Plana mayor general.....	2	3			4	4	1	2	1	1	2			4	
Trinchera, esquina de palacio del Gobierno federal.....					1	1			3	7	1	5	3	49	68
Id. del palacio del Gobierno del Estado,			1		1	1			1	5		1	2	29	38
Id. de la cárcel de hombres.....			1		2	1			1	1	1	1	2	27	33
Id. del Colejio de Infantes.....					2				5	1	4	4	4	58	72
Id. de la casa parroquial del Sagrario.....					1	1			2	4	3	1	2	31	31
Id. de la puerta de la direccion de rentas.....											1	1	4	5	5
Id. de la puerta de la tesoreria.....					1	1			1	1	1	1	1	10	13
Artilleros en las trincheras.....					1	1			2	4	2	4	2	22	34
Escuadron permanente.....					2	4			1	2	2	2	2	50	59
Tropa disponible con que operaban fuera de trincheras los capitanes B. Samayoa y Mariano Paredes.....			1		2	4			1	3	1	1	2	33	41
Guardia del presidio replegada á la plaza.....											1	1	1	10	13
	2	4	3		14	14	1	2	13	32	10	22	21	313	411

6—He aquí la lista de los jefes y oficiales que mandaban las fuerzas de la plaza.

Plana mayor de la plaza.

General de Division ciudadano Juan Prem.
 Id. id. ciudadano Juan José Gorris.
 Coronel ciudadano Eujenio Mariscal.
 Id. id. Cayetano de la Cerda.
 Id. id. Ignacio Córdova.
 Capitan tesorero ciudadano Francisco Arrazola.
 Id. ayudante id. Pablo Vidaurre.
 Id. ciudadano Valentin Rodas.
 Id. id. Felix Aceytuno.
 Capellan Pbro. Pedro Godines.
 Cirujano teniente ciudadano Francisco Aguilar.
 Id. subteniente id. José Maria Quiñonez.
 Teniente ciudadano José Montúfar.
 Id. id. José Rosendo Barberena.
 Id. id. Domingo Asturias.
 Id. id. Victoriano Grijalva.
 Id. id. Damaso Aguilar.
 Subteniente id. Francisco Abelar.
 Id. id. Antonio Irioudo.
 Id. id. Manuel Morales Luarca.
 Id. id. Vicente Lopez.
 Id. graduado ciudadano Rafael Ruiz.

Infanteria.—Distintos cuerpos.

Teniente coronel ciudadano José Maria Santa Cruz.
 Id. id. id. Felix Mejia.
 Capitan graduado de teniente coronel c. José Maria Andrade.
 Id. id. id. ciudadano Basilio Samayoa.
 Capitan ciudadano Mariano Guerrero.
 Id. id. Mariano Paredes.
 Id. id. Francisco Cuellar.
 Id. id. Tiburcio Estrada.
 Id. id. Rafael Martinez.
 Id. id. Eujenio Diguero.
 Teniente id. Mariano del Rio.
 Id. id. Manuel T. Lara Pavon.
 Id. id. Francisco Barillas.
 Id. id. Juan Bautista Carranza.

Subteniente	id.	Julian Samayoa.
Id.	id.	Lino Morga.
Id.	id.	Manuel Rodriguez.
Id.	id.	Simon Guzman.
Id.	id.	José Maria Valenzuela.
Id.	id.	Cregorio Paz.

Artilleria.

Teniente ciudadano	Diego Balmaceda.
Subteniente	id. José Montiel.

Caballeria.

Coronel ciudadano	José Yañez.
Id.	id. José Antonio Arias.
Capitan	id. Carlos Barrientos-
Id.	id. Ignacio Estrada.
Teniente	id. Roman Abarca.
Id.	id. Eugenio Lopez.
Id.	id. Eduardo Panigo.
Id.	id. Estevan Saravia.
Alférez	id. Julian Jimenez.
Id.	id. Silverio Castillo.
Id. agregado ciudadano	José Maria Gonzalez.

7—Prem era natural de Cartagena en la República de Colombia. Sirvió en el ejército á las órdenes del inmortal Bolivar desde el año 1814 hasta la conclusion de la guerra de independencia. A consecuencia de sucesos políticos de su país vino á Centro-América en union de los oficiales Javier Ordoñez y José Maria Loboguerrero. Llegaron á la capital del Salvador en junio de 1828, cuando aquel Estado se encontraba en una situacion dificilísima por haber perdido la batalla de Chalchuapa y desde entónces tomó servicios en las filas liberales.

Juan José Gorris era hijo de Guatemala y uno de los hombres que mas trabajaron en favor de la causa liberal desde el año de 27. Gorris fué jefe político de Totonicapam y diputado á la Asamblea de Guatemala. En la administracion de Galvez fué nombrado general de division y jefe político del departamento de Guatemala. En la Asamblea se hizo notable como diputado ministerial.

Mariscal era guatemalteco de origen; tenia ideas liberales, perteneció siempre al partido de Galvez, y fué uno de los mas activos defensores de su administracion.

Cerda era nicaragüense, pertenecía de corazón al partido liberal. La derrota de Mixco el año de 29, lo desacreditó á los ojos de su partido. Morazan habla en sus Memorias con severidad de don Cayetano de la Cerda. Galvez aprovechó las aptitudes de Cerda, quien siempre fiel al partido ministerial se hizo el blanco del odio de todas las oposiciones. Los serviles lo detestaban. (1)

El subteniente Francisco Abelar, sincero liberal, tuvo mas tarde un fin trágico. (2)

Don Basilio Samayoa es el único de los oficiales veteranos de aquella época que todavía existe. El militó contra Carrera el año de 37; fué uno de los defensores de la plaza el año de 38; y en virtud de informes muy favorables del general Prem se dió á reconocer á Samayoa, quien entonces solo era capitán, como teniente coronel graduado.

Paredes era guatemalteco de origen. Se distinguía por su valor, y no por su inteligencia. Se distinguía por la sumisión á sus jefes y por la vanidad y soberbia con sus subalternos. Fué uno de los oficiales que combatieron por la independencia en Omoa y que tuvieron la gloria de hacer rendir el Castillo.

Paredes al regreso de Omoa sirvió en el batallón permanente hasta obtener el grado de capitán; hizo toda la campaña hasta el año de 37 contra Carrera y fué uno de los defensores de la plaza el año de 38. A la caída de Galvez, Paredes se negó á reconocer el Gobierno de Valenzuela. (3)

José Antonio Arias natural de la Antigua Guatemala fué uno de los jefes de mas reputación en el ejército federal y del Estado, y á quienes mas distinguía el General Morazan. (4)

(1) Despues de los sucesos del año de 39 Cerda fué asesinado por Carrera en Mutaques-cuintla.

(2) Abelar fué coronel del Estado del Salvador cuando mandaba el General don Gerardo Barrios. Fué hecho prisionero por Carrera en union de los señores Yrugaray, Oyarzu y Luna y fusilado con ellos, por Navas de orden de Carrera.

(3) Paredes llegó á ser presidente de Guatemala. La noticia biográfica que de él se dé es preciso que sea estensa. Se presentará completa cuando se hable de la elevación de aquel Jefe, de su caída y de su muerte.

(4) Arias fué herido y hecho prisionero el 19 de marzo de 1840; y el General Carrera, cometiendo un nuevo acto de barbarie, mandó fusilar al prisionero herido, en aquellos momentos de horror en que don Manuel Francisco Pavon al oír los tiros que tantas victimas inmolaban decía lleno de júbilo: "bien, bien, cosecha de pícaros."

Abarca era hijo del pueblo. Pertenecía á una familia que Carrera destruyó. Abarca murió heroicamente el 1. ° de febrero de 1838 en la casa del doctor Flores donde estaba asilado el vice-presidente de la República don José Gregorio Salazar.

Panigo, murió el 30 de enero de 1838 en una funcion de armas entre el escuadron permanente de Guatemala y la division de la Antigua.

Don Mariano del Rio era un jefe valiente y sirvió á Galvez con lealtad. A la caidad de Galvez, del Rio emigró al Salvador, (1) y tomó servicio en las filas del General Presidente.

(1) Del Rio vino á Guatemala con el general Morazan el año de 840; fué hecho prisionero el 19 de marzo y fusilado de órden de Carrera. El fué uno de la cosecha de picaros de que hablaba Pavon.

CAPITULO TRIGESIMOSESTO.

Caida del jefe del Estado doctor don Mariano Galvez y acontecimientos anexos á ella.

SUMARIO.

1.—*Primer movimiento sobre la plaza*—2. *Barrundia y Arrivillaga buscan á Carrera*—3. *Observaciones*—4. *Las fuerzas de Carrera se dirigen á la capital*—5. *Asesinato de Merino*—6 *Entrada de Carrera á Guatemala: nota del Comandante general*—7. *Contestacion*—8. *Asesinato del Vice-Presidente de la República, don José Gregorio Salazar*—9. *Continúa el asedio de la plaza*—10. *Orden del Vice-Jefe*—11. *Un acuerdo del Vice-Jefe*—12.—*Continúa el peligro de la capital*—13. *Ineptitud del partido servil.*

1—Las fuerzas de Sacatepequez en número como de 800 hombres, se introdujeron á la capital en la noche del 29 al 30 de enero por el lado del Calvario, llegando hasta la plazuela de San Francisco, hoy plaza de la Concordia. A la una de la madrugada las detonaciones de la artillería despertaron al vecindario, anunciándole que el combate había empezado. Prem, Yañez, Mariscal, Gorris, Cerda, Arias,

Andrade y Santa Cruz, contaban con una fuerza poco menor pero muy bien disciplinada y resuelta á morir; los antigüeños eran reclusas y no podían solos tomar la plaza. Don Miguel García Granados, persona que, como se ha dicho, pertenecía á la oposicion, recorrió las fuerzas de la Antigua y se convenció de que era imposible que triunfáran. García Granados manifestó sus convicciones á don Manuel Arrivillaga y á los Zepedas, y todos se persuadieron de que los esfuerzos de Carrascosa y de Carballo serian inútiles, si aquella fuerza no era auxiliada. La fatalidad quiso que se acordára pedir el auxilio á Carrera. Los departamentos de Chiquimula y Verapaz en esos momentos se pronunciaban contra la administracion del doctor Galvez, levantaban fuerzas y se colocaban en actitud de proceder militarmente contra el régimen que la oposicion combatia. Don Miguel García fué seguido por su familia. Don Manuel Arrivillaga ejercia decisiva influencia sobre sus hermanos, y entonces sobre sus primos los Zepedas. Todos estos señores acordaron que era indispensable triunfar de Galvez, y que el triunfo debia obtenerse á cualquier costa y aun por medio de Carrera.

2—Don José Barrundia poseía la nota del general Presidente de la República en que se le comisionaba para entrar en negociaciones pacíficas con Carrera en union de los presbíteros José María de Castilla, Manuel María Zeceña y José Vicente Orantes. Algunos de estos señores se hallaban en la hacienda de La Vega y Barrundia en union de don Manuel Arrivillaga marchó en busca de Carrera. En la hacienda del Ojo de Agua supo Barrundia que Carrera se hallaba en Mataquescuintla: que rehusaba concurrir á las conferencias y que, sin embargo, se habia firmado en Santa Rosa un convenio con otros opositores. El padre Duran manifestó este convenio á Barrundia. Se estipulaba el pronto aparecimiento de un obispo, la caida del código y de otras disposiciones liberales dictadas por el mismo Barrundia, y que Carrera quedara convertido en General en Jefe de la division de reforma, es decir, en árbitro del país, que era lo que deseaba el clero. Barrundia quedó sorprendido y tuvo necesidad de hacer esfuerzos para no manifestar una indignacion que en aquellos momentos le habria costado la vida. Dijo al padre Duran que ese convenio necesitaba discutirse y que era preciso que se le hicieran algunas enmiendas. El padre Duran no habia trabajado por las ideas de Barrundia ni de Molina sino para sí. Despues de tantos meses de fatigas en la faccion, de combinaciones con una parte del clero y de la aristocracia, y de una serie de peligros, veía coronada su empresa, y contestó á Barrundia friamente que ese tratado estaba bien meditado, y que no admitia reforma alguna. Barrundia escribió á Carrera proponiéndole una conferencia en cumplimiento de las instrucciones del

General Presidente. Carrera se indignó al oír el nombre de Morazan. Estaba muy bien aleccionado por los curas y contestó: que no era ya tiempo de conferencias, sino de marchar sobre la plaza. Algunas personas bien informadas dijeron que si Barrundia en esos momentos hubiera llegado al campamento de Carrera se le hubiera fusilado. A esa hora disminuyó la rabia de Carrera un correo que espresado se mandó de la Antigua, reclamando su pronto auxilio, porque los jefes de Sacatepequez estaban persuadidos de que sus fuerzas eran impotentes para tomar la plaza, y que tampoco podian establecer un sitio. Carrera comprendió entonces que la suerte del país estaba en sus manos, que podia dictar la ley, y se llenó de júbilo.

3—Se ha hecho cargo á Barrundia en toda la América Central por la entrada de Carrera. Muchos periódicos lo suponen introduciendo él personalmente al montañés. Mr. Marie, redactor de "El Guerrillero," imagina á Barrundia marchando al lado de Carrera al frente de hordas de salvajes. Los serviles no pueden menos de anonadarse cuando se les presenta un epílogo de todos los crímenes perpetrados por su héroe Rafael, y para arrojar sobre los liberales una parte de esa enormísima carga que pesa sobre ellos, aseguran que Carrera vino porque Barrundia lo trajo. A fuerza de repetirse este aserto se le ha tenido como una verdad inconcusa en todos los círculos políticos. El autor de estas líneas, siguiendo el año de 49 la suerte de Barrundia, oyó prolongadas disputas en San Salvador entre don Gerardo Barrios y Barrundia, don José M. San Martín y Barrundia. Barrios y San Martín hacian cargos á Barrundia por la entrada de Carrera á Guatemala, y aquel ciudadano esclarecido contestaba con todo el fuego de su espíritu y con toda la sinceridad de su corazón, jamas desmentida, presentando de relieve la verdad. Barrundia decia, y esto está comprobado por documentos auténticos, que él entró en relaciones con Carrera, porque el Presidente de la República lo comisionó para que abriera conferencias, antes de que la federacion empleara las armas, á fin de evitar torrentes de sangre: que jamás llegó á disminuir la influencia que el clero tenia sobre Carrera: que cuando el mismo Barrundia llegó á los Ojos de Agua ya el padre Duran tenia arregladas las bases sobre las cuales Carrera debia entrar á Guatemala y ocupar la plaza: que Carrera en aquellos momentos estaba perplejo porque no tenia mas que 800 hombres armados y dudaba de los antigüenos, esperando de un momento á otro que volvieran las armas contra él: que este temor faltó al recibir Carrera el correo de la Antigua y las cartas en que le pedian auxiliara instantáneamente. Dadas estas circunstancias, y sin que Barrundia hubiera salido de la capital, ni dirigiéndose á Carrera, este habria entrado á Guatemala en la misma

fecha en que entró. Lo que no puede dudarse es que Barrundia contribuyó poderosamente á la salida de Carrera, quien se retiró de Guatemala y no volvió sino hasta que el 13 de abril de 39 lo introdujeron los serviles. Es evidente que Barrundia, comprendiendo que Carrera no podia ser un elemento de civilizaci6n, lo combatió de firme y que la entrada de aquel montañes el 13 de abril de 1839 se debe, como en su debido tiempo se explicará, á los serviles. Indudable es, como se demostrará tambien con oportunidad, que un brillante esfuerzo de la juventud acaudillada por Barrundia lanzó en 1848 á Carrera del territorio de Guatemala, y que en 1849 los serviles lo trajeron otra vez porque no podian existir sin él. Su programa es la oscuridad, son las tinieblas y el retroceso, y el único hombre que podia realizar tan bello ideal era Rafael Carrera. Muerto este, los serviles cayeron otra vez.

4—Carrera tenia dos hermanos que lo acompañaron en todas sus correrias. Al mando de uno de estos, llamado Sofero, marcharon las primeras fuerzas á la plaza de Guatemala. Los otros jefes de la facci6n de Carrera alocionados de antemano, llamaron á los indios y á todos los sublevados que tenian instrucciones de moverse á la primera órden, y que estaban ansiosos de vengar la muerte de los compaÑeros que el cólera, atribuido al envenenamiento de las aguas, habia hecho desaparecer, y de escarmentar á los herejes contra los cuales el cielo marcaba su indignaci6n como se habia visto ya con las tinieblas que produjo la erupci6n de Cosigüina.

5—Un cuerpo dirijido por el sargento Merino se amotinó, y con un cañ6n dirijiose hácia el barrio de Guadalupe. Está fuerza se incorporó con la de la plaza; Merino fué preso y muerto en el cuartel de Santo Domingo.

6—Carrera á la cabeza de estas hordas entró á Guatemala en un caballo ensillado con albarda. El héroe estaba vestido con un pantal6n de gerga, y una magnífica casaca bordada de oro, perteneciente al General Prem, sustraída por Montreal. El morri6n del nuevo General era un sombrero de señora con velo verde, perteneciente á la esposa de Prem, conocida generalmente con el nombre de la Colombiana. Las condecoraciones que Carrera llevaba en el pecho eran escapularios del Cármen, símbolo de la religion que venia á proteger. Morazan el año de 40, con 800 hombres tomó la plaza de Guatemala en dos horas, estando bien defendida y municionada. Carballo y Carrascosa con 800 hombres, unidos á 800 armas que traía Carrera, y á mas de 5000 montoneros (*) no pudieron en tres dias

(*) Este dato de las fuerzas de Carrera está tomado del periódico oficial intitulado "El Redactor Lejislativo", núm. 8

vencer á Galvez. El 30 de enero por la tarde el Comandante general de la primera division dirijió al jefe de la seccion de guerra la comunicacion siguiente

“Comandancia general de la primera division.

Al Jefe de la seccion de guerra.

“El Comandante de las fuerzas que invaden esta capital, ha dirijido á los jefes de la plaza comunicaciones relativas á que la evacúen. El no ignora que existe un Gobierno lejítimo de quien ellos dependen y á quien él debia dirijirse; pero, creyendo que ha intimidado á esta valiente guarnicion con sus mal dirigidos ataques, y con las hordas de saltadores con que inunda á esta poblacion: no conociendo, como no conoce, los principios del verdadero honor y orgullo militares; y suponiendo en nosotros la debilidad y cobardia con que en todas épocas él se ha distinguido, exige de los jefes contestaciones que no pueden dar directamente por sí, sin ser cómplices en el criminal desconocimiento al S. P. E. del Estado, contra el que Carrera y Carrascosa simultáneamente de acuerdo y en combinacion, han obrado seduciendo á la multitud con el pillaje y la licencia con que están ya arrazando al vecindario de la ciudad. Los jefes á quienes he convocado en junta de guerra, han acordado no se dé otra contestacion á los rebeldes, que la devolucion del *sobre*; y que se dé cuenta al Gobierno para que resuelva lo que estime conveniente. Asi lo verifico, para que Ud. se sirva ponerlo en su conocimiento, manifestándole que en virtud de la autorizacion que ayer se sirvió darme, queda remontándose el escuadron permanente y se solicitan socorros para la tropa.—D. U. L.”

“Guatemala, enero 30 de 1838.”

7—Esta nota fué contestada de órden del doctor Galvez en los términos siguientes:

“En vista de la nota de Ud., fecha de hoy, en que manifiesta que el comandante de las fuerzas que invadieron esta capital, le intima que se rindan las de la guarnicion; pero que Ud. no ha tenido á bien contestar por las razones que espresa, el jefe del Estado se ha servido acordar se diga á Ud. en contestacion: qué para evitar que la capital fuese atacada, acordó el 28 del corriente dejar el mando, y el Consejo representativo, conforme con esta resolusion, le contestó que podia verificarlo, *tomando previamente las disposiciones necesarias, á efecto de que el ciudadano Vice-Jefe ocupe la silla del Gobierno.* Que las ha dictado por mi medio, sin haber conseguido hasta

ahora que ocurra dicho ciudadano Vice-Jefe. Que lo que debia hacer, consecuente á sus deseos de evitar los efectos tristes de la guerra, era desprenderse del Gobierno, puesto que este era el pretexto de ella: que esta resolucion es conocida de los invasores, porque el secretario de relaciones, ciudadano Miguel Alvarez, les ha manifestado que quedaba poniendo las comunicaciones del caso. Que cumpliendo así sus miras de paz, ha salvado la tranquilidad de su ánimo en medio del estrago que se hace actualmente; pero que jamas acordará la entrega á los facciosos de los últimos restos de la defensa, armada de la ley y del orden que le encomienda la constitucion, porque no debe hacerlo, y porque no quiere cargar por esta indebida deferencia con la responsabilidad de las consecuencias del triunfo de enemigos que todo lo amenazan: que entrando el ciudadano Vice-Jefe al Gobierno, la tome sobre sí, si quisiere rendir las armas; pero entre tanto que el Jefe no sea relevado del P. E., la guarnicion debe permanecer con honor por salvar su patria, antes que rendirse. Que de consiguiente, si los invasores pudieren ser comunicados, se les conteste con lo contenido en esta nota—D. U. L.

Guatemala, enero 30 de 1838.

8—El doctor médico don Quirino Flores pertenecia al partido de la oposicion, tenia relaciones de amistad con Carrascosa y con Carballo, jefes militares á quienes por la situacion tenia necesidad de considerar Carrera. Esto hizo creer á don Quirino Flores que su casa estaria enteramente libre de ultrajes durante los dias del combate. Flores era amigo del Vice-Presidente de la República, don José Gregorio Salazar, á quien se creía en peligro, no por ser hermano del general don Carlos Salazar, separado ya de las filas de Galvez, sino por el odio que á Carrera se habia infundido contra la federacion, contra la persona del general Morazan y contra sus mas fieles amigos y colaboradores. Don Quirino Flores instó á don José Gregorio Salazar y á su familia para que se trasladaran á su casa como á un asilo sagrado y Salazar aceptó. Las relaciones de Flores con los opositores hacian su casa sospechosa á los ojos de los jefes que defendian la plaza. Flores no podia menos de comprenderlo; pero estaba persuadido de que las tropas disciplinadas de Galvez no le inferirian ningun ultraje. Tenia razon; pero aquellas tropas sin inferir ningun ultraje á sus enemigos políticos, debian manobrar segun conviniera á la defensa de la plaza, y vijilar aquellos puntos que mas desconfianza les inspiraran. Una pequeña fuerza de la plaza se introdujo á la casa de don Quirino Flores, hizo algunos tiros por las ventanas á los invasores y se retiró. La desgracia quiso que las fuerzas de la Antigua no fueran las atacadas por las ventanas de la casa de Flores, sino unos grupos de los salvajes de

Carrera, llamados desde entonces *cachurecos*. Estos grupos se dirijieron con rabia sobre la casa de Flores, que ya habia sido evacuada por los ministeriales y trataron de entrar haciendo pedazos la puerta. Las familias que ocupaban aquella casa comprenden el peligro y se consternan. En aquellos momentos de tribulacion todos hablan y nadie se entiende. Don Quirino Flores manda abrir la puerta creyendo que puede aplacar á los forajidos; ordena que sus hijas sean quienes abran la puerta para que los bárbaros se detengan con la vista de señoritas, y él no se presenta. Este cálculo fué errado. Si las señoras hubieran sido clérigos, los *cachurecos* las hubieran respetado, y la casa se hubiera salvado, como se salvó un empleado del Gobierno que ya iba al patíbulo á la voz del padre Aqueche; como se salvaron otros muchos con una simple orden del padre Duran; pero un grupo de señoras sin ningun clérigo á la cabeza, ninguna consideracion inspiraba á los salvajes. Una descarga se hizo sobre ellas. Por fortuna la punteria no estaba muy bien dirijida, y solo fué herida una señorita, á quien se amputó un dedo. El Vice-Presidente, con la severidad de un jefe militar, y con la conciencia tranquila de quien perfectamente comprende que durante su vida pública no ha hecho mas que dar exacto cumplimiento á sus deberes, se hallaba de pié en el corredor con uno de sus hijos en los brazos. Salazar no fué atacado del momento. Logró hacerse oír; empleó para aplacar á los salvajes un idioma que ellos comprenden: el oro; les dió su reloj y cuanto tenia en las faldriqueras. Les dijo que la familia no era responsable de que una fuerza de la plaza sin ningun permiso se hubiera apoderado de las ventanas y hecho fuego por ellas. Aquellos hombres no conocian á Salazar, ni sabian quien era la persona con quien hablaban; pero en esos momentos circunstancias fatales lo dieron á conocer. Una señora, aturdida por las terribles impresiones del momento, é ignorando lo que se decia á Carrera contra las autoridades federales, y lo que este habia infundido á sus hordas contra ellas, quiso poner enteramente en salvo á don José Gregorio Salazar, haciendo que se le respetara por su elevada posicion, y dijo á los facciosos: "es el Vice-Presidente". Estas palabras fueron equivalentes á la voz de "fuego". Una descarga á quemarropa se hizo sobre el segundo magistrado de la nacion, quien cayó muerto. El niño que tenia en los brazos quedó herido; y por algun tiempo se creyó que perderia la vida. La casa fué saqueada; de ella se estrajeron muebles, alhajas preciosas, ropa, caballos y dinero. La familia del Vice-Presidente habia llevado á casa de Flores sus intereses para ponerlos en seguridad y ahí los perdió.

Don José Gregorio Salazar nació en la ciudad de San Salvador el año memorable de 1793. Entonces desempeñaba su padre

en aquella ciudad la factoría de tabacos. Don José Gregorio Salazar desde muy jóven se dedicó al comercio en calidad de dependiente, y el año de 1822 jiraba por su propia cuenta. Su carrera política comenzó el año de 1829, incorporóse al ejército del general Morazan cuando acampaba en Corral de Piedra, y peleó en las filas del vencedor de Gualcho. Entró con él triunfante á la plaza el 13 de abril de 1829, y obtuvo el empleo de coronel del ejército aliado. Perdió á su hermano don Francisco Salazar en la jornada de 23 de junio de 1834, quien con el grado de capitán peleó aquel día valientemente contra las fuerzas del coronel don José Dolores Castillo que sostenian á San Martín. (*) Don José Gregorio Salazar era uno de los jefes en quien mas confianza tenia Morazan. Como Senador, como Presidente del Senado, como Jefe del Salvador, como Vice-Presidente de la República y encargado del Poder Ejecutivo en los dias en que Morazan se colocaba á la cabeza del ejército ó por otros motivos obtenia licencia para separarse temporalmente, Salazar mantuvo con firmeza inquebrantable los principios progresistas, sin que su hoja de servicios se empañara con la menor sombra de inconsecuencia.

El padre Duran, el padre Lobo, el padre don Nicolas Arellano, el padre don Antonio Gonzalez y otros muchos, en vez de oxecrar el crimen, lanzaron diatribas contra la víctima. Dijeron á una voz que la muerte de don José Gregorio Salazar era un visible castigo del cielo por haber sido encargado el año de 29 de sacar á los frailes de la Recoleccion. Agregaban que el padre Calderon habia aplicado la noche de su destierro el salmo 108 á don José Gregorio Salazar, y que los bárbaros que le quitaron la vida eran ministros del cielo, encargados del cumplimiento de la profesia. Esos clérigos y algunos aristócratas, despues de la muerte del Vice-Presidente, iban con la Biblia en la mano, de casa en casa, leyendo á las mugeres y á los niños el salmo 108, y haciéndoles ver que fielmente se habia cumplido en la persona del Vice-Presidente. Ellos decian que aunque en sentido literal, ese salmo es una imprecacion de David contra los partidarios de Absalon, debe entenderse en sentido figurado, una imprecacion de la iglesia contra el que toque á un clérigo, aunque al tocarlo cumpla órdenes superiores, y aunqua el clérigo sea un padre Rivas de Honduras, un padre Lobo, ó lo que mas tarde fueron el obispo de Urgél y el cura de Santa Cruz. El mismo

(*) Véase el parte de Saget que se halla en el núm. 15, cap. 8. ° libro 3. °





CIUDADANO JOSÉ GREGORIO SALAZAR.

A. LEHARREST, 50, NEW YORK.

salmo se dijo que había herido al coronel Gutierrez, muerto gloriosamente en Jaitique, combatiendo contra los que pretendían soldar las cadenas de nuestra esclavitud, y enarbolaban la bandera española en el castillo de Omoa. Gutierrez dijo en sus últimos momentos; "La victoria ha sido nuestra; yo quedo mortalmente herido. No puedo ya continuar. Con las ansias de la muerte dirijo mis votos al cielo por el bien de la patria." Estas palabras conmovedoras, han sido objeto de escarnio para los serviles. En la muerte de Gutierrez no ven al héroe que se inmola por la independencia de su patria; solo pretenden ver al réprobo sobre cuya frente cae el salmo 108. La muerte de don José Antonio Márquez acaecida con motivo de una fiebre maligna el día de la gloriosa batalla de Jaitique y cuantos infortunios sufren los liberales, los atribuyen los serviles á castigo del cielo. Si solo los liberales sufrieran esos infortunios, podría facilmente alucinarse al pueblo; pero las desgracias y la muerte, patrimonio de la humanidad entera, hieren igualmente todas las frentes. Horacio lo dijo en su estilo inimitable.

La ciudad de Guatemala, fundada en 1524 á 27 en un paraje sano y abundante de aguas saludables, no contenía *pirujos*, *masones*, *ni libres pensadores*, sino católicos, apostólicos romanos. Ellos no edificaron teatros ni circos de ningún género; no se acordaron de que en el mundo existían museos, jardines públicos, gabinetes de lectura, ni salones de recreo; pero al instante levantaron una catedral, un convento de dominicos, otro de franciscanos y otro de mercenarios; un templo de Nuestra Señora de los Remedios, otro de la Santa Veracruz, un hospital de San Juan de Dios. Con tan piadosos elementos, los guatemaltecos se creyeron á cubierto de todo mal; pero no fué así: en la noche del 11 de setiembre de 1541 un gran torrente de agua bajó del volcan, trayendo árboles corpulentos y grandes peñascos, que aterraron la catedral y destruyeron los conventos y las iglesias. Esa noche murió ahogada, en los momentos que oraba, doña Beatriz de la Cueva, viuda de don Pedro de Alvarado. ¿Habria caído el salmo 108 sobre la catedral, sobre los templos de Nuestra Señora de los Remedios, de la Santa Veracruz, de San Juan de Dios; sobre los conventos de dominicos, franciscanos y mercenarios, sobre la infeliz señora doña Beatriz, quien en vez de delinquir rezaba? Guatemala se planteó en seguida en otro paraje. Los guatemaltecos creyeron probablemente que las desgracias acaecidas en la Ciudad Vieja provenia de falta de templos, de falta de conventos, de falta de frailes, de falta de monjas, de falta de santos y edificaron una catedral, tres parroquias, diez y seis iglesias filiales, ocho conventos de religiosos, ocho conventos de religiosas, una de la Congregacion de San Felipe Neri, otra del Calvario, once capillas para la via-crucis. Los conventos eran tan grandes que

en alguno de ellos vivian mas de mil personas. No habia quien tallara una estátua de Colon, pero abundaban fábricas de santos, en todos trajes y en todas aptitudes. No contentos aun los guatemaltecos con tantos templos, con tantos monasterios, pedian licencia al Rey de España para edificar otros, y levantándolos estaban cuando vino la ruina. Si las calamidades proceden del salmo 108 que cae sobre la gente que arroja frailes ¿por qué se arruinó Guatemala que tenia plétora de frailes? Hoy se ven en la Antigua por todas partes templos despedazados, y santos con casullas, con mitras, con cálices, con cruces; rotos ya de una mano, ya de un pié, ya de la cabeza, ostentando desde lo alto de viejos pórticos y derruidos capiteles su absoluta nulidad ante las leyes de la naturaleza. Desde la ruina de la Antigua se destinan á usos profanos los sitios donde antes se cantaba solemnemente el prefacio y el evangelio, y sirven de habitaciones los presbiterios, y de lechos muchos restos de altares destrozados, sin que nadie lo estrañe, sin que nadie lo crea una impiedad; pero si los liberales toman un templo conventual, que ya no debe existir porque se acabó el convento á que pertenecia, y lo aplican á la enseñanza ó algun otro objeto de utilidad pública, se les amenaza con el salmo 108.

Cartago es la ciudad mas piadosa de Costa-Rica, y la que mas templos tiene, entre los cuales se halla el Santuario de Nuestra Señora de los Anjeles. Sin embargo, Cartago se arruinó completamente el 2 de setiembre de 1841. Luego no son los templos lo que salva las poblaciones. Si los guatemaltecos hubieran destinado siquiera la mitad de los caudales que en las ciudades de Guatemala han empleado en templos, en conventos, en festividades eclesiásticas, á abrirse paso á ambos mares, á la agricultura y á la industria, Guatemala se hallaria hoy en un estado floreciente.

No debe estrañarse que sobre materias que estan fuera de discusion filosófica se hable con tanta prolijidad, porque esta "Reseña" no se escribe para los filósofos sino para los pueblos. El licenciado don José Gregorio Orantes, no sacó á los frailes de la Releccion y fué asesinado en Sampaquisoy. ¿Le alcansarian las maldiciones del padre Calderon! Don Mariano Rivera Paz, no sacó á los frailes; los hizo volver; no dictó leyes contra el arzobispo Casaus, hizo la apologia de aquel prelado; sin embargo, Rivera Paz fué asesinado tambien en Sampaquisoy. ¿Se habrá hecho el salmo 108 contra las personas que destierran á los frailes y contra las personas que condenando su destierro los hacen regresar? El doctor don Andres Andreu pronunció la oracion fúnebre de Orantes y Rivera Paz. Rivera Paz segun esa oracion, solo tenia virtudes. ¿Qué crímen, pues, expiaba en Sampaquisoy?

Los biógrafos de don Juan José Aycinena dicen que el marqués

don Vicente Aycinena tuvo la desgracia de perder á su hijo primojénito el año de 1814 y que este gran pesar le aceleró la muerte. ¿Qué crimen expiaba el marqués de Aycinena perdiendo á su hijo? ¿Era por ventura aquel señor algun filósofo, algun libre pensador; habia escrito alguna vez contra los jesuitas? No; por el contrario; los hombres mas recalcitrantes lo ensalzaban, y al pié de muchos de sus retratos se encuentran estas palabras: "*Ecce vere israelita. in quo dolus non est*". Si un verdadero israelita no pudo impedir que la espada esterminadora atravezara á su primojénito, ¿con qué razon, con qué fundamento aseguran los beatos que estas desgracias son un mal esclusivo de los hombres que de buena fé creen que los jesuitas y los monjes son una verdadera calamidad para los pueblos! La familia de Aycinena era numerosísima; nosotros solo hemos conocido á tres ó cuatro de sus individuos, el resto desapareció en la juventud arrazado por la tisis. ¿Seria debida esta mortandad á que la casa de Aycinena era liberal? Otras enfermedades terribles han hecho desaparecer á esposas de serviles intransijentes, colaboradores de Carrera, y á hermanas de ministros conservadores. ¿Caeria sobre esas familias el salmo 108? En estos dias murió desastrosamente don Rafael Batres, hijo de don Luis Batres. Se abrió la válvula de una máquina de vapor en ocasion en que se hallaba cerca de ella el hijo de don Luis, y aquel jóven fué despedazado. Esto acacció en una finca del Estado de Jalisco (Méjico) cerca de Mazatlan. ¿Caeria el salmo 108 sobre don Rafeal Batres? La conducta del padre Gonzalez, del padre Arellano y de otros muchos, diciendo que sobre Salazar cayó el salmo 108 y que sus asesinos eran la mano armada de Dios, es idéntica á la de los fanáticos que hicieron pintar un cuadro que representa á Enrique IV descendiendo al infierno y al asesino Ravailac lleno de gloria subiendo al cielo; es la misma conducta de los fanáticos que glorificaron al monje Jacobo Clemente, asesino de Enrique III, y que en sus oraciones decian: "Jacobó Clemente, rogad por nosotros."

9—El deseo de presentar de relieve una verdad, ha interrumpido el hilo de la narracion. El vecindario de la capital estaba intimidado y á cada instante se esperaban actos de ferocidad y barbarie. El fuego sobre la plaza y la defensa de ésta continuó. Los jefes de la guarnicion dirijieron á Valenzuela la esposicion siguiente: "Los jefes de la guarnicion, manifiestan al ciudadano vice-Jefe que estando con las armas en la mano para sostener las leyes y el Gobierno lejítimo, y siéndolo el ciudadano vice-Jefe, desde el momento que tome posesion de la silla del Ejecutivo, los jefes de esta guarnicion le prestan toda obediencia, y darán de nuevo el juramento de fidelidad cuantas veces se les exija, pues siempre han sabido cumplirlo.

“Plaza mayor de Guatemala, febrero 1. ° de 1838.

“Juan Prem, Juan José Gorris, Eujenio Mariscal, Cayetano de la Cerda, José Yañez, Antonio Arias, José Maria Andrade, José Maria Santa Cruz.”

Esta manifestacion de los jefes, prueba evidentemente que desde el 1. ° de febrero, la plaza estaba á las órdenes del vice-Jefe, y que solo faltaba que este funcionario se presentara á tomar el mando. El 2 de febrero, dice Carrascosa, que fué llamado don Cárlos Salazar, que se hallaba en su hacienda, para que interviniera en la aceptacion del tratado del Guarda Viejo. Si el 1. ° de febrero, la guarnicion se ponía á las órdenes del vice-Jefe, no se comprende por qué el 2 era preciso que se persuadiera á los jefes que debían ponerse á las órdenes de Valenzuela. Si la intervencion de don Cárlos no fué antes del 2 de febrero, es menester convenir que no tuvo mas efecto que dar cumplimiento á lo que ya estaba ofrecido. Era indispensable hacer cesar aquel drama sangriento para impedir que los salvajes ejecutaran nuevos atentados. La artilleria que guarnecia las trincheras, barria con la metralla á los salvajes que se aproximaban á la plaza y aumentaba el furor de Carrera, y los conflictos de los jefes de la oposicion. En las mismas fuerzas de la plaza, comenzaba el desórden. Lo manifiesta una nota fechada el 1. ° de febrero, y dirigida por el Jefe de la seccion de guerra al Comandante general de la primera division. En ella se dice á este que habia un parte de que una partida de tropa se hallaba cometiendo excesos en la casa del diputado don José Francisco Barrundia, y se prescriben reglas para evitar que continúe el desórden. El 2 de febrero, por la tarde, se obtuvo que don Pedro Valenzuela se hiciera cargo del mando, y se mandó por ambas partes suspender el fuego. Valenzuela exigió que se le diera á reconocer. Así se hizo, por medio de un corto manifiesto que se publicó al instante, y Galvez entregó el mando para no volverlo á recobrar jamás. Marure, en el párrafo 229 de las “Efemérides,” refiere este acontecimiento de la manera siguiente: “Acometida por las fuerzas de Sacatepequez y las auxiliares de Mita, la pequeña guarnicion que existía en la plaza de Guatemala, despues de haberla defendido esforzadamente por el espacio de cuatro días, tiene por último que evacuarla y someterse á la autoridad del vice-jefe, señor doctor Pedro Valenzuela, que en esta misma fecha se hizo cargo del Poder ejecutivo del Estado. en lugar del jefe, señor doctor Mariano Galvez, que lo habia ejercido durante dos períodos consecutivos. Tal fué el desenlace de la infausta contienda entre el partido *ministerial* y el de los *oposi-*

tores." La guarnicion era muy pequeña, como lo demuestra el cuadro que se halla en el núm. 5 del capítulo precedente. Alguna vez se ha dicho en esta obra, que la guarnicion de la plaza era poco menor que la division de la Antigua. Era poco menor antes de algunas deserciones. Era mucho menor despues de esas deserciones. Es asombroso que 411 combatientes hayan podido resistirse, tanto tiempo, asaltos de fuerzas tan superiores en número.

10—Valenzuela dispuso que las tropas de la Antigua ocuparan la plaza y las hordas de Carrera los otros cuarteles; pero Carrera no habia venido á obedecer al vice-Jefe, sino á llenar las aspiraciones del padre Duran, del padre Aqueche y de otros clérigos y á satisfacer sus propios instintos. Sus hordas avanzaron hácia la plaza y la ocuparon victoreando la relijion y cantando la Salve Rejina. Para aquellas hordas era poco el recinto de la plaza mayor, y muchas partidas se esparcieron en diversas direcciones. El escuadron permanente al salir de la plaza se retiró; la fuerza que habia defendido aquel recinto recibió órden de trasladarse al convento de San Agustin, donde estaba dispuesto fuera desarmada. Los coroneles Yañes y Arias se negaron á replegarse á San Agustin, y á la cabeza del escuadron de su mando, marcharon para Quezaltenango, sin que ninguna fuerza se atreviera á perseguirlos. Carrascosa recibió la nota siguiente.

11—"Al ciudadano general Manuel Carrascosa.

"El S. P. E. ha acordado se diga á Ud., que nombre un comisionado para que pase al cuartel de San Agustin, á recibir el armamento de la fuerza que allí está acuartelada; y que la tropa se disuelva pasando los que quieran continuar sus servicios al batallon Sacatepequez: que la oficialidad que se halle con dicha fuerza, se retire á sus casas bajo la garantia del Gobierno.

D. U. L.

"Guatemala, febrero 3 de 838."

12—Los jefes de la oposicion instaron á Carrera para que saliera. Estas instancias lo indignaron y los jefes de sus partidas rehusaron salir. El mismo Carrera pidió el saqueo. Fué preciso muchos esfuerzos para aplacarlo. En vez de saqueo se le dieron 11.000 pesos: 10.000 para su tropa y 1.000 para él. En la tesoreria no habia un centavo, y aquella suma se tomó prestada á varios capitalistas; todo esto consta en las actas de la Asamblea. Se halagó á Carrera con el despacho de Comandante del distrito de Mita y se logró aplacar-

lo. Un acontecimiento lo enfureció de nuevo; creyó que uno de sus hermanos había muerto, y lleno de cólera pretendía fusilar a muchas de las personas que habían defendido la plaza; se le hicieron reflexiones acerca de que su hermano vivía; pero nada bastaba para contenerlo. Fué preciso buscar por todas partes al hermano que creía muerto, y hasta que lo vió se restableció la calma. Pocos momentos despues volvió á enfurecerse, creyendo que su hermano había estado preso, y se repitieron las amenazas; por fortuna este le aseguró que nadie lo había ofendido y que todos lo habían tratado muy bien. Muchos de los soldados que habían defendido la plaza, se agregaron á las fuerzas de la Antigua espontánea y patrióticamente y sin mas fin que salvar la ciudad en caso de que Carrera se arrojara sobre el vecindario. Estando preparadas las fuerzas de Sacatepequez para una eventualidad, el general Carrascosa, de órden del vice-Jefe, manifestó á Carrera que para el mejor servicio público debía dirigirse á Mita á ejercer las funciones de Comandante. El momento era solemne. La resistencia de Carrera habría producido un rompimiento. Sus fuerzas eran numerosas pero indisciplinadas y no toda su tropa se hallaba competentemente armada. Era muy posible que las fuerzas de la Antigua, unidas á los restos de la plaza, obtuvieran un triunfo definitivo, y esto no convenia al padre Duran ni á otros clérigos que veían su triunfo absoluto en la victoria de Carrera, y esos mismos clérigos auxiliaron á Barrundia y á Valenzuela, en la difícil empresa de sacar de Guatemala las hordas invasoras, que al fin se retiraron, considerando el vecindario su salida como un renacimiento.

13—Los serviles, desde el año de 29, conspiran cuando no están en el poder. Entre otras muchas pruebas, se encuentra la comunicacion siguiente.

“Al C. Secretario del despacho general del Gobierno.

“En la nota de Ud., fecha 7 del corriente, en que participa la horrosa conspiracion que acababa de descubrirse, comunica tambien haber comisionado el Gobierno al C. Cayetano de la Cerda para la instruccion del sumario, y prision de los que resultasen delincuentes

“La Asamblea está bien penetrada de las rectas intenciones del Ejecutivo al hacer aquel nombramiento; lo está tambien de las que ánimaron al C. Cerda para admitirlo; pero á pesar de todo, ella habría querido que el comisionado no hubiese sido un individuo de su seno, como lo es el ciudadano Cerda.

“El Ejecutivo que sabe muy bien cuan esencial es en nuestra forma de Gobierno, la separacion é independencia de ambos poderes, no estrañará que el Cuerpo legislativo en cumplimiento de sus obli-

gaciones, llame la atención del Gobierno á un punto, cuya inobservancia podria ser orijen de grandes trastornos.

“De órden de la Asamblea, lo decimos á Ud. para intelijencia del Ejecutivo; protestándole nuestras consideraciones de nuestro distinguido aprecio.

“D. U. L.—Guatemala, setiembre 23 de 1829.

J. A. de Larrave.

Manuel Irungaray,”

El arzobispo Casaus por medio de muchos clérigos y de no pocos aristócratas conspiraba incesantemente desde la Habana; Cornejo, jefe del Estado del Salvador, ligado con la aristocracia de Guatemala, se insurreccionó contra el General Presidente, y fué preciso deponerlo; Arce invadió la República por Soconusco; Olancho y Opoteca se levantaron contra el Gobierno; Dominguez se insurreccionó en Honduras y ocupó la plaza de Comayagua; Ramon Guzman enarboló la bandera española en el castillo de Orñoa, y todos fueron vencidos. Una nueva intentona se hizo en San Salvador por medio de San Martin; y San Martin fué tambien vencido; otra estalló en Nicaragua contra don Dionisio Herrera; y Herrera triunfó. El decreto de Galvez sobre enterramientos, fuera de poblado, sirvió al clero de palanca para desquiciar á los liberales; el decreto sobre supresion de dias de fiesta, fué un botafuego clerical; las leyes sobre tolerancia religiosa, interpretada siniestramente, pusieron en conmocion á mucha jente. Los decretos sobre matrimonio civil, esplicados con malignidad, irritaron á los fanáticos; el juicio por jurados, introdujo una reforma que las masas populares no comprendieron y sirvió de elemento para levantarlas; los terremotos, los eclipses y la erupcion de los volcanes, se finjió que eran la expresion de la cólera de Dios contra los liberales; el cólera asiático diez mó las poblaciones, se hizo creer á los pueblos que la epidemia era efecto del veneno que distribuia el Gobierno, y con tan enormes elementos acumulados, el partido servil no tuvo capacidad para triunfar. Fué preciso que los liberales se dividieran, que se hicieran una guerra á muerte en la tribuna y por la prensa, que se despedazaran en el campo de batalla, y todavia esto no bastó para que el partido servil triunfara. Carrera salió de Guatemala, Valenzuela quedó al frente del Poder ejecutivo, el general Morazan permaneció en el Salvador al frente de la República, y Vijil á la cabeza de aquel heroico Estado. ¡Podrá darse mayor prueba de la ineptitud servil!

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

“AL PUBLICO.

“Me apresuro á dar cuenta de los últimos acontecimientos que decidieron la ocupacion de la plaza de esta capital por las fuerzas sitiadoras para evitar interpretaciones siniestras que puedan ceder en perjuicio del honor de las armas del Estado.

“En 28 del último enero el Jefe del Estado consultó al Consejo representativo su separacion del mando, aquella respetable Cámara contestó á las diez de la noche: “Que haciendo uso (el Jefe del Estado) de la licencia que tiene de la Asamblea, puede separarse del Gobierno dictando previamente las medidas necesarias á efecto de que el ciudadano vice-Jefe ocupe la silla del mismo Gobierno.

“El Jefe del Estado acordó de conformidad y en consecuencia se puso en la mañana del 29 el aviso correspondiente al ciudadano vice-Jefe; se le buscó para entregárselo en las partes donde se creía podría encontrarse, pero no se le halló hasta el 1.º del presente, en que habiendo venido el ciudadano Cárlos Salazar, comisionado por los jefes de la division de Sacatepequez á tratar con los de la guarnicion de la plaza sobre la rendicion de ésta, manifestó que el vice-Jefe acaba de llegar y estaba en la plazuela de San Francisco; inmediatamente le dirijí la comunicacion puesta desde el 29, y contestó en sustancia que tomaria el mando bajo la condicion de que

la guarnicion de Ja plaza le prestase obediencia. Lo puse en conocimiento de los Jefes de ella, quienes en el acto se reunieron en junta y me contestaron con la acta siguiente:

“Los jefes de la guarnicion, manifiestan al ciudadano vice-Jefe, que estando con las armas en la mano para sostener á las leyes y al Gobierno lejítimo, y siéndolo el ciudadano vice-Jefe, desde el momento que tome posesion de la silla del Ejecutivo, los jefes de esta guarnicion le prestan toda obediencia, y darán de nuevo el juramento de fidelidad cuantas veces se les exija, pues siempre han sabido cumplirlo.

“Plaza mayor de Guatemala, febrero 1. ° de 1838.

“Juan Prem—Juan José Gorris—Eujenio Mariscal—Cayetano de la Cerda—José Yañez—Antonio Arias—José Maria Andrade—José Maria Santa Cruz.

“En vista de la referida acta, puse la órden dando á reconocer al ciudadano vice-Jefe en ejercicio del P. E. cuya órden fué publicada inmediatamente por la general de la plaza, y pasé llevando el sello de la secretaria á la plazuela de San Francisco, á dar á reconocer á las fuerzas sitiadoras al nuevo encargado del Gobierno, á presentarle la acta de la guarnicion y á despachar los acuerdos que ocurrieron.

“Recibí en seguidas, del Gobierno, la comision para volver á la plaza y arreglar la salida de la guarnicion, lo que tuvo efecto á las cinco de la tarde del 2 del corriente, pasando la tropa de la plaza al cuartel de San Agustin y las divisiones sitiadoras á ocupár la plaza y en seguidas á los cuarteles que les estaban designados.

“No ocurrió mas incidente desagradable que la fuga del escuadron permanente sin saberse hasta ahora el motivo.

“Mi conducta como funcionario y como particular calmó los horrores de la guerra; evitó la efusion de sangre consiguiente á la toma de una plaza, cuya guarnicion estaba resuelta á defenderse así como tambien lo estaban á tomarla las fuerzas que la sitiaban, me cabe la satisfaccion de haber contribuido á hacer estos pequeños servicios á mis conciudadanos.

“Guatemala, febrero 4 de 1838.

Ignacio Córdova.”

“El Vice-Jefe á los pueblos del Estado.

“Compelido por la ley he vencido mis antipatias naturales y me he sentado en la silla del Ejecutivo cuando mas rodeada de espinas se hallaba y cuando mil abismos espantosos se abrian para sepultar la comunidad guatemalteca. El primer Jefe ciudadano doctor Mariano Galvez se separó del mando supremo de acuerdo con el Consejo representativo, y yo entré á fungir el dia 2 del que rije. Mi principal cuidado fué desde luego asegurarme de la obediencia de las diversas fuerzas beligerantes. Esta Capital se encontraba ocupada por los restos de las tropas permanentes que defendian el cerco de la plaza contra las divisiones de Sacatepequez y Mataquescuintla. Bien sabido es que al promulgarse el decreto de 16 del próximo pasado en que el Jefe declaró en estado de sublevacion los dos distritos de la Corte y Sacatepequez sujetándolos al réjimen militar, los departamentos todos se conmovieron substrayendose á la autoridad de dicho Jefe; pero cuando esta poblacion se vió entregada á merced de bandas frenéticas y que ya el Gobierno era nulo y su juguete ó su cómplice, cuando dichas bandas amenazaron al Estado con un yugo de fierro los honrados Sacatepecanos y los valientes de Mataquescuintla abandonaron sus hogares para venir á restablecer el órden en la angustiada Capital. Le pusieron sitio, tuvieron varios ataques parciales con las fuerzas de adentro, y la toma de la plaza parecia ya infalible, aguardandose que fuese acompañada de todos los estragos inseparables de semejante lance. Tal era la situacion de los negocios en los momentos que yo empuñé el pesado baston. Afortunadamente encontré muy buena disposicion en los sitiadores para restablecer la paz prescindiendo de las ventajas que poseían: se sometieron pues á mis órdenes, y habiendo recabado igualmente la obediencia de los sitiados, evacuaron éstos la plaza para ir á alojarse en el cuartel de San Agustin que se les designó, cubriéndola al mismo tiempo las divisiones de Sacatepequez y Mataquescuintla.

“El imperio de la *Constitucion* quedó por el mismo hecho restablecido en todo el Estado, la exision del distrito de Mita que se mantenia en guerra con las autoridades constituidas está ya cortada por que perteneciendo á allá la espresada division de Mataquescuintla se ha puesto bajo la proteccion de la ley, y reconoce las órdenes del Gobierno.

“Hoy abre sus sesiones la Asamblea lejislativa cuya reunion habia sido estorbada [por los atentados de la fuerza insubordinada. Muy pronto los patriotas de Mataquescuintla se habran alejado de esta ciudad cubiertos de laureles y los Sacatepecanos llevando la

bendicion de sus hermanos que dejan libres volverán tambien á sus útiles tareas. Ninguna fuerza permanecerá que pueda coartar la completa libertad de las deliberaciones del lejislador: los cívicos casi solos guarnecerán la Capital. Cualesquiera que fueren los acuerdos de la nueva Asamblea, ellos serán de hoy en adelante la espression libre de la voluntad de la mayoría. ¡Quiera Dios que hagan la felicidad del Estado! ¡Ojalá tengan toda la sabiduria necesaria para constituir una sociedad que se veia en la mayor desorganizacion y desquisiada desde sus cimientos!

“Por lo que hace á mi individuo yo he suplicado encarecidamente al Cuerpo lejislativo se sirva exonerarme de una carga que agobia mis débiles hombros, y todo mi anhelo despues de la felicidad de mi patria es volver á la vida privada.

Guatemala, febrero 5 de 1838.

“P. J. Valenzuela.”

Al ciudadano Secretario general del Supremo Gobierno del Estado.

“El deber que me imponen las leyes como un jefe militar encargado de su custodia y el libre uso de los derechos promulgados el 13 de septiembre último, me decidieron á unirme al pueblo valiente de Sacatepequez en 10 de diciembre del año anterior: y desde aquella fecha me ocupé en organizar una fuerza que pusiese á cubierto á la heróica poblacion antigüena de los ataques de que estaba amenazada en todas sus garantías, por la atroz y despótica administración del Jefe del Estado doctor Mariano Galvez.

“Las circunstancias y acontecimientos que se sucedieron desde aquella fecha, dirijieron mis operaciones militares hasta llegar el caso de poner sitio á la guarnicion de esta plaza, obligándola á evacuarla en los términos que expresaré.

“Restablecido ya el órden constitucional y organizado el Supremo Gobierno del Estado, tengo la obligacion de darle un informe detallado de mi conducta y de la que ha observado la brillante division de Sacatepequez que he tenido el honor de mandar.

“El 26 en la noche el Jefe del Estado dirijió á la Municipalidad de la Antigua una esposicion acompañando una acta acordada por los sargentos de la guarnicion de esta Ciudad, cuyo contenido era

el de conservar en el mando al mismo Jefe y destruyendo el convenio celebrado entre éste y los diputados. En la comunicacion que hizo el doctor Galvez bajo su propia firma, á la Municipalidad, le recomendaba secundase el contenido de aquel vergonzoso documento.

“Al mismo tiempo se tuvieron noticias por conducto de sujetos fidedignos que salieron en fuga de esta ciudad, de que la poblacion jemia bajo el terror de las bayonetas, que sin jefes y en el peor estado de desmoralizacion deprimian á los ciudadanos pacíficos cometiendo toda clase de violencias: que los representantes y el vice-Jefe del Estado, habian fugado tambien por estar perseguidos de muerte; y que no habia el menor indicio de regularizar la fuerza, ni restablecer el órden; añadiendo que todo este movimiento era dirigido por el Jefe del Estado. Los documentos publicados en aquellos dias por el mismo Jefe y la Comandancia jeneral, y la autenticidad de todos los sucesos posteriores, confirman que el doctor Galvez era el director de todos estos excesos. En vista de ellos el Gobierno provisional de Sacatepequez, me ofició para que convocase una junta de todos los jefes de la division de mi mando, como se verificó; y habiendo sido informada de todo lo espuesto, quedó acordado: que en vista de las circunstancias, y habiendo confiado la direccion de la fuerza al que tiene el honor de suscribir, en tal concepto dispusiera lo que creyera conveniente.

“De acuerdo con el Gobierno provisional, en la misma noche dí la órden para que al toque de diana del dia siguiente estuviese la division lista para marchar. Al amanecer del 27 salió la division de la Antigua compuesta de setecientos hombres de las tres armas. Al marchar me propuse únicamente llamar la atencion á la guarnicion insurreccionada de esta Capital para favorecer al pueblo; y al efecto á las cuatro de la tarde del mismo dia, tomé posicion en la labor de Cotió á poco menos de una legua de este lado de Mixco. A las seis de la tarde se oyó un tiroteo en las inmediaciones de esta Capital, el cual continuó toda la noche, y por mis espías tuve partes continuados de que la guarnicion se hallaba diseminada en toda la ciudad haciendo fuego indistintamente y cometiendo atroces desórdenes. Estas noticias fueron confirmadas al amanecer del 29 por algunos vecinos que lograron salir á ampararse de la fuerza de la Antigua. La division protectora de la libertad, de la ley y de las garantias del pueblo no podia permanecer de fria espectadora de los atentados que se cometian sobre este vecindario. Dí, pues, la órden de marcha sobre esta Ciudad, decidido á esterminar la faccion que la oprimia. Al llegar á la antigua garita se me presentó el ciudadano Basilio Porrás, manifestando, que el ciudadano vice-presidente de la República y el Ministro del Supremo Go-

bierno, federal iban á salir de la Ciudad encargados por el Jefe del Estado para arreglar los términos en que la fuerza de la Antigua debería ocupar la plaza. En el momento hice tocar alto, y la division permaneció en dicha garita hasta que las respetables personas del Vice-presidente y Ministro se presentaron en ella. Dichos señores reprodujeron cuanto se habia sabido respecto á la triste situacion del pueblo de la Capital, y aun la pintaron de una manera mas horrorosa. Entramos á la conferencia, objeto de su mision, y quedamos convenidos en los seis artículos siguientes:

“Los comisionados del Jefe de Guatemala vice-Presidente de la República y Secretario de relaciones ciudadano José Gregorio Salazar y Miguel Alvarez por una parte, y el Comandante general de la division de Sacatepequez ciudadano Manuel Carrascosa por otra; deseando terminar las desavenencias actuales por medios pacíficos y en cuanto es posible en armonía con las leyes, y evitar la anarquía que amenaza y el desaparecimiento de todo orden en el Estado, han convenido en los seis artículos siguientes:—Art. 1.º El Jefe del Estado ciudadano doctor Mariano Galvez, se separará del mando y lo tomará el vice-Jefe ciudadano doctor Pedro Valenzuela, inmediatamente que llegue á Guatemala. Art. 2.º —La division de Sacatepequez ocupará la plaza de Guatemala con el objeto de hacer guardar el orden público. Art. 3.º —Al efecto: la fuerza existente en la plaza de Guatemala, desocupará la Ciudad y marchará á ponerse á las órdenes del General Presidente de la República. La fuerza referida no llevará otras armas que las que tiene en mano. Art. 4.º —La division de Sacatepequez que va á ocupar la Capital de Guatemala garantiza las propiedades y las personas de todos los habitantes de cualquiera clase y opinion que sean y los empleos de los actuales funcionarios. Art. 5.º —Los comisionados del Jefe del Estado y los que nombre el comandante general de la division de Sacatepequez, arreglarán la manera en que deben evacuar la Capital las fuerzas que ahora la ocupan, y todos sus individuos que voluntaria ó espontáneamente quisieren reunirse y tomar servicio en la division de Sacatepequez serán admitidos. Art. 6.º —Ratificados los artículos del presente convenio serán cumplidos respectivamente dentro del perentorio término de cuatro horas.

“Guarda-viejo de Mixco, enero 28 de 1838. A la una de la tarde.

“*J. Gregorio Salazar. Miguel Alvarez. Manuel Carrascosa.*”

“Al regresar con este convenio firmado los dos comisionados del Jefe Galvez, les indiqué, que el respeto que me merecian por sus altos destinos, y por la dignidad de sus personas me habian inclina-

do á suspender la marcha en aquel punto, con el objeto de oírlos; pero que al mismo tiempo estaba cierto, de que no cabia en la mala fé, ambicion y estragados proceder del doctor Galvez, la idea de convenir en lo ajustado por mas racional que fuese, pues era necesario que su cetro de hierro ensangrentara al Estado. Durante la discusion con los referidos comisionados algunos oficiales convencidos de que nada se adelantaria con la suspension de la marcha, y de que el convenio seria ilusorio, manifestaron su disgusto; pero la subordinacion que los ha distinguido, y la confianza con que hasta hoy me han honrado, los hizo callar y sujetarse á las órdenes que yo dictara.

“Al concluirse el término fijado en el sexto artículo para la ratificacion del convenio, marché con la division á ocupar la garita nueva de Buena-vista: allí llegaron contristados los comisionados, manifestándome que no habia sido admitido el convenio; espresando de muchas maneras su deseo de evitar el derramamiento de sangre, como los mejores amigos de este Estado. El contraste que presentó la hostilizacion del gobernante, que con su acostumbrada conducta manifestaba allanarse al convenio, promoviendo la oposicion á él en los cuerpos militares, y los sentimientos patrióticos y benéficos del Vice-Presidente de la República y del Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno federal, dió nuevo ardor á los patriotas que han tenido la gloria de destronar al tirano. En aquel acto querian volar sobre la plaza; pero dió la orden de contramarcha á tomar posicion sobre la derecha de la garita antigua, y así se verificó. Con el estado mayor quedé situado en Buena-vista, observando si la fuerza de la plaza hacia algun movimiento: á las seis de la tarde se me presentó un escuadron á medio tiro de fusil, hizo alto y sus clarines tocaban diana, el que habiendo entendido que la division habia contramarchado, cargó al estado mayor. Con él regresé á mi campo sin ser perseguido. A las nueve de la noche hice marchar el escuadron la Paz al mando del teniente coronel Herrarte, para que reconociera los puntos que cubria el enemigo, quien sin encontrar un soldado se introdujo hasta la plazuela de San Francisco, de donde mandó parte. Recibido éste, marché con la division á ocupar dicha plaza, y á las doce de la noche estaba establecido en ella: á esta hora hubo quien dijera que la guarnicion habia desocupado la plaza mayor; y aunque no era creíble, la inaccion é impericia de sus jefes, dejando descubierta toda la línea que circunda la ciudad, me hizo entender que habia algo de extraordinario, que era necesario aclarar. Con tal objeto previne al jefe de estado mayor, hiciese un reconocimiento de la plaza por medio de guerrillas; y entre una y dos de la mañana, habiéndose batido éstas con las fortificaciones, quedé desengañado del problema. El 30, habiendo salido algunas guer-

rillas del enemigo fuera de trincheras, entre siete y ocho de la mañana, el jefe de estado mayor mandó otras que las hizo replegar: á continuacion la caballeria enemiga hizo una salida por Santo Domingo, y la nuestra que salió á su encuentro hizo una falsa retirada, como le estaba prevenido. En toda esta funcion perdieron los patriotas siete hombres.

“Cerca de la una de la tarde toda la caballeria enemiga dió un ataque brusco á la division por el costado izquierdo del campo. apoyada por infanteria; pero un escuadron nuestro le dió una carga que la hizo fugar vergonzosamente, dejando diez y siete muertos, entre ellos dos oficiales. A la cabeza de este escuadron marchó el valiente jefe de estado mayor, ciudadano José Antonio Carballo: el bravo capitán ciudadano Angel Molina, ayudante general; el tesorero de la division, ciudadano Fernando Márquez, y el patriota ciudadano Vicente Garcia. Con este escarmiento se persuadieron los de la plaza, de que la fuerza de los libres era invencible, y se encorralaron dentro de sus trincheras. El 31 permaneció quieta la division en la plazuela, sin embargo de que la guarnicion no cesaba de dirijirnos sus fuegos, sin salir á batirse. El 1.º del que rije circundaron la plaza por la parte de oriente las tropas de Carrera, rompiendo un vivo fuego, y la guarnicion de la plaza hacia esfuerzos por rechazarlas. Con este objeto los jefes de ella imprudentemente ocuparon algunas casas muy fuera de trincheras para dirijir sus fuegos en emboscada. Una de ellas fué la del ciudadano doctor don Quirino Flores, en la cual al ser desalojada la tropa de la plaza, ocurrieron algunas desgracias, entre ellas la muy lamentable muerte del Vice-Presidente de la República ciudadano José Gregorio Salazar. Como la fuerza de mi mando estaba reconcentrada en su posicion y á la expectativa, mientras la de Carrera que no estaba á mis órdenes directas, obraba sin arreglo, hubo éste y otros acontecimientos, que para referirlos tengo que hacer un esfuerzo. El 2 fué á la plaza el general ciudadano Carlos Salazar, que fué llamado de su hacienda con el objeto de que interviniera en la admision de los seis artículos propuestos en la garita antigua, y aunque este jefe no logró adelantar nada á pesar de sus buenos deseos, al ménos hizo entender á los jefes de la plaza su mala posicion, y abrió las comunicaciones entre éstos y nosotros. El jefe de seccion dirijió una nota al vice-jefe del Estado, que se hallaba tambien en la plazuela de San Francisco, indicándole que: el primer jefe se habia separado del mando y que con acuerdo del consejo debia entrar á desempeñarlo el mismo Vice-Jefe, quien impuesto de ósto exijió de los militares de la plaza obediencia, y á consecuencia se presentó en la division el jefe de seccion con una acta firmada por ellos mismos en que protestaban subordinarse á la autoridad del Vice-Jefe del

Estado. Mientras sucedía todo ésto, el fuego entre la plaza con las fuerzas de Carrera era continuado; pero al fin se logró se suspendiera de una y otra parte, y pudo reglarse la salida de la guarnición á ocupar el cuartel de San Agustín, y protegida por un piquete de dragones al mando del jefe del estado mayor: se verificó ésto á las seis de la tarde; y al mismo tiempo ocupé la plaza con la infantería de la division de Sacatepequez; haciendo colocar toda la caballería en la plazuela de San Sebastian, mientras las circunstancias daban lugar á tomar cuarteles. Posteriormente entraron á la plaza en desórden las tropas de Carrera; pero habiendo hecho esfuerzos por regularizarla se logró se establecieran en el portal del Cabildo y el costado del atrio de Catedral. Un grupo de ellas se introdujo en el palacio del Gobierno, sacó algunas armas y trastornó algunas oficinas; pero al fin se le hizo salir, quedando una guardia de las mismas tropas á la puerta de dicho edificio que fué relevada la mañana siguiente. La pérdida de la division de Sacatepequez consiste en la muerte del teniente ciudadano Antonio Perez en la de tres sarjentos, dos cabos y nueve soldados; habiendo sido heridos el teniente coronel de dragones ciudadano Mariano Ocampo, el capitán mayor de la misma arma ciudadano Narciso Pacheco, los oficiales Francisco Alvarado, José M. Quiñonez y Vicente Sabino, y diez y siete individuos de tropa.

“El valor, disciplina y subordinación que se experimentaba generalmente en toda la division, es admirable. Todos los jefes y oficiales cada uno por su parte daba todo el lleno á sus deberes; y la fatiga y desvelo de ocho días consecutivos, no fué bastante para hacer desmayar á los libres que pelearon llenos de entusiasmo por salvar de la esclavitud á esta miserable poblacion y á todo el Estado. Debo recomendar muy particularmente ante el Supremo Gobierno al jefe de estado mayor de la division, cuyo valor, pericia militar y actividad sin ejemplo, ha sido el apoyo mas firme de las fuerzas de los libres.

“Los coroneles ciudadanos Francisco Hernandez y Santiago Solórsano, tenientes coroneles Pedro Esteban Molina, Mariano Ocampo, Gerónimo Paes, Francisco Herrarte y Antonio Rivera Cabezas, igualmente que el capitán mayor ciudadano Narciso Pacheco, son acreedores á la gratitud de la patria y á la alta consideracion del Supremo Gobierno. En el mismo caso está todo el cuerpo de oficiales, y hasta el último individuo de la brillante division de Sacatepequez: no hay uno solo en ella que halla sido guiado por la fuerza, por el interes del sueldo ó por la esperanza de premios y compensaciones que solo guian al soldado mercenario. Una sola queja no hay de este vecindario que manche la reputacion de la tropa de Sacatepequez: muy al contrario; ella ha sido el apoyo de las propiedades;

y en fin, la que ha llenado en todo su colmo el objeto de su marcha; y cuando otra fuerza en igual caso pediría alguna recompensa justa á sus sacrificios, los libres despues de haber tenido la gloria de ver reorganizados por su esfuerzo los altos poderes del Estado, no quieren otra, que la de volver á sus hogares cubiertos de una gloria sin ejemplo en la historia de Centro-América.

“Si mis cortos servicios pudiesen merecer alguna consideracion por parte del Supremo Gobierno, por ellos y por mi única recompensa, pido rendidamente al ciudadano Vice-Jefe del Estado solicite del Cuerpo legislativo decrete una pension que asegure la subsistencia de las viudas é hijos de los que dieron su vida porque existiera la ley de la patria.

“Como hijo de Guatemala y como ciudadano amante á la felicidad de los pueblos, me atrevo á indicar que una amnistia general en las presentes circunstancias, restableceria la confianza entre nosotros, y esta medida compensaria á los pueblos los sacrificios y los males á que fueron arrastrados por la administracion envilecida del doctor Galvez.

“No quiero concluir sin manifestar al Supremo Gobierno que el Ministro de relaciones del Ejecutivo federal me dirijió una comunicacion á la plazuela de San Francisco el 1.º del corriente, pidiéndome garantias para todos los empleados federales residentes en esta capital, y para que fuesen respetados todos los edificios pertenecientes á la federacion: á la cual contesté en los términos siguientes:

“Comandancia general de la division de Sacatepequez.

“Al ciudadano Miguel Alvarez, Ministro de relaciones del Supremo Gobierno federal.

“Se ha recibido por esta comandancia la apreciable nota de Ud. pidiendo garantias para los funcionarios federales y para que no padezcan los edificios de la República. Esta division obra con la mayor regularidad y moderacion: profesamos altamente los principios que hemos proclamado de no separarnos de la ley, y de respetar, no solo los derechos del ciudadano, sino los de todo funcionario tanto en la paz como en la guerra. Para evitar sus desastres se hizo una transaccion solemne entre el Jefe del Estado y casi la totalidad de los representantes de la Asamblea. Aceptada y firmada por todos: recibida por el público con el mayor regocijo, ella anunciaba ya la paz y el reinado de la ley, con la fundicion de todos los partidos por una grande y general amnistia cuando estalló un rompimiento de parte del Jefe, bajo el aspecto de una rebelion militar, para sos-

tenerse en el mando. La junta preparatoria fué disuelta y amenazados de muerte los diputados, en términos que se les impidió también la salida y se acordó la ciudad en el acto mismo del movimiento militar, para que no pudiesen ponerse en salvo, y hacer los instrumentos del pronunciamiento de los rebeldes, que con las armas en la mano querían reunir el Cuerpo legislativo, proponían á sus diputados las resoluciones que les dictó su capricho. Disuelto por la fuerza el Cuerpo legislativo, é imposibilitada por el terror y la mala fé toda transaccion, fué necesario que la fuerza de mi mando se aproximase á proteger á los representantes del pueblo, y á restablecer el órden constitucional. Entonces se hicieron muchas proposiciones por mi parte que salvaban el honor militar de los rebeldes, y que en obsequio de la paz casi nos dejaban sin las garantías necesarias para establecerla sólidamente, y para asegurar el imperio de la ley. El ciudadano secretario de relaciones ha sido un testigo y un mediador respetable para que se aceptasen: su moderacion y lenidad en medio de una posicion doblemente ventajosa, cual ha sido la nuestra, no impidió que tres veces hayan sido rechazadas, y que la obstinacion del enemigo no puede saciarse de sangre y desastres. No ha estado, pues, de mi parte el que no se verificase un acomodamiento regular que nos salvara de la guerra civil, y que tranquilizara á este infeliz vecindario. Protestamos, pues, al Gobierno federal y al mundo entero, que nuestros deseos no son sino el restablecimiento de las leyes de una manera estable; y que si es posible evitar los males de la guerra, respetaremos siempre sus reglas, y con mas particularidad los derechos nacionales de la federacion y sus funcionarios. Para efectuar esto mismo no hemos omitido medio de regularidad para los procedimientos de la otra fuerza que no está á mis órdenes, ni he podido evitar movimientos y actos que no se conforman con nuestra disciplina, ni nuestro honor y sentimientos. En tal conflicto nos ha puesto la obstinacion del enemigo por una parte, y el peligro de la patria y de nuestras fuerzas por otra. Sin embargo, ofrecemos á Ud. la mayor firmeza y constancia en hacer que se respeten por una y otra fuerza el derecho de la guerra, y las consideraciones que corresponden á los funcionarios federales. Pedimos sí, á Ud. que ni los edificios ni las personas de la federacion se comprometan en actos hostiles contra nuestras fuerzas, para poder evitar los incidentes de la guerra en estos casos.

“Protesto á Ud. todas las consideraciones de mi aprecio y respeto.

“Plaza de San Francisco, febrero 2 de 1838.”

M. Carrascosa.”

“No creo haver omitido nada de lo que merece estar en el alto conocimiento del Supremo Gobierno; y respecto á otros pormenores

de que sea necesario informarle, lo verificaré en su oportunidad.

“Dígnese Ud., ciudadano Ministro, elevar todo lo espuesto al conocimiento del ciudadano Vice-Jefe del Estado y aceptar las protestas de mi respeto y alta consideracion.

“D. U. L.—Guatemala, febrero 12 de 1838.

“*M. Carrascosa.*”

FIN DEL TOMO SEGUNDO.



ERRATAS.

<i>Página.</i>	<i>Línea.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
7	33	Santa Salvador....	San Salvador
14	44	eleccion.....	ereccion
43	11	1333.....	1833
48	31	y agotándose.....	agotándose
51	5	varia y reglamente.....	varía y reglamenta
51	25	escandolo.....	escándalo
51	25	forzosos.....	forzosos
52	9	27 de mayo.....	25 de mayo
58	21	Desde toque.....	Desde el toque
64	30	nanlfestado.....	manifestado
76	9	atribuia.....	atribuian
83	19	ha impedido.....	han impedido
85	11	y no era.....	y era
86	1	habian.....	habia
91	26	jacta en.....	jacta de
116	35	transaciones.....	transacciones
121	2	las.....	á las
132	44	innecesario.....	necesario
147	34	serrania.....	serranias
148	20	flusiones.....	fluxiones
149	14	párrafo 20.....	párrafo 201
156	40	Capítulo 11.....	Capítulo 12
166	16	decteto.....	decreto
172	24	nicarahüenses.....	nicaragüenses

<i>Páj.</i>	<i>Línea.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
173 1	desecharse.....	desechar
175 2	dobtor.....	doctor
Id. 14	eleccioneo.....	elecciones
Id. 20	contitucionalmente.	constitucionalmente
176 5	sopararse	separarse
176 16	paincipal	principal
179 6	que no estan.....	que estan
197 16	Cuadra	Quijano
197 16	..Decreto de la Asamblea..	Decreto del Jefe
198 26	emitido	emitió
201 24	obliciones	obligaciones
202 7	obligado.....	obligada
206 11	Costa-Rico	Costa-Rica
207 22	burluesco.....	burlesco
209 8	pecunarios.....	pecuniarios
210 15	as.....	las
Id. 16	Büchener.....	Büchner
Id. 17	reso	rezo
Id. 32	devuelva	devuelvan
211 33	descan a.....	descansa
220 13	suprecion	supresion
242 14	Bárbara	Barba
247 15	Núm. 4.....	Núm. 5
254 34	en.....	con
271 39	Cartágena	Cartagena
276 3	Nicarrgua	Nicaragua
Id. 19	colombia.....	Colombia
279 1	abrasa.....	abraza
281 10	por.....	de
281 21	conrideraciones....	consideraciones
282 24	Aimlrante	Almirante
Id. 32	Repúblicas.....	Repúblicas
Id. 33	noderno.....	moderno
Id. 34	publicistos	publicistas
Id. 34	desgracciadamente..	desgraciadamente
287 28	les.....	los
292 35	segunde	segunda
293 37	las	la
298 16	elesiásticos.....	eclesiásticos
298 33	tome.....	torne
302 43	parecia.....	pareceria
304 29	los.....	las
305 40	Nicarsgua.....	Nicaragua

<i>Páj.</i>	<i>Línea</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
318	8	que que.....	que
320	20	volver.....	á volver
326	5	parecía.....	parecían
327	42	perseguidas.....	perseguidos
329	20	Taitique.....	Jaitique
330	8	3. °.....	1. °
330	12	1. °.....	3. °
333	2	civll.....	civil
Id.	4	reformrdora.....	reformadora
Id.	20	Legisliivo.....	Legislativo
335	3	costumbrer.....	costumbres
354	16	de la República.....	del Estado
381	26	habian.....	había
381	29	rejidez.....	rijidez
382	30	los rodean.....	lo rodea
384	31	seheridad.....	severidad
397	6	trético.....	tétrico
402	19	eroismo.....	heroismo
403	13	cayaré.....	callaré
406	24	proyeotar.....	proyectar
409	13	que se.....	que
449	13	al norte del pueblo de Jocotenango.....	en las inmediaciones de San Juan de Dios
453	12	del llano de Jocote- nango.....	del llano de S. Juan de Dios
457	21	de de.....	de
486	20	ellas.....	ellos
503	16	auxillo.....	auxilio
506	4	Galves.....	Galvez
511	21	en.....	el
512	30	dela.....	deja
536	22	comunicacisn.....	comunicacion
565	6 y 7	Teniente coronel e- fectivo.....	Coronel efectivo
565	9	Vuatellin.....	Wuatellin
565	19	Vuatellin.....	Wuatellin
568	6	Cregorio.....	Gregorio
570	9	caidad.....	caida
578	21	oxecrar.....	execrar
Id.	28	profesia.....	profecia
Id.	36	aunqua.....	aunque
583	6	resistirse.....	resistir
586	20	acaba.....	acababa

PAUTA

PARA LA COLOCACION DE LAMINAS.



Retrato del presbítero doctor José Matias Delgado, salvadoreño ilustre, promotor de la Independencia centro americana....	18
Id. del sabio hondureño licenciado José Cecilio del Valle.....	100
Id. del sabio nicaragüense, licenciado Miguel Larreinaga.....	338
Id. del ilustre vice-Presidente de Centro-América, José Grego- rio Salazar, salvadoreño inmolado por las hordas salvajes de Carrera, el 1º de febrero de 1838.....	579



Indice del tomo segundo.

Prólogo I.

Páginas.

Libro 3.º

CAPITULO 1.º—Estado del Salvador—Eleccion y caída de Prado	5
CAPITULO 2.º—Muerte del presbítero doctor don Matias Delgado....	13
CAPITULO 3.º—Gobierna San Martin en calidad de vice-jefe del Estado del Salvador.....	19
CAPITULO 4.º—Revolucion en Nicaragua.....	29
CAPITULO 5.º—Galvez y San Martin.....	39
CAPITULO 6.º—Renovacion de las autoridades hondureñas	47
CAPITULO 7.º—Traslacion de las autoridades federales al Estado del Salvador	55
CAPITULO 8.º—Caída del jefe San Martin.....	61
CAPITULO 9.º—Reorganizacion de las autoridades salvadoreñas	71
CAPITULO 10.º—Reformas del doctor Galvez.....	75
CAPITULO 11.º—Cuestion internacional.....	89
CAPITULO 12.º—Muerte de don José del Valle.....	95

CAPITULO 13. ° — Reformas federales.....	101
CAPITULO 14. ° — Otra revolucion en Nicaragua.....	115
CAPITULO 15. ° — El doctor Perez.....	127
CAPITULO 16. ° — Sucesos de Honduras.....	131
CAPITULO 17. ° — Erupcion del volcan de Cosigüina.....	145
CAPITULO 18. ° — Cólera morbus....	151

Libro 4. °

CAPITULO 1. ° — Eleccion de Presidente y vice-Presidente de la República.....	155
CAPITULO 2. ° — Cuestion acerca de los edificios públicos..	159
CAPITULO 3. ° — Distrito federal.....	165
CAPITULO 4. ° — Reformas constitucionales.....	169
CAPITULO 5. ° — Reeleccion del doctor Galvez.....	175
CAPITULO 6. ° — El doctor Galvez toma posesion de la Jefatura del Estado.....	183
CAPITULO 7. ° — Gobierno de Espinoza en San Salvador...	189
CAPITULO 8. ° — Costa-Rica.....	197
APENDICE al capítulo octavo del libro cuarto.....	251
CAPITULO 9. ° — Los monasterios de Guatemala.....	257
CAPITULO 10. ° — Federacion.....	261
CAPITULO 11. ° — Relaciones con España.....	265
CAPITULO 12. ° — Límites entre Centro-América y Colombia	269
CAPITULO 13. ° — Diezmos.....	285
CAPITULO 14. ° — Reformas de la lejislacion.....	289
CAPITULO 15. ° — Allocucion del papa Gregorio XVI.....	297
CAPITULO 16. ° — Administracion y muerte del Jefe de Nicaragua, ciudadano José Zepeda.....	301
CAPITULO 17. ° — Administracion de don Joaquin Mora y de don Manuel Aguilar en Costa-Rica.....	311
CAPITULO 18. ° — Otros sucesos de Honduras.....	325
CAPITULO 19. ° — Correccion del código de Livingston y proyecto de código civil.....	333
CAPITULO 20. ° — Instalacion de la Asamblea y primeros movimientos del año de 37.....	339
CAPITULO 21. ° — Continúa la revolucion.....	351
CAPITULO 22. ° — Correspondencia entre Barrundia y Galvez.....	377
CAPITULO 23. ° — El partido servil tercia en la cuestion....	409
CAPITULO 24. ° — Continúa la insurreccion.....	413
CAPITULO 25. ° — Causas ostensibles de la revolucion: sus auxiliares: vuelo que esta toma.....	419

Páginas.

CAPITULO 26. °	—Sesiones ordinarias de la Asamblea—Ley de garantías.....	425
CAPITULO 27. °	—Trabajos de la Asamblea sobre administracion de justicia—Indulto decretado por Galvez.....	437
CAPITULO 28. °	—Progresos de la insurreccion.....	443
CAPITULO 29. °	—Un episodio ruidoso.....	449
CAPITULO 30. °	—Marcha ascendente de la insurreccion....	455
CAPITULO 31. °	—Elecciones y sus consecuencias.....	463
CAPITULO 32. °	—Sigue el movimiento revolucionario.....	471
CAPITULO 33. °	—El Jefe del Estado de Guatemala pide auxilios al Presidente de la República. Contestacion de Morazan y sucesos posteriores hasta terminar el año de 37.....	481
CAPITULO 34. °	—Algunos sucesos notables del mes de Enero.....	521
CAPITULO 35. °	—Medios de defensa adoptados por el doctor Galvez.....	561
CAPITULO 36. °	—Caida del jefe del Estado, doctor don Mariano Galvez y acontecimientos anexos á ella.....	571



ADVERTENCIA.

No siendo fácil al autor de una obra hacer todas las correcciones, porque sabiendo lo que ha dictado, cree verlo bien escrito, se han pasado las pruebas á diferentes personas inteligentes, lo cual ha producido nuevos errores por las diferentes escuelas ortográficas que cada una tiene; así es que se encuentra en este volúmen unas veces **J**eneral y otras **G**eneral, unas veces vírjen y otras vírgen, unas extranjero y otras estranjero, y suele verse alguna vez muger y casi siempre mujer.

Se pretendió hacer las correcciones, oyendo el autor la lectura; pero este sistema es inadmisibile en los países donde la pronunciacion es suavísima, porque por medio de ella no se comprende la diferencia de muchas letras. Lo mismo se pronuncia *cea*, sustantivo, que significa un género de insectos, que *sea*, subjuntivo é imperativo del verbo ser; lo mismo se pronuncia *sima*, que significa una profundidad, que *cima* que denota una altura ó una eminencia; lo mismo se pronuncia *tubo*, sustantivo, que significa una especie de cañon, que *tuvo*, pretérito del verbo tener; lo mismo se pronuncia *abrasar*, que significa quemar, que *abrazar* que indica comprender ó estrechar; lo mismo se pronuncia *casar*, que significa contraer matrimonio ó conferir el sacramento, que *cazar*, que significa aprehender animales silvestres. En virtud de la lectura, no es posible, por tanto, hacer una exacta correccion. Varias veces se ha escapado *facinar*, en vez de *fascinar*. En los nombres apelativos se ve alguna variacion, proveniente de que no hay unidad acerca de ellos en los documentos oficiales y papeles públicos de donde se han tomado. Por esta razon se encuentra unas veces Espinoza y otras Espinosa, unas veces Gorris y otras Gorriz.









